DICCIONARIO

HISTÓRICO-PORTATIL

DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Y MILITARES,

Y DE LAS CONGREGACIONES REGULARES Y SECULARES, QUE HAN EXISTIDO EN VARIAS PARTES DEL MUNDO HASTA EL DIA DE HOY,

QUE CONTIENE

SU ORIGEN, PROGRESOS, ELEVACION, Y ABATIMIENTO, LA EXTINCION DE ALGUNAS, Y LA REFORMA DE OTRAS, CON LOS HABITOS, É INSIGNIAS QUE LAS DISTINGUEN,

EXTRACTADO DE VARIOS AUTORES

POR EL DR. D. BENITO FRANCISCO DE CASTRO Y BARBETTO, PRESBÍTERO, COLEGIAL EN EL DE PASANTES DE SAN CLEMENTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROFESOR DE HISTORIA LITERARIA EN LOS ESTUDIOS REALES, Y ACADÉMICO DE LA REAL DE SAGRADOS CÁNONES, LITURGIA, HISTORIA, Y DISCIPLINA ECLESIÁSTICA DE ESTA CORTE.

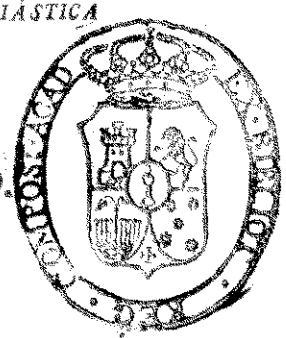

TOMO PRIMERO.

MADRID:

EN LA IMPRENTA DE DON BLAS ROMÁN.

AÑO DE M.DCC.XCII.

Confitentes quia peregrini, & hospites sunt super terram, de Patria exierunt, meliorem appetentes Cœlestem.

AD HEB. CAP. XI.

PRÓLOGO.

Entre los varios monumentos que hacen brillar las glorias y excelencias de la Iglesia, y del Estado, no dexa de ser uno de los mas considerables la historia de las Ordenes Religiosas, y Militares. En aquéllas se descubren los frutos maravillosos que son capaces de producir la sabiduría, y la virtud, defendidas del inficionado ayre que se respira en el siglo, y plantadas en el retiro de los Claustros, y desiertos. En éstas se nos presentan varios objetos, como son la defensa de la Religion, la conservacion de la Iglesia, la seguridad de los Peregrinos, el alivio de los Enfermos, y otros muchos proprios de una caridad heroica, que forman el espectáculo mas agradable á la piedad Christiana.

Considerándote, pues, Lector mio, interesado en la gloria de nuestra Religion, me ha parecido conveniente presentarte en este corto volumen una historia exâcta, aunque sucinta, de todas las Ordenes que han existido en el mundo hasta el dia de hoy, así Monacales y Mendicantes, como Militares. Se han pu-

blicado varias Obras sobre esta materia, pero por ser unas poco exâctas, otras muy prolixas, me he dedicado á recoger de unas y otras lo que en ellas he encontrado mas precioso, y mas conforme á la verdad de la historia para formar este Diccionario Portatil, propio, á mi parecer, para satisfacer tu curiosidad, sin fatigar tu atencion.

En él hallarás, como lo indica el título, un compendio histórico de cada una de las Ordenes Religiosas, y Militares, y de otras varias Congregaciones de Seculares, que hasta ahora se han establecido: su origen, progresos, elevacion, y abatimiento, la extincion de algunas, y la reforma de otras, como tambien el número de Monasterios, Encomiendas, Casas, Colegios, &c. que cada una de ellas posee en nuestra España.

Habiendo corrido mi pluma por un campo tan dilatado, y sembrado de muchas espinas, que la fábula ha introducido en él, no podré lisonjearme de no haber incurrido en algunos defectos; pero sí de no haber adoptado los errores de algunos Autores poco instruidos, que en las descripciones de los habitos de algunas Ordenes no han reparado en pintarnos á un Polonés vestido á lo Italiano,

y á un Italiano vestido á lo Polonés. Por tanto, espero de tu piedad la benigna aceptacion de esta obra, y el disimulo de sus faltas. Vale

La Lista de los Señores Subscriptores se colocará al fin del Tom. II.º

ERRATAS.

Pag. VI. lin. 10. dice versel, léase *vercel.* Pag. VIII. lin. 4. dice Clérigos, léase *Monges.* Idem lin. 12. dice atencion, léase *reforma.* Pag. XV. lin. 3. dice Marcella, léase *Marsella.* Pag. XXI. lin. 16. dice Dignastia, lease *Dinastia.* Pag. XXVI. lin. 10. dice sobre ellas, léase *sobre ellos.* Idem lin. 14. dice en el, léase *en ella.* Pag. XXIX. lin. 1. dice Religiosos modernos, léase *Religiones modernas.* Pag. XXX. lin. 23. dice le llevó, léase *la llevó.* Pag. XXXIII. lin. 13. dice con los Monges, léase *para Monges.* Pag. XXXIX. lin. 10. dice nueve, léase *ocho.* Pag. XLIII. lin. 3. dice 400. léase 1400. Idem lin. 23. dice nueve, léase *ocho.* Pag. XLIV. lin. 12. dice instituir, léase *instruir.* Pag. C. lin. 13. dice Monjas. léase *Monjas,* Pag. CIII. lin. 6. dice quinto, léase *sexto.* Pag. CV. lin. 10. dice al caso, léase *en el caso.* Pag. CXII. lin. 7. dice halla, léase *hallaba.* Pag. CXXIV. lin. 12. dice dice, léase *dicen.* Pag. CXXV. lin. 13. dice estaba sujeto, léase *estaban sujetos.* Pag. CXXXVIII. lin. 20. dice Apostólica; léase *Apostólica*? Pag. CLI. lin. 21. dice Religiones, léase *Religiosos.* Pag. CLVII. lin. 5. dice Marcella, léase *Marsella.* Pag. CLXVII. lin. 6. dice 1660. léase 1160. Pag. CLXXVIII. lin. 20. dice con aprobacion de *Gregorio XIII.* léase *que aprobó Gregorio XIII. en* 1575. Pag. CLXXXVII. lin. 5. dice 1573. léase 1577. Pag. CLXXXVIII. lin. 18. dice Villamiño en algunos exemplares, léase *Villanuño.*

EN EL DICCIONARIO.

Pag. 9. lin. 6. dice al, léase *del.* Pag. 15. lin. 25. dice 1782. léase 1582. Pag. 27. lin. 21. y 22. dice la Congregacion tiene, léase *las Congregaciones tienen.* Pag. 34. lin. 19. dice Amaranta, léase *Amarante.* Pag. 56. lin. 14. dice el mismo, *no se lea.* Pag. 59. lin. 19. y 20. dice yó, léase *y.* Pag. 70. lin. 21. dice espiraba, léase *aspiraba.* Pag. 84. lin. 11. dice 262. léase 362. Pag. 91. lin. 1. dice confundir, léase *confundir.* Pag. 105. lin. 14. dice baxo, léase *bazo.* Pag. 127. lin. 25. dice é, léase *y.* Pag. 146. lin. 23. dice llamanse, léase *llamabanse.* Pag. 149. lin. 8. dice do, léase *de.* Pag. 202. lin. 2. dice Iglaterra, léase *Inglaterra.* Pag. 204. lin. 6. dice Boloy, léase *Beloy.* Pag. 205. lin. 12. léase *Cardenal de.* Pag. 209. lin. 24. dice S n, léase *Sena.* Pag. 234. dice leerlo, léase *leerla.*

ORIGEN
DE LA VIDA MONASTICA,
Y
PRIVILEGIOS, Ó EXENCIONES
DE LOS REGULARES.

GRACIANO en el Can. *Duo sunt* de su Decreto dividió, segun San Gerónimo, todo el cuerpo de Christianos en dos clases diferentes, á saber, Clérigos y Legos; baxo el primer órden son comprehendidos los Religiosos, esto es, aquellos que se obligaron á un estado de perfeccion invariable y fixo segun los Estatutos aprobados por la Iglesia en el principio de su establecimiento. La palabra Monge, *Monachus*, derivada de dos voces Griegas, que en Castellano tanto valen como Solitario, era la voz con que se nombraban al principio todos los Religiosos; y á la verdad nada mas eran entonces que unos verdaderos Solitarios; no porque viviese cada uno separado de la comunicacion de otros compañeros, sino porque apartados de la vida

Caus. 12. q. 1.

Can. 8. y 12. c. 16. q. 1.

y costumbres del siglo, muertos para el mundo, y dedicados á la oracion y á la vida contemplativa, solo vivian para Dios.

2. Institut. Cœnob. 5.

Algunos, siguiendo la opinion de Casiano, fixan el origen de la vida Monástica en San Juan Bautista, San Marcos, y otros Santos anteriores al tiempo de las

Doujat. Prænot. Canon. pag. 562.

persecuciones de la Iglesia: otros creen, que los Monges tuvieron principio en tiempo de las persecuciones del siglo tercero, en especial de la cruel y sangrienta del Emperador Decio; pues entonces los fieles oprimidos se retiraron, para evitar el furor de los Gentiles, ya á los desiertos de la Tebayda en el Egipto, ya á las soledades del Ponto en el Oriente, siendo entre todos S. Pablo el admirable exemplo de la vida solitaria, y de la meditacion en el desierto; pero la opinion mas comun, que

Disciplin. Eccles. part. 1. l. 3. c. 12.

sigue San Gerónimo, y abraza el P. Tomasino, es que no ha habido verdaderos Monges en la Iglesia hasta el principio del siglo quarto en la paz de Constantino; y que San Antonio es el primero á quien se le debe la gloria de tan santa profesion, pues fue el que reduxo en cuerpo de Comunidad aquellos que la persecucion ha-

bia hecho huir á los desiertos; no obstante de que San Pablo fue el Padre de los Solitarios ó Anacoretas desde mediados del siglo anterior; pues como este Santo no ha formado de propósito ningunos discípulos é imitadores, no se le puede mirar á él, á los Apóstoles, San Juan, Elías, y Eliseo, sino como modelos, y no como Fundadores de los Monges.

"No podrá Casiano, dice Tomasino, Idem n. 10.
»hallar pruebas muy sólidas con que per-
»suadirnos, que los primeros fieles de la
»Iglesia de Jerusalén renunciaron del ma-
»trimonio, así como tambien de sus he-
»rencias. Mas verosimil es lo que él dice,
»que ha habido siempre algunos hombres
»que se han consagrado privadamente al
»retiro, y al silencio, y han exercitado
»en sus soledades aquellas virtudes, con
»que despues los Monges ilustraron todo
»el Orbe. Añadamos á esto, que los Asce-
»tas de los tres primeros siglos, ni insti-
»tuyeron discípulos, ni fundaron escuelas,
»ni establecieron regla alguna, ni se han
»dado á distinguir por algun hábito dife-
»rente, ni han procurado formar cuerpo
»alguno de Religiosos: todo lo que no se

» puede oponer á San Antonio, y sus imi-
» tadores."

En efecto, á exemplo de los Monasterios de San Antonio en Egipto se vieron formar otros en el mismo país, y en otras partes. San Pacomio fundó los famosos Monasterios de Tabenna, y los gobernó por la Regla que un Angel le habia dictado. En el Oriente luego se propagó con felíz suceso la vida Monástica en comun, conforme le habia dado principio San Antonio. San Hilarion su discípulo la llevó á la Palestina, de donde se derramó bien presto por toda la Syria: poco tiempo despues Eustathio, Obispo de Sebaste, extendió la vida Monástica entre los Armenios, Paphlagonios, y entre los habitadores del Ponto; cuyo instituto propagó tambien San Basilio por el Ponto y la Cappadocia, fundando Monasterios, y dándoles reglas admirables, que contienen todos los principios de la Moral Christiana. De este modo la vida Monástica se extendió en todas las partes del Oriente, en Etiopia, en Persia, y hasta penetró á las mismas Indias.

San Gerónimo in præfat. ad Regulam Pacom.

Idem in vita Hilarionis.

Sozomeno lib. 3. c. 4.

Todos los Monges de estos Monasterios eran Legos en aquel tiempo. San Ge-

rónimo nos enseña que vivian 30. ó 40. juntos en cada Casa, y que 30. ó 40 de estas Casas componian un Monasterio, y así por conseqüencia cada uno comprehendia desde 1@200. hasta 1@600. Monges.

Á mediados del siglo quarto, quando el instituto Monástico se hallaba ya tan extendido en Egipto, y en todo el Oriente, no era aún en Roma mas que el objeto de la irrision, y el vilipendio de las gentes del mundo; pero Dios le hizo triunfar muy luego de este obstáculo; pues habiendo S. Atanasio huido de la persecucion de los Arrianos, y refugiádose á Roma, como al puerto de la salud, llevó allí la vida de San Antonio, que habia escrito aún estando vivo, y entonces se vieron los Romanos abrazar aquel estado de vida, que antes miraban como detestable. Pocos años despues vino á Roma San Gerónimo, y con su autoridad, exemplo y escritos se convirtió aquella ciudad, antes supersticiosa, en otra Jerusalén, y el Monaquismo, que antes se tenia como ignominioso, principió á ser objeto de gloria y de estimacion: el mismo Santo confiesa, que era innumerable la multitud de Monges que

San Gerónimo in Epitaph. Marcell.

Epist. 16. Ad Principiam.

se veían en su tiempo: y éste fue el conducto por donde la vida Monástica se introduxo en Occidente.

Desde Roma pasó bien presto á las Islas del mar de Toscana; luego se vieron llenas de Monges, y de Monasterios: en Milan fundó San Ambrosio un Monasterio muy abundante de Monges, segun nos manifiesta San Agustin: San Eusebio presidió el Monasterio de Versél en el Piamonte, segun San Ambrosio. No fue menos antigua, ni menos singular en Francia la plantificacion del Monaquismo por San Martin, de lo que lo fue en Italia por San Atanasio: habiendo aquel Santo formado un Monasterio en Milan, echado de allí por la persecucion de los Arrianos, se retiró á la Isla Gallinaria, y de aquí pasó á Francia, en donde construyó un segundo Monasterio cerca de Poitiers, y despues, siendo Obispo de Tours, el Monasterio famoso de Marmonstier, que se dice ser el Padre de todos los otros en aquel Reyno, contra la opinion de muchos que dan esta gloria al Monasterio de Lerin, de donde fueron sacados tantos Santos Obispos para la Francia. El Padre Tomasino es

Lib. 8. Confes. c. 6. Epist. 82.

Severo Sulpicio en la vida de San Martin.

Part. 1. l. 3. c. 12. n. 6.

de parecer, que los Monasterios de San Martin eran cerca de 50. años mas antiguos que el de Lerin. Dexemos á los Historiadores que exâminen este punto. En Africa fue el propagador de este santo instituto San Agustin; el mismo Santo lo manifiesta, pues opuso á las virtudes falsas y afectadas de los Maniqueos la piedad sincéra, y la perfeccion acabada de los Solitarios de Egipto, y del Oriente; prueba de que no tenia entonces en Africa exemplos domésticos que presentarles á la vista; y por otra parte Posidio su Panegírista dice, que este Santo Doctor dexó á su muerte un gran número de Monasterios de uno y otro sexô.

De moribus Ecclesiæ capit. 13.

Posidio en la vida de San Agustin cap. ultim.

En España no sabemos quien fue el primero que haya trahido la vida Monástica; pero se puede gloriar de haberla recibido, y observado luego inmediatamente que la vida solitaria empezó á extenderse, y perfeccionarse por toda la Iglesia. San Syricio, Romano Pontífice, á últimos del siglo quarto en la Epístola que escribió en 385. á Himerio, Obispo Tarraconense, relativa á varias consultas que este Obispo habia hecho á San Dámaso, antecesor

en el Pontificado, toma las debidas providencias en órden á la disciplina Monacal, relaxada ya entonces por la incontinencia de los Clérigos, aún en sus propios Monasterios: texto que dá ocasion á congeturar, que así como el Monaquismo se extendió por todas partes luego que San Antonio echó los primeros fundamentos en la Tebaida, así se pudo haber extendido á nuestra península; quando á los últimos del mismo siglo mereció del Sumo Pontífice una singular atencion la disciplina Monacal de España, á solicitud de un Obispo zeloso que la deseaba. Tres siglos antes que Donato, San Isidoro y San Frutuoso hubiesen introducido en España la vida Religiosa baxo ciertas leyes, y institutos fixos é invariables, ya se veían en ella sociedades de hombres, que unidos en comunidad aspiraban á la perfeccion de vida por la literal observancia del Evangelio, y aquellas reglas que ellos mismos se imponian, ó recibian humildes de sus Superiores para conseguirla; que así eran las reglas Monásticas en todas partes, antes que la perfecta Regla de San Benito sacase en el siglo sexto tanta confusion de insti-

tutos Religiosos, y la libre volubilidad que habia en los Monasterios para variarlos. A vista de las expresiones tan claras de la citada Epístola Decretal, en que está tan recomendada la castidad y la continencia de los Monges, que habitaban en comunidad en los Monasterios: *Has ergo impudicas detestabilesque personas* (id est Monachos) *à Monasteriorum cœtu, Ecclesiarumque Conventibus eliminandas esse mandamus*: á vista tambien de los Cánones del Concilio Tarraconense en 516. en que está manifiesta la obediencia, y la sumision que deben á los Superiores, imponiendo penas á los Religiosos ó Monges de reclusion en las celdas del Monasterio, en donde se alimentasen á pan y agua, á disposicion del Abad; y se les preceptúa la clausura, no pudiendo salir del Monasterio afuera sin mandato y licencia del mismo; y últimamente, á vista de los Concilios de Barcelona en 540. de Lérida en 548. de Braga en 561. y especialmente del Toletano III. en 589. y de otros, cuyas expresiones están tan claras á favor del instituto Monástico en España, conforme era comun en aquel tiempo en toda la Iglesia,

y que ya manifiestan la castidad, la obediencia, la pobreza, el recogimiento, la austeridad, la contemplacion, y las alabanzas á Dios con Salmos y Cánticos, que es el caracter constitutivo de la vida Monástica, segun las reglas Evangelicas, que guian á la perfeccion Christiana, antes que se elevasen los Monges á los Ordenes Sagrados, á la expresa profesion de los votos substanciales, y otras formalidades, que posteriormente les prescribió la Iglesia: á vista de todo esto, no sé con qué razon fundamental pudo afirmar el P. Mariana, que antes que Donato viniese á España en el siglo siete, los Monges que habia en ella, ó no estaban obligados á voto alguno, ó pasaban una vida solitaria esparcidos por las selvas. Pero no nos detengamos en una encadenada y prolixa série de repetidas reflexiones, que presto un Concilio de los citados nos dará motivo á asegurar que la vida Monástica en España baxo reglas fixas é invariables, es mas antigua de lo que se presume comunmente; pasemos mientras al Egipto, y á otras partes á exâminar las primeras costumbres de estos Santos Solitarios.

En su primer origen todos los Monasterios reconocian un solo Gefe, con quien se juntaban para celebrar la Pascua, algunas veces hasta el número de 50∂. y esto de solos los Monasterios de Tabenne, afuera de los quales habia aún en otras partes de Egipto los de Szeté, de Oxirinca, de Nitria, y de Mareote. Ellos dependian enteramente de los Obispos, y se juntaban todos los Domingos en un Oratorio comun, en donde las mas de las veces el Sacerdote era un extraño. Cada Monasterio tenia un Abad para gobernarle: cada casa un Superior, y un Prepósito; y cada diez Monges un Decano. Los Monges Egipcios han sido mirados como los mas perfectos, y los originales de todos los otros.

La primera y fundamental regla de la Disciplina Monástica, antes que principiasen las escritas, era la rigurosa observancia del Evangelio: de éste oyó San Antonio aquel dia que entró en la Iglesia los consejos del Señor, que nos persuade que vendamos nuestro patrimonio, y le demos á los pobres, por seguir desnudos á Jesu-Christo, lo que executó al instante antes de retirarse á la Tebaida; del mismo

se veía encomendada la castidad, el renunciarse á sí mismo, á sus padres, á su gente, á sus mugeres, y buscar cada uno con su cruz el Reyno de los Cielos: además de esto, la Iglesia encarecia el celibato, las vírgenes se extendian por todas partes, y los mismos Gentiles profesaban la castidad y la continencia en sus Sacerdotes: por otra parte la obediencia es el primer grado por donde se llega á la humildad perfecta: la austeridad, la contemplacion, la oracion vocal, y las alabanzas á Dios por Hymnos y Salmos son las obras espirituales, y de penitencia que perfeccionan al hombre, y por donde los primeros Christianos llegaron á ser Santos: aquí están los exercicios, que ellos por sí solos forman la vida Monacal, y los que han formado los primeros Solitarios en la infancia del Monaquismo.

Por su propia utilidad espiritual han abrazado una vida tan estrecha los primeros Monges, y retrayéndose del mundo por su voluntaria eleccion y natural deseo, dieron principio al instituto Monacal, que no ha tenido otro fin que el ánsia de la salud eterna, acrisolando antes su conducta

por medio de una vida perfectamente Christiana, ni ha tenido otras reglas que las del Evangelio, y las que acabamos de decir contribuyen á la perfeccion de la vida. La voluntad de los Obispos y de los Abades principió muy luego á ir imponiendo aquellas reglas que hallaban oportunas, y exîgian las circunstancias, para llegar á conseguir la perfeccion; y lo que aquellos preceptuaban, se observaba como regla invariable, siendo la obediencia á los Superiores la primer virtud de los Monges, y los fundamentos de la Monástica disciplina. Las primeras reglas eran peculiares para aquellos Monges y Monasterio á quien se daban, y así casi tantas eran las reglas como los Monasterios, dice Mabillon, y aún las mudaban segun era la inclinacion de los Superiores, sin hacer mudanza alguna en el Monacato. Pero siendo la primaria regla y fundamental el Evangelio, « ¿qué otra cosa eran aquellas reglas par- » ticulares, afirma Holstenio, sino ciertas » aplicaciones y declaraciones de la prime- » ra y universal regla, con que venia á » adaptarse á los lugares y á las personas » segun sus circunstancias?»

In præf. Cod. Reg. cap. 3.

En los primeros tiempos apenas se escribian ; los mismos Superiores que las establecian , antes que pasasen á escribirse, gobernaban por ellas los Monges , y por comun tradicion iban pasando de unos á otros , pues el imperio del Superior era como una viva regla. San Pacomio fue el primero que escribió las reglas que San Antonio habia dado á sus Monges , y se habian conservado por tradicion , sin embargo que tambien gobernó sus Monasterios por la regla que un Angel le habia dado. Despues de San Pacomio dió regla á sus Monges San Basilio por el Ponto , y por otras Provincias del Oriente. Esta regla tan famosa en Oriente , y que aún hoy dia exîste entre los Griegos Sismáticos , no principió á observarse en Occidente hasta cerca del año de 1057. San Agustin , que promovió el instituto Monástico en Africa, fue el primero que estableció allí ciertas constituciones , que debian observar aquellas Vírgenes que servian á Dios en un Monasterio baxo la direccion de su hermana ; despues las han observado muchas Ordenes mendicantes.

Haefren. disquisit. Mon. lib. 1. tract. 1. disq. 2.

San Gerónimo in præf. ad reg. Pacom.

En el siglo quinto se propagó con fe-

líz suceso la disciplina Monástica por todo el Occidente. En Francia Casiano fundó Monasterios en Marcella, y les dió regla propia segun San Gregorio Turonense. El Monasterio de Lerin tuvo tambien regla que recibió del mismo Fundador, y se mandó observar en 455. por el Concilio Arelatense: en el mismo siglo se fundó el famoso Monasterio Agaunense, hoy el de San Mauricio en el país de Valais, como lo prueba Natal Alexandro, cuyos Monges observaron una regla propia y peculiar.

Lib. 1. hist. c. 29.

En el siglo 5. cap. 5.

Despues de este siglo San Cesareo escribió dos reglas, una de ellas para los Monges, que se observaba en los mas de los Monasterios, especialmente en la Galia Narbonense: San Aureliano, su sucesor en el Obispado, despues de haber puesto innumerables Monges en un Monasterio que habia construido en Arlés con la munificencia del Rey Childeberto, les dió singulares constituciones para su gobierno: San Ferreolo, Obispo de Uzes, instituyó un Monasterio, que de su nombre se llamó Ferriolucense, dándole tambien á sus Monges su regla particular: San Colum-

bano fundó á últimos del siglo sexto el Monasterio Luxôviense, habiendo antes habitado en un monte con sus compañeros, donde enseñó á sus discípulos el modo de perfeccionarse en la virtud, dándoles una regla singular.

Hasta el siglo sexto habia en los Monasterios una total libertad de variarlas, y muchas veces se veían diferentes reglas en un mismo Monasterio, sacando, y abrazando aquellas que las circunstancias del lugar, y la variacion de los tiempos condenaban como intempestivas, ó aprobaban como provechosas: esta antigua licencia se reprimió de algun modo desde que San Benito dió á luz su Regla, la mas admirable segun elogio de San Gregorio; pues á los discípulos de aquel Santo no les era licito jamás separarse de ella despues que voluntariamente la habian abrazado.

Habia cerca de 200. años que la vida Monástica estaba en vigor, quando San Benito, despues de haber vivido largo tiempo en la soledad con sus Monges, escribió su Regla para el Monasterio que habia fundado en el Monte Casino entre Roma y Nápoles. Este sábio Fundador se propu-

so hacerla mas dulce que la de los Orientales, y fue hallada tan sábia, que la abrazaron voluntariamente la mayor parte de los Monges del Occidente. Fue la primera Regla que mereció la aprobacion de la Silla Apostólica. San Gregorio Magno le dispensó este honor en fines del siglo sexto; despues lo hicieron otros Sumos Pontífices, Teodoro en 643. y San Zacarías en 741. y últimamente la aprobó el Concilio Moguntino en 813. y el Rehemense en 824.

En breve se propagó este nuevo instituto por toda la Italia, y despues pasó á las demás Naciones: San Mauro, habiendo sido ofrecido por su padre á San Benito, se perfeccionó tanto en la virtud, que fue la admiracion de su Maestro, que lo proponia á los demás discípulos, como modelo de virtud, á quien todos debian imitar: lo escogió el Santo Patriarca para sembrar su doctrina Monástica por la Francia, y enviado allí, fundó un célebre Monasterio, en donde fue Abad 40. años, extendiendo con admiracion la Regla de San Benito por aquel Reyno. San Plácido, discípulo tambien del mismo Santo Funda-

dor, fue enviado á la Sicilia, donde fundó un Monasterio cerca de Mesana, y allí vivió con admirable santidad, observando, y enseñando á sus Monges el instituto que habia recibido de su Maestro. San Leonardo llevó á la Alsacia la Regla de San Benito, San Agustin la propagó en la Inglaterra, San Bonifacio fue el Apóstol de este sagrado instituto en Alemania, y otros Santos Monges le propagaron en otras partes.

Hist. de España. lib. 5. cap. 11.

En España, segun opinion del P. Mariana, fue Donato el primero que traxo la Regla de San Benito: dice, que habiendo aquel Monge juntado en Africa 70. compañeros, y venido á España, enseñó en este Reyno la vida Monástica conforme los preceptos de San Benito: San Isidoro despues á principios del siglo siete fue el promotor, y fomentador de la vida Monástica en España, construyendo muchos Monasterios, y dándoles reglas sacadas de los escritos de los primeros Padres: despues de éste, San Frutuoso á mediados del mismo siglo puso la ultima mano en España á tan santa obra, dando reglas excelentes para la direccion espiritual de los

Monges en sus Monasterios.

No nos oponemos á estas relaciones, ni quisieramos por eso sacar á tan grandes Santos la gloria de haber arreglado en nuestra Península la disciplina Monástica con ciertas leyes fixas, é institutos invariables; pero haciéndose tan repetida mencion en los Concilios Españoles, antes de este tiempo, de los Monges, y sus Monasterios, segun hemos dicho arriba, hay muy fundados motivos para creer, que ya antes de estos Santos se observaba en España la Regla de San Benito. Ambrosio de Morales fundado en los Cánones I. y XI. del Concilio Tarraconense en 516. en que se habla de la disciplina Monástica en España, es de sentir, que los Monges de que habla este Concilio eran de San Benito; pero respecto aún entonces este Santo no habia dado su Regla á los Monges de Monte Casino, pues esto no sucedió hasta el año de 529. por eso no pudieron ser los Monges de que habla el Concilio del instituto de aquel Santo Fundador. El Concilio Toledano III. en 589. puso un Canon sobre este asunto, cuyas palabras son dignas de saberse: *Si Episcopus unam de Parrochia-* Canon 4.

nis Ecclesiis suis Monasterium dicare voluerit, ut in ea Monachorum regulariter congregatio vivat, hoc de consensu Concilii sui habeat licentiam faciendi. No sé que pueda haber texto en que con mas expresion se haga ver, que ya entonces vivian los Monges congregados baxo cierta regla fixa y peculiar, y no sin obligacion de regla é instituto alguno, viviendo variables en su vida Religiosa, ó dispersos por las selvas, como quiere Mariana. Ambrosio de Morales (*) anduvo mas acertado aquí, pues afirma, que este Concilio habla de la Regla de San Benito, que ya entonces estaba muy publicada, y propagada: y ciertamente no puede entenderse de otra manera las expresiones de este Concilio. En todo el siglo sexto se habia hecho famosa la Regla de San Benito por la santidad de su doctrina, y por la virtud de su Fundador; pues ¿qué mucho que así como habia llegado á otras partes mas remotas del Occidente, llegase tambien á España, donde desde últimos del siglo quarto tenemos noticia habia Monges y Monasterios, segun se colige de la Epístola de Syricio de aquel tiempo, que ya hemos citado? Ni

(*) Lib. 12. c. 3.

se opone á esto la verdad de la propagacion del Monaquismo por Donato, S. Frutuoso, y San Isidoro, pues un mismo instituto pudo divulgarse por diversos caminos, ó pudieron aquellos Santos, verdaderamente Apostólicos, perfeccionar la disciplina Monástica, si se hallaba imperfecta, ó engrandecerla, y reformarla, si se hallaba relaxada, y oprimida. Pero volvamos á seguir la historia del Monaquismo.

Despues de todos los establecimientos dichos vinieron los Longobardos á Italia, y los Sarracenos á España, que asolaron los Monasterios: las guerras civiles, que afligieron la Francia al principio de la primera Dygnastia, causaron tambien una gran relaxacion. Se principió á saquear los Monasterios, que empezaban á ser ricos por las donaciones que la virtud de los Monges atrahía, y que su trabajo aumentaba. Restablecida la Francia baxo Carlo Magno, la disciplina se restableció tambien baxo su proteccion por el cuidado de San Benito de Aniana, á quien Luis el Bienhechor dió despues autoridad sobre todos los Monasterios. Este Abad hizo una concordia de todas las reglas precedentes

con la de San Benito, y éste fue el que dió las instrucciones, baxo las quales se erigió el año 817. el gran Reglamento de Aix-la-Chapelle, insertas en 62. capítulos en los Capitulares de los Reyes de Francia, y que se debian observar tan exâctamente, como la Regla misma de S. Benito.

Antes de esto, y en el siglo anterior habia merecido el Estado Religioso de España alguna reforma al zelo, y á la piedad de Alonso I. el Católico: este Religioso Monarca quando llegó á dominar aquellos cortos estados que el valor de sus mayores habia recuperado de los Sarracenos, halló la disciplina Regular destruida, permitido entre los Monges el matrimonio, y aún la polygamia, que habian autorizado las infames leyes de Witiza, y con su mucho zelo, é infatigable constancia la restableció, quanto lo permitian las contínuas guerras, á que empeñaba á los Españoles el ánsia de mudar de fortuna, y la paz por algunos años, á que obligó su valor á los Sarracenos.

Pero sin embargo de tan piadosa vigilancia, ha habido despues mucha relaxacion: el trabajo de las manos se despreció

baxo el pretexto de estudio y de oracion: los Abades se hicieron presto Señores, teniendo vasallos, y siendo admitidos á las juntas con los Obispos, con quienes principiaron á igualarse. Las correrías de los Normandos acabaron despues de arruinarlo todo: los Monges que podian escapar dexaban el habito, volvian á casa de sus parientes, tomaban las armas, ó negociaban para vivir. Los Monasterios que quedaban exìstentes estaban ocupados por Monges ignorantes, á veces en tanto grado, que ni aún sabian leer su regla, y se gobernaban por Superiores extraños, ó intrusos.

Dios traxo al mundo en este tiempo de calamidad á San Odon, que realzó la disciplina Monástica en la Casa de Cluni, fundada por los cuidados del Abad Bernon en 910. Siguió la Regla de San Benito con alguna modificacion, y tomó el habito negro. Su reforma fue abrazada por un gran número de Religiosos: fundó muchos Monasterios para estos nuevos Monges, y los envió á otros antiguos, que los reformaron, y sometieron á la dependencia del Abad de Cluni. El famoso Monasterio de

Luxêvil fue uno de los de este número.

La Casa de Cluni fue puesta por el título de su fundacion baxo la proteccion particular de San Pedro, y del Sumo Pontífice, con prohibicion á todos los Potentados Seculares y Eclesiásticos de no inquietar á los Monges en la posesion de sus bienes, ni en la eleccion de sus Abades; se ha querido en quanto á lo demás llamar Abad de los Abades en perjuicio de la Abadía del Monte Casino, á quien este título era mas legítimamente debido. Los de Cluni pues se pretendieron exêntos de la jurisdiccion de los Obispos, y extendieron este privilegio á todos los Monasterios que dependian de él. Esta es la primera Congregacion de muchas Casas unidas baxo un Gefe inmediatamente sujeto al Sumo Pontífice, para no formar sino un cuerpo, ó como nosotros llamamos hoy dia una Orden de Religiosos. Antes que los Monges siguiesen la Regla de San Benito cada Abadía estaba independiente una de otra, y sometida á su propio Obispo. La disciplina se debilitó en la Orden de Cluni, al paso que se iba extendiendo: fue menester esparcir nuevos sugetos para ha-

cer nuevos establecimientos, y antes de 200. años ya se hallaba muy debilitada. Pero la vida Monástica tomó un nuevo lustre en la Casa de Cister, fundada por San Roberto, Abad de Molismo en 1098. en una selva apartada y escondida, llamada de *Citeaux*, que quiere decir Lugar de muchas Cisternas en el Ducado de Borgoña, Diócesis Cabilonense, en la Galia Celtica.

Este Santo con 21. Monges, que le siguieron del Monasterio de Molismo, abrazó la Regla de San Benito á la letra, sin adicion alguna, restableciendo el trabajo de las manos, el silencio mas exâcto, y la soledad, y renunciando de todas clases de dispensas y de privilegios. Despues en tiempo de Alberico tomó esta Religion el hábito blanco, y por eso fue principalmente dado á los de Cister el nombre de *Monges blancos*, así como el de *Monges negros* á los de Cluni. Los Monges que siguieron la Orden de Cister se unieron hermanadamente por una Constitucion del año de 1119. llamada la Carta de Caridad, que establece entre ellos una especie de Aristocracia, para ocurrir á los inconvenientes del Gobierno Monárquico de

Cluni. Se conviene pues, que los Abades harían recíprocamente visitas los unos á los otros, y que celebrarían todos los años Capítulos Generales, adonde estarían obligados á asistir todos los Abades, cuyos reglamentos serían observados por toda la Orden. Estos Capítulos Generales se hallaron tan útiles, que todas las demás Ordenes Religiosas los imitaron, y se hizo sobre ellas un Canon en el gran Concilio de Letran.

La Orden de Cister creció maravillosamente en poco tiempo por la admiracion de las virtudes que se practicaban en él. Se extendió por toda la Europa en tanto grado, que tenia ya 500. Casas 57. años despues de su fundacion: las primeras fueron las de Ferté, Pontigny, Claraval, que fue fundada en 1115. por San Bernardo, Monge de Cister; pero el nombre de este gran Santo se ha hecho tan esclarecido, que muchos le han mirado como Fundador de la Orden, y han dado á los Monges de Cister el nombre de Bernardos.

En 1425. habia en España 38. Monasterios con independencia los unos de los otros, y sus Prelácías se daban ya como

prendas del Patronato Real, ya como Beneficios Consistoriales á personas que no eran del cuerpo de su familia, y aún por Encomiendas; en cuyo tiempo el V. P. Martin de Bargas, natural de Xerez de los Caballeros, consiguió Bula para su reforma de Martino V. dada en 24. de Octubre de 1425. y puesta en execucion, se constituyó por ella cabeza de la reforma el Monasterio de Monte-Sion, nuevamente edificado extra-muros de Toledo. Eugenio IV. aprobó esta regla por su Bula de 25. de Enero de 1432.

Es preciso tener presente, que como la reforma de Cister no se hizo sino por nuevos sugetos, cuyo exemplo no han querido seguir los antiguos Monges de San Benito, y de Cluni; por eso la Orden de Cister hizo enteramente clase aparte, en tanto, que ni aún participa de la asociacion de las Congregaciones de San Benito para los beneficios: es menester para esto una traslacion expresa de una Orden á otra, del mismo modo que lo hacen las Ordenes de los Celestinos, de los Cartujos, de los Camaldulos, las del Valle-umbrosa, de los Fulienses, y otras, que aunque Mili-

tantes baxo la gran Regla de San Benito, no tienen no obstante su principio de la Orden fundamental de San Benito, como Cluni, San Vannes, San Mauro, &c.

Las Cruzadas produxeron un nuevo género de Religion desconocido hasta entonces. Estas fueron las Ordenes Militares, de las quales la mas ilustre es la de Malta. Se establecieron muchas principalmente en España, á causa de echar de ella á los Infieles, que ocupaban en aquel tiempo una gran parte. Pero el mayor número de estas Ordenes, que seguian así la Regla de San Benito; como la de San Agustin, han sido secularizadas, y reducidas á unas Congregaciones de Caballeros ilustres, que estando casados, no dexan por eso de poseer sus Encomiendas. En este respecto, las Ordenes de San Miguel, del Espíritu Santo, del Toyson de Oro, de Cárlos III., de la Jarretiera, y todas las otras que los Príncipes han fundado por devociones particulares, no son ya verdaderas Ordenes, por estar libres de los tres votos substanciales, sino unas ilustres Congregaciones.

Pero las mas famosas de todos los Re-

ligiosos modernos son las Mendicantes. Santo Domingo, Canónigo de la Iglesia Catedral de Osma, habiendo seguido á su Obispo en un viage, se detuvo en el Languedoc para trabajar en la conversion de los Albigenses. En 1206. juntó algunos Presbíteros, con quienes ha hecho un grande fruto: y en el año de 1216. obtuvo del Papa Honorio III. un privilegio para el el Prior de San Román en Tolosa, en favor de los Clérigos que vivian baxo su conducta, siguiendo la Regla de San Agustin, que el Santo habia abrazado quando era Canónigo. Se les llama hoy á sus hijos los Padres Predicadores.

En el mismo tiempo San Francisco, hijo de un Mercader de Asís, empezó á emprender una vida extremadamente pobre y penitente, y juntando algunos compañeros, unos Clérigos, y otros Legos; exôrtaba á todo el mundo á la penitencia mas con sus exemplos que con sus discursos. Siendo corta su literatura, no quiso jamás ordenarse de Presbítero, y se contentó solo con ser Diácono. Trabajó, y encomendó á sus hermanos el trabajo de sus manos, queriendo no obstante que no se

avergonzasen de pedir limosna. Les dió el nombre de Hermanos Menores, como menores que los otros, y les dió una Regla particular, que fue confirmada por el Sumo Pontífice Honorio III. en 1223. y fue abrazada en el mismo tiempo por Santa Clara, de la propia Ciudad de Asís. Esta Orden de mugeres fue llamada la segunda Orden de San Francisco, y la Orden Tercera comprehendia hombres y mugeres, que vivian en el mundo, aún en el matrimonio: éstos se obligaban por voto á una vida verdaderamente Christiana, y á la observancia de la Regla de San Francisco en aquello que su estado les podia permitir.

Desde el principio del mismo siglo Alberto, Patriarca de Jerusalén, habia dado Regla á los Hermitaños que vivian en el Monte Carmelo en una grande austeridad. Este Patriarca vino á Europa; y su Regla fue confirmada en 1222. San Luis, Rey de Francia fue el que le llevó á París en 1254. Hoy son llamados Carmelitas.

En este tiempo fue tambien quando el Papa Alexando IV. unió en una sola Orden muchas Congregaciones de Hermita-

ños de diferentes nombres, y de diversas instituciones, baxo el nombre de Hermitaños de San Agustin.

Este es el origen de las quatro principales Ordenes Mendicantes, llamadas así, porque los Religiosos que las componian hacian profesion de no poseer bienes algunos, ni aún en comun, y de no subsistir sino de las limosnas diarias de los fieles. Veremos bien presto, que este desprendimiento de bienes no se sostiene con exâctitud sino en ciertas Congregaciones de la Orden de San Francisco, porque la Regla de este Santo Fundador todo lo constituye sobre la pobreza, y poseer bienes profesándola, es destruirla, y deshonrarla.

En el principio del siglo diez y seis se levantaron las Congregaciones de Clérigos para la formacion de las costumbres, y de la disciplina, y para oponerse á las nuevas heregías: tales son los Teatinos, los Jesuitas, los Oratorianos, los Doctrinarios, los Presbíteros de la Mision, &c.

De este modo, segun lo que llevamos dicho, se pueden reducir las diferentes Ordenes de Religiosos á cinco clases:

1.ª Monges. 2.ª Canónigos. 3.ª Caballeros. 4.ª Padres Mendicantes. 5.ª Clerigos Regulares.

1.ª Por lo que respecta á los Monges, su estado es hoy dia muy diferente de lo que era en otros tiempos. Ya tenemos dicho, que en el origen de los Monasterios los Monges eran todos Legos, y que venian Presbíteros de afuera á sus Oratorios á administrarles los Sacramentos, y cumplir con las otras funciones Eclesiásticas. En muchos parages se unian á la Iglesia Parroquial. Si un Clérigo se hacia Monge, no continuaba en servir en la Iglesia públicamente, y si un Monge se hacia Clérigo, se le sacaba del Monasterio, y se le obligaba á que viniese á servir á la Iglesia. El deber de un Monge, dice San Gerónimo, no es solo el enseñar, sino llorar sus pecados, y los de los otros. No obstante el uso de enviar los Sacerdotes á los Monasterios no duró mucho tiempo; se permitió luego á los Monges de que hubiese entre ellos algunos Presbíteros, ó algunos Clérigos para celebrar la Misa en sus propias Capillas, lo que les eximió, ó de venir á las Iglesias Parroquiales, ó de

pedir Ministros á los Obispos. Se acostumbró tambien á sacar de entre los Monges aquellos que se queria hacerlos Clérigos, porque no se encontraban en otra parte Christianos tan perfectos, y se halló el medio de unir la vida contemplativa con la activa por las Comunidades de Canónigos, sin confundir no obstante los Monges con los Eclesiásticos, aunque desde el octavo siglo los unos y los otros fuesen comprehendidos baxo el nombre de Clerecía. Despues del siglo undecimo no se ha contado mas con los Monges, sino con los Clérigos, esto es, con aquellos que estaban destinados al Coro, é instruidos en el Canto, y en la lengua Latina, que habia mucho tiempo que ya no era vulgar. En fin el Concilio General de Viena, celebrado en 1311. ordenó, que todos los Monges habian de promoverse á todos los Ordenes sagrados. Quanto á aquellos que no tenian instruccion, ni eran capaces, sino del trabajo de sus manos, y de oficios baxos, aunque eran admitidos á la profesion Monástica, no se les daba ni voz en Capítulo, ni entrada en el Coro, y se les llamaba Hermanos Legos, ó Conversos,

como quien dice, Legos convertidos.

Es preciso notar, que por la palabra *Monge* comprehende el Concilio de Viena, segun el modo de hablar de aquel tiempo, todos los Religiosos en general; nosotros no lo entendemos así, sino en la significacion de los Benedictinos, Bernardos, Cartujos, Gerónimos, Basilios, y si hay algunos otros, que deben observar aún, por razon de su instituto, la primitiva costumbre de vivir en los desiertos y despoblados, para dedicarse mejor, separándose del mundo, á la penitencia, á la oracion, y á la vida contemplativa. Los demás miembros de Comunidades Religiosas son llamados comunmente Frayles, ó Religiosos.

Desde el tiempo de la fundacion de Cluni, y de Cister los Monges predicaban á menudo, y hacian todas las funciones Eclesiásticas: no es menester mas pruebas que el exemplo de San Bernardo; pero entonces, como antiguamente, estaban, ó debian estar siempre baxo la dependencia de los Obispos: decimos esto, porque despues de la reunion de los Monasterios en cuerpo de Congregacion baxo la autoridad

del Abad de Cluni, se vió introducirse el uso de los privilegios, por medio de los quales los Monges se han pretendido exèntos, no solo de la jurisdiccion del Ordinario, en su gobierno Monástico, sino tambien en la administracion de Curatos, que la ignorancia del Clero, y otras circunstancias les habia hecho confiar.

Acia el siglo catorce todos los Monges hasta los de Cister cayeron en una gran relaxacion. Los Abades vivian en grandes señoríos, como los otros Prelados, y su exemplo fue bien presto imitado por los Oficiales de los Monasterios exèntos (de aquí los Oficios Claustrales, ó los Beneficios Regulares.) Estos desórdenes que se veían principalmente en los Monasterios exèntos, que no eran de alguna Orden particular, hicieron reclamar la execucion del Reglamento del Concilio de Letran, tocante á las reformas, y se formaron en conseqüencia algunas Congregaciones en diversos países. Pero el mal estaba muy arraigado para poder ser curado tan presto: la relaxacion se mantuvo, ó se renovó en la mayor parte de las Casas de los Monges. En 1613. Juan Renaud, Abad

de San Agustin de Limoges, formó de los Monges de la Congregacion de San Vannes, que habia comenzado en Lorena en 1597. esta piadosa y sábia Congregacion, que Gregorio XV. confirmó en 1621. baxo el nombre de San Mauro, y que por los estudios profundos, y variedad de sus miembros ha hecho, y hace todos los dias servicios muy importantes á la Iglesia, y á las Letras.

El Rey Luis XIII. de Francia, que habia él mismo protegido esta reforma en sus principios, le concedió despues de la Bula de Urbano VIII. del año de 1627. sus Letras Patentes, dadas en San German en Laya el 15. de Junio de 1631. Por este modo se introduxo la reforma en la mayor parte de las Abadías de Francia en aquellas á lo menos que vivian baxo la gran Regla de San Benito, sin estar unidas en cuerpo alguno, pero no en los Monasterios de Cluni y de Cister, en donde la reforma se ha introducido de diferente modo.

2.ª Los Canónigos, llamados así porque estaban escritos *in Canonem*, esto es, en el Catálogo de la Iglesia; ó tambien porque vivian juntos debaxo de cierta Re-

gla, que es lo que significa la palabra Griega *Canon*, tuvieron, segun algunos, su origen del divino Apostolado, pues formaban los doce Discípulos del Señor un Cuerpo ó Comunidad Eclesiástica baxo las reglas y direccion de su Maestro: pero esto es buscar un origen imaginario, sin razones sólidas que lo comprueben, lo mismo que acudir á Elías y Eliséo para la fundacion del Instituto Monástico. Indaguemos, pues, por su verdadero fundador el primer origen de los Canónigos; pero antes los dividamos en dos clases, Seculares y Regulares.

En todas partes de Oriente y de Occidente en los primeros siglos de la Iglesia no se hallaba en el Clero vida comun, y perfeccion Evangélica, como en los claustros de los Monges; pero se formaba entre los Presbíteros y Diáconos de la Ciudad Episcopal un cierto Sagrado Colegio, y un Senado ó Asamblea, que unido con el Obispo, como con su Príncipe y Cabeza, no solo servia para gobernar la Iglesia baxo su compañía y direccion, sino que le ofrecia su consejo, siempre que fuese necesario en la administracion de

lo espiritual y temporal.

Este Clero, á quien ya con propiedad se le podia dar el nombre de Cabildo, no usaba de casa y mesa comun, al modo que tampoco lo hacen hoy dia los Canónigos de las Catedrales, pero poseian en comunidad las cosas de la Iglesia, y se repartian entre todos, segun correspondia á las necesidades, al Orden, y al trabajo que tenia cada individuo: además de esto estaban unidísimos entre sí, y mucho mas con su Prelado, todo lo que era necesario y conveniente para el gobierno y regimen de aquella Iglesia que le estaba encomendada.

Conociendo hoy dia los oficios y las facultades de los Cabildos, no se puede hallar en la antigüedad mejor retrato que el que ya nos presenta la Iglesia aún en su cuna, viéndose ya entonces el principio de los Cabildos de las Catedrales, y de los Canónigos, que llamamos Seculares; pues sin estar obligados á vida comun y Regla fixa, solo vivian unidos para las funciones espirituales, y para repartir las oblaciones de los fieles, que á eso se reducian en aquel tiempo los productos de la

Iglesia, y esto es á que se extiende hoy dia la union de los Canónigos en las Catedrales.

Hasta que se reduxeron los Clérigos á vivir en comun, y baxo Regla fixa, no habia en las Iglesias otros Cabildos que los que acabamos de decir formaban los Presbíteros y Diáconos unidos con su propio Obispo para el gobierno de su Iglesia; pero desde que en el siglo nueve se publicó, y promovió por Occidente la vida regular de los Clérigos por el cuidado y zelo del Obispo Crodogando, se empezaron á ocupar las Iglesias por estos nuevos Religiosos, de suerte que las Catedrales mas bien debian llamarse Monasterios de Clérigos, que Cabildos de Canónigos.

En el siglo once reynaba una suma relaxacion entre estos Canónigos Regulares que ocupaban las Iglesias, y habia principiado el siglo anterior; algunos hombres santos se empeñaron en reformarlos, preceptuándoles la comunion y la pobreza: y entonces aquellos que habian dexado los Monasterios, y abandonado la Monástica disciplina, manchándose con todo género de vicios, y haciéndose aún peores que los

Van-espen. part. 1. tit. 7. cap. 2. y 3.

mismos seculares, se quedaron en el mundo, y pasaron, disimulándolo la Iglesia, de una vida comun á una singular; y reynando en ellos la avaricia, é imperándolos la ambicion, empezaron á codiciar Canonicatos y Prebendas, para vivir con magnificencia y esplendidéz, pues ya les habia tomado el corazon el ánsia de vivir segun las vanidades del mundo. Desde entonces principiaron á conocerse dos clases de Canónigos Regulares y Seculares, que son los que vemos hoy dia en las Iglesias Catedrales.

La institucion de los Canónigos Regulares tiene otro origen muy diferente. Despues que la Iglesia principió á gozar del beneficio de la paz en tiempo de Constantino, y á tener el gozo de ver que se extendia por todo el Oriente y Occidente la vida Monástica: San Agustin, Obispo de Hipona, fue el primero que instituyó la vida comun de los Clérigos, formando, luego que subió al Obispado, de su casa un Monasterio, en que renunciando toda propiedad vivian juntos los Clérigos con su propio Obispo. Este es el antiguo origen de los Canónigos Regulares. A exem-

Posidio en la vida de San Agustin, capit. 11.

plo de aquel Santo Doctor, San Posidio y San Alipio, que habian sido sus compañeros, fundaron en Africa Monasterios de Monges y Comunidades de Clérigos, en donde se perfeccionaban éstos en la virtud, y cumplian con los oficios Eclesiásticos; pero no tenian, fuera del Evangelio, alguna Regla fixa para gobernarse.

Con mucha razon sospecha Tomasino, que este instituto no salió de Africa para otras Provincias, y aún añade, que las inundaciones de Vándalos, que infestaron aquel país poco tiempo despues de San Agustin, cortarian tal vez las esperanzas de que se propagase, y extendiese esta pura y perfecta disciplina en todas las Iglesias. Es muy qüestionable, si el instituto de los Canónigos de la Congregacion Lateranense es el mismo de San Agustin, que haya pasado desde Africa á la Ciudad de Roma. Los Canónigos Regulares quieren que al fin del siglo quinto, el Sumo Pontífice Gelasio I. trajo á Europa esta vida comun de los Clérigos que instituyó San Agustin, y que la exercitó en Roma en la Basilica de Letran, de donde despues se extendió por todas partes: apoyan

Part. 1. lib. 3. cap. 7. n. 1.

su sentir en la Bula de aprobacion de Pio IV. del año de 1564. y en las lecciones del Breviario de los Canónigos Regulares Lateranenses aprobado por San Pio V. Los Monges Benedictinos dicen que San Benito, despues que fundó el Monasterio de Monte Casino, asistió al Concilio Lateranense, ó Romano el año 530. siendo llamado por Bonifacio II. y allí con colonias de Monges que habia trahido consigo, instruyó todas las Iglesias de Roma, y entre ellas la de Letran; á la qual despues presidió el Abad Valentiniano, uno de sus discípulos, en tiempo de San Gregorio Magno, que hace mencion de él en sus escritos: despues esta Iglesia de Letran observó la Regla de San Benito consecutivamente por 500. años hasta la mitad del siglo once, en que los Clérigos de Luca, que profesaban una vida comun baxo la Regla de Crodogando, ó de Aquisgran, fueron llevados á la Iglesia de Letran por Alexandro II. y allí permanecieron hasta 1294. tiempo en que Bonifacio VIII. fue elegido Papa: por último, este Pontífice ha trahido los Canónigos Regulares á la misma Iglesia de Letran; y Eugenio IV.

Lib. 2. Dial. al princip.

elegido en 1431. volvió á introducir en ella los Canónigos llamados Frisionarios, instituidos ácia el año 400. en la Iglesia de Santa María en la Ciudad de Luca, que por aquel respecto se llamó su Congregacion, la Congregacion Lateranense.

Esta diversidad de oposiciones sobre los progresos del instituto de Canónigos que fundó San Agustin, no asienta cosa segura para fixar la certeza de su antigüedad, ni puede tampoco la crítica exercitarse escrupulosamente en su exâmen, pues que la Sagrada Congregacion tiene puesto interdicto á las curiosas plumas para que por ningun pretexto puedan aclarar en perjuicio de unos, ú otros, una historia tan problemática. Busquemos luego el origen de los Canónigos Regulares, sin tanta confusion de opiniones.

La vida comun de los Clérigos principió á promoverse con la pública autoridad de los Príncipes y de la Iglesia en el siglo nueve: el autor de este instituto fue Crodogando, Obispo Metense, el que para corregir en tiempo del Rey Pipino las costumbres corrompidas de su Clero, reduxo á todos los Clérigos á una sociedad

en que sin estar obligados á algunos votos, observasen la Regla que para su direccion les habia dado, sacada de los Sagrados Cánones, y en gran parte de la Regla de San Benito, segun la qual debian vivir entre las estrecheces de su claustro.

Con increible ansia recibieron este nuevo género de vida para los Clérigos todos los Obispos; y con pública autoridad le preceptuaron Carlo Magno, y Ludovico Pio. Por mandado de este Príncipe el Concilio de Aquisgran, para instituir con mas acierto, y con mas comodidad la vida comun de los Clérigos, estableció en 816. una Regla mas perfecta, que confirmada por el mismo Ludovico Pio, la propuso á todos los Canónigos para que la observasen. De este modo se llenaron de Canónigos las Iglesias Catedrales, las Parroquiales, y aún los mismos Claustros de los Monges; pues relaxada ya de algun modo la disciplina de éstos, se ha visto con gozo á malos Monges substituir exemplares Clérigos. Es preciso advertir, antes que pasemos á los siglos posteriores, que San Rigoberto habia restituido en el Clero de Rems la disciplina canónica, antes que lo

hubiese hecho Crodogando, pero aquel Santo no habia dado á sus hijos Regla alguna.

Extendida ya por todas partes la Regla de Crodogando, se vieron en el siglo nueve dos géneros de Cabildos, unos que servian á las Iglesias Catedrales baxo la direccion del Obispo, y otros baxo la de los Abades, observando la vida comun, y las reglas de los Canónigos en los Claustros de sus Monasterios, y unos y otros vivian baxo la Regla, ó de Crodogando, ó de Aquisgran. No estaban obligados entonces á algun voto de pobreza, y así no con toda propiedad se podian llamar Canónigos Regulares: y esta libertad de poseer bienes fue lo que los relaxó en el siglo diez: dexaban amenudo los Claustros, y repartiendo entre sí las Prebendas, vivian en el siglo con reprehensible licencia, para gozar con mas libertad de la opulencia á que habian llegado, y que fue el movil de su relaxacion no menos que de la de los Monges. Tritemio fue el primero que se quejó de este desórden: oigamos lo que dice sobre el principio de la relaxacion de los Canónigos Regulares, pues son dignas de

Tritemio en el año 975.

saberse sus expresiones: " Baxo Theodori-
» co, Arzobispo de Treveris (dice este es-
» critor) los Canónigos de la Iglesia Ma-
» yor, despreciando la vida regular que has-
» ta entonces habian continuado sus mayo-
» res en la misma Iglesia, dexaron de ser
» Regulares, y se han hecho en el nombre
» y en la conversacion seculares. Con este
» mal exemplo, del mismo modo los Ca-
» nónigos de San Paulino de Treveris, de
» San Castor en Coblentz, los Maguntinos,
» los Wormatienses, los Spirenses, y de
» muchas otras Iglesias en tiempos diver-
» sos, pero con un mismo espíritu de im-
» piedad se desprendieron de la union de
» la vida regular."

En los siglos once y doce siguieron á estos Canónigos otros muchos, como con abundancia lo testifican, y con dolor lo lloran los escritores de estos siglos: se atribuye esta decadencia, no á la falta de vigilancia en la Iglesia, ni á la autoridad que hubiese prestado ésta, sino á la tibieza de la caridad, pues ésta todo lo quiere tener comun, y al imperio de la codicia y ambicion, que solo busca lo que aprovecha á sus propios intereses; así se expli-

ca San Ivon quejándose dolorosamente de relaxacion tan extremada.

No faltaron en este tiempo de calamidad piadosos Santos, que procurasen traher al camino de la vida Regular los Clérigos estraviados, arreglando, segun la perfeccion monástica, sus costumbres corrompidas. San Pedro Damiano en Italia, y San Ivon Carnotense en Francia fueron los que principiaron á reducir otra vez á vida comun los Canónigos que el espíritu mundano habia arrancado de los Monasterios; y para cortar de raíz el vicio de la avaricia que los habia precipitado á su corrupcion, les preceptuaron el voto de pobreza, privándoles de que pudiesen poseer cosa alguna propia. Esta nueva conversion de los Clérigos la aprobaron los Pontífices Nicolao II. y Alexandro II. en los Concilios Romanos en los años de 1059. y 1063. y estos son los Canónigos Regulares llamados de San Agustin, ó porque á exemplo del Monasterio de este Santo renunciaron toda propiedad, ó porque tuvieron por norma para su instituto las Reglas Monásticas recibidas entonces baxo el nombre de San Agustin.

Pero como al tiempo de esta reforma habia muchos que ya estaban demasiado arraigados en la vida del siglo, no quisieron admitirla, conforme se les habia propuesto, sino que continuaron en vivir en la libertad de que por falta de obligaciones y preceptos indisolubles ellos habian abusado; entonces se vieron en la Iglesia dos especies de Canónigos: unos son aquellos que renunciando toda propiedad vivian una vida comun, poco diferente de la de los Monges, y éstos se llamaron Regulares: otros, aquellos, que por el contrario no abdicando sus propias y perpetuas Prebendas, vivian separados, observando, quanto lo permitia la vida singular, el instituto de Canónigos, de que habian hecho profesion, y éstos fueron llamados Seculares. Bien presto se ha observado que los Cabildos de las Catedrales no estaban compuestos sino de estos Canónigos, y son los que hoy dia se ven en ellos, y de que ya hemos hablado anteriormente.

Muy cerca del siglo trece ya no se conocian por Canónigos Regulares sino los que vivian en comunidad, y en los vínculos de los votos ordinarios de Religion

baxo la Regla de San Agustin, los que habian dexado ya las Catedrales, y se habian recogido al retiro de los claustros; se hicieron en ellos varias reformas, la mas antigua es la de San Rufo en el siglo doce, á quien han seguido despues otras, de suerte que componen hoy dia mas de sesenta familias.

En España, segun algunos Autores, la primer memoria que se encuentra de Canónigos es una donacion hecha á favor de la Iglesia Besuldense en la Diócesis de Gerona del año 977. La Orden del Santo Sepulcro fue introducida acá por Giraldo, Canónigo de este instituto en Jerusalen, en el año de 1156. edificando la primer Casa en Calatayud, á la que Urbano IV. exîmió de la jurisdiccion ordinaria inmediatamente sujeta á la Silla Apostólica por su Bula de 1251. Los Premostratenses entraron en España en 1145. Su primer Monasterio es el de Retuerta, ó Fuentes-Claros, como consta de la donacion de dicho sitio, que se les hizo en el año de 1146. La Religion de Clérigos Regulares Agonizantes los introduxo el R. P. Miguel Juan de Monserrate en 1643. fundando en

D. Pedro de Marca, pag. 913.

Madrid la primera Casa con título de la Asuncion de nuestra Señora, y San Dámaso: antes de éstos habian venido los Clérigos Regulares Menores, trayéndolos el P. Francisco Caracholi en 1594. al Convento de Religiosas Franciscas, que hoy llaman en esta Corte el Caballero de Gracia. Los de la Escuela-Pia los traxeron unos PP. Sardos en 1676. y fundaron el primer Colegio en Barbastro; y últimamente, en diferentes años vinieron otras varias Ordenes de Clérigos, que se conocen hoy dia en nuestra España.

No se instituyeron ningunas Ordenes de Canónigos Regulares en España, como se instituyeron en otras partes, especialmente en Francia, en donde se cuentan los Canónigos de San Victor, de San Rufo, Premostratenses, de la Cruz, de la Cancelada, del Espíritu Santo, los Maturinos, los Antoninos, y los de Santa Genoveva, en donde se hizo últimamente una reforma, que por el bien que ha procurado á la Iglesia, y á las Ciencias divinas y humanas, es digna de los mas grandes elogios: pero tenemos instituida acá la Congregacion de Clérigos Seculares

Misioneros por el P. Don Francisco Ferrer, natural de la Villa de Monesma en el Reyno de Aragon, Diócesis de Lérida. Dió principio á esta Congregacion en el Obispado de Barbastro el año de 1712. en la Iglesia de nuestra Señora de la Bella. Clemente XII. la aprobó en 6. de Noviembre de 1731. en Madrid son llamados los Padres del Salvador, por estár consagrado su Oratorio al Salvador del mundo.

3.ª Las Ordenes de Caballería, por mas que quiera remontarse su antigüedad á una época imaginaria, tuvieron principio á últimos del siglo once con motivo de la invencion de las Cruzadas. Un Ermitaño Francés, llamado Pedro, y natural de Amiens, viniendo á Roma despues de haber visitado los Lugares Santos, hizo presente al Papa la horrible desolacion que los Sarracenos y los Turcos hacian en ellos, exponiéndole que el medio mejor para ocurrir á tantos males eran los socorros de los Príncipes del Occidente, tomando las armas todos los Christianos para emprender una guerra santa contra los enemigos del nombre de Christo, como Gregorio VII. veinte años antes lo habia pro-

yectado: Urbano II. entonces Papa, oyó con gozo el pensamiento de aquel venerable Ermitaño, que parece estaba conmovido de un zelo sobrenatural; y así para poner en execucion esta gloriosa empresa juntó primeramente un Concilio en Plasencia, despues pasó en persona á Francia, donde celebró el célebre Concilio de Clermont en Auvernia; y despues de haberse publicado en él los Reglamentos para la disciplina, y excomulgado al Rey de Francia Felipe I. á causa del matrimonio ilegítimo que habia contrahido con Bertranda, aplicó todo su cuidado á la Cruzada, y con las exôrtaciones dignas de tan gran Pontífice alentó á todos los Christianos á esta santa empresa.

Los que movidos de zelo y de christiandad se alistaban para servir en la proyectada conquista de la Tierra Santa, llevaban una cruz roxa sobre el vestido en señal del zelo con que tomaban las armas por la Religion Christiana; y de aquí vino el llamar Cruzadas á las guerras que emprendian los Christianos contra los Infieles. En fin estos cruzados en número de mas de 600ϑ. despues de repetidas pérdi-

das y contratiempos, y despues de haber rendido al Asia Menor, llegaron á la Syria, sitiaron á Antioquia, y tomaron á Jerusalén al cabo de cinco semanas de esforzado sitio, baxo el mando del valeroso Gofredo de Bullon, Duque de Lorena, en 1099. á quien de comun aplauso eligieron los Christianos Rey de Jerusalén.

Esta es la Cruzada mas antigua que se ha visto en la Iglesia, y por lo mismo la mas antigua Religion, ú Orden Militar; pues en sentir del Maestro de las Escuelas, puede con mucha utilidad instituirse alguna Religion para militar, no por algun fin mundano y terreno, sino por la defensa del nombre, y del culto divino, y por la salud pública, ya de los pobres y necesitados, ya de los opresos y afligidos: y siendo éste el fin principal de las Cruzadas, ninguna otra cosa podian ser entonces aquellos cuerpos de Christianos sino un bosquejo, ó principio de las comunidades de Caballeros, que baxo ciertas reglas y aprobaciones de la Silla Apostólica habian de ser, con el mismo objeto, tan famosas en los siglos posteriores.

Sto. Tomás 2. 2. q. 188. art. 13.

Tambien el exercicio de las Obras de

Misericordia forma el todo de las Religiones, que se han propuesto profesar la vida activa: por eso la hospitalidad de los peregrinos, la sanidad de los enfermos, y el socorro de los necesitados pueden ser actos, cuyo exercicio forme el todo de una Religion, en que sus individuos unidos y hermanados entre sí hagan profesion de buscar la perfeccion de la vida por medio de la observancia de los consejos que nos propone el Evangelio. Estas son las Ordenes Hospitalarias, aún mas antiguas que las antecedentes, si se toman en sus principios, antes de unirse la hospitalidad á la sagrada milicia.

Por los años de 1048. unos Mercaderes Italianos, naturales de la Ciudad de Amalfi en el Reyno de Nápoles, establecieron en Jerusalén, quando estaba en poder de los Sarracenos, una Hospedería, y Hospital, de que era Prefecto y Rector un piadoso varon, llamado Gerardo Provenzal, lo que hicieron con el permiso de Bomensor Monstensat, Califa de Egipto, que poseía entonces la Palestina, quien les concedió sitio apropósito para edificar una Iglesia en honra de la Virgen, y le-

vantar una casa inmediata al Sepulcro del Señor, todo lo qual consagraron á la Madre de Dios, y á San Juan Bautista, y allí recibian los pobres, los enfermos y peregrinos, que concurrian en abundancia á visitar los Lugares santos.

Conquistada despues la Ciudad de Jerusalen por el valor de Gofredo, el mismo Gerardo, que habia asistido con edificacion á los pobres y enfermos del Hospital de San Juan, acompañado de algunos varones honestos y religiosos, tomó el habito Regular, y poniendo sobre sus vestidos la insignia de la Cruz, señal que representa nuestra redencion, se obligó á la observancia de una Regla saludable, y de unos institutos piadosos con una solemne y pública profesion; y este es el origen de los Religiosos Hospitalarios. Andando el tiempo, y sucediendo á Gerardo Raymundo Puy, Caballero Delfinés, unieron estos Religiosos á su profesion la de defender los Lugares santos contra la desolacion de los Sarracenos, recibiendo Regla propia del mismo Raymundo en 1118. sacada del instituto de San Agustin, ó como quieren otros Autores, que es la mis-

ma Regla de este Santo Doctor, á que se han obligado con la milicia santa y la hospitalidad, la que aprobaron despues varios Sumos Pontífices, y en especial Inocencio II. en 1131. y esta es la Religion de los Hospitalarios de San Juan, ó San-Juanistas, llamados así de la primer Casa que tuvieron en Jerusalen dedicada á San Juan Bautista. Desde entonces, y casi en sus principios, empezaron á unirse, y anduvieron siempre juntas, formando una Orden sola, la vida militar para defender con las armas en la mano la Religion Católica, y recuperar los dominios de los Christianos del poder de los Sarracenos, y las obras de misericordia de la asistencia de los enfermos y peregrinos, como se ha visto en los de San Juan, en los Templarios, en los Teutónicos, y otros.

Las invasiones de los Moros en España dieron motivo á que se extendiese con abundancia en el mismo siglo, y en los posteriores este nuevo género de Religiones. Estando el Castillo, y Villa de Calatrava en poder de los Caballeros Templarios, á quienes se les habia dado por el Rey Don Alonso en 1147. para que la

guardasen y defendiesen de los Moros, juntando estos un espantoso exército para recuperarla, temieron los Templarios, y la entregaron al Rey Don Sancho, su sucesor en el Reynado. Este Príncipe publicó que la daria á quien tomase por su cuenta la defensa; nadie lo aceptó sino Don Fr. Raymundo Serra, natural de la Ciudad de Tarazona, Religioso de la Orden de Cister, y Don Fr. Diego Belazquez, natural de la Bureba en Castilla la Vieja, Monge tambien de la misma Orden. El Rey al principio despreció la propuesta; pero luego la aceptó, y despues de haber tomado posesion de ella los Religiosos, propusieron al Rey la fundacion de la Orden Militar de Calatrava, que se estableció en 1158. con el fin de oponerse á los Moros, enemigos declarados del nombre de Christo.

Esta es hoy la mas antigua Religion Militar en España; despues con la misma mira se establecieron otras, cuyas principales son la de Santiago, Alcántara, y Montesa, y hoy sobresalen por la distincion y mérito de sus individuos las del Toyson de Oro, y Cárlos III. instituida en

1771. por la piedad y zelo de aquel gran Rey, el Luis XIV. de España Don Cárlos III. para defender el misterio de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen Santísima. Estas Ordenes de Caballería, hoy en que los caballeros no están obligados por votos solemnes de Religion, ya no son miradas sino como ciertas Congregaciones distinguidas de todas las otras por el grado y qualidad de las personas que se alistan en ellas.

4.ª Las quatro diferentes Ordenes Mendicantes, de que hemos hablado arriba, no fueron exêntas del contagio de la relaxacion. M. Fleury nota, que su prodigiosa multiplicacion, el comercio contínuo de estos Religiosos con el mundo, de donde no estaban tan alejados como los otros Monges en las funciones Eclesiásticas, y las sutilezas de la Escolástica, á que se aplicaron extremadamente, les hicieron relaxar en poco tiempo, y obtuvieron de los Papas muchas interpretaciones de su Regla, é innumerables dispensas: bien es verdad que volvieron á realzarse muy en breve. Doscientos años despues de S. Francisco San Bernardino de Sena restableció

en Italia ácia el año 1419. una observancia muy estrecha, desechando todas las dispensas. Por el mismo tiempo Sor Coleta de Corvia reformó en Francia las hijas de Santa Clara.

Esta Religion de San Francisco, que traxo á España el mismo Seráfico Patriarca ácia fines del siglo trece, y principios del catorce, fundando varios Conventos, y entre ellos el de Santiago de Galicia, quando fue en peregrinacion á aquella Ciudad á visitar el cuerpo del Santo Apóstol, y el de la Villa de Madrid, que tiene hoy el nombre de San Francisco el Grande, comenzó á reformarse extremadamente en España ácia el fin del siglo quince, cuya reforma fue aprobada por el Papa Inocencio VIII. Se llamaron estos Franciscanos *Recoletos*. Recogidos es su verdadera significacion en Castellano: Clemente VII. tuvo el gozo de darle la última aprobacion en 1532. Baxo el Pontificado de este mismo Papa, y en 1525. Mateo Basci, hermano de la Menor Observancia, empezó en la Marca de Ancona otra reforma, la mas exâcta de todas para la práctica de la pobreza: se les llamó Capuchinos por ra-

zon de la capilla larga y puntiaguda que los distingue. Al principio del siglo diez y siete se ha hecho tambien una reforma de Penitentes de la Orden Tercera de S. Francisco, que ha formado una Congregacion Galicana de Religiosos muy semejantes á los Capuchinos. Cada una de las otras Ordenes Mendicantes comprehende tambien muchas reformas.

Los Carmelitas habian obtenido de Eugenio IV. en 1432. una dispensacion de su Regla, que los hizo llamar Mitigados á los que se aprovecharon de ella. Santa Teresa, gloriosa Heroína Española, que era de esta Orden, comenzó á introducir por medio de sus hermanas una reforma muy exâcta en la Ciudad de Avila el año de 1568. y excitó á San Juan de la Cruz, y San Antonio de Jesus á que hiciesen la misma reforma en los hombres. De aquí pasaron á las demás partes los Carmelitas Descalzos, y las Carmelitas.

Los Agustinos tuvieron tambien su reforma en España: tuvo principio en 1588. en Toledo en el Capitulo que celebraron los Padres Agustinos en 20. de Diciembre de dicho año. Uno de los primeros que in-

tervino en la ereccion de esta reforma fue el P. Fr. Juan Bautista Coronas, natural de la Villa de Graus en el Reyno de Aragon. Clemente VIII. la aprobó en 22. de Diciembre de 1598. él mismo la separó de los Calzados; y se llamaron Agustinos Descalzos, ó Recoletos.

La Religion de Santo Domingo, nacido en la Villa de Caleruega en Castilla, no tuvo su origen en España, como lo tuvo su Fundador, sino en Tolosa el año de 1215. pero la traxeron á España en 1217. quatro señalados varones, entre los quales venia el V. Fr. Suero Gomez por Superior, y fue despues primer Provincial en España. En Madrid dieron principio á su Religion en el Convento que hoy tienen las Religiosas de Santo Domingo el Real, que estaba entonces dedicado á Santo Domingo de Silos. Aquí perseveraron hasta la venida del Santo Patriarca, en cuya compañía pasaron á la Ciudad de Segovia en 1218. donde fundaron la primera Casa de esta Orden de Predicadores. Estos Religiosos fueron reformados en Francia en 1608. por Juan Miguel, y componen una Congregacion

separada de los demás Conventos de esta Orden por autoridad de Paulo V. en el mismo año; el mismo Juan Miguel fue puesto por Prefecto de esta reforma por el General de los Dominicos.

5.ª Finalmente, los Clérigos, que están reducidos en Congregacion, ó son Regulares ó Seculares: de todos se se dará razon en el cuerpo de este Diccionario.

Solo nos resta ahora hablar alguna cosa de los Medio-Solitarios que habitan por la mayor parte en las inmediaciones de las Ciudades, y son comunmente llamados *Ermitaños*. Antiguamente se les daba este nombre á todos los Solitarios que vivian retirados en los desiertos, fuese para ponerse á cubierto de las persecuciones, ó fuese para entregarse mejor á la contemplacion, y desembarazarse con mas libertad de los negocios del mundo. Pero se distinguian tambien muchas clases de Ermitaños, ó de Solitarios. Unos vivian solos en los desiertos espantosos; se les daba el nombre de Anacoretas, ó Ascetas, por razon de su profundo retiro, ó de sus contínuos exercicios: otros vivian juntos en Comunidad sometidos á un Superior; se

les llamaba *Cenobitas*: otros vivian dos ó tres juntos sin Superior alguno, y eran los menos fervorosos; se les nombraba *Remobitas*, ó *Sarabitas*. Pero los peores de todos eran los que se llamaban *Gyrovagos*, ó *Monges errantes*, porque andaban de país en país pasando por los Monasterios sin detenerse en alguno, como si no hubieran hallado en parte alguna vida perfecta que pudiesen imitar. Se juntaban algunas veces en un mismo Monasterio Anacoretas y Cenobitas. El bienaventurado Herasmo habia hecho construir un Monasterio, en donde criaba aquellos que querian abrazar el estado Monástico: cerca del Monasterio habia dos quartos ó celdas, adonde se retiraban los que estaban perfeccionados en los Monasterios; pero el Abad conservaba siempre sobre estos Solitarios la misma autoridad que tenia en ellos antes de su retiro.

Antiguamente en tiempo en que se distinguian todos estos Solitarios, de que hemos hablado, no era menester otra disposicion para ser Monge que la buena voluntad, y un deseo sincéro de hacer penitencia, y buscar la perfeccion. Se recibian

en los Monasterios gentes de todas condiciones, y de todas edades, hasta los niños infantes, que los padres ofrecian á los Abades, para hacerlos criar en la piedad, y arraigarlos en la virtud: los esclavos eran tan bien recibidos como los libres, siempre que sus señores lo consintiesen, y los ignorantes como los sábios, pues habia muchos que no sabian ni aún leer. No se miraba ni á los talentos del alma, ni á la robustéz del cuerpo; cada uno hacia penitencia á proporcion de sus fuerzas. La forma de gobierno que introduxeron en lo sucesivo, y las Reglas, y sus votos de Religion excluyeron de los Monasterios á los que no tenian las qualidades requisitas para ser admitidos. De suerte, que no ha quedado de todos los vestigios del antiguo uso en esta parte mas que el estado de los Ermitaños, de que ya hemos hablado arriba, y que sin hacer algun voto de Religion, y sin promoverse á Ordenes, se retiraban á una Ermita revestidos de un habito Monacal, para vivir allí en soledad y penitencia todo lo restante de sus dias.

De la profesion, y de los votos Monásticos.

De dos modos puede ser la profesion *tácita y solemne*. Los antiguos Monges no conocian la profesion solemne y pública, pues perseverando los conversos, despues del Noviciado, en el santo propósito que habian emprendido, sin mas solemnidad de profesion, ya se consideraba haber abrazado el Monaquismo. Segun la Regla de San Pacomio acabados los tres años de Noviciado, y tomando el hábito de los Monges, sin otros requisitos, ni formalidades, ya se hacian los Novicios participantes de la vida de los Religiosos; y esta es la profesion tácita de que han usado, para abrazar el estado Monacal los primeros Solitarios. San Ibon Carnotense dice, que la profesion solemne fue desconocida á San Antonio y demás antiguos padres de la vida Monástica; pero multiplicándose despues los Monasterios de Monges, se introduxo á cautela, como un cierto vínculo de Religion, con que se ocurre á la instabilidad, y á la flaqueza humana. Epist. 41.

La mas antigua formula de profesion

que se halla entre los Monges es la de San Benito. En los primeros cinco siglos era de tal manera indefinida y general, que no se hacia profesion de cierta y determinada Regla, sino de aquella que al juicio de los Superiores parecia mas apropósito para la perfeccion de la vida Monástica; pero el sábio Legislador de los Monges San Benito, en el siglo sexto empezó á disponer la profesion solemne de tal modo, que aún dentro de sus mismos términos ha incluido la perpetua observancia de su Regla, de que no era lícito separarse jamás. Así permaneció en todas partes hasta el tiempo de San Francisco, en que este glorioso Santo puso aún mas clara y mas expresiva la profesion solemne, añadiéndole expresamente los tres votos Monásticos de pobreza, castidad, y obediencia, de que apenas antes se habia hecho clara y peculiar mencion. Por esto la han seguido, y la han imitado despues todas las posteriores Religiones.

Fue varia la disciplina en la Iglesia en los primeros tiempos acerca de la edad para la profesion. San Basilio requeria en la de las Vírgenes la edad de 16. ó 17.

Epist. Canonic. Can. 18.

años. San Juan Chrisóstomo hallaba por suficiente para el Monacato la tierna edad de 10. años. El Concilio Trullano minoró la edad señalada por San Basilio, estableciendo que no se deseche del Monacato aquel que teniendo 10. años tuviese la vocacion de ser Monge; viniendo á aprobar de este modo la opinion de San Juan Chrisóstomo: pero dexó á la prudencia y juicio del Obispo el prorrogar el término si le pareciese. Adversus vitup. vit. Monas. lib. 3. cap. 15. Can. 40.

En la Iglesia Occidental fueron tambien varios los decretos sobre este asunto. El Concilio Cartaginense III. estableció que antes de los 25. años ni los Diáconos se ordenasen, ni las vírgenes se consagrasen. El Concilio Agatense no permitió que se velasen las mugeres hasta la edad de 40. años, aunque fuesen de una vida y costumbres exemplares. En España el Concilio Toledano X. no permitió á los padres poder ofrecer sus hijos á la Religion sino hasta la edad de 10. años, pero pasados éstos pueden los hijos por su devocion propia abrazar el estado Religioso: otras varias disposiciones hubo en diferentes partes, acerca de la edad para la Cap. 4. Cap. 13. Can. 6.

profesion; pero prevaleció en la Iglesia Occidental, en quanto á esta parte de disciplina, la opinion de San Ambrosio que afirma, que para el matrimonio espiritual la misma edad es necesaria que para el carnal, esto es, 14. años en los hombres, y 12. en las mugeres. Así se dexa conocer por varios capítulos de las Decretales; pero con la limitacion conforme á la doctrina de San Gregorio, que en las Islas por la condicion mas dura del Monacato, sea necesaria una edad mas perfecta, esto es, la de 18. años. Por esta razon los Cartujos, y los Monges de Cluni no hacen profesion hasta los 20. Hasta el Concilio de Trento estuvieron en uso estas disposiciones de las Decretales; pero allí se estableció para la profesion la edad de 16. años, anulando, y dando por irrita la que se executase antes de este tiempo.

De virginib. lib. 3.

Cap. 8. 11. y 12. de Regular.

Epist. 48. lib. 1.

Sess. 25. de Regul. cap. 15.

Una vez abrazada la vida Monástica, están los Monges obligados por voto á la obediencia, á la pobreza, y á la castidad, que son las tres virtudes que forman la naturaleza del Monacato. Los primeros Cenobitas por el mismo hecho de admitirse á esta nueva vida, ya estaban obligados á

todos los rigores del Monaquismo, pues expresamente y con distincion no executaban voto alguno. En lo sucesivo principiaron á profesar con voto esta conversion santa, á lo menos para que no la mudasen á su antojo despues que voluntariamente la hubiesen abrazado. De San Agustin se colige que ya la Comunidad de sus Clérigos, que vivia á modo de los Monges, hacia voto de perseverancia en el estado. Serm. 49. y en el Salmo 75.

Pero fuesen las que se quisiesen las costumbres de los primeros Monges, ciertamente, segun la fórmula de profesion, que San Benito prescribió á sus hijos, debe el que profesa prometer la perseverancia y estabilidad de lugar, la conversion de las costumbres, y la obediencia á los Superiores, de donde á lo menos por interpretacion han dimanado los tres votos Monásticos, que executan hoy dia separadamente, y con distincion: y así la profesion de la Regla de San Benito fue la primera que comprehendió implicitamente los tres votos substanciales.

1.° La obediencia era muy antigua entre los Religiosos. San Gerónimo la consideraba ser la principal virtud de los Mon- Epist. 22. ad Eustoch.

Lib. 4. Instit. cap. 8. ges. Casiano describiendo el oficio de Maestro de Novicios dice, que el mayor estudio de éste ha de ser enseñar á los jóvenes el vencer su voluntad propia, y que de industria procurará mandarles lo que sea contrario á sus inclinaciones; pues la juventud por medio de la obediencia aprende á mortificarse, y á reprimir el ímpetu de sus pasiones. San Benito llama el primer grado de humildad la obediencia pronta; por eso una de las cosas que puso en la fórmula de profesion fue la obediencia. San Ferreolo, Obispo de Uzes, en su Regla enseña al Monge á que mire como fundamento la obediencia, si quiere edificar en sí todas las demás virtudes. San Columbano dice, que á la primer palabra del Superior deben los subditos levantarse prontos para obedecer. San Basilio quiere que los preceptos de los Superiores sean unos con los mandatos del Señor, y que deben recibirlos, y guardarlos los Monges como la voluntad de Dios. San Bernardo encargó tanto á los Monges la obediencia, que quiso que fuese pronta y ciega, bastándole al subdito para obedecer gustoso solo el saber que así le está preceptuado. Y última-

En su Reg. cap. 5.

Cap. 1.

In Reg. breviter disputat. q. 114.

Epist. 7.

mente San Francisco encargó mucho á sus hijos la obediencia, siendo ésta uno de los principales fundamentos de su Regla. En su Regla cap. 1.

Se vé por estas autoridades de los primeros Padres de los Monges, quan antigua sea entre ellos la obediencia, si bien que no fue manifestada por algun expreso voto. San Benito fue el primero que hizo expresion de ella en la profesion; despues San Francisco la repitió, añadiendo la castidad, y la pobreza: siendo la Regla de este Seráfico Santo la primera en donde se ven con distincion y claridad unidos los tres votos Religiosos, dexando escritos estos admirables preceptos para que los observasen sus hijos.

Se debe observar aquí acerca de la obediencia, que San Benito en caso que el precepto del Prelado exceda la posibilidad de sus subditos, permite á éstos que con paciencia y humildad, y no con soberbia y altivéz le hagan presente las causas de la imposibilidad de su mandato; pero si aún perseverase el Superior en su juicio, añade el mismo Santo, sepa el jóven, que confiado en Dios debe obedecer con prontitud. No se le ofreció á los primeros Pa- En su Regla cap. 8.

dres que los Monges pudiesen, despreciando su humildad y mansedumbre, valerse del beneficio de la apelacion, por eso nada hablaron de esto en sus principios; pero despues que los Religiosos principiaron á tomarse la potestad de apelar á otros Superiores para exîmirse de la correccion de los suyos propios, fue preciso que la Iglesia tomase de su mano la reforma de este abuso. En el siglo once reynaba extremadamente esta licencia: Alexandro III. la cortó del todo, permitiendo á los Abades, que no obstante la apelacion, castigasen, y corrigiesen á sus Monges, segun el tenor de sus excesos, y las Constituciones de su Regla: y el Concilio Lateranense celebrado por el mismo Sumo Pontífice estableció, que el subdito no pudiese apelar contra la disciplina Eclesiástica, expecialmente si fuese Religioso. No obstante los Canonistas llevan que esto se debe entender en el efecto suspensivo, á no ser que el Superior exceda los límites de la correccion, ó proceda segun tela de juicio castigando al Religioso, que entonces tiene cabida la apelacion, y suspende la autoridad del Prelado en los dos efectos.

Cap. 3. de Appellat.

Cap. 26. Idem.

Fagn. in cap. 3. de appellat.

2.° La pobreza está tambien comprehendida en el estado Monacal. Lo primero que exercitó San Antonio antes de salir al desierto á dar principio á la vida Monástica, fue desprenderse de todos los bienes, repartiendo á los pobres su propio patrimonio; por eso sobre este sólido fundamento de perfeccion fundó aquel Santo Ermitaño la vida perfecta de los Religiosos, haciéndoles desterrar de tan santa sociedad las voces de tuyo, y mio, y substituir en su lugar las que pudiesen demostrar comunion de los únicos restos de su pobreza.

Puestos así en este pobre estado los primeros Monges, solo vivian del trabajo de sus manos, cuyo producto repartian en usos comunes, procurando detentar en los Monasterios lo que fuese bastante para que ni faltase lo necesario, ni abundase lo superfluo. Teodoreto dice, que habia en el Egipto algunos Monasterios en donde estaban 50. hombres dedicados al trabajo, sin que por eso dexasen de contribuir á Dios con las debidas alabanzas. Estos no solo se proporcionaban con su sudor lo necesario, sino que socorrian con lo sobrante á

los menesterosos, y Peregrinos. A la verdad las obras de manos fueron recomendadas en sumo grado por el Oriente, y Occidente, de que nos suministran infinitos testimonios tanto los escritos, é historias antiguas, como los mismos Institutos y Reglas de los Monges. San Benito, San Isidoro, San Ferreolo, y otros Santos fundadores, ¿qué otra cosa encomendaron mas á los Monges que el vivir con el trabajo de sus manos?

La devocion de los fieles ayudaba mucho á socorrer las necesidades de los antiguos solitarios, y mucho mas la de aquellos que tomando el hábito dexaban todos sus bienes al Monasterio. En el siglo once fue extremada la propension y la liberalidad de los Legos para fundar y dotar Monasterios: de ninguna cosa se colige mejor que de las sumas riquezas, que ya al principio de la Orden de Cister hicieron relaxar enteramente la disciplina Monástica, y llorar en el siglo doce á Alexandro III. su relaxacion.

San Francisco vino en el siglo siguiente á renovar la pobreza Evangélica de los primeros solitarios. Prohibió á sus hijos el

poseer bienes en particular, pero ni aún en comun quiso que tuviesen réditos, ni posesiones; y lo mas maravilloso es, que su extremada virtud enseñó á sus discípulos á vivir en el siglo como extrangeros y peregrinos, sirviendo á Dios con la pobreza, y la humildad, y mendigando de la caridad de los fieles su sustento.

Ninguna Regla Monástica antes de este Santo habia llevado la pobreza á tan sumo grado de perfeccion; ninguna habia prohibido á los Monges la posesion de bienes en comun, y ninguna les habia puesto el precepto de que buscasen de los fieles las limosnas *ostiatim*. Esta es la virtud grande y la humildad perfecta, que ha dado á San Francisco la gloria y el renombre de Fundador de las Ordenes Mendicantes, queriendo que viviesen sus hijos de las limosnas diarias; sí bien que tambien quiso este humilde Fundador que no despreciasen el trabajo, preceptuándoles las obras de manos, no por codicia del interés, sino por el precio del buen exemplo, y por evitar el peligroso escollo de la ociosidad: solo en el caso de que en su trabajo no hallasen socorro, quiso que acu-

Testamento de S. Francisco.

diesen á las limosnas de los fieles: *Et quando non daretur nobis prætium laboris, recurramus ad mensam Domini petendo eleemosinas ostiatim.* El exercicio de la oracion, y la ocupacion del estudio los dispensó despues de las fatigas del trabajo, conforme á la declaracion de Nicolao III.

Cap. Exiit. de Verbor. significat. in 6.

Como la naturaleza del Monaquísmo desecha de sí toda propiedad, por eso está claro que los Monges no deben poseer peculio propio, pues éste es diametralmente opuesto al voto de pobreza. En el Monte de Nitria, refiere San Gerónimo, que habiéndose muerto antiguamente un Monge que habia reservado para sí cien sueldos de lo adquirido con el trabajo de sus manos, los Monges formaron consejo de lo que se debia hacer en este caso; pero iluminados del Espíritu Santo prevaleció la sentencia de que se enterrase con el dinero en un muladar. Alexandro III. en el Concilio Lateranense estableció que si un Monge en los últimos extremos de su vida fuese hallado con peculio, ni se hagan oblaciones por él, ni reciba entre sus hermanos sepultura. Y en fin, Inocencio III. respondió al Abad Sublacense, que ni los

Epist. 22. ad Eustoch. cap. 14.

Cap. 6. de Statu Regul.

Abades, ni el Romano Pontífice puede permitir á los Monges que tengan propiedad: y así, ¿con qué libertad podrá un Religioso poseer caudal y dinero propio, quando su misma profesion, y los textos del Derecho destierran de la pobreza Monástica la propiedad como repugnante, y el peculio como detestable?

3.° Tambien la castidad es una de las virtudes que principalmente se le preceptúa á los Monges, y constituye la esencia del estado Religioso. En ninguna Regla antigua, ni aún en la Benedictina se hace expresion de la promesa de guardar castidad y continencia: el primero que expresamente la encomendó á sus hijos, lo mismo que la pobreza, fue San Francisco: *Regula & vita Fratrum Minorum*, dice este Patriarca, *hæc est scilicet D. N. Jesu-Christi Sanctum Evangelium observare, vivendo in obedientia, sine propio, & in castitate.* Puede decirse con verdad, que desde San Francisco el estado Religioso ha tomado un perfecto lustre, y lo que antes estaba aún casi envuelto entre confusiones y tinieblas, principió á esclarecer, y demostrar enteramente sus visos en tiempo

En su Regla cap. 1.

de este esclarecido Fundador. San Benito ilustró la vida Monástica en un tiempo en que aún se hallaba en su infancia, sin reglas, ni preceptos fixos é invariables; pero aún no le dexó puesta la última mano á una obra tan admirable; aún no dexó expresos los tres votos, que constituyen el alma de las Religiones: estaba reservada esta gloria á San Francisco, que encomendando expresamente á sus hijos la pobreza, la obediencia, y la castidad, perfeccionó un edificio que habian empezado tan portentosos Santos. Despues han quedado manifiestos en las mas de las Religiones los tres votos substanciales; pues á exemplo de los Religiosos Menores empezaron los demás á declarar en las fórmulas de su profesion el vivir en obediencia, sin propio, y en castidad.

Dos cosas son las que incluye en sí el voto de castidad hecho en la Religion, á saber, vivir en castidad fuera del matrimonio con un vínculo y obligacion aún mas estrecha que los demás hombres; y permanecer en el celibato, absteniéndose de todo acto conyugal. Por lo que toca á esto último, siempre reprobaron los Cá-

nones el matrimonio contrahido contra el voto de castidad, y lo propio executaron los Príncipes Christianos. El Concilio Calcedonense prohibió á las vírgenes consagradas á Dios, y lo mismo á los Monges el contraher matrimonio, y les puso pena de excomunion si así lo hiciesen. El Emperador Joviano quiso que se castigasen con pena de muerte los que solicitasen las vírgenes para el matrimonio; y otras varias penas se leen impuestas contra éstos en el Código Teodosiano. Inocencio I. mandó que no fuesen admitidas á penitencia las mugeres, que despues de haber hecho á Dios dedicacion de su virginidad, se hubiesen casado públicamente, á no ser despues de la muerte del marido. S. Agustin gravemente reprehende á los que pasaban á las bodas con mugeres que se habian consagrado á Dios. El Concilio Cartaginense IV. privó de la Comunion á las viudas, que una vez consagradas á Dios, volviesen despues al matrimonio; y lo mismo estableció en Francia el Arelatense II. contra las vírgenes santas, si despues de los 25. años se casasen. Y últimamente, Inocencio III. respondió, que la castidad no menos que la

Can. 15.

Ley 5. Cod. de Episcop. & Cleric.

Lib. 9. tit. 25. Epist. ad Victricium Rothomagen-sem.

Cap. 104.

Cap. 33.

Cap. 6. de Regul.

pobreza de tal suerte es anexa al estado Religioso, que contra ella ni aún el Sumo Pontífice puede dispensar. En España el Cap. 13. Concilio Iliberitano privó de la Comunion á las vírgenes si perdiesen su virginidad, y que solo se las diese en los últimos de su vida, haciendo toda ella penitencia, y Cap. 18. el Toletano I. mandó que no se admitiese tampoco á Comunion la Religiosa que hubiese tomado marido, á no ser que muerto éste, hubiese hecho penitencia.

Pero no obstante todas estas prohibiciones, y otras que se ven en varios Concilios, nunca hubo á los principios expreso texto que anulase, y diese por irritos estos matrimonios; ni la Iglesia los ha tePart. 2. tit. 13. cap. 4. nido por tales, segun lo nota Van-Espen, y lo demuestran los textos referidos; pues no decretan separacion, sino penitencia, y en algunos solo se admite á Comunion la Religiosa despues de la muerte de su consorte; prueba de la validacion que consideraban entonces en el matrimonio: y Can. 1. causa 20. q. 3. aún San Leon que presidió por medio de sus Legados el Concilio Calcedonense en la respuesta que dió á Rustico, Obispo Narbonense, no dice que se separasen los

Monges de las mugeres que habian recibido, sino que para satisfaccion pública debian purgar su pecado por medio de la penitencia. En Africa, afirma el mismo Van-Espen fundado en un texto de San Agustin, que habia muchos que llamaban adulterios á estos matrimonios; pero que se opuso á ello San Agustin, defendiendo que eran válidos, y verdaderos; y la misma opinion parece que sigue San Bernardo. En el lugar citado.

Andando el tiempo se han anulado, y hecho irritas estas bodas, que antes no eran sino nefarias. Segun el mismo Autor siguiendo á Basilio Poncio, el Concilio Romano en tiempo de Inocencio II. en el año de 1139. fue el primero que anuló los matrimonios de los Monges: pero como en tiempo de esta disposicion conciliar aún no habia la distincion de voto solemne y simple, introducida, segun se cree, por Graciano en el cuerpo del Decreto, se dudó despues, si uno y otro era impedimento dirimente del matrimonio, ó solo el voto que fuese solemne: por eso Bonifacio VIII. cortó estas disensiones, estableciendo, que solo aquel voto debe decirse Can. 3. ó 40. de la caus. 27. q. 1.

solemne, quanto á dirimir el matrimonio ya contrahido, que esté solemnizado por la suscepcion del Orden Sacro, ó por profesion Religiosa; y esta decision es la disciplina moderna que tiene hoy dia recibida la Iglesia en todas partes.

Por lo que mira á guardar castidad los Monges aún fuera del matrimonio, siempre la preceptuaron extremadamente los primeros Padres, y por eso los pusieron en una perpétua separacion de las mugeres, prohibiendo á éstas el ingreso en los Claustros de los Monges. El pábulo de la concupiscencia, dice San Bernardo, son las delicias, y continuada conversacion y trato con las mugeres; de este principio sacaron los Fundadores del Monacato que todo comercio con el otro sexô debia prohibirse á los Religiosos rigurosamente, y lo mismo la entrada á aquél en lo interior del Monasterio.

En su Regla cap. 11. San Cesareo, Obispo Arelatense, prohibió que jamás entrasen las mugeres en el Monasterio; y con mucho mas rigor

En su Regla cap. 15. San Aureliano, ni á seculares, ni á Religiosas, aún con pretexto de oracion, ó aunque fuesen parientas de algun Monge,

permitió que pudiesen quebrantar la clausura del Monasterio. En el Concilio Antisiodorense se determinó, que todo aquel Abad que permitiese entrar en su Monasterio alguna muger, tres meses estuviese recluso en otro, é hiciese penitencia con pan, y agua. Y San Gregorio el Magno llevaba muy á mal el ingreso de las mugeres en las Casas de los Monges. El Concilio Turonense I. estableció que la muger no pase las cercas del Monasterio: y si el Abad, ó Prepósito estuviere negligente en desecharla al instante, quede excomulgado. Otras varias disposiciones cita Graciano sobre esta materia; y en España varios Concilios hablaron sobre la entrada en los Monasterios, tanto por los hombres, como por las mugeres, y en especial el Sevillano II. y el Cesaraugustano III.

Can. 26.

Can. 11.
Can. 3.

Habia muchas mugeres ilustres que obtenian de los Romanos Pontífices licencia contra estas Instituciones de entrar dentro de los Monasterios de los Monges, y autorizadas con ella pretendian tener entrada franca siempre que quisiesen: S. Pio V. conoció el peligro que amenazaba á los Religiosos una comu-

nicacion con mugeres tan ilimitada ; por este motivo en su Constitucion revocó , y anuló todas estas concesiones ; y prohibió que jamás estas mugeres entrasen á los Claustros de los Monges baxo pena de excomunion reservada á los Romanos Pontífices. Esta misma Constitucion la renovó Gregorio XIII. y como despues se dudaba si en este decreto solo se comprehendian las mugeres que tenian las licencias que hemos dicho arriba , el mismo Pontífice respondió que su mente era comprehender todas y qualesquiera mugeres , tanto en general, como en especial.

Esta disciplina tan conforme á las Reglas de los Fundadores , y confirmada con decretos de Concilios , y Romanos Pontífices , á menudo la han renovado las Constituciones de varias Ordenes Religiosas.

Origen del Monacato en las mugeres.

Ya desde que la Iglesia iba extendiendo sus raíces por toda la tierra principiaron las mugeres vírgenes á consagrar á Dios su virginidad. San Pablo excitó de tal modo en los fieles el amor á la castidad, que en los primeros siglos no se veían

sino florecer innumerables coros de vírgenes de uno y de otro sexô: pero Tertuliano, y S. Cipriano alababan en su tiempo, en especial el número, la dignidad, y la santidad de las vírgenes.

No les era permitido á éstas, nos enseña San Cipriano, habitar con los hombres; pero eran alimentadas de los estipendios de la Iglesia de la misma manera que los Clérigos, se consagraban á Dios por sus padres desde la infancia, y pasaban una vida verdaderamente Religiosa: empleadas en la oracion, en la salmodia, en los ayunos, en la leccion de las Escrituras, y en el trabajo de sus manos, eran las delicias de la Iglesia, que veia con gozo á estas felices mugeres empleadas en exercicios Religiosos, y consagradas incesantemente al servicio de su Esposo. Lib. 1. Epist. 11.

Pero con una vida tan exemplar no se podian aún llamar Monjas estas mugeres; no vivian en Comunidad, no habitaban los Monasterios, y no sacrificaban aún el orgullo de sus pasiones á la castidad, al menosprecio del mundo en el retiro y en la soledad, y á la obediencia á los Superiores, que son las tres cosas jun-

tas que forman el Instituto de la vida Monástica, y son el alma de las Religiones. Vivian aún en sus casas propias, y en las de sus parientes, pues la fundacion de los Monasterios, que llamase á las mugeres vírgenes y viudas á vivir en comunidad, no principió hasta el siglo quarto: pedia el espíritu de una muger santa, que renunciando el mundo, y apartándose aún de sus propios parientes, enseñase á otras mugeres castas que la acompañasen á seguir á Jesu-Christo por el camino de la soledad y la meditacion.

Esta virtuosa muger, madre de tantas afortunadas Monjas, fue la hermana de San Antonio, de aquél que habiendo sido padre de la vida Monástica de los hombres, se alegraba infinito al ver que su hermana ya vieja, conservando su virginidad intacta, era Maestra en un Monasterio de muchas jóvenes, que la imitaban en la vida perfecta. San Atanasio nos dexó escrita esta circunstancia en la vida de aquel santo Ermitaño.

Cap. 29.

San Pacomio, discípulo de este mismo Santo, construyó tambien un Monasterio á su hermana, donde concurriendo á él

Vita Pacomii cap. 28.

muchas mugeres consagradas á Dios, en breve tiempo se hizo madre y maestra de una multitud increible de Religiosas. San Gregorio Nazianceno, encareciendo en extremo la virginidad, alaba á San Basilio, que no solo la apreció en mucho, sino que aún fundó Monasterios de vírgenes para conservarla; y este mismo Santo muestra bastante el cuidado, y la aficion que le llevaban estas consagradas Esposas de Jesu-Christo. Epist. 300. 302. y 412.

En tiempo de Teodoreto en el siglo quinto estaba ya muy aumentado el número de Monasterios, y en algunos habia 250. y mas Monjas; pocas eran las que retiradas del mundo vivian en la soledad, pero infinitas las que habitaban los Monasterios: éstas, haciendo una sola comida, durmiendo en el suelo, y dedicándose al trabajo de sus manos, se deshacian en lenguas, alabando con hymnos al Señor. Finalmente, esta Colonia de Angeles se fue esparciendo en los primeros cinco siglos de la Iglesia por todo el Oriente, por la Palestina, por el Egipto, el Asia Menor, el Ponto, la Cilicia, Mesopotamia, por el Africa, y por la Europa. Teodoreto. hist. Relig. cap. 30.

En el Ponto ya diximos, que en tiempo de San Basilio habia Monasterios de Religiosas. En Egipto en el mismo siglo vivia Santa Eufrasia en un Monasterio de Monjas en la Tebaida; y San Juan Chrisóstomo alababa en su edad los Coros de vírgenes que vivian en las soledades del Egipto. Santa Paula viuda, habiéndose embarcado desde Roma á la Palestina, fundó en Belen tres Monasterios de Monjas, donde la austeridad de la vida, la pobreza, y las alabanzas al Señor eran las primeras obligaciones de muchas vírgenes de todas clases, que habia congregado de diferentes Provincias. En Roma, segun afirma S. Gerónimo, Marcela fue la primera que profesó la vida Monástica, y desde que eligió por Monasterio para sí y su hija Principia su Casa de Campo, se encendió tanto en Roma el amor á la vida Monacal, que era increible el número de Monasterios de hombres y mugeres que se veian construidos. San Ambrosio, el primer Fundador de Monasterios en Milan, habla de varios que estaban construidos en su tiempo, donde se exercitaban las vírgenes en canticos espirituales, y en proporcionarse

Bolando dia 13. de Marzo.

S. Gerónimo Epist. 27.

Epist. 16. ad Principiam virginem.

alimento con el trabajo de sus manos. En Africa refiere Posidio en la vida de San Agustin, que este Santo Doctor echó en Hipona los primeros fundamentos de la vida Monástica tanto en los hombres, como en las mugeres, dexando á su muerte un gran número de Monasterios de uno y otro sexô. Severo Sulpicio nos dexó escrito, que San Martin, que fue el promotor en Francia del estado Monacal, tenia un Monasterio de vírgenes, donde colocó la muger de un soldado, que habia abrazado el Instituto Monástico. Cap. últim. Dial. 2.

Despues del siglo quinto era infinito el número de Monasterios que habia en todas partes, y grande la devocion de las mugeres para ocuparlos. En Francia vemos la hermana del Rey Clodoveo dedicarse á Dios por una solemne consagracion hecha por mano del Obispo: sí bien que hay muchas razones para pensar, que esta vírgen nunca estuvo recogida en Monasterio, pues habia entonces muchas que lo estaban en sus propias casas, y otras que habitaban los Claustros Religiosos. Conc. Gall. tom. 1.

El Concilio Agatense mandó que estuviesen en mucha distancia los Monaste- Can. 28.

rios de los hombres de los de las mugeres; prueba de que el estado Monacal en ambos sexôs estaba ya muy extendido en aquella Provincia. En el Obispado de Arlés habia ya abundantes Monasterios en tiempo del Pontífice Sinmaco, pues este Supremo Prelado por una Epistola decretal le dió á su Obispo varias Reglas sobre el matrimonio de las vírgenes que los habitaban. Los Concilios de Orleans, de París, de Tours, de Mascon, de Leon, y otros hablan con mucha freqüencia de las Monjas, y sus Monasterios.

Son dignas de notarse algunas reflexîones que hace Tomasino sobre las palabras del Concilio Aurelianense en quanto á la disciplina de las Religiosas de Francia en el siglo seis: dice, que entonces habia Monasterios en que se observaba, y otros en que no se observaba la rigurosa ley del claustro; que se daba un año de prueba ó noviciado en los primeros, y tres en los segundos; que andaban en sus habitos laicales todo el tiempo de la prueba; que el tomar el habito de profesion era lo mismo que profesar; que todas las clases de vírgenes, que habia entonces, no podian de-

Part. 1. lib. 3. cap. 45. n. 3.

xar el habito, y pasar al siglo, ni tampoco contraher matrimonio, sin incurrir en graves penas y anatemas; y que se tenia en Francia por irrito el matrimonio, pues no se absolvian de la excomunion los que por contraherle habian incurrido en ella, sin que se separasen de sus conyuges adulterinos. Supuesto lo que hemos observado arriba con la autoridad de Van-Espen sobre la validacion del matrimonio contrahido por los Religiosos, no sé si Tomasino hallará razones sólidas con que persuadirnos esto último.

En Italia San Gregorio Magno habla de infinitos Monasterios de Monjas, sobre quienes puso especialísimas Constituciones, y aún favoreció con un insigne privilegio al Monasterio Masilense de vírgenes de San Casiano. En Roma en tiempo de este Sumo Pontífice ya habia 3∂. Monjas, cuya castidad, pobreza, penitencia, y demás complexô de virtudes Monásticas, era lo que consideraba este gran Santo ser la mayor defensa de la Iglesia, y de la Ciudad de Roma contra las contínuas invasiones de los Longobardos. En Inglaterra, dice el Venerable Beda, que en aquellos tiem-

Lib. 6. Epist. 12.

Lib. 6. Epist. 13.

Beda Hist. lib. 3. cap. 8.

pos aún no pudieron aumentarse los Monasterios de vírgenes, y así, que muchas inspiradas del Espíritu Santo corrian á los Monasterios de la Francia, donde profesaban gustosas perpetua virginidad.

Leyes 1. y 42. C. de Episcop. & Cleric.

En el Oriente en tiempo de Justiniano eran muy comunes los Monasterios: este famoso Legislador puso varias leyes relativas á la multitud de Monasterios de Religiosas, que ya entonces se conocian, y á las personas que debian administrar sus bienes temporales. Tambien en el siglo siguiente el Concilio Constantinopolitano *in Trullo* puso varias Constituciones sobre la disciplina Monástica de las Religiosas. Admirable es la disposicion de este Concilio, y digna de observarse entre la profusion y vanidad de nuestro siglo: acostumbraban entonces las mugeres (lo mismo que se dexa ver en estos tiempos) que se consideraban dignas de tomar el sagrado velo en los Monasterios, vestirse, y acicalarse antes con ricas y brillantes sedas, y adornadas de joyas de oro, y variedad de piedras preciosas, llegaban á recibir el habito de Religiosas: el Concilio consideró que en aquel acto ni aún debian traher á la

Can. 45.

memoria el luxo y la vanidad del mundo, de que se despojaban por seguir á Jesu-Christo ; por eso condenó enteramente esta corruptela , y ordenó que no se executase tal cosa en lo adelante.

Andando los siglos se fueron extendiendo los Monasterios de Religiosas por todas partes hasta llegar á haber hoy un sin número en los Reynos Católicos de diferentes Reglas, que han instituido virtuosas Santas , y han aprobado diferentes Sumos Pontífices.

Por lo que respecta á las Reglas con que se gobernaban en los primeros tiempos las vírgenes recogidas en Monasterios, es preciso tener presente que no habia otras mas que la literal observancia del Evangelio , y aquellas que los Obispos , ó sus Prepósitas les proponian como cabezas á quien todas obedecian ciegamente , y así eran todas las Reglas peculiares , lo mismo que diximos de los Monges , y tantas quantos eran los Monasterios que las observaban.

San Basilio fue el primero de quien podemos afirmar que dió Reglas á las Religiosas : despues que extendió la vida Monástica por el Ponto , y otras Provincias

del Oriente, prescribió para este fin unas Reglas utilísimas, que quiso se observasen tanto en los Monasterios de hombres, como en los de las vírgenes: "por quanto, »dice este Santo, no hay solamente Con- »ventos de hombres, sino tambien de vír- »genes, todos los preceptos que hemos da- »do sobre este género de vida sean comu- »nes á unos y otros." San Agustin dió tambien Reglas á sus Religiosas, puso á su hermana por Prepósita del Monasterio, y les preceptuó la pobreza, la castidad, la vida comun, la modestia, la oracion, y todas aquellas virtudes que forman la perfeccion de la vida Religiosa.

De Instit. Monachor.

S. Agust. Epist. 109.

En el siglo sexto hubo tambien varios Santos que formaron Regla para la direccion de las Monjas. San Cesareo, Obispo Arelatense, escribió, como hemos dicho ya, dos Reglas, una para los hombres, y otra de ellas para las Religiosas, de quien era Prefecta su hermana Cesarea en el Convento Arelatense. A exemplo de San Cesareo dió tambien Regla á las vírgenes San Aureliano su sucesor. Pero entre todas las Reglas la mas principal, y mas excelente hasta entonces, segun elogio de San

Gregorio el Magno, fue la de San Benito, que habiendo sido dada por este Santo á los Monges de Monte Casino en 529. y aprobada por aquel Sumo Pontífice á últimos del mismo siglo, la abrazaron los antiguos y nuevos Monasterios, no haciendo ya mas caso de las Reglas antiguas. Entonces fue quando divulgada por todo el Occidente la siguieron los Monasterios de vírgenes, y vinieron á formarse en lo sucesivo diferentes Ordenes de uno y de otro sexô, que militan hoy dia baxo la admirable Regla de San Benito.

Ultimamente, dió Dios á la Iglesia en el siglo trece el portentoso Santo S. Francisco de Asís, para dar Reglas de perfeccion Monástica á uno y otro sexô: y siendo así que hay tantos Institutos de Religiosas, como hoy dia se ven, y tienen origen de las quatro principales Ordenes; solo San Francisco ha sido el que dió en Asís Regla propia y subsistente para Religiosas, escogiendo para la plantificacion de este Instituto la virtud y santidad de la bienaventurada Santa Clara, muger ilustre, pero llena de pobreza y humildad, que renunció voluntariamente las grandezas del

mundo, por buscar con todo el colmo de virtudes la perfecta Cruz de Jesu-Christo. Despues que la Regla de San Francisco ha tenido varias reformas, han salido tambien de ellas las Urbanistas y las Capuchinas.

De la Regla de San Basilio sacaron tambien Reglas para Religiosas Santa Teresa de Jesus, y Santa Brigida; y lo mismo hicieron con la de San Agustin otras bienaventuradas mugeres. Pero aunque es célebre entre las Religiones de Monjas la Regla de San Agustin, al principio no fue mas que una peculiar Regla que el Santo habia dado á las vírgenes que militaban en Africa baxo el cuidado de su hermana, á quien hizo Prepósita del Monasterio. Se habia aumentado tanto el número de estas gloriosas vírgenes, que la Iglesia le hace el dia 16. de Diciembre una fiesta en honor de mas de 40. de ellas, que fueron martirizadas en el siglo quinto por la persecucion de Genserico, Rey de los Vándalos. La gloria y honor de esta Religion fue en lo sucesivo Santa Inés de Montepoliciano, que ha hecho ilustre la Congregacion de Agustinas de la Penitencia. De la Regla de San Agustin sacó tambien par-

te de la suya Santa Brigida.

De este modo se ven hoy dia en la Iglesia casi tantas Religiosas, quantas son las Ordenes de Monjes y Religiosos, que con aprobacion de los Sumos Pontífices se fundaron por el infatigable zelo de hombres verdaderamente Apostólicos.

En los primeros tiempos en que hallamos la fundacion de los Monasterios, habia ya sus Prepósitas, ó Abadesas que los regian, juntamente con un Presbítero baxo la sujecion del Obispo, lo que claramente manifiesta San Agustin en el pasaje de que ya se habló arriba, y lo mismo manifiesta San Gerónimo hablando de la conversion de Santa Lea, que se hizo cabeza del Monasterio, y madre de las vírgines; y de Santa Paula en los Monasterios de Monjas que esta gloriosa viuda habia fundado en Belen.

Epist. 109.

Epist. ad Marcell.

In Epitaph. Paulæ.

Ya se dexaban conocer tambien entonces algunas formalidades de las que hoy dia se observan en el ingreso de la Religion. San Gerónimo dice, que era costumbre en el Egipto, y en la Siria, que las mugeres, tanto vírgenes como viudas, que se consagraban á Dios, despreciando todas

Ad Sabinum.

las delicias del siglo, ponian sus cabellos en manos de las Maestras de los Monasterios, para que se los cortasen, no andando despues contra el precepto del Apóstol con la cabeza descubierta: *Sed ligato pariter, ac velato* (capite). Paladio refiere tambien la misma costumbre de tonsurarse el cabello; pero Tomasino prueba con muchos argumentos, que era contraria la costumbre en Occidente; lo cierto es, que aún en el mismo Oriente el Concilio Gangrense habia prohibido antes de la edad de San Gerónimo, que ninguna muger, aún por título de devocion, se cortase el pelo que Dios le habia dado en señal de sujecion. Tambien habia antiguamente la costumbre de presentarse las mugeres de gala, para tomar el hábito Religioso, lo que prohibió el Concilio de Constantinopla, como hemos observado arriba. En el siglo quarto ya habia condenado tambien esta costumbre el Concilio Cartaginense IV. estableciendo que la muger vírgen quando se ofreciese al Obispo para su consagracion, fuese con aquel trage y vestidos que siempre hubiese acostumbrado, y apropósito para la profesion, y santimonia.

Part. 1. lib. 3. cap. 44. n. 16.

Cap. 17.

Cap. 11.

Tiempo es ya de que se hagan algunas reflexiones sobre la antigüedad de las Monjas en España. Si se toman éstas por aquellas vírgenes que consagradas á Dios, hacian en los primeros siglos perpetuo voto de guardar castidad, no hay duda que son muy antiguas en nuestra Península. El Concilio Iliberitano al principio del siglo quarto, hizo mencion de ellas en sus Canónicas disposiciones, y lo mismo el Cesaraugustano al fin del mismo siglo, prohibiendo que se velasen las vírgenes que no tuviesen 40. años. Pero si las Monjas se toman, como debe ser, por aquella congregacion de mugeres, que vivian en Comunidad en los Monasterios, consagrando á Dios su virginidad, y buscando la vida perfecta que exercian los Monges en las soledades, tambien es cierto que no son menos antiguas.

Cap. 13.

Can. 8.

La Epístola que hemos citado anteriormente del Papa San Siricio, escrita al Obispo Tarraconense en fines del siglo quarto, hace ya mencion de estas vírgenes con el mismo nombre de Monjas. *Præterea Monachorum quosdam*, dice este Pontífice, *atque Monacharum*, *abjecto proposito*

sanctitatis, *in tantam protestaris demersos esse lasciviam*, *ut prius clanculò*, *velut sub Monasteriorum prætextu*, *illicita*, *ac sacrilega se contagione miscuerint*: se vé precisamente de estas expresiones, que las Religiosas de que habla el texto, no eran de aquellas que habitaban en sus casas con sus parientes, y solo servian en la Iglesia consagradas á Dios; sino de aquellas que estaban recogidas en los Monasterios, vivian en Comunidad, y pasaban una vida como la de los Solitarios; lo que les hizo dar el nombre de Monjas. *Monachæ*, con que las apellida esta Decretal, y aún todo esto se confirma mas por las palabras siguientes: *Has ergo impudicas detestabilesque personas*, *à Manasteriorum cœtu*, *Ecclesiarumque conventibus eliminandas esse mandamus.*

De este modo no tenemos necesidad de recurir á Donato, San Isidoro, y San Frutuoso, para la plantificacion en España del Estado Religioso; pues aunque es cierto que estos Santos perfeccionaron y dieron Reglas para la vida Monástica, no se puede negar que antes habia en nuestro Reyno Monasterios de Monges de uno

y otro sexô, de que habla este texto, y posterior á él, y antes que ilustrasen el Monacato aquellos gloriosos Obispos, ya se encuentra mencion de las Religiosas en el Concilio Sevillano II. en 619. que habla expresamente de los Monasterios de vírgenes fundados en la Provincia Betica, permitiendo á los Monges su amparo, y su administracion. Can. 11.

En los tiempos sucesivos creció mucho el número de Monasterios de Monjas en España, de que hablan diferentes Concilios, y apenas se fundaba nueva Religion en otros Reynos, quando ya se veía en el nuestro extendido su Instituto. Santa Teresa de Jesus fue la que ha dado gloria á la Iglesia de España, ya por Monja de una excelente virtud, sabiduría, y santidad, ya por haber sido Fundadora de las Religiosas Carmelitas Descalzas, con que introduxo la reforma de la antigua Religion de los Carmelitas.

Clausura de las Monjas.

Desde los primeros tiempos de la Iglesia que empezaron muchas vírgenes á consagrarse á Dios, principiaron tambien los

Santos Padres entre los consejos admirables que les daban para conservar su castidad, á exôrtarlas la fuga de la comunicacion y conversacion de los hombres, pues que la vida santa que profesaban, y la fragilidad de su sexô pedia esta rigurosa separacion.

En el siglo quarto, en que se formaron Monasterios para estas vírgenes, se les empezó á poner precepto de que no saliesen afuera de su claustro sin que hubiese necesidad, y sin expresa licencia de su Superior. San Basilio, entre los preceptos que puso á sus Religiosos, y en especial á las mugeres, fue éste uno de ellos: "A ninguno, dice, le sea lícito salir del »Monasterio, sino en aquellos tiempos »en que la necesidad lo pida." En el Monasterio de la Tebaida, en que vivia Santa Eufrasia en el siglo quarto, ninguna de aquellas vírgenes tenia facultad para llegarse á la puerta, pues habia una Portera que recibia, y daba los recados á las demás Religiosas. En el Concilio Cartaginense III. se encargó á los Obispos, que pusiesen toda su atencion en encomendar las vírgenes sagradas á las mugeres mas

De Instit. Monach.

Cap. 33.

juiciosas, para que tuviesen en custodia en los Monasterios las que vivian en Comunidad, pues andando vagueando á cada paso, ofendian el honor y la estimacion de la Iglesia. Segun la Regla de San Cesareo en el siglo quinto la muger, que renunciando el mundo, y sus propios padres, entrase en el ovil de Jesu-Christo, no podia salir en toda su vida del Monasterio.

En el Oriente en el siglo siete estableció el Concilio Constantinopolitano III. que las mugeres que estaban en los Monasterios no saliesen de ellos jamás, sino que hubiese una gravísima causa que las obligase á esto, pero que entonces lo habian de hacer con la bendicion de aquella que las presidia, y no solas, sino con algunas ancianas, y que fuesen de las primeras del Monasterio. Al siglo siguiente el Concilio Niceno II. mandó que se ob- Can. 20.
servasen las Constituciones de San Basilio, que determinan, que en un mismo Monasterio no habitasen juntos Monges y Monjas; y si sucediere, añade el Concilio, el que un Monge quiera ver alguna parienta suya, hable con ella á presencia de su Prepósita, pero por breve rato.

Can. 11. En España el Concilio Sevillano II. estableció en quanto á los Monges, que separados de la familiaridad de las vírgenes que habitaban los Monasterios, ni aún tengan permiso para acercarse á la puerta, ni el mismo Abad que las presida pueda hablar familiarmente con ellas, sino que sea con la Abadesa, y á presencia de dos ó tres Religiosas.

No obstante esto, no habia Regla general antiguamente en toda la Iglesia para que las Monjas guardasen una perpetua clausura, pues variaba esta ley segun la mudanza de los tiempos, y las costumbres de los Monasterios; y en muchas partes, corrompida la disciplina Monacal, salian las Monjas á cada paso, visitando las habitaciones de los Seculares. Bonifacio VIII. que vivió al fin del siglo trece, y principio del catorce, fue el que puso una Constitucion general, que es el famoso Canon *Periculoso*, por la que, ocurriendo á los gravísimos daños que sentia la Iglesia con la relaxacion de algunas Monjas, que no solo pasaban á las habitaciones de los Legos, sino que admitian en sus casas religiosas personas sospechosas con manifiesto

Cap. Periculoso de Statu Monach. in 6.

escándalo de las demás, y ofensa de su Religion; mandó que todas las Religiosas estuviesen perpetuamente encerradas en sus Monasterios, sin poder salir por ningun pretexto, ni causa, sino que por alguna enfermedad gravísima no pudiese permanecer alguna con las demás sin grave peligro, y notorio escándalo.

El Concilio de Trento renovó tambien esta Constitucion, limitándola al caso que hubiese alguna legítima causa que aprobase el Ordinario. Los Pontífices Pio V. y Gregorio XIII. han aprobado estos decretos, en especial el primero, que la extendió aún al caso de que por la fundacion, ó por los Institutos de su Regla no estuviesen las Monjas obligadas á la clausura: y por ninguna razon, ó pretexto les concede licencia para salir afuera, *nisi in causa magni incendii, vel infirmitatis lepræ, aut epidemiæ.* Sess. 25. de Reg. cap. 5.

La clausura de las Monjas tambien comprehende la prohibicion de que ninguna persona extraña entre en sus Monasterios. El mismo Bonifacio VIII. prohibió la entrada á todo género de personas, "á no "ser que exîsta, añade este Sumo Pontífi-

»ce, alguna razonable y manifiesta causa, »y con especial licencia de aquel, á quien »pertenezca darla." El Concilio de Trento tambien aprobó esta Constitucion, prohibiendo que ninguna persona de qualquier sexô y edad que sea, baxo pena de excomunion pueda entrar en los Monasterios de Monjas, sin licencia *in scriptis* del Obispo, y del Superior, la que no darán éstos sino en los casos necesarios.

Gregorio XIII. en su Bula que empieza *Ubi sacræ*, tambien confirmó las anteriores Constituciones; y la Sagrada Congregacion declaró, que los casos necesarios en que es lícito á los Obispos permitir el ingreso en los Monasterios á personas seculares, se entiende no respecto del que entra, sino del Monasterio en que se pretende la entrada.

Tit. de Regular. cap. 14.

El Concilio Cameracense del año de 1586. declaró en gran parte todas las Constituciones Conciliares, y Pontificias anteriores, estableciendo, que ni los mismos Obispos, ni sus Vicarios, ú otros Superiores de las Monjas puedan entrar en sus Monasterios sino por razon de visita, ó por otra causa necesaria; ni sus Prefectos, Ca-

Cap. 13.

pellanes, ú otros Sacerdotes se atrevan, por pretexto alguno, aún el de celebrar, ó predicar, á introducirse en aquella parte de la Iglesia en donde cantan las Monjas. Del mismo modo estableció, que á ningunos generalmente sean hombres, y mugeres, aunque sean ilustres, y aún en las solemnidades de entrada y profesion le sea franqueada la entrada por las Monjas, sino que hablen por las rejas quando lo pida la necesidad; exceptuando á las personas necesarias, como son el Confesor, quando las Monjas están enfermas, el Médico, el Cirujano, los Menestrales, y otras semejantes personas, á quienes no se les franquee la entrada absolutamente sino quando ocurra la necesidad, y acompañándoles dos Monjas de las mas antiguas. Cap. 12.

A los principios del siglo catorce aún parece que no tenia rigurosa observancia en España el Can. *Periculoso* de Bonifacio VIII. acerca de la clausura de las Monjas: prueba esta conjetura la Constitucion del Concilio de Valladolid de 1322. en donde, para que los Monasterios de mugeres estuviesen guardados con la cautela debida, "establecemos, dicen los Padres del Con- Can. 13.

» cilio, que los Prelados, en cuya Dióce-
» sis están situados dichos Monasterios, ó
» los Prelados de su Orden que exercen
» jurisdiccion en ellos, deputen ciertas per-
» sonas antiguas, aprobadas y honestas, y
» especialmente de su Orden, si pudiesen
» hallarse, que velen cuidadosamente so-
» bre su custodia, y celen de que nin-
» gunos Seculares, ó Religiosos sospe-
» chosos entren á verlas, ni ellas salgan
» á verlos á ellos. Pero si por alguna cau-
» sa razonable, algunas personas de bue-
» na vida, y no sospechosas, debiesen en-
» trar adentro, ó ellas salir, esto se haga
» con voluntad expresa de aquellos, á quie-
» nes está encomendada su custodia, y de
» aquel que preside el Monasterio; y á pre-
» sencia de dos, ó tres hermanas hablen en
» lugar conveniente, y en hora oportuna,
» y no se detengan mucho, si no hubiere
» causa necesaria. »

Por esta disposicion se vé que aún no estaba recibido el Decreto del Sumo Pontífice en nuestra España, pues en vano se empeñaria el Concilio en permitir la salida á las Monjas, si éstas estuviesen obligadas ya á una clausura perpetua por una

rigurosa disposicion Pontificia.

Despues del Decreto del Concilio de Trento sobre esta materia, vemos ya observada, y mandada observar en España esta disciplina. El Concilio Provincial de Toledo presidido por el Cardenal Quiroga en 1582. mandó observar todas las disposiciones de aquel Concilio, en quanto á los Regulares, y especialmente acerca de la custodia de la clausura, con los Decretos de los Pontífices Pio IV. y Pio V. y últimamente de Gregorio XIII. estableciendo que tuviesen presente los Obispos el no dar licencias para salir de los Monasterios, sino en caso de lepra, epidemia, y de grande incendio, segun la Constitucion de Pio V. pero que para entrar dentro de las cercas de los Monasterios, á ninguno se le pudiese dar licencia, sino *in scriptis*, y en casos urgentísimos, y necesarios. Can. 40.

En Indias tambien los Concilios han puesto varios decretos acerca de la clausura de las Religiosas, exponiendo de algun modo las disposiciones Pontificias, y las sábias providencias del Concilio de Trento: "Quando los Monasterios de Monjas sean "visitados, dice el Concilio de Lima en Actio 3. Can. 34.

» 1583. al principio el Visitador, acompa-
» ñado de una ó dos personas honestas, en-
» tre dentro, para observar, y ver la dis-
» posicion de la Casa, las oficinas, y lo
» demás necesario. Pero á lo último de la
» visita, si sobre la correccion de culpas
» hubiere de haber Capítulo, pueda entrar
» tambien, pero lo demás en las rejas se
» haya de transigir. Y si fuera de esto hu-
» biere necesidad de entrar por algun mo-
» tivo dentro de los claustros, esto no lo
» haga el Visitador sin haber obtenido pri-
» meramente facultad *in scriptis* del Ordi-
» nario." Aquí se ven ya manifiestas las disposiciones del Concilio Tridentino en la Sesion 25. cap. 7. que no hizo mas que confirmar, y corroborar este Concilio Limano. El Mexicano III. en 1585. puso la misma Constitucion, y en los propios términos, añadiendo que se observase en todo, lo dispuesto en quanto á la clausura por Bonifacio VIII. en el Can. *Periculoso*, renovado en el Tridentino, con las declaraciones de Pio V. y Gregorio XIII. lo que se encomendó mucho á los Obispos, para que así lo cumpliesen: y á los Superiores, Vicarios, y Abadesas de los Monasterios

Tit. 13. de Regul. §§. 1. 2. 3. 4. y 5.

se preceptuó, que no permitiesen entrar en ellos niños ó niñas párvulos, ni á otro alguno, aún con pretexto de instruir á las Monjas en el Canto, sino que esto se haya de hacer ante las rejas; pues de otro modo, que se incurra en las penas del Concilio de Trento. Esta disciplina es la que se observa hoy dia en toda España.

Origen, y establecimiento de los Monasterios.

Monasterio es una casa ocupada por una Comunidad de Monges. No nos detendrémos mucho sobre su origen, despues de lo que hemos dicho arriba del de los Monges. La multiplicacion de éstos hizo juzgar de la prodigiosa multiplicacion de los lugares que ellos habitaban. Por confesion de todos los Historiadores San Antonio es el primer Autor de la vida comun de los Monges, y por consiguiente de los Monasterios. Su exemplo fue imitado por otros santos Fundadores, y no se lee en la historia cosa mas maravillosa que el número de establecimientos, que produxeron antiguamente el fervor, y el gusto de los fieles para la vida solitaria. Los Obispos,

edificados de las virtudes de estos primeros Monges, les dexaban seguir el espíritu de Dios que los animaba, y sin perder en nada los derechos de jurisdiccion que tenian sobre ellos, veían con placer formar en sus Diócesis estos Monasterios, en donde sin accepcion de personas halla siempre la virtud un seguro asilo. Estos eran los fundamentos de un nuevo estado entre los Christianos, en que la Iglesia parecia deber mostrar amenudo sus consuelos, y su valimiento. En efecto, nada mas perfecto que el Monaquismo en sus principios. Los Reformadores, que Dios ha suscitado en diferentes siglos de relaxacion, no lo han emprendido, sino sobre los primeros rasgos; y por los sábios reglamentos, no menos que por el exemplo de estos hombres apostólicos, se ha visto siempre, y se vé en el mundo, en medio de la corrupcion y de los vicios, un prodigioso número de Monasterios, en donde los Religiosos se juntan para la regularidad y penitencia de una vida que nos edifica, y de una ciencia y luces que nos iluminan.

Hemos dicho que los Obispos favorecian los establecimientos de los Religiosos,

sin perder nada de su jurisdiccion. Esto se prueba por todo lo que se dirá despues en la palabra *exêncion*, y particularmente por el Canon 4. del Concilio Calcedonense, y por el Canon 5. del quinto Concilio Arelatense: de suerte, que segun estos Canones, los Monges no podian establecerse en las Ciudades y sus campiñas, sin el consentimiento del Obispo; pues debian estar siempre baxo la jurisdiccion de éste so pena de excomunion. De ningun modo sus Monasterios debian causar perjuicio alguno, no solo á los derechos de los Obispos, pero ni aún á los Curas, ni á las Iglesias Parroquiales. Por esto no les era permitido admitir los Legos á sus Oficios; los Monges podian decir Misas privadas (quando esto se les haya permitido ya lo hemos dicho arriba) ó enterrar sus muertos en los Monasterios, pero no les era permitido enterrar los de afuera, ni juntar el Pueblo para asistir á sus Oficios.

El consentimiento del Obispo Diocesano para el establecimiento de un nuevo Monasterio, ha sido siempre recomendado expresamente despues del Concilio Calcedonense, por el Tridentino, por otros va-

rios Concilios Provinciales, y por las Constituciones de Alexandro IV. Clemente VIII. Gregorio XV. Urbano VIII. y otros.

Además del consentimiento del Obispo, se requeria el de todos los interesados al nuevo establecimiento: estos interesados son, segun el Derecho Canónico, los Curas, y los Titulares de otras Iglesias. Tambien se requiere que se averigue si los nuevos Conventos que se quieren edificar pueden sin perjuicio de otros sustentarse. Gregorio XV. extiende en su Bula *Cum alias*, este interés y consentimiento, hasta á los Religiosos que habiten en las cercanías en 40. pasos de distancia; y además se requiere que hayan de alimentarse doce Religiosos en el nuevo establecimiento. En fin, Urbano VIII. quiere aún por su Bula de 1624. que el establecimiento sea nulo, y como tal sea revocado, y anulado, *si todos los que tengan interés, ó lo pretendan, no hubiesen sido llamados, y oidos para ello.* Entre estos interesados tambien se comprehenden los habitantes, pues de ellos parece se debe entender que hablan las Bulas de los Papas.

Cap. intelleximus de nov. oper. nuntiat.

De las reformas de los Monasterios.

Se vé baxo la palabra *Monge*, como las reformas fueron necesarias en los Monasterios por la relaxacion de los Religiosos. Lo limitado de esta obra no nos permite entrar, respecto á esto, en una relacion histórica, que abrazase cada Orden de Religiosos en particular: lo que habemos dicho baxo la palabra citada, del origen, de la antigüedad, y del nuevo estado de los Monges en general, debe bastar al Lector que conforme á nuestro plan, no busca en la parte histórica sino la explicacion necesaria de los principios de Derecho que forman su principal objeto. Hemos señalado solamente, tocante á las reformas de los Monasterios en general, que la Iglesia ha siempre ordenado el restablecimiento de la Disciplina Monástica, quando tuvo el dolor de ver extraviarse sus hijos. Los mas antiguos Concilios han hecho á este asunto Reglamentos que ha habido necesidad de renovar de siglo en siglo. El Concilio General Lateranense celebrado por Inocencio III. hizo sobre esto el famoso decreto *In singulis* de las Decretales, y

Sess. 25. cap. 1. de Reformat.

el Concilio de Trento no olvidó este artículo en el número de aquellos que hacen la materia de sus reformaciones, mandando que todas personas Regulares, así hombres, como mugeres, ordenen, y ajusten su vida á la Regla que profesaron, y en primer lugar observen fielmente quanto pertenece á la perfeccion de su profesion, como son los votos de obediencia, de pobreza, y de castidad, y qualquier otro voto, y precepto peculiar que tengan por razon de su Regla.

Fagnano en el cap. *Monachi de statu Monachor.* reprehende á Navarro, porque sostiene, contra el espíritu y autoridad de este decreto, que los Religiosos no están obligados estrechamente á la observancia rigurosa de su primitiva Regla, de que todo el cuerpo se ha separado, sino despues que los Superiores han introducido legítimamente una reforma. La opinion de Navarro, que contradice el citado Autor, no dexa de tener sus partidarios, y el mismo Fagnano en otro lugar conviene, que esta qüestion está muy controvertida; pero la Congregacion del Concilio ha decidido muchas veces, que conforme á los votos, y

á lo dispuesto por el Concilio de Trento, los Superiores de los Regulares pueden, y deben siempre reclamar el primer vigor de la disciplina en sus Comunidades, y reducir cada Religioso á los deberes que le prescriben las Reglas de su Orden; pero que no pueden hacer mas gravosas estas obligaciones: y si la Regla misma ha sido suavizada, y mitigada por el Papa, no pueden tampoco reclamar la primera austeridad en menosprecio de la dispensacion que han obtenido.

El propio Autor dice, que el Papa, aún mejor que los Superiores de los Regulares, tiene derecho para prescribir reformas en aquellas Ordenes, en que se ha introducido la relaxacion; puede asímismo sin dificultad imponer á los Religiosos obligaciones mas estrechas que las que contiene su Regla. Es tan cierto esto, dice este Autor, que Bonifacio VIII. reduxo por su Decretal *Periculoso* las Religiosas á una clausura perpetua.

Es una regla admirable en materia de reforma de Monasterios, que deba ser hecha por los Religiosos de la misma Orden, ó á lo menos de otra, y que no se proce-

da á la secularizacion, sino quando no se dexa ver en los Religiosos nada de Regular. Tambien es preciso que haya cuidado de poner en el Monasterio el número de Religiosos suficiente para cumplir con decencia el servicio divino, y llenar la intencion de los Fundadores, con tal que haya suficientes rentas; pues está prohibido por todos los Concilios el poner en un Monasterio mas Religiosos de los que puedan sostener las rentas, ó limosnas ordinarias. Esta doctrina está confirmada por muchos Concilios, por diferentes textos del Derecho, y ha sido renovada por el Concilio de Trento, y confirmada de nuevo por Bulas de los Sumos Pontífices Pio V. y Clemente VIII.

Gobierno temporal y espiritual de los Monasterios.

Parece por los antiguos Concilios, que los Obispos tenian antiguamente la administracion de lo temporal de los Monasterios, de suerte, que los Abades, los Presbíteros, y los Monges no podian enagenar cosa alguna, ni empeñarla sin que el Obispo lo hubiese permitido, y firmado los con-

tratos de enagenacion. La disciplina se mudó en lo sucesivo en este particular, en tanto grado, que lo temporal de los Monasterios estuvo enteramente á la disposicion de los Superiores Regulares, y no quedó hoy dia á los Obispos sino una inspeccion sobre los desperfectos de los bienes de los Monasterios, por una consequencia del derecho que tiene de velar sobre la subsistencia de la disciplina Regular. Pero tienen derechos mas particulares sobre los bienes de las Religiosas.

Derechos de los Curas en los Monasterios.

Es una qüestion muy reñida si el Cura de la Parroquia en que está situado el Monasterio tiene derecho de administrar los Sacramentos, y hacer el entierro de los seglares, hombres y mugeres que están habitantes en él.

Por Derecho Comun el Párroco tiene derecho de administrar exclusivamente los Sacramentos á todos aquellos que habitan en la extension de su Parroquia. Los Religiosos, y las Religiosas han obtenido privilegios, que exîmiéndoles aún de la jurisdiccion de los Obispos, les exîmen con

mas razon de los derechos, y de la jurisdiccion que puedan tener sobre ellos los Párrocos, en cuyo territorio están sitos los Monasterios : pero como los privilegios contrarios al Derecho Comun reciben una strícta interpretacion ; los Párrocos han pretendido que todos aquellos que estaban en los Monasterios sin ser propiamente Religiosos, no participasen de esta exêncion, y que por consiguiente debian exercer sobre estas personas, como sobre los otros Parroquianos, los derechos, ó los deberes correspondientes al título de Pastores.

El quinto Concilio de Milan justifica la pretension de los Párrocos respecto de los Monasterios de hombres, ordenando que los que no siendo Religiosos hacen en él su morada, sea en qualidad de domésticos, ó en otro respecto, vayan á cumplir con la Pascua á la Parroquia, donde deben tambien ser enterrados. La dificultad está respecto de los Monasterios de mugeres, cuya clausura no debe ser violada en modo alguno.

Tit. 9. part. 2.

Algunos Autores dicen, que no se vé razon que exîma á los Pensionarios, y otras personas seculares, que habitan en lo in-

terior del Monasterio, de la dependencia del Cura de la Parroquia, en donde aquél se halla situado. El privilegio de exêncion, dicen, es personal á los miembros del Monasterio, y no se extiende á los extraños que se retiran á él, y viven secularizados. El inconveniente de violacion de la clausura no es digno de consideracion en este punto, pues es igualmente violada por el Capellan, como lo sería por el Cura: pero éste, para prevenir los inconvenientes, y no perjudicar á sus derechos, puede dar permiso á los Pensionarios para recibir los Sacramentos en el Convento, ya sea en tiempo de Pascua, ó en alguna enfermedad: y dado caso que el Pensionario haya escogido sepultura en el Convento, el Cura tiene derecho de hacer se lleve el cuerpo á la Parroquia, y conducirle despues á él. No obstante, añaden, que está la práctica en contrario.

Quanto á los derechos de los Monasterios sobre los Legos, que habitan en su cercado, están confirmados por varios decretos, quando los Monges justifican su posesion por privilegios, como tambien por un continuado uso.

ORDEN RELIGIOSO.

Aprobacion de las Ordenes Religiosas.

Antiguamente el Obispo solo permitia, ó prohibia el establecimiento de los Monasterios, y la práctica de la vida Monástica en cuerpo de Comunidad; y aún vemos en nuestra España, que no solo prestaba su consentimiento, sino que eran fundados algunos á expensas de su liberalidad, lo que les permitió el Concilio Toletano II. siempre que esta franqueza no fuese demasiado perjudicial á su propia Iglesia, motivo porque el Concilio Toletano IX. les prohibió despues exceder la quinquagesima parte de sus bienes.

Andando el tiempo, con el deseo de innovar, principiaron los que querian renunciar el mundo á introducir nuevas Ordenes, de donde se originaba la confusion, y algunas heregías que perturbaron la Iglesia con el especioso pretexto de Religion: se consideraba suficiente para los que se animaban á emprender la vida contemplativa, el que siguiesen la apreciable Regla de San Benito, y entonces fue quando el

Concilio Lateranense en tiempo de Inocencio III. prohibió que en lo adelante ninguno inventase nueva Regla, sino que el que quisiese convertirse escogiese alguna de las aprobadas. De este modo se introduxo la costumbre, dice Belarmino, de pedir la confirmacion del Papa para la institucion de nueva Regla, quando antes cada uno á su libertad la escribia, y juntaba los Monges para su observancia. Pero como despreciando tan sábia disposicion volvia aún á reynar la licencia para inventar nuevas Ordenes Religiosas; por eso el Concilio de Leon celebrado en tiempo de Leon X. renovando las prohibiciones del Concilio de Letran, ordenó que se acudiese al Papa para la aprobacion de nuevas Reglas que se hiciesen á este asunto.

La exêncion se toma en general por un privilegio que exîme de las cargas ú obligaciones de una ley comun. Como no se entiende ordinariamente en materias Eclesiásticas por la palabra *exêncion* sino este privilegio que saca una Iglesia, una Comunidad Secular ó Regular de la jurisdiccion del Obispo, por eso hemos puesto aquí sobre ella un tratado particular.

Veronense Can. 3. y aún mas claro en el Can. 10. cap. 16. q. 7. *Todas las Basilicas*, dice, *que en diferentes lugares estén construidas, ó se construyan en lo adelante, es conveniente que segun las reglas de los antiguos Canones estén sujetas á la potestad del Obispo en cuyo territorio están situadas.*

Se pudiera dudar sobre la disposicion de estos dos Canones, si los antiguos Monges, quando no eran sino Legos, reunidos baxo la direccion de un Superior Regular, que velaba sin cesar sobre su conducta, estaba sujeto al Obispo con la misma particularidad que los Clérigos Seculares; pero el Reglamento, que sobre esto ha hecho el Concilio Calcedonense, no nos permite dudar, que el Obispo no tenga siempre á los Monges baxo su dependencia: *Los Clérigos de las Parroquias, de los Monasterios, y de las Iglesias de los Mártires, estén baxo la potestad de los Obispos que hubiere en cada Ciudad, segun la tradicion de los Santos Padres, ni se aparten de su propio Obispo por presuncion; y todos los que con audacia se atrevieren á trastornar esta Constitucion de algun modo, por no sujetarse á su Obispo, siendo Clérigos, estén sujetos á las*

penas Canónicas, y siendo Monges ó Legos sean privados de la Comunion.

El Concilio de Orleans hizo un Canon expreso para quitar acerca de esto toda
18. q. 2. equivocacion; es el famoso *Canon Abbates.*

Se pueden juntar á estas autoridades los pasages del Nuevo Testamento, que los Padres de Calcedonia no dexaron de consultar: *Sicut misit me Pater, & ego*
Joann. 14. *mitto vos: Attendite vobis, & universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit*
Art. 20. *Episcopos regere Ecclesiam Dei.*

Era tanta antiguamente la certeza de los derechos y autoridad de los Obispos sobre su Clero Secular y Regular, que se-
Part. 4. lib. 1. cap. 52. gun lo observado por el P. Tomasino, los Monges y Canónigos Regulares se gloriaban de depender de los Obispos, como las mas santas porciones de su rebaño, y como estando por lo menos tambien sujetos á la estabilidad de su Monasterio, como los Clérigos lo eran á la de sus Iglesias, sin que ni los unos, ni los otros pudiesen á su voluntad pasarse á otra Diócesis. Este uso, que supone que los Monasterios estaban antiguamente en la independencia los unos de los otros, está manifestado por

un Concilio celebrado en nuestra España en la Ciudad de Leon en 1012. Este Concilio prohibe en el Canon 3. á los Obispos de recibir, ó retener en sus Diócesis los Monges ó Religiosos de otra Diocesis, de la jurisdiccion de otro Obispo.

Por un efecto de esta estrecha subordinacion de los Monges para con su Obispo; este último exercia sobre ellos todos los derechos de su jurisdiccion; confirmaba la eleccion de sus Superiores, y algunas veces los elegia él mismo; aprobaba, si él mismo no las admitia, las profesiones de los Novicios; conocia de las causas civiles y criminales de los Religiosos, y de los Abades; y deponia éstos quando por sus delitos lo merecian. Todo esto aparece por varios antiguos textos del Derecho, y Fagnano lo manifiesta en el cap. *Cum dilect. de relig. domib.* Pero como los antiguos Religiosos vivian en el retiro, y con una edificacion que relevaba á los Obispos de la penalidad de hacer reynar entre ellos el buen órden y la paz, aparece tambien por la Regla de San Benito, y por otros textos del Derecho, que los Obispos no se entrometian sino en los actos importan-

tes de los Monges, como de la confirmacion, ó bendicion de los Abades nuevamente elegidos, cumpliendo su deber en lo demás con dar á conocer á estos Santos Solitarios la confianza que tenian en lo demás de su gobierno. Los Obispos congregados en el segundo Concilio de Limoges, celebrado en 1031. dexaron enteramente los Monges á la conducta de sus Abades, no juzgando mas, dice el P. Tomasino, de lo que era menester para sujetarlos á las Leyes de los Concilios, y que observen de un modo edificante las Reglas las mas perfectas del Evangelio, y que oigan por razon de su obediencia los mandatos de sus Obispos. Si éstos y los Monges, añade el mismo Autor, hubiesen conservado estos sentimientos recíprocos de estimacion, de caridad, y de humildad, no hubiera tanto que decir de las exênciones, de donde los Monges han pensado sacar la paz, pero que son el movil de una guerra interminable.

Origen y progresos de las exênciones.

Si el Clero Secular y Regular está sometido por Derecho Comun, con todo lo á

él perteneciente á la autoridad y á la jurisdiccion del Obispo, así como se dexa ver, se debe buscar la causa y el origen de estas diferentes exênciones, que han puesto un gran número de Comunidades Seculares y Regulares, y de Iglesias particulares en la dependencia, y baxo la jurisdiccion de otro diferente Superior. Es cierto, que estos son los Monges, que por su estado particular han dado lugar á las exênciones. Todas las Comunidades de Clérigos que antiguamente eran Regulares, han tenido por la misma razon su parte en estos privilegios; y los capítulos seculares, ó los nuevamente fundados, que han obtenido en lo sucesivo la exêncion de la jurisdiccion del Obispo, no han pensado en proporcionarse este privilegio, sino á exemplo de lo que se practicaba mucho tiempo habia, respecto de los Regulares. Estos capitulos han tenido razones particulares para substraherse de la jurisdiccion de los Obispos, las que exâminaremos despues. Distingamos antes con algunos Autores dos tiempos diferentes, respecto á los privilegios de la exêncion en general: el tiempo que ha precedido á los siglos

once y doce de la Iglesia, y el que les ha sucedido.

1.º Respecto el primer tiempo no se puede negar que no haya habido antiguamente algunas exênciones en favor de los Monges, si se toma la palabra exêncion por un cierto privilegio que restringe algunos derechos del Obispo; porque presto habrá ocasion de observar que hay mucha diferencia entre las exênciones del tiempo de que hablamos, y las de los siglos posteriores. Las primeras no eran conocidas solamente baxo esta palabra, parece que habian tenido dos causas principales, á saber: 1.ª la buena disciplina, y las virtudes de los Monges; 2ª el abuso de ciertos Obispos. Ya se dexa observado quan poco los antiguos Monges procuraban huir de la autoridad, y de la jurisdiccion de los Obispos: su humildad, que les ponia sujetos á sus propios hermanos, les hacia sin duda entonces mirar la obediencia á su Obispo, como una obligacion de que no podian descuidarse sin delito: esta es la idéa que se debe formar de los antiguos Religiosos de que hablan las historias con tanta edificacion. Los Obispos,

testigos de estos sentimientos, se hicieron el gusto, y el deber de testificar, como se ha notado arriba, á estas santas Comunidades la confianza que tenian de su conducta; tambien reconocieron por otra parte que la obediencia es mejor prestada al Superior que los mismos subditos escogen. Por esto consintieron que los Monges eligiesen sus Abades, reservando solo el Obispo el darles la bendicion, y que aquellos exerciesen sobre sus subditos la jurisdiccion correctoria que pudiese exigir la disciplina interior de su claustro. En esta inteligencia fue en la que los Padres del Concilio de Arlés determinaron los derechos del Monasterio de Lerin, y Frejus, y esta fue tambien la práctica mucho tiempo despues, como aparece por el Concilio de Limoges, que ya hemos citado.

La misma Disciplina Canónica de la potestad de los Obispos sobre los Monges, la vemos tambien corroborada con las Leyes Civiles: Justiniano en la Ley 44. del Cod. *de Episcop.* determinó que los Obispos de qualquier Ciudad mirasen por el cuidado de los Monges que habitaban los Monasterios que se habian erigido baxo su

direccion: y así con tan repetidos decretos vino á ser Regla Canónica, que los Obispos tienen fundada su intencion sobre la jurisdiccion en las personas Regulares de su Diócesis; y que por lo tanto deben probar su privilegio los que se presuman ser exêntos.

Cap. 6. de Privil. in 6.

Pero como todos los Obispos, ó no tenian en la extension de su Diócesis las Comunidades de Monges arregladas con perfeccion, ó no tenian el gusto de desasirse de una autoridad que les daba la qualidad de Obispos, y los Concilios, muchos continuaron, ó mas bien volvieron á tomar el exercicio de todos sus derechos sobre los Monges, que acabamos de decir, les daba el Derecho Comun: algunos han abusado con esta mira de su poder, pues codiciando los bienes temporales de los Monasterios, los usurpaban con tantas gabelas, que apenas dexaban á los Monges sino una parte minima, y aún de las oblaciones de los fieles hechas al Monasterio, sacaban la tercera ó quarta parte, y por las bendiciones de los Abades, por la consagracion de sus Oratorios, por las visitas, y por otras diferentes obras santas exigian re-

compensa temporal de los haberes de los Monges. La eleccion de los Abades, que habia concedido San Benito á los propios subditos, se la usurpaban para sí los malos Obispos, y en suma, se hacian tan odiosos, y turbaban tanto la paz pública en los Monasterios, que los Monges se vieron en la precision de dirigir sus súplicas á los Romanos Pontífices, y á los Soberanos temporales para defenderse de las turbaciones que causaban en sus retiros la jurisdiccion Episcopal de sus Obispos, que habian convertido los Monasterios en sus propias posesiones: bastante lo manifiestan, y lo gimen con dolor los Padres del Concilio Toletano IV. Can. 51.

Aquí está el origen de las exênciones que los Monges obtuvieron: no se reducian entonces sino á prohibir á los Obispos que se metiesen en lo temporal del Monasterio, y permitir á los Religiosos eligiesen un Abad que solo fuese bendito por el Obispo Diocesano: á ordenar que éste no pudiese castigar las faltas cometidas en sus claustros por los Religiosos, sino quando los Abades fuesen negligentes en hacerlo, y no permitir que se exigiese

dinero alguno por los Ordenes, ni por la Consagracion de los Altares.

Muchos de estos privilegios, ó exênciones se cuentan en la historia, concedidos por los Obispos, Pontífices, y Príncipes Seculares: aún por los Concilios vemos concedidas muchas de estas exênciones.

En España el Concilio de Lérida en 524. estableció, que se sacasen de la potestad de los Obispos, y de sus derechos y exâcciones las cosas y facultades de los Monasterios: el Toletano IV. mandó que en lo adelante, no se atreviesen los Obispos á exercer otra potestad, sino instituir los Abades y los demás oficios del Monasterio, velar que se observase su Regla, y castigar los desobedientes: y el Concilio Toletano IX. tambien reprimió mucho la autoridad de los Obispos, de que abusaban entonces con opresion de los Monges, y ruina de los claustros.

La mira de semejantes Privilegios, y otros muchos que se han expedido en este tiempo, no era la de disminuir la jurisdiccion espiritual del Obispo sobre los Monges, sino solamente conservar su li-

bertad en la eleccion de los Abades, asegurar lo temporal, y estorbar que el Obispo yendo muy amenudo al Monasterio con una comitiva numerosa, perturbase el silencio, la soledad, y la paz que debe reinar en él constantemente.

Estos privilegios, tan limitados como eran, no se concedian no obstante sino con muy grandes formalidades. Era necesario el consentimiento del Obispo, y del Metropolitano, que asistido del Concilio Provincial, tomaba conocimiento de las razones de utilidad y necesidad. La autoridad del Principe, como fundador de los Monasterios, y como protector de los Canones, era tambien necesaria. Se asegura, que hasta el decimo siglo todas las exênciones han sido revestidas de estas formalidades solemnes. Lo que de cierto se sabe es, que de todos los diferentes privilegios concedidos á los Monges antes de esta época de una exêncion mas ampla, que la que se nota en las fórmulas de Marculfo, no hay alguno en que no esté dudosa la certeza del mismo titulo. El que el Pontifice Adeodato concedió á Eginio, Abad de San Martin de Tours en 670. y que se

dice ser el primero que ha sido concedido en Francia, no está exênto de ciertas sospechas de falsedad: y lo mas de notarse es, que esta exêncion no es de las mas amplas, y el mismo Papa afirma no concederle, sino por un favor extraordinario y nuevo. Del mismo modo San Gregorio no habia confirmado la plena exêncion que concedió el Papa Juan al Monasterio de San Medardo de Soisons, y así le niegan los Críticos como falso: este mismo Sumo Pontífice Gregorio el Magno habia puesto exêntos muchos Monasterios en alguna parte de los derechos Episcopales, en aquellos á lo menos, cuyo exercicio perturbaba la soledad de los Monges en un Sínodo de 20. Obispos, 14. Cardenales Presbiteros, y 4. Diáconos: el mismo Santo dá la razon. "Hemos conocido, dice, los mu-
Epist. 41. y 43. »chos gravámenes, y perjuicios que han »hecho los Prelados á los Monges, y así »conviene con saludable remedio tomar las »debidas disposiciones para su futura tran-
Lib. 7. Epist. 1. y 18. »quilidad.... ni se llegue allí el Obispo á »colocar su Cátedra, ó exercer alguna po»testad imperativa, ó hacer alguna ordi»nacion, aunque sea levísima, si no fue-

»re antes rogado por el Abad."

Este exemplo nos enseña, que aunque la mayor parte de las antiguas exênciones se hiciesen de consentimiento del Obispo Diocesano, habia casos tales, en que los abusos del Obispo provocaban á la exêncion adonde alcanzasen el consentimiento del Papa, y la deliberacion del Concilio Provincial.

2.° Ácia el undecimo siglo, tiempo en que los Religiosos empezaron á hacerse necesarios á los Obispos, se vieron multiplicar estos privilegios, y estas exênciones sin número y sin límites. De un lado los Obispos, lexos de oponerse á estas novedades, que les interesaban mas que á persona alguna, les daban amenudo las manos, ó los sufrian sin pena, acaso porque ellos se habian hecho ya muy poderosos: por otra parte los Papas no se retrahian de unos medios, que disminuían la jurisdiccion de los Obispos con provecho de la suya; de aquí vinieron los grandes privilegios concedidos á los Abades de Cluni, de Monte Casino, de Cister, y en lo sucesivo á todas las Ordenes Mendicantes: estos últimos obtuvieron el privilegio de

predicar, y confesar sin otra licencia que la del Papa contenida en el mismo privilegio. Estas exênciones, contra las quales San Bernardo declamó tanto, llamándolas, no sin propiedad, emancipaciones, se habian hecho tan comunes, que amenudo los Fundadores de las nuevas Iglesias ó Comunidades exìgian de los Obispos, por via de condicion, que consintiesen en que éstas fuesen exêntas de su jurisdiccion, sin estár sujetas á otro sino al Romano Pontífice. Se habian visto algunos exemplos de estas fundaciones en el tiempo que las exênciones estaban menos extendidas. San Bernardo miraba con otros ojos las exênciones, que tenian por causa la voluntad del Fundador. " ¿Quién dudará, dice este »Santo, que algunos Monasterios desde su »fundacion pertenecian especialmente á la »Silla Apostólica; pero una cosa es lo que »hace la devocion, y otra lo que maquina »la ambicion, que mira con impaciencia »el yugo del Superior." Por medio de esta distincion es por donde se han justificado amenudo los grandes privilegios concedidos á la Abadia de Cluni. Esta Abadía, dice el P. Tomasino, habiendo sido funda-

Lib. 3. de Considerat. cap. 4.

Lib. 1. cap. 53. n. 2.

da sobre un lugar que no reconocia, ni al Emperador, ni algun Rey, ni algun Obispo, su primer Fundador la dió al Papa *in patrimonium & allodium*, y el Papa la aceptó, para no dexar reconocer sobre ella otro Señor temporal ni espiritual que al Romano Pontifice: *Nec ullus, sive Imperator, sive Rex, vel Archiepiscopus aliquam in aliquo potestatem exercere præsumat.* Era bien dificil despues de esto, añade Tomasino, que pudiese Abadía alguna entrar en comparacion con la de Cluni.

A exemplo de ésta se vió en lo sucesivo distinguir el país, ó territorio *nullius Diocesis*, no porque no estuviese situado en el distrito de algun Superior, sino porque los Fundadores les cedian directamente al Papa: éstos en lo sucesivo desmembraron ciertas Iglesias de una Diócesis para ponerlas baxo la dependencia de otra Iglesia principal, que el Papa habia colmado de favores: se llamaban aún estas Iglesias *nullius Diocesis*; lo que era menos cierto que en el caso en que los Fundadores habian querido apropiar al Papa Iglesias construidas en los desiertos de su dominio, en donde por falta de habitantes y

de subditos los Ordinarios no exercian de ningun modo su poder. Tan extraordinarios como son estos antiguos usos, hay no obstante exemplos, y se verá que era hecho tan comun, que bastaba fundar una Iglesia con algun leve derecho en favor del Papa, para que se le mirase desde entonces como el solo superior de ella; en donde por consiguiente estaba en su voluntad el poner el sugeto que le pareciese, atribuyéndole todos los derechos Episcopales. Este es uno de los orígenes poco favorables de la jurisdiccion, que se llama *quasi Episcopal*, porque está exercida por personas, que sin ser Obispos tienen unos derechos, que por las funciones quasi del Orden Episcopal, se les mira como si fueran Obispos.

La mayor parte de los Curatos Regulares, que no tienen otro origen que el derecho que se abrrogaron ciertos Monasterios de admininistrar los Sacramentos á los habitantes de su cercado, y de los Lugares vecinos, forman en favor de los Abades este distrito de jurisdiccion como Episcopal: ella les provee de sujetos sobre quienes puedan exercerla independientemente

de los Religiosos sus subditos naturales, fuera de que los Papas les han permitido algunas veces el exercer indefinidamente toda autoridad, hasta el conferirles los Ordenes Sagrados.

Por lo que mira á los Cabildos, su exêncion es, como habemos dicho, una imitacion de la de los Monges; la mayor parte son exêntos porque lo eran antes de su secularizacion. Los otros cuya exêncion es mas moderna están substraidos de la jurisdiccion de los Ordinarios por privilegios que han intentado, y conseguido: algunas veces los Obispos han consentido en esta exêncion, y amenudo los Cabildos la pedian como una de las condiciones de la eleccion: pero tanto los Cabildos, como los Monasterios, no hallaron jamás mas oportuno medio para procurarse toda suerte de independencia respecto de los Obispos, que en el tiempo del cisma de Aviñon, durante el qual los Antipapas engrosaban cada uno por su lado el número de sus partidarios por medio de los privilegios, y exênciones que les concedian. Este fue tambien uno de los principales puntos de la reforma que el Con-

cilio de Constanza quiso hacer en la Iglesia, aunque mucho tiempo antes se emprendió introducirla, como se verá mas abaxo.

Esto es todo lo que los mejores Autotores nos dicen de cierto sobre el origen de las exênciones, cuya materia es de las mas importantes, y al mismo tiempo es de las mas vastas. Para reducirnos lo posible trataremos en el artículo siguiente de las limitaciones, y restricciones con que no se ha cesado de poner límites á los privilegios de exêncion despues que se han reconocido sus abusos.

Algunos Canonistas distinguen dos clases de exênciones, unas á quienes llaman plenas y enteras, y las otras particulares: entienden por estas las exênciones que preceden al siglo undecimo, y que no consistian, como se ha dicho, sino en los derechos expresos en las fórmulas de Marculfo. Las otras son aquellas que reclaman hoy dia la mayor parte de los Religiosos; esto es, una libertad sin límites respecto al poder, y á la jurisdiccion del Ordinario por medio de una sujecion inmediata á la Santa Silla. Las primeras han dado lugar á otras, de modo que por unas gradaciones

insensibles de franquezas, que no miran sino los derechos temporales de que ciertos Obispos abusaban antiguamente, los Monges han adquirido una exêncion, aún para los derechos espirituales, que están esencialmente unidos al caracter Episcopal. No dexa de reconocerse, aún entre las mas nuevas exênciones, que muchas no tienen lugar, sino para ciertas cosas: se distinguen aún las exênciones en personales, y locales; las unas son concedidas á las personas por un privilegio particular: *Et non transgrediuntur personam*: otras son concedidas á los lugares: *Quæ fiunt loco, id est Ecclesiæ vel Monasterio.*

Fagn. in cap. ex parte, & contingat de Privil.

Modificacion de las exênciones de los Regulares.

Muchos Autores han defendido las exênciones, y un gran número de ellos las han combatido. Lomedeo, Autor Frances, no tiene rezelo en decir que estos privilegios eran un restablecimiento del Derecho Comun, pues todas las Iglesias se hallaban baxo la potestad del Papa, y no habia cosa mas natural que sacarlas de las manos de los que las gobernaban mal para

Tratado de Exemp. Eclesiast. cap. 1.

volver á ponerlas inmediatamente sujetas al Romano Pontífice, preferido siempre para gobernarlas todas. Este mismo Autor dá diez causas diferentes á las exênciones; la que se debe observar es la primera: *causa prima à similitudine naturæ*: se pueden reducir las otras á las que dexamos apuntadas quando tratamos del origen de las exênciones. Tales que ellas sean las exênciones concedidas despues del decimo siglo, han sido miradas siempre como odiosas, y contrarias al Orden Gerárquico de la Iglesia. Oigamos á S. Bernardo, y aún á S. Francisco sobre este asunto. El primero escribe á Enrique, Arzobispo de Sens, y le dice con una eloqüencia digna de su zelo, que estaba muy admirado que los Abades de su Orden, que castigaban la mas mínima desobediencia que se les hacia, despreciasen á mas no poder la obediencia que deben á sus propios Obispos. *Miror*, dice este melifluo Doctor, *quosdam in nostro Ordine Monasteriorum Abbates, hanc humilitatis regulam odiosa contentione infringere, & sub humili, quod pejus est habitu & tonsura, tam superbè sapere ut cum non unum quidem verbulum de suis imperiis subditos præter-*

gredi patiantur, ipsi propriis obedire contemnant Episcopis.

Este mismo Santo no se las ahorró ni aún con los mismos Pontífices: representó á Eugenio III. que el substraher los Abades del poder de sus Obispos, y los Obispos de la sujecion de los Metropolitanos, era sin duda una prueba de la plenitud de su potestad, pero que habia motivo justo para dudar si esto era efecto de la plenitud de su justicia. Lib. 3. de Consider.

Este pasage prueba, que los Obispos de este tiempo favoreciendo las exênciones de sus inferiores, se procuraban á sí mismos la independencia de sus Metropolitanos.

¿Quién creyera que San Francisco, cuyos discípulos dicen no estar obligados á someterse, y obedecer á los Obispos, haya recomendado á sus hermanos el no solicitar jamás de la Curia Romana privilegio alguno de exêncion? *Præcipio firmiter fratribus universis per obedientiam quod ubicumque sint, non audeant petere aliquam Litteram exemptionis*: "Mi privilegio, y el de mis »hermanos, dice este Ilustre Fundador, es »el de no poseer nada sobre la tierra, ó

»el de no tener sino el de obedecer á to-»dos.» Baronio dice, que fue el P. Elías sucesor de San Francisco, sin ser imitador de su humildad, el que ha introducido las exênciones en su Orden.

El testimonio respetable de estos dos Santos Religiosos, y el exemplo de San Roberto, Abad de Molismo, que al fundar el Orden de Cister renunció de todos los privilegios de exêncion, y de jurisdiccion, nos enseñan mejor que nadie lo que se debe pensar acerca de las exênciones. Los Padres del Concilio de Viena celebrado en 1311. reconocieron todos los inconvenientes, pero no pudiendo remediar enteramente los males que causaban, se contentaron á lo menos con restringirlos: estas restricciones no tuvieron mas efecto que las prohibiciones que habia hecho mucho tiempo antes sobre el mismo asunto un Concilio de Leon en 1025. El Cisma que sobrevino renovó, y aún con menos reserva las concesiones de los privilegios, y de las exênciones, como ya hemos observado. El Concilio de Constanza, que dió un legítimo Papa á la Iglesia, revocó todas las exênciones obtenidas despues de la

muerte de Gregorio XI. sucedida en 27. de Marzo de 1378. hasta la eleccion de Martino V. que presidió á la Session 43. del Concilio, celebrada en 21. de Marzo de 1418. Este Concilio no dexó subsistir sino ciertas exênciones que las circunstancias no permitian abolir enteramente; éstas eran mucho menos graciosas que las otras, y habian sido concedidas en la primera fundacion en vista de repetidos y arreglados informes, y con consentimiento de las partes que pudiesen ser interesadas.

El Concilio Lateranense en 1512. baxo Julio II. y Leon X. hizo algunos reglamentos tocante á las exênciones; y el Concilio de Trentò puso en ellas la última mano; pero no obstante, no las abolió enteramente. Muchos Pontífices siguiendo el espíritu, y las miras del Concilio de Trento, han encarecido las restricciones que han hecho de las exênciones todos estos Concilios: de este número son Pio IV. Pio V. Gregorio XIII. Gregorio XV. Urbano VIII. Inocencio X. y Clemente X. Resulta de las Constituciones de estos diferentes Pontifices: 1.° que todos los Con-

ventos contenidos en la extension de una Diócesis, son considerados de la jurisdiccion del Obispo, si no justifican su exêncion por títulos válidos: 2.° los Canónigos Regulares de una Iglesia Catedral están siempre sujetos á la jurisdiccion del Obispo: 3.° lo mismo se entiende de los Monasterios que no tienen ni Visitadores, ni Capítulos Generales: 4.° si el Obispo ha prescripto por 40. años el exercicio de su jurisdiccion sobre un Monasterio exênto: 5.° todos los Monasterios de Mugeres sujetos inmediatamente á la Santa Silla antes del Concilio de Trento, están hoy dia sujetos al Obispo: 6.° todos los Monasterios construidos, y recibidos despues de la publicacion de la Bula de Urbano VIII. *Cum sæpe contingat*, del año de 1625. están baxo el poder del Obispo, si no habitan en ellos efectivamente doce Religiosos. Por otra Bula de Gregorio XV. todos los Conventos de Italia, y de las Islas adyacentes en general, y los Monasterios antiguos y nuevos están sometidos al Ordinario, si no tienen á lo menos seis Religiosos, de los quales quatro sean Presbiteros.

Causas de la exêncion de los Cabildos.

Es cosa admirable ver en los primeros tiempos quando los Canónigos vivian en Comunidad con el Obispo, y baxo su direccion, quán perfectísima era la union de los miembros, ó individuos del Cabildo con su propia cabeza: pero mudándose la vida comun en singular y privada, y separándose los réditos y emolumentos del Cabildo de los del Obispo, principiaron los Canónigos, no menos que los Monges, á procurar buscar exênciones de la jurisdiccion Episcopal.

La exêncion de los Cabildos es menos antigua que la de las Ordenes Religiosas; pues San Bernardo, y sus contemporaneos no se lastimaron de ningun modo de la exêncion de los Canónigos; puede ser, porque los Canónigos antiguamente todos eran Regulares, ó porque en el siglo de de este Santo los Cabildos que se formaban aún á los ojos de los Obispos, y se arreglaban por su autoridad, no estaban al cargo de los Monges para reclamar el exercicio libre y tranquilo de su Regla en la soledad, y en el recogimiento. Pero en lo

sucesivo habiéndose secularizado diferentes Monasterios, y fundádose de ellos nuevos Cabildos Seculares, con la condicion de la exêncion; á imitacion de los Monasterios se vieron tambien los Cabildos hacerse zelosos de ella, y de la independencia de la jurisdiccion del Obispo, como las Comunidades Religiosas: las cosas llegaron á tal punto que el Obispo nuevamente elegido le concedia esta exêncion al Cabildo que le habia elevado al Obispado, como en señal de reconocimiento y gratitud, y acaso como un efecto de las medidas tomadas por el Cabildo.

Baquer, tratado de Justicia cap. 18. n. 6. part. 8.

Si se creen algunos Autores, los Canónigos que no habian dado su voto temiendo el resentimiento del Obispo que ellos no habian querido elegir, se encaminaban al Sumo Pontífice para obtener las exênciones: y efectivamente el Obispo despues que era llegado á la Dignidad que habia pretendido, concebia odio, enemistad, y malevolencia contra algunos de los electores fuesen Canónigos, ó fuesen otros que no le habian favorecido con su voto, y les hacia molestar con diferentes vexaciones; y por esta causa los Cabildos

que estaban ordinariamente en diferiencias y controversias con sus Obispos, han obtenido facilmente de la Silla Apostólica exêncion de la jurisdiccion de sus legítimos Prelados. Hoy que casi en todas las regiones del Mundo los Príncipes tienen el privilegio de nombrar los Obispos, parece que no hay motivo para las exênciones; pero no obstante aún duran en algunas partes, y hay muchos Cabildos que tienen su Juez Eclesiástico, que no reconoce en nada al Vicario del Obispo; y estos tales Cabildos se dicen, y titulan inmediatamente sujetos á la Silla Apostólica, como el Cabildo de la Iglesia de París.

Se pueden aún añadir por causas de estas exênciones, las que ya hemos referido arriba respecto de las exênciones de los Monges: las unas, y las otras han dado lugar á muy grandes pleytos, pero menos las de los Religiones que las de los Cabildos.

Segun otros Autores, la exêncion de los Cabildos vino de la potestad que los Obispos concedian á los Deanes para la correccion de los Canónigos, quando vivian en comun: y entonces los Deanes ó

Inst. de Derecho Can. Cabalario Part. 1. cap. 19. §. 11.

Prepósitos sin figura de juicio corregian, y arreglaban las costumbres de los Canónigos reprehensibles; pero despues, separándose de la vida comun, conservaron los Cabildos la misma facultad en la correccion de sus individuos, que se engrandeció andando el tiempo, ya con la negligencia de los Obispos, ya con la impetracion de privilegios.

Part. 1. lib. 3. cap. 51. n. 4.

Las exênciones de los Cabildos, dice Tomasino, que ya verdaderas, ya supositicias, habian llegado á un sumo grado ácia el año 1277. y mucho mas en tiempo del Concilio Vienense, pues se ha tratado en él de revocarlas del todo, como tambien los privilegios de los Regulares. Pero aún mas excedieron los límites las exênciones de los Cabildos en tiempo del cisma despues de la muerte de Gregorio IX. por lo que el Concilio Constanciense las rescindió todas, del mismo modo que lo hizo de las de los Regulares; y aún anuló las sucesivas, si no precedian ciertos requisitos. "Afuera de esto, dice, »no pensamos conceder exênciones en lo »sucesivo, sino con conocimiento de cau»sa, y oídos los interesados."

Despues que los Obispos andando el tiempo, y hechos mas cuidadosos, pusieron todos los medios para recobrar su jurisdiccion perdida, decayó en mucha parte la potestad de los Cabildos; y donde habia quedado aún en pie, aunque disminuida en parte, la limitaron aún mas los Padres del Concilio de Trento. Conocieron quán perjudiciales eran las exênciones, que sacaban á los Obispos la autoridad sobre su Clero y su Cabildo, que les habia concedido el Derecho Comun, y quánto favorecian la licencia de delinquir, que habia nacido en los Cabildos, despues que procuraron separarse de la union de su cabeza: por tanto, y para reducir los Canónigos á su antigua y natural sujecion, decretaron lo conveniente para restablecer la jurisdiccion Episcopal; y entre otras cosas, que se tribute al Obispo aquel honor que es debido á su dignidad, que tenga el primer asiento en el Coro, en el Cabildo, en las Procesiones, y otros actos públicos, y que ningun Cabildo se pueda eximir de su jurisdiccion en quanto á las visitas.

Sess. 6. cap. 4. de reformation.
Sess. 25. cap. 6.

En España todos, ó los mas de los Cabildos se eximieron del yugo de los

Obispos, quando en Italia no hubo alguno que se apartase del Derecho Comun en quanto á la sujecion de sus Cabezas. Fagnano refiere una transacion hecha entre el Cabildo y Obispo de Avila, por la qual puede el Dean castigar los culpados; y estando éste omiso, se devuelve el derecho á los Obispos. Los Autores de la vida del Santo Arzobispo de Braga Bartolomé de los Mártires observaron, que antiguamente era comun toda jurisdiccion al Arzobispo, y al Cabildo de Braga, pero por último por medio de transaccion se le atribuyó al Arzobispo toda la jurisdiccion temporal, y la espiritual, parte se repartió entre el Arzobispo, y parte entre el Cabildo.

Fagnano in lib. 1. Decret. part. 2.

Constando, pues, por esto que en España las exênciones, y la jurisdiccion de los Cabildos pendia las mas de las veces de la voluntad de los Obispos, y de sus convenciones con los Capitulares; no sería dificil exâminar la causa de las muchísimas exênciones que diximos se observaban en España. La fatal pérdida, que los desórnes, y la incontinencia del desgraciado Rey Don Rodrigo ocasionó á los Españoles, dando motivo á que los Moros al prin-

cipio del siglo octavo se apoderasen del dilatado terreno de esta hermosa Península, obligó al Infante Don Pelayo á recoger los pocos hombres de valor que habian quedado, y á juntar los Obispos, y los Sacerdotes fugitivos y dispersos, para que tomando las armas, y haciendo renacer la antigua Monarquía, se recobrasen las Iglesias, las Ciudades, y los Templos, de que se habia apoderado el poder de los Sarracenos. Sus sucesores siguieron el mismo valor, y siempre se vieron al frente de los exércitos los Obispos, que los comandaban para defender zelosos la causa pública de la Religion, y del Estado. ¿ Pues qué mucho que entonces, estando los Obispos ausentes de sus Iglesias, tomasen los Cabildos, ó por ambicion, ó por necesidad, la resolucion de exercer autoridad en sí mismos, en los Canónigos, y en las Iglesias, que ó por ocultas habian permanecido indemnes, ó por el valor de los Españoles iban escapando libres de la usurpacion de los Sarracenos ?

Tomasino favorece tambien esta conjetura, y añade, que como las mismas causas no se dexaban ver en Italia, por Part. 1. lib. 3. cap. 51. n. 8.

eso no pudieron eximirse los Cabildos de la jurisdiccion de sus Obispos, quando en España todos se veían con jurisdiccion propia libres y exêntos.

CRONOLOGÍA

De las Ordenes Religiosas.

El año 310. Los Monges de *San Antonio* Ermitaño, establecidos en la Tebaida, Provincia de Egipto en el Monte Nitria: se han extendido á la Syria, y á lo restante de Egipto.

320. Los *Tabennitas*, ó los Monges de los Monasterios de Tabenne, instituidos por *San Pacomio*, Abad en la Tebaida en Tabenna, lugar situado en una Isla del Nilo: esta fundacion se hizo viviendo *San Antonio.*

363. Los Monges de *San Basilio*, que instituyó el Santo en Mataza en el Ponto: estos Monges están muy multiplicados en la Iglesia Griega.

395. Los Canónigos Regulares de *San Agustin*, instituidos en Hipona en la Numidia. Se cuentan tambien los Ermitaños de este Santo, instituidos en 387. junto á

Milan, de donde fueron transferidos á Africa, y establecidos en Tagaste, y despues en Hipona en una Huerta que el Obispo *Valerio* le dió para este fin.

400. Los Monges de *Casiano* en Marcella y Lerin.

402. Los Religiosos del *Monte Carmelo* se dice que han principiado desde este tiempo, quando una junta de Monges de San Antonio, habiendo abrazado la Regla de *San Basilio*, baxo la conducta de *Juan*, Patriarca de Jerusalen, se retiraron al Monte Carmelo en la Palestina.

420. Los Monges de *Lerin*, ó los Religiosos de *San Honorato*, Obispo de Arlés: su Regla es muy estrecha; se juntaron éstos en lo sucesivo con los Monges de *San Benito.*

465. Los *Sabbaitas*, Monges de *San Sabba* en el Oriente.

529. Los *Benedictinos*, ó los Monges Negros, trahen su origen, y Regla de *San Benito* su Fundador: el primer Monasterio fue el del *Monte Casino.* En 595. *San Gregorio* el Grande aprobó su Regla en un Concilio de Roma: en lo sucesivo fue recibida por todos los Monges de Occiden-

te. Esta Orden se extendió, y multiplicó de tal manera, é hizo tan ilustre en todo el mundo Christiano, que desde el Concilio de Constanza se contaban ya de entre sus Religiosos 55460. Santos, 35. Papas: 200. Cardenales, 12164. Arzobispos, y 32512. Obispos.

565. Los Monges de *San Columbano*, Abad Hibernés, que despues de haber convertido á la Fé la Escocia, fundó en ella un Monasterio, cuyo Abad tenia preeminencias sobre muchos Obispos. Hubo en lo sucesivo muchos Monasterios de esta Orden por toda la Inglaterra. Este Santo se estableció tambien en Borgoña, y en Italia.

763. Los Clérigos, ó Canónigos Regulares de *San Crodogando*, reducidos en Comunidad por el Santo baxo una Regla, casi toda sacada de la de *San Benito*, tanto, que la vida Monástica podia convenir á los Clérigos sirvientes de la Iglesia. Esta Regla, que *M. Fleuri* refiere en su Historia Eclesiástica, fue despues recibida por todos los Canónigos, como la de *San Benito* por todos los Monges. Pero se le substituyó despues la Regla, ó por mejor decir, el nombre de la Regla de *San Agustin.*

910. Los Monges de *Cluni* fueron instituidos, ó reformados baxo la Regla de *San Benito* por el Abad *Bernon*, y baxo el amparo de *Guillermo*, Duque de Aquitania, y Conde de Avernia, en la Aldea de Cluni, Diócesis de Macon, en la Borgoña.

997. La Orden de *Camaldoli* ó *Camaldulense* fue instituida por *San Romualdo* Abad, que murió en 1023. de edad de 120. años, de los quales habia pasado 20. en el mundo, 3. en un Monasterio, y 96. en un desierto. Esta Orden fue aprobada en 1072. por *Alexandro II.*

1060. La Orden de los Monges de *Valle-umbrosa* en la Diócesis de Florencia en Toscana, instituida por *San Juan Gualberto*, noble Florentino.

1063. Diversas Congregaciones de Canónigos reformados, viviendo baxo la Regla de *San Agustin*, trahida (se dice) de Jerusalen por *Arnolfo* para los Clérigos que vivian en Comunidad, y aprobada por el Papa *Alexandro II.* en el Concilio General Lateranense.

1076. La Orden de los Religiosos de *Grand-monte*, instituida por un hombre de

de calidad de Avernia, y de una admirable santidad.

1086. La Orden de los *Cartujos*, establecida por *San Hugo*, Obispo de Grenoble, á solicitud de *San Bruno*, natural de Colonia. *Urbano II.* confirmó el Instituto de estos nuevos Solitarios, que no han tenido jamás necesidad de reforma alguna, por haber sabido contenerse en el retiro, y vivir en la oracion, en el silencio, y en el trabajo. Esta constante y maravillosa regularidad fue la causa de que *Martino IV.* solo permitiese á los Mendicantes el pasar á esta Orden, quando les prohibió pasar á las demás sin las dispensas necesarias.

1095. La Orden de *San Antonio* del Viennés fue instituida por *Gaston*, Gentil-Hombre del Viennés. Él, y su hijo Girondo con ocho compañeros escogidos se consagraron al servicio de los pobres enfermos, y especialmente de aquellos que estaban acometidos de un mal entonces muy comun, y se llamaba el *Fuego sagrado*,

1098. Los Monges de *Cister* fueron instituidos por *San Roberto*, Abad de Molismo en la Diócesis de Chalon en Borgoña, baxo la proteccion de *Hugo*, Arzo-

bispo de Leon, y de *Vaulterio*, Obispo de Chalon. Los Papas han enriquecido esta Orden con muchos privilegios. San Bernardo, Abad de Claraval, es su gloria y ornamento.

1104. Los *Hospitalarios*, ó los *San-Juanistas*, llamados hoy dia los Caballeros de *San Juan de Malta*.

1107. Los Canónigos Regulares de la Congregacion de *San Rufo*, instituidos baxo la Regla de *San Agustin* por *San Rufo*, Arzobispo de Leon en la Ciudad de Valencia del Delfinado, en donde ha estado siempre la primer Casa de estos Canónigos.

1117. La Orden de *Font-vrault* fue instituida por *Roberto* de Arbrisselles, Teólogo de París, y grande amigo de *San Bernardo*. Font-vrault está en la Diócesis de Poitiers.

1118. La Orden de los *Templarios*, así llamados, porque el Rey de Jerusalen *Balduino* los habia alojado cerca del lugar, en donde antiguamente estaba el Templo del Señor. Su instituto era la defensa de los Peregrinos que iban á visitar los Santos Lugares.

1120. La Orden de los Canónigos Regulares de *Premostrato*, ó *Premonstratenses* fue instituida en la Diócesis de Laon baxo la Regla de *San Agustin* por *S. Norberto*, el mas célebre Predicador de su tiempo, y que fue despues Obispo de Magdeburgo.

1148. Los *Gilbertinos*. Esta es una Congregacion de Benedictinos, instituida por *Gilberto* Sempingan en la Diócesis de Lincolna en 1148. y fue aprobada por *Eugenio III.*

1152. Congregacion de los *Guillermitas*, por *San Guillermo*, Duque de Aquitania, y Conde de Poitou: y el Monasterio del *Monte de la Virgen*, fundado por *San Guillermo* Vercelense en el año de 1124. y puesto por *Alexandro III.* baxo la Regla de *San Benito* en el Reyno de Nápoles: Llámanse *Virginianos*. Es punto no aclarado en la historia el de los *Guillermos*, y por consiguiente el de los *Guillermitas*.

1170. Las *Beguinas*.

1196. Los *Humillados* fueron fundados por algunas personas de calidad de Milan, que despues de haber sido echa-

dos de su pátria, fueron establecidos por el Emperador Enrique V. el año 1196. Esta Congregacion fue aprobada por el Papa *Inocencio III.* en 1200. baxo la Regla de *San Benito*; pero *Pio V.* la abolió por haber sido convencida de haber maquinado la muerte á *San Cárlos Borromeo* en 1570. No deben confundirse estos Humillados con los que *Inocencio III.* condenó como hereges.

1197. La Orden de los Religiosos de la *Santísima Trinidad*, *Redencion* de cautivos, instituida por *San Juan* de Mata, Provenzal, y *San Felix* de Valoix, en la Diócesis de Meaux, en donde está la primera Casa de esta Orden, llamada Cerfroid. *Inocencio III.* la aprobó en 1209.

1198. La Orden de los Caballeros de *Sancti Spiritus* de Montpeller fue instituida por *Guydo*, hijo de Guillermo, señor de esta Ciudad. El Fundador hizo construir allí un magnífico Hospital, á quien dió el nombre del Espíritu Santo. Su piedad le atrajo muchos discípulos é imitadores. *Inocencio III.* aprobó esta nueva Orden de Hospitalarios.

1203. La Orden de los Religiosos del

Monte de Dios, segun la Regla de *San Agustin*, fue fundada en Alemania en la Diócesis de Espira por *Alexandro*, Arzobispo de Magdeburgo, y confirmada por *Alexandro III.*

1205. Los *Carmelitas* que vivian separados desde largo tiempo en las soledades del Monte Carmelo, se reunieron en tiempo de *Alexandro III. Alberto*, Patriarca de Jerusalen, ácia el año de 1205. les dió una Regla sacada en gran parte de la de *San Basilio.* Fue aprobaba por *Honorio III.* suavizada despues por *Inocencio IV. Honorio IV.* hizo tambien alguna mudanza en su modo de vestir.

1208. Los *Franciscanos*, ó Hermanos del *Cordon*, que se llaman así los Padres *Menores*, deben su institucion á *San Francisco* de Asís, que les ha obligado sobre todo á una exâcta y rigurosa profesion de pobreza. Esta Orden que fue aprobada en el quarto Concilio de Letran por *Inocencio III.* y despues por *Honorio III.* está hoy dia compuesta de muchas familias; la mas nombrada es la de los *Observantes*, que se llama del *Cordon.* Hay dos especies de éstos, unos son los [illegible] grande

Observancia, á quienes está permitido poseer bienes inmuebles; los otros son los Religiosos de la *estrecha Observancia*, que profesan una pobreza absoluta, y no pueden poseer cosa ninguna.

1212. Las Religiosas de *Santa Clara* fueron instituidas por *San Francisco* de Asís en la Iglesia de *San Damian*, y puestas despues por el mismo Santo baxo la conducta de una muger de la misma Ciudad llamada *Clara*, de un mérito y de una virtud sublime.

Las Religiosas de esta Orden, que han conservado la Regla de su primera austeridad, han sido llamadas *Damianas*, ó *Clarisas*; pero al contrario aquellas que aceptaron la suavidad con que *Urbano VIII.* mitigó su Regla, son llamadas *Urbanistas.*

1212. La Orden de Religiosos del *Valle de los Escolares* en la Diócesis de Langres tuvo principio por *Guillermo*, que despues de haber estudiado con perfeccion en París, se retiró á la Borgoña, donde enseñó por algun tiempo. En fin, disgustado del mundo se juntó con algunos de sus discípulos en un desierto baxo la autoridad de *Guillermo*, Obispo de Langres.

1213. La Orden de los Religiosos de *Val-de-Choux* en la Diócesis de Langres. Este Monasterio fue fundado por *Viard*, baxo la Regla de Cister.

1215. Los *Dominicos*, ó Padres *Predicadores*, que en Francia se llaman *Jacobinos* por razon de la Casa que tienen en París en lo alto de la calle de *Santiago*, han venido para el servicio de la Iglesia en el mismo tiempo que los Franciscanos. Trahen su origen de *Santo Domingo* de Guzman, Español, que los estableció en Tolosa. Se sabe que este Santo hizo maravillas contra los Albigenses, y que fue el primer Maestro del *Sacro Palacio*. *Inocencio III.* confirmó esta Orden en el quarto Concilio de Letran en 1215. *Honorio III.* lo honró todavía con su aprobacion.

1215. Los Hermitaños de *San Pablo* fueron instituidos en Buda en la Hungria por *Eusebio*, Arzobispo de Stingonia, baxo el modélo de *San Pablo*, primer Ermitaño.

1216. Los Religiosos de *Santa Cruz* tienen muchas familias. Algunos dicen que estos Religiosos exìsten en la Iglesia desde el tiempo del Sumo Pontifice *Cleto*.

Otros atribuyen su origen á *Ciriaco*, que mostró á *Santa Elena* madre de *Constantino* el lugar en donde estaba oculta la Cruz de nuestro Señor Jesu-Christo. Lo cierto es, que se conocieron estos Religiosos en Italia antes del año de 1660. despues que el Papa *Alexandro III.* les ha honrado con muchos privilegios, retirándose amenudo entre ellos quando se escapaba de las violencias de Federico Barba-Roxa. Pero estos Religiosos no se han establecido en Francia, en Flandes, y en Alemania, sino ácia el año 1216. *Inocencio IV.* confirmó esta Orden baxo la Regla de *San Agustin.* El Gefe de la Orden habita en Huy sobre el Mesa en la Diócesis de Lieja. Los Canónigos de la Congregacion de Francia se han opuesto algunas veces, pero en vano, á que los Religiosos de *Santa Cruz* se calificasen Canónigos Regulares de *S. Agustin*, á efecto de gozar de las ventajas de la asociacion en órden á los beneficios dependientes de diferentes Congregaciones de Canónigos, que militan baxo la Regla de *San Agustin.*

La Congregacion de Francia ha formado tambien algunas veces la misma opo-

sicion para con los *Maturinos*, los Regulares de *San Rufo*, y otros, pero igualmente con poco suceso.

1218. La Orden de la *Merced*, fue instituida en Barcelona para la libertad de los Christianos cautivos en manos de los Infieles por *Jayme I.* Rey de Aragon, siguiendo el consejo de *S. Raymundo* de Peñafort, y de *San Pedro Nolasco.* Fue aprobada esta Orden en 1236. por *Gregorio IX.* baxo la Regla de *San Agustin.*

1221. Los Religiosos de la *Tercera Orden de San Francisco.* Esta Orden comprehende, no solamente los Religiosos que viven en los claustros de *San Francisco* de Asís, sino aún muchas personas de uno y de otro sexô que viven en el mundo.

1231. Los *Silvestrinos.* El *B. Silvestre* Gonzalin, Canónigo de Osma, y despues Ermitaño, dió principio á esta Congregacion baxo la Regla de *San Agustin.*

1231. Los Canónigos de *San Marcos*: esta Congregacion fue aprobada por *Inocencio III.* y por *Gregorio IX.* en 1231. Se les llama de *San Marcos* por razon de la Iglesia de este nombre que tienen en Mantua, ó bien de cierta tradicion, que

refiere haber sido instituidos por *S. Marcos.*

1251. Los Agustinos de la *Penitencia* tuvieron principio en Marsella baxo los auspicios de *Inocencio IV.* Esta Congregacion, despues de estar muy esparcida por la Francia, y por la Italia, fue reunida por *Alexandro IV.* á la Orden de los *Ermitaños de San Agustin.*

1270. Los *Celestinos* fueron instituidos por *San Pedro Moron*, que abrazó la vida de los Ermitaños en el Monte Murrhon cerca de Sulmona. Hecho Papa en 1294. fue llamado *Celestino*: de aquí es de donde han sacado el nombre estos Religiosos, que antes se llamaban de la Congregacion de *San Damian. Gregorio X.* confirmó este Instituto, lo que hizo tambien el mismo *San Pedro Celestino* despues que llegó á ser Papa.

1276. Los *Agustinos*, ó los *Ermitaños de San Agustin* restablecieron este Instituto de San Agustin, que estaba casi enteramente apagado. Esto se hizo baxo el Pontificado de *Inocencio III.* ácia el tiempo del quarto Concilio General Lateranense. Se perfeccionó mas bien esta empresa por los años de 1276. y se le ha puesto

aún la última mano baxo el Pontificado de *Gregorio XII.* ácia el año de 1406.

1313. La Congregacion del *Monte Olivet* debe su origen á un noble Siennés, nombrado *Bernardo* Ptolomeo, que recobró la vista por la intercesion de la Virgen, á quien tenia una singular devocion. Se retiró con muchos de sus amigos al Monte Olivet, donde abrazó un modo de vivir muy estrecho, y muy penitente baxo la Regla de *San Benito*, que le habia dado *Juan XXII.* Esta Orden fue aprobada por *Urbano V.* en 1370.

1363. La Orden de las Religiosas de *Santa Brigida*, descendiente de los Reyes de Dinamarca, y viuda de Ulphon, Príncipe Sueco. Esta Princesa fue ensalzada por sus revelaciones, y célebre por sus peregrinaciones: no tomó el habito de Religiosa, pero hizo una Regla admirable, que tiene mucho de la de *San Basilio* y *San Agustin. Urbano V.* la aprobó en 1370.

1367. Los *Jesuatos*, ó *Injesuados*, llamados así porque hacian profesion de pronunciar amenudo el Santo Nombre de *Jesus.* Fueron instituidos en *Sena* por un hombre de calidad, nombrado *Juan Co-*

Iombino, ácia el año de 1355. Seguian la Regla de *San Agustin*; pero este Instituto no fue aprobado sino en 1367. por *Urbano V.* Se les ha permitido en lo sucesivo llegar al Presbiterado; pero fueron extinguidos por *Clemente XI.* en 1668.

1374. Los *Gerónimos*, ó Monges de *San Gerónimo* fueron instituidos por *Pedro Fernando*, Español, y por su compañero el *P. Román*, que abrazaron la Regla de San Agustin. *Gregorio XI.* aprobó este Instituto en 1374. La Casa, que es cabeza de la Orden, es *Santa María* de Guadalupe en la Diócesis de Toledo. Se separó de esta Orden en 1425. la Congregacion de *San Isidoro* por la diligencia de *Lupo* Olmedo, que le dió una Regla sacada de los escritos de *San Gerónimo*, pero *Felipe II.* Rey de España las reunió.

1376. Los Padres de la *Vida comun* fueron instituidos por un Doctor de Paris, llamado *Gerardo*, que era Canónigo de Utrech, y Aix-la-Chapele. *Gregorio XI.* aprobó este Instituto. Tenian estos Padres escuelas muy célebres en Flandes, y en Alemania, que están en parte ocupadas por los Protestantes, y en parte lo está-

ban por los Padres *Jesuitas*, y otros Religiosos. Aún hay una de ellas en Colonia.

1380. Los Ermitaños de *San Gerónimo* en Italia fueron instituidos por el *B. Pedro Gambacorta*, Gentil-hombre de Pisa. Vivian éstos del trabajo de sus manos, y de lo sobrante alimentaban los pobres, y no hacian voto alguno; pero por la autoridad de *Pio V.* se ligaron con ellos, y comenzaron á adelantar en el estudio, y encargarse de la predicacion.

1380. La Congregacion *Fesulana de San Gerónimo*: esta Congregacion de Mendicantes tuvo principio en 1380. por el *B. Cárlos*, hijo de *Antonio*, Conde de Monte-Gravelle en la Romandiola, no lejos de Florencia, y fue aprobada en 1405. por *Inocencio VII.*

1395. La Congregacion *Frisonaria*, ó de *Letran* fue instituida por *Bartolomé* Colona, noble Romano, que restableció en este tiempo la disciplina de la Orden de San Agustin en el Monasterio de *Santa María* de Luca, Ciudad de Toscana. Este restablecimiento se extendió en toda la Italia, y estos Religiosos fueron llamados la *Congregacion de Letran*, por razon de la

Iglesia de Letran, en donde fueron restablecidos estos Canónigos Regulares por *Eugenio IV.* que *Sixto IV.* secularizó despues.

1408. La Congregacion de *San Justino*, ó de *Monte Casino* fue instituida en Padua. *Gregorio XII.* puso enfrente para esta reforma á *Luis Barba*, Veneciano, que restableció por toda la Italia la Orden de *San Benito*, extremadamente decaida. Se la llamó tambien *Reformatio Cassinensis*, porque se estableció en el Monte Casino con mas zelo y pureza que en otra parte.

1408. La Congregacion de los Canónigos Regulares de *San Salvador*, ó de los *Scopetinos* fue instituida cerca de Sena por *Esteban de Sena*, de la Orden de los Ermitaños de San Agustin, que por mandato de *Gregorio XII.* fue hecho Canónigo Regular. Se les llama vulgarmente *Scopetinos*, por razon de la Iglesia de *San Donato de Escopeto* en Florencia, que *Martino V.* unió á la Iglesia de San Salvador.

La Congregacion de los Canónigos Regulares del *Espíritu Santo* fue instituida en Venecia por *Gabriel* de Espoleto.

1419. Los *Observantes*, ó del *Cordon*,

que se obligaron mas estrechamente á seguir el espíritu de pobreza de *San Francisco* de Asis. Se les dá el nombre por esta razon de *Franciscanos* de la estrecha Observancia, cuyo Autor es *San Bernardino* de Sena.

1425. La Congregacion de los Religiosos de *San Bernardo* fue formada en España por *Martin* de Vargas, Monge de Cister, que con doce de sus Hermanos se retiró al Monte de Sion cerca de Toledo, y restableció allí con aprobacion de *Martino V.* el primer espíritu de la Orden de *San Bernardo.*

1429. La Congregacion de los Monges de *Bursfeld* empezó en el Monasterio de *San Matías* en Treveris. *Juan* Rodio su Abad, habiendo sido hecho Visitador General por el Concilio de Constanza de la Orden de *San Benito* en Alemania, fue el primero que reformó su Casa en 1429. Los Decretos de esta reforma fueron puestos en execucion en el Monasterio de *Bursfeld* en 1425. *Bursfeld* es un pequeño Monasterio en la Diócesis de Moguncia, y de donde la Alemania y Flandes han tomado la reforma.

1432. Los *Carmelitas mitigados*: *Eugenio IV.* suavizó la extrema austeridad de su Regla. Se les llama en París *Les Billettes.*

1433. La Congregacion de *San Ambrosio* baxo la Regla de *San Agustin* pareció en Milan en tiempo del Papa *Eugenio IV.*

1435. Los *Mínimos*, cuya vida es una Quaresma contínua, tienen por Fundador de su Orden *San Francisco de Paula*, Calabrés. El Papa *Eugenio IV.* aprobó esta Orden baxo el nombre de *Ermitaños de San Francisco* de Asís. *Sixto IV.* la confirmó en 1437. y *Alexandro VI.* ordenó que fuesen llamados los *Ermitaños de la Orden de los Mínimos.*

1444. Los Agustinos de la Congregacion de *Lombardía* fueron instituidos por los PP. Fr. *Juan Roque* de Pavía, y *Gregorio* de Cremona. Esta Congregacion es ilustre entre las Congregaciones reformadas de San Agustin.

1484. Los *Barnabitas*, ó los *Apostolinos* son Clérigos Regulares, que fueron instituidos por *Inocencio VIII.* y hacen remontar su origen hasta *San Bernabé.* Pro-

fesan la Regla de *San Agustin.*

1493. Las *Penitentes*, ó las *Arrepentidas*; es á saber, algunas mugeres de mala vida en Paris empezaron ácia este tiempo á convertirse, y hacer una profesion pública de penitencia y de austeridad, movidas de las poderosas exôrtaciones del P. Fr. Juan Tifero, Religioso Franciscano, ó del Cordon. Tienen la Regla de *San Agustin.*

1498. Las Religiosas de la *Anunciacion* de la Virgen principiaron en Bourges por la solicitud de la *B. Juana*, hija de *Luis XI.* despues que fue declarado nulo su matrimonio con *Luis XII.* El Papa *Alexandro VI.* y muchos otros Sumos Pontífices han aprobado este Instituto.

1524. Los *Teatinos* fueron instituidos por *Juan Pedro Carrafa*, Obispo de *Theati*, ó *Cieti* que despues fue Sumo Pontífice con el nombre de *Paulo IV.* éstos fueron muy luego Clérigos Regulares, é hicieron los votos ordinarios, á los quales juntaron el voto, no solamente de no poseer nada, pero aún de no mendigar, y de vivir precisamente de las limosnas voluntarias de los fieles.

1525. Los *Capuchinos*, así llamados por su capilla puntiaguda, fueron instituidos en Pisa por Mateo Bassio, Religioso Observante, divinamente inspirado en esta empresa. *Clemente VII.* aprobó esta Orden en 1528.

1531. Los *Somascos*, llamados así del Lugar en donde fueron instituidos por el *B. Gerónimo* Emiliano, Senador de Venecia. Se les nombra Clérigos Regulares. Éstos se obligan á dar buena educacion á los huerfanos: muy luego fueron llamados Clérigos Regulares de *San Majolo* de Pavía, porque aquí fue donde esta Congregacion tuvo su primer Colegio. En 1540. *Paulo III.* aprobó esta Congregacion, y *Pio V.* les dió el permiso de hacer los votos Monásticos.

1532. Los *Recoletos* componen una Congregacion en la Regla de la estrecha Observancia de *San Francisco*, que hace profesion de seguir mas á la letra, que las otras Congregaciones reformadas, la Regla de los Observantes, segun las Consticiones de los Papas *Nicolás III.* y *Clemente V.* pero ellos aún han añadido algunos Reglamentos particulares. En 1532. *Clemen-*

te VII. tuvo un sumo gozo en aprobar este nuevo Instituto.

1533. Los *Barnabitas de San Pablo* fueron instituidos en Milan baxo el nombre de Congregacion de Clérigos Regulares por *Jacobo Antonio Morigia* á solicitud de *Seraphino Firman. Clemente VII.* aprobó esta Congregacion, que profesa particularmente formar la vida de los Christianos por la doctrina de las Epístolas de San Pablo. Como se establecieron primeramente en la Iglesia de *San Bernabé* de Milan, de ahí les vino el nombre de *Barnabitas.*

1534. Los Padres *Jesuitas*, instituidos por *San Ignacio de Loyola*, noble Español de la Provincia de Guipuzcoa: fue aprobado este Instituto por *Paulo III.* en 1540. y en 1773. extinguido por *Clemente XIV.*

1550. La Congregacion del *Oratorio de San Felipe Neri*, instituida en Roma con aprobacion de *Gregorio XIII. Paulo V.* confirmó sus Estatutos en 1612.

1568. Los *Carmelitas Descalzos*, y las *Carmelitas* deben su institucion á Santa Teresa de Jesus, ilustre Española. Su primer establecimiento se hizo en *Avila*, en

donde ha visto la Iglesia con alegría renacer la antigua austeridad del Carmelo.

1571. Los Padres de la *Doctrina Christiana* fueron establecidos por una Constitucion de *Pio V.* que les obliga particularmente á catequizar los niños, y los demás fieles.

1572. Los Padres de la *Caridad*, ó de *San Juan de Dios* fueron instituidos por este Santo, Portugués de nacion, en 1538. en Granada; pero este Instituto no fue confirmado sino en 1572. Su destino es tener cuidado de los pobres enfermos, ya en quanto al cuerpo, ya en quanto al alma. Han cumplido con este encargo con mucha edificacion. *Paulo V.* les puso baxo Regla, les obligó á hacer los votos, y hacen el quarto de cuidar de los enfermos.

1577. Los *Fevillantes*, y las *Fevillantinas* fueron instituidos por *Juan Barrera*, Abad de la Orden de Cister, en la Diócesis entonces de *Tolosa*, hoy dia de *Rieux*, para hacer revivir el primer espíritu de *San Benito*, y de *San Bernardo.* No comen viandas algunas, y al principio tampoco bebian vino. En 1586. el Papa *Sixto V.* aprobó esta Congregacion.

1579. Los Religiosos de *San Basilio*: en Occidente no son conocidos, sino en Italia, en Sicilia, y en España, en donde *Gregorio XIII.* ha establecido esta Congregacion, que ha tomado su nacimiento en Oriente desde los primeros siglos de la Iglesia: y de todos los Monasterios este Sumo Pontífice ha hecho una Congregacion baxo un solo Abad.

1585. Los *Agonizantes*, instituidos por *San Camilo de Lelis*, y aprobados por *Sixto V.* en 1585. *Gregorio XIV.* confirmó la Regla en 1591.

1588. Los *Clérigos Menores* son los Regulares instituidos por *Agustin Adorno*, Presbítero de Génova, y hacen los tres votos de Religiosos. El Papa *Sixto V.* aprobó esta Congregacion.

1595. Los *Agustinos Descalzos* es una Congregacion de la Orden de San Agustin, que *Clemente VIII.* aprobó en 1595. Se llaman en España *Recoletos.*

1595. Los *Trinitarios Descalzos* de la Redencion de Cautivos profesan la Regla primitiva de su Orden, y forman una Congregacion, que *Clemente VIII.* confirmó.

1603. Reforma de los *Mercenarios Descalzos*: tuvo principio en España en 8. de Mayo de 1603.

1607. La Congregacion de la *Virgen* comenzó en Burdeos por una ilustre Viuda, llamada Madama de Lestonac: tienen por Instituto enseñar á las niñas los rudimentos de la Fé: fue aprobada por *Paulo V.* en 1607.

1608. Los *Jacobinos*, ó *Dominicos Reformados* es una Congregacion que empezó en Francia por *Juan Miguel*, y está separada de los otros Monasterios de esta Orden por la autoridad de *Paulo V.* El General de los Dominicos puso á la frente de esta Reforma al mismo Juan Miguel.

1610. Las Religiosas de la *Visitacion de la Virgen Santísima* han empezado por la piedad de muchas santas mugeres, de las quales la principal ha sido *Santa Juana Francisca Fremiot.* Para honrar la Visitacion que la Virgen hizo á su prima Santa Isabél visitaban los pobres, y los enfermos. Guardan al presente clausura, y la Regla de *San Agustin.*

1611. Las *Ursolinas*, ó las Religiosas de *Santa Ursula* es una Orden de muge-

res, y de viudas, que se estableció en París baxo la Regla de *San Agustin*: tomaron por Patrona á *Santa Ursula*. Una ilustre Viuda, nombrada *María La-Hulier*, ha formado este santo Instituto, que aprobó el Papa *Paulo V.* Se aplican estas Religiosas á la instruccion de las niñas.

1617. Los *Esculapios*, ó de la *Escuela Pia*, instituidos por *San Joseph de Calasanz*, Aragonés, en el Pontificado de *Paulo V.* para instruir graciosamente á los pobres en la piedad y letras: y puesta entre las Congregaciones de Clérigos Regulares en el Pontificado de *Gregorio XV.*

1618. Las Religiosas del *Calvario*, ó la Congregacion de *Nuestra Señora del Calvario*, y de *Santa Escolástica* tienen su establecimiento de Antonia de Orleans, hija de *Luis*, Duque de Longueville.

1687. Los *Bethlemitas*, fundados por el *V. Pedro* de San Joseph Betancur, aprobados por los Papas *Inocencio XI.* en 1687. y *Clemente XI.* en 1711.

Se conoce por todo lo dicho el modo de vivir de los antiguos Religiosos antes que fuesen reducidos á Conventos, y obligados á la observancia de una Regla es-

crita ; se vé asímismo el origen , y la forma de las primeras Reglas Monásticas; modélos de todas las demás que se han hecho en lo sucesivo. Se distinguen hoy dia quatro principales , de quienes las otras no son sino modificaciones : de suerte , que no hay Orden Religiosa , ni Regla particular que no pueda referirse á una de estas quatro Reglas fundamentales : á saber, la Regla de *San Basilio* , la de *San Agustin* , la de *San Benito* , y finalmente la de *San Francisco.* No nos meteremos aquí en una prolixa discusion de cada una ; pero para acompañar el estado Cronológico, que acabamos de dar de diferentes Ordenes Religiosas , creemos deberlas poner aquí por órden baxo cada una de las Reglas de que hacen profesion.

Regla de San Basilio.

Además de los Monges Griegos , llamados *Caloyeres* , que militan baxo la Regla de San Basilio , se cuentan aún los Religiosos de *San Salvador* , llamados *Basilios* , *Basiliani* , esparcidos en España , Italia , y en Alemania , adonde vinieron de

Oriente en 1057. Los *Carmelitas*, ó los Padres de *Nuestra Señora del Monte Carmelo*, establecidos en 1205. mitigados en 1432. y reformados por el cuidado de *Santa Teresa*, y de *San Juan de la Cruz* en 1568. los quales forman tres cuerpos diferentes. Las Religiosas Carmelitas de Santa Teresa en 1568. La Orden de Santa Brigida, nacida en Suecia, en 1363. y dirigida por una Regla, sacada parte de la de S. Basilio, y parte de la de S. Agustin.

Regla de San Agustin.

Baxo la Regla de San Agustin viven los Canónigos Regulares, y los verdaderos Religiosos, ó Ermitaños. Los Canónigos Regulares son: 1.° La Congregacion de Letran, instituida en Italia en 1063. á la qual se juntan diversas Cofradías. La Orden de S. Antonio del Viennés en 1095. La de San Rufo en 1107. La Congregacion de San Victor en 1113. La Orden de Premostrato en 1120. La del Santo Sepulcro en 1163. La de la Trinidad, ó los Mathurinos en 1197. La del Espíritu Santo en 1198. La del Valle de los Escola-

res en 1212. La Congregacion de Windem en 1387. La de San Jorge de Alga en 1404. La Orden de los Teatinos en 1524. Los Somascos en 1531. La Orden de los Barnabitas, ó los Clérigos de San Pablo degollado en 1533. La Congregacion de Clérigos Menores en 1588. La de Santa Genoveva en 1622. Los Religiosos, ó Ermitaños que viven baxo la Regla de San Agustin son los Agustinos, ó los Ermitaños de San Agustin, cuya Orden se esparció cerca del año 1215. La Orden de Predicadores, llamados tambien Dominicanos, y Jacobinos, en 1215. La de Santa Cruz, ó de los Cruzados en 1216. La de Nuestra Señora de la Merced en 1218. La de los Jesuatos en 1367. Los Padres de San Juan de Dios, ó de la Caridad en 1572. Los Agustinos reformados en 1595. Los Predicadores, ó Dominicos reformados en 1608. Los Bethlemitas en 1687.

Mr. Doujat pone aquí los Trinitarios al lado de los Religiosos; pero este lugar no les podrá convenir, á lo mas, sino á los Trinitarios Descalzos, ó reformados en el año de 1595. porque diversos decretos

han declarado á estos Religiosos verdaderos Canónigos Regulares de San Agustin.

Las Religiosas que militan baxo la Regla de San Agustin son las Agustinas. Las Beguinas en 1170. La Orden de las Dominicas, ó de Santa Catalina de Sena en 1609. Las Hermanas de Santa María Magdalena, ó las Penitentes en 1493. Las Religiosas de la Anunciacion en 1498. Las de Santa Ursula en 1611. Las de la Visitacion en 1610.

Regla de San Benito.

Las Ordenes que se ven siguiendo la Regla de San Benito son, primeramente la Orden General de San Benito, que ha tenido su nacimiento sobre el Monte Casino en 529. de que se han formado. La de Cluni en 910. La de Camaldoli, ó Camaldulense en 997. La de Valle-Umbrosa en 1060. La de Grand-monte en 1076. La de Cister en 1098. La de Font-vrault en 1117. La de Monte-Virgen, *Montis-Virginis*, en 1124. La Congregacion de los Silvestrinos, ó de San Silvestre en 1231. La Orden de los Celestinos en

1270. La Congregacion del Monte-Olivet en 1313. La de Santa Justina de Padua, y del Monte Casino en 1408. La de San Bernardo en 1425. La de Bursfeld en 1429. La de los Fevillantes en 1573. Los Cartujos, cuya Regla es mixta parte de la de San Benito, y parte de la de San Agustin, en 1086.

Las Religiosas que militan baxo la Regla de San Benito son las Benedictinas, las Religiosas de Font-vrault, las Bernardas, las Fevillantinas, y las Religiosas de Nuestra Señora del Calvario, y de Santa Escolástica en 1618.

Regla de San Francisco.

Baxo la Regla de San Francisco se cuentan la Orden de los Hermanos Menores en 1208. entre los quales se distinguen los Menores Conventuales, ó los del Cordon. *Minoritæ*, *& Cordigeri*, de la grande Observancia. Los Terceros en 1221. Los Observantes, ó Menores reformados de la estrecha Observancia en 1419. Los Capuchinos en 1525. Los Recoletos en

1532. Los Padres Penitentes de la Tercera Orden en 1595.

Se pueden juntar á éstos los Mínimos, que recibieron su Regla de San Francisco de Paula, en 1435.

Las Religiosas que viven baxo la Regla de San Francisco son las Hijas de Santa Clara, las Tercelinas, y las Capuchinas.

* La reflexion hecha por Ambrosio Morales, de que la Regla de San Benito estaba propagada en España antes del tiempo de Donato, San Isidoro, y San Frutuoso, es muy conforme al Canon 4. del Conc. Toled. III.; y la equivocacion que padece este ilustre Historiador, quando afirma, que los Monges de que habla el Conc. Tarrac. celebrado en 516. vivian baxo la Regla de San Benito, que aún no habia dado entonces el Santo á sus discípulos, está ya observada por el célebre Benedictino Villamiño, Tom. I. *Summ. Conc. Hispan.* pag. 221. en sus erudítas Notas al cit. Conc.

DICCIONARIO HISTÓRICO DE LAS ORDENES RELIGIOSAS Y MILITARES.

A B

ABANDERADOS. Los Caballeros Abanderados. Antiguamente se daba este nombre en Francia á los Caballeros que poseian grandes feudos, y que tenian derecho de llevar bandera en las Armadas del Rey, baxo la qual iban 50. hombres armados con un grande número de Arqueros y Ballesteros. Abanderado, segun *Tillet*, era aquel que tenia cierto número de vasallos, quantos eran necesarios para formar una compañía de hombres armados, sustentados á sus expensas. *Ragueau* dice, que el Caballero de Bandera, debia tener, á lo menos, 10. vasallos, y los medios suficientes para mantener una compañía de

á caballo, y que el tal podia levantar bandera, aunque no fuese Vizconde, ni Varon &c., y aunque no poseyese mas que un feudo sin dignidad. El título de Abanderado se reservaba para la alta nobleza, y la Bandera de los Caballeros era quadrada. = Por esto los antiguos Caballeros de Bretaña, segun *Favin*, llevaban el Escudo de las Armas quadrado, para dar á entender, que descendian de los Caballeros de Bandera. Cierto ceremonial antiguo nos enseña, que el Abanderado debia tener 50. lanzas, además de los Arqueros y Ballesteros, á saber 25 para combatir, é igual número para guardar la bandera. Con todo, habia mayor ó menor número de ellos, segun la calidad de los feudos. Se comisionaba al Heraldo ó Rey de Armas, para que justificase si el Señor era bastante poderoso para levantar bandera, y si tenia suficientes vasallos para guardarla en la guerra; esto es, 24. Caballeros bien montados, cada uno con su Sargento y su Escudero.= Hubo tambien Escuderos Abanderados que poseian feudos con derecho de bandera; pero no tenian mas insignia que espuelas blancas, con lo qual se distinguian de los verdaderos Caballeros, porque éstos las traian

doradas. El título de Abanderado al principio era personal, y el que tenia este honor, lo debia á su espada y á su valor; pero despues se hizo hereditario, pasando á aquellos que poseian feudo de Abanderado, aunque no tuviesen la edad para levantar bandera, y para tener vasallos armados baxo de su mando. Tambien los Reyes de Inglaterra y sus hijos primogénitos Príncipes de *Gales*, hallándose al frente de sus Armadas, tenian antiguamente la costumbre de elegir baxo la Bandera Real Caballeros Abanderados. Esto era una recompensa ilustre de sus servicios, y ellos precedian á todos los Caballeros; pero de dos siglos acá no se han visto tales Caballeros, y al presente no ha quedado uno siquiera en Inglaterra.

A C

ACÆMETAS, ACEMITAS, Ó ASCETAS MONGES. Los Monges Acæmetas cantaban sin cesar dia y noche el Oficio Divino en sus Monasterios, por lo qual, los llamaban los Griegos *gentes que no descansaban*. No eran unos mismos los Monges que se empleaban continuamente en el Oficio, sino que se hacia distribucion de la Comunidad en muchos Coros, y cada Co-

ro cantaba el mismo Oficio sucesivamente, de manera, que mudándose alternativamente, todas las horas del dia y de la noche, se empleaban en las divinas alabanzas. Creese que el Autor de los Acæmetas fue *Alexandro* Monge de Siria, y segun algunos, dieron motivo á este establecimiento las exôrtaciones que San *Juan Chrisóstomo* habia hecho á los Legos de orar á Dios durante la noche, como lo refiere *Paladio* Historiador de la vida del Santo. Además de esto, hay en las obras de este Santo Doctor dos pasages muy notables sobre este exercicio de Preces durante la noche. El uno en la Homilia 14. sobre la Epist. de *San Pablo* á los Hebreos; y el otro en la 26. sobre las Actas de los Apóstoles. Estos Monges se llaman *Studitas* del gran Varon *Studio*, el qual fundó en Constantinopla el Monasterio de *San Juan Bautista*, donde colocó estos Religiosos. = *Alexandro*, Fundador de los Acæmetas, era natural de la Asia. Sus padres le educaron en el estudio de las bellas letras en Constantinopla, donde se hizo muy sobresaliente. Al principio fue Militar, pero tocándole Dios al corazon, abandonó este estado por parecerle peligroso y poco confor-

me con la virtud. Se consagró enteramente al servicio de su Criador, en que se formó un gran modelo de perfeccion christiana. Estableciόse en una soledad ácia el Eufrates, y luego se pobló de un gran número de personas que vinieron á ponerse baxo su direccion. En poco tiempo se contaron 400. de diversas Naciones, las que repartió en ocho Coros, para que pudiesen fácilmente cantar sin interrupcion las alabanzas del Criador. Habiéndoles edificado un Monasterio, volvió á pasar el Eufrates para entrar en la Persia, sin otra provision que las Santas Escrituras. En este viage convirtió una infinidad de Idólatras, confirmó los christianos en la fé, construyó muchos Monasterios, y se grangeó un prodigioso número de discípulos que abrazaron su Instituto. Entonces fue quando les repartió el Oficio en doce Ordenes, y esta es la época donde se debe fixar el establecimiento de los Religiosos *Acœmetas* ó *Ascetas*, que pasaban los dias y noches cantando sin cesar las alabanzas de Dios. = Aumentándose despues el número de Religiosos, eligió setenta para que fuesen á predicar el Evangelio á los Idólatras, y nombrado Superior de su Comunidad á uno lla-

mado *Trophimo*, partió con aquella santa colonia, y hizo grandes frutos. *Alexandro* murió ácia el año de 430. con grande reputacion de santidad. Bien presto degeneraron sus hijos, y abrazaron las opiniones de Nestorio*. El Emperador *Justiniano I.* celoso defensor de la fé de la Iglesia **, los mandó condenar en Constantinopla; pero ellos se persuadieron serían mejor tratados en Roma, á donde enviaron dos Monges *Ciro y Eulogio.* El Papa *Juan II.* que ya estaba informado por el Emperador, de las opiniones heréticas de aquellos Religiosos, juntó un Concilio el año de 532, en el qual fueron de nuevo condenados: se definió en él, que era verdadera esta proposicion *unum de Trinitate passum esse in carne.* Su Santidad justifica esta proposicion con muchos lugares de los Santos Padres en el escrito que envió á los Senadores Romanos, advirtiéndoles que no comuniquen con los Monges *Acæmetas*, que

* Afirmó que la Virgen no fue Madre de Dios, sino de Christo: puso en éste dos Personas, una Humana y otra Divina, que habitaba en él como en Templo, por haberlo merecido así su inculpable vida.

** Tambien este grande Emperador, infatuado su corazon en la vejez, cayó por su muger en el error de los *Aphthardocitas*, esto es, *incorruptibles*, porque defendian que el cuerpo de Christo habia sido incorruptible é impasible desde su concepcion.

eran de parecer contrario. Los Monges seguian aquella opinion porque se habia hecho de moda, habiéndola introducido los Nestorianos para ocultar mejor su veneno. Al fin del siglo diez y seis el Padre *Agustin Adorno*, Fundador de los Clérigos menores, quiso que los de su Congregacion imitasen á los *Acœmetas*, añadiéndoles la obligacion de estar uno siempre delante del Santísimo Sacramento.

Acha. Orden Militar del Acha. Don *Ramon Berenguer*, último Conde de Barcelona fundó en Tortosa el año de 1150. la Orden Militar de mugeres, llamada del Acha, para remunerar el singular valor con que las Matrotronas de Tortosa habian defendido la Ciudad de los Moros, el año anterior de 1149. Era su divisa una Acha de Carmesi ó Grana, sobre un escapulario llamado del pasatiempo. No pagaban derecho por las Tocas, y gozaban otros privilegios, como el de preceder á los hombres en algunos actos públicos, &c.

A D

Adoracion perpetua del santisimo sacramento. Las Benedictinas de la adoracion perpetua del

Santísimo Sacramento. La V. M. *Matilde* del Santísimo Sacramento, natural de *St. Die* en Lorena, fundó esta Congregacion. La primera Casa se edificó en la calle *Cassete* de París, en el arrabal de *San German*, y fue expuesto allí el Santísimo Sacramento la primera vez el dia 25. de Marzo de 1653. Al año siguiente, se dexó ver allí la Reyna Madre para colocar la Cruz sobre la puerta, y ella en persona hizo la ceremonia de la reparacion delante del Altar, teniendo una acha en la mano, y confirmando el establecimiento como fundacion Real. Lo mas notable, y lo que principalmente distingue este Instituto, es en primer lugar, que no debe faltar ni de dia, ni de noche una Religiosa puesta de rodillas con una cuerda al cuello, al pie de una columna donde está una vela encendida en medio del Coro, en estado y ademan de víctima, para reparar los ultrages que se hacen á Jesu-Christo en la Eucharistía. Lo 2.° que se observa en su Orden la Regla de *San Benito*, de la mas estrecha reforma. Lo 3.° que las Prioras son electivas y trienales, y jamas deben serlo de por vida. Lo 4.° que el Santísimo Sacramento se expone todos los Jueves en sus Iglesias, desde la Misa mayor hasta las

Aves Marías, las quales se rezan á las cinco de la tarde; y finalmente, que las Religiosas por la melodia del canto, por el aseo que hacen resplandecer sobre los Altares, por el esplendor con que executan las ceremonias tanto de la Misa, como al Oficio Divino, edifican todas las Ciudades que tienen la dicha de poseerlas. Hay hasta doce Monasterios de esta Congregacion.

A G

AGONIZANTES. Véase Bien morir.

AGUILA BLANCA. Los Caballeros de la Aguila Blanca. Este es el título de una Orden Militar, que se dice, que el Emperador *Alberto*, como Archiduque de Austria, confirió á un Caballero Español. Es cierto que el Austria no fue erigida en Archiducado, hasta 50. años despues de la muerte de *Alberto*. Así hay falta á lo menos en el cómputo de los años, y quizá lo restante no es mas exâcto. Algunos Autores han dicho que *Ladislao IV.* Rey de Polonia, fundó una Orden de este nombre en 1325 quando dispuso casar á su hijo *Casimiro* con la hija del Duque de Lituania; pero si en esto no yerran, á lo menos podemos no darles crédito de lo que añaden

del nido de Aguiluchos, hallado por *Lesco*, primer Príncipe de Polonia, quando mandó cavar los cimientos de la Ciudad de *Gnesne*. Como quiera, si esta Orden existió en algun tiempo, se habia sepultado en el olvido hasta el año de 1705., en que el Rey *Augusto* la renovó, para hacer mas memorable la paz concluida entre él, y el Rey de Suecia, y la confirió á los principales Señores de la Corte, que habian contribuido mas á ella por sus servicios durante la guerra, y por el manejo de los negocios del Estado. El *Czar* su Aliado, y el Príncipe hereditario de Moscovia tambien quisieron recibirla. La insignia de los Caballeros de la Aguila Blanca es en el dia una Cruz esmaltada de Gules, con ocho puntas, rodeada de un cerco de plata, la que por un lado tiene una Aguila Blanca, que lleva sobre el pecho otra Cruz tambien rodeada de las armas y de los trofeos del Elector de Saxonia; y por el otro lado el nombre del Rey, designado con las letras iniciales A. y R. con esta divisa, *pro fide*, *Rege*, *& lege*: el todo sobremontado de una coronita guarnecida de diamantes, y pendiente de un cordon azul. El gran Maestrazgo está agregado á la Corona.

Aguila negra. Los Caballeros de la Aguila Negra. Esta Orden de Caballería fue fundada en 18. de Enero de 1701. por *Federico*, Marques de Brandebourg, Elector del Imperio, para hacer mas memorable su coronacion en calidad de primer Rey de Prusia, la qual se celebró en *Konisberg* el mismo dia. El collar es una Cruz azul circunvalada de Aguilas Negras, pendiente de un liston de color de naranja, que cuelga desde el hombro izquierdo por debaxo del derecho. Llevan tambien los Caballeros en la delantera del Hábito al costado izquierdo una Cruz grande bordada de plata, en la qual hay una Aguila Negra sobre fondo naranjado, y tiene en una garra una corona de laurel, y en la otra un rayo. Sobre la cabeza de la Aguila se vé una corona con estas palabras bordadas de plata: *suum cuique*: *á cada uno lo suyo*. Aquel Principe nombró entonces 20. Caballeros, que eran los principales y mas Grandes Señores de la Corte, y unió á la Corona el Maestrazgo.

Agustinos. Ermitaños de San Agustin. Estos Religiosos reconocen á *San Agustin* por su Maestro y Padre. Este Santo Doctor ordenado de Presbitero, pidió al Obispo de Hipona un lugar á proposito para fundar un

Monasterio, y le dió un jardin inmediato á la Iglesia para su ereccion, en el qual vivió en Comunidad con otros Sacerdotes, aún consagrado Obispo, para ayudar á *San Valerio*, á quien sucedió en la Mitra el año de 395; y reconociendo la incompatibilidad del Obispado, con la clausura del Monasterio, ordenó que viviesen juntos en la Casa Episcopal todos los Sacerdotes, Diáconos, Subdiáconos y Clérigos que servian á la Iglesia, observando con ellos la vida comun: así vivió hasta su muerte, que fue el año de 433. quieren otros que fuese el de 430. Estos dos establecimientos han sido el manantial de otros muchos. *= Hace mucho tiempo que está en disputa, si *San Agustin* fundó los Ermitaños de su nombre, como los Clérigos Regulares. Algunos pretenden, que hallándose el Santo en Milan, se retiró al campo á un Monasterio, y pasando despues á Africa, llevó consigo doce Religiosos, que estableció cerca de la Ciudad Episcopal de Hipona. Por el contrario, dicen los que combaten esta opinion, que todo lo que se refiere para probar

* De los Canónigos Regulares de Letran, del Santo Sepulcro, del Salvador, de San Rufo, del Valle, de los Escolares, y otros varios que siguen la Regla del Santo Doctor.

el establecimiento de los Ermitaños, no pertenece, propiamente hablando, sino á los Clérigos, como se nota en la vida del Santo, escrita por *Posidio*, en la qual, el silencio mismo de este gran Doctor en lo relativo á los Monges, que se dice haber llevado desde Milan á Africa, es una fuerte congetura de que nada de esto hubo, y todo el mundo sabe, que los 70. Sermones que quieren haya compuesto el Santo *ad fratres in eremo commorantes*, son obra de algun impostor. *Baronio* observa, que se hallan llenos de fábulas, falsedades, y mentiras; y *Belarmino* en la crítica que hace de ellos, dice que el estilo es pueril, bárbaro, y grosero. = Lo que se puede saber de cierto es, que hubo varias Congregaciones de Ermitaños que vivian en los campos y desiertos, siguiendo la vida de los Apóstoles, mas no tenian la competente aprobacion de la Silla Apostólica, sino la de los Obispos; y la Santidad de *Alexandro IV.* las unió, y reduxo á un cuerpo conforme en la Regla, vida y hábito, aprobando su Instituto por Bula expedida el año de 1256. Dióles la Regla de *San Agustin*, que ya seguian, * y un

* Esta es la Regla que dió el Santo ácia el año de 391.

General que se llamaba *Lanfranco Septale* de Milan, hombre de excelente piedad. *Clemente Auximias* le sucedió. Este es el verdadero principio de la Orden de los Agustinos, ó de los Ermitaños de *San Agustin*, que ha sido tan fecunda de Santos, y que ha dado tantos Doctores y Prelados á la Iglesia. = *Bonifacio VIII.* la eximió de la jurisdicion de los Ordinarios. *San Pio V.* la declaró una de las quatro principales Ordenes Mendicantes, y en fin de varios privilegios concedidos á esta Sagrada Familia, no es de olvidar el de *Benedicto XIII.* que concede facultad á todos los Sacerdotes de esta Religion, para dar al Pueblo Bendicion Papal en los dias de la *Encarnacion*, *Domingo* de *Resurreccion* y *Pentecostes*, *Asuncion*, *Domingo Mayor de Correa*, y *Natividad del Señor*. = En España tiene esta Religion las Provincias siguientes: la de Castilla, compuesta de 40. Conventos de Religiosos, 8. de Religiosas, y 3. de Descalzas: tiene tambien 16. de Religiosas sujetas al Ordinario: en la Provincia de Andalucia, tiene 35. de Religiosos, 5. de Religiosas sujetas á la Provincia, 14. al Ordinario, 1. al Consejo de Ordenes, y otro al Prior de San Marcos de Leon (Orden de Santiago): en la

Provincia de Aragon tiene 53. de Religiosos, 9. de Religiosas, sujetas á la Provincia, y 11. al Ordinario. Esta Orden se dividió en muchos ramos: porque los Ermitaños de *San Pablo*, los de *San Gerónimo*, los Religiosos de *Santa Brigida*, los de *San Ambrosio*, y los Hermanos *de la Caridad* siguen la Regla de *San Agustin*. En Francia los Ermitaños de *San Agustin* tienen una Congregacion particular que se nombra la de los *Bourges*, ó la Provincia de *San Guillermo*.

Agustinos. La reforma de los Agustinos en España. La Orden de *San Agustin* ha producido la reforma de los Agustinos Descalzos El *Padre Tomás* de Jesus, de la Casa de *Andrada*, fue quien echó los cimientos de la Reforma en el Reyno de Portugal ácia el año de 1574. Este grande hombre, habiendo seguido á *Don Sebastian* en la desgraciada expedicion de Africa, quedó con él preso, y jamás quiso salir del cautiverio, por servir de consuelo á los Christianos que se hallaban con él en la prision. Este exercicio de caridad fue su ocupacion ordinaria hasta el 17 de Abril de 1682, que fue el dia de su muerte preciosa á los ojos de Dios. La Congregacion que este Varon Santo habia fundado, se aprobó en

un Capítulo General celebrado en Toledo, donde presidió el General de la Orden el año de 1588. Uno de los primeros que intervino en la erecion de este Santo Instituto (que tuvo principio en Portugal) fue el Padre Fray *Juan Bautista Coronas*, natural de la Villa de Graus, en el Condado de Rivagorza del Reyno de Aragon, * la que aprobó *Clemente VIII.* por Bula expedida en 22 de Diciembre de 1598, que empieza *Decet Rom. Pont.* ::: él mismo la separó de los Calzados, y erigió en Provincia de Recoletos en 11. de Febrero de 1602. por la Bula *Apostolici muneris* :::: Por la primera les permitió elegir Priores Claustrales de su Reforma, aceptar fundaciones, y admitir Novicios á la Profesion; y por la otra, teniendo ya un número de Conventos bastante considerable para formar una Provincia, les dió su licencia, aprobacion, y confirmacion Apóstolica para elegir un Provincial, y 4. Difinidores, con el mismo privilegio que los Agustinos Calzados, baxo de

* El Padre *Luis de Leon* que habia renunciado muchos Obispados, varon de conocida virtud, que la promovió en Portugal, la transplantó tambien á España, despues que el General *Gregorio Petrochin* de Montelpara dió permiso á esta nueva familia para hacer establecimientos.

un mismo Ministro General. *Paulo V.* hizo lo mismo por su Breve: *Sacri Apostolatus ministerio*::: en 11. de Mayo de 1616. *Gregorio XV.* la dividió en 4. Provincias, con el gobierno superior de un Vicario General, por su Breve que empieza: *Militantis Ecclesiæ regimini*::: concedido en 5. de Junio de 1621.= Tiene en España 3. Provincias: * la de San Agustin, que se compone de 13. Conventos de Religiosos, y 21. de Religiosas sujetas al Ordinario: la Provincia de nuestra Señora del Pilar, que tiene 12. Conventos de Religiosos, y 7. de Religiosas sujetas al Ordinario: y la de Santo Tomás de Villanueva, que tiene 7. Conventos de Religiosos, y 13. de Religosas sujetas al Ordinario. *Felipe III.* Rey de España, se sirvió de estos nuevos Ermitaños para la conversion de las Almas, y los envió á las Indias el año de 1605. baxo la conducta del *R. P. de San Gerónimo.* Este ilustre Misionero acompañado de 12. Religiosos abordó á las Islas Filipinas: corrió la Isla de Luzon, donde siendo muy bien recibido, fundó 4. Conventos. Echando Dios la bendicion sobre sus trabajos Apostólicos, pe-

* En Portugal una.

netraron hasta las Islas Calaminas, donde edificaron 6. Casas. Verdaderamente hicieron una multitud de conquistas para Jesu-Christo, derramándose los unos por la Palestina, y entrándose otros en el Japon, donde muchos recibieron la corona del Martyrio. = En 1743. fueron enviados á España los Padres Fray Joseph Gonzales y Fray Miguel Vivas, Vicarios Generales de la Provincia de *Jesus* en Filipinas, para fundar en la Ciudad de Valladolid un Colegio, donde los Religiosos despues de su Profesion se instruyesen, y habilitasen para la direccion espiritual de las Almas, baxo el Instituto de *San Agustin*, llevando vida comun rigurosa. El dia 13. de Noviembre de 1759., logrados sus piadosos deseos, colocaron la primera piedra del edificio en el sitio de unas Casas, que adquirieron en el campo llamado *Grande* de aquella Ciudad, el qual se está continuando á expensas de la Provincia de *Jesus*, de quien es filiacion esta Casa, de donde en el dia salen ya Colonias de Religiosos de 36. á 40., para trabajar incesantemente en aquellos bastos dominios por la gloria de Dios, y de la Religion, logrando copiosos frutos á expensas de sus propias vidas.

Agustinos. La Reforma de los Agustinos en Italia. El *Padre Andres Diaz* Español, fue el que plantó en la Italia el año de 1591. la Congregacion de Agustinos Descalzos, que mereció la aprobacion de *Clemente VIII.* en 1599. Era el *Padre Diaz* Vicario General de la Congregacion de los Ermitaños de San Agustin de Centorby en Italia, y haciendo demision de su Oficio, abrazó la nueva Reforma sobre el modelo de los Descalzos de España. Luego se estendió por la Romanía, por el Reyno de Sicilia, Lombardía, Piamonte, y los Estados de Genova. El Emperador *Fernando III.* llevó estos Religiosos á Viena baxo la direccion del *P. Marcos de San Felipe.* El Emperador envió al Cardenal de *Harrach*, y á todos los Grandes de su Corte para recibirlos, y fueron hospedados en su mismo Palacio, donde permanecieron hasta que se les edificó una Casa tan inmediata á él, que su Iglesia sirve de Capilla al Palacio Imperial, y es donde los Emperadores han hecho sus mas grandes ceremonias. La Congregacion de Italia formó 4. Provincias hasta el año de 1656., que fue dividida en siete, dos en Nápoles, dos en Sicilia, una en Genova, una en Alemania, y otra en el Piamonte.

Agustinos. La Reforma de los Agustinos en Francia. La Congregacion de los Agustinos Descalzos de Francia, tuvo principio el año de 1596. *El Padre Mateo* de San Francisco, del Orden de Ermitaños de San Agustin, y Profeso en el Convento de Verdun, se sintió movido del Cielo para abrazar la nueva Reforma. Pasó á Roma con este designio, y siendo recibido en la Casa de los Agustinos Descalzos de *San Pablo de la Regla*, cumplió allí su Noviciado con grande edificacion, é hizo los votos en manos de su Superior. Informado *Clemente VIII.* de su celo, y del primitivo fervor que hacia revivir en la Reforma, le encargó la llevase á Francia, y lo creó Vicario General de esta Congregacion. Dióle por compañero de sus tareas al *Padre Francisco Amet*, Religioso de grande mérito. El Arzobispo de Ambrun *Guillermo de Avenzon*, que al tiempo se hallaba en Roma, deseoso de establecerlos en su Diócesis, tuvo á honor el conducirlos él mismo, y darles el Priorato de *Villars-Benito*, donde pusieron los primeros fundamentos de la Congregacion de Francia.= *Urbano VIII.* habiendo tenido mucho afecto y benevolencia á estos Religiosos, les procuró muchos favores de *Luis XIII.* Este

Príncipe condecoró el Convento Real de París, con el escudo de Francia en una corona cerrada, y reconoció en él á *María Santísima*, con el título de *Nuestra Señora de la Victoria*, por Protectora de su Reyno. La misma Congregacion se fundo en Berbería el año de 1641,, baxo la direccion del *R. P. Arcangel* de Santa María Egypciaca, el qual, despues de haber hecho muchas Misiones á los Infieles, tuvo la dicha de lograr que volviesen al seno de la Iglesia Católica los Renegados del Obispado de Hipona. La Congregacion de Francia se divide en 3. Provincias, conviene á saber, la del Delfinado, la de Provenza y la de Francia. Cada una de estas Congregaciones tiene su Vicario General, independiente del General de toda la Orden, y sus Constituciones particulares, aprobadas por los Soberanos Pontífices *Clemente VIII. Paulo V. Gregorio XV. y Urbano VIII.* Tambien declaró *Paulo V.* el año de 1613. que los tales Religiosos deben ser tenidos por hijos verdaderos de San Agustin. = Todas las Congregaciones de los Ermitaños de San Agustin, tienen *Mantcletes*, ó Ermanos de la Orden tercera de *San Agustin*, y visten el hábito de la Orden de los Ermi-

taños, conviene á saber, una tunica negra, una correa de cuero, y un grande manto negro. Algunos residen en sus propias Casas, y otros se consagran al servicio de los enfermos en los Hospitales, y permanecen siempre baxo la obediencia de los Ermitaños de *San Agustin*. Este establecimiento fue aprobado por muchos Papas, y entre ellos *Sixto IV. Paulo II. y Bonifacio IX.* les han dado la aprobacion de un modo muy auténtico. Tambien hay Congregacion ó Archi-Cofradía de la *Correa* del Orden de Ermitaños de *San Agustin*, fundada por *el Papa Eugenio IV.* á honor y gloria de *San Nicolas de Tolentino*; por *Innocencio VIII.* á honor de *Santa Mónica*; por el año de 1595. se erigió baxo el glorioso título de *nuestra Señora de la Consolacion*, de *San Agustin*, y de *Santa Mónica*, como se puede ver por la Bula de *Gregorio XV.* dada en favor de esta Archi-Cofradía.

Agustinas. Las Religiosas Ermitañas de *San Agustin* que reconocen á *San Agustin* por padre, comenzaron, viviendo el Santo en Africa, y la hermana de este grande hombre fue su Superiora. El Santo les dió una Regla, que se halla en una de sus Cartas, y es la misma de donde pretenden algunos, que hayan sacado

la suya los Religiosos que la profesan. Como quiera que haya sido, estas Religiosas llegaron á número tan crecido en Africa, que la Iglesia celebra el 16. de Diciembre una Fiesta en honor de mas de 4000. de estas Religiosas, que padecieron martirio en el Siglo quinto durante la persecucion de *Genserico* Rey de los Wandalos. El hábito de las Religiosas de *San Agustin* es un sayal, y una capa negra, una correa, un velo encarnado, lleno de cruces, y empinado como un capucio puntiagudo sobre la cabeza, con el fin de que conserven una memoria perpetua de la Pasion de nuestro Señor Jesu-Christo. Llevan los pies desnudos. Sus sucesoras se han difundido particularmente por España y por Italia, donde han formado diferentes Congregaciones. Darémos una breve noticia de las principales. = Las Religiosas Ermitañas de la Orden de San Agustin de la Congregacion fundada baxo el título de la *Penitencia* de Jesu-Christo, vestian como estas de que acabamos de hablar. Pero como el paño de sus hábitos era muy grueso y muy pesado, por esto las llamaban las Religiosas *del Saco:* llevaban tambien los pies desnudos. La *B. Inés de Montepulciano* ilustró mucho esta Con-

gregacion, la qual tuvo gran número de Monasterios. Otra, que tiene el nombre de Santa *Catalina* de Rosa, se fundó en Roma, cuyo Monasterio posee los cuerpos de los Santos Martires *Saturnino*, *Secine* y *Romano*. El Cardenal *Nicolás de Cussa* las dotó en el Siglo quince, obligándolas á que enseñasen á las Doncellas pobres. Otro Monasterio de estas mismas hay en Roma baxo el título de los 4. *Santos Coronados*, Iglesia titular de un Cardenal. Este está encargado de la instruccion de los Niños blancos : * y el Convento de Santa *Tecla* de la misma Capital, está dotado por la Silla Apostólica, para que se mantengan, y tomen estado de matrimonio muchas Niñas abandonadas desde la cuna, á quienes instruyen estas Religiosas, y crian en la piedad. La Congregacion intitulada de *Santa Marta* se consagra totalmente al servicio de los enfermos de los Hospitales, ó de las Casas particulares. Asisten á los Agonizantes, lavan, y asean los cuerpos muertos, y disponen los Funerales. = Muchas de estas hay en Francia, en Italia, y en Alemania. Otra Congre-

* Ha habido en Roma, y se extendieron por la Italia aquellas dos facciones, denominadas de *Blancos* y *Negros*.

gacion que se llama de *Santa Catalina*, fundada en París en la calle de *San Dionisio*, hospeda á los pobres, y hace enterrar los cuerpos muertos, que se encuentran dentro de las cárceles, en las calles, y á las orillas de los rios. Su habito es como el de las de *San Juan de Dios* en París. Hay tambien en Francia muchos Monasterios de Hospitaleras, las quales por la mayor parte andan vestidas de blanco, un ceñidor negro, un roquete blanco de tela, y un manto negro. El Convento de *Genova*, llamado el Grande Hospital, se fundó por la *B. Catalina* de Genova, y la piadosa *Argentina* su compañera. Se gobierna por los PP. Ermitaños de *San Agustin* de la Congregacion, llamada de los *Bautistas*, fundados por el *B. Juan Bautista Poggio*, Religioso Ermitaño de San Agustin. Tambien hay allí la Congregacion del *Monte Calvario*, estableciba en Amberes el siglo trece. Esta está repartida por todo Flandes para el servicio de los Hospitales, de la misma manera que se encuentra en otros muchos Reynos, y las Hermanas negras de *Cambray* hospedan á los Peregrinos, y los tratan con caridad. Asímismo las *Arrepentidas*, ó *Penitentes*, que eran ciertas mugeres de mala vida de París, que

á últimos del siglo quince comenzaron á convertirse, y hacer profesion declarada de austeridad y penitencia baxo la Regla de *San Agustin.* = Finalmente, hay Religiosas Descalzas de *San Agustin*, cuya reforma se estableció en España baxo del título de la Encarnacion del Salvador. El *P. Luis de Leon* dió el designio, y la *M. María Ana de San Joseph* le ha puesto en execucion, fundando los Conventos de Valladolid, Palencia, Medina del Campo, y el de Madrid, adonde fue llamada el año de 1611. *Felipe III.* y su esposa *Margarita de Austria* les edificaron el célebre Monasterio próximo á su Palacio baxo el título de la *Anunciacion*, ó *Encarnacion.* La vida de estas Religiosas es de las mas austéras. Esta Congregacion pasó á Italia, y tuvo su principio en Nápoles baxo la advocacion de *San Joseph.* Pasaré en silencio otras muchas Congregaciones de Ermitañas de *San Agustin.* Sin embargo es menester distinguir la Congregacion de las Religiosas de la *Penitencia*, ó *Arrepentidas*, que tambien se llaman del *Saco*, baxo la advocacion de *Santa Magdalena.* El *R. P. Beltran*, natural de Marsella, las arregló segun las Constituciones austéras de su Orden. Los Papas

Gregorio X. y *Nicolás III.* las han aprobado. El habito de éstas es como el de las Religiosas Ermitañas de San Agustin : una túnica de grueso paño negro, una correa ancha, un manto negro, tan aspero como el habito. Se obligan á llevar los pies desnudos á exemplo de su Fundador, el qual vivió como los Padres del *Saco*, que eran los Ermitaños mas antiguos de la Orden de *San Agustin*, juntamente con los de la *Penitencia* de Jesu-Christo. = Estas Religiosas Penitentes se han esparcido en varios Reynos, donde hacen mucho bien. Pasaron tambien á *Goa*, donde su Casa provee en las Indias de muchas Religiosas, para retraher del siglo aquellas que quieran convertirse á Dios de veras. Exîste tambien la Orden de las Religiosas *Manteletas*, aprobada por los Soberanos Pontífices *Sixto IV. Bonifacio IX. Paulo II.* y por otros muchos Papas. No solo la grande Orden de Ermitaños de *San Agustin*, sino tambien la Congregacion de la misma Orden tiene facultad de dar habitos de la Orden Tercera de San Agustin, segun consta por Bulas de los Soberanos Pontífices, y particularmente de *Paulo II.* dada á los Religiosos de Lombardía el año de 1470. Esta Orden de Religiosas fue

erigida en honor de *Santa Mónica* por *Bonifacio IX.* Las unas habitan en sus Casas, y las otras sirven á los enfermos de los Hospitales.

A L

Ala de san miguel. Los Caballeros de la Ala de San Miguel. Se atribuye el establecimiento de esta Orden en el año de 1171. á *Alfonso el I.* Rey de Portugal, por sobrenombre *Enriquez*, hijo de *Enrique*, Duque de Borgoña, de la Casa de Francia, y de *Teresa* de Castilla. * Los Caballeros llevaban un habito blanco, y encima una Cruz encarnada en forma de espada, atravesando dos flores de Lis, semejante á la de la Orden de Santiago, y por mote estas palabras: *Quis ut Deus?* ¿*Quién como Dios*? Tenian tambien una Ala, como se figura la de *San Miguel*, de color de púrpura, rodeada de rayos de oro. Se les dió la Regla del Cister, y quando se recibian en la Orden hacian promesa de exponer sus vidas por la defensa de la Fé; guardar las fronteras del Reyno, y declararse protectores de las doncellas y pupilos. La Orden no tuvo mas aprobacion que la de los

* Habia ya instituido la Orden de Avis despues de la batalla sangrienta tenida en Ourique junto á las riberas del Tajo.

Obispos de aquellos lugares, donde los Caballeros se instituian. El Rey *Alfonso* les hizo muy grandes beneficios, y poseyeron ricas Encomiendas en Portugal; pero esta Orden fue despues abolida, y apenas quedó rastro de su institucion en aquel Reyno.

Alcalá. Las Niñas de Alcalá. Hablarémos baxo este título de las Religiosas fundadas en Alcalá por el Cardenal *Ximenez*. Este gran Prelado, quando no era todavía mas que Provincial de su Orden, habia advertido, que un gran número de Religiosas, no teniendo para serlo mas vocacion que la violencia de sus padres, vivian en el claustro desesperadas, y caían en grandes desórdenes, á que conduce de ordinario la continencia forzada. Asímismo habia observado, que habia en el siglo multitud de doncellas, las quales, teniendo las calidades necesarias para Religiosas, no podian entrar en Religion por carecer de medios. Para ocurrir á estos dos inconvenientes hizo edificar en Alcalá dos Monasterios grandes y magníficos. Los surtió de muebles, y generalmente de todo lo necesario. Les señaló gruesas rentas, y les dió con que pudiesen mantenerse un año entero sin echar mano de ellas, para que los sobrantes estuvie-

sen siempre en sus manos con anticipacion, como un depósito, para cumplir fácilmente las cargas ordinarias de la fundacion, y para proveer á las extraordinarias que pudiesen ocurrir. = El primer Monasterio fue destinado para las Niñas pobres, en quienes se hubiesen observado señales extraordinarias de vocacion para la vida Religiosa. Á éstas se les prohibia expresamente no solo el pedir, sino tambien recibir cosa alguna, aún quando se la ofreciesen voluntariamente. Les dió la Regla de *San Francisco*, pero mitigada por Constituciones particulares. Destinó el segundo Monasterio, que estaba inmediato al primero, para la educacion de pobres Doncellas de calidad. En éste se seguia la Regla de *San Francisco*, como en el primero; pero tanto mas mitigada, quanto las Niñas que debian entrar en él tenian una entera libertad para ser Religiosas, ó volverse al mundo para casarse, y vivir en el matrimonio, tanto mas christianamente, quanto habian sido educadas con mayor cuidado en la práctica de las virtudes Christianas, cuyo uso no es menos necesario en una familia, ni menos recomendable que el de las virtudes Religiosas. = Quatro reglamentos formados por *Xi-*

menez, que quiso fuesen inviolables, constituían la distincion particular de esta fundacion. El primero era, que las Pensionistas se recibiesen, y educasen allí gratuitamente, sin que les fuese permitido pedir, ni recibir pension alguna. El segundo, que se instruyesen en todos los exercicios que se practicaban entonces entre las Doncellas de distincion. El tercero, que las Profesas se sacasen de las Pensionistas. El quarto, que todos los años se debia de dotar un cierto número de Doncellas, que se hubiesen educado en aquel Monasterio, y que no tuviesen por otra parte medios para colocarse. Para conservar siempre la memoria de la Reyna *Isabél*, su bienhechora, quiso *Ximenez* que aquel Monasterio se nombrase el de *Isabél*. Además de las sumas considerables, que habia dado para su ereccion y fundacion, edificios y muebles, les dexó tambien mucha hacienda en su testamento. = El *Señor Felipe II.* que se gloriaba de ser Autor de grandes proyectos, dexando á *Ximenez* la gloria de ser Fundador de aquel Monasterio, se contentó con ser su bienhechor: no solo las concedió muchos privilegios, sino que tambien dotó 50. plazas para otras tantas Doncellas de las primeras

familias de España. *Ximenez* lo habia fundado con el designio de socorrer la Nobleza pobre de las dos Castillas.

Alcántara. Los Caballeros de Alcántara, ó de San Julian de Pereiro. Esta Orden Militar fue fundada en el año de 1156. por *Suero Fernandez*, y *Gomez Fernandez*, hermanos, y aprobada por el Papa *Alexandro III.* el año de 1177. baxo la Regla de *San Benito*, que entonces florecia mucho en España. *Lucio III.* y *Inocencio III.* la declararon exênta, *& nullius Diœcesis*, sujeta inmediatamente á la Silla Apostólica. Al principio se llamaron los Caballeros de *San Julian de Pereiro*, y despues tomaron en 1218. el nombre de Caballeros de Alcántara, quando *Alfonso IX.* Rey de Castilla la recobró de los Moros el año de 1212. y la dió á dichos Caballeros de *San Julian de Pereiro* dos años despues. Se reunieron por entonces, y sujetaron á la Orden de *Calatrava*; y de aquí les vino llevar por divisa las Travas de Gules de la Orden de *Calatrava*, y un *Peral de Sinople* en campo de oro, de donde sin duda les venia el nombre de los Caballeros *del Pereiro*. = En lo sucesivo intentaron separarse, y quedar independientes, para cuyo fin obtuvieron Bula de *Julio II.* á

que no han deferido mucho los Caballeros de *Calatrava*. En fin, *Benedicto XIII.* les mudó el hábito el año de 1410. concediéndoles el que hoy trahen, que es una Cruz de Sinople de la misma forma que la de *Calatrava*, y solo se distingue en que es de color verde. Esta Orden se incorporó á la Corona de Castilla en el Reynado de *Don Fernando*, y *Doña Isabél*, despues de la derrota de los Moros, y de la toma de Granada, y el Rey de España es el gran Maestre de la Orden. Posee en España cinco Dignidades, treinta y cinco Encomiendas, un Convento de veinte y ocho Freyles, y un Colegio en Salamanca; dos Conventos de Religiosas Comendadoras, y dos Prioratos. El año de 1540. pidieron los Caballeros permiso para casarse, y lo obtuvieron.

Alegienses. Vease Celestiales.

Alexandro (san) Orden Militar de San Alexandro de Newski, ó de la Banda *Roja* fundada por Pedro el I. Czar de Moscovia.

A M

Amadeos. Congregacion de los Amadeos, ó de los Mínimos. *Amadeo* Portugues, pasando á Italia se retiró en Lombardia á la vida soli-

taria junto á la Ciudad de *Santa María* Bresanori, en el Ducado de Milán: despues fue á Roma, y segun se dice tuvo varias revelaciones en el Monte *Aureo*, ó *Montorio*, donde con otros compañeros, el año de 1460. dió principio á esta Congregacion que aprobó *Sixto IV.* baxo la Regla de *San Francisco* de la Observancia. *Pio V.* juntó esta Congregacion y la de *Claranelos* á la de los menores Franciscanos.

Amandola. (santa) Religiosas de Santa Amandola, hija del Duque de Saxonia. Luis, Duque de Saxonia, fundó un Monasterio en Ingandersin en el mismo Ducado á peticion de *Amandola* su hija, la qual vivió en él con otras virtuosas Señoras, donde concluyó felizmente la carrera de sus dias, dexando admirable exemplo de santidad á sus hijas.

Amaranta. Los Caballeros de Amarante en Suecia. Esta Orden fue fundada el año de 1653. por la Reyna *Christina.* para honrar á Don *Antonio Pimentel*, Embaxador de España, que fue el primero condecorado con la insignia de la Orden, titulándole de *Amarante*, porque poco tiempo antes habia ella misma tomado este nombre en una Pastorela que fue representada. La insignia era un Cordon de

color de fuego, del qual pendia un anillo esmaltado con dos AA entrelazadas. El mote era: *Semper idem*: *siempre el mismo*. Los Caballeros quando le recibian hacian juramento, en el caso que no estuviesen ligados con el Matrimonio, de no casarse jamás, y si lo estaban, de no reiterarle aunque sobreviviesen á sus mugeres. Las ceremonias de su recepcion eran estas: sentándose la Reyna sobre su Trono, mandaba acercar los Caballeros que habian sido designados para recibir la Orden, acompañados de sus Padrinos; luego se arrimaban al Trono, y puestos de rodillas, los tomaba por las manos sucesivamente, y les hacia jurar que le serían fieles, y que defenderían sus intereses: despues ponia á cada uno un manto de tafetan con la insignia de la Orden, guarnecida de oro, y de piedras.

Ambrosio. (san) Los Ermitaños de San Ambrosio. La Congregacion de Religiosos, á quienes se les dá el nombre de Hermanos de San Ambrosio, tuvo principio en Milan ácia el año de 1433. por *Alexandro Crivella*, *Alberto Bezzola*, y *Antonio Pietra Santa*, todos tres Caballeros. Estos se retiraron á un lugar solitario cerca de la Ciudad de Milán, que

estaba rodeado de un pequeño bosque, donde fundaron baxo la regla de San Agustin un Convento. Era tradicion, comun que se retiraba allí *San Ambrosio* para aplicarse con mayor sosiego á la oracion, y composicion de sus libros; lo qual les ha hecho llamarse los Hermanos de *San Ambrosio* de la Floresta: otros los llaman de San Ambrosio al *Nemo*, ó Bosque. Estendiéndose despues la reputacion de estos hombres piadosos; muchos fueron atrahidos de su buen exemplo para abrazar el mismo estado de vida. La multitud de ellos los obligó despues á fundar una Congregacion Religiosa con la autoridad de la Santa Silla, conservando en todo el oficio Ambrosiano, y tambien el nombre de su primera fundacion. Esta Orden se esparció por muchas Provincias de la Religion Christiana. Relaxándose con el tiempo la observancia regular, *San Cárlos Borromeo* se aplicó con un zelo maravilloso á restituir estos Padres al primer fervor de su Instituto, y habiendo asistido con autoridad de la Santa Silla al Capítulo General en 1579. estos Religiosos hicieron por su Concejo reglamentos muy útiles para el régimen, y buen órden de la Congregacion.

AMOR DEL PRÓXIMO. Orden Militar del Amor del próximo. *Isabél Christina*, saliendo á recibir á su esposo el Emperador Cárlos VI. quando volvia de la guerra de España, fundó esta Orden el año de 1708.

AMPOLLA. (SANTA) Los Caballeros de la Santa Ampolla, ó de San Remigio. Orden de Caballería que se supone haber sido fundada por *Clodoveo I.* * Rey de Francia, en honor de la Santa Ampolla. Pero es un sueño formado en la idéa de algunos historiadores. *Favin* en su historia de Navarra pag. 1399. asegura que los Caballeros no son mas que quatro; conviene á saber, aquellos que poseen las quatro Baronias de *Ternier*, de *Belestre*, de *Sonastre*, y de *Louvercy*, las que dependen de la Abadía de *San Remigio de Reims*, á la qual rinden homenage dichos Caballeros, y que en la consagracion de los Reyes de Francia llevan el Palio, baxo del qual el Abad, ó Prior de la dicha Abadía lleva tambien la Sta. Ampolla á la Iglesia Catedral de nuestra Se-

* Clovis, ó Clodoveo, invocando al verdadero Dios de su esposa *Santa Clotilde* en la batalla de *Tolviac* contra los Alemanes, ofreció bautizarse si vencia. Venció, y se bautizó, y dicen los Franceses que no pudiendo el Sacerdote alcanzar del Altar el Santo Crisma á causa del grande concurso, le sirvió una Paloma, y que desde entonces son ungidos sus Reyes.

ñora. Añade, que para aquella ceremonia se visten los quatro Barones de mantos de tafetan negro, sobre cuyo costado llevan una Cruz de oro angulada con esmalte de plata, y en ella una Paloma que lleva en el pico una redomita recibida por una mano movible; lo que no estorba, dice él mismo, que lleven tambien al cuello una Cruz semejante, pendiente de un liston; y para probar esto produce Actas, que acreditan que todo esto fue observado en la consagracion de Luis XIII. =Lo mas estraño es, que en la descripcion de la consagracion de este Rey (Tom. I. del Ceremonial Francés, pag. 58. y 409.) no solo no se habla de estos varones, sino que expresamente se dice que las quatro varas del Palio fueron llevadas por quatro Religiosos de dicha Abadia, revestidos de Albas, y para que no se imaginase, que esto hubiese sido algun descuido, se nota (pag. 2.) que *Luis* el jóven prescribiendo el año de 1179. el órden que se habia de observar en la consagracion de los Reyes, ordenó que entre Prima y Tercia los Monges de San Remigio viniesen en procesion con la Santa Ampolla, la qual seria llevada por el Abad baxo de Palio, y este por quatro Religiosos vestidos de Albas.

ANDRÉS. (SAN) Los Caballeros de San Andrés * de Escocia. Orden Militar fundada el año de 1534. por *Jacobo V.* Rey de Escocia. Llamóse de *San Andrés*, porque los Caballeros se congregaban en la Iglesia dedicada á este Apóstol en Edimbourg, quando celebraban las fiestas de la Orden, ó quando se recibia algun Caballero. La figura del collar, que llevaban, compuesto de Cardos, y de ramas de Ruda entrelazadas, le dió tambien el nombre de la Orden del *Cardo*, ó de la *Ruda*, que floreció mucho en aquellos tiempos. Del collar pendia la imagen de *San Andrés* con estas palabras: *nemo me impunè lacesset.* Los Caballeros de esta Orden no debian ser mas de doce. La mudanza de la Religion sucedida en Escocia, despues de la muerte de la Reyna *María Esthuarda*, ocasionó la abolicion de la Orden de *San Andrés*. *Jacobo II.* Rey de Inglaterra, y de Escocia la restableció el año

* Con el título de *San Andrés* dicen algunos, que ha habido en Escocia dos Ordenes Militares, la una denominada de la *Ruda*, cuyo collar era de oro, con dos ramos de Ruda, de que pendia la Cruz de *San Andrés*: la otra se llamaba del *Cardo*, cuyo collar de oro se componia de flores de *Cardo* pendiente la imagen de *San Andrés* con la Cruz de su martirio, y el Mote *Nemo &c.* Sus Caballeros fueron muy zelosos de la Fé Católica.

de 1687. y creó algunos Caballeros en el Castillo de Windsor; pero este Príncipe fue echado despues del Trono, y de muchos años acá no quedó Caballero de los que habia hecho.

ANDRÉS. (SAN) Los Caballeros de San Andrés, ó de la Banda azul de Rusia. Orden de Caballería fundada por *Pedro el I.* Czar de Moscovia el año de 1698. Los Caballeros llevan por insignia de su dignidad una Cruz de San Andrés con la imagen del Santo, pendiente de otra Crucecita con estas dos letras S. A. Por el otro lado se lee: *Pedro el Czar conservador de toda la Rusia.* En el ángulo superior de la Cruz hay una corona colgada de un anillo de oro, sostenido de un liston de seda blanca; en los otros tres angulos está una Aguila negra Imperial ligada á dos cabezas, sobre cuyo pecho está un caballero armado. Debe los Estatutos y manto á la Emperatríz Catalina. La estrella sobre el vestido es un Medallon redondo en que está otra Aspa *azul*, y al rededor escrito en lengua Rusa: *por la Religion, y la fidelidad.*

ANGÉLICO, Ó HABITO ANGÉLICO. Habito Angélico, ó los Monges del Habito Angélico. Así se llama el Habito de ciertos Monges Griegos de *San Basilio.* Se distinguen dos especies de

estos Monges. Unos, que hacen profesion de una vida perfecta, se llaman los Monges del Grande y Angélico Habito: los otros, que se llaman del Habito Pequeño, son de clase inferior, y no llevan vida tan perfecta.

ANGÉLICAS. Las Religiosas Angélicas. Religiosas, que no tienen mas que dos Casas dentro de Italia, en Milán y en Crema. Fue su Fundadora *Luisa Torrelli*, Condesa de Guastalla, obtenido el permiso del Papa *Paulo III.* el año de 1534. La santidad del mismo *Paulo III.* las eximió el año de 1536. de la jurisdiccion del Arzobispo de Milán, y las sujetó á la visita, y correccion del General de los Clérigos Regulares de S. Pablo, mas conocidos por el nombre de Barnabitas. Tambien les permitió seguir á éstos en sus Misiones, en las quales se ocupaban en la instruccion de las personas de su sexô; pero en el dia guardan clausura. *San Cárlos Borromeo* fue el que compuso sus Constituciones, que el Papa *Urbano VIII.* aprobó en 12. de Mayo de 1625. Se tiene por una Orden muy distinguida, porque siempre hay Princesas, y gran número de doncellas de las primeras Casas de Italia, especialmente en el Monasterio de Milán.

ANTONIO. (SAN) Los Caballeros de San Antonio

de Henao. Orden Militar fundada en Henao el año de 1382. por el Conde *Alberto* de Babiera. Los dos Autores de los Anales de Henao pretenden, que por los años de 1298. *Bonifacio VIII.* habia fundado una Orden de San Antonio por una Bula, de la qual ellos solos hacen mencion. Esta Orden se fundó con la ocasion de la epidemia, que se llama *Fuego de San Antonio.* Aquellos, que eran tocados de ella, iban á visitar una Capilla dedicada al Santo en el bosque Habré cerca de Mons. Hallándose muchas gentes aliviadas despues de esta peregrinacion, creyó el Conde que debia dar al Santo una prueba clara de su reconocimiento por la creacion de una Orden Militar, compuesta de Caballeros, y personas de la primera clase, que tuviese el nombre de *San Antonio.* Se dice, que los primeros Caballeros se distinguieron por su ardor en ir á combatir los Infieles de la Prusia, y de la Africa.; pero esta Orden subsistió poco tiempo: celebraba sus Asambleas en la Capilla de Habré, donde el año de 1415. se establecieron Religiosos de *San Antonio*, con un Hospital para recibir Peregrinos. La divisa era un collar á manera de cordon de Ermitaño, del qual pendia un baston para soste-

nerse, y una campanilla.

Antonio. (san) Los Caballeros de San Antonio de Etiópia. Orden Militar de Etiópia dentro del Imperio del *Preste Juan*. Si se cree á algunos Autores, como el Dr. Marquez, y otros, se fundó el año de 370. por el Emperador *Juan el Santo*, llamado *Preste Juan* de Etiópia, que pidió á San Basilio instituyese en su Imperio el Estado Monástico, y Religion de los Caballeros de San Antonio Abad, á que condescendió el Santo, y le envió Instrucciones regulares, y modo militar, en que se habian de exercer los Caballeros, que era defender no entrasen Hereges en sus dominios. Dicen tambien, que *San Leon* el Grande la aprobó, y recibió prodigiosos acrecentamientos por una ley, que ordenaba á todas las cabezas de familia dar el segundo de sus hijos á esta Orden, quando tuviesen tres. Á la verdad, que no hay cosa mas fabulosa, pues jamás ha subsistido sino en la imaginacion de un tal *Juan Baltasar*, que se llamaba Etiope, cuya obra fue traducida al Francés, é impresa el año de 1632. Es de admirar, que gentes hábiles hayan confundido esta Orden con la de *San Antonio* de Viena. Lo que hay de verdadero es, que dentro de aquel vasto Imperio

del *Preste Juan*, no hay Presbítero alguno que no sea Religioso, y que no se llame de la Orden de *San Antonio*. Estos llevan siempre una Cruz de hierro en la mano; algunos van vestidos de pagizo, bien sea de pieles, bien sea de tela de coton: los otros no tienen mas que un solidéo pagizo, ó violetado, segun los diferentes Institutos que profesan; porque unos siguen el del Abad *Thecla Haimanot*, otros el del Abad *Eustasio*, y en fin otros son como Canónigos Regulares.

Antonio. (san) Canónigos Regulares de San Antonio. Nació esta Orden en el siglo once. *Joselin* Aleman, oriundo de los Condes de Pozieres, de la ilustre Casa de Turena, hallándose en Constantinopla de vuelta de un viage de la Tierra Santa, que su piedad le habia hecho emprender, pidió, y obtuvo ácia el año de 1070. las Reliquias de S. Antonio, que habian sido trasladadas de Alexandría de Egipto á Constantinopla desde el siglo octavo. Depositario de este tesoro, lo llevaba en sus viages y expediciones militares. Esta era la costumbre de su tiempo (pero grande abuso). El Papa, y los Obispos le intimaron que expusiese quanto antes estas Reliquias á la pública veneracion en algun lugar decente.

Obedeció Joselin, y eligió para este fin la pequeña Ciudad de la *Mothe St Didier*, * de la qual era Señor, y desde luego comenzó á echar allí los cimientos de la magnifica Iglesia de *San Antonio*, que todavia subsiste con toda su hermosura. = En aquel mismo tiempo fue afligida la Europa con el azote terrible incurable, ó mas bien superior á toda medicina, que el Angelico Doctor llama *Ignis infernalis*, siendo conocido por el nombre de *Sideracion*, ó de *Fuego Sacro*, nombrado tambien *Fuego de San Anton*, (Antonio) porque la intercesion de este Santo era el único remedio que detenia sus funestos efectos. Eran infinitas las gentes que iban á la Ciudad de la Mota para implorar la proteccion del Santo, y tambien eran innumerables los prodigios que allí se veian; mas el número de los enfermos se hizo desde luego tan considerable, que por falta de alojamientos fue forzoso dexar á una gran multitud expuesta á las injurias del ayre. = *Gaston*, y su hijo *Girondo*, dos ricos Caballeros de una de las primeras Casas del Delfinado, oprimidos de aquella fatal enfermedad, hicieron voto de

* Lugar de la Mota, Diócesis de Viena en Francia.

distribuir sus bienes á los pobres, y consagrarse al servicio del Santo. Aceptó el Cielo sus promesas, oyendo sus ruegos, pues se encontraron repentinamente restablecidos de la enfermedad. Á la noche siguiente se apareció el Santo á *Gaston*, y le aseguró admitia por suyos á su hijo, y á él, con la condicion de que cuidasen en aquel lugar de los pobres, que por ocultos juicios padecian aquella enfermedad del *Fuego Sacro*. Viéndose afligido *Gaston* de que sus bienes no eran bastantes para empresa tan grande, el Santo le consoló, dándole el báculo que trahía en la mano: era su forma de figura de una *Thau*, ó *T* Griega, y le mandó lo plantase en la tierra, y que obedeciese sin la menor repugnancia, y hecholo así, empezó á florecer, cuyos ramos, esparciéndose por todo el Orbe, ofrecian multiplicados frutos, y formaban un árbol maravilloso, á cuya sombra se acogian muchos pobres, que se remediaban de sus dolencias, recreaban de sus fatigas, y se alimentaban de sus frutas. Notó asímismo, que del Cielo salia una mano de hermosura singular, que echaba á todos su bendicion. Quedó *Gaston* confuso, y no entendiendo el significado de lo que habia visto, el mismo San-

to se lo explicó, diciéndole: Que aquel árbol florecido era un símbolo, ó diseño de la Caridad y Religion Antoniana, que por su piadoso zelo se erigiría en aquel sitio para servicio de Dios, y alivio de los pobres, y así, que no dilatase su fundacion. Acompañado *Gaston* de su hijo, y de otros ocho Caballeros de la Provincia, que movidos de su exemplo, quisieron tener parte en tan santa obra, hicieron labrar en la pequeña Ciudad de la *Mota* un Hospital, para recibir todos los enfermos del uno y del otro sexô, infestados del *Fuego de San Antonio.* Á estos ilustres Hospitaleros la Orden Antoniana es deudora de su establecimiento. Estos fueron á un mismo tiempo los Fundadores, y los primeros profesos. Los Historiadores fixan la época de este suceso en el año de 1095. baxo el Pontificado de *Urbano II.* Este nuevo establecimiento se ha hecho en poco tiempo el objeto de una piadosa emulacion, y desde el siglo doce tuvo esta Hermandad Casas en Francia, en Alemania, en Italia, en España, en Inglaterra, en Escocia, en Ungría, en Lorena, en Saboya, en Piamonte, y tambien al lado de allá de los mares, como en San Juan de Acre, en Constantinopla, en la Isla de Chipre, en

la Moréa, y hasta en la Africa. *Inocencio III.* por su Bula dada en el año de 1208. les permitió pudiesen vivir debaxo de alguna Regla aprobada con libertad de elegirla. Tomaron la de *San Agustin*. *Gaston* en calidad de cabeza de una empresa, que el Cielo habia favorecido con tan feliz suceso, fue precisado á tomar el gobierno general de estos Hospitaleros, y se le dió el titulo de Gran Maestre. Todas las demás fundaciones reconocian por su cabeza á la pequeña Ciudad de la *Mota*, que habia ya perdido su antiguo nombre, por tomar el de *San Antonio*, que despues ha conservado siempre. Todas estas Casas se han hecho otras tantas Encomiendas, que se dividieron en generales y subalternas. Las generales dependian inmediatamente de la Ciudad de *S. Antonio*, de donde era titular el Gran Maestre: las subalternas dependian de las generales. Los Hospitaleros se sujetaron á una vida comun y uniforme, y para divisa exterior de su profesion llevaban una *Thau*, ó *T* Griega sobre los habitos, la que conservan todavía los Canónigos Regulares de la Orden de *S. Antonio*, sus sucesores. La forma que acabamos de describir subsistió mas de dos siglos. Diez y siete Grandes Maestres se sucedieron du-

rante este tiempo. En 1297. *Haymon de Montagny*, 17.º Gran Maestre, advirtiendo que la epidemia del *Fuego Sacro* no era ya tan freqüente; que el motivo que habia dado lugar á la fundacion de los Hospitaleros cesaría tal vez algun dia enteramente, y que podia ser causa de la extincion de su Orden, pidió al Papa *Bonifacio VIII.* una nueva forma de Constitucion, que sin perder de vista el fin primordial del Instituto de los Hospitaleros de *San Antonio* los destinase mas particularmente al Culto Divino, y á las Funciones Eclesiásticas, que son perpetuas por su naturaleza. El Soberano Pontífice, condescendiendo á esta súplica, dió á los Hospitaleros de *San Antonio* la qualidad de Canónigos Regulares de *San Agustin*, cuya Regla ya seguian. Dividíanse las Casas de España en dos mayores Encomiendas. Las de Castilla, Andalucía, Portugal, é Indias reconocian al Comendador Mayor de Castro-Xeriz: las de Navarra, Aragon, Valencia, Cataluña, y Mallorca á un Preceptor General, que tenia su residencia en Olite. Todas sin dependencia del grande Abad de *San Antonio* de la Diócesis de Viena en el Delfinado, segun concordia hecha entre los Reyes *Cárlos V.* de Es-

paña, y *Francisco I.* de Francia, que uno de sus Capítulos es, que las Preceptorías, y Casas de *San Antonio* Abad de España se dividiesen con independencia de la jurisdiccion del Abad de Viena, que fue confirmado últimamente por Breve de *Inocencio XIII.* el año de 1723. En España tenian dichos Canónigos en la Encomienda Mayor de Castro-Xeriz veinte y dos Hospitales, catorce en la Preceptoría General de Olite, y doce en la Nueva España. = Por Breve de *Pio VI.* de 24. de Agosto de 1787. á solicitud del Señor Don Cárlos III. se extinguió esta Orden en los Reynos de España, quedando suprimidas las quarenta y ocho Casas, que tenia en los de Castilla, Leon, Navarra, y Nueva España, y abolidos los oficios de Comendadores Mayores, Locales, y Difinidores. El Rey hizo presente al Soberano Pontífice, que aunque los Religiosos practicaban su Instituto, decayera en estos Reynos la devocion, que los fieles les profesaban; de modo, que siendo la mayor parte Conversos, ó Legos, vivian casi todo el año fuera de sus Conventos, pidiendo limosna, y quedando las Casas desiertas del número preciso de Religiosos para mantener la Disciplina Regular: que sus rentas apenas

eran suficientes para la congrua manutencion de una sola Casa, en que se pudiese observar la Disciplina, y Hospitalidad constitutiva de la Orden: que aunque ellos mismos habian pensado reducir su número de Casas, no lo habian executado, persuadidos que serían infructuosos sus piadosos desvelos, é inútiles quantos remedios se aplicasen para restablecer entre ellos la primitiva Disciplina por el corto número de Religiosos, y la poca renta. = En virtud de Decreto de la Real Cámara se hizo saber el citado Breve de su Santidad *Pio VI.* al Comendador y Religiosos de Madrid en 21. de Mayo de 1791. el qual obedecieron con rendimiento á la voluntad del Señor Don Cárlos IV. (que Dios guarde), y de su Real Orden se les atiende con todo lo necesario para su subsistencia, en calidad de Seculares.

Anunciada. Las Religiosas de la Anunciada, ó Anunciacion. La Orden de la Anunciada principió en Bourges por la piedad de *Juana*, Reyna de Francia, hija de *Luis XI.* hermana de *Cárlos VIII.* y muger de *Luis XII.* con quien su padre la habia casado el año de 1476. quando no era todavía sino Duque de Orleans. Habiéndose celebrado este matrimonio con

una especie de violencia, y contra la inclinacion de *Luis*, apenas llegó á la Corona por muerte de *Cárlos VIII.* quando pensó hacerlo declarar nulo. *Juana* se retiró entonces á Bourges, donde fundó esta Orden baxo el título de la Anunciada, ó Anunciacion el año de 1500. Se le llevaron Doncellas de Tours, á fin de que trabajasen en dar lustre á este nuevo establecimiento por su fervor, y ardiente devocion. Formóse la Regla sobre las diez virtudes de la Virgen, que son castidad, prudencia, humildad, verdad, devocion, obediencia, pobreza, paciencia, caridad, y compasion de los Dolores de nuestro Señor Jesu-Christo. = El Papa *Alexandro VI.* tuvo al principio mucha repugnancia para dar su aprobacion á esta Regla, pero al fin se rindió á las fuertes instancias que se le hicieron. La Reyna *Juana*, viendo logrados sus deseos, se dedicó enteramente á su nuevo establecimiento: mandó edificar al año siguiente un Monasterio en toda forma para poner en él su Comunidad, que de dia en dia se hacia mas numerosa. Su Regla fue aprobada desde el año de 1502. por el mismo *Alexandro VI.* aún antes que hubiese Monasterio para las Religiosas que debian profesarla. = El Padre

Gilberto Nicolai, Religioso de la Orden de San Francisco, y Confesor de la Reyna *Juana*, tuvo el cuidado de hacerla confirmar en 1514. y 1517. por el Papa *Leon X.* Pasan de quarenta casas de Religiosas de esta Orden en Francia, y en Lorena, que deberian estar sujetas á la jurisdiccion de los Frayles Menores, segun las Bulas de los Sumos Pontífices: pero por la mayor parte se han substraído para reconocer la de los Ordinarios de los lugares donde existen.

ANUNCIADA. Vide Celestiales.

ANUNCIADA. Orden Militar de los Caballeros de la Anunciada, y San Miguel en Mantua. *Cárlos* Gonzaga, Duque de Mantua, *Adolpho* su hermano, Conde de Althan, y otros tres Señores, el año de 1618. trataron de dar principio á esta Milicia, tomando Cárlos la parte Occidental, *Adolpho* la Oriental, y los otros tres la del Mediodia, adonde habian de ir en persona para armar los Caballeros. Al año siguiente tuvieron Capítulo en Viena, donde fueron muchos armados con la insignia de una Cruz Otogona azul con rayos dorados, en cuyo centro estaba la Imagen de *Nuestra Señora de la Encarnacion.* Se extendió en poco tiempo esta Orden, que fue aprobada por *Paulo V.*

tanto que de todas partes pedian su Habito, pero en breve se acabó.

ANUNCIADA. Los Caballeros de la Anunciada. Orden Militar fundada ácia el año de 1362. baxo el nombre de la Orden del Collar, por Amadéo VI. Conde de Saboya, llamado el Conde Verde. No se sabe quien dió motivo á su establecimiento. Algunos quieren que un Bracelete que se le dió al Conde por una Dama, que lo habia texido de sus cabellos, fuese el Símbolo; otros pretenden que Amadéo quiso satisfacer con esta institucion su particular devocion á la Virgen del Rosario. Es cierto, que esta fue su intencion, á lo menos en lo sucesivo, quando por su testamento ordenó la fundacion de la Cartuja de Piedra-Chatel, en Buxei, y arregló el que asistiesen quince Monges Cartujos en esta Casa, para decir en ella cada dia Misa, en honra de los quince Gozos de la Virgen, y por la salud de los quince Caballeros de la Orden; pero él no hizo testamento hasta algun tiempo antes de su muerte, que sucedió en 1383. = *Buena* de Borbon, viuda del Conde, executó esta fundacion: los Cartujos se colocaron en *Petra-Castela* en 1392. y Amadéo VIII. tuvo allí la primera Junta de la Orden el año de 1410.

El mismo tambien compuso los Estatutos, porque el Fundador no habia dispuesto mas que la forma del Collar, que se componia de lazos de amor, sobre los quales estaban estas quatro letras: F. E. R. T. que significaban segun algunos: *Fortitudo ejus Rhodum tenuit*; su *fortaleza sostuvo á Rodas*, para señalar la accion heroica de Amadéo V. por sobrenombre el Grande, el qual hizo levantar á los Sarracenos el Sitio de Rodas el año de 1310. ó segun *Guichenon*, frappez, entrez, rompez tout, que es decir, *acometed*, *entrad*, *rompedlo todo*. = Por los Estatutos, los Condes de Saboya, que tuvieron poco tiempo despues el título de Duques, se declararon Grandes Maestres de la Orden para siempre. Los Caballeros se obligaron á llevar siempre el Collar, y se les prohibió entrar en otra Orden. Las diferencias que pudiesen sobrevenir entre ellos debian ser decididas por la Orden. Cada Caballero habia de dar á la Iglesia de Piedra-Chatel un Caliz, una Alba, y todos los Ornamentos Sacerdotales para celebrar Misa: tambien habia de dexar á su muerte para subsistencia de la misma Iglesia 100. florines, que se ponian en manos del Príncipe, y ordenar á sus herederos, que mandasen celebrar

100. Misas por el descanso de su alma. Los demás Caballeros estaban obligados á asistir al oficio que se hacia por el difunto en Piedra-Chatel, y dexar sus Ornamentos de limosna á los Cartujos. El Manto de que usaban en esta ceremonia era blanco; despues fue negro. Para las otras ceremonias era carmesí frangeado, y bordado con lazos de amor de oro fino. Despues lo tuvieron azul forrado de tafetan blanco, y al fin fue mudado en amarillo, aforrado de tela de plata sobre fondo azul. = Cárlos III. Duque de Saboya, estando en Chambery el año de 1518. hizo nuevos Estatutos para esta Orden, y la dió el mismo nombre de la Anunciada, á honra de la Virgen. Quiso que en lo baxo del Collar (al qual añadió quince rosas de oro esmaltadas las unas de encarnado, las otras de blanco, y una bordada de dos espigas de oro) estuviese una imagen de la Anunciacion, en un cerco compuesto de tres lazos de amor. El Collar grande de la Orden, que los Caballeros llevan para las fiestas solemnes, y ceremonias públicas, tiene de peso 250. escudos, y en el ovalo, cruzado de lazos de amor, se leen las palabras de la Salutacion Angélica. El Collar pequeño es como una golilla de dos dedos de ancho, de peso

de 100. escudos de oro. Segun la fundacion, los Capítulos, ó Asambleas de la Orden se debian tener en la Cartuja de Piedra-Chatel de Buxei, donde tambien se enterraban los Caballeros. Esto se observó hasta el año de 1600. en que la Bresse, y Buxei fueron trocados por el Marquesado de Saluces entre *Enrique IV.* Rey de Francia, y *Cárlos Manuel*, Duque de Saboya. Con este motivo se trasladó el Capítulo de la Orden á la Iglesia de *Santo Domingo* de Montmelian, y el mismo Duque ordenó el año de 1627. que las Juntas se tuviesen en la Ermita de los Camaldulenses sobre la montaña de Turin.

A P

APOSTOLINOS. Congregacion de los Frayles Apostolinos, ó de los Apóstoles, que se llaman tambien Bernabitas. Dícese, que *San Bernabé*, Apóstol de la Isla de Chipre en Grecia, dió principio á esta Congregacion, quando llevó allí el Evangelio de Jesu-Christo, y que le dió Regla segun la costumbre de la primitiva Iglesia. Despues de su gloriosa muerte fueron llamados Apostolinos, ó Bernabitas: no decian Misa, y vivian solitarios, hasta que *Inocencio VIII.* el año de 1484. les con-

cedió pudiesen celebrar, y dió la Regla de *San Agustin*. El habito es una túnica negra, á la qual está cosido el escapulario. En el invierno llevan un manteo hasta la rodilla sin cuello. Tienen Conventos, y Superiores, y quieren que los Ambrosianos, y ellos sean todo uno, porque observan la misma Regla.

A R

ARGONAUTAS. Vease Nave.

ARMENIOS. Monges Armenienses, y Bartolomitas de Genova. Estos Religiosos seguian la Regla de *San Basilio*, y habitaban los montes de Armenia, de donde fueron echados por los Infieles. Habiéndose retirado á Italia, fundaron allí diversos Monasterios. Tienen seis en Liguria y Lombardía, cuya cabeza es el de San Bartolomé de Genova, y de aquí les viene el nombre de Bartolomitas. Tienen otro Monasterio en Nápoles, y se supone que los hay tambien en Venecia, y en Ancona. Aunque aquellos Monges fuesen Religiosos de la Orden de San Basilio, quando abandonaron su Pátria, sin embargo, para acomodarse al modo de vivir, y estilo del país, mudaron el habito, y la Regla. En efecto, se colocaron baxo la Orden de *San Agustin*, y

tomaron las Constituciones de *Santo Domingo* para gobernarse. Algunos de estos Religiosos vinieron de *Montenegro*, sitio así llamado en la Grecia, donde sus Monasterios habian sido incendiados por los Turcos, y se establecieron en Genova. Allí vivieron segun el modo Griego baxo la autoridad del Papa *Clemente V.* que les permitió vivir segun sus ritos, y las ceremonias de la Iglesia Griega. Pero como los Latinos padecian molestia en sufrirlos, y sus prácticas no les agradaban, *Inocencio III.* autorizó á su General para mudar las Constituciones de su Iglesia, y acomodarlas quanto fuese posible á las de los Latinos, con quienes habian de vivir, y conversar. Tambien les dió la facultad de elegir un General cada tres años, como lo practícan todavía. Visten casi del mismo modo que los Dominicanos, excepto la paciencia, y ó escapulario negro que llevan, para no dexar enteramente su primer habito de San Basilio.

Armiño. Orden Militar de los Caballeros del Armiño. El Rey *Fernando el Católico*, despues de la guerra que tuvo con *Juan Lotaringo*, Duque de Calabria, el año de 1483. fundó la Orden Militar del *Armiño*, movido

de la traicion maquinada contra su Real Persona por *Marino Marciano*, Duque de Sesa, y Príncipe de Rosiano, su cuñado, intentando que el Trono pasase al Duque de Calabria. Descubierto, y asegurado este traidor, el Rey, como Príncipe Católico y pio, no solamente le perdonó, sino que instituyó esta Orden, cuya insignia era un Collar de oro entretexido de lodo, pendiente un *Armiño* con este mote: *Malo mori quam fædari*, para manifestar á los Caballeros, que antes deben morir, que deshonrarse en faltar á la fidelidad de su Príncipe. Armó muchos Caballeros, siendo el primero su cuñado, de suerte que entraron en ella todos los principales del Reyno. Estaba baxo la Regla de *San Agustin* con loables Estatutos.

AROVAGE, ó AROVAISE. Los Religiosos de Arovage. Arovage es una Abadía cerca de Bapaume, en el Condado de Artois. Tres Ermitaños echaron los fundamentos de esta Abadía ácia el año de 1090. El primero de ellos fue *Heldemar de Tournai*, que murió antes que *Lamberto*, Obispo de Arras, confirmase el nuevo establecimiento en 21. de Octubre de 1097. *Heldemar*, y sus sucesores no se llamaron mas que *Prevostes* hasta el año de

1124. Se les dió despues el tratamiento de Abades, y la Abadía vino á ser entonces la cabeza de 28. Casas, ó Monasterios, tanto en Artois, en Flandes, y en la Picardia, quanto en Irlanda; pero parece que esta Congregacion se desunió ácia el fin del siglo quince, en que se celebró su último Capítulo General, que fue el año de 1470.

A U

AUGUSTA. Monjas de *Augusta*, Emperatríz del Oriente. Esta ilustre Emperatríz, muerto *Isaccio Angelo Flavio*, Emperador Griego, renunció el Imperio en su hijo, y edificó el Convento de Pantepan, donde vivió, y murió santamente baxo la Regla de *San Basilio*, que dexó muy recomendada á sus Religiosas.

AURA (SANTA). Monjas de *Santa Aura*, Francesa. *San Eligio* fundó un Monasterio á instancias de la Santa, en el qual entró con otras Señoras, y profesaron la Regla de *San Basilio*, haciendo una vida toda contemplativa. *Aura* murió en 366. y se cuenta en el Catálogo de las Santas Vírgenes.

AURICULARES. Orden Militar de los Caballeros Auriculares en Indias. Los Motezumas, Em-

peradores en la India Occidental, daban en premio de los servicios hechos al Imperio, y de Nobleza una hoja, la qual los Caballeros llevaban pendiente de la oreja. En esta Milicia no se admitia á nadie que no fuese gran Señor, y se llamaban *Auriculares*, porque ellos solos podian tratar con el Emperador los negocios graves. Tenian Estatutos, y y Leyes, segun algunos Autores.

A V

Avis. Los Caballeros de Avis. Orden Militar en Portugal. Reynando Alfonso I. Rey de Portugal, se mancomunaron algunos Caballeros el año de 1147. para rechazar unánimemente los Infieles, tomando el nombre de *Nueva Milicia*; pero no consta, que formasen Orden Militar antes del año de 1162. Exìste la Acta de eleccion de esta Orden con la fecha de aquel año, y es cierto, que Fr. *Juan Zerita*, Abad de Taroca, de la Orden del Cister, les dió Constituciones, * y que el primer Maestre fue *Pedro Alfonso*, hermano del Rey. Los nuevos Caballeros abraza-

* El Obispo de Ostia, Legado en España por *Alex. III.* dió poder al Abad Zerita para la Institucion de esta Orden.

ron la Regla del Cister, que acomodaron á sus loables Estatutos. El año de 1166. sorprehendiendo *Gerardo* el Intrépido la Ciudad de Evora, el Rey *Alfonso* se la dió á estos Caballeros, y tomaron el nombre de la misma Ciudad. Pero el año de 1181. la donacion que les ha hecho el Rey de una tierra sobre las fronteras en la Provincia de Alentejo, para edificar en ella un Castillo, dió motivo á que tomasen el nombre de *Avis*, (Ave) porque se vieron volar dos Aves, ó Paxaros al mismo tiempo que se ponia la primera piedra. * El Papa *Inocencio III.* en 1204. aprobó este nuevo Establecimiento, que fue muy favorable al nombre Christiano por las contínuas victorias que estos Caballeros lograron contra los Moros. Llevaban el habito blanco del Cister, y sus armas eran de oro con la Cruz flordelisada de Sinople, y debaxo dos Paxaros negros. El año de 1213. *Rodrigo Garcia*, septimo Maestre de Calatrava, y sus Caballeros, dieron á los de *Avis* diferentes plazas, que tenian en Portugal, y en reconocimiento se sujetaron á la Orden de

* Quieren algunos que se llame de *Avis* esta Orden, por haber conquistado el Campo *Avense* estos Caballeros, á quienes se lo dió el Rey Alfonso.

Calatrava, observando sus mismas Leyes y Constituciones hasta el año de 1385. que pendiente la guerra de Portugal y Castilla, la Orden de *Avis* rehusó absolutamente reconocer á su Bienhechor, * sin embargo de la autoridad del Concilio de Basiléa. El Gran Maestre que se nombró entonces fue el último de la Orden, porque los Papas no han querido darles en lo sucesivo mas que título de Administradores. Su habito es hoy un escapulario, que han de traher debaxo del vestido, y en él la *Cruz verde*, que remata en flores de Lis con dos Aves en su parte inferior, la que tambien llevan al pecho: tienen manto Capitular: antes hacian voto de castidad absoluta, pero ahora solo conyugal. En el año de 1606. *Paulo V.* decretó, que sus Caballeros no pudiesen gozar alguna de sus 42. Encomiendas, sin haber militado cinco años en guerras contra enemigos de la Fé. El 26.° y último, que tuvo el Maestrazgo, (por haberse incorporado á la Corona en 1550. por Bula de *Julio III.*) fue Don Jorge de Lancastre, hijo natural del Rey Don

* Quando el Rey Don Juan el I. hijo natural, ó bastardo del Rey Don Pedro el I. de Portugal, ganó la batalla de Aljubarrota, separó los Caballeros de *Avis* de los de *Calatrava*.

Alonso V. el *Lidiador*, y segun otros, hijo bastardo de Don Juan II. de Portugal.

A Z

Azuzenas. Orden Militar de las Azuzenas, que el Rey de Aragon *Fernando I.* cognominado el honesto fundó el año de 1413. en nuestra Señora de la Antigua, en la Villa de Methim Campense, por lo que tambien se llamó esta Orden de la *Jarra* de nuestra Señora de Aragon. Su divisa era un Collar de oro compuesto de una Jarra, y unas azuzenas en el centro, con un grifo, pendiente de él la Imagen de nuestra Señora de la *Antigua*, vestida de azul, adornada de estrellas, y el Niño Jesus en el brazo derecho. Su principal Instituto era la defensa de la Religion Católica contra Moros, y el socorro de viudas y pupilos. Muchos Príncipes entraron en ella, y fue en aquellos tiempos muy ilustre.

B

B A

BANDA. Los Caballeros de la Banda, ó Charpa. Célebre Orden Militar * fundada ácia el año de 1330. ó 1332. en la Ciudad de Victoria por *Alfonso IX.* de Leon, y *V.* de Castilla. Llamábase tambien de la *Charpa*, porque los Caballeros de esta Orden llevaban una Banda, ó Cinta de Gules de tres dedos de ancho, á manera de Charpa, desde el hombro derecho al flanco izquierdo. Segun los Reglamentos de *Alfonso* ** todos los Caballeros debian ser hijos de los Hombres Ricos, y conocidos Caballeros, y se excluían los primogénitos que tenian Mayorazgos, porque los Menores, que no tenian Patrimonio, pudiesen ser condecorados con esta Orden, y les sirviese de estimulo en alistarse para la guerra. El propio Rey, sus hijos, y hermanos fueron sus primeros Caballeros. Ninguno podia recibirla que no hubiese seguido la Corte por espacio de 10. años, ó que no hubiese servido al Rey

* Esta Orden ha sido una de las mas singulares que ha reconocido la Nobleza de Europa.

** Sus nobles Estatutos eran 38.

en la guerra contra los Moros. Sin embargo, si algun Caballero tomase la Banda sin habersela dado el Rey, de quien era privativo, desafiado por dos Caballeros de la Banda, y vencido por ellos, debia dexarla, y si él los vencia podia desde entonces traerla, y denominarse Caballero de la Banda. Los Caballeros no podian pelear sino contra los Moros, y contraviniendo á este Reglamento eran privados de la Banda, y quando el Rey comandaba en persona sus tropas en otra guerra, hallándose en ella estos Caballeros debian quitarse la Banda. La mentira, las burlas, la familiaridad con los plebeyos, la negligencia en hallarse en aquellos exercicios, que les eran müy freqüentes, todo se castigaba con el mayor rigor: las penas ordinarias eran, privacion de la Corte, y de llevar la Banda, de salir de su casa, y gozar del trato de los otros Caballeros por algun tiempo. No podian quejarse impunemente de sus heridas, ni vanagloriarse de sus buenas hazañas. Les estaba prohibido el jugar á los dados, y el dar dinero para jugar. No se les permitia parecer en la Corte en otro trage, que el de á caballo: la necesidad de dexarse ver á pie era una especie de castigo. La falta de destreza en los

Torneos tambien era culpable. Quando se casaba algun Caballero, le visitaban los demás Caballeros, y hacian un regalo á la Novia. Todos aquellos que estaban en el Lugar donde alguno moria, acompañaban su cuerpo á la sepultura, y manifestaban su sentimiento por espacio de tres meses. Subsistió algun tiempo esta Orden. *Juan I.* en su coronacion el año de 1379. creó muchos Caballeros hasta el número de 100. Esta Orden tan célebres en la Europa fue abolida despues por la rigidez de sus Estatutos.

BANDA DE ORO EN VENECIA, véase Marcos (San).

Relacion histórica de los Caballeros del Baño.

BAÑO. Los Caballeros del Baño, Orden Militar de Inglaterra. La insignia de aquellos que se recibian en ella era un escudo bordado de seda azul-celeste, cargado de tres coronas de oro con estas palabras: *Tria in unum*: *tres en uno*, para denotar las tres Virtudes Teologales. Los Caballeros acostumbraban bañarse antes de recibir las espuelas de oro. Esta Orden no se dá por lo regular sino en la ceremonia de la consagracion de los Reyes, ó de la inauguracion del Príncipe de Gales, ó del Duque de Yorch. Quando los Caballeros hacen el

juramento en la Capilla de *Enrique VII.* van vestidos con un habito de Ermitaño, y sandalias: despues se les adorna de una ropa magnífica, y quando se les calzan las espuelas de oro, el Rey pone sobre ellos algunas veces las manos. Esta Orden fue fundada el año de 1399. por *Henrique IV. Guillermo Camden* refiere de este modo el origen: Estando aquel Príncipe en el Baño, fue avisado por un Caballero que estaban allí dos mugeres viudas, que pedian justicia; dexó su recreacion, las oyó, socorrió, y administró la justicia, que era preciso hacer á sus vasallos; y desde aquel entonces fundó esta Orden de Caballería, dirigida á mantener una pureza de corazon, y para manifestarla los Caballeros llevan una Banda, ó liston rojo á manera de Charpa, y no ha quedado Noble de aquel Reyno que no entrase en ella.

Antigua ceremonia de la recepcion de los Caballeros del Baño.

Quiero entrar en esta relacion, para dar á los Lectores curiosos una idéa de las ceremonias extravagantes que acompañaban antiguamente muchas Ordenes de Caballería. Quando un Noble venia á la Corte, y desea-

ba hacerse Caballero era, segun costumbre de Inglaterra, recibido honoríficamente de los Cortesanos, como del Senescal, ó del gran Chamberlan, si estaban en la Corte, y sino del Mariscal, ó de algun otro Oficial de graduacion. Se le señalaban dos Escuderos para estar presentes á toda la ceremonia, y para instruirlo en lo que debia executar. Si llegaba á la hora de comida, servia al Rey un plato solamente, y despues los Escuderos lo conducian á una Sala, que estaba preparada para él, y no se le volvia á ver en todo aquel dia. Por la tarde á la hora de vísperas, los Escuderos le enviaban un Barbero, que le preparase un baño primorosamente adornado de ricas telas, como tambien un lugar bien entapizado para descansar. Luego que se le habia hecho la barba, y cortado los cabellos, los Escuderos iban á avisar al Rey de que la hora de vísperas habia llegado, y que su vasallo, que espiraba á ser Caballero, estaba ya en el baño. Entonces el Rey mandaba á un Gentíl-hombre de Cámara llevar consigo los mas ancianos, y mas graves Caballeros, é ir con ellos á la Sala del Novicio, para darle sus avisos, é instruirlo del modo con que debia recibir la Orden, y portarse con la dig-

nidad de Caballero. Despues de esto los otros Escuderos de la Corte, acompañados de Músicos, iban saltando, cantando, danzando, y haciendo un grande estruendo delante de la puerta de su Sala. Al momento que los dos Escuderos que estaban con él oian esta algazara, lo desnudaban, y hacian entrar en el baño, y luego cesaba el ruido y la Música. Los Caballeros principales entraban en la Sala sin alboroto, y despues de haber cumplimentado al que estaba en el baño, el mas antiguo le hacia presente el honor que recibia, dándole sus advertencias, y diciéndole: *Señor, mucho honor es para vos estar en ese baño*: así que le habia instruido, todos le echaban con las manos agua del baño sobre las espaldas, y tomando su licencia, se salian luego de la Sala. Mientras los escuderos lo sacaban del baño, y lo llevaban á una cama guarnecida de lienzo muy fino, pero sin colgaduras; despues lo vestian para velar toda la noche, poniéndole sobre todos sus habitos regulares una casaca de paño encarnado con mangas anchas, y un capucio como el de los Ermitaños. Los Barberos que ya habian vuelto quitaban el baño, y todo lo que se hallaba en la Sala, y bien que el Novicio fuese

Conde, Baron, Abanderado, ó Bachiller, le guardaban su Collar sin mas fianzas que su palabra. Los Escuderos abrian despues la Sala, y entraban los Caballeros para conducir el Novicio á la Capilla, lo qual se executaba al son de música de los Cantores, saltando y dando muchas señales de regocijo. Solo los Escuderos, y Presbiteros podian quedar toda la noche en la Capilla con el nuevo Caballero, y se cerraban sus puertas: allí pasaban la noche en oracion para pedir á Dios, y á Maria Santisima las gracias, y fuerzas necesarias, para que hecho Caballero pudiese desempeñar bien esta Dignidad, y hacerla servir á la gloria de Dios, de la Virgen Santísima, de la Iglesia Católica, y de la Orden que recibia. Al amanecer se confesaba, oia Misa, comulgaba, teniendo siempre delante de sí una vela encendida, la qual tenia en sus manos junto al Altar, y al lado del Evangelio, mientras que se leía, y acabado de leer se volvia á su lugar. Quando se llegaba á la elevacion de la Hostia, uno de los Escuderos le quitaba el Capucio de la cabeza; y á lo último de la Misa quando se llegaba al Evangelio: *In principio &c.* volvia al Altar con la vela en la mano, la que ofrecia sobre él en

honor del Criador, quando el Sacerdote decia: *Et verbum caro*, *&c.* ofrecia tambien una pieza de plata, que era para el que le consagraba Caballero. Despues de la Misa los Escuderos lo volvian á su sala, y lo dexaban en la cama hasta la mañana del dia siguiente, cubriéndolo con un cobertor, ó colcha de tela de oro, que los Ingleses llaman *Sigleton.* Quando los Escuderos creían que ya era tiempo, se presentaban al Rey, y le decian: *¿Quándo gusta V. M. que se despierte nuestro Caballero?* Luego mandaba el Rey que los Caballeros, los Escuderos, y los Músicos volviesen del mismo modo que el dia precedente á la sala del nuevo Caballero, para despertarlo, vestirlo, y conducirlo á la sala del Rey. Al estruendo que se hacia quando llegaban, los escuderos abrian la puerta, y entrando los Caballeros, decian: *Señor, tenga vm. buen dia, ya es tiempo de levantaros.* Mientras decian esto, los Escuderos lo levantaban, cogiéndole por debaxo de los brazos. El mas ilustre y grave Caballero le ponia la camisa, otro le daba las medias, otro la casaca, y otro le presentaba un vestido encarnado obscuro, que segun la moda de aquel tiempo era bordado de púrpura. Habia otros

dos que le ayudaban á salir de la cama, dos que lo calzaban, dos que le ponian los puños, uno un cinto de cuero blanco, otro le peinaba, otro le ponia un bonete sobre la cabeza, y otro en fin le daba el manto de seda purpurada con el cordon blanco, y un par de guantes blancos. Todos los ornamentos, con que el Novicio venia á la Corte para recibir la Orden de Caballería, se guardaban, entregándolos en manos del Caballero, que le servia de Padrino, tambien la cama, el cobertor, ó colcha, y todo lo restante, pues nada mas le quedaba que el bonete, el cinto, el cordon, y los guantes. Despues subia á caballo, precedido de los Escuderos, y de los Músicos, que le conducian á la sala del Rey. Su caballo llevaba una cubierta de cuero, los estribos eran de madera blanca, las cinchas negras, el pretal de cuero negro con una cruz muy ancha por delante del pecho, pero no llevaba grupera, el freno era negro con riendas muy anchas, y una cruz ancha sobre la cabeza. Delante de él iba un Escudero jóven, que llevaba la espada, y las espuelas metidas en sus bolsas, que eran de cuero blanco, como tambien el biricú, todo ello sin alguna bordadura. Luego que llegaba á la

sala del Rey, el Mariscal se presentaba delante de él, y le mandaba baxar del caballo. El mismo Mariscal se encargaba de la custodia del caballo, mientras que los Caballeros conducian al Pretendiente á la primera mesa de la sala, y despues á la segunda, donde esperaba la llegada del Rey. En el interin el Escudero jóven, que llevaba la espada, y las espuelas, se ponia entre los dos Escuderos que dirigian toda la fiesta. Luego que entraba el Rey pedia las espuelas, y alargándolas al Caballero mas antiguo, le mandaba ponerlas en los talones del Aspirante, que estaba de rodillas. Este Caballero cogia la pierna derecha del Aspirante, y la ponia en cruz sobre la suya, y despues de haberle puesto una espuela, la besaba, haciendo lo mismo con la otra. Entonces se acercaba el Rey, y le ceñia la espada, y el nuevo Caballero, levantando en alto las dos manos juntas, el Rey le daba un abrazo, y unas palmaditas en la espalda, diciéndole: *Sed buen Caballero*, y lo besaba. Despues se le conducia á la Capilla cerca del Altar Mayor, siempre en medio de Músicos. Allí se ponia de rodillas; y teniendo la mano derecha sobre el Altar, prometia ayudar á defender la Iglesia Católica.

Despues tomaba su espada, y su biricú, y ofreciéndolos con nuevo respeto á Dios, y á los Santos, les rogaba le ayudasen á mantener la dignidad de la Orden hasta el fin de su vida. Luego que se executaba esto tomaba un poco de vino. Al salir de la Capilla el primer Escudero de la cocina del Rey se abanzaba á él con un cuchillo, y le quitaba prontamente las espuelas, sin mas prevencion que su simple palabra, y buena fé, diciéndole: *Yo soy el Escudero de la cocina del Rey, que tomo en buena fé estas espuelas, y si llegaseis á hacer alguna cosa, que sea indigna de un Caballero, lo que Dios no quiera, yo os las romperé sobre los talones.* Entonces los Caballeros mas antiguos lo volvian á la sala del Rey, donde se sentaba con ellos en la mesa; pero él no comia, ni bebia, ni de manera alguna se movia. Salia el Rey, y el nuevo Caballero era conducido con la misma ceremonia á su sala, donde se le servia de comer. Despues se cerraba la sala, se le quitaban todos sus habitos y ornamentos, y se entregaban al Rey de Armas, ó á los Músicos, á quienes daba algunas monedas de plata. El capucio encarnado, que habia tenido por la noche, se regalaba á aquellos que ha-

bian hecho la guardia. Tomaba despues una casaca azul celeste de mangas estrechas con un cordon de seda blanca, que colgaba del hombro izquierdo, y volvia con los Caballeros, y Gentiles-hombres á la presencia del Rey, y le decia: "Príncipe muy digno de to-» do respeto, yo vengo á rendir mis muy hu-» mildes acciones de gracias á V. M. por el » honor, y los favores que me ha dispensado, » y por la bondad que tuvo á bien manifestar-» me:::" Concluía: "Yo con los sentimientos » de una muy reconocida y profunda gratitud » quedo:::" Y tomando la licencia del Rey se despedia. Los Escuderos se despedian de él, diciéndole: "Señor, era el deber nuestro » hacer lo que hemos hecho por órden del » Rey, nuestro amo y señor, y hacerlo tam-» bien quanto eramos capaces; pero si hemos » faltado en alguna cosa, os pedimos el per-» don, y os rogamos, que segun la órden, el » derecho, y la antigua práctica de la Corte, » y del Reyno, haya fé, confianza, y con-» formidad de vestidos entre todos, así como » la hay entre los Escuderos del Rey, los » compañeros de una misma Sociedad, los » Caballeros inferiores, y los otros Grandes." Con esto se retiraban, quedando desde en-

tonces el caballero armado segun la costumbre antigua de Inglaterra.

Barnabitas. Barnabitas, ó Clérigos Regulares de la Congregacion de *San Pablo*. No se sabe si á exemplo de los Clérigos Regulares Teatinos que se establecieron en Milán, fue formada tambien poco tiempo despues esta Congregacion de Clérigos Regulares. Sus Estatutos eran muy diferentes, éstos de que ahora hablamos, se reservaron el derecho de poseer bienes, y muebles, y no se distinguian de los Presbíteros Seculares sino por los tres votos ordinarios, añadiendo la obligacion de hacer Misiones, de no pretender cargo alguno dentro, ni fuera de la Congregacion, y de no aceptar las dignidades que les ofreciesen fuera, menos que precediese permiso de su Santidad. *Antonio María Zacharia* puso los fundamentos de esta Congregacion en Milán ácia el año de 1530. con *Bartolomé Ferrari*, y *Jacobo Antonio Morigia*; pero no tuvo el Breve de confirmacion hasta el año de 1533. y aquellos que se juntaron á él no hicieron votos solemnes hasta el de 1535. despues de haber obtenido nuevo permiso de *Paulo III.* que les dió el nombre de Clérigos Regulares de *San Pablo*, por hacer profesion de procu-

rar el reformar la vida de los Christianos, segun las Epistolas de *San Pablo*; y que poniéndolos baxo la proteccion de la Santa Silla, los exêntó de la jurisdiccion de los Ordinarios. Esta Congregacion no hizo fundaciones fuera de Milán viviendo los tres Fundadores. Estuvo tambien mucho tiempo sin domicilio particular en esta Ciudad, y no tuvo hasta el año de 1542. mas que un Oratorio, baxo el nombre de *San Pablo*, el qual dexó tres años despues habiendo obtenido la Iglesia de *S. Bernabé*, de donde viene que se les llame *Barnabitas* segun algunos. Otros pretenden que se llamen así por la grande devocion que tenian á *San Bernabé*, el qual se decia haber fundado la Iglesia de Milán. Esta Congregacion de *Barnabitas* se halla extendida en Alemania, á donde fueron llamados por *Fernando II.* y son Curas del Emperador en Viena, Bohemia, y en la Saboya, donde tienen Colegios. En Italia tienen quatro Provincias, y en cada Provincia muchos Colegios; así es como llaman á sus casas. En 1608. *Enrique IV.* los llamó á Francia, y allí han formado una quinta Provincia. El verdadero Instituto de esta Congregacion es confesar, predicar, enseñar la juventud, dirigir

los Seminarios, hacer Misiones, y otras funciones Eclesiásticas, en las quales los Obispos quieran emplearlos: tampoco su habito no es diferente del que llevaban los Presbíteros Seculares en el siglo diez y seis. Su General es trienal, y se puede reelegir otros tres años, y lo mismo sucede de todos los demás cargos de la Orden. Antiguamente celebraban sus Capítulos en Milán, pero ahora se tienen alternativamente en esta Ciudad, y en Roma, donde reside el General. *Cárlos V.* les concedió muy buenos privilegios. Enseñan en las Universidades de Milán, de Pisa, &c. Tambien han dado muchos Prelados á la Iglesía: *Jacobo Morigia*, Arzobispo de Florencia, que murió Cardenal en 1708. y otros muchos hombres grandes: tales han sido *Alexandro Sauli*, Apóstol de la Isla de Córcega, confesor de *San Cárlos Borromeo*; *Agustin Torniel*, Autor de los Anales Sagrados, *Bartolomé Gavanto*, gran Rubriquista, *Cosme de Ossené*, Obispo de Tortona, que habia sido uno de los provehedores generales de la Armada, en la famosa batalla de Lepanto: *Redemptus Baranzano*, gran Filósofo, y otros muchos célebres en la República de las Letras. Hay tambien en el Milanés Religiosas de esta Or-

den, el qual se llama Angélico; éstas observan la Regla, y están baxo la direccion de los Padres de esta Congregacion, como fundadas por los mismos Fundadores que ellos.

BARTOLOMITAS. La Congregacion de los Clérigos *Bartolomitas*. Ciertos Clérigos Seculares, que vivian en comun, tomaron este nombre de su Fundador *Don Bartolomé Holhauser*, el qual puso los fundamentos de su Instituto en Saltzbourg el primero de Agosto de 1640. Se establecieron en diversos lugares del Imperio; en Polonia, y en Cataluña. Esta Congregacion, que está destinada para formar buenos Eclesiásticos, se gobierna por un Presidente primero, que tiene el cuidado de mantener la uniformidad de la disciplina de toda la Orden, y por Presidentes Diocesanos, que hacen lo mismo en la Diócesis donde están establecidos. Están sujetos á los Ordinarios, y velan sobre los Curas, y Eclesiásticos de la Orden: los visitan todos los años, y hacen relacion de su visita á los Ordinarios, los quales les permiten tambien juntarse una vez al año para tratar de sus asuntos. Los Deanes rurales, baxo la autoridad de los Presidentes Diocesanos, exercen las mismas funciones que ellos, respecto de los Eclesiásti-

cos de su Instituto en sus Deanatos; y hay además de esto algunos otros grados de subordinacion, que sirven maravillosamente para mantener la disciplina. Un Cura de este Instituto raras veces está solo. Se le dá, si es posible, una ayuda, y si las rentas no bastan para la manutencion de dos Presbíteros, se suple esta falta con la renta de otros Curatos, ó Beneficios mas ricos, de que gozan otros *Bartolomitas*. Estos Clérigos, obligados por sus votos á dar lo que tengan de superfluo á la Congregacion para la manutencion de sus compañeros, Curas, Seminaristas, y otros, tienen con todo la libertad de asistir á los parientes, y tambien dexarles legados. De lo superfluo, y de algunas donaciones, que se han hecho á la Congregacion, se mantienen hasta tres Comunidades de éstos en algunas Diócesis. La primera es para el Seminario de los Clérigos jóvenes, que se educan en él: dividense en tres clases: los unos estudian Latinidad, otros la Filosofía, los terceros la Teología, y Derecho Canónico. Los segundos prometen vivir, y perseverar en el Instituto. Los terceros se obligan ya con juramento. Sin embargo con el permiso de los Superiores se pueden volver al mun-

do, mientras no hayan recibido los Ordenes Mayores. La segunda Casa está destinada para los Curas, y otros Beneficiados del Instituto, á los quales sus negocios trahen á la Ciudad, ó para aquellos que desean por algun tiempo retirarse. La tercera es para aquellos que por viejos, ó por otras causas están incapaces de exercer las funciones Eclesiásticas, y para los que están penitenciados. Tambien de esta parte se saca para dar á los Curas que no tienen suficientes rentas para asistir á sus pobres parientes. *Inocencio XI.* aprobó las Constituciones de esta Congregacion el año de 1680. y el mismo año el Emperador *Leopoldo* ordenó, que en todos sus países hereditarios los *Bartolomitas* fuesen preferidos á otros en la colacion de los Beneficios. Despues se añadieron algunos artículos en las Constituciones, que igualmente fueron aprobados por el mismo Papa el año de 1684.

Basilio. Los Basilienses, ó Religiosos de *San Basilio.* Orden de Religiosos, que ha tomado su nombre de *S. Basilio*, natural de la Ciudad de *Heleno-Ponto* de la Provincia del Ponto, donde nació por los años de 327. y Obispo de Cesarea en Capadocia, el qual dió Reglas á

los *Cenobitas* del Oriente, aunque él no fue el primer Fundador de esta vida Evangélica. La Orden floreció siempre en el Oriente, y todos los Religiosos que exìsten allí hoy dia siguen su Regla. Este Santo, despues que concluyó la carrera de sus estudios, visitó los Santos Lugares, y corrió los desiertos de la Palestina, Siria, Egipto, y Mesopotamia, habiéndose retirado á la Provincia del Ponto en una espesura llamada *Maraya* ácia el año de 357. permaneció en ella hasta el de 262. con los Solitarios, á quienes prescribió el modo de vivir, que debian tener haciendo la profesion de la vida Religiosa. El famoso *Rufino*, Presbitero de Aquileya, traduxo esta Regla del Griego al Latin, lo que dió motivo á que se conociese en el Occidente, aunque no fue seguida hasta el siglo once. Despues el Cardenal *Besarion*, de nacion Griego, y Religioso de esta Orden, la compendió en 23. artículos. = Los Soberanos Pontífices *San Liberio*, *San Dámaso*, *San Leon*, *Alexandro III. Inocencio III. Clemente VIII. Sixto IV. Calixto III.* y otros muchos aprobaron la Regla, y Monacato de *San Basilio*, la qual, segun algunos Autores, se extendió poco años despues de su Institucion, no so-

lo en el Oriente, sino en el Occidente, y en España; pero que por la invasion de los Moros, y otras desgracias de aquellos siglos, segun dicen, se perdieron enteramente sus memorias. = Pretenden otros, que despues del establecimiento de los Benedictinos no hubo Basilios en el Occidente hasta el año de 1057. pero desde esta época tuvieron Monasterios en Italia. Hay tambien en Sicilia, y en Calabria muchos Monasterios de la Orden de *San Basilio.* El de San Salvador de Mesina es la cabeza, y tiene la preeminencia sobre todos estos Monasterios; fue fundado el año de 1057. por *Roger*, ó *Roberto Guiscard*, Príncipe Normando, despues de haber echado los Sarracenos de la Ciudad, y en él se reza el Oficio Griego. Se hallan del mismo modo en muchos lugares de Italia estos Monges, y entre otros en *Crypta*, *Grota-Ferrata*, á distancia de 15. millas de Roma; estos Religios son Griegos, y dicen el Oficio en su lengua. En el Símbolo dicen con la Iglesia Latina: *qui ex Patre, filioque procedit*; lo que no dicen los del Oriente, porque son Cismáticos. Reciben los Ordenes de un Vicario nombrado por el Soberano Pontifice, despues de haber sido exâminados por uno que entien-

da bien la Lengua Griega. Antes de la celebracion del Oficio Divino lavan el Altar: viven con mucha austeridad á imitacion de los antiguos Monges del Egipto, y se procuran el alimento por el trabajo de manos: no comen carne, ni grasa. Los Monasterios de Italia reconocen por su madre al de *Crypta, Grota-Ferrata*, que fundó *San Nilo* de Calabria. Tienen una Regla dada en el Concilio de Florencia por el Papa *Eugenio IV*. Quanto á sus observancias, además de los ayunos de la Iglesia, ayunan tambien en Adviento, y todos los viernes del año. No comen cosa caliente sino tres dias á la semana, y solo una vez el Domingo, el Miércoles, y el Jueves. Trabajan de comun á ciertas horas del dia. Tienen todos los Sabados el Capitulo local, donde reconocen sus faltas delante del Superior, y este está obligado á darles al principio de cada año dos sudarios, ó sabanas, y treinta buxias, ó velas de cera blanca. Su habito con poca diferencia es como el de los Benedictinos, solo que la coguila de los Basilios está mucho mas plegada por delante, y por detras. Tienen por armas de azúr (voz de blason azúr, ó azul), una paloma de plata en medio de llamas con esta divisa: *Talis est*

magnus Basilius, * por timbre del escudo una corona ducal, con una cruz Patriarcal, y un báculo atravesado por detras del Escudo, en forma de aspa de *San Andrés*. Hay tambien Religiosas de *San Basilio* en el Occidente, y sobre todo en Polonia, y en Italia. Tienen un gran número de Monasterios, y principalmente en los Reynos de Nápoles, y de Sicilia, de los quales el mas famoso es el de Palermo, que se llama el Real Monasterio de las Religiosas de *San Basilio*. El número de ellas es siempre de 120. todas nobles, y de las principales familias del Reyno. Al principio de su fundacion hacian el Oficio Griego, pero despues por la dificultad que tenian las Sicilianas en aprehender esta lengua, el Papa *Alexandro VI.* las dispensó, permitiéndoles oficiar segun el Rito de la Iglesia Latina, y rezar el Breviario de los Dominicos. El Papa *Inocencio XI.* por un Breve del año de 1680. ordenó que siguiesen el Romano, permitiéndoles sin embargo celebrar todas las fiestas

* Al tiempo que el Emperador *Valente* quiso desterrar à *San Basilio*, vino *San Efren* desde Siria á visitarle movido de haberse le enseñado en Simbólica imagen de una columna de fuego, que tocaba desde la tierra hasta el Cielo, la santidad y valor de este Santo, con una voz que decia: *Talis est magnus Basilius.*

de la Orden de *San Basilio*, y el hacerles su Oficio. Todas las otras Religiosas de Italia siguen tambien el Rito Latino, y solo el Monasterio de *Philantropos* de Mesina es donde las Religiosas han conservado siempre el Rito Griego, conformándose en todas las cosas con los Monges de esta Orden: estas Religiosas del Occidente visten como los Religiosos de *San Basilio* de Italia. Llevan ordinariamente un Manto que les cubre de pies á cabeza, y su corbata es de tela negra, pero en las solemnidades ponen una cola, ó cogulla. En España hay estos Religiosos, ó empezaron á renacer desde el año de 1540. en que el Padre *Bernardo de la Cruz*, despues de haber vivido retirado con otros compañeros en una soledad de la Diócesis de Jaén, llamada las *Celdas de Oviedo*, * fue á Italia, y habiendo conferenciado con el Abad de *Crypta*, *Grota-Ferrata* suplicaron ambos, y alcanzaron del Papa *Pio IV.* que estos Solitarios que ya seguian la Regla de *San Basilio*, fuesen incorporados á la Congregacion de Italia por Bula de 1561. por la qual mandó su Santidad,

* Baxo la Regla del Santo que le habia dado su Prelado *Don Francisco de Mendoza*, nombrandole Abad, en cuyas manos habia hecho la profesion.

que el Padre *Bernardo de la Cruz* renovase la profesion en manos del Abad de *Crypta-Ferrata*, y que los Religiosos de *Santa María* de Oviedo profesasen de nuevo en presencia del Padre *Bernardo*, á quien el mismo *Pio IV.* nombró tambien por Superior suyo. *Gregorio XIII.* confirmó, y amplió el Breve de *Pio IV.* por otro de 1.° de Mayo de 1574. La misma Santidad de *Gregorio* unió al Monasterio de *Santa María* de Oviedo los dos Monasterios, el uno en el Tardon, y el otro en el Valle de Galleguillos, llamado antiguamente el Valle de Guillos, que el Padre *Matéo de la Fuente* habia fundado algunos años despues baxo cierta recoleccion, á fin de que formasen una Provincia, pero esta union no tuvo efecto por la diversidad que habia entre unos, y otros; de modo que *Clemente VIII.* en 23. de Septiembre de 1603. separó los dos Monasterios de Tardon y Galleguillos, de los que se fueron fundando por la sucesion del Monasterio de *Santa María* de Oviedo, de cuya separacion resultó que los Monges de *San Basilio* de Tardon, y *San Antonio* de Galleguillos, recibieron Novicios, formaron Recoleccion, y fundaron otros Monasterios como lo hicieron las dos Provincias de Cas-

tilla y Andalucía, por lo qual son tres las Provincias que tiene esta Religion en España. La de Andalucía tiene siete Monasterios, la de Castilla tiene seis, y la del Tardon tiene quatro. En todos ellos se usa el Oficio y Rito de los Romanos. El habito es tambien con poca diferencia como el de los Benedictinos.

Batilda (santa). Religiosas de *Santa Batilda*. Esta Santa nació en Saxonia, y durante las guerras de Saxonia y Francia fue presa por los Franceses, y sirvió al Rey *Clodoveo II.* el qual se desposó con ella movido de la rara virtud, ilustre sangre, y sobresaliente hermosura de esta Doncella, de quien tuvo dos hijos, y viéndose viuda, se retiró á Calés, Ciudad de la Picardia en un Monasterio con título de *San Gregorio*, que habia edificado *Clotilde*, esposa de *Clodoveo I.* cuyo Monasterio aumentó con munificencia Real, viviendo en él con la compañía de otras viudas, y doncellas hasta el año de 662. en que murió, dexando á sus Religiosas admirable exemplo de penitencia y santidad.

B E

Beguinas. Las Religiosas Beguinas. No se deben

confundir estas santas Religiosas con aquellas que seguian los errores de *Begardo*, y de *Margarita Porreta*, que fueron condenadas en el Concilio General de Viena de 1311. en el Pontificado de *Clemente V.* Las Religiosas de que hablamos no tienen conexion alguna con aquellas fanáticas, aunque hayan tenido ellas el mismo nombre. Éstas vivian santamente segun las Constituciones que habian recibido de *Santa Begga* viuda, hermana de *Santa Gertrudis*, y hija de *Pepino I.* Duque de Brabante, por los años de 680. Algunos Historiadores fixan su fundacion en el año de 1170. y dicen, que un Santo Presbítero, nombrado *Lamberto Bega*, fue el Fundador. Sea como fuese la ocupacion de estas Monjas es meditar la Ley de Dios, y cantar sus divinas alabanzas. Hay tambien de estas Religiosas en los Paises Baxos, las quales viven santamente, y antiguamente las hubo en Normandia. Visten un velo blanco, y un habito pardo.

Resumen de la vida de San Benito.

Benedictinos. El nombre de *San Benito* hizo tanto ruido en el Occidente, como el de *San Basilio* en el Oriente. Su Orden se multipli-

có de un modo tan maravilloso, que en menos de 100. años se vieron poblados de Monges todos los Reynos. *San Benito*, de la familia *Anicia*, nació en Nursia, Ciudad de Italia, ácia el año de 480. Fue conducido muy jóven á Roma, y despues de haber allí estudiado hasta la edad de 13. años, y segun otros hasta la de 17. se retiró al desierto, que aún hoy conserva el nombre de *Sublago*, donde permaneció tres años en una profunda cueba, sin que nadie lo supiese, sino *San Román*, que le baxaba pan por medio de una cuerda. Allí sostuvo furiosos combates, venció siempre las tentaciones, á que estuvo expuesto en los principios de una vida tan extraordinaria y penitente. El estimulo de la carne, que ha tentado los Santos mas grandes, se dexó sentir en él un dia tan fuertemente, que no halló otro remedio mas que el arrojarse desnudo, y rebolcarse en unas espinosas zarzas. Dios bendixo esta accion tan generosa, y le dió gracia para vencer el furor de esta pasion. Los Monges de un Monasterio vecino lo eligieron por su Abad; pero no habiendo éstos correspondido á su zelo por la disciplina, y habiendo intentado darle veneno en un vaso de bebida, que la bendicion del San-

to Abad ha hecho pedazos, se retiró en 510. á la soledad, donde fundó doce Monasterios. * Pasó de allí al Monte Casino por los años de 528. Arrojó al Demonio, que se hacia adorar en un viejo templo de Apolo, y no dexó allí señal alguna de la supersticion de los Paganos. El Monte Casino está situado en el Reyno de Nápoles á 50. millas de *Sublago*, y 60. de Roma. Allí fue donde puso los fundamentos de su Orden, edificando un Monasterio, que se ha hecho cabeza de otros muchos. Allí tuvo una vida Angélica con sus Religiosos. El silencio contínuo, la oracion, la lectura de los libros santos, la Psalmodia, el trabajo de manos, las austeridades de la vida, la práctica de una profunda humildad, y de una caridad sin límites eran sus exercicios ordinarios. No se pueden representar con toda su dignidad los grandes servicios, que la Religion de este Patriarca ha hecho, y hace á la Iglesia de doce siglos á esta parte. Una gran parte del mundo le es deudora del beneficio de haber dexado la idolatría, y ha-

* Se ignora á punto fixo en qué tiempo se edificó cada uno de ellos; pero es cierto, que el primero fue *Sublago*, Lugar que antiguamente se llamó *Columbaria*, y despues, mudado el nombre, se dixo *San Clemente*.

ber recibido la Fé de Jesu-Christo. Á ella tambien el resto del Christianismo debe su conservacion en aquellos siglos infelices, en que la ciencia, y la piedad parecian estar desterradas de los Claustros. = Esta Orden ha sido por espacio de muchos años casi el único Seminario, no solo de los hombres sábios, sino tambien de Obispos, de Cardenales, y de Papas. Su Crónica cuenta suyos mas de 40. Papas, 200. Cardenales, 50. Patriarcas, 1@600. Arzobispos, 4@600. Obispos. Vistieron la Cogulla 21. Emperadores, 12. Emperatrices, 47. Reyes, 54. Reynas, 126. hijos de Reyes, 66. de Emperadores; tuvo 1 5@. Escritores, y una infinidad de Santos canonizados, pues la opinion mas sucinta señala 1 5@559. Á nadie debe admirar este prodigioso número de tantos Personages, que se han señalado en santidad y doctrina baxo este Santo Instituto, quando la Religion de *San Benito* llegó á contar 66. Congregaciones, que comprehendian 73@. Monasterios de Monges, y algunos de ellos tenian, segun el docto *Morin*, y otros, 2. 3. y 4@. Religiosos, 1 5@. de Monjas, y 14@. Prioratos; pudiendo competir en jurisdicciones, dominios, señoríos, y riquezas á qualquiera Monarquía

el Monasterio solo de Casino; porque llegó á ser Señor de 36. Ciudades, con 250. Villas, 30. Islas, con 25. Puertos en el mar Mediterraneo. Proveia 4. Obispados, 2. Principados, 2. Ducados, 20. Condados. Su Abad era Señor de 12600. Iglesias. Esto fue uno solo. ¿Qué serían los demás Monasterios? Si la Religion de *San Benito*, segun *Tritemio*, poseyera hoy quanto tuvo, y gozó, la tercera parte de la tierra fuera suya. De tanta multitud de Monasterios ¿qué multitud de Santos, é insignes varones no saldria? Falleció su ilustre Fundador en 543. á los 63. años, estando en el Oratorio con sus discípulos, á quienes habia profetizado el dia de su muerte. Su cuerpo fue enterrado en la Capilla de *S. Juan Bautista*, que él mismo habia hecho edificar, y estaba destinada para el lugar de su sepultura. Arruinado despues el Monasterio de Monte Casino por los Lombardos, quedaron estos santos despojos por mucho tiempo incognitos. *San Aigulfo*, Religioso de la Abadia de Fleuri, al presente de *San Benito*, sobre el Loïre, siendo allí enviado, segun se dice, por *Molmolo* su Abad, los descubrió entre las ruinas, y los llevo á su propio Monasterio.

De la Regla de San Benito.

Esta Regla se divide en 73. capítulos; es muy prudente, y está muy bien escrita. Se distinguen en ella quatro especies de Monges. Los unos son *Cenobitas*, que viven en un Monasterio baxo la direccion de un Abad. Los otros son *Anacoretas*, que despues de haber aprendido los exercicios de la vida Monástica, se retiran solos á los desiertos. Los terceros son los *Sarabaitas*, que habitan dos ó tres juntos en una misma celda. En fin los últimos son los *Girovagos*, que andan de Monasterio en Monasterio sin detenerse en ninguno. El Patriarca condena estas dos especies de Monges, y especialmente á la última: y sin pararse en lo que pertenece á los *Anacoretas*, compone su Regla solo para los *Cenobitas*. Muchas instrucciones, y salubables consejos se hallan en esta Santa Regla, de los quales estos son los principales. Describe al principio las qualidades que debe tener un Abad, de qué manera debe servir de exemplo á sus Monges, tratándolos á todos con igualdad, sin manifestar mas afecto á uno que á otro: el modo de reprehender, y de castigar á aquellos que cometen faltas. Les

propone despues muchas máxîmas Christianas, y espirituales. Les recomienda la obediencia, el silencio, y la humildad. Prohibe á los Monges tener cosa en propiedad, y quiere que todo esté á la disposicion del Abad: que en la distribucion de las cosas necesarias para la vida no se atienda de modo alguno á la qualidad de las personas, sino solamente á la necesidad de los hermanos, pero que sobre todo se atiendan, y prefieran los enfermos. Ordena que los Monges sirvan á la cocina por turno, y tambien en el refectorio. Recomiéndales el trabajo, y señala las horas. Prohibe á los Monges el trato con los parientes, y no quiere que reciban presentes, ni cartas sin licencia del Superior. Quiere que los Abades den á los Religiosos los habitos acomodados al temperamento de los climas donde están, advirtiendo que en los lugares templados bastará darles dos cogullas, dos túnicas, y un escapulario para el trabajo. Esta Santa Regla, segun las Crónicas de su Religion, fue la primera que mereció la aprobacion de la Silla Apostólica por Bula de *San Gregorio I.* expedida en 594. *San Theodoro* Papa la aprobó tambien por otra dada en 4. de Mayo de 643. En 741. la confirmó tam-

bien el Papa *San Zacarías*; finalmente en 813. el Concilio *Moguntino*, en 824. el Sinodo *Rehemense*, y en varios Concilios mereció muchos elogios.

De las reformas de esta Orden, y reflexiones sobre los Monges del tiempo de San Benito.

La Orden de *San Benito* ha sido reformada muchas veces por Santos Personages que han renovado en ella el zelo y fervor de la observancia regular. Así *San Oddon*, Abad de Cluni, comenzó la reforma de esta Orden ácia el año de 940. y murió en 944. De aquí viene la Congregacion de *Cluni*. La de *Santa Justina de Padua*, y del *Monte Casino* estableciόse en Italia en 1408. y se renovó en 1504. La de *San Mauro* de Francia comenzó en 1621. y ha sido tan fecunda en hombres sábios, que se perpetúan por una especie de succesion, y enriquecen todos los dias la Iglesia y la República de las letras, con sus excelentes producciones. Además de estas reformas la Orden de *San Benito* ha sido el origen de otras muchas Ordenes, que siguen la Regla del Santo Patriarca, y que han salido para formar nuevas ramas de este maravilloso

árbol de la Iglesia. Las mas considerables son las Ordenes de la Camaldula, ó Camaldulenses, del Valle-Umbroso, los Cartujos, los Cistercienses, los de Granmont, los Celestinos, los Humillados, los Silvestrinos, y otros, de quienes hablaremos baxo su nombre particular. Se cree comunmente que la túnica de que habla el Santo en su Regla era antiguamente el vestido de la gente comun, y la cogulla una especie de capote que usaban los pobres, y los paisanos. El escapulario era muy ancho, y mas corto que hoy dia; tenia su capilla como la cogulla, y los Monges llevaban estos dos vestidos en distintos tiempos; el escapulario mientras el trabajo, y la cogulla para la Iglesia, y fuera de casa. Despues los Monges han mirado el escapulario como la parte mas esencial de su habito. Jamás lo dexan, y ponen el manto, ó la cogulla encima. Esta noticia hace ver que *San Benito* dió á sus Monges los habitos mas conformes á la humildad voluntaria de su estado. Apenas se distinguian mas que en la uniformidad entera, que era necesaria para que los habitos pudiesen servir indiferentemente á todos los Monges del mismo Convento, que los tomaban de una ropería comun. Nadie se de-

be admirar, dice *Mr. Fleuri*, de que despues de 1200. años se haya introducido alguna diversidad de color, y forma de los habitos entre los Monges que siguen la Regla de *San Benito*, segun la variedad de países, y de reformas. Las Ordenes Religiosas, que se han establecido de cincos siglos á esta parte, han conservado los habitos que hallaron en uso. Los Monasterios se habian multiplicado mucho en el Occidente en el siglo de *San Benito*, y por la mayor parte eran muy ricos, no solo por las donaciones considerables de los Fundadores, sino mucho mas por las de los particulares, que segun el uso de aquel tiempo, daban todos sus bienes al Monasterio donde entraban. No solo los Monges llenaban los Monasterios, sino tambien personas de toda edad, y condicion. Hallábanse en ellos niños que sus padres ofrecian para darles una educacion christiana: personas distinguidas del mundo, que se consagraban al retiro: gentes casadas, que de concierto abrazaban la continencia, y vida contemplativa: penitentes que iban allí á pasar el tiempo de la penitencia canónica; en fin, hallábanse Eclesiásticos, y tambien Legos condenados por sus Superiores á estar allí como en una espe-

cie de prision, y destierro. Lejos de solicitar á los Novicios *San Benito* tenia la costumbre de dexar estar los pretendientes muchos dias llamando á la puerta. Si se les respondia era para exponerles las dificultades de entrar, y para tratarlos con aspereza. Los que resistian á todas estas pruebas al fin eran admitidos, y al cabo de un año hacian la profesion, que consistía en prometer estabilidad, conversion de sus costumbres, y obediencia. Esta promesa se hacia por un escrito que el nuevo Monge ponia sobre el Altar, y entonces se le vestia el habito del Monasterio. Esta sagrada Religion tiene hoy en España y Portugal distinta formalidad de la que tuvo en otros tiempos, porque muchas de sus Abadías eran comendatarias, y las obtenian Clérigos Seculares, personas de otras Religiones, y aún se dieron algunas á Seglares, que unos y otros se contentaban solo con disfrutar sus rentas, de donde dimanó la falta de la observancia regular, y el verse los Monasterios sin los bienes necesarios para mantener sus Religiosos, lo que dió motivo á la reformacion de las tres Congregaciones que hoy subsisten. El célebre Monasterio de *San Benito* de Valladolid, que edificó el Rey *Don*

Juan I. de Castilla en 1390. se unió en cuerpo de Congregacion el año de 1520. Es independiente de todas las demás Congregaciones, y se gobierna por un General que elige el Capítulo cada quatro años. Se compone de 45. Abadías * cuyos Abades tienen voto en Capítulo, y 3. Abadías sin voto. 5. Monasterios de Religiosas sujetas á la Congregacion, 17. al Ordinario, uno al Abad de *San Benito* de Sahagun. = La de Portugal fue establecida en 1549. que tambien es independiente. Gobiernase por un General que se elige cada tres años. Hay otra que llaman *Tarraconense* de que hablarémos despues. Algunos de los Abades tienen jurisdiccion ordinaria en sus Abadías, por ser *nullius Diocesis.* No se sabe á punto fixo en qué año entró en nuestros Reynos esta Religion, ni quál ha sido el primer Monasterio que observó su Instituto. Algunos dicen que fue el de *San Pedro* de Cardeña, otros que el de *San Millan* de la Cogulla, y aún otros quieren que haya sido el Monasterio de *San Victorian* en Aragon. Lo que se sabe de cierto por varios Concilios y privilegios es, que esta Religion

* No se cuentan las de Inglaterra, que tambien están sujetas á esta Congregacion.

es la primogénita de todas las que al presente florecen en nuestro Reyno.

BENEDICTINOS DE ARAGON, véase Monges Claustrales.

BENEDICTINOS DE CLUNI, véase Cluni.

BENEDICTINOS DE SAN MAURO, véase Mauro.

BERNARDOS. Los Religiosos Bernardos. En el Ducado de Borgoña hay una Aldéa llamada Fontaine, ó Fontanas, de que jamás se hubiera hablado, sino hubiese sido el lugar del nacimiento de *San Bernardo*, primer Abad de Claraval. Este Santo nació el año de 1091. y era el tercero de seis hermanos que componian su familia. Resolvieron dexar el mundo, y se fueron todos en un mismo dia el año de 1113. al Cister para tomar el habito Monástico. *San Bernardo* tenia entonces 23. años: entró en él con 30. compañeros todos nobles, muchos literatos, y de tan singulares prendas, que pudieran ilustrar muchas casas, 15. años despues de su fundacion. Este Monasterio está situado quatro leguas de *Dijon*, y dos de *San Juan* de Lone. Despues que *San Bernardo* vivió dos años en el Cister del modo mas edificante, *San Esteban* su Abad *

* Era el tercero del Cister.

hizo mision de varones perfectísimos para fundar un Monasterio en Claraval. Aunque nuestro Santo no tenia mas que 25. años, y sus compañeros fuesen mucho mas adultos, y tuviesen mayor experiencia de los negocios del mundo, fue nombrado por Abad de este nuevo establecimiento. A poco tiempo se vió en Claraval una colonia, que mas parecia de Angeles, que de hombres. Por mas regularidad que resplandeciese en el Cister, no era comparable á la de Claraval. Allí la pobreza era extremada; la hambre, el frio, y la desnudéz eran todas las riquezas de estos nuevos colonos. No hacian muchas veces sus potages sino con hojas de haya; su pan, como el del Profeta, no era mas que de cebada, de mijo, y de algarrobas, y aún así no tenian lo suficiente para su refaccion. Era tan negro, y de tan mal gusto, que pasando por allí un Religioso no pudo contener las lágrimas al verlo, y llevó secretamente un pedazo para mostrarlo á todo el mundo. La alta reputacion del Santo Abad, y el modo de vivir de su Monasterio le traxeron de todas partes gran multitud de personas, que querian entregarse enteramente á Dios, y se contaron hasta mas

de 100. Novicios. Era Claraval un Seminario de hombres tan grandes, y tan santos, que *San Bernardo* vió en su tiempo á uno de sus Religiosos sentado sobre la Cátedra de *S. Pedro*, * 6. Cardenales, y mas de 30. Prelados. De él salieron colonias para ir á establecerse en otros Países. El Papa *Inocencio III.* habiendo pasado por allí, quiso comer en refectorio con toda su comitiva, y nada extrañó de lo que se decia, despues de ver que no se le servia en su mesa sino un pescado, y legumbres para los demás. No se les puso vino extraordinario, sino el vino comun de la Casa, con pan baxo, cuya harina no habia sido cernida. Una comida tan pobre, que manifestaba la virtud de aquellos Religiosos, pareció á aquella ilustre familia mas delicada que los expléndidos banquetes, y aunque no veían en Claraval sino las paredes desnudas, muebles de madera, y Altares sin oro, con todo confesaban, que en él se hallaban las verdaderas riquezas. El Santo Fundador, despues de haberse señalado con muchas obras, y un gran número de fundaciones, murió el año

* *Eugenio III.* que siempre vivió sin inmutar la austeridad de la vida Monástica, el qual por su Bula *Sacrosancta* : : : : de 1. de Agosto de 1152. aprobó esta Sagrada Religion.

de 1153. á los 63. años de edad. Llamábase el Thaumaturgo del Occidente. Cuéntase que hizo mas de 250. milagros durante su vida, y hasta 30. y 40. en un dia á presencia de una infinidad de personas. El Cardenal *Baronio* tenia á la memoria, y á la ciencia de *San Bernardo* veneracion tan profunda, que no receló igualarlo á los Apóstoles. Hizo tantos milagros en el sepulcro, que doce años despues (el año de 1165.) el Papa *Alexandro III.* lo colocó en el número de los Santos. *San Bernardo* dexó, quando murió, en Claraval 700. Religiosos. Esta Abadía está en Francia en la Provincia de Champaña en la Diócesis de Langres: está situada junto al rio Aube á dos leguas de la Ciudad de Barsuraube. Con el motivo del Claraval se puso este epigrama en alabanza del Santo.

Sunt claræ valles, sed claris vallibus Abbas
Clarior, his clarum nomen in orbe dedit.
Clarus avis, clarus meritis, & clarus honore,
Claruit eloquio, Religione magis.
Claraque mors, clarusque cinis, clarumque sepulchrum,
Clarior exultat spiritus ante Deum.

En el año de 1425. habia en España 38. Monasterios, independientes los unos de los

otros, y sus Prelacías se daban, como prendas del Patronato Real, ó como Beneficios Consistoriales, á personas, que no eran del cuerpo de su familia, y aún por Encomiendas, en cuyo tiempo el V. P. *Martin de Vargas* consiguió la Bula para su Reforma de *Martino V.* que empieza: *Pia supplicum vota*::: dada en 24. de Octubre de 1425. para renovar la antigua Regla del Cister, y se constituyó cabeza de la Reforma el Monasterio de Monte-Sion, * nuevamente edificado extramuros de Toledo. *Eugenio IV.* aprobó esta Reforma por su Bula de 25. de Enero de 1432. Luego se unieron en Congregacion ** todos los Monasterios, dexando en el ser de cabeza al de Monte-Sion con todos los privilegios de la primitiva Orden del Cister, haciendo entonces trienales las Abadías, sin poder conferirse á otras personas que á los mismos Monges, y con otras gracias que les concedió la Silla Apostólica, que todo aprobó el mismo *Eugenio IV.* por otra Bula de 25. de

* *Vargas* se habia retirado al Monte-Sion de Toledo con doce compañeros el año de 1423.

** Esta Congregacion está separada de las demás Congregaciones del Cister, y cada quatro años celebra ahora el Capítulo General para la eleccion de Superior General, Abades, y demás oficios.

Noviembre de 1434. y sucesivamente hasta *Paulo V.* la favorecieron otros Pontífices con diferentes privilegios. En la Corona de Aragon, y Reyno de Navarra hay otra Congregacion del Cister. Antiguamente estaban separados sus Monasterios, hasta que á instancia del Rey *Don Felipe III.* se unieron en forma de Congregacion en 1615. lo que aprobó *Paulo V.* en 16. de Abril de 1616. quedando con dependencia, y subordinacion al General del Cister. Todas las Abadías de la Orden del Cister, que han abrazado la estrecha observancia, se glorian de seguir á la letra el espíritu de *San Bernardo*, y de vivir segun la Regla que habia dexado á las Casas que eran de su fundacion. Hay tambien Religiosas de la estrecha observancia de esta Orden. * La Congregacion de *San Bernardo* de los Reynos de Castilla y Leon tiene 42. Monasterios de Religiosos, 6. de Religiosas sujetas á la Congregacion, uno sujeto al Monasterio de Huerta, otro al de Moreruela, otro al Gran Prior de Castilla de la Orden de *San Juan*, 13. á la Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, uno á la

* Véase *Cister*, la *Trapa*, *Orval*; &c.

Abadesa del Monasterio de Gradafes, y 34. filiaciones de los Ordinarios. La Congregacion del Cister de Aragon y de Navarra tiene 18. Monasterios de Religiosos, 8. de Religiosas sujetas á la Congregacion, uno al Monasterio de Fitero, otro al Monasterio de Santas Cruces, y 3. de Religiosas sujetas al Ordinario.

BETHLEMITAS. Congregacion de los Religiosos Hospitalarios Bethlemiticos. El V. *Pedro* de S. Joseph Betancur, que nació en Villaflor de la Isla de Tenerife en 21. de Marzo de 1626. dió principio á esta Congregacion en Goatemala, ácia el año de 1653. baxo la Regla de *San Agustin*, la qual aprobó la Santidad de *Inocencio XI.* en 1687. y el Papa *Clemente XI.* la corroboró, y amplió en 1707. concediéndole los privilegios de las Ordenes Mendicantes. Tiene quarto voto de hospitalidad, y convalecencia con el cargo de enseñar á los niños á leer, escribir, contar, y la Doctrina Christiana. = El gobierno se compone de un General, quatro Difinidores con su Secretario, que deben durar nueve años, por concesion Apostólica, y quando éstos residen en el Perú, se nombra un Vice-General para la Nueva España, que ha de durar qua-

tro años y medio, con sus quatro Difinidores, que llaman de Provincia, y si el General se ausenta del Reyno del Perú, y viene á la Nueva España, entonces nombra Vice-General para aquella Provincia, aunque la Religion no está aún dividida en Provincias, por no haberlo solicitado. Los Capítulos Generales se celebraban en Goatemala, que es la Casa primitiva, y *Benedicto XIV.* el año de 1747. dió su permiso para celebrarse alternativamente cada nueve años en Lima, y México. = Al principio se sirvieron de Sacerdotes Seculares, pero obtuvieron facultad de la Silla Apostólica de tener dos Religiosos Sacerdotes en cada Convento, y tres en las Casas Matrices que poseen en la Habana, México, y Buenos-Ayres, donde se instruyen, y educan los Novicios en la virtud, y obligaciones Religiosas, siendo la de Goatemala la principal, como primitiva de la Orden. El habito es muy semejante al de los Capuchinos de España, excepto que es mucho mas suave, y corta la capilla, y en la parte izquierda de la capa llevan un escudo de cobre, donde está el Nacimiento de nuestro Señor. Tienen al presente en el Reyno de México 10. Casas, y en el del Perú 17. ex-

perimentando maravillosas ventajas la juventud, y pobres enfermos de los Pueblos donde están establecidas. Pretenden entrar en las Cortes de Madrid, y Roma.

B I

BIEN MORIR. Clérigos Regulares, Ministros de los enfermos, ó de bien morir. El designio de esta Congregacion es hacer á los enfermos toda suerte de servicios, así espirituales, como corporales. *San Camilo de Lelis*, * natural de un Lugar del Obispado de Chieti, Provincia del *Abruzo citerior*, llamado *Boquiánico*, fue su Fundador. Despues de haber servido algunos años en las tropas de la República de Venecia, fue herido. Volviéndosele á abrir muchas veces la llaga, se destinó al servicio del Hospital de Santiago de Roma, de que vino á ser Ecónomo. Habiendo concebido despues el pensamiento de procurar á los enfermos los alivios, que le parecia faltarles, abrazó el Estado Eclesiástico para lograrlo mejor, y desde luego empeñó ciertas personas zelosas á juntarse con él. *Sixto V.* aprobando la nueva Congregacion por un Breve de 8. de Marzo de 1586. les permitió vi-

* Nació en 25. de Mayo de 1550. y murió á 14. de Julio de 1614.

vir en Comunidad, hacer los tres votos simples ordinarios, con el quarto de asistir á los enfermos en la muerte, aún en tiempo de peste, * y el buscarles limosnas por la Ciudad. Mas no tuvieron permiso de hacer los votos solemnes hasta el año de 1591. por una Bula de *Gregorio XIV.* que empieza: *Illius qui*: : : y fueron declarados exêntos de la jurisdiccion ordinaria. Hay entre ellos muchos mas Frayles Legos que Presbíteros, y reciben oblatos, que no se obligan mas que con votos simples. Las Casas de los Novicios, y sus Enfermerías pueden poseer rentas, pero no se les permite á las Casas Profesas tener mas que una Casa de Campo. No pueden aceptar dignidad alguna fuera de su Orden sin dispensa del Papa, ni pasar á otra Religion que á la de los Cartujos. Desde el año de 1594. *Camilo de Lelis* habia empeñado sus Religiosos á tener todo cuidado de los Hospitales, y de ocuparse en todos los oficios de los criados ordinarios; pero despues de su muerte este nuevo empeño, que desagradaba á muchos por la avaricia de los Administradores de los Hospitales, que gastaban las ren-

* Por lo que vulgarmente son llamados *Agonizantes.*

tas en usos contrarios á las intenciones de los Bienhechores, se derogó quedando solo el cargo de asistir á los enfermos. Tienen muchas Casas en Italia, y seis en España, de las quales la primera es la de la Asuncion de nuestra Señora de Madrid, fundada por el P. *Miguel Juan de Monserrat* en 1643. La superioridad del General que se llama Rector dura seis años, y su Consejo se compone de quatro Consultores que eligen con él á los Provinciales, los Prefectos, los Visitadores, &c. Visten un ropon, ó sotana con mangas de estameña negra, con una cruz al pecho de color rojo, y otra en el manteo al lado derecho, que es el distintivo de las demás familias Clericales. Además de participar por gracia Pontificia de todos los privilegios concedidos á las otras Religiones, tiene el particular concedido por *Alexandro VII.* de aplicar Indulgencia plenaria, y remision de todos los pecados á los que en el artículo de la muerte sean asistidos por estos Religiosos, invocando de corazon el dulce nombre de Jesus, y no pudiendo pronunciarlo, adorando la Imagen del Santísimo Christo que llevan siempre consigo.

B L

Blancos. Esta Orden de los Blancos tuvo principio en la Ciudad de Luca el año de 1396. por un Sacerdote Aleman, ó segun otros natural de Francia, el qual con su virtud y doctrina juntó mas de 30. que todos iban vestidos de blanco, y llevaban una vestidura de lienzo como sobrepelliz, con un capuz conforme los Agustinos, y un Crucifixo en la mano, cantando Hymnos y Cánticos, y exôrtando á penitencia. Pasó á Roma con su comitiva así de hombres como mugeres, donde fue preso de órden de *Bonifacio IX.* y despues que ha confesado algunas cosas indecentes al estado Eclesiástico, fue ajusticiado, y los *Blancos* se extinguieron.

Blas (san). Los Caballeros de San Blas, llamados de Santa María en Palestina, Orden Militar de Armenia. Estos Caballeros que seguian la Regla de *San Basilio*, llevaban el habito azul, y la Cruz de oro, la qual servía de briso al Leon de Armenia. Los Reyes de aquel estado establecieron esta Orden en honor de *San Blas*, como Patrono del Reyno. El tiempo de su fundacion es incierto, pero se componia de dos suertes de Caballeros.

Los unos estaban destinados al Oficio Divino, y á predicar el Evangelio, y eran verdaderos Religiosos; los otros combatian los enemigos de la Fé: la Orden se abolió en Armenia con la Religion Christiana.

B O

Borgoña. Orden Militar de los Caballeros del Collar de Borgoña en Tunez. Esta es contada entre las Ordenes Militares de España, porque *Cárlos V.* entre los Emperadores de Alemania, y primero entre los Reyes de España fue su Fundador despues de la conquista de Tunez. Habiendo conquistado este Reyno á *Muleáso*, Emperador, y á *Hariadero Ahenobardo*, agradecido á los singulares favores, y repetidas victorias que le concedió el Cielo, explicó su reconocimiento, instituyendo en memoria de este triunfo la Orden Militar de Borgoña en 22. de Junio de 1535. de que ha hecho Caballeros á todos los Grandes que le acompañaron en aquella célebre conquista. Su divisa era una cadena de oro, y pendiente de ella una cruz de Borgoña, esto es, de dos bastones ñudados, y en el centro un cepillo para cepillarlos, y allanarlos; enmedio el eslabon y pedernal con llamas, y

unas letras que decian : *Barbaria.* El modo del Collar era semejante á los del Toyson , y estaban arregladas sus acciones con diferentes estatutos y leyes.

Bougares , véase Celestiales.

B R

Bricianos. Orden Militar de los Caballeros Bricianos. La piadosa Princesa *Santa Brigida* para defender la Suecia de las incursiones de las naciones bárbaras, fundó el año de 1366. la Orden Militar de los Caballeros Bricianos, dándoles por Instituto la defensa de la Religion Christiana , y confines del Reyno; enterrar los muertos , amparar las viudas y pupilos, y hospitalidad , con riquísimas Encomiendas, y Conventos. Los Caballeros que habian servido seis años , obtenian Encomiendas con opcion á otras mayores hasta ser gran Maestre de la Orden. La Santidad de *Urbano V.* le dió su aprobacion , y la Regla de *San Agustin.* Su insignia era una Cruz Otogona , como la de los Caballeros de Malta , azul con una lengua de fuego de color rojo , símbolo del amor con que debian defender la Fé Católica, y guardar los Estatutos de la Orden. Florecieron mucho en tiempo de la Santa Funda-

dora estos Caballeros, cuya Orden fue extinguida despues de su muerte.

Brigidos, ó del Salvador. Congregacion de Religiosos de *Santa Brigida*, Princesa de Suecia. La gloriosa heroina *Santa Brigida*, muy célebre por sus revelaciones y peregrinaciones nació en el Reyno de Suecia de padres muy ilustres, descendientes de la Real sangre de los Reyes de Gotia cerca del año de 1302. A los trece años de edad la desposaron sus padres con *Wolfen*, Príncipe de Nericia, y tuvieron ocho hijos, quatro varones y quatro hembras, y de comun consentimiento se separaron despues para entrarse en Religion. *Wolfen* lo executó en un Monasterio del Cister, en cuyos Anales está puesto en el número de los Bienaventurados. *Brigida* ha hecho tres divisiones de su hacienda, una entregó á los hijos, repartió otra entre los pobres, y con la otra edificó en el año de 1344. el Monasterio de Wastein, en la Diócesis de Lincoping del Reyno de Suecia. De las Reglas de *San Basilio* y *San Agustin* formó una excelente Regla para hombres y mugeres, que ella misma testifica le dictó Jesu-Christo, la qual contiene 31. Capítulos, porque los tres que comprende el Prefacio son mas

propiamente Constituciones de la Orden de *de San Agustin.* = Ordenó esta ilustre Fundadora que los Monasterios de los Religiosos y Religiosas que llamó de *S. Salvador*, ó de los *Brigidos*, estuviesen contiguos; que á los Religiosos presidiese un Prior, y á las Religiosas una Abadesa, casi al mismo modo de los Religiosos de la Orden de *Fuente Uraldo*, porque hay una Abadesa, que es Superiora de toda la Orden. Segun los reglamentos de esta piadosa Fundadora el número de Religiosos no puede pasar de 25. trece Sacerdotes, quatro Diáconos, y ocho Conversos, y el de las Monjas 60. Dióles habito y manto de color obscuro, con una Cruz roja sobre el pecho, y quiso que los Sacerdotes lleven en el centro de la Cruz á manera de un globo, ó ovalo de paño blanco, en memoria y reverencia del Santísimo Sacramento, los Diáconos un circulo de paño del mismo color para significacion de los quatro Doctores, con cinco lenguas de fuego figuradas de paño al rededor, y los conversos una Cruz blanca con cinco globos formados de paño rojo para memoria de las cinco llagas. Tuvo principio esta Congregacion ácia el año de 1363. la qual aprobaron los Soberanos PP. *Urbano V. Gre-*

gorio IX. Urbano VI. Juan XXIII. Martino V. y *Gregorio XV. San Erico*, Rey de Dinamarca y Suecia, y los Prelados del Reyno suplicaron al Concilio de Basilea celebrado en 1434. diese tambien su aprobacion, la que le ha concedido. Murió *Brigida* en Roma en el Monasterio de *San Lorenzo*, *in Panisperna*, de Religiosas de *Santa Clara*, dia 23. de Julio de 1373. y la Santidad de *Bonifacio IX.* la canonizó en el de 1391. No hay al presente de esta Orden sino algunos Monasterios en los Países Baxos, por haberse apoderado los Hereges Calvinistas, y Luteranos de la mayor parte, desde que *Gustabo*, de la Casa de *Basa*, introduxo la heregía en Suecia, donde, y en los demás Países que abrazaron la Religion, y las heregías de *Calvino*, y *Lutero*, estaban fundados. = En el siglo diez y siete fue conocida esta esclarecida familia en España por la V. Doña *Marina de Escobar*, natural de la Ciudad de Valladolid, donde nació en 1554. y murió el año de 1633. Dotó el Cielo á esta Señora desde su infancia de gracias extraordinarias, y singulares favores. Con mucha piedad y solicitud mantenia gran número de pobres doncellas, procurándoles el alimento cotidiano,

y para su conservacion y perseverancia, fundó en dicha Ciudad la Orden de Religiosas de *Santa Brigida.* Consultando con Dios sobre su establecimiento, le fue, segun se dice, revelado, que les diese las Constituciones particulares que hoy observan, moderando las antiguas de la Santa. El P. *Fr. Luis de la Puente*, que era su Confesor, las ordenó, y distribuyó en Capítulos, que *Urbano VIII.* aprobó por la Bula: *Ex incumbenti nobis Apostolico servitutis Officio*::: á 10. de Noviembre de 1629. Despues á instancia del P. *Miguel de Ureña*, que fue Confesor de la V. M. por muerte del V. *Puente*, se edificó en Valladolid la primera Casa con el título de *Recoleccion de Santa Brigida* á expensas de la Reyna *Doña Isabél* de Borbon, muger del Rey *Don Felipe IV.* Sus primeras Religiosas hicieron en él solemne profesion el dia 8. de Octubre de 1638. Al presente tienen cinco Monasterios, que están sujetos á la jurisdiccion de los Ordinarios.

B U

Buenos hombres. Congregacion de los Religiosos Buenos hombres *Ricardo*, Conde de Cornubia, hermano de *Arigo*, Rey de Inglater-

ra, quando volvió de Alemania en el año de 1257. ha trahído algunas gotas de la preciosísima sangre de nuestro Señor Jesu-Christo, y edificó un Monasterio en Bercandestio, junto á Londres, y estableció en él ácia el año de 1259. á estos Buenos Hombres, que vivian virtuosamente, y profesaban la Regla de *San Agustin*, vistiendo habito azul, casi como los Ermitaños reformados del mismo Santo. *Spondo* cree que ellos siguen el Instituto del *B. Juan el Bueno*, que vivia en aquel tiempo. Dáse este nombre en Francia á los *Minimos*, porque *Luis XI.* tenia costumbre de llamar á *San Francisco de Paula*, su Fundador, *Buen Hombre*. Los Albigenses tuvieron tambien la avilantéz de tomar este mismo nombre de *Buenos Hombres*.

Buen jesus. Clérigos Regulares de Buen Jesus. Una santa viuda llamada *Gentile Giusti*, y vulgarmente *Gentile de Ravena*, dió ocasion para pensar en establecer esta Congregacion, por Legado que hizo el año de 1530. de una Casa, que le pertenecia, á un Presbítero llamado *Gerónimo Maluselli*, para que de ella edificase una Iglesia. Habia sido discípula de la *B. Margarita*, santa virgen de Ravena, que habia dado muchos Reglamentos propios pa-

ra toda suerte de estados, y tambien habia tenido por discípulo á *Maluselli*. Éste escogió, ó tomó de los Reglamentos aquello que podia adaptarse á la vida comun, y el año de 1538. fueron aprobados por el Papa *Paulo III.* que les permitió recibir en su Comunidad aquellos que se presentasen, y los obligó á hacer los tres votos simples. No parece, que á mas de las funciones Eclesiásticas, estos Religiosos hayan tenido otra obligacion particular que la de decir siempre los Maitines á media noche. No comenzaron á hacer los votos solemnes hasta el tiempo de *Paulo IV.* y subsistieron hasta el año de 1679. que el Papa *Inocencio XI.* los suprimió, que fue quando se vieron reducidos á solo el número de diez.

C

C A

CABEZA MUERTA. Los Caballeros de la Cabeza muerta. Esta Orden, que al principio era comun á los hombres, y á las mugeres, fue fundada el año de 1651. por *Silvio Nimrod*,

Duque de Westemberg, que se declaró el primer Gran Maestre. *Sophia Magdalena* su madre, Duquesa de *Lignizt*, y de *Brig*, fue hecha Gran Priora. Pero habiendo decaido casi á los principios de este siglo, *Luisa Isabél*, viuda del Duque *Felipe* de Mesburg en Saxonia, y nieta del Fundador, la restableció en 1709. Se determinó entonces, que siempre fuese una Princesa de la Casa de *Westemberg* la que tuviese la qualidad de Gran Priora; que fuesen admitidas mugeres de todas condiciones; que se mirase menos al nacimiento que á la vida exemplar; y que no se recibiesen hombres, como lo habian sido promiscuamente en la primera institucion. Los Estatutos de esta Orden prohiben á las mugeres los juegos, los espectáculos, los trages, ó equipages magníficos, y todo lo que se llama cortejo, entretenimiento, ó apariencia de galantería. Están obligadas á juntarse todos los años en la Casa de la Gran Priora, donde cada una le comunica por escrito lo que ha notado con motivo de la muerte de alguna Señora de la Orden, y lo que ha compuesto sobre el asunto, de lo qual se forma una recoleccion. Las Señoras, que se hallan convencidas de haber

hecho alguna falta contra los Reglamentos, pagan una multa, que se deposita en una arca, y todo el dinero que se halla allí el Viernes Santo se distribuye á los pobres. La insignia de la Orden es una cabeza de muerto con un ñudo, ó lazo negro colgado de un cordon blanco, y al rededor de la cabeza están escritas estas palabras, *Memento mori, acuerdate que has de morir*. Siempre que muere una Señora de la Orden están obligadas todas á llevar por un año una cinta negra sobre el cordon de la Orden, donde está escrito el nombre de la difunta.

Calatrava. Los Caballeros de Calatrava en España. Esta Orden se fundo en tiempo de *Sancho III.* de Leon, y *II.* de Castilla el año de 1158. Despues que *Alfonso el Guerrero*, padre de *Sancho*, tomó á Calatrava, se la dió á los Templarios el año de 1147. para que la guardasen, los quales, pasados ocho años, desesperados de poder resistir á las fuerzas de los Moros, la entregaron al Rey *Don Sancho*, quien hizo publicar, que qualquiera que quisiese tomar de su cuenta la defensa de esta Villa, se la daria en propiedad, con derecho de que pasase á sus sucesores y herede-

ros, y solamente los Religiosos de Fitero * se obligaron á ello. El Rey *Don Sancho*, sin embargo que despreció al principio la propuesta, instado, y movido de superior inspiracion, se la entregó, y haciéndose luego los Religiosos poderosos con el socorro de gentes, armas y dinero, que al instante recibieron, propusieron al Rey la fundacion de la Orden Militar de Calatrava, con el fin de hacer guerra á los Moros, y se estableció en el mismo año, que fue el de 1158. Fue aprobada por *Alexandro III.* y confirmada en Senon á 25. de Septiembre de 1164. *Gregorio VIII.* en Ferrara á 4. de Noviembre de 1187. *Inocencio III.* en el Laterano á 28. de Abril de 1199. y en Roma á 20. de Mayo de 1214. Al principio se componia de hermanos conversos del Cister, de donde proviene que llevaban un escapulario blanco, y un capucio hasta el año de 1397. en el qual el Antipapa *Benedicto XIII.* (*Pedro de Luna*) les permitió vestirse como Seculares, y les ordenó, que solamente llevasen sobre sus habitos una *Cruz* floreada encarnada, y can-

* El Abad de *Santa María* de Fitero en Navarra era el V. P. D. Fr. *Raimundo Serra*, natural de la Ciudad de Tarazona, Religioso de la Orden del Cister, y primer Abad de Fitero.

tonada de ocho círculos acostados, y unidos al centro, y formados de un cordon, que sale de las hojas de la flor. Habiendo muerto *San Raimundo*, Abad de Fitero, Fundador de la Orden, el año de 1163. los Caballeros no quisieron en adelante tener Monges consigo, y eligieron por primer Gran Maestre á *Don Garcia* uno de ellos; sin embargo quedaron enteramente sujetos á la Orden del Cister, y á la Visita del Abad de Morimondo de Francia. Los Caballeros alcanzaron despues gran número de victorias contra los Infieles, y les cogieron muchas plazas hasta el año de 1193. en el qual fueron casi enteramente derrotados en *Alarcos*. La batalla fue seguida de la toma de Calatrava, y fue causa de que los Caballeros de la Orden en Aragon quisieron que el Comendador de Alcañiz fuese su Gran Maestre en aquel Reyno. Este cisma causó alteraciones capaces de arruinarlos, si no se hubiesen pronto terminado. El principal Convento de la Orden fue transferido á *Cirvelos*, y el año de 1198. á *Salvatierra*, la qual acababan los Caballeros de tomar por sorpresa á los Moros. Pero perdida otra vez aquella plaza, *Don Ruiz Diaz*, Gran Maestre, transfirió la Orden á *Zurita*, desde

donde volvió á entrar en Calatrava el año de 1212. despues que el Rey *Don Alfonso* recobró aquella plaza. El año siguiente la Orden Militar de *Avis* en Portugal se sujetó á la Orden de *Calatrava*, cuyas Constituciones recibió, y poco tiempo despues se trasladó el Convento de la Orden á la nueva Villa de Calatrava. Los Caballeros de *San Julian del Pereiro* tomaron en 1218. el nombre de Alcántara, y se sometieron á la visita, correccion, y reformacion del Gran Maestre de Calatrava. El año siguiente se fundaron las Religiosas de la misma Orden. Estos fueron los principios de esta Orden tan célebre. Habiéndose hecho los Grandes Maestres muy poderosos, y siendo siempre de ilustre familia, tuvieron despues mucha parte en los negocios de España, y algunos de ellos mucho de que arrepentirse por haberse entrometido demasiado. El primer Maestre fue *Don Frey Garcia*, natural de Navarra, desde el qual á *Don Frey Garci-Lopez Padilla* (que murió en 1487.) hubo 31. Disponiéndose los Caballeros para elegir otro, los Reyes Católicos *Don Fernando* é *Doña Isabél* les hicieron ver una Bula de *Inocencio VIII.* por la qual se reservaba el Papa la nominacion de la Grande Maestría.

El Rey Católico *Don Fernando* tuvo la administracion durante su vida. *Cárlos I.* que le sucedió, la pedia tambien, quando los Caballeros se la ofrecieron, y el Papa *Adriano VI.* unió la Gran Maestría á la Corona de España. Los Caballeros de esta Orden pueden casarse una vez, segun la Bula de *Paulo III.* de 1540. Posee en España 6. Dignidades, 52. Encomiendas, 13. Prioratos, un Monasterio de Freyles, un Colegio en Salamanca, y 3. de Religiosas Comendadoras. El habito de ceremonia de los Caballeros es un manto blanco, que tiene al costado izquierdo una *Cruz roxa* de flor de Lis. Hacen voto de pobreza, de obediencia, de castidad conyugal, y de sostener la inmaculada Concepcion de la Virgen. Este último se añadió á los tres desde el año de 1652.

CALOYERES, Y CALOGERAS. Religiosos, y Religiosas de la Grecia. Los Caloyeres son unos Religiosos de la Orden de *San Basilio*, ó de *San Elías*, ó de *San Marcelo*. Siguen todos una misma Regla, y llevan un mismo habito en la Grecia sin alguna mudanza, ni reforma particular, y tambien sin haberse relaxado en cosa alguna de sus antiguas Constituciones. Habitan particularmente el monte *Athos*; pe-

ro sirven casi todas las Iglesias del Oriente, de lo que hacen su principal gloria. Hacen votos como los Monges del Occidente. Llevan una vida muy retirada, y muy pobre, y jamás comen cosa cocida entre año; hacen quatro Quaresmas sin contar otros tres ayunos, que toda la Iglesia Griega guarda religiosamente. El primero de estos ayunos es el de *San Demetrio*, que dura 26. dias; el segundo al principio de Septiembre, que dura 14. dias antes de la fiesta de la Exâltacion de la Cruz; y el tercero antes de la fiesta de *San Miguel*, que dura 8. dias. En tiempo de ayuno no comen pescado, ni lacticinios: los Armenios ni aún usan de azeyte, pero ponen muy buenos platos á los huespedes quando quieren agasajarlos. Estos que hacen escrúpulo de comer pescado, y lacticinios, guarnecen sus mesas de todas suertes de ostras, conchas, y de varias menestras condimentadas de huevos y leches de peces, que son mucho mas delicadas que el pescado. Los Armenios en lugar de manteca y aceyte en sus salsas, usan de almendras, de Alfonsigos, y de nueces molidas en mortero, que puestas al fuego en un escalfador, surten tan buen efecto como nuestra manteca. En los dias de ayu-

no tienen por licito el tomar alguna cosa entre comida, con tal que no sea carne, ni pescado, ni huevos, ni manteca, ni azeyte; pero los mas austeros se contentan con tomar una vez al dia un poco de pan, y algunas yervas tostadas con algunos granos de sal, y no beben sino agua. Pasan la mayor parte de la Quaresma en llorar sus pecados, y los agenos. * = Hay tambien Religiosas llamadas *Calogeras*, que casi tienen la misma Regla. Las *Calogeras* siguen en comun la Regla de *San Basilio*, y están encerradas en su Monasterio. Tienen por cabeza de su Comunidad una de las mas sábias Religiosas, que hace las veces de Abadesa, sin embargo que sus Monasterios dependen siempre de algun Abad. Todas estas Religiosas llevan un mismo habito, que es negro, y de lana comun, con un manto del mismo color. Tienen los brazos y las manos cubiertas hasta la punta de los dedos. Se hacen raer la cabeza, y cada una tiene su celda separada. Las que son ricas tienen criadas, y algunas de ellas mantienen niñas para educarlas en la piedad. Despues que han cumplido las obligaciones

* No pueden estrechar mas las obligaciones de la vida Monástica.

ordinarias, se dedican á hacer obras de aguja. Los Turcos que tienen algun respeto á estas Religiosas, van á sus Monasterios para comprarles ceñidores de su moda, y las Abadesas les abren francamente las puertas quando van á comprarles las obras de las Religiosas, y en beneficiándolas se vuelven á su retiro. = El Señor de *Moni* (*Ricardo Simon*), que hace descripcion de las *Calogeras*, ó Religiosas Griegas, añade al mismo tiempo que ha leido una relacion manuscrita de Constantinopla que no habla de ellas tan ventajosamente. Las de esta Ciudad, dice el Autor de esta relacion, son viudas, de las quales algunas han tenido muchos maridos, y no abrazan esta profesion sino quando son avanzadas en edad. No hacen voto alguno, y toda la regularidad consiste en ponerse un belo negro sobre la cabeza, y á decir que ellas no quieren volverse á casar. Las mas de ellas viven en sus casas; sin embargo confiesa este Autor, que hay algunas que viven en Comunidad, pero que unas y otras hacen lo que quieren, y que en fin tienen mas libertad con el habito de Religiosas, que antes de serlo.

Calza. Los Caballeros de la Calza. Muchas Com-

pañías que se formaron en Venecia antes del fin del siglo quince, tuvieron el nombre de la *Calza*, porque se distinguian las unas de las otras por el color de las *Calzas*, ó medias. Pónese la Institucion de estos Caballeros antes del fin del siglo quince, porque *Gentil Bellini* que ha descripto algunos Caballeros de la *Calza*, murió el año de 1501. Pero no sé como algunos Autores han dicho que la Orden de la *Banda*, que *Alfonso XI.* Rey de Castilla instituyó en 1332. ha sido el modelo del de la *Calza*, que sería instituida poco despues. La de *Alfonso* fue una verdadera Orden Militar, y tenia sus Reglamentos: * la otra no fue así, y no quedó ya de ella algun monumento antiguo. Algunos de los Caballeros de la *Calza* se llamaban *Sepiternales*, y *Justiniano* les dió sus Reglamentos, que no servian mas que para empeñar á los Caballeros en gastos excesivos, y ruinosos. ** Esta Compañía no fue fundada hasta el año de 1541. pero desde el año de 1529. habia ya una llamada de los *Floridos*. *Cesar Veselio* dió á luz en 1584. la estampa de un Caballero de la *Cal-*

* Reglamentos sábios y apropósito para hacer observar á los Nobles las virtudes, que los distinguen de otros hombres.

** Solo las Damas podian sacar alguna ventaja.

za, diferente de los *Floridos*, y de los *Septiternales*, lo que demuestra que habia tambien una tercera Compañía de este nombre. No se tiene mejor opinion de unas que de otras. Todos sus Reglamentos no se dirigian mas que á disponer fiestas, espectáculos, y otros entretenimientos para hacer brillar el luxo, y no se hacía alguna falta que no fuese castigada con alguna crecida multa, á favor de la Compañía.

CAMALDULA. Los Religiosos de la Camaldula, ó Camaldulenses. Esta es una Orden Religiosa que fue fundada por *San Romualdo*, * al fin del siglo diez. Este Santo dió á su Monasterio la Regla de *San Benito* con algunas Constituciones, y un habito blanco, despues de una vision que tuvo de muchas personas vestidas de aquel modo, que subian por una escala, que llegaba hasta el Cielo. Era de una casa muy ilustre, pero se hizo mas ilustre por su santidad. Habiéndole Dios conducido en la edad de 102. años á los montes *Apeninos* cerca de Arezzo encontró una soledad espantosa llamada *Campomaldoli*, quizá con el nombre de aquel á quien pertenecia la tier-

* *San Ramualdo* descendia de los Duques de Ravena, donde nació en 903.

ra. * Comenzó ácia el año de 1009. á edificar allí el célebre Monasterio que dió nombre á toda la Orden. Está situado en la Romandia, ó Romandiola, Provincia del estado de Florencia al lado de acá de Arne. Allí hay un Lugarcito que tiene el mismo nombre. *San Romualdo* tuvo la satisfaccion de ver florecer su nueva Orden por espacio de 18. años, en cuyo tiempo, aunque muy anciano, jamás relajó el rigor de sus ayunos, y de todas las demás austeridades. En fin, conociendo que se hallaba en el término de su carrera, se retiró al Monasterio del Valle de *Castres* en la Marcha de *Ancona*, donde 20. años antes habia profetizado á sus Religiosos que aquel sería el lugar de su sepultura. Allí murió pocos dias despues el año de 1023. á los 120. de edad, de los quales habia pasado los 100. en la soledad, por relacion del Cardenal *Pedro Damiano*, que nos ha dexado escritas muchas particularidades de su vida, y cinco años despues fue puesto en el Catálogo de los Santos. La Congregacion de los Ermitaños de *San Romualdo*, y del Monte de la Corona es un ramo de los Camaldulenses,

* Era Señor *Mahdalo* descendiente del Castillo, y Villa del mismo nombre, cuyo campo despues se llamó *Camaldulo*.

con el qual se unió en 1532. *Paulo Justiniano* de Venecia comenzó su establecimiento en 1520. y fundó el principal Monasterio en el *Apennino*, en un sitio nombrado Monte *de la Corona*, á diez millas de Prusia. Dedicó la Iglesia al Salvador del Mundo en 1555. El Papa *Alexandro II.* aprobó la Orden el año de 1073. otros quieren en 1072. Los Camaldulenses solo tienen cinco Casas en Francia.

CANCELADA. Los Canónigos Regulares de la Cancelada. La Abadía de nuestra Señora de la *Cancelada*, á una legua escasa de *Perigueu* reconoce por sus Fundadores ciertos piadosos Eclesiásticos, que retirándose del mundo para llevar una vida mas austéra, vinieron á habitar el Lugar de la Cancelada, que no era mas que un terreno valdío ácia el año de 1128. Allí practicaron la Regla de *S. Agustin*, pero habiéndose introducido la relaxacion, *Alain de Solminiac*, Abad Regular de Cancelada en 1614. se aplicó á restablecer la observancia de la disciplina. Trabajó con mucha prosperidad tanto en su propia Casa, como en la de *Sablonzeau*, *La-Corona*, *San Gerardo de Limoges*, como Subdelegado que era del Cardenal de *La-Rochefoucault*, Comisario Apostólico para la reformacion de la Orden de Canóni-

gos Regulares en Francia. Despues habiendo sido promovido por su virtud y méritos al Obispado de Cahors en 1637. no dexó ni el habito, ni perdió el afecto que tenia á su Orden, ni menos á su Casa de *Cancelada*. Quiso tener siempre cerca de sí á sus Religiosos, y servirse de su ministerio para las funciones de su cargo. Fundóles un Priorato en su Ciudad Episcopal para mantener allí doce Canónigos Regulares, que siguiesen las mismas prácticas, y vistiesen de la misma manera que los de la Abadía de la *Cancelada*. Estos llevan un escapulario de lienzo encima de la ropa blanca de Comunidad. Quando van al Coro para cantar el Oficio Divino llevan la sobrepelliz con la muceta negra (sobre el brazo en el estío), y la capa del mismo color en el invierno. Los Monasterios de *Cancelada*, *Sablonzeau*, *La-Corona*, *y San Gerardo de Limoges* se unieron á la Congregacion de Francia por sentencia del mismo Cardenal de *La-Rochefoucault*, aunque al presente solo los dos últimos lo están.

CANÓNIGOS REGULARES. Fundacion, y Reglamentos de los primeros Canónigos Regulares en el Occidente. No se ha aún averiguado quando en la Iglesia Latina se introduxo la pala-

bra *Canónigo*. Algunos dicen, que en el Pontificado de *Pelagio I.* otros defienden, que tuvo su primer uso siendo Pontífice *San Gregorio* Magno; y finalmente, otros la originan de la palabra *Canon*, llamando Canónigos á todos aquellos que debian vivir segun los sagrados Cánones, siendo por esta razon los Monges llamados tambien Canónigos: éstos, dice *Drutmaro*, Autor del octavo siglo, *se llaman Regulares*; esto es, *Canónigos en Griego, porque viven baxo de Regla.* En España no se oyó esta voz en el tiempo de *S. Isidoro*, ni en el Reynado de los Godos, porque ni el Santo, ni los Concilios hacen mencion de ella, y la primera memoria de Canónigos se vé en una donacion hecha á la Iglesia Besuldense en la Diócesis de Gerona en el año de 977. Lo indisputable es, que *San Agustin* recogió en la Casa Episcopal de Hipona los Clérigos que servian al ministerio de la Iglesia, formando vida comun, y sin permitirles tener propiedad alguna, cuyo Instituto se difundió despues por varias partes en Italia, Francia, Alemania, y otros Países, de que resultaron diversas Congregaciones. *San Chrodogando*, que se mira como Fundador de los Canónigos Regulares en el Occidente, era

hijo de *Landrade*, que tenia una clase muy distinguida entre los Señores de la Corte de *Cárlos Martel*. *Chrodogando* pasó allí sus primeros años, y fue promovido al Obispado de Metz en el Reynado de *Pepino*. El Papa *Esteban* lo consagró el año de 743. *Chrodogando* lleno de zelo por la Disciplina Eclesiástica procuró reformar su Clero. Creyó que el verdadero medio para llegar al fin era hacer vivir sus Clérigos en comun. Despues de haber tomado posesion del Obispado, hizo que habitasen en un Claustro, y los proveyó de todo lo necesario, para que no tuviesen cuidado alguno de las cosas de la tierra, y se aplicasen únicamente al servicio de Dios. Puede muy bien considerarse como el Fundador de los Canónigos Regulares en el Occidente, porque antes de él no hemos visto Obispo que haya dado Reglas á sus Clérigos, y á sus Canónigos, para reducirlos á la vida comun, y hacerlos renunciar la propiedad de sus bienes. Es menester advertir, que entre los Canónigos de *San Chrodogando*, que vivian en comun, habia dos especies: unos que habian renunciado absolutamente la propiedad de todos los bienes en general, fuesen Eclesiásticos, fuesen Patrimoniales; otros que habian

retenido la propiedad de cierta especie de bienes. = Este Santo Obispo goberno la Iglesia de Metz desde el año de 743. hasta el de 765. Su Regla contiene 34. articulos precedidos de un exôrdio, en que advierte á sus Clérigos, que si los Cánones del Concilio Niceno estuviesen en su vigor, y que el Obispo, y su Clero viviesen segun sus sábios Reglamentos, no habria necesidad de hacer alguna Regla nueva; pero que habiéndose relaxado el Pastor, y las ovejas, se creía obligado á poner remedio. Ordena á su Pueblo que viva en buena inteligencia, que asista al Oficio Divino, que obedezca á su Obispo, que huya de pleitos, y evite todo motivo de escándalo. Encomienda á los Pastores que tengan cuidado de sus ovejas, como quienes deben dar razon de ellas al Soberano Pastor. Prescribe despues Reglas particulares para sus Clérigos, las que referirémos brevemente. Recomiéndales en el primer articulo la mayor de las virtudes, que es la práctica de la humildad: los obliga á guardar entre sí la clase de su ancianidad en los Ordenes. Ordenales añadir su dignidad al nombre propio, quando se nombran: quiere que los Clérigos jóvenes se inclinen delante de los ancianos, y les pi-

dan la bendicion : que si están sentados se levanten, y les cedan el lugar. Previene por el tercer artículo, que todos duerman en un mismo Claustro, y en diferentes aposentos: que las mugeres no entren en él, ni tampoco Lego alguno sin licencia del Obispo, ó del Arcediano, y que todos coman de comun en un mismo refectorio. El artículo quarto manda á todos los Clérigos venir á Completas á la Iglesia de *San Estevan*, guardar silencio quando salen de ellas hasta la Prima, y les prohibe comer en todo este tiempo. Los que hubiesen faltado á este Oficio no podian llamar á la puerta, ni entrar en el Claustro hasta cierta hora de la noche. Los artículos 5. 6. y 7. arreglan la hora, y el modo de cantar el Oficio Divino de dia y de noche. El 8. les ordena venir todos los dias al Capítulo despues del Oficio de Prima, leer en él algunas de las instrucciones que habia hecho, ó las Homilias el Domingo, el Miércoles, y el Viernes; y que allí se recibian las órdenes, y las amonestaciones del Obispo, ó del Arcediano. = El artículo 9. toca al trabajo de manos : Quiere que los Clérigos lo cumplan exâctamente, tanto en comun, como en particular. El 10. arregla lo que deben hacer

los Clérigos que van de viage. Les prohibe dispensarse de sus obligaciones, ú omitir el rezo de su oficio. Ordénales el artículo 11. manifestar su zelo en las ocasiones en que se trata de la gloria de Dios. El 12. prohibe á los particulares golpear, ó excomulgar á sus compañeros. El 13. prohibe tomar partido los unos por los otros. Habla en el 14. de la utilidad de la confesion, y quiere que los Clérigos se confiesen dos veces al año con su Obispo, ó con los Presbíteros que el Obispo hubiese comisionado; y que todos los que no estén en pecado mortal comulguen todos los Domingos, y en las fiestas solemnes. Declara que si alguno ocultó los pecados á su Obispo por temor de la degradacion, y se confiese con otros Presbíteros, recibirá la disciplina, ó será puesto en prision. = El 15. ordena que los Clérigos reos de grandes delitos, como homicidio, fornicacion, adulterio, hurto, y otros semejantes, sean castigados corporalmente, y despues desterrados, ó puestos en prision, donde estarán quanto tiempo agradase al Obispo: que al salir harán todavía penitencia pública, es decir, que estarán postrados en la puerta de la Iglesia mientras entran, y salen los demás, y no entrarán en

ella durante el Oficio, sino que lo rezarán en pie á la puerta, y practicarán la abstinencia que el Obispo les impusiese, y que no recibirán la bendicion de nadie interin no sean reconciliados; que pedirán esta reconciliacion en público postrados en tierra, y que el Obispo los reconciliará segun los sagrados Cánones. Excomulga el 16. al que tuviese comercio con algun excomulgado. El 17. ordena, que por las menores faltas, como por el orgullo, la desobediencia, la arrogancia, la mentira, y por las faltas contra la Regla, se amonestarán al principio los que fuesen culpables delante de uno ó dos testigos; que si no se corrigen, se los reprehenderá públicamente; que si persisten, sean excomulgados, y que en fin, si se hacen incorregibles, sean castigados corporalmente. El 18. toca en las faltas mucho mas ligeras, como el venir tarde á la mesa: quiere que los Clérigos vayan al instante á descubrirlas al Obispo, quien les impondrá una ligera satisfaccion; pero si no lo hacen, y se llega á saber su falta, serán castigados con mayor severidad. El 19. declara, que se deben imponer penitencias proporcionadas á las faltas. = El artículo 20. comprehende una larga relacion del modo de

vivir los Clérigos. Les prohibe comer fuera del Monasterio, á no ser que alguna necesidad indispensable los obligue: quiere que se apliquen á la lectura, que desde Resurreccion hasta Pentecostés coman carne, excepto los Viernes, y que coman dos veces al dia. Que desde Pentecostés hasta *San Juan* coman tambien dos veces, pero que se abstengan de la carne en la primera comida; que desde *San Juan* hasta *San Martin* coman asímismo dos veces al dia, absteniéndose de comer carne el Miércoles, y Viernes; que despues de *San Martin* hasta *Natividad* coman despues de Nona el Lunes, el Miércoles, y el Viernes, y que en los otros dias hagan dos comidas; que se abstengan de viandas el Miércoles, y el Viernes solamente, á no ser que ocurra alguna fiesta en estos dias, y que su Superior no les permita comer; que el Obispo pueda dispensar á los enfermos de la abstinencia; que en fin su Clero pueda comer carne en la Octava de Pentecostés. En el 21. arregla el órden de las mesas del refectorio, y ordena que se tenga lectura durante la comida, y prescribe otras particularidades sobre este asunto. Baxa despues á hablar de la calidad, y cantidad de la comida y

bebida en los artículos 22. y 23., y el 24. obliga todos los Clérigos á servir á la cocina, á excepcion del Arcediano, y del Primicerio. = Los artículos siguientes comprehenden los deberes de los Oficiales, del Arcediano, del Primicerio, del Cillerero, y del Portero. El 28. habla de los enfermos y convalecientes. Providencia en el 29. lo que deba practicarse quanto á los vestidos y calzado. En el 30. señala las fiestas en que el Obispo debe visitarlos. En el 31. ordena á los Clérigos de su Congregacion no tener cosa alguna en propiedad, y el hacer donacion de todo lo que tuviesen á la Iglesia de *San Pablo*, permitiéndoles con todo el usufruto para hacer limosnas, y el disponer de los muebles como gusten, aunque sea por testamento. El 32. dice, que las limosnas que se den á los particulares, v. g. á los Presbíteros, por Misas, ó por la Confesion, ó á otros Clérigos por rezar, pertenezcan á ellos; pero las que se dan á la Comunidad queden en comun. No quiere que los Eclesiásticos reciban gran cantidad de limosnas, por el temor de cargarse mucho de los pecados agenos. El capítulo 33. arregla el tiempo, la hora, y el modo como deben los Clérigos concurrir los

dias de fiesta á la Misa. El último artículo habla de los Clérigos inmatriculados de otras Iglesias, les ordena que vengan de quince en quince dias á la Iglesia de *San Esteban* para recibir las intrucciones y advertencias necesarias del Obispo, ó de aquel que tenga el cuidado de esta Iglesia. = Véase aquí en que consisten todos los artículos de esta Regla formada para los Canónigos, que parece muy arreglada á las máximas del Evangelio, y casi en un todo semejante á la que ordena *San Benito* en la suya; pero perdió muy pronto el Instituto su vigor por la relaxacion de los Clérigos, que se resintieron de las calamidades públicas que arruinaron la disciplina entre los Monges. En efecto abandonaron la vida comun, y cayeron en delitos vergonzosos, de suerte, que desde el principio del siglo once estaba casi del todo abolida la Regla. El Cardenal *Pedro Damiano* se levantó contra estos desórdenes, y á su solicitud el Papa *Nicolas II.* juntó un Concilio en Roma compuesto de 113. Obispos, donde despues de haber condenado la simonia, el concubinato, y otros muchos crímenes, ordena que los Clérigos duerman y coman juntos, y que pongan en comun lo que reciban de la Igle-

San Francisco, llamados Capuchinos, por el extraordinario capucho, ó capilla que llevan. El V. P. Fr. *Matéo Basci*, ó *Basio*, Frayle Menor, observante del Ducado de Urbin en el Convento de Monte-Falconi, ó Monte-Falco, aseguró el año de 1525. que Dios le habia revelado que exerciese una pobreza mas estrecha, á cuyo fin se retiró á una soledad con permiso del Papa. Algunos penetrados del mismo espiritu le siguieron, y sufrieron varias persecuciones hasta el año de 1528. que la misma Santidad de *Clemente VII.* les permitió vivir baxo la obediencia de los Conventuales, y nombrarse los *Hermanos Ermitaños Menores.* Podian recibir en su compañía á todos los que quisiesen tomar el habito, y vivir en qualesquiera lugar; pero en las procesiones debian ir baxo la Cruz de los Conventuales, donde los hubiese, y donde no, baxo la Cruz de la Parroquia. Las predicaciones de los nuevos Ermitaños convirtieron un gran número de hombres que se juntaron á ellos. En el año de 1530. tenian ya quatro Conventos, y en el siguiente año adquirieron otros muchos. *Paulo III.* les fue muy favorable, y dió el nombre de *Capuchinos* de la Orden de los *Frayles Menores*, el qual prefirie-

ron á su antiguo nombre. Tambien ordenó que estuviesen sujetos á la Visita, y correccion de los Conventuales, á cuyo General el Vicario General estaría obligado á pedir la confirmacion de su eleccion, por una Bula expedida el año de 1536. y por otra el año siguiente les prohibe establecerse al otro lado do los Montes. Vivieron en esta dependencia por el tiempo de 90. años, que principiaron en 1529. que se eligió el primer Vicario General, y terminaron en 1619. que *Paulo V.* los separó enteramente, dándoles su General á parte por la Bula que empieza: *Alias felicis recordationis*::: Diferentes Pontífices la confirmaron, mandando que ninguna otra Religion, ni Comunidad pudiese tomar el nombre ó habito de los PP. Capuchinos. *Gregorio XIII.* en 1581. luego otros, como *Gregorio XIV.* en 1591. y *Gregorio XV.* en 1621. *Paulo V.* en la Bula: *Eclesiæ militatis reginini*::: expedida en 1608. y *Urbano VIII.* en otra de 1627. los declararon por verdaderos hijos de *San Francisco*, y observadores de su Regla, por nunca interrumpida linea. Los Generales de esta Sagrada Familia gozan los honores de *Grandes de España*, siendo el primero que tuvo la honra de cubrirse, por merced de *Fe-*

lipe III. el R. P. Fr. *Gerónimo de Castel-Ferrero* en 9. de Junio de 1609. El Fundador de los Capuchinos, natural del Ducado de Espoleto, murió en Venecia en 1552. = El año de 1573. *Gregorio XIII.* á peticion de *Cárlos IX.* les permitió pasar á Francia, donde adquirieron despues un grande número de Conventos. El Cardenal de *Lorena* edificóles el primero en Meudon. *Enrique III.* les mandó construir uno en París en el Arrabal de *San Honorio.* Tienen once Provincias en aquel Reyno, contando la de Lorena. El P. Fr. *Angel de Alarcon*, Español, de la Provincia de Nápoles, en compañía de otros cinco, introduxo esta Religion en España el año de 1578. Su primera Casa es la de *Sta. Eulalia de Sarria.* Esta Orden, cuyo primer Convento parece haber sido fundado en *Camerino* por la Duquesa *Catalina Cibo*, se halla tan extendida, que al presente está dividida en mas de 50. Provincias, y tres Custodias, donde podrán contarse mas de 500. Conventos con 25. Capuchinos, no incluyendo las Misiones del Brasíl, de Congo, de Berbería, de Grecia, de Siria y de Egipto, pues han pasado tambien los mares para trabajar en la conversion de los Infieles. Los que han escrito que *Ber-*

nardino Ochin, ú *Okin*, que pasó á los Protestantes, fue Fundador de una Congregacion tan santa, están mal informados de la verdad. Es cierto que llegó á ser General, y uno de los primeros y mas distinguidos de los que comenzaron la reforma; pero él no la fundó. Los Capuchinos tienen baxo su direccion algunos Conventos de Monjas llamadas *Religiosas de la Pasion*, y Capuchinas. *María Lorenza Longa*, viuda de un Señor Napolitano, las estableció en Nápoles. Habia hecho edificar un Monasterio en esta Ciudad, en donde á la edad de 60. años se obligó por votos á la tercera Regla de *San Francisco*; pero quatro años despues abrazó la primera Regla de *Santa Clara*, y se ha puesto baxo la direccion de los Capuchinos. Hay algunos Conventos de esta Regla en Roma, y en Milán, que están baxo el gobierno del Arzobispo. *Luisa de Lorena*, viuda de *Enrique III.* fundó uno en Paris que no fue ocupado hasta despues de su muerte en 1606. = De las once Provincias que los Capuchinos tienen en Francia, la 1.ª es la de París, que comprende 42. Conventos. La 2.ª es la Provincia de Torena, que tiene 33. Conventos. La 3.ª Provincia es la de Normandia con 30. Conventos. La 4.ª

es la Provincia de Bretaña, y contiene 30. Conventos. La 5.ª es la Provincia de Leon, en que hay 55. Conventos. La 6.ª la de Provenza, que tiene 38. Conventos. La 7.ª es la de Lorena, con 34. Conventos. La 8.ª la de Saboya, que incluye 22. Conventos. La 9.ª la de Borgoña, que se compone de 18. Conventos. La 10.ª es la Provincia de Langüedoc, ó de Tolosa con 33. Conventos. La 11.ª es la de Aquitania con 34. Conventos. A mas de estas once Provincias, hay tambien la Provincia de Flandes, y de Dalonia, que tienen muchas Casas en Francia. La de Flandes tiene 32. Conventos. La otra está compuesta de de 33. Conventos. En España tienen seis Provincias; la de nuestra Señora de Monserrate con 25. Conventos de Religiosos, y 5. de Religiosas sujetas al Ordinario: la de la Sangre de Christo tiene 18. Conventos de Religiosos, y 5. de Religiosas al Ordinario: la de nuestra Señora del Pilar comprehende 18. Conventos de Religiosos, y 5. de Religiosas al Ordinario: la de la Encarnacion tiene 18. Conventos de Religiosos, y 5. de Religiosas sujetas el Ordinario: la de la Concepcion tiene 20. Conventos de Religiosos, y 5. de Religiosas al Ordinario; y la de *San Fran-*

cisco 8. Conventos de Religiosos.

CARDO. Los Caballeros del Cardo, llamados de *Santa María* en Borgoña. *Luis II.* Duque de *Borbon*, llamado el *Bueno*, fundó esta Orden en 1370. quando se desposó con *Ana*, hija de *Beraud II.* Conde de Clermond, y Delphin de Auvernia. Quieren algunos que desde el primero de Enero del año de 1369. aquel Príncipe fundó una Orden baxo el título del *Escudo de Oro*, cuya insignia era un escudo de oro con una banda de perlas con esta palabra *Allen*, y una faxa en la qual estaba escrito *Esperanza*, pero si en esto no hay error, es preciso que la Orden tomase nueva forma con el motivo de las bodas del Fundador. La idéa que se dá del habito de los Caballeros es ésta: Un ceñidor ancho de terciopelo azul, aforrado de raso encarnado bordado de oro, unido con diferentes anillos de evillas de oro esmaltadas de verde á la manera de una cabeza de cardo; un manto azul celeste aforrado tambien de raso encarnado; un collar de oro compuesto de Rhombos enteros y medios con una orla doble esmaltados de verde, abierto á claros, llenos de flores de Lis de oro, y de la palabra *Esperanza*, el qual cierra por detrás con anillos y evillas de

oro, teniendo al cabo un obalo que cae sobre el pecho, donde está la Imagen de la Virgen rodeada de un Sol de oro, y coronada de doce estrellas con una media luna baxo de sus pies, y al canto una cabeza de cardo esmaltada de verde; en fin, un bonete de terciopelo verde ribeteado de paño carmesí, sobre el qual estaba el escudo de oro con la palabra *Allen*. Los Duques de *Borbon*, sucesores de *Luis II.* habian de ser perpétuamente los Gefes de la Orden, que debia componerse de 26. Caballeros todos nobles, y sin alguna nota de infamia, pero con fundamento se cree, que no subsistió mucho tiempo.

Cardo. Orden Militar del Cardo en Escocia. Los Reyes de Escocia tuvieron siempre al Apóstol *San Andrés* una devocion muy particular. Dícese, que yendo *Hugo Pitton*, Rey de Escocia, contra algunos perturbadores de la paz de su Reyno, vió en el Cielo una Cruz roxa semejante á la en que padeció martirio el Santo Apóstol, y habiendo vencido á *Athelstadano* en la memorable batalla, de que conservan memoria los Ingleses con el nombre de *Batalla en el campo del Rey Athelstadano*, mandó *Hugo* poner en todas sus armas, y estandartes la Cruz de *San Andrés*, para eter-

no monumento de su gratitud, y en seguida fundó en 1450. la Orden Militar del Cardo baxo la proteccion del Apóstol *San Andrés*. Algunos originan esta milicia de las paces, que hicieron *Cárlos VII.* Rey de Francia, y los Reyes de Escocia, los quales la instituyeron de comun consentimiento. Sus Caballeros fueron muy zelosos de la Fé Catolica, y al presente solo conservan la insignia de esta Orden. Véase *Andrés*.

Caridad. Los Hermanos de la Caridad, llamados de *San Juan de Dios*. El bienaventurado *San Juan de Dios*, á quien *Inocencio XII.* puso en el Catálogo de los Santos en 1691. nació en el año de 1495. de padres muy pobres en la Villa llamada *Montemayor* en el Arzobispado de Evora, Reyno de Portugal. Fue pastor, soldado, y artesano, y al fin, tocándole Dios su corazon, se dedicó á servir á los enfermos. Habiendo juntado aquellos que se hallaban mas abandonados, alquiló una casa para hospedarlos, y yendo de puerta en puerta mendigaba para socorrerlos, y les buscaba Presbíteros que les asistiesen en todas sus necesidades. Estas acciones tan heroicas le adquirieron muy pronto grande reputacion en España. Los grandes Señores tuvieron pla-

cer en asistirle en su empresa, dándole sumas considerables para edificar Hospitales, á fin de recoger allí los enfermos que no pudiesen sostener el gasto necesario para la curacion. El primer Hospital se edificó en Granada. Habiéndole dado el Arzobispo de aquella Ciudad un habito particular, que consistia en una túnica, un manto pequeño de paño grueso, y un par de calzones del mismo sayal, lo constituyó Superior de aquellos que se quisiesen dedicar al alivio de los pobres enfermos. Este hombre de Dios iba todos los dias á la questa pidiendo en voz alta, *haced bien, hermanos mios, quien pudiese por el amor de Dios.* Por esto los Italianos llaman á los Hermanos de la Caridad, *Fatte bien Fratelli.* Los sentimientos de compasion que tenia para con los pobres no se ampliaban á él. Hacia todo lo posible para acostar blandamente á los enfermos; él no tenia mas que una estera por cama, y una piedra por almohada. No uso jamas de lienzo; andaba siempre con los pies descalzos, y la cabeza descubierta en todo tiempo. Su alimento ordinario no era mas que unas pocas legumbres. Pasaba los Viernes á pan y agua. En una palabra, trataba su cuerpo como esclavo, al qual, segun

la expresion del Sábio, despues del pan no se le debe perdonar la disciplina, ni el trabajo. En fin despues de haber dado exemplos admirables de todas las virtudes Christianas, y fundado muchas Casas de Hospitalidad, murió el año 1550. á los 55. años de edad.

Compendio histórico de su Orden.

Despues de su gloriosa muerte *Pio V.* dió á los nuevos Religiosos fundados por *S. Juan de Dios* la Regla de *San Agustin* en 1571. y les permitió promoviesen á los Ordenes Sagrados uno de ellos en cada Hospital, para administrarles los Sacramentos, como tambien á los enfermos. Habia entonces muchos Hospitales de esta Congregacion en España, y se fundaron muy pronto otros en Italia. *Sixto V.* y *Gregorio XIV.* les concedieron grandes privilegios. *Sixto V.* por una Bula de 1586. la declaró rigurosa Religion, y la confirmó por tal, por constituirse de los tres votos principales, y el quarto de asistir á la curacion de los enfermos. Muy pronto menospreciaron el cuidado de los pobres enfermos, y el de aplicarse á los estudios, que los hiciesen capaces de recibir los Sagrados Ordenes, é indignado *Clemente VIII.* por su

Breve de 13. de Febrero de 1592. sujetó enteramente esta Congregacion á la autoridad de los Obispos. Ordenó que no fuesen gobernados en adelante por General, y les prohibió recibir Ordenes Sagrados, y hacer profesion solemne, queriendo que solo hiciesen un voto de pobreza, y otro de hospitalidad. El mismo Papa sin embargo reintegró los mismos Religiosos al derecho que tenian de elegir un General, les concedió facultad de poder ascender á los Ordenes Sagrados, confirmándolos asimismo en la exêncion de los Ordinarios por Bula de 9. de Septiembre de 1596. *Paulo V.* por otra de 1.º de Julio de 1609. les concedió que recibiesen los Ordenes Sagrados * algunos de sus Hermanos, los quales no pudiesen exercer cargo alguno de la Religion, para que se empleasen enteramente en el socorro de las necesidades espirituales de los enfermos. El Breve de *Clemente VIII.* no fue admitido en España, donde siempre habian hecho los tres votos ordinarios solemnes con el quarto de asistir á los enfermos, de donde provino, que los Religiosos

* Esta Bula de *Paulo V.* de 1609. permite que en cada Casa tenga uno de sus individuos el caracter Sacerdotal.

de este Reyno se separaron de los otros fundados en Italia ; y que despues hubiese siempre dos Generales, de los quales uno gobierna las Casas de los dominios sujetos al Rey Católico, y el otro, que ordinariamente tiene su residencia en Roma, gobierna las demás Casas de la Orden. = Los de España creyeron ser necesario hacer confirmar nuevamente sus privilegios por autoridad Apostólica, y *Paulo V.* siempre favorable á esta Congregacion, por una Bula de 1611. confirma, y declara tengan sobre los tres substanciales votos el quarto de asistir á los enfermos ; y manda sean tenidos por Religiosos verdaderamente profesos, ampliando la facultad de que haya en cada uno de los Hospitales dos Sacerdotes, los que han de ser excluidos de todos los empleos, y cargos de la Religion. El mismo Papa concedió despues las mismas gracias á los Religiosos de Italia, de Francia, de Polonia, y de Alemania, y los declaró tambien exêntos de la jurisdiccion de los Ordinarios. *Urbano VIII.* lo confirmó por los años de 1638. con la restriccion de que esta exêncion no tuviese lugar sino en las Casas donde hubiese mas de doce Religiosos, y en donde hubiese menos, los Obispos exâmina-

sen los recibos, y los gastos juntamente con los Provinciales, y demás Superiores. En Francia se establecieron el año de 1601. por medio de *María de Medicis*, que les dió en el arrabal de *San German* el sitio donde han edificado uno de sus mas célebres Hospitales. El año siguiente *Enrique IV.* les permitió que se estableciesen en todas las Ciudades del Reyno donde fuesen llamados, y en 1617. *Luis XIII.* confirmó este privilegio. Hay en Francia un Provincial, Vicario General nato, en conseqüencia de una Bula de *Alexandro VII.* de 15. de Julio de 1664. y otro Vicario General en Polonia. El General se nombra cada seis años en Capítulo; y en España algunos gozaron honores de Grande. El Provincial se elige cada tres años en el Capítulo Provincial. Tienen dos Provincias, la de Andalucía, que tiene 35. Hospitales, y la de Castilla, que tiene 23. sin contar los Hospitales que han fundado en las Indias, y en la América.

CARIDAD DE NUESTRA SEÑORA. Las Hospitaleras de la Caridad de nuestra Señora. Estas son unas Religiosas obligadas por su estado á hacer con las mugeres enfermas los mismos oficios que los Religiosos de *San Juan de Dios* hacen con los hombres. *Simona Gaugain*, co-

nocida por el nombre de la Madre *Francisca de la Cruz*, fundó esta Orden en Paris con cinco ó seis personas de su sexô, con quienes habia estado Novicia en un Convento de la Diócesis de *Evreux*, donde se le persiguiera malamente por Mágica. La primera Casa de esta Orden es el Hospital de la *Caridad de nuestra Señora* cerca de los Mínimos de la Plaza Real. La Madre *Francisca* comenzó á vivir allí el año de 1624. y no hizo los votos solemnes hasta 24. de Junio de 1629. Adquirió tambien en el arrabal de *San Antonio* el sitio llamado comunmente *La-Raquette*, y estas Religiosas de la Plaza Real iban allí sucesivamente para servir á las enfermas, hasta que el año de 1690. estas dos Casas fueron enteramente separadas, y sus haciendas divididas. Hay muchas Casas de este Instituto en diversos Lugares de Francia. Sus Constituciones fueron dadas por *Juan Francisco de Condi*, Arzobispo de Paris, y aprobadas el año de 1633. por *Urbano VIII.* que les dió la Regla de *San Agustin.* Añaden á los tres votos ordinarios el de exercer la hospitalidad con las mugeres enfermas; pero no reciben á las embarazadas, ni las que tienen enfermedades contagiosas.

CARIDAD DE SAN HIPOLITO. Los Hermanos de la Caridad de *S. Hipolito*. Congregacion de Religiosos Hospitalarios, * que exercen con los enfermos en los Hospitales los mismos servicios que los Religiosos de *San Juan de Dios*. *Bernardino Alvarez*, plebeyo de la Ciudad de México, fundó esta Orden con la ayuda de algunas personas piadosas, que contribuyeron á fundar un Hospital con una Iglesia dedicada á *San Hipolito*, Patrono de la Ciudad, y se consagraron con él al servicio de los pobres. *Sixto V.* al principio de su Pontificado aprobó los Reglamentos que *Bernardino* habia compuesto, y á poco tiempo hubo en aquella Provincia muchos Hospitales semejantes al de *S. Hipolito*, al qual se unieron. *Clemente VIII.* les concedió los privilegios que gozaban los Religiosos de la Congregacion de *San Juan de Dios*, y les permitió elegir un General, cuya eleccion se hiciese por los 20. mas ancianos de la Congregacion, lo qual se observa todavía. No hicieron al principio mas que dos votos simples de castidad, y pobreza, pero *Clemente VIII.* por su Bula de primero de Octubre de 1594. les

* Son conocidos en las Indias Occidentales.

mandó hacer los otros dos de perpetua hospitalidad, y de obediencia, lo qual subsistió hasta el año de 1700. en el qual *Inocencio XII.* les mandó hiciesen los quatro votos solemnes baxo la Regla de *San Agustin.*

CARIDAD DE LA SANTISIMA VIRGEN. Esta Orden Religiosa baxo la Regla de *San Agustin*, fue establecida en la Diócesis de Chalon, en la Champaña por *Guido*, Señor de Joinville, y del Arrabal de *San Jorge*, el qual fundó el Monasterio, ú Hospital de Boucheraumont en la misma Diócesis. Los Papas *Bonifacio V.* y *Clemente VI.* aprobaron este Instituto, al qual dieron el Monasterio de Billetes, edificado en París en la casa de un Judío acusado de un crimen atróz contra la Sagrada Hostia, que habia traspasado, como se dice, de una puñalada ácia el año de 1290. Estos Religiosos están destinados por su estado á servir los enfermos. *Clemente VI.* aprobando sus Estatutos, mudó su habito pardo en negro al modo de los *Servitas*, *ó Siervos de la Virgen*, cuya Regla siguen. Muchos grandes hombres han honrado esta Orden: entre otros el P. *Juan Chaillou*, el P. *Juan le Sage*, General, el P. *Bernardo Chaillou*, General, el P. *Vicente de Secheville*, el P. *Matéo Menard*, y otros.

CARIDAD, véase las hijas de la Caridad.

CARIDAD. Religiosas de la Caridad. Las Religiosas de nuestra Señora *de la Caridad* tienen por justo título este nombre, porque esta virtud es su único objeto. Este Instituto fue uno de los frutos del P. *Eudeo*, Fundador de la Congregacion de los *Euditas*. No se pensaba fundar en la Iglesia un establecimiento tan santo, quando este fervoroso Ministro del Señor trabajando en *Caen* en las Misiones, muchas doncellas, y mugeres viudas de una conducta muy libre, por no decir criminal, fueron con sus Sermones muy vivamente tocadas del deseo sincero de retirarse de las ocasiones infelices de ofender á Dios. En efecto se corrigieron, y dirigieron á él, suplicándole les procurase un lugar de retiro. *Eudeo* encontró una casa, y obtuvo de *Luis XIII.* el año de 1647. facultad para establecer en la Ciudad de *Caen* una Comunidad de Religiosas baxo la Regla de *San Agustin*, cuyo Instituto particular fuese el trabajar en la instruccion de las doncellas penitentes, que quisiesen retirarse por algun tiempo baxo su direccion. Queriendo el P. *Eudeo* formar este nuevo establecimiento segun el espíritu de *San Francisco de Sales*, trabajó en componer

las Constituciones, y las Reglas que debian observar las Religiosas. Siguió las de la *Visitacion*, añadiendo algunas concernientes al fin del Instituto. Compuso tambien los Reglamentos, por los quales las Religiosas, y las demás mugeres penitentes deberian dirigirse: ordenó, que éstas, aunque estuviesen en un mismo Monasterio, sin embargo tuviesen habitacion enteramente separada, y que jamás fuesen recibidas para Religiosas de la Congregacion aunque estuviesen perfectamente convertidas, y por mas talento y capacidad que pudiesen tener; que si algunas querian serlo, que se les enviase á otras Comunidades, lo que sucedió muchas veces, y han sido muy buenas Religiosas. Arregló asímismo que despues que hubiesen sido suficientemente instruidas, y sólidamente fundadas en el temor de Dios, se las volviesen á sus padres, ó parientes, ó se colocasen en alguna honesta condicion. = El habito de las Religiosas es blanco, para significar la pureza, de que habian de hacer una profesion solemne, combatiendo, y destruyendo en el corazon de las penitentes el vicio opuesto. Este habito consiste en una túnica, escapulario, y manto, todo del mismo color, y un velo negro: un

corazon de plata sobre el pecho, donde está gravada en relieve la imagen de nuestro Señor, y la de la Virgen, adornada de dos palmas, la una de rosas, y la otra de lirios. El piadoso Fundador les ha impuesto que deben llevar este corazon dia y noche, para que tengan presente que pertenecen á Jesu-Christo, y á la Virgen Santísima, gravando sobre sus corazones con una aplicacion interior, las imágenes de sus virtudes; sobre todo un ardiente amor de Dios, un zelo fervoroso de la salud de las almas, una profunda humildad, una sumision entera á la divina voluntad, que son las qualidades de los corazones de *Jesus*, y de *María*, y que les son indispensables para cumplir dignamente los deberes de su vocacion. El Papa *Alexandro VIII.* confirmó este Instituto en 1666. La devocion á los sagrados corazones de *Jesus*, y de *María*, que el P. *Eudeo* puso en particular devocion dentro de esta Orden, ha sido aprobada por muchas personas ilustres. La fiesta del *Corazon de María Santísima* se celebra el 8. de Febrero. Comenzó en 1643. y tuvo la aprobacion de 15. Arzobispos, ú Obispos de los mas señalados que habia entonces. La del *Corazon de Jesus*, digno sin contradicion de

la veneracion del Cielo, y de la tierra, se celebra el 20. de Octubre. Los Soberanos Pontífices han concedido Indulgencias para estas dos festividades, que se solemnizan en esta Orden con grande edificacion.

CÁRLOS TERCERO. La Real distinguida Orden Española de *Cárlos Tercero.* Agradecido el Rey de España *Cárlos III.* al particular beneficio con que el Cielo favoreció á su augusta familia, y Reyno, concediendo á sus hijos el Príncipe, y Princesa, Señor *D. Cárlos IV.* y *Doña María Luisa* (que Dios guarde), la sucesion de un Infante * á cuyo logro se habian dirigido tanto los deseos de aquel Monarca, como los votos y oraciones unánimes de los Pueblos, determinó, para dexar á la posteridad un testimonio permanente de su profunda gratitud, y reverencia al Altísimo, instituir una Orden de Caballeros, que denominó *la Real distinguida Orden Española de Cárlos III.* baxo la proteccion de *María Santísima* en su Misterio de la *Inmaculada Concepcion*, á quien reconoce la Real Orden por su Patrona. Esta institucion se hizo el 19. de Septiembre de 1771. ** Uno de los principales fines de

* *Cárlos Clemente*, hijo primero de los serenísimos Príncipes de Asturias.

** En 1738. habia fundado la Real Orden de *San Genaro* en Nápoles.

ella fue premiar con esta señal de condecoracion los servicios, y méritos de los vasallos mas distinguidos. Se compone esta Orden de dos clases de Individuos, llamados los unos *Caballeros Grandes Cruces*, cuyo número son 60. además de las personas Reales, y entre ellas quatro Prelados Eclesiásticos además del Gran Canciller; y los otros Caballeros Pensionados, cuyo número son 200. incluyéndose en él 20. Eclesiásticos distinguidos, reservándose S. M. el derecho de aumentarle, ó disminuirle como lo tuviere por conveniente. = Los Grandes Cruces deben tener 25. años cumplidos para ser admitidos, exceptuando á toda persona de Real Familia, tanto de España, como de otros Reynos. Las insignias de los Caballeros Grandes Cruces son una banda ancha de color azul celeste con perfiles blancos, terciada desde el hombro derecho al costado izquierdo, uniendo en sus extremos un lazo de cinta angosta de la misma clase: encima está una Cruz * de oro esmaltada con ocho rayos, que cada uno tiene en su remate una bolita de oro, y con una flor de Lis en cada uno de los quatro ángulos de la Cruz;

* Semejante en su hechura á la de Sancti Spiritus.

el medio está obalado, y tiene por un lado la imagen de la Concepcion, y por el reverso la cifra del nombre del Rey con el mote alrededor: *virtuti, & merito*, y encima una Corona Real: al lado izquierdo de la casaca escudo bordado de plata en forma de cruz, de la misma hechura, y colores, con la propia imagen, cifra, y mote. Los Prelados Eclesiásticos, si están con habitos talares, llevan la Cruz, ó insignia de esta Orden colgada al cuello con la propia cinta algo mas angosta, y el escudo bordado al lado izquierdo. Los Ministros Seculares (Secretario, Maestro de Ceremonias, y Tesorero) que no se cuentan en el número de los 200. tienen la misma Cruz tambien al cuello pendiente de esta misma cinta. = Los Caballeros Pensionados llevan por insignia una Cruz mas pequeña, pero semejante en todo á los Grandes Cruces, colgada de una cinta azul con perfiles blancos al ojal de la casaca; y los 20. Eclesiásticos de esta clase pendiente al cuello al modo acostumbrado en las Ordenes Militares. En los dias solemnes llevan los Caballeros Grandes Cruces un Collar sobre los hombros compuesto de eslabones de oro, con la cifra de *Cárlos III.* y al extremo la Imagen

de la Concepcion. Para las funciones solemnes de la Orden usan los Caballeros Seculares Grandes Cruces de un habito, ó manto de moer blanco, guarnecido en todas sus partes de una faxa ancha de moer azul, bordada de plata con labor de Castillos, y Leones, y la cifra de *Cárlos III.* y en los Pensionados de grodetur blanco con la misma faxa azul algo mas angosta, y el propio bordado, el estoque de la Orden, y sombrero liso con pluma blanca. Este habito, ó vestidura se compone de una chupa larga cerrada, y redonda, á manera de media casulla, que se ciñe por la cintura con el cíngulo eqüestre de la misma tela, azul, y bordado de plata: luego el manto capitular de gran vuelo, y encima una muzeta toda azul, y el propio bordado. En el cíngulo se coloca el estoque de la Orden, cuya guarnicion es de plata, con varios atributos de cincél, como son Castillos, Leones, y flores de Lis, y en el puño la cifra de *Cárlos III.* la hoja ancha, y de dos cortes con la misma cifra; y su bayna de terciopelo azul, con cordon de hilo de plata, y boquilla, boton, y contera de plata, con las mismas labores alusivas. Los Prelados Eclesiásticos no usan mas que el manto, y muzeta, por no

ser armados Caballeros. = La obligacion de los Caballeros es comulgar el dia, ó víspera de la Purísima Concepcion, y aplicar cada dia alguna devocion particular por la exâltacion de nuestra santa Fé Católica. El juramento que hacen estos Caballeros en su profesion es solemnísimo, y comprehende estos artículos: *Defender, vivir, y morir en la Religion Católica Apostólica Romana, y defender el Misterio de su Patrona: no emplearse jamás directa, ni indirectamente contra la persona de S. M. Casa, y Estados: servir á S. M. bien y fielmente en quanto fuere su voluntad destinarlos* (si fueren vasallos suyos): *reconocerle por único Gefe, y Soberano de esta Orden; y cumplir exâctamente sus Estatutos, y Ordenanzas.* Antes de ser recibidos deben hacer constar su vida arreglada, y buenas costumbres, su limpieza de sangre, y la de sus padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos; y asímismo nobleza de sangre á lo menos por línea paterna. = El Rey *Cárlos III.* como Fundador de esta Orden, se declaró su Gefe Soberano, y Gran Maestre, y unió esta dignidad á la persona de sus sucesores en la Corona de España. Despues de él, y de las personas de la Real Familia el primer Caballero

de la Orden es el Gran Canciller, * que siempre es uno de los Prelados Eclesiásticos mas distinguidos del Reyno, el qual tiene obligacion de presidir todas las Juntas, y Capitulos generales y particulares, guardar los sellos de la Orden, revestir con sus insignias á los Caballeros Pensionados, zelar sobre la observancia de los Estatutos, oir las quejas de los individuos, y autorizar el manejo de los caudales. Hay un Secretario de la Orden, que está baxo la direccion inmediata del Gran Canciller, el qual por el mismo hecho de su nombramiento se considera como uno de los Caballeros Pensionados con el goze de la pension asignada. Hay asímismo un Maestro de Ceremonias, considerado tambien como uno de los Caballeros Pensionados, que goza de su pension, el qual debe informar al Gran Canciller las contravenciones de los Estatutos que notáre, y cuidar que esté dispuesto, y preparado todo lo relativo á las funciones de la Orden en qualquiera parage que se celebren. Hay tambien un Tesorero, considerado como uno de los Caballeros Pensionados, con el goce de la pension, á cuyo cargo está el guardar los caudales, or-

* Está unida esta Dignidad á la del Patriarca de las Indias.

namentos, alhajas, Cruces, é insignias de la Orden, y distribuir por su mano las pensiones á los Caballeros. = Cada mes se tiene una Junta en la posada del Gran Canciller, compuesta de éste, de tres Caballeros Grandes Cruces, Secretario, Maestro de Ceremonias, y Tesorero, y de tres Caballeros Pensionados, para tratar, y determinar lo que ocurra en la Orden, como no sean asuntos de mucha entidad, pues para esto es preciso consultar al Soberano. Los tres Caballeros Grandes Cruces, y los tres Pensionados de la Junta son para tres años, los demás asisten siempre. Los Grandes Cruces tienen tratamiento de Excelencia con todos los demás honores consiguientes. = Para los Caballeros Pensionados se estableció un fondo de millon y medio de reales, sacados de alguna parte de los frutos de las Encomiendas vacantes en las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara, y Montesa, y de algunas otras Dignidades, y Prebendas Eclesiásticas, el qual se divide en pensiones anuales de 4∂. reales de vellon por cada uno de ellos. Es compatible esta Orden con la del Toyson de Oro, y otras Reales, exceptuando las Personas Reales, y los que ya tengan la de *San Genaro* en

los Grandes Cruces ; y en los Pensionados con las Ordenes Militares de España , Malta, San Luis , y otras de esta naturaleza. El Papa *Clemente XIV.* confirmó esta Orden , y aprobó sus Estatutos por su Bula dada en *Santa María* la Mayor á 21. de Febrero de 1772. que empieza : *Benedictus Deus* , y la concedió grandes privilegios , entre ellos el de poder comer huevos , y lacticinios los dias de Quaresma , el poder las esposas , é hijas de los Caballeros Grandes Cruces , y Ministros de la Orden entrar dos veces al año en los Conventos de Monjas en que tengan parientes en primero y segundo grado de consanguinidad , y permanecer dentro desde el salir hasta el poner del Sol , precediendo antes licencia del Ordinario , y de la Abadesa; y asímismo concedió privilegio de Altar de Anima al que está dedicado á la *Concepcion de nuestra Señora* en la Iglesia de *San Gil* de Madrid , la qual se escogió para celebrar en ella todas las funciones de la Orden , menos aquellas á que asiste el Soberano , que se tienen en la Capilla de su Real Palacio. = Como en el Soberano reside el derecho de alterar , ó mudar los Estatutos de la Orden , aumentar , ó disminuir el número de Caballe-

ros, S. M. además de las dos clases, creó posteriormente varios Caballeros Supernumerarios, que tienen la misma insignia, habito, pruebas, y profesion que los Pensionados, pero no el goze de la pension. En la Asamblea Suprema, que tiene esta Orden, S. M. es Presidente: se compone del Gran Canciller, tres Caballeros Grandes Cruces, el Secretario, Maestro de Ceremonias, y Tesorero; como Ministros Seculares, el Contador, tres Caballeros Pensionados, Fiscal, y Secretario, para entender, conocer, y determinar de todos los asuntos, y negocios de la Orden, pruebas de los Caballeros, gobierno, y distribucion de sus fondos, y rentas. Finalmente, en el año de 1779. determinó S. M. unir, é incorporar á esta Real Orden la *Real Junta de la inmaculada Concepcion*, autorizándola con nueva forma, y declarándose S. M. Presidente, y Gefe de ella, delegando para que la presida en su Real nombre al Presidente, ó Gobernador del Consejo, y nombrando por Individuos *natos* al Patriarca de las Indias, al Arzobispo de Toledo, al Confesor de S. M. al Comisario General de Cruzada, á dos Ministros del Consejo, y Fiscal, al mas antiguo de él, y un Secretario. Agregáronse tambien

los Teólogos Consultores que antes habia, y entre ellos se declararon *natos* al General Español, ó Comisario General que fuere de la Orden de *San Francisco*, y al Comisario General de las Indias, eligiendo además dos Eclesiásticos Seculares, y uno Regular, que tengan residencia fixa en Madrid. *

CARMELITAS. Los Religiosos Carmelitas, ó de *nuestra Señora* del Monte Carmelo. Sin embarazarnos en las grandes disputas, que ha habido sobre el origen de esta Orden, queriendo sostener algunos que tiene por Patriarca, y Fundador á *S. Elías*, el qual tenia su mansion en el Monte Carmelo; lo que dice *Baronio* sobre su origen es, que empezó en el siglo doce en la Syria baxo el Pontificado de *Alexandro III.* pero no se sabe de cierto en qué año. El que principalmente promovió este establecimiento fue *Almerico*, Legado de la Santa Silla en el Oriente (en tiempo del mismo *Alexandro III.*), y Patriarca de Antioquia, el qual viendo que muchos Peregrinos, que iban del Occidente en peregrinacion

* El único objeto de esta Real Junta es defender, y promover los puntos que tengan conexion con su Sagrado Misterio, y cuidar de la observancia de las Leyes, y Decretos Reales y Pontificios que tratan de esta materia.

á la Tierra Santa á hacer vida eremítica, vivian dispersos en varias Ermitas expuestos á las incursiones y violencias de los Bárbaros, fue el primero que los recogió, y unió, estableciéndolos sobre el Monte Carmelo donde antiguamente habian vivido los Profetas *Elias*, y *Eliseo*, de quienes se dicen sucesores: allí vivieron santamente, y *S. Alberto*, Patriarca de Jerusalen les dió el año de 1209. Reglas sacadas de la de *S. Basilio*, que el Papa *Honorio III.* confirmó el año de 1226. = Su primer habito era blanco, y el manto guarnecido por abaxo de blondas, ó franjas; y como esta clase de vestido era poco conforme á su estado, el Papa *Honorio IV.* se lo mandó mudar: dexaron las blondas, y para no perder nada de sus colores, tomaron el habito pardo baxo del manto blanco. En 1238. pasaron á Europa con el Rey *San Luis*, y se establecieron en Francia, donde tienen siete Provincias. Esta Orden ha florecido mucho en la Iglesia, á la qual ha proveído de Santos Obispos, de excelentes Predicadores, y de un grande número de doctos Escritores. = Es tambien célebre por la devocion del escapulario, y por la vision de *San Simon Stokc*, Ingles de nacion, y General de la Orden, en la que recibió el es-

capulario de *María Santísima.* El Señor *Launoy*, Doctor de Navarra, y famoso Crítico escribió sobre esto una disertacion que se puede consultar. = Se cree esta Orden la mas antigua de todas, porque mira al Profeta *Elias* como su Patriarca, y su Fundador, que habitaba el Monte Carmelo, viviendo de un modo muy austéro, y muy semejante á los Santos Anacoretas, de quienes hemos hablado. Los que sostienen esta opinion dicen, que este grande Profeta tuvo baxo su direccion muchos Solitarios, que huyendo de la corrupcion se retiraron al Monte Carmelo, ocupándose en meditar la Ley de Dios, y en practicar allí rigurosas mortificaciones. *Eliseo*, su primer discípulo, heredando su espíritu duplicado quando Dios lo retiró de esta vida sobre un carro de fuego, gobernó aquellos Solitarios, que por una sucesion no interrumpida se perpetuaron por muchos siglos sobre aquella montaña, hasta que finalmente se formó una Orden en la Iglesia aprobada por la Santa Silla. Pero no todos sostienen esta tradicion, y los mas ilustrados de aquellos que podrian tener algun interés, hablan de ella con mucha moderacion, y modestia. No se persuaden estar obligados á adherirse ciega-

mente á una opinion que no tiene fundamentos sólidos. Todo lo que se sabe se reduce á que al principio del siglo quinto el Monte Carmelo comenzó á ser habitado por una multitud de Anacoretas, ó Monges de *San Antonio*, á quienes el Patriarca *Juan* de Jerusalen dió la Regla de *San Basilio*, tan célebre por la institucion de la Orden Monástica en el Ponto, y en la Capadocia, la qual se esparció despues por todo el Oriente. = Estos Religiosos no se dieron mucho á conocer en el mundo hasta el siglo doce, que comenzaron baxo la Regla que les dió *San Alberto*, y confirmó *Honorio III.* sin que tardasen mucho en establecerse en los Reynos de Europa, como hemos referido. Viendo la Santidad de *Inocencio IV.* que la Regla que observaban era para Ermitaños, y Solitarios, sin poderse acomodar con ella al Instituto de Mendicantes, cuyo nombre ya tenian, la mitigó de modo que con ella pudiesen vivir en los Poblados por Bula de primero de Septiembre de 1248. *Eugenio IV.* modero mas la Regla por Bula de 15. de Febrero de 1431. *Sixto IV.* aprobó lo mismo por otra de 28. de Noviembre de 1476. Finalmente, *Pio V.* la declaró por una de las quatro Ordenes

Mendicantes, con la comunicacion de sus privilegios y exênciones en 3. de Octubre de 1567. Los Romanos Pontifices *Gregorio XIII.* y *Sixto V.* con otros muchos, concedieron á esta Religion Rezo de *San Elias*, con rito de primera clase, y con Octava, declarándole Padre, y Fundador de esta Orden, cuyo indulto causó mucha novedad, y se han hecho algunas diligencias para que no se observe, asi por estar vivo el Santo, como por no hallarse en la Iglesia otro de semejantes circunstancias, y la Sagrada Congregacion de Ritos ha impuesto sobre esto perpétuo silencio en 8. de Marzo de 1698. y el Papa *Inocencio XII.* confirmó esta determinacion por Bula de 12. de Diciembre del mismo año. En España poseen los Religiosos Calzados de esta Orden quatro Provincias, sin contar las de las Americas: la de Castilla, que tiene 16. Conventos de Religiosos, 2. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 2. al Ordinario: la de Aragon con 22. Conventos de Religiosos, 7. de Religiosas sujetas á la Provincia, y uno al Ordinario: la de Andalucía con 25. Conventos de Religiosos, 7. de Religiosas á la Provincia, y 4. al Ordinario; y la de Cataluña con 15. Conventos de Religiosos,

3. de Religiosas á la Provincia, y uno al Ordinario. El General goza el honor de Grande de España.

CARMELITAS DESCALZOS. *Santa Teresa de Jesus* (alias de Cepeda, y Ahumada), modelo de Religiosos, exemplo de la austeridad, y muger sin competencia, fundó la Reforma de los Carmelitas Descalzos, así llamados porque van con los pies desnudos. Nació esta gloriosísima heroina en la Ciudad de Avila á 28. de Marzo de 1515. y murió en la Villa de Alva de Tormes á 4. de Octubre de 1582. *Gregorio XV.* la canonizó en 12. de Marzo de 1622. Esta *Mistica* Doctora ilustrada de luces singulares, con revelacion y promesa de felíz suceso, renovó la Regla que dió *San Alberto*, instituyendo primero para mugeres en Avila la Reforma el año de 1562. Emprendió tambien reformar á los hombres, asistida del Místico Doctor *San Juan de la Cruz*, * quien con órden de la Santa Madre pasó á Duruelo, donde se descalzó, y erigió el primer Convento de su Descalzez año de 1568. El Papa *Pio IV.* aprobó esta Reforma por su Breve que dice: *Miseratione divina*::: dado

* Tambien tuvo parte en la Reforma el P. *Antonio de Jesus*.

en Roma á 7. de Febrero de 1562. La Santidad de *Gregorio XIII.* los separó de los Calzados á ruego de *Felipe II.* por su Breve que empieza: *Incipit pia consideratione*::: en Roma á 22. de Junio de 1580. y se ha puesto en execucion en el Capítulo que se tuvo en Alcalá para este fin en 3. de Marzo de 1581. *Sixto V.* en 10. de Julio de 1587. ordenó el modo de gobierno de esta Congregacion, con Vicario, y Difinidores, limitando la autoridad á los Calzados, de modo que ni en visita, ni por otro medio pudiesen innovar en cosa alguna el gobierno de los Descalzos, sino solo en el caso que diesen su consentimiento sus propios Prelados. En fin, se decretó por ambas familias en el Capítulo General tenido en Cremona á 6. de Junio de 1593. que los Reformados viviesen con total independencia de los Observantes, y con distinto General, que fue aprobado por *Clemente VIII.* en Roma á 20. de Diciembre de 1593. = En Italia hay tambien otra Congregacion con las mismas gracias, y exênciones que la de España, y con la facultad de elegir General por Bula del mismo Papa, que dice: *In Apostolicæ dignitatis culmine*::: dada en Roma á 15. de Noviembre de 1601. *Gregorio XV.*

lo confirmó por otra de 13. de Junio de 1622. El mismo Pontifice *Clemente VIII.* por Bula de 3. de Marzo de 1594. inserta en la de *Gregorio XV.* de 13. de Junio de 1622. hacen participantes á los Descalzos de todas las gracias y privilegios de las Religiones Mendicantes; y declaró tambien *Clemente VIII.* ser entre las quatro una de ellas por Bula de 20. de Agosto de 1603. Esta Congregacion de Italia comprehende todos los Conventos establecidos fuera de los Estados del Rey Católico. Tienen mas de 40. Conventos en Francia donde entraron el año de 1606. dos años despues que las Religiosas llevadas á aquel Reyno por el Cardenal de *Berulle.* Los Conventos que tienen las Provincias de España, sin contar los de Indias, son los siguientes: Provincia de *San Elias* 14. Conventos de Religiosos, 11. de Religiosas á la Provincia, y uno sujeto al Ordinario: Provincia del *Espíritu Santo* 12. Conventos de Religiosos, 13. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 4. al Ordinario: Provincia de *San Angelo* 13. Conventos de Religiosos, y 9. de Religiosas á la Provincia: Provincia de *San Joseph* 12. Conventos de Religiosos, 5. de Religiosas á la Provincia, y uno al Ordinario: Provincia de

Santa Teresa 13. Conventos de Religiosos, 5. de Religiosas á la Provincia, y 8. al Ordinario: Provincia de *San Juan Bautista* 18. Conventos de Religiosos, 8. de Religiosas á la Provincia, 3. al Ordinario, y uno al Prior de *San Marcos* de Leon, Orden de *Santiago*: Provincia de *San Joachin* 14. Conventos de Religiosos, 7. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 2. al Ordinario: Provincia de *Santa Ana* 12. Conventos de Religiosos, 5. de Religiosas sujetas á la Provincia, y uno al Ordinario.

Establecimiento de los Carmelitas en Francia.

Don Juan de Quinta-Dueñas, Señor de *Bretigny* fue el primero que emprendió el establecimiento de los Carmelitas en Francia. Nació en Roven á 6. de Julio de 1556. de *Don Fernando de Quinta-Dueñas* (de ilustre familia de la Ciudad de Burgos, en el Reyno de Castilla), y de *Doña Catalina Caballero*, natural de Roven. El año de 1580. pasó *Don Juan* segunda vez á España quando tuvo el primer conocimiento de la Reforma de *Santa Teresa*. Las freqüentes conversaciones de Mr. de *Bretigny* con los Carmelitas Calza-

dos, y Descalzos encendieron el gran deseo de servir á esta Orden, y tambien de emplear en ella todos sus bienes, lo qual executó algun tiempo despues. Fundó el Convento de los Carmelitas de Lisboa en 1585. Habiendo sabido que las Indias Occidentales estaban desproveídas de Obreros Evangélicos, movió ardientemente los Superiores de los Carmelitas Descalzos para que enviasen á ellas sus Religiosos, y hizo todos los gastos necesarios para el viage. Fundó en 1586. dos Monasterios, uno en México dedicado á *San Sebastian*, y otro en la Puebla, ó Ciudad de los Angeles. El grande amor que profesaba á los Carmelitas Descalzos lo empeñó para trabajar en obtener su establecimiento en Francia. Pasó á aquel Reyno, y despues volvió á España sin poder alcanzar cosa alguna: tuvo muchas juntas de personas doctas y virtuosas, para hallar los medios de conseguir su empresa. En fin, el *Señor*, que se complace de exercitar sus siervos, los mas fieles, aún en las cosas que emprenden para su servicio, dió alguna esperanza á la consecucion de esta grande obra. = La Princesa *Catalina* de Orleans, hija de *Leonor* de Orleans, Duque de Longueville, quiso ser la Fundadora del pri-

mer Monasterio de Carmelitas Descalzos que se estableció en Francia, y obtuvo las Letras Patentes del Rey para este establecimiento, habiéndolo solicitado poderosamente por medio de la Corte de España, y de los Superiores de la Orden. Envió á Roma á Mr. de *Santevil*, hombre de gran talento, quien obtuvo de su Santidad las Bulas necesarias, y en seguida se han diputado Mr. *Gautier*, Abogado General del Grande Consejo, Mr. de *Berulle*, Consejero, Limosnero Ordinario del Rey, Mr. de *Bretigny*, y tres Damas de un grande mérito, y de rara virtud, para enviarlas á España. = Obraron con tanta solicitud estos Diputados, que obtuvieron por autoridad de la Corte, y del Nuncio conducir seis Religiosas Carmelitas á Francia. Llegaron á París el 16. de Octubre del año de 1604. No habiendo podido por entonces establecerse en Francia los Carmelitas Descalzos, dió su Santidad una Bula, por la que declaró Superiores de las dichas Religiosas á Mr. *Santiago Gallemant*, Doctor en Teología, y Cura de Aumal; Mr. *Andrés Duval*, Presbítero, Doctor en Teología, y Profesor del Rey en la Universidad de Paris; y Mr. *Pedro de Berulle*, Presbitero, Consejero, y Li-

mosnero Ordinario del Rey (despues Cardenal), y estableció el Monasterio de París por cabeza de todos los que se erigiesen en Francia. Los eximió, y libertó entera y perpetuamente en lo espiritual y en lo temporal de toda jurisdiccion, correccion, visita, &c. del Obispo, y de sus Provisores, recibiéndolos baxo la proteccion inmediata de la Santa Silla. = Sin embargo las sujetó á la jurisdiccion, visita, &c. del Comisario General de los Carmelitas, y al Prior General de los Cartujos, hasta que la dicha Reforma fuese enteramente recibida en Francia. El R. P. General de los Cartujos, no habiendo querido aceptar dicho cargo de Visitador, por parecerle contrario á sus Estatutos, el Papa *Paulo V.* expidió un Breve á su Nuncio de Francia, en que le daba facultad para deputar de tres en tres años á un Presbítero Secular por Visitador de dos que le presentasen los susodichos Superiores, y Administradores. Algunos años despues el mismo Papa erigió en Francia la Congregacion de los *Presbíteros del Oratorio*, y deputó para su General á Mr. *Pedro de Berulle*, á cuyo cuidado, visita, correccion, y superioridad sometió el Monasterio de las Carmelitas de Pa-

rís, y los erectos, y por erigir, y á sus sucesores con el cargo de Superiores Generales de la dicha Congregacion. Las Carmelitas, que habian ido de España á Francia, viendo que contra el convenio, que se habia hecho con ellas, se las habia sacado, por autoridad, de la jurisdiccion de sus Superiores (los Carmelitas Descalzos), se retiraron á Flandes, donde fundaron muchos Monasterios, que existieron, y existen todavía, como en otras partes, menos en Francia, baxo la jurisdiccion de la Orden.

Carmen, Orden Militar, véase Lázaro.

Cartujos, ó Cartujanos. Los Religiosos Cartujos. Orden Religiosa fundada por *San Bruno*, Canónigo de Rheims: este varon admirable nació en la Ciudad de Colonia en Alemania de padres ilustres por su nobleza, y opulentos por sus rentas crecidas, cuyo espíritu movió la Divina Providencia para que fundase, con el espantoso lance que en Paris se vió en el Entierro del célebre Doctor *Reymundo Diocres*, quien habiendo muerto en buena opinion, al celebrar las exêquias á su cuerpo, llegando á cantar en el Coro la Leccion: *Responde mihi quantas habeo iniquitates, & peccata*, levantó la cabeza del Feretro, y con

voz espantosa pronunció: *Por justo juicio de Dios soy acusado*, y luego volvió á reclinarla. Con esta novedad se suspendió aquel dia hasta el siguiente el continuar las exêquias, y quando el Coro empezó á cantar la referida Leccion, se levantó segunda vez, y dixo: *Por justo juicio de Dios soy juzgado.* Creció el espanto en todos á vista de tan extraordinario suceso, y con piadosos deseos de apurar el fin de esta novedad tan extraña, dexaron el Entierro para ver si el dia siguiente continuaba el prodigio. Así sucedió, porque al pronunciarse la misma Leccion, se incorporó tercera vez, y dixo: *Por justo juicio de Dios soy condenado.* = Hallóse *San Bruno* presente al desengaño, y horrorizado con tan tremenda sentencia, dexó el mundo, sus vanidades y pompas, y en compañía de otros seis que le siguieron, huyendo del siglo, se retiró á una espantosa montaña del Delphinado, deseando no se verificase en ellos la sentencia que habian oído de la boca del desdichado *Diocres.* Este insigne Héroe dió principio á su exemplar Religion el año de 1086. en un lugar nombrado *Chartreuse*, vulgo *Cartuja*, el que dió nombre á la Orden. Pertenecia este monte de la Cartuja á la Diócesis de

Granoble, de que *San Hugo* su Prelado hizo donacion á *S. Bruno*, y ha querido el Santo Prelado ser tambien uno de sus bienaventurados individuos. En el mismo sitio se erigió un Templo con la advocacion de *Nuestra Señora* de Casalibus, Casa que tiene la gloria de ser la primera de esta familia esclarecida. = El Santo Fundador fue llamado á Italia el año de 1090. por *Urbano II.*, y se retiró con su permiso á una soledad de la Calabria en el Reyno de Nápoles, donde murió el 16. de Octubre del año de 1101. sin dexar alguna Regla para su Orden. *Guido*, quinto Prior General de los Cartujos, se puede mirar como el segundo Fundador de la Orden, por las sábias y severas leyes que en ella promulgó, añadiendo á los tres comunes votos los de penitencia, y recogimiento. Llamólas costumbres de la gran Cartuja, y las comunicó á las otras Casas, que no eran todavía mas que tres. *San Anselmo*, septimo Prior General, introduxo los Capítulos Generales, donde se hicieron varios Reglamentos, que recopiló en 1258. *Bernardo de la Tour*; y estos son los que se llaman Estatutos antiguos. *Guillermo Renauld* hizo segunda recopilacion en 1368. y *Francisco Puy* la tercera, la qual se publi-

có en 1509. En fin, despues de algunos disturbios se publicó, y reimprimió en 1581. una nueva recoleccion de los Estatutos, que fueron confirmados el año siguiente por la Silla Apostólica. = El ayuno, el silencio contínuo, la abstinencia de la carne, aún en las mayores enfermedades, la clausura perpetua, el cilicio, que nunca dexan, y la freqüente oracion, son las principales partes de la disciplina de los Cartujos. Lo mas maravilloso es, que lejos de relaxarse, se han hecho mas austéros. * El Breve, que el Papa *Urbano II.* escribió á *Seguin*, Abad de la Casa de Dios, para restablecer los primeros discípulos de *San Bruno*, que le habian seguido á Italia, en posesion de la Gran Cartuja, es como la primera confirmacion que esta Orden recibió de la Santa Silla. *Guido II.* noveno Prior General obtuvo una mas auténtica de *Alexandro III.* el qual por su Bula de 2. de Septiembre de 1176. que principia: *Cum vos per gratiam Dei*::: ** puso la Orden baxo la proteccion

* Es tan contínua la asistencia al Coro, y es tan edificante en todo esta sagrada Religion, que permite la Iglesia puedan los Religiosos de otras Ordenes pasar á ésta, como á tránsito de mayor observancia.

** Quieren algunos, que la Bula de *Alex. III.* fue expedida en 17. de Septiembre de 1170.

inmediata de la Santa Silla, eximiéndola de la jurisdiccion de los Ordinarios. Los Cartujos han obtenido despues otras Bulas muy favorables. En 1508. *Julio II.* ordenó, que todas las Casas de la Orden obedeciesen al Prior de la Gran Cartuja, que es el General, y al Capítulo General que se celebra todos los años en aquel Monasterio. *Gregorio XV.* en su Bula: *Ad uberes, & suaves fructus* : : : expedida en 3. de Febrero de 1623. hace participante á esta Orden de todos los privilegios, y gracias concedidas á las Religiones, así Monacales, como Mendicantes, y otros Soberanos Pontífices la enriquecieron con singulares exênciones y privilegios. Cuéntanse 172. Monasterios, ó Cartujas, de las quales hay 16. en España. = En todos tiempos tuvieron grandes hombres, y muchos santos Prelados han sido sacados de sus Claustros para el bien de la Iglesia. *Juan Birel Limosino* fue propuesto por los Cardenales para ser transferido del gobierno de este Instituto al de la Iglesia despues de la muerte de *Clemente VI.* en 1352. segun *Espondano.* Él mismo rehusó el Capelo de Cardenal que *Inocencio VI.* sucesor de *Clemente*, quiso darle. *Helisario Grimoard*, Prior General despues

de *Birel*, sobrino de *Urbano V.* rehusó la Púrpura con la misma modestia. *Guillermo Rainaldi* sucesor suyo suplicó al mismo Papa le dispensase de este honor, y del titulo de *Abad General*, que le quiso dar. Rehusó tambien la dispensacion que se queria hacer con sus Religiosos, de comer carne en las enfermedades. *San Hugo* fue Obispo de Lincoln; *San Anselmo* Obispo de Bellay; *San Esteban*, el B. *Ulric*, y el B. *Didier*, todos tres Obispos de Dia; *Humberto* Arzobispo de Viena. Se cuentan 6. Cardenales, 2. Patriarcas, 15. Arzobispos, y 49. Obispos. *Guido V.* Prior General, escribió la vida de *San Hugo*, un libro de Meditaciones, y otras muchas obras, haciéndose célebre por las cartas de *S. Bernardo*, y las del Abad *S. Pedro Mauricio*, conocido vulgarmente por *Pedro el Venerable*: *Basilio VIII.* Prior General, compuso con permiso de *Inocencio II.* las Constituciones de la Orden. *Pedro* el *Venerable* le escribió dos cartas, que son la 40. y 41. del libro 6. y *Pedro de Celles* tres, la 9. la 11. y la 12. del libro 5. *Martin XI.* Prior General, puso por divisa de la Orden un globo con una Cruz encima, y estas palabras: *Stat Crux dum volvitur orbis. Bernardo de la Tour XIII.* Prior

General, fue el que estableció la Regla indispensable de la abstinencia de carne. * *Bozon XVII.* Prior de la Cartuja, asistió al Concilio General de Viena por órden del Papa *Clemente V. Bonifacio Ferrier XXVI.* General, fue enviado al Concilio de Pisa. *Francisco de Puy XXXIV.* General escribió una obra sobre los Salmos, y hizo canonizar á *San Bruno.* ** En fin, *Dionisio Rikel*, por otro nombre el *Cartujo*, *Lorenzo Surio*, *Lodulpho*, *y Lanspergio*, como asimismo *Bruno* de *Afringües*, y otros diferentes Cartujos son ilustres por su piedad y doctrina.= El cisma que sucedió en la Iglesia en 1378. despues de la muerte de *Gregorio IX.* tambien introduxo division en la Orden de los Cartujos. Los que reconocieron á *Clemente VII.* por cabeza de la Iglesia continuaron en obedecer á *Guillelmo Raynaud*, pero las Casas de Italia eligieron en 1382. á *Juan de Barri* por General. *Cristoforo* le sucedió en 1392. y á éste *Esteban Mazon.* Restablecida la paz de la Iglesia, *Bo-*

* Esta Religion observó desde su principio la abstinencia de carnes, sin que para esto hubiese expreso voto; pero en el Capitulo General celebrado el año de 1254. se determinó que quien la comiese fuese arrojado del Claustro sin exceptuar sugeto.

** El P. *Flores* le colocó en el Catálogo de los Santos en el siglo once. El Señor *Garma* dice, que *Leon X.* le colocó en 1514. y otros en 1520.

nifacio Ferrier, que habia sucedido á *Guillelmo Raynaud*, y *Esteban Mazon*, renunciaron sus oficios, y se eligió por Prior General á *Juan Grifemont* en 1410. Los Cartujos han conservado muchos ritos antiguos en la celebracion de la Misa. Hay algunos Conventos de Religiosas Cartujas, las quales observan las mismas Reglas que los Cartujos, solo que siempre comen en comun. Estas han conservado la antigua consagracion de las Vírgenes, que se hacia por el Obispo en la forma que prescriben los antiguos Ceremoniales de los Pontífices, quando habian llegado á la edad de 25. años. El Obispo, pues, dándoles la estola, el manipulo, y el velo negro, pronuncia las mismas palabras que en la ordenacion de los Diáconos, y de los Subdiáconos. Un Vicario, y hasta cinco Religiosos Presbíteros como conversos viven cerca de ellas en los Conventos. La Priora obedece al Vicario, y las otras Religiosas á la Priora. = En los Estatutos del año de 1368. se les prohibió recibir en lo sucesivo, ó el incorporar á la Orden nuevos Conventos de Religiosas. Esta prohibicion se renovó posteriormente. Los Cartujos han dexado tambien perderse muchos, y no han quedado ya mas que cinco,

de los quales tres están inmediatos á la gran Cartuja, y los otros dos en la Diócesis de *Arras*, y de *Bruxes*. Los primeros Monges que se halla haber tomado Frayles Legos para ayudarlos en los trabajos y negocios exteriores son los Cartujos. Finalmente, muchas cosas han contribuido á mantener esta Orden en su grande pureza, sin haber tenido necesidad de reforma, á saber: la soledad y el silencio perpetuo de que hacen profesion; la celebracion anual de los Capítulos Generales; la sumision y el respeto al Prior de la Gran Cartuja, el qual es siempre General nato; la freqüente visita de los Superiores, y otras prácticas que estorban al espíritu del mundo introducirse en los Claustros. Tienen en España dos Provincias: la de Aragon tiene 9. Monasterios de Monges, y la de Castilla 7. todos ellos en desiertos. La primera Casa en España es la de *Escala-Dei* en el Arzobispado de Tarragona, fundada en 1163.

CATHALINA DEL MONTE SINAY. Orden Militar de los Caballeros de *Santa Cathalina* del Monte Sinay. Algunos nobles y piadosos varones inspirados del Señor, instituyeron el año de 1063. esta Orden Militar con el título de *Santa Cathalina*, porque su principal Institu-

to era no solo hospedar los Peregrinos, y asegurarles el camino, quando iban á visitar el cuerpo de la Santa que los Angeles habian colocado en el Monte Sinay despues de su glorioso martirio, sino guardarle de dia y de noche, defender la santa Fé, y obedecer al gran Maestre que ellos mismos elegian. Baxo la Regla de *San Basilio* tomaron por divisa una media rueda de color rojo, compuesta de seis rayos de gule, ó pico claveteados de plata, semejante á la en que fue martirizada la Santa, y atravesada una espada ensangrentada por medio, en habito blanco. Despues que la Grecia pasó al dominio de los Turcos, decayó mucho esta Orden, la qual aún se conserva en manos de los Abades Basilios que habitan en aquel monte, donde hay bastante número de Monasterios. Los mismos Abades dan hoy la insignia de esta Orden á los Peregrinos que van al Monte, y á personas de calidad que se la piden: profesan castidad conyugal, obediencia al Abad *Basilio*, y por espacio de dos años guardan, y velan sobre el sepulcro de la Santa, &c. Poseyeron ricas Encomiendas y Conventos por todo el Imperio Griego, mas hoy están tiranizados por el Turco. El estandarte de esta Orden llevaba

de una parte la imagen de la Santa en medio de dos ruedas, y de la otra la Cruz de los Caballeros.

CATHALINA DE LA ROSA. Las Agustinas de *Santa Cathalina* de la Rosa, véase Agustinas.

CATHALINA DE PARÍS. Las Agustinas de *Santa Cathalina* de París, véase Agustinas

CATHALINA DE RUSIA. Los Caballeros y Damas de *Santa Catalina* de Rusia. *Pedro* el Grande, Emperador de la Rusia, instituyó esta Orden para Caballeros y Damas, en memoria del feliz suceso que tuvo el año de 1709. en la batalla de *Pultowa*, ó *Pultaba.* * La confirió la primera vez á la Princesa *Natalia*, hallándose en un festin dado el dia de la fiesta del Príncipe *Dolgoruki* á últimos de Diciembre de 1714. Esta Orden no se dió sino á Damas de la primera clase. Llevan una banda encarnada con perfiles blancos, ó bordados de plata, que pasa de la derecha á la izquierda, de cuyo cabo cuelga una Cruz encarnada que tiene en medio una *medalla* con la efigie de

* Despues de la batalla de *Holofin*, donde *Cárlos XII.* Rey de Suecia, destruyó el exército de los Moscovitas, habiendo muerto 3000. hombres, y quedado otros tantos heridos: el *Czar Pedro el I.* en el año siguiente de 1709. logró la señalada victoria de *Pultowa* en Ukrania, en que venció á *Cárlos XII.* el qual siendo herido, y todo su exército destrozado, se refugió entre los Turcos en *Bender.*

dicha Santa, y otra Cruz de plata, y el reverso esmaltado de blanco. La estrella es un *medallon* redondo, viéndose en lo baxo parte de la rueda de dicha Virgen y Mártir, y arriba una Cruz con las letras R. O. E. S. y en lengua Rusa al rededor el mote: *por el honor y valor*; otros señalan el mote con estas palabras: *Pro fide & patria.* Es verosimil que el Monarca Fundador de esta Orden atendiese al nombre de su esposa, para manifestar el singular afecto que le profesaba, á la qual hizo despues coronar Emperatriz de la Rusia.

Relacion histórica sobre la Caballería.

Cavallero, (ó mas bien *Caballero*, segun el Diccionario de la Lengua Castellana compuesto por la Real Academia Española.) Dábase antiguamente este nombre á todos aquellos que tenian la segunda clase en la República Romana entre los Señores, y Plebeyos. Asi se llamaban porque la República les daba por honor un caballo, y un anillo de oro. Al presente no existe ya esta suerte de Caballeros.* *Luis de May* nota en su estado del Imperio, que los Reyes no hallándose con bastantes riquezas para recompensar las acciones

* Véase lo que se dice de los Caballeros Romanos.

heroicas, y los servicios que los nobles les hacian, establecieron las Ordenes Militares, ó de Caballería. Así, sin agotar sus Erarios, hallaron el medio de contentar á aquellos que no estimaban cosa alguna tanto como el honor. Añade que se persuade ser esta la causa, por que antiguamente se creaban los Caballeros antes del combate, á fin de que entrasen en él con mas ardor, y tambien inmediatamente despues para recompensar en la hora misma á aquellos que habian tenido la mayor parte en la victoria. La Caballería, dice *Andrés* de la Roca, * fue antiguamente de tanta consideracion, que los hijos de los Príncipes, y de los Señores no se sentaban á la mesa de sus padres si no eran Caballeros; y los simples Escuderos no tenian el privilegio de comer á la mesa de los Grandes; ** por tanto los Caballeros han precedido siempre á los Escuderos. = En efecto, la suerte del nacimiento hace al Hidalgo, el qual suele tener la qualidad de Escudero, sin haber contribuído á ella, y sola la virtud eleva al Caballero á este grado de honor. Díce-

* En el tratado de la Nobleza.

** Así lo refiere *Juan* Diácono de Aquileya en su Historia de los Lombardos, libro 1.

se muy bien que los hijos de los Grandes, y Príncipes son Caballeros natos, ó por nacimiento. Sin embargo, *Luis XI.* Rey de Francia, quiso recibir la Orden de Caballería de mano de *Felipe*, Duque de Borgoña, el dia de su Consagracion el año de 1641.; y *Francisco I.* antes de la batalla de Marignan el año de 1515. recibió la misma Orden de *Pedro Bayard*, Gentil-Hombre del Delphinado, á quien su virtud hizo nombrar el *Caballero sin pero.* La historia advierte tambien, que *Guillermo*, Conde de Holanda, siendo electo Rey de los Romanos, quiso ser creado Caballero antes de recibir la Corona. En fin los Reyes de Francia en las ceremonias de su Coronacion han dado siempre la Orden de Caballería á sus hijos, y á otros Príncipes de la Sangre. Sin embargo, *Francisco Mener*, Autor Italiano, asegura, que hay en Italia algunos exemplos de Caballeros hereditarios; como se vé, dice el mismo, en Roma, donde la calidad de Caballeros de *San Juan de Letran* ha pasado de padres á hijos en ciertas familias por privilegios de los Emperadores. *Matheo de París* dice, que para ser digno de combatir en un Torneo, era antiguamente

necesario ser Caballero, y que por este motivo el Conde de Glocester hizo en Iglaterra Caballero á *Guillermo* su hermano, para que fuese admitido á él. = La recepcion de los Caballeros se hacia por lo ordinario en las fiestas de Pasquas de Pentecostés, y del Nacimiento con grandes ceremonias, entre las quales hay una muy singular. Primeramente se le hacia la barba á aquel que queria ser Caballero: se le metia despues en un baño, en el qual se le echaba agua sobre las espaldas, despues se ponia en una cama, y al salir de ella era conducido vestido de una ropa, y un capucio á una Capilla, donde pasaba la noche en oracion. Á la mañana oía Misa, despues se volvia á acostar, y quando habia descansado algun tiempo, se le despertaba, para que se vistiese una camisa blanca, un vestido roxo, medias negras, y un ceñidor blanco. Luego era presentado al que habia de hacerlo Caballero, el qual le daba un abrazo con algunos golpes de espada sobre las espaldas, y le mandaba poner las espuelas de oro; despues se le llevaba á la Capilla, donde hacia juramento sobre el Altar de sostener los derechos de la Iglesia toda su vida: pasado este acto, se ponia á la mesa con los Caba-

lleros, pero no comia en ella, ni bebia. Esta práctica se usó mucho tiempo en Francia, Italia, y otros Paises. Se observaba tambien en Inglaterra, y se añadian al mismo tiempo otras muchas ceremonias tan divertidas para los espectadores, como incomodas para el Postulante. Puédese ver la descripcion que *Eduardo Bisseo* ha hecho en sus notas sobre el tratado del Arte Militar de *Nicolás Upton*, copiado de un manuscrito antiguo. * *Saladin* fue hecho Caballero del modo referido por *Hugo de Tabaria* su prisionero, el qual no mudó las ceremonias, sino en lo que no podia acomodarse á la Religion de *Soudan*, y los golpes de espada. *Godefroi*, hijo de *Foúlques*, Conde de Anjou, tambien fue hecho Caballero con estas ceremonias en 1128. por *Enrique*, Rey de Inglaterra. Dándose al Caballero la espada, la lanza, el sombrero, la cota de malla, los chapines, las espuelas, las estrellas, la gola, la maza, el escudo, los guantes, el caballo, la silla, y toda suerte de equipage, se le hacia saber que todo ello era misterio, y que cada cosa de por sí debia instruirle de su deber. *Chamberlan* en el

* Véase Baño.

estado presente de Inglaterra dice, que quando un Caballero es condenado á muerte por un delito enorme, se le quita el ceñidor, y la espada, se le cortan las espuelas con una achuela, se le arrancan los guantes, y se rompen sus armas. *Pedro de Boloy* dice, que para degradar al Caballero era costumbre en Francia * armarlo de pies á cabeza, como si estuviese para combatir, y hacerle subir sobre un cadahalso, donde el Pregonero lo publicaba *traidor*, *villano*, *desleal*. Despues que el Rey, ó el Principe, cabeza de la Orden, acompañado de doce Caballeros vestidos de luto pronunciaba la condenacion, se echaba al Caballero atado de una cuerda sobre un carro, y era llevado á la Iglesia, donde se le cantaba el Salmo 108. segun la Vulgata: ** *Deus laudem meam*, *&c.* que está lleno de maldiciones: despues se encarcelaba para castigarlo por la Justicia Ordinaria, segun las Leyes Militares. El modo de abdicar la Caballeria está expreso en un decreto del Gran

* La costumbre de degradar los Caballeros de sus honores suele ser diferente en cada Reyno, cuyos Soberanos, para mostrar su piedad, acostumbran moderar las sentencias que los Tribunales fulminan contra ellos segun la gravedad de sus crímenes.

** Salm. 109. segun el Hebreo.

Consejo de París de 16. de Agosto de 1579. donde se le impone la obligacion al Caballero degradado de entregar el collar, y la pequeña Orden de *San Miguel*, para ponerlo en manos del Tesorero de la Orden. = Parece digno de notarse, que el que tiene la soberana potestad, manda hacer algunas veces Caballeros por manos de aquellos que no lo son. De este modo el Rey *Luis XIII.* recibió la Orden de *Sancti Spiritus* en su Consagracion el año de 1600. por mano de *Francisco* Cardenal *Joyeuse*, sin que estuviese asociado á la Orden. Los Papas han dado tambien facultad al R. Guardian de los Franciscanos de Jerusalen de conferir la Orden de Caballería del *Santo Sepulcro* á los peregrigros, y viageros de la Tierra Santa. Por lo que hace á la facultad de recibir dos Ordenes de Caballería á un mismo tiempo, no cabe en esto duda; y se vé que en Francia los Caballeros de *Sancti Spiritus* son tambien Caballeros de *San Miguel*, y del *Toyson de Oro.* Así en España hay Caballeros de *Calatrava*, que son tambien de la *Real distinguida Orden de Cárlos III.* de la del *Toyson*, y lo mismo sucede de otras Ordenes, quando se refieren á unos mismos fines, y á unas mis-

mas funciones, que son combatir contra los enemigos de la Religion Christiana. Sin embargo las Ordenes Militares Religiosas, como la de los Hospitalarios de *San Juan* de Jerusalen, la *Theutónica*, y otras de esta clase, son incompatibles con las Ordenes Militares de los Reyes, porque en aquellas se hacen votos, que obligan á los Caballeros al servicio de su Orden. = Se debe tambien notar, que no se puede recibir la Orden de Caballeria de un Principe extrangero sin el consentimiento de su Soberano, porque este empeño es una especie de rebelion. No hubo otra causa para que *Francisco I.*, Duque de Bretaña, hiciese matar á su hermano *Cilles* de Bretana, Baron de Chateau-Briant, en el año de 1450. porque sin su consentimiento, y con menosprecio de sus prohibiciones habia recibido la Orden de *S. Jorge* de Inglaterra.= No se debe omitir el exâminar, si las mugeres pueden ser Caballeras; y sobre esto puede decirse, que hay exemplos de haber tomado antiguamente el título de *Equitisa*; esto es, *Caballera. Onuphro Panvini* dice tambien, que se admiten en la Orden de *Santiago.* Tambien las hubo Caballeras de la Orden de *San Juan* de Jerusalen, como lo era *Galliotte*

de *Gourdon* de *Genouillac*, de *Vaillac*. La Reyna *Ana*, Duquesa de Bretaña, viuda del Rey *Cárlos VIII.*, formó una especie de Orden Franciscana, que solo era para las viudas. La Emperatriz *Eleonor de Gonzaga*, tercera muger del Emperador *Fernando III.*, fundó en 1662. la Orden de las Señoras de la Virtud, y en 1668. la de las Señoras congregadas en honor de la Cruz. La Emperatriz *Eleonor*, viuda del Emperador *Leopoldo*, estableció la Orden de la Cruzada, la qual dió á las primeras Señoras de la Corte; y otras esclarecidas Princesas siguieron tambien su exemplo. = Hay notable diferencia entre el Caballero, y el Hidalgo: el nacimiento hace al Hidalgo, y sola la virtud al Caballero. Los Príncipes no ostentan el título de Hidalgo, pero sí el de Caballero. El Hidalgo engendra un Hidalgo, pero el Caballero no engendra otro Caballero. Por esto antiguamente los Hidalgos jóvenes llevaban un escudo todo blanco sin algun esmalte de blason, hasta que con sus armas hubiesen adquirido el derecho de hacer esculpir en ellas, ó pintar algunas figuras geroglificas, para monumento de su valor, á exemplo de los *Gattes*, que por relacion de *Tácito* llevaban un anillo de hierro

á manera de esposas, hasta que hubiesen roto este lazo de ignominia matando algun enemigo. Así antiguamente no se permitia á ningun Señor, por grande que fuese, llevar capa ó manto antes de ser Caballero. Los Príncipes, y los grandes Señores, que todavía no eran Caballeros, se nombraban por su nombre del Bautismo, antes del título de *Monsieur*, esto es, Señor. Por lo qual se lee en las historias de Francia: *Cárlos Monsieur de Borbon*: *Antonio Monsieur de Borgoña*: *Cárlos Monsieur de Albert*: *Santiago Monsieur de San Polo.* Pero despues de ser Caballeros se les daba el título de *Monseñor*, que precedia al nombre del Bautismo. = Tambien se daba este título á los Caballeros antiguos debaxo de su bandera. Los Abanderados, que poseían muchos feudos directos, de los quales dependian otros feudos de Caballeros, se nombraban Abanderados dobles, y los Caballeros, sus vasallos, Bachilleres. La qualidad de *Miles* en Latin es lo mismo que la de *Chevalier* (Caballero) en Francés, y estas palabras *miles militum*, que se leen en algunas historias de Francia, designan á los Caballeros vasallos de los Abanderados, los quales estaban obligados á seguirlos en la guerra. Los *Don-*

celes, en Latin *Domicelli*, diminutivo de *Domini* eran inferiores á los Caballeros, y superiores á los Escuderos. Propiamente hablando venian á ser los Novicios de la Caballería, y creciendo en edad merecian ser Caballeros por sus servicios. Esto dió lugar á muchos simples Escuderos á usurpar la qualidad de *Doncel*, para aspirar mas facilmente á la Caballería. Las espuelas de oro, y el cordon de oro al rededor del bonete eran las insignias de la Caballería, porque los Caballeros solamente tenian derecho de llevarlas segun las Ordenanzas. Los Escuderos solo llevaban espuelas blancas. Los Obispos llevan todavía el ceñidor, y el cordon de oro, porque antiguamente eran del cuerpo de los Barones, y de los Caballeros.

CAVALLEROS ROMANOS. Habia antiguamente entre los Romanos dos especies de Caballeros, los unos eran así nombrados para distinguirlos de los Soldados de Infantería, porque aquellos hacian la guerra á caballo, y estos nada tenian de comun con la Orden de que hablamos. Los otros eran á distincion de los Senadores, y hacian una Orden aparte, en la qual eran admitidos por los Censores. Porque el Pueblo Romano fue al principio dividido por

Romulo en dos clases, que eran la de los Patricios, y la de los plebeyos; y del cuerpo de los Patricios fue despues sacada la Orden de los Senadores, y la de los Caballeros. Los Romanos llevaban una túnica, y por ella se distinguian todas estas diferentes Ordenes. Los Senadores, y los Caballeros vestian una túnica llamada *Clavata*, esto es, guarnecida de clavos, ó como se dice hoy dia, matizada de color de púrpura en forma de cabezas de clavos, los quales eran ó entretegidos con la misma tela, ó sobrepuestos, unos eran grandes, otros mas pequeños, pero la túnica de los plebeyos era toda de un color. *Rufino* dice, que aquellos clavos eran como flores cortadas de púrpura, las quales se aplicaban sobre la delantera de la túnica ácia el pecho. *Ferrario* dice, que toda la túnica estaba matizada. *Liceto* al contrario pretende que no habia mas que un cordon de púrpura, que ceñia la túnica, y que era la insignia del Senador, si era ancho, y del Caballero si era estrecho. = A mas de esto los Caballeros llevaban un anillo de oro simple, es decir, sin piedra preciosa; y los Señadores, segun la relacion de *Isidoro*, lo llevaban guarnecido de diamantes, y otras piedras, y los plebeyos

le llevaban de hierro. Los Caballeros á mas de la túnica llevaban por encima un vestido, ó ropa, cuya forma no es constante entre los Autores. Unos como *Nonio*, dicen que cubria todo el cuerpo, que era larga y ancha, y que se recogia con un ceñidor. Otros, por relacion de *Ferrario* asientan, que no se podia ceñir, porque tapaba todo el cuerpo, como se vé en las antiguas estatuas cubiertas de una ropa talar, cuyo brazo derecho está descubierto, y el izquierdo tapado, y de otro modo no podria el vestido sostenerse sobre los hombros. Pero el brazo izquierdo que estava cubierto servia para levantar los baxos de la ropa, recogidos en muchos pliegues ácia el pecho, sobre el qual se dexaba ver la mano. El anillo se ponia en el indice de la mano derecha: éste sería tal vez el lugar de exâminar si el anillo se llevaba siempre en aquel dedo, pero por no subsistir ya esta Orden, y por otra parte nos apartaria mucho del asunto, vale mas consultar los Autores que han tratado esto por extenso, como *Fortunio*, *Liceto*, y otros muchos.

C E

Celestiales. Los Religiosos Celestiales, ó de la Anunciada. La Orden de la Anunciada que tambien se nombra Celestial, ó de los Celestiales, fue fundada el año de 1604. por una Santa viuda de Genova, llamada *María Victoria Fornari*, la qual murió el 15. de Diciembre de 1617. Esta Orden fue aprobada por la Silla Apostólica, y tiene muchos Monasterios en Francia. Cuentanse tambien 72. en Italia, en Alemania, los Países Baxos, el Franco Condado, Suecia, Saboya, y Lorena. Profesan la Regla de *San Agustin*, visten de blanco, su escapulario y manto es azul, su Regla es muy suave, solo que las Religiosas no hablan á sus parientes de primero y segundo grado mas que seis veces al año. Hay tres ocasiones en las quales se abre la reja para el padre, madre, y hermanos, y jamás para otras personas, á no ser para los actos públicos. El espíritu de este Instituto es el de recibir las doncellas ansiosas de no ser jamás vistas, y de no ver jamás á nadie, ignorando totalmente el mundo. Su vida es tan sociable por dentro quanto retirada por fuera.

Celestinos. Los Religiosos Celestinos. Esta Orden Religiosa fue fundada ácia el año de 1254. por *San Pedro* de Moron, * despues Papa baxo el nombre de *Celestino V.* y por esto se llamaron *Celestinos*. *Urbano IV.* aprobó esta Orden por los años de 1264. y la incorporó á la de *San Benito*, cuya Regla siguen con las Constituciones del Fundador. *Gregorio X.* la confirmó, y el mismo *S. Pedro* Celestino. Contábanse 16. Monasterios de esta Orden en Italia el año de 1274. y al presente son 96. los que hay en aquel País. Fundáronse tambien muchos en Alemania, pero diversas mutaciones han hecho perecer el mayor número de ellos. Por los años de 1300. reynando *Felipe IV.* llamado el *Hermoso*, se introduxeron en Francia, donde luego tuvieron dos Monasterios, el uno en la Floresta de Orleans en el lugar de *Ambert*, y el otro en la Selva de Compiegne en el Monte de *Castres*. *Cárlos* Delphin, y Regente del Reyno en 1352. mientras la prision del Rey *Juan* su padre en Inglaterra, ** mandó que vinie-

* Hacia vida Anacoreta en la *Pulla*, y rehusó tan de veras la eleccion, que á los cinco meses renunció el Pontificado.

** *Juan* nombrado el *Bueno*, fue hecho prisionero en la batalla de *Poitiers*, y llevado á Inglaterra.

sen seis Religiosos de *Castres*, para establecerlos en París en el lugar nombrado de los *Barrez*. = *Roberto* de Jussy, que habia sido Novicio en este segundo Monasterio, siendo hecho Secretario del Rey, y estableciendo allí la Cofradía de los Secretarios, hizo que les concediese cada uno quatro sueldos parisienses por el mes sobre los emolumentos de sus bolsas. Los mismos obtuvieron despues para ellos una bolsa semejante á la de cada Secretario, cuyo derecho fue confirmado por *Cárlos* el año de 1368. El Rey tambien habia confirmado esta donacion despues de su vuelta de Inglaterra. Habiendo *Cárlos V.* llamado el *Sabio*, subido al trono por muerte de su padre, tambien dió á este Monasterio la suma de 100. libras de oro, y 12. yugadas de madera cortada en el bosque de Moret, para edificar la Iglesia, de la qual puso la primera piedra, é hizo consagrar en su presencia. Los *Celestinos* se llamaban Ermitaños de *San Damian*, antes que el Fundador fuese Papa, y su primer Monasterio fue edificado en el Monte Majella en la Pulla con el título de Priorato. Despues se llamó Abadía, y era donde se celebraban los Capítulos Generales; pero habiendo disgustado á los Monges la

situacion de un desierto de dificil acceso, se transfirió la cabeza de la Orden al Monasterio de *Sancti Spiritus de Muron*, ó de Sulmone en la misma Provincia, y en esta Abadía, que es la única de los Celestinos, se celebra aún cada año el Capítulo General. = El Superior General se elige de tres en tres años. Podia antiguamente continuar el mismo, no obstante estaba obligado á pedir la dimision; pero desde el año de 1323. no pueden ser continuados, ni tampoco se les puede elegir segunda vez, hasta nueve años despues de haber dexado de exercer el oficio. La Casa de los Celestinos de París es como la cabeza de la Orden en Francia: en ella se tiene cada tres años el Capítulo, donde se elige el Provincial, el qual tiene la autoridad de General, con quien los Difinidores, que son seis, eligen los Priores, y estos los Supriores, y demás oficiales. Pueden hacer nuevas Constituciones, y en efecto han compuesto en 1667. unas que se imprimieron. Compónese esta Provincia de 21. Monasterios.

Celestinos (Ermitaños). El Papa *Celestino V.* dió este nombre el año de 1294. á ciertos Religiosos de la Orden de *San Francisco*, que descontentos de las relaxaciones introducidas

en ella baxo el Generalato de *Mateo* de *Aqua Sparta*, deseaban llevar una vida mas austera, y retirada. Esta Reforma, ó Instituto no subsistió mucho tiempo, y se vieron obligados á retirarse á Acaya desde el principio del Pontificado de *Bonifacio VIII.* el qual despues de haberse negado por algun tiempo á las instancias de los Superiores, vino en fin á creer que maquinaban alguna cosa contra él, y ordenó que se hiciesen informaciones. Malos tratamientos, excomuniones, todo se empleó. *Santiago* del Monte propuso una composicion que la terquedad de los Generales hizo inutil. Se les acumularon las mas indignas calumnias: sin haber dogmatizado pasaron por heréges; y una separacion autorizada por el Papa fue tenida por cisma. Finalmente, habiendo muerto el P. *Liberato*, el mas respetable de ellos, ácia el año de 1309. se arrestaron los demás, y se les hizo sufrir los mas rigurosos tratamientos. Algunos murieron; otros huyeron á Francia, donde algunos Conventos los recibieron, y el nombre de los Ermitaños Celestinos fue extinguido.

Cellites. Los Religiosos Cellites, Bougáres, ó Alexandrinos. El Fundador de esta Congre-

gacion fue un piadoso hombre llamado *Tobías*, el qual vivió ácia el año de 1300. Tomó por su Protector á *San Alexo*, que fue motivo de que los Religiosos se llamasen *Alexienses*, ó *Alexandrinos*. Casi todos son Frayles Legos Hospitaleros, destinados para tener un cuidado particular de los locos, maniáticos, y furiosos: exercicio que pide un grande exceso de caridad. Se consagran generosamente con peligro de sus vidas al servicio de los Apestados, y para enterrar los cuerpos muertos que se encuentran en las calles, en los rios, y en los caminos. Cierto Autor tuvo mucha razon para nombrarlos los *Vicarios Generales de la Divina Providencia.* Su habito es una túnica negra, una correa para ceñirse, un grande capucho puntiagudo, y un manto de la misma tela y color. *Enrique Suderman, Aleman*, fue restaurador de estos Religiosos en Amberes. Tienen todavía Casas, ú Hospitales en Lovayna, en Malinas, en Colonia, y en otras Ciudades de Alemania, y de los Países Baxos. Al presente están unidos á la Orden de los *Servitas.*

C H

CHRISTO, ó JESU-CHRISTO. Los Caballeros de Christo. Orden Militar instituida por *Dionisio I.* * Rey de Portugal el año de 1317. ó segun otros en el siguiente, para defender las fronteras de su Reyno contra los Moros, en lugar de los Templarios, que acababan de ser suprimidos, aunque le habian servido con mucha fidelidad. *Juan XXII.* confirmó esta Institucion por una Bula de 14. de Marzo de 1319. y sujetó la nueva Orden á la Regla de *San Benito*, y á las Constituciones del Cister. Mandó, que el Gran Maestre prestase juramento de fidelidad al Abad de Alcobaza dentro del término de doce dias despues de su eleccion, y agregó á esta Orden todos los bienes, que los Templarios habian poseído en el Reyno de Portugal. Los Caballeros tuvieron al principio su residencia en Castro-Marino, en la Diócesis de Faro; pero el año 1366. fueron transferidos á la Villa de Thomar, siete leguas de Santaren. Hacian al principio los tres votos de castidad, de pobreza,

* Por sus amables, y sobresalientes prendas fue muy estimado de los demás Monarcas, y los de Castilla, y Aragon le escogieron por Juez árbitro sobre sus competencias.

y de obediencia. *Alexandro VI.* les permitió casarse, y tambien los dispensó de la estrecha pobreza, con tal que diesen las tercias de la renta anual de sus Encomiendas para edicar el Convento de Thomar. Esta Orden ha sido reformada dos veces el año de 1449. y el de 1503. Tuvo doce Grandes Maestres hasta el tiempo del Rey *Juan III.* á quien el Papa *Alexandro VI.* concedió la administracion. *Julio III.* en el año de 1550. unió para siempre el Maestrazgo á la Corona de Portugal. = Los Caballeros de *Christo* se han hecho recomendables por las victorias que han alcanzado contra los Moros. Les cogieron en Africa muchas tierras, las que subordinaron al dominio de Portugal. El Rey *Eduardo*, ó *Duarte* los gratificó el año de 1433. y les confió tambien la soberanía de ellas, de que obtuvieron la confirmacion del Papa *Eugenio IV.* quien del mismo modo les cedió las decimas de las tierras, que habian conquistado, y de las que en adelante pudiesen conquistar. *Alfonso V.* habiéndoles despues cedido la jurisdiccion espiritual sobre todo lo que poseían al otro lado de los Mares, el Papa *Calixto III.* por una Bula del año de 1455. permitió al Gran Prior de la Orden

nombrar sujetos para los Beneficios situados en las tierras que perteneciesen á la Orden, y fulminar en ellas censuras, entredichos, y otras penas Eclesiásticas, con la misma autoridad que los Obispos. Los Caballeros tuvieron tambien mucha parte en las conquistas que los Portugueses hicieron en el Oriente, y los Reyes no dexaron de recompensarlos, dándoles muchas Encomiendas. Al presente exceden de 450. que reditúan mas de 200ȣ. ducados de renta, y nadie debe dudar, que esta distinguida Orden haya combatido constantemente por espacio de tres años contra los Infieles. Su insignia es una Cruz otogona roxa, y el habito un manto capitular prendido por el cuello con dos cordones que llegan hasta el suelo. = Compónese de Comendadores, de Grandes Cruces, de meros Caballeros, y de Presbíteros, que residen en la Casa de Thomar. Hacen éstos los tres votos de pobreza, de castidad, y de obediencia, y viven en comun. Asímismo llevan habito Monacal en el Reyno de Portugal, pero si el Rey los envia fuera de sus estados, pueden llevar un habito Clerical con un escapulario. Tienen algunos otros Conventos sujetos al de Thomar, donde solamente pueden

hacer su profesion. Esta misma Casa, y el Colegio de Coimbra sirven de Seminario á los Presbíteros de la Orden, y está sujeta inmediatamente al Rey. = Hay en Italia *Caballeros de Christo* agregados á la Orden de Portugal, * á cuyas Encomiendas no pueden ellos aspirar. No hacen éstos en su admision informaciones de Nobleza, y son llamados los *Caballeros* por privilegio.

CHIPRE. Orden Militar de los Reyes de Chipre. Los Reyes de Chipre, de la Casa Lusigniana, dieron principio á esta ilustre Milicia. El Instituto fue la defensa de la Religion Católica, y guardar el silencio de los negocios graves que se trataban en el Reyno. El Collar de la Orden era de oro entretexido, de que pendia la letra S. atravesada de una espada plateada con este mote: *Pro Fide servanda*, *por guardar la Fé.* La letra S. fue célebre entre los Romanos, que miraban como señal del silencio, y del secreto de los negocios del Imperio. Su Regla era la de *San Basilio*, sus Estatutos muy loables, sus Enco-

* Estos Caballeros tuvieron principio en Italia en el Pontificado del mismo Papa *Juan XXII.* con la misma insignia, constituciones, y leyes que los de Portugal. *Paulo V.* tambien amplió esta Milicia, cuyos habitos dan los Soberanos Pontífices.

miendas muy ricas, y tuvieron por sus Grandes Maestres hasta ocho Reyes de aquel Reyno, que pasando á manos del Turco, se perdió esta noble Caballería.

C I

Ciro (san). Las Religiosas de San Ciro. Esta era una Abadía antigua de Religiosas Benedictinas en la Diócesis de Chartres, á una legua de Versalles. *Luis XIV.* Rey de Francia, fundó en ella una Comunidad de Religiosas de la Orden de *San Agustin* con el título de *San Luis*, á la qual asignó 40∂. escudos de renta para la educacion de 250. doncellas nobles. Tambien unió á ella la mesa Abacial de la Abadía de los Benedictinos de *San Dionisio* de Francia, que tiene 100∂. libras de renta. Esta Comunidad está destinada para educar particularmente á aquellas Damas jóvenes, cuyos padres envejecieron, ó murieron en el servicio del Rey. Su número es de 50. Señoras profesas, y 36. hermanas, ó Doncellas domésticas. Las Señoras hacen voto de dedicarse á la educacion de las Doncellas, á mas de los tres votos ordinarios de Religion. Para ser admitidas las educandas deben tener mas de siete años, y menos de doce, y tienen que

hacer informacion de nobleza paterna de quatro costados. Allí solo pueden estar hasta 20. años y tres meses. La Iglesia está al cuidado de los Presbíteros de la Mision, llamados de *San Lázaro*.

Cisne. Los Caballeros del Cisne. Dicen algunos, que cerca del año de 711. *Theodorico*, ó *Thierri*, Duque de Cleves no tenia mas que una hija llamada *Beatriz*, á quien dexó sus Estados. Esta Princesa perseguida de sus vecinos, que la querian despojar de sus bienes, se retiró á un Castillo llamado *Nieoburg*, donde fue defendida por un Caballero nombrado *Elías*, con quien se desposó, y porque el tal Caballero tenia un Cisne pintado sobre su broquel, se instituyó una Orden Militar con el nombre de *Cisne*. Esta aventura tiene mucho de romance, y se halla por extenso en *Fabin*, Tom. I. del Teatro de Honor, y Caballería. Tambien *Ricardo* Waseburg, en las Antigüedades Belgicas, refiere, que *Salucio* Brabon, de quien tomó el nombre la *Brabancia*, dió principio á esta Milicia en Flandes; que su insignia era un Cisne en habito negro; y que muchos Señores, así extrangeros, como naturales, se alistaron en esta Orden, cuyo Instituto era una perpetua amis-

tad con los Príncipes confinantes, entre quienes habia una contínua guerra.

Cistercienses. Esta Orden, que ha dimanado de la de *San Benito*, tiene por Fundador á *San Roberto*, natural de Champaña, Abad de los Monasterios de *San Miguel* Tornodorense, y del Monasterio de *Santa María* de Molismo. Este admirable Abad se retiró el año de 1098. con 20. ó 21. de sus Religiosos á una apartada y escondida selva llamada (*Citeaux* por las muchas cisternas) Cister, ó como algunos quieren Cistel, * cinco leguas de Dijon, en la Diócesi de Chalon, ó Cavilonense, que es del Ducado de Borgoña, en la Galia Celtica. El Santo Abad *Roberto* no pudo vivir pacíficamente en aquella soledad, y precisado á volverse á su Monasterio, tuvo por sucesor á *San Alberico*, ** el qual no tuvo muchos discípulos, porque era tanto el rigor de vida, que si muchos admiraban su piedad

* Riega esta selva un pequeño arroyo, cuyo manantial dista una legua. Jamás se ha podido hallar el fondo de este manantial, que crece, y rebosa en tiempo de estío, y se disminuye considerablemente quando llueve.

** El dia 5. de Agosto de 1103. baxó visiblemente la *Virgen nuestra Señora* al Coro donde estaba el Santo Abad *Alberico* con sus Monges cantando las alabanzas divinas, y le mudó la Cogulla negra en blanca, y en el mismo instante aparecieron tambien blancas las demás Cogullas de todos los Religiosos.

Religiosa, temian su austéra penitencia. En tiempo de *San Esteban III.* Abad fue quando conduciendo *San Bernardo* al Cister 30. compañeros el año de 1113. se vieron luego tantas gentes abrazar el mismo Instituto, y tenor de vida, que fue preciso pensar en construir nuevos Monasterios. = El primero fundado en el mismo año 1113. fue el de la Ferté, tambien en la Diócesis de Chalon. Al año siguiente se fundó el de Pontigny en la Diócesis de Auxerre, y el año de 1115. se fundó el de Claraval, y Morimondo en la Diócesis de Langres. Estas quatro Abadias se llaman comunmente las quatro primeras filiaciones del Cister. Sus quatro Abades juntos visitan por autoridad del Capítulo General al Abad del Cister, aunque cabeza y General de toda la Orden. La Abadia de Ferté fundó cinco Monasterios, de los quales han salido otros varios, y su filiacion no se extiende mas que á Francia, y á Italia. La de Pontigny tiene 16. filiaciones en Francia, y ha tenido en Hungria otra que ya no subsiste. La de Claraval, célebre sobre todas, tiene 81. de donde han salido mas de 700. Monasterios para todos los Paises de la Cristiandad. Como *San Bernardo* fue el Fundador de ésta,

se llaman *Bernardos* en Francia todos los Religiosos del Cister. * La de Morimondo tiene 26. que han producido un gran número de Monasterios en el Imperio, y algunos en Italia, en Francia, en España, &c. = Este Instituto tiene por objeto el restablecer la exâcta observancia de la Regla de *San Benito*, la qual habia decaido mucho por entonces en todos los Monasterios de su Orden. *San Alberico* hizo sábios Reglamentos para este fin. *San Esteban* tambien ha hecho otros á los quales fue preciso añadir algunos nuevos, quando la Orden comenzó á extenderse para mantener la uniformidad en todos los Monasterios. Estos primeros Estatutos se llaman la *Carta de Caridad.* El Santo Abad hizo que los aprobasen al principio los Obispos, en cuyas Diócesis habia Monasterios de la Orden. Los Obispos, viendo su exâcta observancia, renunciaron al mismo tiempo el derecho que tenian de visita y correccion, y el de presidirles en las elecciones de los Superiores, ó el de confirmarlas. Despues se recurrió al Papa *Calixto II.* el qual les dió su aprobacion el año de 1119. y otros muchos Soberanos Pontifices las han tambien confirmado. El es-

* Véase Bernardos.

píritu de los Santos Fundadores se conservó en tan gran número de Casas por espacio de casi dos siglos. = Despues ocurrieron algunas disensiones ácia la mitad del siglo trece, relativas al gobierno económico, y politico de la Orden, las que se terminaron por una Bula de *Clemente IV.* expedida en 1265. que tambien se llama *Carta de Caridad.* Entonces no se pensaba alterar cosa alguna de la rigurosa observancia; antes bien se tomaron medidas apropósito para mantenerla, mandando en el Capítulo General del año de 1289. que se recopilasen todas las Ordenanzas de los Capítulos antecedentes, lo qual se executó. Sin embargo se introduxo la relaxacion, la qual obligó *á Benedicto XII.* que habia sido de la Orden, á hacer sus esfuerzos para remediarla por una Bula expedida el año de 1334. que se llamó *Bendicion,* como la de *Clemente IV.* habia sido tambien llamada *Clementina.* Asímismo el Capítulo General de 1350. mandó hacer una nueva recopilacion de las Ordenanzas de los Capítulos Generales, que se llamaron las *nuevas Constituciones.* Todos estos diques y barreras no fueron capaces de detener mucho tiempo los abusos, é inobservancia de la primitiva

disciplina del Cister, la qual dió motivo, y ocasion al V. P. *Martin de Bargas* para que hiciese revivir en España el primitivo fervor de Claraval en los Reynos de Castilla, y Leon. * El Abad General del Cister no conservó sobre ella mas que el derecho de visita que debe hacer en persona, y de confirmar al Superior, que se nombra *Reformador*, y que exerce en los Monasterios de que se compone la Congregacion todas las funciones de General. Tienen los Religiosos de esta Reforma dos Reglamentos, que le son particulares: no pueden hablarse mas que un dia de la semana despues de medio dia, y no deben salir de sus Monasterios mas que una vez cada tres años, á no ser que los Superiores tengan por conveniente el mudarlos de una Casa á otra, por evitar todo apego, y aficion. = En el mismo siglo ácia el año de 1497. se formó otra segunda Congregacion en Toscana, y en Lombardía, que se llama la *Congregacion de San Bernardo.* Tiene Capítulos como la de Castilla y Leon, sin embargo ha tenido despues necesidad de reforma. Su Presidente tiene el sexto lugar en los Capitulos Generales del Cister. Los Papas,

* Véase Bernardos.

y algunos Generales de esta Congregacion hicieron por mucho tiempo varios esfuerzos para remediar los abusos que se habian introducido en ella, y sus sábias providencias, y Reglamentos no fueron executados. En el Pontificado de *Alexandro VII.* se introduxo la Reforma General despues de varias porfiadas contextaciones de aquellos Religiosos, que no la querian abrazar, contra los que ya la habian recibido en Francia, donde tienen tres Provincias con su Visitador cada una. * Los Religiosos del Cister no tuvieron filiaciones baxo su cuidado hasta el año de 1120. y el primer Monasterio de Religiosos de esta Orden fue la Abadía de *Tart*, Diócesis de Langres. Las Religiosas tenian antiguamente entre sí Capítulos Generales, del mismo modo que los Religiosos en *Tart*, en Francia, y en España. El Concilio de Trento dispuso cesasen los Capítulos, ordenándoles la Clausura. La Abadía de *Morimondo*, habiendo sido reformada al principio del siglo diez y siete, fundó muchos Monasterios de Reli-

* A mas de aquella Reforma General hubo otras célebres en Francia; la de los *Fulenses* que es cabeza de una Congregacion numerosa; la de las Abadías de *Orval*, de la *Trapa*, y de *Septfons*.

giosas que se llaman *Recoletas del Cister*, cuya vida es muy austéra. = Las Ordenes Militares de Calatrava, de Alcántara, de Avis, de Montesa, y de Christo abrazaron las Constituciones del Cister. Esta Orden tiene Colegios en las principales Universidades. El de París fundado baxo el título de *San Bernardo* por *Esteban* de *Exenton* Abad de Claraval, que murió el año de 1242. es el mas antiguo de aquella Universidad. El Abad del Cister como Superior General de la Orden tiene jurisdiccion sobre todos los Monasterios, y sobre todas las Ordenes Militares, que dependen de él. Convoca en su propria Casa al Capítulo General, preside en él, y tiene facultad para convocarle, quando no está congregado. = El Papa *Inocencio VIII.* por una Bula de 9. de Abril de 1489. le confirmó el derecho de oficiar en Habitos Pontificales, de consagrar los Calices, y Altares de todas las Casas de la Orden, y de conferir á sus Religiosos el Subdiaconado, y Diaconado. Tambien confirmó los mismos derechos á favor de los Abades de la Ferté, de Pontigny, de Claraval, y de Morimondo con la limitacion de no poder conferir los dichos Sagrados Orden, sino á los Religiosos profesos de sus Mo-

nasterios, á diferencia del Abad del Cister, que por la misma tiene éste solo facultad para bendecir á los Abades, y Abadesas de su Orden, lo qual executa en virtud del Breve de *Clemente VIII.* de 24. de Julio de 1595. por sí, ó por sus Abades Vicarios Generales. Precede á los Generales de las demás Ordenes Regulares, y se sienta en los Estados de Borgoña inmediatamente despues de los Obispos, y en la misma clase sin distincion alguna, lo que *Luis XIV.* confirmó el año de 1699.: las mismas prerrogativas goza en las Capillas Papales. Asimismo, es el primer Consejero nato del Parlamento de Dijon, cuyo honor le fue confirmado por *Enrique III.* el año de 1578. Por estos privilegios se puede conocer el aprecio que antiguamente se hacia de los Abades del Cister.

C L

Clarissas. Las Religiosas Clarissas, ó de *Santa Clara.* Nació esta Santa en Asís en 1191. de una familia ilustre; fue educada en la piedad, y temor de Dios, y desde su juventud renunció las vanidades del mundo. Movida extraordinariamente de la vida exemplar, é instrucciones de *San Francisco* su conciudadano, se

ha propuesto el imitarle, y se puso baxo su direccion á pesar de los parientes, y amigos, para abrazar su Regla y modo de vida. En efecto, se retiró secretamente con algunas compañeras á la Iglesia de la *Porciuncula*, donde *San Francisco*, y sus Religiosos las recibieron con luces en las manos. Allí vestidas por el Santo de un habito pobre, correspondiente al estado que querian profesar, se retiraron á un lugar que él mismo les buscó. Poco tiempo despues siguió á *Clara*, *Inés* su hermana menor, y en breve se aumentó el número de Religiosas. La devocion, el amor de la soledad, de la pobreza, y de todos los exercicios de piedad se hicieron tan comunes en Asís, que al mismo tiempo que los hombres se consagraban á Dios en la Orden de *San Francisco*, las doncellas renunciaban tambien las pompas del siglo para seguir á *Santa Clara*. = La Regla que les dió el Santo era muy rigurosa: no respiraba toda ella mas que una pobreza extremada, una humildad profunda, y una prodigiosa mortificacion que practicaron. El Papa *Gregorio IX.* admirado de la generosidad de aquellas tiernas doncellas ha confirmado su Regla; pero *Inocencio IV.* juzgándola superior á las fuerzas de

un sexô tan fragil y delicado, ha querido mitigar su rigor, y ponerla algun temperamento, del qual no usó *Santa Clara*, siendo su vida un espejo de todas las virtudes Christianas, y recibiendo del Cielo una infinidad de favores. Fundó esta Santa gran multitud de Monasterios en Francia, Saboya, Alemania, y otras partes. Algunos han degenerado de la primitiva pobreza, habiendo tomado las Religiosas algunas rentas por permision de *Urbano V.*, y éstas se llaman *Urbanistas*. Los otros, que se han sujetado á algunas Constituciones particulares, se llaman *Capuchinas*, ó de la *Concepcion*. Entre varias Congregaciones, que se han formado de Religiosas de esta Orden, hay cerca de 40. Conventos, y mas de 1000. Religiosas.

CLÉRIGOS MENORES, véase Menores.

CLUNY, ó CLUGNY. Los Religiosos Benedictinos de Cluny. En Borgoña hay una pequeña Villa situada sobre el rio Grone con una célebre Abadía llamada *Cluny*, la que tambien dá su nombre á la Villa. En el siglo nueve los Lombardos, y Sarracenos desolaron todos los Monasterios de Italia, y de España. Las guerras civiles de Francia al fin de la primera Dinastia causaron tambien grande relaxacion en los

Religiosos, y los Normandos, que hacian correrias por aquel Reyno, acabaron de arruinarlo todo. Los Monges que podian escapar dexaban el habito, volvian á casa de sus parientes, tomaban las armas, ó emprendian algun tráfico para vivir, y si quedaban algunos en los Monasterios, no solamente no practicaban la Regla, pero ni aún sabian leerlo. = Hallándose el Estado Monástico en tan deplorable estado, suscitó Dios al piadoso *Bernon*, Monge de Autun, para que fuese el restaurador. Éste siguió la Regla de *San Benito* modificada, y tomó su habito negro. Empezó á establecer la observancia en los Monasterios de Joigny, y de Baume, y en otros de que era Abad, siendo entonces costumbre, que un mismo Abad tuviese muchas Abadías, ó Monasterios baxo de su gobierno. Tuvo por compañeros á *Oddon*, y *Adlegrin*. El año de 910. *Guillermo*, Conde de Auvergne, y Duque de Aquitania, habiendo fundado la Abadía de Cluny, dió el gobierno de ella á *Bernon*. Este santo hombre puso allí doce Monges, y tuvo tambien particular cuidado de los Monasterios de Hols, de Massay, y de Souvigny, que estaban sujetos á su gobierno, y abrazaron la Reforma, aplicándo-

se principalmente á la oracion, y á la Salmodia, sin que les quedase mucho tiempo para el trabajo de manos. Por muerte de *Bernon* en 927. sucedió *Odon*, y á este *Adhemar*, el qual tuvo por sucesor á *San Mayol*, ó *Majeul*, que emprendió la Reforma de casi todos los Monasterios de Francia: murió en 994. dexando en su lugar á *Odilon*, que estaba electo para sucederle tres años antes, y fue cabeza de la Orden de Cluny 16. años, y le sucedió *Hugo*. Por estos tiempos habia un gran número de Abadías agregadas, que independientes unas de otras, seguian la Reforma de Cluny, la mas ilustre en los siglos diez y once. = Se unieron despues estas Abadías en forma de Congregacion, y ésta ha sido la primera, que se ha formado de muchas Casas unidas baxo de una sola cabeza, sujeta inmediatamente á la Silla Apostólica, porque antes, aunque todos los Monges siguiesen la Regla de *San Benito*, cada Abadía era independiente, y estaba sujeta á su Obispo. Muchos hombres grandes han elogiado la Congregacion de Cluny. Esta ha dado á la Iglesia tres Papas, *Gregorio VII. Urbano II.* y *Pasqual II.* y una multitud de Cardenales y Prelados. = Los que han hecho la recoleccion

de la Biblioteca de Cluny refieren, que el año de 1245. el Papa *Inocencio IV.*, despues de la celebracion del primer Concilio General de Leon, se hospedó en aquella Abadía con toda su comitiva, acompañado de los Patriarcas de Antioquia, y Constantinopla, de doce Cardenales, &c. El año de 1562. los Calvinistas tomaron á Cluny: y despues de haberlo saqueado, quemaron su Biblioteca. = Entre los Monasterios dependientes de Cluny hay unos, cuyos Religiosos se llaman Ancianos, porque no abrazaron la última Reforma, que admitieron los otros en 1621. hecha por *Don Santiago* de *Veny* de *Arbourges*, entonces Gran Prior, y despues Abad Regular de Cluny. Esta Reforma tuvo muchas dificultades. El Cardenal de *Richelieu* le habia sido favorable, pero despues de su muerte el Cardenal *Mazarin* la hizo declarar nula, sin embargo volvió él mismo á restablecerla. Los Reformados han tenido varios debates, y contestaciones con los Ancianos, con la Congregacion de *San Vannes*, á la qual estaban unidos, y con el Cardenal *Bovillon*; pero todos se han terminado, y observan pacíficamente la Regla de *San Benito*, segun se observa en las Congregaciones de *San Vannes*,

y de *San Mauro* (con poca diferencia), y visten el mismo habito. El habito de los antiguos no se distingue de los Eclesiásticos sino por un escapulario que visten sobre la sotana. Están inmediatamente sujetos al Abad de Cluny. Los Reformados tienen un Superior General, que eligen entre sí.

C O

Columbano (san). Los Religiosos de S. Columbano. Este Santo Fundador, y Abad de los Monasterios de Luxevil en Borgoña, y de Bobio en Lombardía, salió por los años de 565. á la edad de 21. ó 22. años de Irlanda, donde habia nacido, y fue á predicar á Inglaterra con mucha felicidad. Tenia talentos, y supo cultivarlos con una grande tarea de estudio. Todavía era bastante jóven, y compuso un Comentario sobre los Salmos, muy bien escrito: tambien publicó algunas obras para la oracion, é instruccion de los fieles. Despues que este Santo abrazó la vida Monástica en Irlanda, su pátria, en el Monasterio de Benchor, baxo la conducta de un santo varon llado *Congelle*, pasó á Francia por inspiracion divina, y eligió para su retiro el vasto desierto de Vosges, donde se retiró á

un Castillo viejo arruinado. La multitud de discípulos, que fueron á buscarle á la soledad, le precisó á edificar otro Monasterio, distante ocho millas del primero donde él vivia, en el Castillo nombrado de Luxevil. Allí fue donde compuso la Regla, que dió á sus Religiosos, para conducirlos por la senda estrecha, y por el camino de la perfeccion Christiana, la qual es muy sábia, muy instructiva, y muy fundada en testimonios de la Escritura, y principios de la Moral. Establece por fundamento de su Regla el amor de Dios y del próximo, como un precepto general, sobre el qual todos los otros están apoyados. = Antes que el cisma, y la heregía dividiesen la Inglaterra, habia en ella muchos Monasterios, que se gobernaban por la Regla de este Santo, la que fue aprobada solemnemente en un Sínodo de Mascon ácia el año de 624. ó 625. por órden del Rey *Lothario*, con motivo de las quejas de un Monge sedicioso y cismático nombrado *Agrestin*, que desacreditaba todo el Instituto de *San Columbano*, de que habia hecho profesion en Luxevil, trayendo á su partido muchas personas, y entre ellas un Obispo. Tuvo la osadía de comparecer en el Concilio, pero no

pudo fundar acusacion alguna contra los Religiosos de *San Columbano*. Dixo que habia algunas cosas superfluas, y contrarias á las Instituciones Canónicas; que los Religiosos hacian la señal de la Cruz sobre las legumbres, quando se servian de ellas para comer; que pedian la bendicion quantas veces entraban, y salian de los aposentos del Monasterio; que el santo Fundador decia en la Misa mas Colectas que los demás Eclesiásticos, &c. La mayor parte de sus imputaciones se hallaron falsas, y el santo Abad no recibió sino elogios. = Habia ya cerca de 20. años que *San Columbano* gobernaba el Monasterio de Luxevil, querido de sus Monges, y honrado de todo el mundo, quando se levantó contra él una fatal persecucion, la qual fue causa que saliese desterrado del Reyno por empeño de la Reyna *Brunequilda*, que estaba apoderada del espíritu de *Thierri* su nieto, Rey de Borgoña. *Theodoberto*, Rey de Austrasia, y hermano de *Thierri*, donde se refugió, le concedió para su domicilio un lugar cerca del Rhin, en el que hizo su residencia por espacio de tres años, predicando el Evangelio á los Paganos que habian quedado en aquella parte de Alemania, y con-

firmando sus misiones con algunos milagros. Despues se retiró á Italia á un lugar llamado Bobio, donde fundó un Monasterio, y murió el año de 615. Se veneran allí sus santas Reliquias. Los Benedictinos poseen mucho há los Monasterios de Luxevil, de Bobio, y otros fundados por *San Columbano*, y sus discípulos.

CONCEPCION. Las Religiosas de la Concepcion. *Beatriz de Silva*, Señora Portuguesa, fundó esta Orden de Religiosas, que aprobó *Inocencio VIII.* el año de 1498. á instancia de la Reyna de Castilla *Doña Isabel*, y le dió la Regla del Cister baxo la direccion de los Obispos. Despues de la muerte de *Beatriz* sus compañeras siguieron la Regla de *Santa Clara*, sin mudar el nombre de *Concepcion inmaculada*, ni sus primeros habitos. *Alexandro VI.* las exîmió de la jurisdiccion de los Ordinarios el año de 1501. poniéndolas baxo el gobierno de los Franciscanos; y el año de 1511. el Papa *Julio II.* les dió una Regla particular.

CONCEPCION. Los Caballeros de la Concepcion. Esta es una Orden Militar, que de nuevo se fundó, ó se añadió á la de la *Milicia Christiana* por *Fernando*, Duque de Mantua, por *Cár-*

los de *Gonzaga*, Duque de Nevers, y por *Adolpho*, Conde d' Alla, &c. El Papa *Urbano VIII.* la confirmó el año de 1624. y dió la Cruz al Duque de Nevers; pero despues no han quedado mas Caballeros de esta Orden.

CONCEPCION. Orden Militar de la Concepcion inmaculada de *María Santísima*, y *San Jorge* Mártir, que *Cárlos Alberto* Elector de Babiera fundó en 1729.

CONCEPCION, véase *Cárlos III.*

CONCHAS. La Orden Militar de Caballeros de las Conchas, que tambien se nombró de los *Argonautas*, tuvo principio en Francia, y Nápoles. Sus Caballeros tenian por insignia un collar de oro entretexido de conchas, y medias lunas, pendiente una concha grande: dábase á los que se habian hallado en batallas navales contra Turcos: el Instituto era la defensa de la Religion Christiana; la Regla baxo de que militaban, era de *San Basilio.*

CONCORDIA. La Orden Militar de la Concordia fue fundada por *Christiano Ernesto*, Margrave de Brandemburg el año de 1660. para eternizar sus buenos oficios acerca de la paz y concordia entre muchos Príncipes Christianos.

CONFALON, ó GONFALON. Los Penitentes del Confalon. La Cofradía de seculares llamados *Penitentes*, fue instituida por algunos Ciudadanos Romanos, á los quales *San Buenaventura* prescribió cerca del año de 1264. una particular fórmula de oraciones, ordenándoles que todos los dias dixesen 25. veces la Oracion Dominical, y la Salutacion Angélica, con la Antífona de difuntos: *Requiem æternam*, &c. El Papa *Gregorio XIII.* confirmó esta Sociedad del Confalon el año de 1576. y le concedió muchos privilegios, é Indulgencias. Tres años despues la erigió en Archi-Cofradía, y permitió que se le agregasen otras Cofradías. El año de 1583. les encargó el cuidado de libertar los Esclavos Christianos del poder de los Infieles, y les permitió pedir para este fin, y tambien el Papa *Sixto V.* les señaló una renta para lo mismo. La Cofradía de *Penitentes de Confalon* en Leon de Francia está agregada á la de Roma, y el Historiador *Du-Rubis* asegura, que estaba ya establecida desde el año de 1418. Sin embargo, debe su establecimiento á *Mauricio Peirat*, Caballero de *San Miguel.* = El Rey *Enrique III.* que apreciaba mucho estos exercicios de piedad, se presentó en ella muchas veces como un mero

Cofrade, por cuya causa se ha intitulado *Congregacion Real.* Este Príncipe estableció otra en París el año de 1583. dedicada á la *Anunciacion*, valiéndose para su fundacion del mismo *Peirat*, nombrándole *Vice-Rector*, y reservándose la qualidad de *Rector.* Asistió con habito de penitente á una procesion en la qual el Cardenal de *Guise* llevaba la Cruz, y el Duque de *Mayenne* su hermano era Maestro de Ceremonias. Esta exemplar devocion del Príncipe pasó por hipocresía en el juicio de muchos, y de ella se burla claramente *Aubigné* en su historia. El P. *Edmond Auger* compuso una Apología de estas piadosas instituciones baxo el nombre de *Metanée*, ó *Penitencia.* *

Constantino. Los Caballeros de la Orden de Constantino, llamados tambien Dorados, Angélicos, y de *San Jorge.* No solamente hay Ordenes Regulares, sino tambien Militares, que se les dá un principio imaginario. Tal es la fundacion atribuida á *Constantino*, el qual jamás fundó Orden Militar de su nombre, sin embargo quantos testimonios nos refiere el Dr. *Marquez* en su Teroso Militar de Caballería. El P. *Heliot* es de parecer que el Empera-

* Véase Penitentes.

dor *Isaac Angel Comneno* fue el Fundador de esta Orden, que le dió el nombre de *Constantino*, con relacion al Emperador *Constantino*, de quien pretenden descender los *Comnenos*: tambien pudo haberle dado el de *Angélico* por el nombre suyo de Angel, y finalmente el de *San Jorge*, por haberla puesto baxo la proteccion de aquel Santo Mártir, y dádola la Regla de *San Basilio*, siendo la única que se observaba en el Oriente. Este es á mi ver el origen y antigüedad mas razonable que se puede dar á esta Orden. Los *Comnenos* fueron por mucho tiempo los Grandes Maestres de esta Orden que todavía subsiste en Italia. Compónese de Caballeros Legos, y Eclesiásticos, de Presbíteros de obediencia, y de Hermanos sirvientes. Hay un Gran Maestre, y 50. Grandes Cruces, y muchos Caballeros que antes de ser admitidos deben dar pruebas de nobleza de quatro costados. El gran Collar de esta Milicia se compone del Monograma X. y P. en 15. obalos de oro con esmalte azul: el obalo del medio, donde cuelga una imagen de *San Jorge* á caballo, despedazando á un Dragon, es mas grande que los demás, y está circunvalado de una guirnalda, cuya mitad es de hojas de encina, y la

otra mitad de hojas de olivo: la Cruz de los Caballeros es de terciopelo carmesí, bordada de oro, con una flor de Lis en cada una de las estremidades, sobre las quales están estas quatro letras iniciales J. H. S. V.: *In hoc signo vinces.* La Cruz está atravesada de una X. enlazada con una P. y al lado de estas letras está una A. y una *Omega.*

CONSTANCIA. Orden Militar de la Constancia. *Adolfo Federico II.* de Holstein-Eutin, Obispo de Lubek, electo en 1743. para suceder al trono de Suecia * por muerte de la Reyna *Ulrica-Eleonor*, hermana de *Cárlos XII.* la qual sucedió en 1741. estaba casado con *Luisa Ulrica*, hermana del Rey de Prusia. Esta Soberana fundó el año de 1745. la Orden de Caballería, denominada la *Constancia*, para personas de ambos sexôs: la divisa es una banda morada de la que está pendiente una Cruz esmaltada con el Lema: *Por la Constancia.*

CONVENTUALES. Los Religiosos Conventuales de *San Francisco.* Desde el año de 1250. se dió el nombre de Conventuales á todos los Religiosos de *San Francisco*, que vivian en Co-

* Fue proclamado, y coronado en 1751. en que murió *Federico*, Principe de Hesse-Cassel asociado al Trono con consentimiento de los Estados por la Reyna *Ulrica Eleonor*, su segunda muger.

munidad ; pero despues se apropió á aquellos que quisieron gozar de los privilegios que habian obtenido para poseer fondos y rentas. El número de ellos era muy crecido en España, pero el Cardenal *Ximenez* les quitó casi todas las Casas que tenian para darselas á los Observantes. *Felipe II.* los abolió enteramente en Portugal, y no fueron tratados con mas benignidad en Francia, donde sin embargo tienen al presente cerca de 50. Casas en la Borgoña, en el Delfinado, en la Provenza, en Guiena, y en Languedoc.

Explicacion histórica del Cordon.

Cordon. El Cordon es una especie de collar que se pone al rededor de las armas, ó insignias de las mugeres. El uso de este ornamento lo introduxo la Reyna *Ana* de Bretaña, esposa de *Cárlos VIII.* que comenzó á reynar el año de 1483. Hizo esto á imitacion de su padre *Francisco*, Duque de Bretaña, el qual para significar la devocion que tenia á *San Francisco* de *Asís*, puso un Cordon semejante al rededor de sus armas ácia el año de 1440. y tomó por divisa dos Cordones anudados, como los que se llaman de *S. Francisco.* El Rey *Francisco I.* Esposo de *Claudia* de Francia, hi-

ja de *Luis XII.* * y de la misma Reyna *Ana*, tomó tambien por divisa el mismo Cordon, para mostrar igualmente la devocion al Santo. Tambien mudó las cintas del Cordon de la Orden de *San Miguel* en un Cordon retorcido, como se vé hoy dia, mezclado con las conchas de su primer institucion. *Luisa* de Saboya, Madre de *Francisco I.* puso tambien el mismo Cordon al rededor de sus armas, y tomó por divisa un Lirio de jardin rodeado de un Cordon que vuela por ambos lados. En una vidriera de los *Franciscanos* de Blois se ven las armas de *María* de Cleves, madre de *Luis XII.* cercadas de un Cordon; lo qual manifiesta, que este uso se habia hecho freqüente en aquel tiempo entre las mas de las Princesas, y Señoras distinguidas. = El Cordon de las viudas es algo mas antiguo que el que *Ana* de Bretaña llevaba al rededor de sus armas, porque desde el año de 1470. habiendo muerto *Claudio* de *Montagu* de la casa de los antiguos Duques de Borgoña, en el combate de Bussy, *Luisa* de la *Tour* de *Auvergne*, su viuda, tomó por divisa un Cordon de nudos interrumpidos con estas palabras: *Yo*

* Sucedió á *Cárlos* en 1489.

tengo el cuerpo descoyuntado. No solamente sirvió de adorno el Cordon á las Armas de las Reynas, y Princesas, sino tambien á las de algunos Prelados de la Orden de *San Francisco*, que lo pusieron al rededor de sus armas. = Antes del uso de los Cordones, la mayor parte de las armas, así de hombres como de mugeres, se adornaban con guirnaldas de hojas, ó de flores, al modo que entre los Griegos y Romanos se guarnecian las imágenes con unas guirnaldas que ellos llamaban *Stemmata.* A imitacion de estas guirnaldas, ó coronas de flores han colocado los Religiosos al rededor de sus escudos, unas veces coronas de espinas, otras rosarios, &c. Los Caballeros de *San Juan* de Jerusalen escogieron tambien estos rosarios para adornar sus armas. Hoy dia las personas de calidad, en especial las mugeres, ponen dos palmas á los lados de los escudos de sus armas, lo que es un adorno, y al mismo tiempo símbolo del amor conyugal representado por los Antiguos con las dos palmas, macho, y hembra. Las viudas han conservado su Cordon.

Cordon. Los Religiosos Menores del Cordon, ó de *San Francisco.* Estos son Religiosos de la Orden de *San Francisco* vestidos de un paño

grueso de color pardo, ó negro, con una capilla pequeña, una muzeta, y un manto de la misma tela, ceñidos con una cuerda, que tiene tres nudos. Antiguamente se llamaban *Frayles Menores.* En lugar del nombre de Franciscanos se les dió el de Cordeleros desde el tiempo de las guerras de la Tierra Santa, en que acompañaron al Rey *San Luis.* Hallándose un número considerable de estos Religiosos en aquella parte del cuerpo de exército, que comandaba un Señor Flamenco, executaron ellos tan heroicas acciones militares, que animaron á los soldados que se habian acobardado, y los ayudaron á derrotar los Sarracenos. Aquel buen Capitan, refiriendo el hecho al Rey, y elogiando el valor de los Religiosos, sin poder acordarse de sus nombres, estrechado por el Rey, los designó diciendo: *Son aquellos que van ceñidos con una cuerda*, por lo que despues se llamaron en la Armada *Cordeleros.* = Están en la Tierra Santa desde el año de 1238. y tienen baxo la proteccion del Rey de Francia la custodia del Santo Sepulcro, y de todos los Lugares Santos, con la pension de un tributo que pagan todos los años al Gran Señor. Tienen tambien en casi todas las Ciudades de las

costas del Mediterraneo, sujetas á los Turcos, en el Egipto, y en los otros Reynos del Levante, Religiosos que administran los Sacramentos á los Christianos. *San Luis* fue el que los introduxo en Francia, viviendo *San Francisco*, y fundó el gran Convento de París, que depende inmediatamente del General de la Orden. Tienen en aquel Reyno ocho numerosas Provincias: la de Francia, que comprehende la Champaña, la Borgoña, la Picardia, y parte de Normandía: la de Francia Parisiense, donde está Ruan, y los Conventos de Champaña, y Lorena: la de Luzena: la de Turena Pictaviense: la de *San Buenaventura*, donde entra Leon, &c. la de Aquitania antigua, donde entra Burdeos, y Tolosa: la de Aquitania nueva, donde entra Ausch, &c. y la de *San Luis*, que contiene la Provenza, el baxo Languedoc, el Rosellon, &c. * Cuéntanse en todas estas Provincias 284. Conventos de Religiosos, y 123. de mugeres. = Los Cordeleros están agregados á la Universidad de París, y siguen la doctrina del Doctor sutil *Scoto*, y tambien se llaman *Scotistas*. Pueden ser Obispos, Ar-

* Véase Franciscanos.

zobispos, Cardenales, y aún Soberanos Pontífices, como en efecto hubo algunos. Esta Orden fue la primera que renunció la propiedad de todos los bienes temporales. Los Cordeleros de las Provincias de *San Luis* visten con alguna diferencia de los otros, ni su observancia es tan exâcta.

CORDON. Las Religiosas del Cordon. Estas Religiosas de *San Francisco* deben su establecimiento á *Doña Blanca*, hija del Rey *San Luis*, que siendo viuda de *Fernando*, Rey de Castilla, mandó edificar el Convento de las Cordeleras de París en el Arrabal de *San Marcelo*. Su habito es semejante al de los Cordeleros.

CORONA REAL. Los Caballeros de la Corona Real. Esta Orden de Caballería se atribuye al Emperador *Carlo Magno*, pero es verdaderamente imaginario. *Martin Anconio* dice, que dicho Emperador la instituyó para recompensar el valor de los *Frisones*, por lo mucho que le sirvieron para sujetar á los Saxones. Si es verdad, los Caballeros llevaban, segun se cuenta, una Corona sobre el pecho con estas palabras: *Coronabitur legitimè certans.* La principal ceremonia, que se guardaba al dar la Orden, era poner la espada al Caballero,

y ceñirle el biricú ; y despues añadieron el abrazo , y el beso.

Corpus christi. Los Religiosos de *Corpus Christi* , ó del Santísimo Sacramento. Los Historiadores guardan un profundo silencio sobre el Fundador de esta Congregacion , cuyo nombre es enteramente desconocido en las historias. Hay alguna apariencia de que habiendo *Urbano IV.* instituido la Fiesta del Santísimo Sacramento , algunas personas devotas se dedicaron con particularidad á dar culto , y adoracion á Jesu-Christo baxo el misterioso velo de las Especies Sacramentales , y formaron juntos una nueva Sociedad. Despues fue erigida en Congregacion con el nombre de *Religiosos blancos de Corpus Christi* , y de *Hermanos del Oficio del Santísimo Sacramento.* El Monasterio de Galdo , situado en la Diócesis de Nocera en Umbría , era la cabeza de esta Congregacion. *Juan* , Obispo de *Foligny* en la misma Provincia , los llamó á su Obispado, y colocó en la Iglesia de *Santa María* de los Campos en 1373. cerca de *Foligny.* = Reducido el Monasterio de Galdo á un lastimoso estado por la desolacion de las guerras , y por la poca disciplina que en él se observaba, el Papa *Bonifacio IX.* trasladó el título de es-

ta Congregacion á la Iglesia, y Comunidad de *Santa María* de los Campos. Suplicaron despues los Religiosos á la misma Santidad de *Bonifacio*, que los uniese á la Orden del Cister, sin perjuicio de los privilegios que gozaban, y permaneciendo siempre distinguidos de los Cistercienses, con el título de la Congregacion de *Hermanos del Cuerpo de Jesu-Christo*, y se lo ha concedido. La Bula, que *Bonifacio IX.* dió á favor de esta Congregacion de los Religiosos blancos del *Cuerpo de Jesu-Christo*, hace mencion de doce Casas Religiosas que poseían en muchos Obispados, y Provincias de Italia. = Despues se aumentaron considerablemente en toda la Italia, habiendo obtenido de los Soberanos Pastores un privilegio particular, de que los Religiosos de la Orden, los quales se establecieron tambien en Todi, pequeña Ciudad de Umbría, llevasen el dia del Señor el Santísimo Sacramento, seguidos de todo el Pueblo, precedidos del Clero. Esta Congregacion fue despues unida á la del *Monte Olivete* en 1582. *

Cosme (san), y san damian. Orden Militar de *San Cosme*, y *San Damian* en Palestina. Mu-

* Véase Olivetanos.

chas personas piadosas, que han fundado Hospitales en Jerusalen, y otras Ciudades para socorro de los Peregrinos que iban á visitar los Lugares Santos, instituyeron el año de 1030. los Caballeros de *San Cosme*, y *San Damian*, cuya Orden fue decayendo al paso que los negocios de la Christiandad decayeron en la Palestina.

C R

Crucifixeros. Los Religiosos Crucifixeros, ó de Santa Cruz principiaron, segun algunos Historiadores en el Pontificado del Santo Pontífice *Cleto* por la vision de un hermoso Cordero, con una Cruz, en que le manifestaba el Señor, que era su voluntad se edificase un Hospital para recoger todos los Peregrinos que iban á Roma, lo que el Soberano Pontífice executó luego: otros originan esta Orden de *San Ciriaco*, que señaló el lugar donde estaba la Cruz de nuestro Redentor á *Santa Elena*, madre de *Constantino*, el qual para hospedar, y defender los que iban en peregrinacion á Jerusalen fundó un Hospital, donde estableció estos Religiosos baxo la Regla de *San Agustin* con habito azul, y una Cruz que habian de traher en la mano. = Tambien

se propagó en Italia la Orden de Crucifixeros de *San Agustin*, los quales trahen habito negro, y una Cruz blanca y negra, siendo ya allí conocidos por los años de 1160.; pues *Alexandro III* los honró con muchos privilegios, refugiándose á ellos varias veces, quando huía las violencias del Emperador *Barbaroxa*. En Francia, Flandes, y Alemania se vieron establecidos ácia el año de 1216. cuyo Instituto confirmó *Inocencio IV*. = El año de 1399. se fundó en Boemia un Convento de Religiosos Crucifixeros baxo la misma Regla, y Constituciones, y se titúla de la Estrella, porque visten un habito azul con una estrella en medio de la Cruz blanca, que llevan en la mano.

Cruz. Los Canónigos Regulares de la Santa Cruz, ó los Cruzados. La Congregacion de los Canónigos Regulares de la Santa Cruz, que llaman en muchas partes Cruzados, es de grande estimacion, y fue establecida en los Países Baxos desde el principio del siglo trece. Los Religiosos visten de blanco, con un escapulario negro, y una Cruz blanca y roxa encima. En el Coro llevan muceta negra quando cantan el Oficio en calidad de Canónigos Regulares de *San*

Agustin, cuya Regla siguen, y reconocen por su Fundador al *B. Theodoro de Celles*, Canónigo de Lieja. Éste á su regreso de la Tierra Santa el año de 1211. renunció el Canónicato Secular en manos del Obispo de Lieja, é hizo profesion de Canónigo Regular de *Santa Cruz* en presencia de dicho Prelado á 14. de Septiembre del mismo año. = Restableció con su gran zelo los Canónigos de *Santa Cruz* de Meuze sobre el Rhin en Francia, y en Inglaterra. Los Conventos de Inglaterra, y de Escocia fueron suprimidos por el cisma de *Enrique VIII.*; todos los otros subsisten todavía. La primera Casa es la de Huy en el País de Lieja, donde reside el General, que es mitrado, lleva báculo, roquete, muzeta grande, y Cruz pectoral, y confiere los Ordenes Menores á los Religiosos. Los principales Conventos de aquel País son Colonia, Duseldoro, Aquisgran, Brandembourg, Hombosse, Combisembourg, Nuestra Señora de la Paz, Colom, Berclosne, Emerick, Ruremonda, Venlo, Maseke, Mastrik, Lieja, Namur, Dinan, Iroy, y otros muchos. Todas las Casas de Francia, y otras partes corresponden á la de Huy, que es la cabeza.

Cruz. Las Damas de la verdadera Cruz. *Eleonor*

de Gonzaga, Emperatriz viuda de *Fernando III.* fundó el año de 1668. la Orden de la verdadera Cruz, * con motivo de haber quedado preservado del incendio, que sucedió en el Palacio Imperial aquel mismo año, un Crucifixo de oro, que encierra un precioso *Lignum Crucis*, venerado con estimacion por los Príncipes de la Casa de Austria. Para manifestar á Dios su reconocimiento estableció una compañía de Señoras con el título de *Damas de la verdadera Cruz*, cuyas obligaciones eran honrar particularmente la Cruz Sacrosanta, en que Jesu-Christo habia sido crucificado, procurar su gloria, y su servicio, y trabajar principalmente en la salud de sus almas. Para distinguirlas las dió una Cruz de oro, que tenia en medio dos lineas cruzadas del color de la madera, que representaban la verdadera Cruz, y en las extremidades habia quatro estrellas, y en los quatro ángulos unas aguilas negras, que cada una tenia un rollo, sobre el qual estaban escritas estas palabras: *Salus & gloria.* = Esta Cruz colgaba de un cordon negro delante del pecho al lado izquierdo. Fueron elegidos por Patronos, é in-

* Habia ya instituido la Orden de la Virtud.

tercesores de la Orden la *Virgen*, y *San Joseph*. Compuso las Reglas, y Estatutos de esta Orden el *P. Juan Bautista Mani*, que era de la Compañía de Jesus. Añade el Abad *Giustiniani*, que las Damas para ser admitidas en la Orden debian tener tres calidades: habian de ser nobles, y de una familia ilustre, así de padre como de madre, y asimismo por el marido: que tuviesen reputacion de mucho espíritu, y grandeza de alma; y que fuesen de una vida irreprehensible.

Cruz. Las Religiosas de la Cruz. Estas son unas Doncellas, que viven en Comunidad, cuya ocupacion es tener Escuelas Christianas, é instruir las personas de su sexô. Comenzó este Instituto el año de 1265. en Roya de la Picardia, de donde pasó á París. Su Fundador fue *M. Guerin*, Cura de Roya, y Madama de *Villanueva* (María Luiller) promovió el establecimiento de París, é hizo que una parte de las Doncellas hiciesen los tres votos simples de pobreza, castidad, y obediencia: las demás quisieron conservar su libertad, y se separaron. Unas y otras se han establecido en varias partes, y cada una de las dos Congregaciones tiene un Superior, que gobierna las Casas de su dependencia.

Cruzada. Los Caballeros de la Cruzada. Antiguamente emprendian los Christianos muchas expediciones para el recobro de los Lugares Santos, y para la extirpacion de la heregía, y del Paganismo. Estas expediciones se llamaban *Cruzadas*, porque los que iban á ellas llevaban una Cruz de tela sobre el hombro derecho, ó en el sombrero, y en los estandartes. Se cuentan ocho Cruzadas para la conquista de la Tierra Santa, y la extirpacion de los Infieles. La primera se concluyó en el Concilio de Clermont el año de 1095. que presidió el Papa *Urbano II.* La segunda se hizo en 1144. La tercera en 1188. La quarta en 1195. La quinta en 1198. La sexta en 1213. La septima en 1245. La octava, y última fue hecha por el Papa *Clemente IV.* y *San Luis*, que murió en la carrera de esta expedicion el 25. de Agosto de 1270. = Las Cruzadas no son, propiamente hablando, verdaderas Ordenes de Caballería. Sin embargo, como esta milicia conspiraba á un mismo fin, que era combatir los enemigos de la Iglesia, y llevaba la divisa de la Cruz, que la distinguia de otras, ha sido por esto considerada como una especie de Orden de Caballería; y el Papa *Urbano II.*, que publicó la primera

Cruzada, se miró como el Fundador de las Ordenes Militares, que se han hecho célebres en los siglos siguientes.

C U

CUNEGUNDE (SANTA). La Santa Emperatriz *Cunegunde*, virgen, y esposa de *San Enrique* el primero de este nombre entre los Emperadores de Alemania, * habiendo asistido á los sufragios que se hicieron á la muerte de *Enrique*, se desnudó públicamente de las vestiduras Imperiales en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Bamberg en Alemania, para entrarse Religiosa en el Convento que habia fundado pocos años antes baxo la Regla de *S. Basilio*, donde vivió hasta el año de 1025. practicando todos los exercicios mas baxos de la Comunidad, y dexando con su muerte á las Religiosas admirable exemplo de humildad, y demás virtudes, por las quales mereció ser colocada en el número de las Santas.

* Estando *Enrique* al fin de sus dias hizo llamar á todos los [illegible]es, y les dixo: Veis ahí la Emperatriz virgen como la he recibido, porque de comun consentimiento hemos guardado castidad.

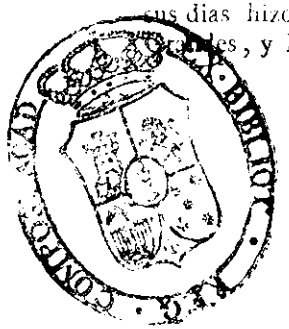

DICCIONARIO

HISTÓRICO-PORTATIL

DE LAS ÓRDENES RELIGIOSAS

Y MILITARES,

Y DE LAS CONGREGACIONES REGULARES Y SECULARES, QUE HAN EXISTIDO EN VARIAS PARTES DEL MUNDO HASTA EL DIA DE HOY,

QUE CONTIENE

SU ORIGEN, PROGRESOS, ELEVACION, Y ABATIMIENTO, LA EXTINCION DE ALGUNAS, Y LA REFORMA DE OTRAS, CON LOS HABITOS, É INSIGNIAS QUE LAS DISTINGUEN,

EXTRACTADO DE VARIOS AUTORES

POR EL DR. D. BENITO FRANCISCO DE CASTRO Y BARBETTO, PRESBÍTERO, COLEGIAL EN EL DE PASANTES DE S. CLEMENTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROFESOR DE HISTORIA LITERARIA EN LOS ESTUDIOS REALES, Y SECRETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE SAGRADOS CÁNONES, LITURGIA, HISTORIA, Y DISCIPLINA ECLESIÁSTICA DE ESTA CORTE.

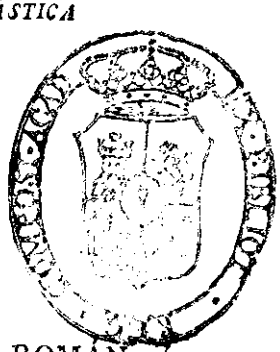

TOMO SEGUNDO.

MADRID:

EN LA IMPRENTA DE DON BLAS ROMAN.

AÑO DE M.DCC.XCIII.

Confitentes quia peregrini, & hospites sunt super terram, de Patria exierunt, meliorem appetentes Cælestem.

AD HEB. CAP. XI.

ERRATAS.

Pag. 1. lin. 8. dice del Reyno de Suecia, léase *de la Rusia.* Pag. 5. lin. 17. dice con, léase *en.* Pag. 6. lin. 16. dice fundó, léase *fundió.* Pag. 13. lin. 21. léase *una multitud de hombres ilustres.* Pag. 35. lin. 6. dice han, léase *habian.* Pag. 48. lin. 22. dice personas, léase *persona.* Pag. 58. lin. 3. dice es en Pisa, léase *fue en Pisa, y hoy en Cosmopolis en la Isla de Elba.* Pag. 64. lin. 8. léase *su Rey en* 1732. Pag. 65. lin. 12. léase *y en fin fue.* Pag. 67. lin. 1. dice ombria, léase *umbria.* Pag. 69. lin. 4. dice Abrisel, léase *Arbrisel.* Pag. 92. lin. 10. dice blazones, léase *blasones.* Pag. 103. lin. 21. dice 1531. léase 1421. Pag. 189. lin. última dice opinion, léase *oposicion.* Pag. 246. lin. 19. dice balsa, léase *bolsa.* Pag. 337. lin. 15. y 16. dice habia hecho, léase *hacia.* Pag. 361. lin. 12. dice Ciudad, léase *Provincia.* Pag. 449. lin. 22. dice un, léase *él*: en la misma pag. las palabras que están dentro del parentesis, no podemos.... es advertencia del Editor. Pag. 450. lin. 12. dice la, léase *el.* Pag. 472. lin. 11. dice distribuye, léase *destruye.* Pag. 513. lin. 4. dice con la Villa de Alcántara, léase *cedió á la Orden de Alcántara con la Villa de este nombre*, y lin. 6. dice esta, *quitese.*

EN LAS NOTAS.

Pag. 11. lin. última dice *viæ*, léase *vivæ.* Pag. 41. lin. 22. dice as, léase *las.* Pag. 93. lin. 12. dice execucion, léase *ereccion.*

DICCIONARIO HISTÓRICO
DE LAS ORDENES RELIGIOSAS
Y MILITARES.

D A

DANNEBROG. Los Caballeros de Dannebrog. Esta es una Orden Militar en Dinamarca, que *Waldemaro II.* fundó el dia de *San Lorenzo* de 1219. con motivo de haber visto en el Cielo un estandarte roxo con una Cruz blanca, dia en que habia de dar una batalla á los infieles de la Livonia, (hoy es Provincia del Reyno de Suecia). El estandarte, ó bandera se llamó *Donnebrog*, ó *Danevorum*: es decir, *fortaleza de los Daneses.* Los sucesores de *Waldemaro* despreciaron esta Orden de Caballería, porque habiéndose introducido el Christianismo en las Provincias del Norte, y

no teniendo los Caballeros el mismo objeto de emplear su valor, decayera tanto, que estuvo como estinguida por espacio de algunos siglos. *Christiano, ó Christer V.* para emulacion de la nobleza de su Reyno juzgó á propósito el restablecerla el año de 1671. el dia del nacimiento, ó segun otros del bautismo de su hijo primogénito, que le sucedió en el Reyno con el nombre de *Federico IV.* Se ha hecho con mucha solemnidad y magnificencia el restablecimiento de esta Orden. Los Príncipes, y Señores principales de su Corte, fueron condecorados y alistados en ella, ordenándose que en lo sucesivo nadie pudiese recibir la del *Elefante*, que es la principal en aquel Reyno, sin estar antes admitido en esta. = En las grandes solemnidades llevan los Caballeros una cadena, cuyos anillos están formados de las letras *V. V. C. V.* entrelazadas, y las primeras significan el fundador *Waldemaro*, y las siguientes *Christiano V.* que fue el restaurador. Por insignia de su Dignidad llevan al pecho una Cruz de oro esmaltada de plata, con bordadura de gules, adornada de once diamantes, colgada de un liston blanco bordado de encarnado, y al costado derecho una estrella con bordadura de plata,

cargada de una cruz de plata con bordadura de gules, y las letras *C. V.* y este mote: *Restitutor.* Tiene banda blanca con perfiles encarnados.

D E

Derviches, ó Dervises. Entre los Turcos se ven Conventos, y una especie de Monges conocidos baxo el nombre general de *Derviches*, ó *Dervises.* Algunos llevan una vida muy austéra, y retirada del comercio de las gentes, observando silencio, y exercitándose en actos de humildad y mortificacion, como el de andar descalzos, ceñirse áspero cilicio, y aplicarse al cuerpo un hierro hecho asqua. Siguen unos la vida contemplativa á manera de los antiguos Solitarios, otros la activa juntos en Monasterio, y otros la activa y contemplativa. Los que están en Comunidad tienen superiores, á quienes hablan de rodillas, por decir ellos que hacen las veces del mismo Dios. Todos dicen freqüentemente que han renunciado el Mundo, y todas sus pompas, y para aparentar humildad, y abatimiento, se nombran *Humildes siervos del Altísimo.* (Sin embargo tienen sus partidos sobre quien ha de mandar, y ser Superior de los demás).

Los *Betraskis*, los *Mavelevis*, los *Kadris*, y los *Sayatis* reducen todos sus actos de Religion á ciertas danzas que llaman sagradas. El *Scheich* es un Prelado, ó Abad, cuyo crédito y el de estos fanáticos Religiosos se ha disminuido mucho, sin embargo de que aún gozan bastante consideracion.

D I

Diaconisas. Esta es una Congregacion de Monjas, ó Diaconisas Reglares de nuestra Señora, de la Orden de *San Agustin*, que instituyó el *B. Pedro* Forerio, y aprobó *Paulo V.* en 1614. = Desde el siglo I. ha habido ciertas mugeres dedicadas al servicio de la Iglesia con el nombre de *Diaconisas*, pero no tenian Orden Sacro alguno. Eran estas viudas de santa vida, y costumbres irreprehensibles, y pasaban de 60. años. Su ministerio ó oficio, segun *Baronio*, * era guardar la puerta de la Iglesia por donde entraban las mugeres, darles asientos, y separarlas de los hombres: visitar las santas Mártires en las cárceles, animarlas y servirlas. Desnudaban á las mugeres adultas quando se bautizaban, y en la con-

* Tom. 1. Hist. Eccles. ad A. c. 34. n. 283.

firmacion les limpiaban el santo Oleo. Tambien amortajaban, y componian sus cuerpos para enterrarlas, &c. Subsistieron hasta el siglo VI.

Disciplina. Orden Militar de Caballeros de la Disciplina en Austria y Boemia. Dícese, que viéndose los Reyes de Boemia combatidos de innumerables Hereges, y Turcos, invocaron humildes el auxîlio Divino, é inspirados del Señor fundaron la Orden Militar de la *Disciplina.* El habito de esta Orden era azul, y por insignia tenia una Aguila blanca, símbolo de la fé, con que debian defender la Religion Christiana, confines del Reyno, y obedecer á su gran Maestre con loables estatutos. Tenia el estandarte que llevaban en la guerra de una parte una Aguila blanca con campo azul, y de la otra un escudo coronado, y en medio la dividia una faxa, que son las armas de los Austriacos. Militaban baxo la Regla de *San Basilio*; pero no tuvieron otra aprobacion que la de los Ordinarios, segun refiere *Mennenio.*

Divino pastor. Congregacion de los Hermanos Hospitaleros del *Divino Pastor.* El Hermano *Juan del Espíritu Sto.* de comun consentimiento con su Consorte fundó el año de 1710. un

Hospital en su propia casa y patria, la Villa de Uxijar de las Alpujarras, del Reyno y Arzobispado de Granada, para enfermos de uno y otro sexô. Ambos Consortes (por no tener hijos) hicieron donacion irrevocable de todos sus bienes para la conservacion de este establecimiento tan piadoso como necesario en aquel pueblo, y luego se les agregaron con christiana emulacion diferentes personas. *Don Martin* de Ascargota Arzobispo de Granada, recibió benignamente al Hermano *Juan*, y le mandó hacer Constituciones para gobierno del Hospital, y sus Hermanos, las quales aprobó en 1718. *Don Francisco* de Perea, que le sucedió, reformó estas Constituciones, ó fundó de nuevo en 1721. ordenando que el Hospital habia de tener un Presbítero secular con el título de Rector; que la Enfermería de las mugeres estuviese separada de la de los hombres, con la comunicacion de un torno, y una puerta con dos llaves que habia de tener el Rector, y Hermana mayor (era elegida por el Rector para la direccion de las demás, y vigilancia sobre la asistencia de las enfermas), con otros loables reglamentos, así para el bien espiritual de los Hermanos, como para su gobierno económico, y beneficio del

Hospital y pobres Enfermos. El año de 1724. murió la Consorte del Hermano *Juan*, que habia sido la primera hermana mayor, y fue substituida otra de sus generosas Hermanas. El año de 1727. fundó el mismo Hermano *Juan* en la Villa de Torrejon del Arzobispado de Toledo otro igual Hospital, con el consentimiento y aprobacion del Emmo. *Astorga*, Presbítero Cardenal de Roma, Arzobispo de Toledo. El año de 1728. fue llamado á la Villa de Bejar del Obispado de Plasencia, y á otros diferentes Pueblos, para que en ellos erigiese Hospitales; pero queriendo algunos añadir otras Constituciones distintas de aquellas, por que se regía el Hospital de Uxijar, dexó el piadoso Fundador de admitir, y aceptar algunas fundaciones. *Clemente XII.* aprobó, y confirmó las Constituciones hechas en 1721. por Bula dada en Roma en *Santa María la Mayor* el dia 6. de Octubre de 1730. que empieza: *Sacri Apostolatus ministerio*::: declarando (á instancias del Hermano *Juan*), que los Hermanos y Hermanas que se alistasen para esta caritativa empresa, los quales en fuerza de la Constitucion del cap. 4. debian vestir el mismo habito de que usaban, y al presente usan, á saber: los Hermanos de

túnica con su capuz, ó capilla, y escapulario, con cruz verde al pecho, y capa ó manto de sayal pardo, sandalias, y sin camisa, ni otra ropa interior, * y las Hermanas de velos blancos en las cabezas en lugar de la capilla, lleven en lugar de la cruz verde cruz blanca en el manto ó capa, y en el pecho, para distinguirse de muchos Ermitaños que visten el mismo habito. Tambien su Santidad concedió facultad de que en todos los Hospitales puedan los Hermanos comer carne, excepto los dias prohibidos, sin embargo la costumbre de abstinencia de carnes, que se observaba en el de Uxijar, quedando uniforme la observancia de todos en los manjares. Hay en el dia Hospitales en Granada, Toledo, y otros pueblos que están baxo la direccion de estos devotos Hospitaleros, que no solo se emplean con un amor singular en la asistencia de los Enfermos, sino que les procuran por medio de las limosnas que recogen, todos los socorros precisos para su alivio. El Real y Supremo Consejo de Castilla tiene concedida su Real licencia á los Hermanos que componen esta Congregacion Hospitalaria, para que puedan pe-

* Al presente visten camisa, y ropa interior.

dir limosna en todas las Ciudades, Villas y Lugares de esta Monarquía.

D O

DOCTRINA CHRISTIANA. Congregacion de los Clérigos Regulares de la Doctrina Christiana. Esta Congregacion fue establecida en 1571. por una Constitucion de *San Pio V.* para catequizar á los niños, y demás Fieles, la que tambien confirmó *Clemente VIII.* en 1592. Los Padres de la Doctrina Christiana, segun el *P. Gautruche*, fueron fundados por *Cesar de Bus*, varon de eminente santidad. *Paulo V.* confirmó su Instituto elevado á la suprema Cátedra en 1605.

DOMINICOS, ó PREDICADORES. Su primitiva institucion, y sus principales Reformas. La esclarecida Orden de los Religiosos de *Santo Domingo*, llamados *Predicadores*, fue fundada por *Santo Domingo*, (de la ilustre familia de los *Guzmanes* * en España, en la Villa de Ca-

* Se habia creido, que el padre de *Santo Domingo* se llamó *Don Felix de Guzman*; pero nuestro Cronista mayor, *Don Luis de Salazar y Castro*, con su acostumbrada erudicion prueba, que se llamó *Don Fernando Ruiz de Guzman*: la muger de éste Caballero, y madre del Santo, *Doña Juana Daza*, y no *Aza*; y hace tambien manifiesto que *Santo Domingo*, así por parte paterna, como materna, descendió de los Con-

de sus santos deseos, y en efecto resolvieron tomar la Regla de *San Agustin*, con algunas Constituciones del Cister, y de la Orden Premonstratense, que entonces era muy austéra. Estos nuevos Religiosos comenzaron luego á edificar el Convento de *San Roman* de Tolosa, que es la Casa primogénita, y cuna feliz de tan ilustre Religion. Al año siguiente, que era el de 1216. obtuvo *Santo Domingo*, de *Honorio III.*, que tambien se dice haber tenido la misma vision que su antecesor, una Bula, que confirmó su Instituto con el digno título de *Orden de Predicadores.* En los principales artículos de sus Constituciones se prescribia inviolablemente el silencio perpetuo, y ayunos casi contínuos: la renuncia de rentas y de posesiones fue ordenada en el primer Capítulo General, que se tuvo el año de 1220. lo qual subsistió hasta el Pontificado de *Martino V.* ácia el año de 1418. = El Santo Patriarca fue el primer General de la Orden, la que se ha multiplicado de tal suerte, que al presente está dividida en 45. Provincias, de las quales las 11. en Asia, Africa, y la América, sin contar 12. Congregaciones, ó Reformas particulares gobernadas por Vicarios Generales. Tambien fue el *primer Maestro*

del Sacro Palacio de Roma hasta el año de 1221. que murio en Bolonia, y despues lo ha sido siempre un Religioso de esta Orden. Asímismo en muchos países se ha encargado por mucho tiempo á los sábios Religiosos de *Santo Domingo* el Santo Tribunal de la Inquisicion de la Fé, * y al presente exercen este oficio en 32. Tribunales de Italia, en calidad de Inquisidores Provinciales, y como Delegados de los Cardenales, que componen la Congregacion del Santo Oficio. Antes los nombraba el General, y ahora los elige la Congregacion, ó el Papa. El Comisario del Santo Oficio es todavía un Dominico, como tambien el Secretario de la Congregacion del Indice, y el primero asiste con el General y Maestro del *Sacro Palacio* á la Congregacion del Santo Oficio, que se tiene todos los Miercoles en el Aposento del General. Esta Orden que está floreciendo en la Iglesia de Dios, produxo una multitud hombres ilustres y santos Personages, entre los quales se cuen-

* El Católico Rey *Don Felipe III.* concedió á esta Religion la gracia de que un Maestro de su familia, sea uno de los Individuos que componen en España el Supremo Tribunal de la Santa Inquisicion, (que los Reyes Católicos *Don Fernando* y *Doña Isabél*, establecieron en 1478.): consta de su Despacho de 16. de Diciembre de 1618.

tan tres ó quatro Papas, muchos Cardenales, gran número de Prelados, y sabios Escritores, y ha poblado el Cielo de una infinidad de Santos Mártires y Confesores: despues del Santo Patriarca, que *Gregorio IX.* canonizó en 13. de Julio de 1235. el B. *Jordan*, *Alberto Magno*, *Santo Tomás* de Aquino, quinto Doctor de la Iglesia, y Oráculo de la Teología, *San Raymundo* de Peñafort, *San Vicente* Ferrer, *San Antonino*, *San Pedro* Mártir, el Cardenal *Cayetano*, *Bartolomé* de los Mártires, *Luis* de Granada, *Domingo* de Soto, *Melchor* Cano, *Natal Alexandro*, &c. son los mas recomendables por su doctrina, y santidad. *Santa Catalina* de Sena puso en grande estimacion y crédito la Orden tercera de *Santo Domingo*, cuyo habito habia tomado en la edad de 20. años. = Trasplantaron á España esta Religion el año de 1217. quatro ilustres varones, de los quales el V. P. *Fr. Suero* Gomez era Cabeza, y fue despues el primer Provincial de España. Llegaron á Castilla, y se dividieron: el V. *Suero* pasó á Portugal, donde habia nacido; los otros tres dieron principio á su establecimiento en Madrid en el Convento que hoy tienen las Religiosas de *Santo Domingo* el Real, dedicado enton-

ces á *Santo Domingo* de Silos, donde esperaron al Santo Patriarca, y en su compañía pasaron á la Ciudad de Segovia, y fundaron el Convento de *Santa Cruz*, declarado de primitiva fundacion en Capítulo General. = En la Francia son llamados *PP. Predicadores de Santiago*, con el motivo de que el primer Convento se fundó cerca de la Puerta de *Santiago* de París, que era un Hospital destinado para alojar los Peregrinos de *Santiago*, quando dichos Religiosos se establecieron allí. Otros dicen que se llaman *Jacobitas*, desde que estaban en la Italia, porque imitaban la vida Apostólica, y algunos Autores tambien los nombran los Predicadores de *Santiago*. *San Pio V.* les concedió el privilegio de la precedencia á todas las Religiones mendicantes, por su Bula que empieza: *Divina dispositione*::: en 27. de Agosto de 1568. = Las principales reformas de esta Orden son las siguientes: la Congregacion de Prusia, que fue instituida el año de 1391. por el P. *Conrado*, Religioso de la misma Orden. La Congregacion de Sena fue erigida en 1402. por *Bartolomé* de *Santo Domingo*, Obispo de Coronea, Ciudad de la primera Achaya en el exârcado de Macedonia, que es un lugar de la Grecia

sobre el Lago de Thebas, que hoy se llama Stives. Este piadoso Obispo ha sido el primer Reformador de su Orden en Italia. La Congregacion de Aragon ha sido establecida el año de 1426. por el R. P. *Bartolomé Tessier*, Provincial, y despues General de su Orden. La de Lombardía comenzó al fin del siglo XIV., ó ácia el principio del XV. por el infatigable zelo de *Mateo Boni-Parti*, Obispo de Mantua: llámase la Congregacion de los Santos. Hay tambien la Congregacion de Nápoles, nombrada vulgarmente de *Santa María de la Salud*. La de Calabria, instituida por el *P. Pablo de Millete*. La de Abruzzo, que restituyó á su observancia el P. *Paulino de Luques*. Otra se conoce en la Provenza, que se llama del *Santísimo Sacramento*, ó de la primitiva observancia, donde los Religiosos han renovado por su vida austéra, y por la renuncia de todas las posesiones el primer espíritu de *Santo Domingo*. El P. *Antonio Lequien*, que nació en París el año de 1601. fue su Reformador; y el P. *Michaelis*, hombre ilustre por su piedad, fue el que reformó la de Francia por los años de 1608. = Obtuvo letras patentes del Rey para establecerse en París, y las intimó á los Dominicos del Con-

vento de *Santiago*, á que se opusieron: hubo escritos por una y otra parte: se formó proceso, sobre que recayó Decreto del Parlamento de París en 1613. permitiendo á los Dominicos reformados, en virtud de las letras del Rey, permanecer, y avecindarse en París. Al año siguiente 1614. edificaron una Capilla á expensas de sus Bienhechores, que ahora es una Iglesia hermosa, y despues adquirieron terreno para construir un bello Convento, que al principio gobernó el *P. Michaelis*, como Vicario General, teniendo por sucesor al *P. Langer*, y á su muerte el *P. Ambrun* fue su primer Prior. Muchos Monasterios de la Orden abrazaron á exemplo de éste, igual reforma, que el Papa *Clemente IX.* erigió en Provincia el año de 1664. baxo el titulo de la Provincia de *San Luis.* = Mientras que los Turcos desolaban las Provincias de la tierra santa, y de la Grecia, y los Hereges á impulsos de un furor sin límites destruían las de los Países Setentrionales de Dinamarca, Inglaterra, Escocia, y Hibernia, multiplicaba Dios la Orden de *Santo Domingo* en el nuevo Mundo por medio de los trabajos Evangélicos de sus Religiosos. Estos varones Apostólicos fundaron en aquellos vastos Imperios

muchas Casas, gran número de Conventos, y de Vicarías, donde continuamente trabajan estendiendo el Reyno de Jesu-Christo, de suerte, que á expensas de sus vidas han penetrado hasta la misma China, y los Imperios confinantes, para establecer en todos ellos la Fé Católica. = Del Convento de Religiosas, que el Santo Patriarca habia fundado en Proville el año de 1206. ó el de 1202. el qual está entre Carcosa y Tolosa, han salido Religiosas para fundar otros diez ó doce Conventos, así en Francia, como en España. Tambien el Santo Fundador recogió en Roma el año de 1218. por órden de la Santidad de *Honorio III.* todas las Religiosas dispersas en diferentes Conventos, dándoles Regla, que fue abrazada por muchos otros de Italia, de Francia, de España, de Portugal, &c. á las quales en algunas Provincias se les llama *Predicadoras.* En algunos de estos Conventos como los de Poyssi, de Aix, y de Monte Fleury no se recibian antiguamente sino Doncellas Nobles. = El infatigable zelo de *Santo Domingo* contra las heregías le habia hecho juntar por los años de 1210. en Tolosa, Lombardía, y España muchas personas piadosas, y formar una Milicia baxo la Regla de *San*

Agustin, cuyo principal objeto era recobrar los derechos Eclesiásticos usurpados, y emplear sus armas en la extirpacion de la heregía. Esta Orden Militar se llamó: *La Milicia de Jesu-Christo*, y sus Caballeros: *La gente de armas de Jesu-Christo*, ó *los hermanos de la Milicia de Santo Domingo.* Ellos mismos elegian el Gran Maestre, que era uno de los Caballeros de la Orden: profesaban obediencia, castidad conyugal, &c. Su insignia era una Cruz blanca y negra, semejante á la que tiene por armas la Religion del Santo Fundador. Vencieron varias veces á los Albigenses, haciendo de ellos una gran carnicería. El piadoso Conde de Montforte fue su Comandante en diferentes campañas. *Inocencio III.* aprobó esta Orden, y *Honorio III.* concedió que sus Caballeros pudiesen en tiempo de entredicho oír Misa en las Iglesias de los Padres Dominicos. En el dia no ha quedado de ella mas que una semejanza en el Santo Tribunal de la Inquisicion, que es el que se empeña constantemente en la extincion de los Hereges. = Despues de la muerte del Fundador, los Caballeros que la componian, mudaron su nombre en el de la Penitencia de *Santo Domingo*, de donde viene el principio de la Or-

den Tercera. Las mugeres que se alistaron en la Orden de estos nuevos Penitentes, se dirigieron á los Padres Dominicos para su mas acertada conducta; y el *P. Zamora* VII. General, les dió una Regla, que fue aprobada en 1405. por *Inocencio VII.* y confirmada en 1489. por *Eugenio IV.* En esta Orden Tercera hay Doncellas, que hacen los votos solemnes, y son verdaderas Religiosas. = En el Capítulo General que los Padres Dominicos tuvieron en Valladolid el año de 1603. acordaron restablecer la Orden de la *Milicia de Jesu-Christo*, y hay pruebas de que algunas personas se alistaron en ella, pero segun los Estatutos que les dieron, han sido nombrados: *Los Caballeros del Sacro Imperio de la Cruz de Jesu-Christo*, y en la Carta de uno de ellos he leído: *Caballero de la Cruz de Jesu-Christo, de Santo Domingo y de San Pedro Mártir.* = Ha habido tambien compañías de Hidalgos en Milán, en Jvrea, y en Velcel, que hacian voto de exterminar los Hereges, cada uno en sus Diócesis, y obedecer á los Señores Inquisidores en los puntos relativos á la Santa Inquisicion; pero todo ello está reducido en el dia á servir á este Santo Tribunal, y darle los avisos convenientes, que ha-

gan executivas sus providencias. Así, pues, el nombre de Caballero *de la Fé de Jesu-Christo*, y *de la Cruz de San Pedro Mártir*, que el *P. Cannepano* les dió, no ha sido voluntario en él, como algunos Autores han creído. = El General de la Sagrada Religion de *Santo Domingo* obtiene el título y honores de *Grande de España*, donde al presente hay tres Provincias, que comprehenden los Conventos siguientes: la de Castilla tiene 88. Conventos de Religiosos, 50. de Religiosas, sujetas á la Provincia, y 7. á los Ordinarios: la de Aragon tiene 69. Conventos de Religiosos, 16. de Religiosas, sujetas á la Provincia, y 4. á los Ordinarios: la de Andalucía comprehende 56. Conventos de Religiosos, 50. de Religiosas, sujetas á la Provincia, 10. á los Ordinarios, y uno al Prior de *San Marcos* de Leon, de la Orden de *Santiago*.

D R

DRAGON VENCIDO. Los Caballeros del Dragon vencido. Esta es una Orden de Caballería fundada por el Emperador *Sigismundo* ácia el año de 1418. despues de la celebracion del Concilio XVI. General de Constanza, que em-

pezó en 1414. * Floreció en Alemania, y en Italia, y los Caballeros llevaban ordinariamente una flor de Lis verde. En los dias solemnes vestian un Manto de Escarlata, y encima un Mantelete de seda verde: llevaban tambien una Cadena doble de oro, de cuyo remate colgaba un Dragon vencido, con las alas abatidas, esmaltadas de varios colores. El motivo de esta Institucion fue el anathema contra la Doctrina de *Juan Hus*, Sacerdote de Bohemia, hombre en extremo vicioso, ambicioso, y presumido, discípulo de *Wiclef*, y de *Gerónimo de Praga*, y la condenacion de sus personas, que *Sigismundo* representaba como á un Dragon vencido, cuyos diversos colores significaban su venenoso atractivo, de que regularmente se vale la Heregía para engañar á los Fieles. Entraron en esta Orden Militar los Reyes de Aragon, y otros Príncipes Christianos, que profesaban la defensa de la Ley de *Jesu-Christo*. En la

* Este es el primer Concilio en que la Iglesia determinó á los Legos la Comunion en una sola especie, recibiéndose en ella el Cuerpo y Sangre de *Jesu-Christo*, y declaró por Hereges á los que afirmaren con pertinacia no ser lícito comulgar baxo una sola especie. El Heresiarca *Hus*, rebelde á Dios, á la Iglesia, y al Emperador fue quemado vivo el año de 1415., y el de 1416. *Gerónimo de Praga* en Constanza: los libros de *Wiclef* fueron quemados; sus huesos desenterrados, y arrojados muy lejos de la Iglesia.

guerra de Religion del siglo XVI. afectaron los Luteranos tomar por divisa en sus insignias un Dragon rebelado contra la Iglesia.

E

E D

EDIBURGA (SANTA). Monjas de *Santa Ediburga*. *Teodoro* Obispo de Londres, hermano de *Ediburga*, fundó á sus piadosas instancias un Monasterio, en el qual vivió profesando la Regla de *San Basilio* con otras muchas Doncellas, que todas merecieron por la santidad de su vida ser contadas en el número de las santas Vírgenes. Murió *Santa Ediburga* el año de 620.

E L

ELEFANTE. Los Caballeros del Elefante en Dinamarca. *Christiano I.* llamado el *Rico*, Rey de Dinamarca, fundó esta Orden de Caballería el año de 1474. con motivo del matrimonio de su hijo *Juan*. El Collar que llevan en los dias solemnes los Caballeros de esta Orden es de oro, y de él cuelga un Elefante de

oro esmaltado de blanco, cargado de un castillo de sinople esmaltado de flores. En los demás dias llevan una medalla colgada de una cinta, ó cordon azul, como se lleva en la Orden de *Sancti-Spiritus*, y banda tambien azul. Esta Milicia estaba antiguamente baxo la proteccion de *María Santísima. Favin* escribe, que los Reyes de Dinamarca solo la conferian á los Príncipes, y personas mas distinguidas del Reyno en el dia de su coronacion; pero hay una multitud de exemplos en contrario. El Collar ha variado en diferentes tiempos. Quando florecia la Fé Católica en Dinamarca, donde fue establecida en 826., y abolida en 1537. por *Christiano II.* el Collar era de oro, entretegido de Cruces Patriarcales roxas, de las quales pendia un Elefante cargado de un castillo, y de aquél la Imágen de *Nuestra Señora* en una esfera solar, en que tambien se figuraban ácia la parte inferior los tres clavos de la Pasion del *Salvador*, siendo entonces el principal Instituto de los Caballeros de esta Orden la defensa de la Fé Católica, y confines del Reyno. El Estandarte que llevaban á la guerra, de una parte tenia las armas del Rey, que eran tres Leones de azúr, uno encima de otro, y al rededor del escudo unos

corazones de Gules, y de la otra parte el Collar de la Orden, denominándose tambien entonces la Orden Militar de *Santa María*, y *Elefantes* en Dinamarca.

E N

ENCARNACION, véase Agustinas.

ENCINA. Los Caballeros de la Encina en Navarra, y segun algunos, Caballeros de la Cadena de Navarra. Aquella parte de Españoles, que despues de la irrupcion de los Sarracenos en España se retiró á los montes Pirineos para reparar el ultraje, y promover su debida libertad y honor, nombró (congregada en el monte de Uruela, junto á Jaca, en la Capilla de *San Juan de la Peña*) á *Garci*, ó *García Ximenez* por su Gefe, honrándole con el título de Rey ácia el año de 722. * *Ximenez*, ilustre en su vida exemplar, como en sangre, que derivaba de los Reyes Godos, desengañado del mundo, estaba retirado en un desierto, apreciando mas un tosco sayal que los trofeos militares; sin embargo, movido con entrañable afecto á la defensa de la Fé Católica, y á libertar su Pueblo de la ti-

* Estos primeros tiempos son obscuros, sin claridad en los sucesos.

rania y crueldad de los Moros, aceptó la Corona, desnudándose con santa intrepidéz del sayal, y vistiéndose la cota, para buscar, y combatir al enemigo de la Religion y del Estado; quando, segun se dice, se le apareció á vista de todos en la extremidad de una encina la Sacrosanta Cruz de nuestro *Redentor*, adorada de infinidad de Coros Celestiales; y despues de tributarle el mas justo y reverente vasallage, se prometió la victoria, que logró completa del enemigo, sin que hubiese perdido un solo hombre de los suyos. Volvió triunfante á la Ciudad, aclamado por el Pueblo Libertador de la Pátria, y nuevamente Rey, siendo el primero de aquel Reyno. A pocos meses, segun dicen, para eterno monumento de su gratitud al Rey de los Exércitos, fundó la Orden Militar de la Encina (aunque *Vallemont*, á quien sigue el *P. Florez*, la denomina con el título de la Cadena de Navarra), y condecoró con ella á muchos, y casi todos los Nobles de su Corte. Era su divisa una Encina de Sinople, y sobre ella una Cruz ancorada de Gules. * La defensa de la

* Entonces mudó las tres Coronas, que eran las armas Góticas, y tomó en su lugar una Encina con una Cruz roja, conforme á la insignia que traía él y sus Caballeros, con el mote: *Non timebo &c.*

Religion Católica, y la obediencia á los Reyes succesores de Navarra era el todo de su Instituto. Tuvieron Encomiendas, pero el decurso del tiempo ha hecho se olviden no solo la heroicidad de sus hechos, sino tambien la nobleza de sus principios, pues aún no se encuentra Autor que diga si tuvo confirmacion Apostólica. El Estandarte de la Orden era de una parte tres Coronas, y en el reverso una Encina, surmontada de la Cruz, y el epigrafe: *Non timebo millia circundantes me.*

Enseñanza. Las Religiosas de la Compañía de María, llamada vulgarmente de la Enseñanza. La *V. M. Juana de Lestonac*, natural de Burdeos, donde nació el año de 1556, viuda de *Gaston de Monferrand*, Soldan de la Trau, Señor, y Baron de Landiras de la Mota, tomó el habito en el Monasterio Cisterciense de Tolosa, de que tuvo que salirse antes de llegar el tiempo de su profesion, por hallarse acometida de un grave accidente. Vuelta al siglo, y recobrada de la enfermedad, dió principio en la Ciudad de Burdeos, lugar de su nacimiento, baxo la direccion de los *PP. Bordes* y *Raymond*, de la extinguida Compañía de Jesus, al Instituto de enseñar á

las Niñas los rudimentos de la Fé, * instruyéndolas en la modestia y piedad Christiana, como tambien enseñándolas á leer, escribir, y otras labores correspondientes á su sexô. El Papa *Paulo V.* lo aprobó por Bula dada en Roma á 7 de Abril de 1607, concediéndole todas las Indulgencias, Privilegios y Gracias de la Religion que eligiese el Cardenal *Francisco de Surdis*, Arzobispo de Burdeos, á quien se encargó la fundacion y forma del habito, y que respectivamente quedase aquél sujeto á la jurisdiccion de los Ordinarios donde se estableciese. Este Prelado le agregó, precedido el acto público el 29 de Enero de 1608, á la Religion de *S. Benito*, y dió á la V. Madre, y otras quatro que la acompañaron, su habito en la Iglesia del *Espíritu Santo* de dicha Ciudad el 1 de Mayo del mismo año. Diferentes contradicciones que tuvo la *M. Juana* no han sido terminadas hasta el 8 de Di-

* La perversa doctrina de Calvino causaba en aquellos tiempos en la Francia notable daño. Habia muchas Niñas y Doncellas que se criaban en poder de Maestras sectarias, y las Católicas padecian tambien mucho peligro por la comunicacion de los estrados y visitas, á que concurrian indistintamenre unas y otras; y especialmente en Burdeos, donde era mayor la libertad: disponiendo la Divina Providencia, que el generoso espíritu de la ilustre y *V. Juana* sirviese de barrera, por medio de su admirable Instituto, á tan grandes daños.

ciembre de 1610. Murió esta ilustre Fundadora el dia 2 de Febrero de 1640. Del Convento de Besiers, Ciudad de Francia en la Provincia de Lenguadoc (es una de las mayores Provincias de aquel Reyno) salieron para trasplantar á España este sagrado Instituto las observantísimas *MM. María Claudia de Rivas*, *Juana de Salabert*, *Luisa de Celier*, *Ana de Puig*, y la hermana *Juana Brunet*, Coadjutora, las quales llegaron á Barcelona el dia 13 de Diciembre de 1650, y con admirable exemplo de edificacion y observancia echaron allí las primeras raíces de su Instituto, que luego despues se propagó á otras Ciudades del Reyno, donde resplandecen como piedras preciosas, que esmaltan la Corona de la Religion de *San Benito*, practicando todo el rigor de su observancia, baxo la Jurisdicdion Ordinaria. Al presente tienen en España seis Colegios.

E R

ERMITAÑOS, véase Solitarios.

E S

ESCAMA. Orden Militar de la Escama en España, cuyo origen es incierto. Algunos preten-

den, que el Rey *Don Alonso IX.* de Leon, y *V.* de Castilla fue quien la fundó el año de 1318 con Encomiendas y loables Estatutos. Reynando *D. Juan el II.*, * y en el año de 1420 era tan célebre esta Milicia, que no habia Noble en el Reyno que no estuviese alistado en ella, y poseyese renta de Encomienda, y por esto quieren otros, que el mismo *Don Juan* fue su Fundador, para atraher los ánimos de los Nobles y vasallos á la defensa de sus Estados en las contínuas guerras, y no pocas sediciones de los suyos, de que estaba molestadísimo, siendo el Estatuto la defensa del Reyno, y tierras de sus vasallos, que desempeñaron muchos Caballeros con singular demostracion de grandeza y valor. Todos los Caballeros de esta Orden Militar profesaban defender el Reyno de los Moros, obediencia á su Gran Maestre, y amparar la Fé Católica hasta morir por ella. No se sabe si tuvo la aprobacion Pontificia, aunque se debe creer,

* *Don Juan II.* fue el primero que ha sido aclamado Rey, jurándole la obediencia con la mano sobre los Evangelios, y levantando los Estandartes en su nombre, con las voces: *Castilla, Castilla, Castilla*, por el Rey *Don Juan el II.* &c. como se observa hoy dia. Se ha hecho temer de los Moros, pero entre los suyos padeció grandes sediciones, hasta verse preso por ellos dos veces. *Don Alvaro de Luna* tuvo mucha parte en estas turbaciones por el abuso que ha hecho de su gran valimiento con el Rey.

que el Rey *Don Juan* le haya dado privilegios, y copiosas rentas; pues segun refiere *Gerónimo* Román, * no hacian salida los Reyes sin que primero se armasen Caballeros. Su Divisa era una Cruz Paté de Gules, compuesta de Escamas. Es de creer, que se haya hecho célebre esta Orden, porque se alistaron en ella los principales Señores de España, cuyo explendor y grandeza decayó con la muerte de su Fundador, ó singular Protector el Rey *Don Juan*, y luego se vió extinguida esta esclarecida Caballeria.

Escuelas de caridad. Las Hermanas de las Escuelas Christianas, y de Caridad del *Niño Jesus*. Este loable Instituto debe su origen al *P. Barri*, Religioso Mínimo de Amiens, que murió en Paris el año de 1686. Segun las Reglas que dió á estas Doncellas, era su obligacion tener gratuitamente Escuelas para enseñar á las jóvenes de su sexô á leer, escribir, y sobre todo conocer, amar, y servir á Dios desde la infancia. Tambien era su obligacion el recoger aquellas Doncellas algo abanzadas en edad, que corren algun riesgo, ó las que hubiesen naufragado, para impedir

* En la primera parte de las Repúblicas del Mundo, lib. 7. cap. 12.

las caídas de unas, y ayudar á las otras por medio de sus sábias y caritativas direcciones, á fin de retraerlas del pecado. Los Domingos y dias de fiesta tienen en una sala pública instrucciones y conferencias christianas para Doncellas jóvenes y adultas sobre los principales misterios de la Fé, sobre las verdades fundamentales de la Moral Christiana, sobre los Mandamientos de Dios y de su Iglesia, &c. Las Hijas de este Instituto comenzaron estos exercicios de caridad cerca del año de 1678. para las personas de su sexô, y recogieron maravillosos frutos. = A exemplo de estas hermanas diferentes Maestros sábios y virtuosos se dedicaron al mismo trabajo para los jóvenes el año de 1681., observando desde esta época los mismos reglamentos que las hermanas Maestras, cuyo zelo y caridad por la salud de las almas es exemplar. En la Parroquia de *San Gervasio* de París comenzó este establecimiento para los jóvenes: luego se propagó á muchas Provincias, á Poetu, Auvernia, Lorena, Normandía, Picardía, Champaña, Borgoña, Borbonés y Berry. Las Hermanas de este Instituto, no aceptando establecimiento fixo, ni fundacion, los que las admiten pueden despedirlas, y ellas tie-

nen la misma libertad de dexarlos, quando no proveen lo necesario á su sustentacion, que no es muy considerable, pues 120. libras en muchos parages, ó á lo mas 150. son bastantes para la manutencion de una hermana. Quando los Curas no pueden soportar el gasto de una ó dos hermanas, suelen valerse de algunas personas devotas, para que coadyuven á este caritativo empeño. = Se cuentan muchas Casas en Francia destinadas á educar estas Doncellas, para repartirlas por el Reyno y Lugares donde se desean. Madama *Maintenon* les ha grangeado mucho honor en haberlas llevado en gran número á la Abadía de *San Ciro*, para que se encargasen de la educacion de las Señoras que allí se educan con tanta piedad y liberalidad.

Escuelas pias. Congregacion de los Clérigos Regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías. *Joseph de Calasanz*, de una noble familia de Aragon * es su fundador. Estando en Roma agregado á la Congregacion de la Doctrina Christiana, se convenció

* Fue natural de Peralta de la Sal en Aragon, Diócesis de Urgel: nació en 11. de Septiembre de 1556. murió el 24. de Agosto de 1648. y *Clemente XIII.* le colocó en el Catálogo de los Santos en 1768.

de la necesidad que habia de enseñar á los niños los principios del Christianismo, y resolvió aplicarse enteramente á este laborioso exercicio en la Iglesia Parroquial de *Santa Dorotea* el año de 1597. Algunas personas zelosas se juntaron con él, y vivieron en comun, trabajando incesantemente en promover su Instituto con aplauso de toda la Ciudad, de suerte, que *Paulo V.* persuadido de la necesidad del Instituto lo aprobó, y le declaró Fundador, y Prefecto de esta nueva Escuela, durante su vida. Consta de su Bula, que empieza: *Inter pastoralis officii curas*::: expedida en 14. de Enero de 1614. pero mas latamente en otra de este mismo Pontífice, dada en 6. de Marzo del año de 1617. y empieza: *Ad ea per quæ Christifideles*::: en que la favorece mas, y eleva á Congregacion, permitiéndoles hacer los tres votos simples ordinarios. Esta Congregacion tuvo entonces el nombre de *Paulina*; pero el año de 1621. *Gregorio XV.* le dió su aprobacion, y la constituyó Religion, con los tres votos solemnes, por su Bula que dice: *In supremo Apostolatus solio*::: despachada en 23. de Noviembre, y les dió el nombre que hoy dia tienen, y el año de 1622. por otra que empieza: *Apostolici*

muneris::: dada por el mismo en 28. de Abril nombró al *P. Joseph de la Madre de Dios*, (alias de Calasanz) General de ella, lo que despues de su muerte se continuó algun tiempo por sexsenios. La concedió tambien todos los privilegios que se han concedido, y en adelante se concediesen á las Ordenes Mendicantes, en la Bula que empieza: *Ad uberes fructus*::: dada en 15. de Octubre de 1622. y aún para favorecerla mas este Soberano Pontífice, expidió en gracia suya otra Bula que empieza: *Ad uberes & suaves fructus*::: dada en 3. de Febrero de 1623. en que no solo les comunica todas las gracias, exênciones concedidas, y que se hubieren de conceder en adelante por Sumos Pontífices á las Ordenes Mendicantes, sino tambien á las que no lo fueren. = *Inocencio X.* trastornó este establecimiento el año de 1646. volviéndole al primer estado secular, y no permitiendo que en lo futuro hiciesen mas que votos simples, con un juramento de perseverar en la Congregacion. Pero 23. años despues, á saber, el de 1669. *Clemente IX.* los restituyó al estado de Religiosos, y *Inocencio XI.* los exîmió de la jurisdiccion de los Ordinarios el año de 1684. Están reputados por Mendicantes, y andan

á la questa como ellos, y á mas de los tres votos, hacen otro de enseñar los niños gratuitamente, y no se limitan á enseñarles las Lenguas Griega, y Latina, sino que comienzan por el Alfabeto, enseñándoles á escribir, contar, calcular, y aún á manejar los libros de caxa de los Mercaderes, y de las Escribanías: tienen tambien Escuelas de Filosofía, Teología, Geometría, Trigonometría, &c. *Urbano VIII.* prohibe á qualquiera otra Congregacion que no sea ésta, el poder erigir Escuelas-Pías por Bula expedida en 30. de Agosto de 1630. *Clemente XII.* les permitió erigir Colegios, y enseñar todas las ciencias mayores y menores á todo género de personas, como consta de su Bula dada en 1. de Mayo de 1731. que empieza: *Nobis quibus à Christo Domino*::: dada en Roma, y lo confirma por otra dada tambien en Roma á 30. de Junio de 1733. = Pocas Ciudades buenas hay en Italia, donde no tengan establecimientos, y tienen muchos en algunas Ciudades, como en Roma, y en Nápoles. El Cardenal *Francisco Dietrichstein*, Obispo de Olmutz los llevó á su Diócesi, desde donde se han extendido por Alemania, y Ungria. *Ladislao VI.* Rey de Polonia, los hizo ir tambien á su Rey-

no, donde su utilidad les ha proporcionado diferentes establecimientos. La superioridad del General es ahora de 12. años, y tiene quatro Asistentes. Visten una sotana con mangas. de paño negro, y un manto del mismo paño hasta la rodilla. Por algun tiempo anduvieron descalzos, pero despues se les ha obligado á calzarse. = Unos Padres Sardos vinieron á España en el año de 1676. y fundaron el primer Colegio en Barbastro, que duró poco. Volvieron despues estos mismos Padres con otros Napolitanos, de que era Superior el *P. Agustin de Santo Tomás de Aquino*, y plantaron su Instituto en la Villa de Moya el año de 1684. y aunque antes habian venido, y fundado en la Villa de Guisona, desampararon estos Reynos con motivo de las turbaciones de Cataluña. Al presente tienen 25. Colegios, que componen una Provincia con título de España.

Espada. Los Caballeros de la Espada en Chipre. Este es el verdadero nombre de la Orden Militar de Caballeros, que fundaron los Reyes de Chipre, aunque algunos quieren que se denomine del *Silencio. Ricardo I.* Rey de Inglaterra, llamado *Corazon de Leon*, se apoderó el año de 1190. de la Isla de Chipre, la

qual cedió á *Guido de Luisiñan*, *ó Luisignan*, por el título de Rey de Jerusalen. En 1195. instituyó *Guido* la Orden Militar de la Espada, cuyo Collar estaba compuesto de cordones redondos de seda blanca, liados con lazos de amor entrelazados de S. S. de oro. En el remate colgaba un ovalo, donde estaba una espada con la hoja esmaltada, y por divisa: *Securitas Regni.* El Rey *Guido* confirió esta Orden á su hermano *Amauri*, Condestable de Chipre, y á 300. Varones que creó en su nuevo Reyno. La primera ceremonia se hizo el dia de la Ascension del año de 1195. en la Iglesia Catedral de *Santa Sofia de Nocosie.* Véase el Tom. I. pag. 221. y sig.

ESPADA. Los Caballeros de *Jesu-Christo* de la Espada, en Livonia y Polonia. Véase Porta-Espadas de Hiberia.

ESPADA. Orden Militar de la Espada en Suecia. Dícese que los Reyes de Suecia para premiar el mérito de los vasallos, que mas se distinguian en la guerra contra los enemigos de la Religion Católica, fundaron esta Orden Militar llamada de la Espada. El Collar era de oro compuesto de S. S., del qual pendia otra S. que atravesaba una espada con el lema: *Profide servanda.* Fue muy célebre por haberse

alistado en ella muchos Nobles. El Instituto de esta ilustre Milicia era la defensa de la Fé Católica, y del Reyno; pero luego que abrazó la secta Luterana, manchó, y profanó todo su explendor. El Estandarte Militar llevaba de una parte el Collar, y de la otra tres Coronas doradas, que son las armas de los Godos. = En 1523. *Gustavo I.* de este nombre, y de una muy ilustre casa de Suecia, llamada Wasa, que entró en el Trono abrazando el Luteranísmo con todo su Reyno, reformó segun su actual Constitucion la Orden de la Espada, cuyos Caballeros traen en el dia por banda una cinta, ó liston amarillo.

Espiga. Los Caballeros de la Espiga en Bretaña. *Francisco I.* Duque de Bretaña, hijo del Rey *Juan VI.* de este nombre, llamado el *Conquistador*, siendo muy devoto del Santísimo Sacramento de la Eucharistía, se empeñó con otros muchos Caballeros en sembrar, y recoger el trigo que fuese necesario para las Hostias que se consagrasen; molerle, y hacerlas por sí mismos; fundando para eterno monumento de su piedad, veneracion, y adoracion á la sacrosanta Hostia la Orden Militar de la Espiga el año de 1450. en la qual se alistaron muchos Nobles del Reyno. El Instituto fue sem-

brar, y recoger el trigo necesario para la Consagracion, defensa de la Religion Católica, reverenciar y acompañar el Santísimo Sacramento, quando se llevase á los enfermos. Durante el Noviciado habian de guardar dia y noche el Santísimo Sacramento en la Iglesia. Profesaban castidad conyugal, y obedecian á su Gran Maestre. Tenian diferentes loables Estatutos, y Encomiendas. La insignia de su Dignidad era una Cruz formada de espigas de oro, pendiente un Armiño con este mote: *Potius mori*, la qual tambien estaba pendiente de un Collar de oro hecho en forma de espigas de trigo, entrelazadas con lazos de amor. Estos Caballeros vivian baxo la Regla de *San Agustin*; pero no se sabe si obtuvieron aprobacion de la Silla Apostólica, pues como el Reyno se adulteró en la Fé, no son legítimos sus Anales en estas noticias.

ESPÍRITU SANTO. Los Caballeros del Espíritu Santo, ó del recto deseo. Orden de Caballería fundada por *Luis de Anjou*, Príncipe de Taranto, Esposo de *Juana I.* * Reyna de Nápoles, y

* Habia casado en 1333. con *Andrés*, hijo del Rey de Ungria, y segun algunos en 1345. al salir de la Cámara de la Reyna fue muerto, ahogado por órden secreta de *Juana*, con quien vivia desavenido, ó como otros refieren, ella misma fue el verdugo con un lazo de seda y oro que compuso, manifestando muy ca-

Condesa de Provenza. Puso la Orden baxo la proteccion de *San Nicolás de Bari*, cuya Imágen colgaba del Collar. La Institucion se hizo en el castillo de Oeuf de Nápoles, el dia de Pentecostés del año de 1352. Como este Príncipe murió sin hijos de la Reyna *Juana I.* su muger, y sucedieron despues de su muerte tantas revoluciones en el Reyno, de tal suerte habia decaído esta Orden, que no hubiera quedado memoria de ella si el original de su establecimiento no hubiese caído por acaso en manos de la República de Venecia,

riñosa al Rey la víspera de *San Andrés*, que le habia de colgar en regocijo de sus dias, y dexándose engañar se lo echó al cuello, y apretó tan briosamente, acompañándole algunas Damas; que no le dieron lugar para poderse libertar: suceso el mas estraño, y caso el mas singular que de una muger se ha visto. *Luis*, Rey de Ungria, pasó á Italia para vengar la muerte de su hermano, y batiendo la Reyna en diferentes reencuentros, fue aclamado Soberano en Nápoles, donde entró como Conquistador; pero se ha retirado luego por cierto accidente, y volvió en 1350. haciendo maravillosos progresos á la frente de sus tropas, hasta que el Papa *Clemente VI.* medió entre as partes beligerantes, y dió sentencia definitiva sobre el asesinato declarando inocente á *Juana*, como esperaban los Políticos: Así en 1352. fue coronada, y el Príncipe de Taranto en Nápoles solemnemente; y por muerte de este Príncipe casó con *Don Jayme*, Infante de Mallorca, que la abandonó, y casó en fin con *Othon de Brunswick* en 1376. dando siempre que decir en ambos estados; pero pagó su desembolтura, é incontinencia, muriendo ahogada en una dura prision en 1382. por *Cárlos Durás*, á quien *Urbano VI.* ofendido de que *Juana* favorecia el partido de su Rival *Clemente VII.* dió la investidura del Reyno de Nápoles, y reynó sin concurrente desde 1383. por no haber dexado la Reyna posteridad de sus quatro maridos.

que lo presentó á *Enrique III.* á su regreso de Polonia. Este Príncipe tomó lo que quiso de los Estatutos, y mandó al Señor de *Chiverny* quemar el original, que le habia regalado la República, para que jamás se advirtiese que antes habia existido otra Orden semejante á la que se proponia fundar con el mismo título. Este Ministro de Estado, muy fiel á su Príncipe y Soberano, no se creyó obligado cumplir este mandato, y así vino á parar el original á manos del Obispo de Chartres su hijo, y por sucesion del tiempo á las del Presidente de las Maisons, como lo refiere *Mr. Laboreur*, que estampó copia en el Tomo II. de sus adiciones á las Memorias del *Señor Castelnau.* Sin embargo dicen algunos, que entre los Estatutos de la Orden de *Luis*, Rey de Nápoles, y de la de *Enrique III.* hay una diferencia muy notable, y ninguna apariencia de que éstos fuesen copia de aquéllos.

Espíritu santo. Los Canónigos Regulares del Espíritu Santo, ó Sancti-Spiritus de Mont-peller. En el siglo XII. *Guido*, hijo de *Guillermo*, Señor de Mont-peller, fundó en aquella Ciudad un Hospital con la advocacion de *Sancti-Spiritus*, ó *Espíritu Santo.* El buen órden que estableció en él, le traxo en poco tiempo di-

ferentes hermanos, ó Asociados, que se dedicaron todos al servicio de los pobres, dirigiéndose á muchas Ciudades del Reyno para hacer otros establecimientos. *Inocencio III.* confirmó en 1199. el Instituto, y declaró la Casa de Mont-peller cabeza de la Orden, y á *Guido* y sus succesores Superiores Generales de todas las Casas fundadas, y que en adelante se fundasen. El año de 1202. *Guido* pasó á Roma para encargarse de la administracion del Hospital de *Santa María in Saxia*, * que la misma Santidad de *Inocencio* unió al de Mont-peller por Bula de 19. de Junio de 1204. que empieza: *Inter opera pietatis*::: declarándola Orden Regular de Canónigos, y exênta de la jurisdiccion de los Ordinarios. = Los Canónigos Regulares de *Sancti-Spiritus in Saxia*, tuvieron principio, segun dicen, de un caso extraordinario que sucedió al mismo *Inocencio III.* el año de 1201.: oyó una voz maravillosa, que le mandaba fuese al rio Tiber, y echase en él las redes; fue puntual en la execucion conforme el acuerdo y dictámen de diferentes Cardenales, y per-

* El Hospital de *Sancti-Spiritus* de Roma tiene la advocacion de *Santa María in Saxia*, por estar situado al lado de nuestra Señora de *Saxia*.

sonas piadosas, y sacó la primera vez 87. niños, y luego 340. que sin duda habian sido arrojados por madres lascivas, para ocultar con tal impiedad la nota de su crimen, y librarse del castigo por un medio tan inhumano. Con este motivo fundó el Pontífice una Congregacion de Varones piadosos en un grande Hospital, que mandó edificar cerca del Tiber, para hospedar Peregrinos, (se dá tres dias de comer á todos los Peregrinos, y recoge en el Hospital) asistir y curar Enfermos de todas enfermedades, y principalmente para recibir, alimentar, y dar enseñanza á los Expósitos, extrayéndolos así de las impías manos de aquellas, que no merecen nombre de madres. Esta Congregacion se extendió á Polonia, y florece en Italia. Las principales Casas de Francia están en Dijon, Besanzon, Poligny, Bar-sur-Aube, y Santa Phanfel en Alsacia. Los Religiosos visten como los Eclesiásticos, pero llevan al costado izquierdo de las sotanas, y de los manteos una Cruz blanca Patriarcal, y los brazos otogonados, esto es, con doce puntas, y en la Iglesia una Muceta de paño doble negro. = En España hay una Congregacion de *Sanctí-Spiritus* compuesta de ocho Hospitales, que forman una Provin-

cia en el Reyno de Andalucía, y quatro Monasterios de Religiosas sujetas á los Ordinarios. = Los Canónigos de la Congregacion de *Sancti-Spiritus*, que está en Venecia, y en Padua visten como los Canónigos Regulares Lateranenses, guardan la Regla de *San Agustin*, y son todos Venecianos. = Pasamos en silencio los Ermitaños de Espoleti, de *San Reschio*, y los del Monte Assenio, porque no profesan Regla. = Hay Caballeros, hermanos del Hospital de *Sancti-Spiritus* de Roma, que asisten en él para coadyuvar á los piadosos fines de su establecimiento; y aunque no son armados Caballeros, como los de otras Ordenes Militares con espada y espuelas, hacen informacion de Nobleza quando son admitidos, y profesan castidad, pobreza, obediencia, y servir á los pobres. La insignia es una Cruz de tela blanca Patriarcal de figura otogona.

Relacion histórica de la Orden de Sancti-Spiritus en Francia.

ESPÍRITU SANTO. Los Caballeros de *Sancti-Spiritus* en Francia. Despues que la Orden de *San Miguel* fundada por *Luis XI.* estuvo en grande honor en los quatro Reynados siguien-

tes, decayó bastante en tiempo de la Regencia de *Catalina de Medicis*, y durante las guerras civiles; y *Enrique III.* sin extinguir la Orden de *San Miguel* (que se llamó siempre la Orden del Rey) fundó la de *Sancti-Spiritus*, declarándose á sí mismo Gefe, y Soberano de ella, y unió para siempre la Gran Maestría á la Corona de Francia. *Gregorio XIII.* la aprobó. Los que han de ser condecorados en esta Orden, deben recibir el dia antes la de *San Miguel*, y son llamados los Caballeros de las Ordenes del Rey. El dia 31. de Diciembre de 1578. hizo *Enrique III.* la primera ceremonia de la institucion, y duró tres dias. Los Estatutos se componian de 75. artículos, que despues se han aumentado hasta 79. y al presente son 95. El número de Caballeros ha variado, pero está reducido á 100. sin contar el Soberano. Entre los 100. entran 9. Prelados que son Cardenales, Arzobispos, Obispos, ó Abades. El gran Limosnero es siempre uno de los 9. y son llamados Comendadores de la Orden de *Sancti-Spiritus*. Los Grandes Oficiales, á saber: el Canciller, el Prevoste, el Maestro de Ceremonias, el Tesorero, y el Secretario son tambien del número de los ciento, y tienen titulo de Comendado-

res. Asímismo hay un Intendente, un Genealogista, un Heraldo, ó Rey de Armas, y un Portero, los quales antiguamente llevaban la Cruz de la Orden al cuello, pendiente de una colonia azul, como los Caballeros, pero al presente la tienen asida de un liston azul, mas estrecho, á la botonadura de la casaca. Todos los Prelados, á excepcion del Limosnero, los Caballeros, el Canciller, y el Prevoste deben hacer pruebas de nobleza paterna, á lo menos hasta el visabuelo. La Cruz de la Orden es de oro, esmaltada como la de Malta con ocho rayos, y cada rayo apiñonado de oro, una flor de Lis de oro en cada uno de los ángulos de la Cruz, y en el medio una Paloma de plata. Los Caballeros, y los Oficiales llevan al lado de la Paloma un *San Miguel*; pero los Prelados llevan solamente la Paloma en el centro de la Cruz, no estando asociados á la Orden de *San Miguel*. El Collar de la Orden es al presente una cadena entretexida de flores de Lis, de donde salen llamas y borbollones de fuego, y de H. coronadas de Trofeos de armas, de la que cae la Cruz. Así lo arregló *Enrique IV.* en el capítulo de 1597. variando algunos artículos que *Enrique III.* habia ordenado. = Aunque

Enrique III. habia pensado instituir para los Prelados, Caballeros y Oficiales Encomiendas, no pudo executar su designio, y señaló á cada uno una pension de mil escudos de oro, reducida despues á tres mil libras, que se pagan de la renta de los Derechos del marco de oro, concedidos á la Orden, y se cobran de todos los Oficiales pecuniarios del Reyno, antes que reciban los empleos. = *Enrique III.* fundó esta Orden Militar en memoria de haberle ocurrido el dia de Pentecostés los mayores sucesos de su vida, á saber: su nacimiento año de 1559. su eleccion al Reyno de Polonia en 1573. y su exâltacion al Trono de Francia en 1574. Algunos dán á esta Orden por divisa estas palabras: *Duce, & Auspice*, para expresar la proteccion del Espíritu Santo.

Ceremonias de la Recepcion.

Quando los Caballeros reciben la Orden del Espíritu Santo, juran en presencia del Rey de vivir y morir en la Fé Católica, de defender los Derechos y personas del Rey, y servirle con fidelidad. Harémos una breve descripcion de las ceremonias que acompañan á este juramento. = Luego que el Rey elige los Suge-

tos que quiere condecorar con esta Orden, los propone en Capitulo á los Prelados, Comendadores y Oficiales, para que cada uno dé su parecer sobre su recepcion, y diga en conciencia los motivos que puedan impedir que alguno de los pretendientes sea admitido. A los que se reciben se dán los correspondientes Despachos para las pruebas de su religion, vida, costumbres, nobleza, &c. que acompañados de las informaciones se ponen en manos del Canciller, siendo de cuenta de los Aspirantes hacer á sus expensas todos los gastos, y los habitos de la Orden, sin poder llevarlos prestados para asistir á las ceremonias. En los Estatutos está señalado el dia último de Diciembre para dar el habito, y el Collar de la Orden. La ceremonia se hace despues de vísperas en la Iglesia de los Padres Agustinos de París (cuya Regla profesan), estando el Rey en aquella Ciudad. = Ningun Caballero Comendador es admitido á la Orden de *Sancti-Spiritus*, que no sea de la de *San Miguel*, por cuyo motivo recibe esta Orden la víspera antes. El Pretendiente se pone de rodillas delante del Rey, y le toca ligeramente sobre las espaldas con una espada desnuda, diciéndole: *En nombre de San*

Jorge, y en nombre de San Miguel, yo os hago Caballero. Al otro dia se presenta en la Iglesia con los demás Caballeros en habito de novicio, que es blanco de tela de plata, con capa y gorra negra. Allí se pone de rodillas delante del Rey, y el Canciller presenta el libro de los Evangelios para que el novicio teniendo sobre ellos las manos, haga su voto y juramento en esta forma: " Yo juro y pro-» meto, Señor, sobre mi fé y honor, que vi-» viré, y moriré en la fé, y en la Religion » Católica, sin apartarme jamás de la union » de nuestra Santa Madre la Iglesia::: guar-» daré, defenderé, y sostendré con todo mi » poder el honor y derechos de V. M.: os se-» guiré en tiempo de guerra con el equipage » que corresponde á una persona de mi cali-» dad, y en paz::: no saldré del Reyno, es-» pecialmente para ir á servir á algun Príncipe extrangero, sin vuestro mandato::: os re-» velaré fielmente todo aquello que sepa im-» portante á vuestro servicio, al estado, y á » la conservacion de la Orden de *Sancti-Spi-» ritus*, con la qual sea vuestro beneplácito » condecorarme::: guardaré, y observaré muy » religiosamente todos sus Estatutos, y Orde-» nanzas, llevaré siempre la Cruz de la Or-

» den, y me presentaré en todas las Juntas de » los Capítulos Generales::: " Hecho este juramento, el Prevoste y Maestro de Ceremonias presentan al Rey el Mantelete de la Orden, que dándoselo al nuevo Caballero, le dice: " La Orden os recibe, y cubre con este » Manto de su amable compañía, y union fra- » ternal, para la exâltacion de nuestra fé, y » Religion Católica, en el nombre del Padre, » y del Hijo, y del Espíritu Santo." El Tesorero presenta despues el Collar, que el Rey le pone al cuello con estas palabras: " Reci- » bid de nuestra mano el Collar de nuestra » Orden, del bendito Santo Espíritu, en la » qual Nos como Soberano y Gran Maestre » os recibimos, y tened en perpetua memoria » la Pasion y Muerte de nuestro Señor y Re- » dentor Jesu-Christo; en señal de lo qual os » ordenamos llevar siempre cosida á los habi- » tos exteriores su Cruz, y la Cruz de oro al » cuello pendiente de un cordon azul celeste, » y Dios os haga la gracia de que no contra- » vengais á los votos y juramentos que aca- » bais de hacer::: seréis privado de esta Com- » pañía, é incurrireis la pena puesta por los » Estatutos de la Orden en el nombre del Pa- » dre, y del Hijo, y del Espíritu Santo." A

lo qual el Caballero responde: " Dios me dé »su gracia, ó la muerte antes de faltar en es»to, reconociendo siempre á V. M. el honor »que os agradó hacerme, y besa la mano del Rey. "

ESPOSA DE ORO, Y DE PLATA. Los Caballeros de la Esposa de oro, y los Caballeros de la Esposa de plata. Esta fue una sociedad de 16. Nobles, los unos Caballeros, y los otros Escuderos, fundada en la Iglesia de *nuestra Señora* de Paris el año de 1414. por *Juan*, Duque de Borbon. Refiere el mismo Duque, que se habia propuesto merecer la estimacion y gracia de una Señora, cuyo objeto tuvieron tambien los que se alistaron en la Compañía, el de hacerse mas amables á sus Damas, * y en señal de que estaban cautivos de su amor, llevaban en la pierna izquierda los Caballeros una esposa de oro pendiente de una cadena, como prisioneros, y los Escuderos la llevaban de plata. El Duque los unió á todos entresí con mucha estrechez, y los obligó á acompañarlo por dos años en Inglaterra para combatir y pelear en aquel Reyno, en honor y obsequio de sus Damas, con hachas, lan-

* No se puede imaginar monumento mas extraño de piedad y extravagancia.

zas, espadas, dagas, y aún con palos al arbitrio de sus enemigos. Hicieron esta obligacion en una Capilla de nuestra Señora de *Gracia*, donde pintaron sus armas, y dexaron una esposa de oro semejante á la que llevaban, fundida en un candelero, que habia de tener una bela encendida hasta el dia del combate. Se obligaron tambien á mandar celebrar una Misa todos los dias en honor de *nuestra Señora*, y si volvian victoriosos, habia de fundar cada uno una Misa, y Lámpara perpetuas, y hacerse retratar con la cota y demás armas; y si alguno quedase muerto, habian los demás de mandar hacerle un oficio, y celebrar por su Alma 17. Misas, á que asistirían con habito de luto. Esta Compañía fue instituida en honor de la *Santísima Trinidad*, y de *San Miguel*, y tuvo el suceso que merecia. El Duque de Borbon fue á Inglaterra casi al mismo tiempo que habia proyectado, pero en calidad de prisionero de guerra, y murió al cabo de 19. años, sin haber podido conseguir su libertad.

Espuela. Los Caballeros de la Espuela. Una de las ceremonias practicadas en la recepcion de las Ordenes Militares, ha sido siempre el poner en los pies á los Caballeros unas espue-

las doradas, lo que todavía se observa en Inglaterra, donde se acostumbra conceder este honor indiferentemente á gentes de capa y espada, y aún á los Mercaderes, y los llaman Caballeros dorados (*equites aurati*), pero no forman sociedad alguna, ni tienen señal que los distinga de los demás, de suerte, que solamente están comprehendidos en lo que se llama en comun Orden de Caballería. = Hay á mas de éstos otros Caballeros á quienes los Papas por sí, ó sus Delegados confieren la Orden de la Espuela, dándoles por insignia una Cruz de tela de oro otogona (ó con ocho puntas), esmaltada de encarnado, de la qual cuelga una espuela dorada. * Dícese que *Pio IV.* fundó esta Orden el año de 1559. y los llamó *Pios*, ** pero no parece tener fundamento, porque no se alega otra prueba que

* Todos los Autores tratan muy de paso el origen de estos Caballeros: algunos dicen que tuvo principio la Orden en el Emperador *Constantino*, y que ellos eran los que le calzaban, y quitaban las espuelas, y caminaban cerca de su persona, dándoles un origen antiquísimo, y muy noble, y que los Romanos Pontífices conceden en particular estos habitos ó insignia de la Orden.

** Los que originan esta Orden de *Pio IV.* dicen que les dió muchas rentas, y que la primera vez creó 375. y que han llegado al pie de 535.: los llamó Imperiales, y quiso que precediesen á los de Malta. Tenian por Instituto quando salia el Papa llevar en sus hombros las andas, en que iba su Santidad, y por esto llamados tambien Comensales.

una Bula, por la qual creó una Orden de Caballeros de á pie, que habian de llevar una Medalla de oro con la Imágen de *San Ambrosio*, y en el reverso sus armas, ó las del Papa reynante: sin embargo pudo muy bien suceder que los Caballeros de la Espuela se hubiesen seguido á los de á pie, pues unos y otros gozan el título de Condes de Letran, pero no han sido iguales en los demás privilegios. Cada dia se hace mas despreciable esta Orden por la facilidad con que se concede, y se dice que la casa de *Sforcia* tiene de *Paulo III.* el privilegio de conferirlo, y que lo dá por un doblon. Los Nuncios, los Auditores de la Rota, y otros Prelados de la Corte Romana pueden crear cada uno dos Caballeros de la Espuela. Un Embaxador de Venecia quiso recibir esta Orden de *Inocencio XI.* el año de 1677.

Espuela. Los Caballeros de la Espuela en Nápoles. La Orden Militar de estos Caballeros fue instituida el año de 1266. en el Reyno de Nápoles por *Cárlos I.* Conde de Anjou, y de Provenza, Rey de Nápoles y de Sicilia, para recompensar la nobleza que se habia declarado á favor suyo contra Manfredo. * Las

* Sin embargo, fue muy pesado á los Silicianos el gobierno

ceremonias en la recepcion de estos Caballeros eran muy pomposas: el Caballero se presentaba el dia señalado en la Iglesia Catedral de Nápoles, y sobre un teatro elevado, donde estaba el Rey y la Reyna, con toda la Corte, tomaba asiento en una silla cubierta de seda verde. El Arzobispo vestido de Diácono, acompañado de sus sufraganeos, le hacia jurar sobre los Santos Evangelios, que jamás tomaria las armas contra el Rey, sopena de ser reputado infame, y condenado á muerte, y que quando fuese requerido, defenderia las viudas, casadas, doncellas, y los huerfanos, siendo su causa justa. Dos Caballeros ancianos lo presentaban al Rey, que tocándole las espaldas con la espada, le decia: *Dios te haga buen Caballero.* Luego venian siete Damas de la Reyna á ceñirle la espada, quatro Caballeros le ponian las espuelas doradas, y la Reyna cogiéndole de la mano derecha, y una

de *Cárlos*; la desemboltura, y disolucion de los Franceses. *Juan de Prócita*, para libertar á su patria, facilitó y convidó al Rey *Don Pedro III. de Aragon* á la Conquista de Sicilia, como herencia inmediata de su muger *Doña Constanza*, hija única de *Manfredo*. El año siguiente de 1282. tramada ya la conspiracion por *Prócita*, á la hora de vísperas en el tercer dia de Pascua de Resurreccion, todo el Pueblo de Palermo tomó las armas contra los Franceses, y los pasó á cuchillo, sin perdonar niños, ni mugeres preñadas, y de aquí provino el dicho de las vísperas Sicilianas.

Dama de la izquierda lo llevaban á un asiento ricamente adornado. Entonces el Rey poniéndose á su derecha, la Reyna á su izquierda, y toda la Corte en sus respectivos asientos, se servian abundantes dulces con que se concluía la ceremonia.

ESTANISLAO (SAN). Orden Militar de los Caballeros de *San Estanislao* en Polonia, fundada por el Rey actual *Stanislao Augusto Poniatowski*: el Cordon de esta Orden es de oro, y es menester estar ya admitido en ella para recibir la del Aguila blanca de Polonia.

ESTEVAN (SAN). Orden Militar de los Caballeros de *San Esteban* Papa, Mártir, y Patrono de Florencia. *Cosme I. de Medicis*, el primer Gran Duque de Florencia, fundó en el año de 1555. ó segun otros en 1560. la noble Caballería de *San Esteban* para defensa del Santo Evangelio, formándole Constituciones muy loables baxo la Regla de *San Benito*. Los Caballeros hacen voto de guardar caridad, castidad conyugal, y obediencia al Gran Maestre. Esta Orden se ha hecho muy célebre, y alabó su Instituto *Pio IV*. el qual aprobó en 1561. concediendo al Gran Duque y sus succesores perpetuamente el Maestrazgo. *San Pio V*. y *Paulo V*. le concedieron innumerables gracias,

indultos, y privilegios, en particular que puedan los Caballeros tener pensiones, y Beneficios. Su Convento principal es en Pisa, donde residen el Comendador Mayor, que hace las funciones del Gran Maestre, el Condestable, el Armilario, el Prior del Convento, el Gran Canciller, el Tesorero General, y buen Hombre del Hospital. Tiene esta Orden algunas Encomiendas en Pisa, y Livorno. Hay Caballeros Soldados (Milites), Sacerdotes, y sirvientes. Hay Comendadores, y otros Conventuales que esperan Encomiendas. Los Sacerdotes unos son Nobles, y gozan las Dignidades menores de la Orden, y á los que no son Nobles por su nacimiento se les dan los Beneficios Simples, pero todos traen una misma Cruz en habito blanco. Hay tambien Caballeros sirvientes de armas, y de oficio, pero éstos no se denominan Caballeros, sino Donados, y traen en la Cruz un brazo menos. Para alistarse en esta Orden es necesario probar la nobleza de padres y abuelos paternos y maternos, ni se reciben bastardos, si no son de grandes Príncipes, y si alguno se admite precede dispensa del Gran Maestre, y del Consejo de la Orden. El habito es de seda, blanco, y ondeado, con Cruz roxa otogona

como la de Malta, y con un cordon de oro al rededor. El Caballero á su ingreso contribuye con 120. escudos de oro, los Sirvientes pagan 75., los Sacerdotes dán 12. escudos por la investidura del habito, y de esta contribucion son exceptuados los fundadores de Encomiendas. El Estandarte de la Orden lleva de una parte la Cruz, y de la otra las armas del Duque de Florencia, que son seis balas de oro; en la primera superior que mira á la última hay tres flores de Lis, con Corona, que adorna el Escudo. Las ceremonias que preceden para recibir el habito de la Orden son muy religiosas, y sin diferencia para los Caballeros, que para los Sacerdotes, el qual dá el Prior de la Iglesia, y tambien á las Monjas, haciendo la misma peticion que el Caballero Lego.

Estola de oro. Los Caballeros de la Estola de Oro. Esta es una insignia de honor, que el Senado de Venecia concede solamente á los Nobles, y son llamados los Caballeros de la *Estola de Oro.* No se sabe quando tuvo principio esta señal de distincion. Hay algunas familias como la de los *Giustinianis*, la de los *Contarinis*, y otras que siempre gozan esta Dignidad. Regularmente se concede á todos

los Nobles que han servido alguna Embaxada en las Cortes Extrangeras. Estos Caballeros llevan de ordinario sobre el hombro una estola negra con galon de oro, y en el Invierno un ceñidor de terciopelo negro, con franja de oro; pero en los dias de ceremonia, si son del Senado, llevan una ropa ducal de paño encarnado, ó damasco, aforrada en el Invierno de pieles de Armiño, con una estola de oro bordada de un pie de ancho, que llega hasta las rodillas. El Gran Canciller de la República, aunque Ciudadano, goza la Dignidad de Caballero de la Estola de Oro. Véase *Marcos (San)*.

ESTRELLA. Orden Militar de los Caballeros de la Estrella en Francia. El Rey *Juan*, llamado el *Bueno*, hijo de *Felipe IV.* el *Afortunado*, despues de la guerra de Pavía tan celebrada en las Historias por la pérdida de tantos Soldados, fundó esta Orden Militar en 1352. y ha sido muy célebre en aquellos tiempos; pero admitiéndose despues en ella sugetos que no lo merecian, en tiempo de las guerras civiles, se fue dexando perder, en especial despues de la ereccion de la Orden de *San Miguel*. La insignia era una estrella dorada que llevaban los Caballeros en el Escapulario de la capa, con este mote: *Monstrant Regibus*

astra viam, designado con las quatro letras: *M. R. A. V.* y la dedicó á los tres Reyes Magos, de los quales era muy devoto. Guardaban castidad conyugal, obediencia á su Gran Maestre, defender la Fé Católica, amparar viudas, socorrer pobres, visitar los encarcelados, y enterrar los difuntos, segun refiere *Mennenio* en su obra del honor de la Corte, y Anales de Francia.

ESTRELLA POLÁR. Orden Militar de los Caballeros de la Estrella Polár fundada por *Federico I.* Rey de Suecia en 1748. la qual tiene por banda una cinta negra.

E U

EUDISTAS. La Congregacion de los Eudistas. Esta es una Congregacion de Presbíteros seculares, fundada por el *P. Eudeo*, (*Eudon*), hermano de *Mezeray*, Historiographo de Francia. El *P. Eudeo* se salió de la Congregacion de Presbíteros del Oratorio para establecer su Congregacion en Caen, de donde se ha derramado por muchas Provincias de Francia, y en especial en Normandia, en Ruan, en Liseux, en Evreux, en Avranches y en Cotanza. El Instituto se dirige á formar en la Iglesia Presbíteros Santos, y buenos Eclesiás-

ticos dentro de los Seminarios, cuyo gobierno y direccion les encargan los Obispos. Tambien se llama la Congregacion de *Jesus* y de *María*: el *P. Eudeo* tenia particular devocion á *María Santísima.* Los Eudistas no tienen habitos distintos de los Eclesiásticos Seculares. A mas de las Casas que esta Congregacion posee en Caen, &c. tiene tambien en la Diócesi de Cotanza otra Casa de Noviciado llamada *Launay.* Fuera de la Provincia tiene el Seminario de Rennes, y el de Dolo en Bretaña, que *Mr. Chamillart* les confió algun tiempo antes que dexase aquel Obispado para ocupar la Silla de Senlis, á donde tambien los ha llevado para fundar otro Seminario. En París tienen la Casa donde reside el General. Los Eudistas se dedican por su Instituto á infundir en los Clérigos jóvenes el Espíritu Eclesiástico, á recibir á los que quieren hacer exercicios espirituales, para adelantar en el camino de la perfeccion, ó para salir de sus desórdenes, quando han tenido una vida mundana; á hacer Misiones en los Lugares, principalmente en las Aldeas donde hay mas ignorancia, y menos piedad. Tambien fundó el *P. Eudeo* las Religiosas de la Caridad. Tom. I. pag. 164. y sig.

F

F A

FARAON. Caballeros del Collar de *Faraon.* Despues que el Patriarca *Joseph* declaró el sueño al Rey *Faraon*, refiere el sagrado Texto (cap. 41. Genes.), que le vistió de una vestidura bisina, le dió el anillo, y echó al cuello un collar de oro, que en aquellos tiempos segun algunos AA. era insignia de Caballería, porque nadie la podia traer que no fuese Rey, ó Príncipe, y de aquí se habrá originado el dar los Príncipes Collares, é insignias de Dignidad á sus vasallos, para recompensar sus servicios: así los Emperadores Romanos instituyeron las Ordenes Militares de los Cornicularios, Monzones, Rudiarios, Comentales, Passos, Ramenses, Tatienses y Luceros; así *Tiberio Cesar* instituyó los Augustales, y armó Caballeros á *Druso*, su hijo, á *Tito*, *Claudio* y *Germanico*, sus Sobrinos, y á otros Príncipes: los de la primera clase eran los *Comentarienses*, *y Clavicularios*, que llevaban una armilla, ó cota hasta la rodilla, y encima

una cinta, ó faxa que atravesaba de un costado al otro, pendientes unas vandolas, de que tratan difusamente *Vegetio* lib. 1. de Re Milit. *Livio* lib. 7. Decad. 1. y *Herodiano* lib. 4. y 5.

F E

Fevillantes. Véase Fulenses.

F I

Fidelidad. Orden Militar denominada de la Fidelidad, instituida en Dinamarca por *Christiano VI.* su Rey, en celebridad de su casamiento con *Sofia Magdalena*, Princesa de Brandemburg-Culmbach.

F L

Flora. Los Religiosos de la Congregacion de *Flora*. El fundador de esta Congregacion es el Abad *Joachin Calabrés*, Monge Cisterciense del Monasterio de *San Bucino* en la Lithuania, el qual despues de hecho Abad de Curiaco en Calabria, para entregarse mas bien á la oracion, dexó la Abadía con permiso del Sumo Pontífice, y se fue á Venecia, á tiempo que se estaban trabajando los ornamentos Mosaicos de la Iglesia de *San Marcos* (ornamentos en la Arquitectura son las columnas,

pilastras, molduras, &c.), donde hizo representar varias figuras, que segun dicen, significaban cosas futuras. Se le atribuyó el don de Profecía, pues refieren, que habiendo previsto el nacimiento de *Santo Domingo*, y de *San Francisco*, los hizo pintar con los mismos habitos que despues vistieron. Habitó en muchos Lugares de la Calabria, y vino á Casanza el año de 1196., donde fundó el Monasterio llamado *San Juan de Flora*, que vino á ser cabeza de la Congregacion de este nombre, y en fin unido á la Orden del Cister, cuya Regla seguia. Los Religiosos de esta Congregacion vestian un paño grueso blanco, y andaban con las piernas desnudas, y casi descubiertas, por ser muy corta su capa. Llevaban sandalias como los Capuchinos, y tenian por emblema un ramo de flores con este mote: *In flore judicia tua cognoscentur.* El Abad *Joachîn* murió á principios del siglo XIII. con reputacion de santidad, dexando escritos unos Comentarios místicos sobre la Sagrada Escritura, en que insertó diferentes Profecías de aquellas cosas que congeturaba deberían suceder segun el estado en que veía la Iglesia por aquel tiempo. *Roger de Houéden* refiere, que *Ricardo*, Rey de Inglaterra, estando

en Sicilia el año de 1190. quiso hablar con el Abad *Joachîn*, que le hizo multitud de Profecías, las quales el mismo *Roger* trata de fábulas.

Florentina (santa). Monjas de *Santa Florentina*, hija del Duque de Cartagena. *Santa Florencia*, ó *Florentina* fue hija de *Severino*, Duque de Cartago, ó Cartagena en nuestra España, y nieta de *Theodoro*, Rey Godo. Fueron hermanos de esta ilustre Heroína *Leandro*, Obispo de Sevilla, *Braulio*, de Zaragoza, *Isidoro*, de Sevilla, *Fulgencio*, de Astige, Ciudad en Portugal, y despues de Cartagena, su pátria, *Theodosia* que casó con *Leovigildo*, Rey de España. *Florentina* siguió la vida Monástica, y gobernó 40. Monasterios de Religiosas con admirable doctrina, y singular virtud. Murió en 591., y está puesta entre las Santas Vírgenes.

F O

Fonta-velle. Los Religiosos de Fonta-velle, ó de la Fuente Avellana. Esta era antiguamente * una Congregacion de Religiosos baxo la

* Un Caballero, llamado *Lodolfo*, perseguido, segun dicen, de un Señor poderoso, se retiró en el monte Corno, uno de los montes de Apenino, y allí fabricó un Monasterio de *Santa Cruz*,

Regla de *San Benito* en Ombría (Provincia del Estado Eclesiástico en Italia) y tenia su nombre del Monasterio, que se hizo Cabeza de la Congregacion, llamado en Latin: *Fons Avellanus.* Poco despues de fundado el primer Monasterio en la Diócesi de Fayenza, ácia el año de 1019., se construyeron al rededor suyo muchas Ermitas habitadas por otras tantas colonias de Religiosos, que vivian como Anacoretas. Cada Ermita tenia cerca de 20. Religiosos, y hasta 15. hermanos conversos que habitaban de dos en dos en cada celda. Sus principales exercicios eran la Salmodia, la lectura, el silencio, la abstinencia, y la maceracion de la carne. Esta última llegó á tanto extremo, que muchos Religiosos se azotaban cada dia por espacio de uno ó dos Salterios enteros. *San Pedro Damiano*, por parecerle excesivo este rigor, prohibió que se

y vivió haciendo vida eremítica, y luego le siguieron otros de la Ciudad de Urbino, por estar inmediata (Ciudad del estado de la Iglesia, Capital de un Ducado del mismo nombre). El habito era una túnica blanca, escapulario suelto, y capilla blanca. Aunque profesaban la Regla de *San Benito*, se diferenciaban en el modo de vestir: traian tambien una sotanilla hasta la rodilla, bonete blanco, y en lugar de cogulla una capa azul. *San Pio V.* dió esta Abadía al Cardenal *Julio de la Robere*, hermano del Duque de *Urbino*, que envió los *PP. Camaldulenses* para que reformasen aquellos Religiosos, cuyo habito tomaron, dexando el del piadoso *Lodolfo.*

azotasen mas tiempo que durante 40. Salmos, exceptuando las dos Quaresmas antes de Natividad y Resurreccion, que les permitia llegar á 60., indulgencia, ó mitigacion que hoy dia pasaría por la mas rigurosa severidad. = La caridad era tan grande entre aquellos Anacoretas, que á cada uno le parecia haber nacido mas para los otros que para sí mismo. En las enfermedades se asistian con la mayor puntualidad: cada uno se apresuraba para velar, servir al enfermo, y procurarle todos los alivios posibles para hacerle dexar las austeridades. No solamente con los enfermos, sino tambien con los muertos manifestaban su caridad, pues quando de ellos moria alguno, todos ayunaban siete dias continuados, se daban siete disciplinas de 2ȣ. azotes cada una, hacian 701. genuflexiones, rezaban 30. Salterios, y los Presbíteros aplicaban 30. dias seguidos la Misa por el descanso de su alma. Esta Congregacion subsistió hasta el siglo XVI. aunque con alguna relaxacion de su primitivo fervor. Despues fue reunida, y como incorporada á la de la Camaldula, y la Abadía se hizo Encomienda, y sus rentas fueron agregadas al Colegio de los Alemanes, que *Gregorio XIII.* estableció en Roma.

FONTE-VRAULT. Los Religiosos y Religiosas de Fonte-vrault, ó de Fonte-braldo. Empezó esta Orden el año de 1100. Su fundador fue el *B. Roberto de Abrisel*, el qual reflexionando sobre la conducta que tuvo *Jesu-Christo* en la Cruz, quando recomendó á la *Virgen Santísima* que se encargase del Apóstol *San Juan*, y lo mirase como hijo, y queriendo seguir el exemplo de nuestro Soberano Maestro, ha hecho á una Religiosa Superiora General de la Orden que habia instituido, que estaba compuesta de hombres y mugeres, que todos debian obedecer á esta Superiora General. Esta es la única Orden que ha conservado tal forma de gobierno. Los Religiosos sirven á las Religiosas en todas sus necesidades espituales, lo que no debe parecer extraño. En lugar de Religiosos se han substituido en otras partes Capellanes, Confesores y Directores, con la obligacion de servirlas, estando sujetos á las horas, costumbres, y necesidades espirituales de las Religiosas, dependiendo de ellas para su alimento y sustentacion, y para ausentarse del Monasterio. Es verdad que aquí no se promete estabilidad, y solo media la voluntad de los Obispos; pero esto que los Presbíteros hacen por órden y deferencia de

sus Prelados, ó por propia utilidad, executan los Religiosos de Fonte-braldo por estado, por voto, y baxo la dependencia inmediata del Soberano Pontífice, y la inspeccion de un Visitador substituido en su lugar, *sin que esto redunde en menosprecio de la Santa Sede*, segun la expresion de *Sixto IV.* en su Bula para la reforma. Así la Clerecia de los Religiosos, que la componen en parte, no es una Clerecia ociosa, como se suele ver en muchos Presbíteros, y tambien Religiosos, que no parece serlo, sino para decir Misas. = El Instituto del *B. Roberto de Arbrisel* le atraxo diferentes calumnias. *Marbodo*, Obispo de Rennes, le escribe, que los flacos estaban escandalizados, y sobre todo de su conducta respecto de las Monjas, que encerraba en las celdas sin haberlas experimentado. Dice, que hubo algunas que rompieron la puerta para huirse; y que otras parieron en sus celdas, lo que no hubiera sucedido, añade, si su prudencia hubiera probado su vocacion. *Godofre*, Abad de Vendoma, le escribe casi al mismo tiempo, para darle aviso de los rumores que corrian, mas nada asegura de positivo, y solamente dice, que ha oido tales cosas, y que creía estar obligado á darle

parte. El Herege *Roscelino*, condenado en el Concilio de Soisons, que estaba entonces en Bretaña, despues de haber sido arrojado de Francia, y de Inglaterra por su malvada doctrina, ha querido vengarse de *Roberto*, y de *San Anselmo*, Arzobispo de Cantorbery, que habian combatido sus errores; el primero en sus Sermones, y el segundo en sus escritos, y á ambos intentó desacreditar en una insolente carta. *Abaelardo* lo ha hecho culpable, y procuró cubrirlo de vergüenza, porque en aquella carta se habia atrevido á infamar aquel digno Ministro del Evangelio *Roberto de Arbrisel.* Diferentes personas de mérito han creído, que la carta del Herege *Roscelino* fuese el original de las otras dos de *Marbodo*, y del Abad de Vendoma, que no fueron sino copias, y por consiguiente enteramente supuestas. Esto es lo que el *R. P. Juan de la Mainferme*, célebre Religioso de esta Orden, ha hecho ver en su obra de tres volumenes, intitulada: *Clypeus nascentis Fontebraldensis Ordinis*; donde muestra con diferentes pruebas, que las cartas no son de los dos grandes hombres á quienes se atribuyen, y pretende despues de *Abaelardo*, que el Herege *Roscelino*, condenado como Trideista en un Conci-

lio, es el Autor de la carta que el *P. Sirmondo* Jesuita ha publicado entre las de *Godofre*, Abad de Vendoma. Este es el mismo sentir del Cardenal *Bona*, de *Bolando*, de *Henschenio*, y del *P. Theophilo Raynaud*, que al principio habian sido del parecer del *P. Sirmondo*, y mudaron de dictamen despues de haber exâminado la acusacion. *Marbodo* y *Godofre* bien presto se desengañaron, y se hicieron despues amigos íntimos del *B. Roberto*, y sus bienhechores, como lo habian sido antes. Por otra parte su conducta estaba bastantemente justificada por los testimonios que de él han dado los Autores de su tiempo, los Soberanos Pontífices, los Cardenales, los Legados de la Santa Sede, los Obispos, los Príncipes, y toda la Iglesia de Francia. = El *B. Roberto* dió á su Orden la Regla de *San Benito* con algunas Constituciones particulares que le añadió. Aumentó su gloria por el zelo de sus predicaciones, por la santidad de su vida, y gran número de milagros que hizo. Muchas Princesas se pusieron baxo la direccion de este santo varon, quien les inspiró el menosprecio de las grandezas y pompas del siglo. Despues de su muerte muchas Princesas, y algunas Reynas se consagraron *al Se-*

ñor en el Monasterio de *Fonte-bralde* (cuya Abadesa es la Superiora General). Hasta 14. Princesas se cuentan entre sus Abadesas, de las quales salieron 5. de la Casa de Borbon, y entre todas debe distinguirse mas por su rara piedad y espíritu, que por su sangre *María Magdalena de Rochechovart*, hermana del Mariscal de *Vivonne*, que murió el 15. de Agosto de 1704. El Abad *Sugero*, escribiendo al Papa *Eugenio III.* casi cincuenta años despues de la fundacion de esta Orden, asegura que se habia aumentado tan prodigiosamente, que se contaban en ella cinco, ó seis mil Religiosas. *Sixto IV.* lo reformó, y restableció en él la pureza de la Regla de *S. Benito*, con las Constituciones del *B. Roberto de Arbrissel.* La Orden de *Fontebraldo* está dividida en quatro Provincias, que son la Francia, la de Bretaña, la de Auvernia, y la de Aquitania ó Gascueña, que entre todas componen 58. Prioratos.

F R

Franciscanos. Los Religiosos Franciscanos, su primer Instituto. *San Francisco de Asís* es el primer Fundador de la Orden establecida en el Occidente de Religiosos, á quienes se dá

el nombre de Mendicantes, porque segun su Regla y primer Instituto, deben ser pobres, y aún en comun no tener alguna renta segura, y vivir de limosna. Este estado de Religiosos es como medio entre los Canónigos Regulares, y los Monges; de suerte, que segun su Instituto, están destinados para servir al próximo por la predicacion, y administracion del Sacramento de la Penitencia. Verdaderamente son unas compañías de Misioneros, siempre prontos para ir, segun el órden de los Superiores, por todas las partes, donde la Iglesia tenga necesidad de su socorro. Este maravilloso Fundador nació en *Asís* de Umbria el año de 1182. y en la misma Ciudad murió el año de 1226. siendo canonizado por *Gregorio IX.* en 19. de Julio del año 1228. Queriendo su padre que siguiese el Comercio, por ser éste el exercicio á que estaba dedicado, la eficacia de un Sermon que oyó el santo Mancebo, acerca del desprendimiento de las cosas mundanas para seguir á *Jesu-Christo*, tocado eficázmente de la mano del *Señor*, (por medio de una peligrosa enfermedad, segun tambien quieren algunos) hizo propósito de no conocer otro padre que el Celestial. Abandonó los bienes de la tierra, trocándolos

por la pobreza y desnudéz, hallando en ella la mas opulenta posesion; y así ha hecho profesion pública de esta excelente virtud en manos del Obispo, para conformarse con *Jesu-Christo*, y sus sagrados Discípulos. Se contentó con un simple habito muy basto, jamás quiso llevar dinero alguno, andaba desnudo de pies, y no vivió sino de limosna. Se dió á predicar públicamente la penitencia, (quando orando en la Iglesia de *San Damian* le habló un Santo Christo estas palabras: *Francisco, vé, y repara mi Casa que se arruina*) y convirtió á muchos. Algunos se le juntaron, y siguieron el mismo tenor de vida. Ácia el año de 1208. eran ya doce compañeros, quando Dios les inspiró el pensamiento de fundar una Orden Religiosa. Formó una Regla segun el espíritu de la pobreza y humildad que abrazaron, y se fueron juntos á Roma para solicitar la aprobacion de la Santa Silla. = El Papa *Inocencio III.* que vió aquellos nuevos Proselitos tan pobres, y tan desfigurados, no creyó que pudiesen executar su proyecto y los despidió. Dícese, no sé sobre qué fundamento, que *Inocencio* habiendo tenido un sueño misterioso, en que le parecia que la Iglesia de Letran estaba para arruinarse, vió aquél

mismo hombre que habia despreciado, que sostenia todo el edificio, é impedia la ruina. Por aquella vision conoció que el *Señor* queria servirse de *Francisco de Asís*, para que fuese una de las columnas fuertes de la Iglesia, muy combatida al tiempo de heregías, y costumbres corrompidas de algunos Christianos, y al punto mandó llamar á aquel hombre y sus compañeros, como ha hecho con el Patriarca *Santo Domingo*, y aprobó su Instituto * en el Concilio General de Letran el año de 1215. *Honorio III.* lo confirmó el año de 1223. por la Bula que empieza: *Solet annuere*::: dada en el Laterano á 29. de Noviembre. Los considerables servicios que hicieron á la Iglesia, quando comenzaron á establecerse, y la adhesion singular que tuvieron á la suprema Cátedra, les han grangeado grandes privilegios de los Soberanos Pontífices, é innumerables Indulgencias. *Alexandro IV.* hizo Inquisidores á los Religiosos de *San Francisco*, como consta de un Decreto que expidió para toda la Provincia de Roma, y cita *Bzovio* al año de 1261. pero el privilegio mas

* *Inocencio III.* aprobó la Religion de *San Francisco vivæ vocis oraculo*::: segun algunos el año de 1209. pero los mas exâctos, y con ellos el grande Analista de esta Religion Seráfica, aseguran, que no fue aprobado hasta el siguiente de 1210.

famoso es la Bula de *Sixto IV.* nombrada *Mare magnum*, dada en 1474. á estos Religiosos, de los quales habia sido General. *Leon X.* hizo una comunicacion general de todos los privilegios á las Ordenes Mendicantes en 1519. Los Religiosos de *San Francisco* tuvieron desde luego el nombre de *Pobres Menores* por oposicion al de los Hereges Valdenses, llamados los *Pobres de Leon*, que hacian mucho destrozo en la Francia. Algun tiempo despues tomaron el de *Frayles Menores*, para no tener motivo alguno de gloriarse de la pobreza que profesaban. = Los Religiosos de *San Benito* dieron al Santo Fundador la Ermita de *Santa María de la Porciuncula*, que fue el primer Convento de su esclarecida Orden. En poco tiempo hizo progresos tan maravillosos, que en el primer Capítulo que se tuvo en la Iglesia de la Porciuncula, viviendo *San Francisco*, se hallaron mas de cinco mil Religiosos, sin contar los que habian quedado en los Conventos. En Francia son conocidos estos Religiosos baxo de diferentes nombres, á saber: Frayles Menores, Frayles Grandes, ó Conventuales de la Orden de *San Francisco*, Cordeleros, (véase este artículo Tom. I. pag. 248. y sig.) Capu-

chinos, Recoletos, Orden Tercera, Clarísas, &c. = En España, segun la opinion mas recibida, introduxo esta Religion el mismo Patriarca *S. Francisco* á fines del año de 1213. y principios del de 1214. aceptó varias tierras para fundar Conventos, y fundó él mismo algunos entre los quales fueron el de *Santiago* de Galicia, y el de Madrid, que hoy se llama de *San Francisco el Grande*. Andando el tiempo se ha resfriado la observancia primitiva de este sagrado Instituto, * á lo que dieron lugar los privilegios, ó relaxaciones de los Conventuales de la comun observancia, llamados los *Claustrales*. El *V. P. Fr. Paulucio de Trincis*, quiso reparar esta quiebra con una célebre reforma, que principió en Italia el año de 1368. la que se confirmó en el Concilio Constanciense el de 1415. con el mismo nombre de Observancia Regular. Se introduxo esta Reforma en España ácia el año de 1390. por el *V. P. Fr. Pedro de Villacreces*, natural de Valladolid, cuyo primer Convento fue el de nuestra Señora de la *Salceda*,

* El Papa *Juan XXI.* (ó *XXII.* segun el cómputo vulgar) sujetó la rebeldía de algunos Frayles Menores, que se opusieron á sus Decretos tocantes á la pobreza Evangélica: muchos de ellos fueron quemados como Hereges, aunque en la apariencia eran virtuosos, y penitentes.

en la Alcarria, y luego se propagó felizmente por toda España. Aunque florecia esta familia en la mas puntual observancia de su Regla, el *V. P. Fr. Juan de Guadalupe* principió en la misma Regla la Reforma de la Descalzez, que tambien se llama observancia mas estrecha (véase Recoletos). En los siguientes tiempos ha habido diferentes Reformas, que con distintos nombres formaban un vasto cuerpo de la numerosa familia de *San Francisco*, como la de los Zocolantes, ó de la estrecha observancia, porque se obligan á seguir estrechamente el espíritu de pobreza del Santo Fundador, cuyo Autor fue *San Bernardino de Sena*; la de los Amadeos, los Coletaneos, los Clarenos, y tambien los Claustrales, que entonces se llamaba la *Comunidad de la Orden.* El Papa *Leon X.* expidió su celebrada Bula que llaman de la Union, y empieza: *Ite, & vos in vineam meam*::: á 29. de Marzo de 1517. por la qual reduxo, y unió todas las familias Reformadas de *San Francisco* en un solo cuerpo con el nombre de *Observantes*, (substituido al de los *Menores*) y separado de los Claustrales. Los sellos que hasta entonces habian estado en la *Comunidad de la Orden*, llamada *Claustra*, pasaron al cuerpo

de la *Observancia*. Tiene un General, que es suprema cabeza de la Religion de *San Francisco*, y se nombra Ministro General de toda la Orden de los Menores Observantes, que sin embargo la Bula de *Leon X.* padecieron algunas contradicciones, las quales terminó la Sagrada Congregacion de Ritos en 1631. y continúa pacificamente en esta posesion la observancia. = Atendiendo el Soberano Pontífice *Leon* á la maravillosa extension de esta Orden, la dividió en dos familias ó porciones: la una se llama *Cismontana*, por estar de los Alpes acá, y la otra que está al otro extremo de los Alpes *Ultramontana*; y de las dos porciones se elige por sexsenios alternativamente Ministro General de toda la Orden, que por privilegio Real goza de los honores de Grande de España. Las principales familias que están debaxo el gobierno y jurisdiccion del General, son la Regular Observancia, que en todas las quatro partes del Mundo está dilatada, y extendida: la Descalzez ú Observancia mas estrecha, que principalmente florece en España, é Indias: la de los Reformados en Italia, y la de los Recoletos en Francia. Como todas observan la Regla de *San Francisco*, se puede elegir el

Ministro General de qualquiera de ellas, segun está expreso en la citada Bula. * Los Claustrales por otra Bula, que llaman de la Concordia, y empieza: *Omnipotens Deus*: : : expedida en 12. de Junio del mismo año 1517. fueron confirmados en sus privilegios, y tienen separadamente Prelado, con el título de Maestro General de los Menores Claustrales. Todos los Conventos que hubo en España se hicieron de la comun Observancia; pero florecen en sabiduría y virtud en la Italia, Alemania, y tambien en Francia: véase Conventuales Tom. 1. pag. 245. y sig. = Tienen al presente en España los Observantes 14. Provincias, que componen 426. Conventos de Religiosos, 300. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 122. al Ordinario, al General de la Orden, y otros Prelados; á saber: Provincia de Castilla, 31. Conventos de Reli-

* En el modo del habito no están conformes; cada uno pretende apropiarse el suyo al del Santo Patriarca: lo cierto es que la capilla fue pegada al habito entre roma, y puntiaguda. Los Conventuales traen un habito y muceta con su capillo redondo, al modo de los que traen los Obispos, y se lo dió *San Buenaventura*: el color es pardo obscuro. Los Zocolantes traen el habito cinericio, pero el capillo redondo y pequeño. Los de la Tercera Orden, y éstos poco se diferiencian de los Conventuales, solo en el capillo, porque es mas puntiagudo. Pueden verse las Crónicas de esta Religion.

giosos, 42. de Religiosas sujetas á la Provincia, 5. al General de la Orden, y 2. al Ordinario. Provincia de Aragon, 27. Conventos de Religiosos, 17. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 5. al Ordinario. Provincia de Santiago, 44. Conventos de Religiosos, 26. de Religiosas sujetas á la Provincia, 13. al Ordinario, y uno al Abad de los Benitos de *San Vicente* de Salamanca. Provincia de la Concepcion, 37. Conventos de Religiosos, 44. de Religiosas sujetas á la Provincia, y uno al Ordinario. Provincia de Andalucía, 37. Conventos de Religiosos, 22. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 16. al Ordinario. Provincia de Burgos, 26. Conventos de Religiosos, 16. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 2. al Ordinario. Provincia de los Angeles, 21. Conventos de Religiosos, 9. de Religiosas sujetas á la Provincia, 4. al Ordinario, y 2. al Prior de *San Marcos* de Leon, Orden de *Santiago*. Provincia de Cartagena, 39. Conventos de Religiosos, 23. de Religiosas sujetas á la Provincia, 7. al Ordinario, y dos al Prior de *Santiago* de Uclés, Orden de *Santiago*. Provincia de Mallorca, 12. Conventos de Religiosos, 3. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 3. al Ordinario. Provincia

de *San Miguel*, 27. Conventos de Religiosos, 25. de Religiosas sujetas á la Provincia, 21. al Ordinario, 12. al Prior de *San Marcos* de Leon, Orden de *Santiago*, y 2. al Prior de Magacela, Orden de Alcántara. Provincia de Cantabria, 27. Conventos de Religiosos, 30. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 2. al Ordinario. Provincia de Valencia, 31. Conventos de Religiosos, 12. de Religiosas sujetas á la Provincia, y uno al Ordinario. Provincia de Cataluña, 31. Conventos de Religiosos, 5. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 7. al Ordinario. Provincia de Granada 36. Conventos de Religiosos, 26. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 14. al Ordinario.

Fraticelos. Diferentes Monges apóstatas, vagamundos, y hombres desarreglados, que aparentaban vivir en la perfeccion de pobreza, se levantaron en la Marca de Ancona en Italia, y formaron el año de 1294. la secta de los Hereges, llamados *Fraticelos*, *Frerotes*, y *Bisoches*, que despues se extendió á la Pulla. *Bonifacio VIII.* los condenó, y dió órden que la Santa Inquisicion los castigase; y se retiraron á Sicilia declamando contra los Prelados de la Iglesia, mucho mas, luego que publi-

có un libro *Juan Oliva de Serignan*, que ellos interpretaban á su modo; eligieron con propia autoridad General, construyeron Monasterios, y se vistieron de un habito estrecho y cerrado. Defendian que los Sacramentos son inútiles, que las mugeres (conducidas por ellos para sus torpezas, baxo pretexto de piedad y devocion) eran comunes, como tambien los bienes de todos, y que no debian estar sujetos á Potestad alguna, con otros errores. *Juan XXII.* condenó esta Secta, y citado libro. Su General *Herman de Pongiloup* fue despues de 20. años desterrado, quemado, y reducido á cenizas.

Frisa. Los Caballeros Frisos, ó de Frisa. Se dice que esta Orden Militar es la mas antigua de Alemania, y fundada el año de 802. por *Carlo Magno*, en memoria de la derrota de *Esiderio* Rey de los Lombardos, y en premio de la liberalidad de los vasallos que le servian, y sirviesen: armó muchos Caballeros con espada, espuelas y bofeton, como era costumbre, dándoles por insignia una Corona Imperial de oro en habito blanco, por Estatuto la defensa de la Religion Católica, la Regla de *San Basilio*, y el voto de obediencia. Para perpetuar esta Milicia mandó pro-

mulgar en todo el Imperio, que qualquiera que quisiese servir cinco años en la guerra, y pudiese sustentarse, y mantener la dignidad de la Orden, sería admitido en ella, lo que fue motivo para que se hubiese extendido á muchos Países, y el Emperador estuviese bien servido sin ocasionarse gastos. Ordenó tambien que los Reyes sus succesores fuesen armados Caballeros con la insignia de esta Orden, para ser coronados Emperadores.

F U

Fulda (Abadía). Los Religiosos de la Abadía de Fulda, fundada por *San Bonifacio* Apóstol de Alemania, año de 744. baxo la Regla de *San Benito*, y el Abad goza el título de Príncipe del Imperio. Era grande por aquel tiempo la liberalidad y munificencia de algunas personas piadosas en fundar Monasterios, porque en ellos se hacian los Divinos Oficios con exemplar piedad, y provechosa edificacion de los fieles. Entonces no era lícito á las mugeres entrar en la Iglesia de los Monges, quienes por su parte se guardaban cuidadosamente de tener con los seglares familiaridad; tanto que prohibió *San Hidulfo*, Abad de Moyenmoutier, á *San Espinulo*, ya difunto, hi-

ciese en adelante milagros para evitar todo motivo de turbarse la soledad de los Monges por los externos.

Fulenses. Los Religiosos Fulenses, ó Monges Fulienses de la estrecha Observancia. Congregacion Religiosa, ó Reforma de la Orden del Cister, fundada á fin del siglo XVI. por *Juan de la Barrera*, Abad Comendatario de la Abadía de los Fulenses, distante seis leguas de Tolosa, la que dió el nombre á toda la Congregacion. Despues de tomar el habito del Cister trabajó para la Reforma, que fue aprobada por los Papas *Sixto V. Clemente VIII. y Paulo V.* y estos dos últimos le concedieron superiores particulares. El Rey *Enrique III.* fundó en París un Convento de estos Religiosos, en el Arrabal de *San Honorio*, titulado de *San Bernardo* de la Penitencia. Muerto en Roma *Juan de la Barrera* el año de 1600. el Papa *Clemente VIII.* dió la Abadía de los Fulenses á *Juan Balade*, que la volvió á la Congregacion, en un Capítulo General. Desde aquel tiempo es cabeza de la Orden en Francia. *Urbano VIII.* separó las Casas de Italia de las de Francia el año de 1630. y ordenó que cada Congregacion se gobernase por un General. Sin embargo los France-

ses han retenido el Convento de Florencia, y un Hospicio en Roma para el Procurador General. Los Fulenses de Italia obtuvieron permiso para calzarse desde el año de 1670. y se llaman los *Reformados de San Bernardo*. Esta Congregacion solo tiene 24. Casas en Francia, 2. en Roma, y el Hospicio, la de Florencia, y otra en Piñerola, Villa del Piamonte. Tienen tambien una pequeña habitacion junto á las Religiosas Fulenses de París, y otra junto á las de Tolosa.

G

G A

GABRIEL (SAN). La Congregacion de *San Gabriel*. Esta Congregacion fue instituida por el *V. Cesar Biancheti*, natural de Bolonia, para instruir los niños, é ignorantes en la Doctrina Christiana. Fue establecida en la Iglesia Parroquial de *San Donato*, con la advocacion de *Jesus*, y de *María*, y luego despues fue trasladada á otro lugar donde los Cofrades edificaron una Capilla con el título de *San Gabriel*, cuya advocacion ha conservado des-

pues. A mas de la primera institucion se hizo otra, cuyos Individuos se llaman *Conviventi*, es decir, que viven juntos, á diferencia de los primeros que se nombraban *Confluenti*, porque concurrian juntos á ciertas Conferencias, ó Juntas. Los *Conviventi* se establecieron al principio en la Casa de *San Gabriel*, y para que quedase enteramente libre á los *Confluenti*, se trasladaron á otro lugar, en que adquirieron una Casa, y edificaron una Iglesia baxo el título de *Todos los Santos*. Esta Congregacion fue aprobada por expreso Breve del Cardenal *Francisco Barberino*, en calidad de *Legado à latere*, y Vicario General de *Urbano VIII.* su tio. Sus Individuos han de ser personas legas, bien acomodadas, y han de vestir de negro, sin otra uniformidad de habito. No hacen voto alguno, cada uno se ocupa baxo la obediencia de un Superior en enseñar á los niños, é ignorantes, y en procurar la salvacion del próximo por los medios posibles. Esta Congregacion fue fundada el año de 1644. y dos años despues se estableció en Bolonia, donde todavía permanece, y produce grandes beneficios.

Gallo. Los Caballeros del Gallo. Esta Orden de Caballería fue instituida el año de 1214.

por un Delphin, para honrar á *Claudio Polier*, Caballero de Lenguadoc, con el motivo de que este Señor (que llevaba un gallo en sus armas) en una batalla contra los Ingleses, mandada por *Luis XI.* Conde de Tolosa, llamado el *Atrevido*, en el Reynado de *Felipe III.* libró al Delphin de un peligro grande; y este Príncipe en señal de su reconocimiento instituyó la Orden del *Gallo*, nombrando á *Claudio Polier* el primer Caballero.

G E

Genaro (san). Orden Militar de los Caballeros de *San Genaro* en Nápoles. *Cárlos I*, Infante de España, Duque de Parma, y de Plasencia, hijo de *Felipe V.* y de *Isabél Farnesio*, cesionario de los derechos de su padre á los Reynos de Nápoles, y de Sicilia, hizo su entrada en Nápoles en 1734. y recibió en su nombre la obediencia y juramento de todos los Estados. Despues de haber conquistado aquella Corona con las armas en la mano contra los Imperiales, por la victoria de Bitonto, y rendicion de Gaeta, y de haber reducido las Plazas de Mesina, Siracusa, y Trápani, *Cárlos* fue coronado Rey de Sicilia en Palermo el dia 3. de Julio de 1735. y el año si-

guiente fue reconocido Rey de las dos Sicilias por todas las Potencias. El dia 3. de Junio de 1738. instituyó aquel siempre Augusto Soberano una Real Orden Militar con título del Patrono *San Genaro*, á fin de manifestar su agradecimiento á la proteccion de este Santo Mártir, y hacer plausibles sus bodas con la Princesa Real de Polonia *María Amalia Warburg*, que habia hecho su entrada pública en aquella Corte el dia antes. El habito es blanco, con Manto Capitular encarnado, sembrado uno y otro de flores de Lis de oro: la divisa es una Banda encarnada terciada por el pecho, de la qual está pendiente una Cruz con la efigie de *San Genaro*. Se confiere á Caballeros distinguidos, y gozan de tratamiento de Excelencia. El Gran Maestrazgo está agregado á la Real Corona de las dos Sicilias.

GENOVEFA (SANTA). Los Canónigos Regulares de *Santa Genovefa*. Esta Congregacion de Canónigos Regulares de Francia principió ácia el año de 1615. en la Abadía de *San Vicente* de Senlis, baxo los auspicios y proteccion del Cardenal de *Rochefoucault*, Obispo de la misma Ciudad. El singular zelo de tres virtuosos Religiosos de aquel Monasterio, *Cárlos*

Faure, *Baudovin*, *y Branche* les estimuló el designio de vivir en la observancia estrecha de su Regla. Habiendo obtenido *Luis XIII.* un Breve de *Gregorio XV.* el año de 1622. por el qual nombraba al Cardenal *Rochefoucault* Comisario Apostólico, para la Reforma de las Ordenes de *San Benito*, Cistercienses, y Canónigos Regulares; y estando este Prelado tambien nombrado por el Rey para la Abadía de *Santa Genovefa* de París el año de 1619. se vió empeñado particularmente en el restablecimiento de la Orden de los Canónigos Regulares. Trabajó con infatigable zelo, acompañado del *P. Faure*, que le sirvió de gran socorro en aquella dificil empresa. Esta Congregacion se extendió, y multiplicó considerablemente; de suerte, que es de las mas numerosas, ó la mayor de quantas ha habido entre los Canónigos Regulares. Al presente se compone de mas de 100. Casas, en las quales hay Religiosos empleados en la administracion de las Parroquias, y Hospitales; otros están destinados para la observancia del Oficio Divino, y otros en fin, para la instruccion de la juventud, y de los Eclesiásticos. El habito de estos Canónigos es blanco, con un Roquete ó Escapulario de te-

la, para indicar que son Clérigos por su estado.

GERION, ó GEREON. Los Caballeros de *San Gereon.* Orden Militar fundada en la Palestina por el Emperador *Federico Barbarroja*, segun la opinion mas comun. Solos los Caballeros Alemanes eran admitidos en esta Orden, que estaba, segun se dice, baxo la Regla de *San Agustin*, y el habito era blanco, con la Cruz llena de blazones. Los Autores no concuerdan sobre el habito y Regla de estos Caballeros. Algunos les dán por insignia de la Dignidad de la Orden una Cruz Patriarcal de plata, puesta sobre tres montañas de Sinople en campo de gules. Otros quieren decir que tenian sobre un habito blanco una Cruz negra, bordada sobre tres montañas de Sinople, y aún otros les dán tambien otra Cruz diferente. Así es inútil querer hablar con certidumbre. Tampoco se sabe si profesaban la Regla de *San Basilio*, que era tan comun en el Oriente, ó la de *San Agustin*, como quiere persuadir *Favin*, sin fundamentos sólidos.

GERÒNIMOS, Monges ó Ermitaños de *San Gerónimo.* Quatro Ordenes Religiosas, ó Congregaciones ha habido de este nombre, que por su observancia rigurosa, por lo magnífico de los

opulentos Monasterios que hoy poseen, y por la singular virtud de sus Individuos merecen particular descripcion. En España, segun sus Crónicas, tuvieron principio ácia el año de 1350. Llegaron á esta Peninsula unos Varones Venerables, ó Eremitas Toscanos, los quales se esparcieron por diferentes Desiertos de Castilla, Valencia, y Portugal. No se sabe el nombre de todos, y solo se hace memoria de los *PP. Fr. Pedro Romano*, *Estepha Fribasio*, *Rodrigo*, llamado el *Logico*, y *Hauberto*. Eran de la Congregacion del Santo Sepulcro de Florencia, discípulos del *B. Tomás de Sena*, * segun dixeron, baxo cuya direccion hacian en Italia vida Eremítica segun la Regla de *San Agustin*, con particulares Constituciones sacadas de los escritos de *San Gerónimo*, ** habitando en unas

* El *B. Tomás de Sena* era profeso de la Orden Tercera de *San Francisco*, y por su modestia habia tomado el nombre de *Tomasillo*, ó de *Tomás pequeño*: este Bienaventurado varon tuvo muchos Discípulos que vivian en sus Eremitorios, de los quales algunos pasaron segun se dice de Italia á España.

** Estos Santos Ermitaños, siendo preguntados á qué habian venido á España, respondieron: „Viviamos en Italia con otros »Eremitas en una Congregacion »grande, cuyo Superior era un »siervo de Dios llamado *Fray* »*Tomás*, por quien hizo Dios »grandes milagros: tenia espíri»tu de profecía, y un dia ha»blando con nosotros cosas es»pirituales, se arrebató, y dixo: »¡Oh! que veo al Espíritu San»to descendiendo sobre España »en la execucion de una Reli»gion. A todos nos dexó asom-

chozas, ó grutas donde hacian extraordinaria penitencia. Los mas ilustres fueron los de Castilla, los quales por las inquietudes, y turbaciones que se ocasionaron en el Reynado del Rey *D. Pedro*, * se vieron precisados á retirarse á los ángulos mas ocultos de los Desiertos que habitaban, y los acompañaron mu-

»brados, y á pocos dias se le »llevó Dios, señalando su virtud »con grandes milagros, y noso»tros por su mandado venimos »á tener parte en este bien, que »viene sobre España.» Vivieron así mucho tiempo esperando el cumplimiento de la profecía del *B. Tomás de Sena*, y manteniéndose de las limosnas de los devotos, y del trabajo de sus manos.

* Fue *Don Pedro* uno de aquellos Reyes, que envia el Cielo para azote de los Pueblos. Tres vicios le dominaban, que cada uno era bastante á formar un monstruo: la Luxuria en tanto grado, que tocando la raya del desenfrenamiento cinico, se adelantó en torpezas mucho mas allá de los Witizas, y Rodrigos: en la Avaricia corria parejas: la riqueza en el vasallo era delito para ser reo de lesa Magestad, valiéndose de este medio para confiscar su hacienda. Tambien le dominó la pasion, ó furia que con tantos méritos le grangeó el renombre de *Cruel*, y el Neron de Castilla. Fueron innumerables los Grandes del Reyno, cuya sangre derramó por abatir la Nobleza. Porque un zeloso Sacerdote tuvo la christiana generosa resolucion de reprehenderle respetosamente sus excesos, le mandó quemar vivo. Un dia que se estaba recreando en sus sangrientos expectáculos, se le presentó un jóven de 18. años ofreciendo su vida en cambio de la de su padre que contaba 80. años; é insensible á un rasgo tan heroico de la piedad del hijo, mandó que fuese degollado, y quedase libre el Padre. Echese el velo al manchado lienzo de la Historia de este Príncipe tyrano, que el solo eco de su nombre infundia terror en el pecho de sus vasallos. Pero á los 35. años de su edad, y 19. de su odioso Reynado, pereció por aquella espada con que tan injustamente habia hecho perecer á tantos, á manos de su hermano *Don Enrique*, llamado el Liberal. Está escrito *que el Varon sanguinario no verá la mitad de los dias de su carrera.* = Así se explican diferentes Historiadores contra el Rey *Don Pedro*, que segun otros se debe nombrar el *Justiciero.*

chos principales; pero entre todos sobresalieron, y han sido notablemente señalados *Don Fernando Tañez de Figueroa*, Canónigo de Toledo, y Capellan Mayor del Rey; *Don Pedro Fernandez Pecha*, (Camarero Mayor de *Don Alonso XI.* de Leon, y *V.* de Castilla, padre de *Don Pedro*, y tomó el apellido de *Guadalaxara*, su patria), y *Don Alonso* su hermano, Obispo de Jaen, quienes abrazaron el Instituto de los Santos Ermitaños, y con los *PP. Romano*, *Fribasio*, y algunos otros vivieron con grande austeridad en las grutas del Castañar, y Villa-Escusa de los montes de Toledo. Tambien se dice, que en el inaccesible monte de los Toros de Guisando vivian escondidos otros santos Ermitaños, y que se unieron á ellos *Don Alonso Rodriguez de Biedma*, con otros tres *Alonsos*. Asímismo se asegura, que en los desiertos de Valencia habia de mucho tiempo Ermitaños con nombre de *San Gerónimo*: lo mismo junto á Barcelona, en *San Gerónimo* de Valdehebron, y en el desierto de Penalonga, Reyno de Portugal. = Despues de algunos años obtuvieron la Iglesia de *San Bartolomé* de Lupiana, que les cedió *Don Gomez Manrique*, Arzobispo de Toledo, con todas sus

Capellanías, y rentas, de que tomaron posesion los *PP. de Villa-Escusa* el año de 1370. y empezaron desde luego á labrar celdas y oficinas. El fin que se propusieron de imitar en su modo de vida, quanto les fuera posible, el espíritu de penitencia de *San Gerónimo* en su retiro de Belen, fue lo que les ha hecho tomar el nombre de *Gerónimos*. Como no vivian segun Instituto aprobado por la Santa Silla, para evitar toda sospecha, de comun acuerdo con el Arzobispo de Toledo, enviaron á Aviñon dos Diputados, los *PP. Guadalaxara y Romano*, al Soberano Pontífice *Gregorio XI.* (por éste se restituyó la Silla Pontificia á Roma en 1377.), á fin de que les concediese su licencia y aprobacion Apostólica, para reproducir en España la vida Religiosa, como en otro tiempo se habia observado en los Santos Lugares, lo qual su Santidad les concedió benignamente baxo la Regla de *San Agustin*, por Bula que expidió en 1373. y empieza: *Dilectis filiis*::: Asimismo prescribió la forma de sus habitos, dió el habito á los dos Diputados, que es el mismo que hoy usan estos Monges, recibió sus votos solemnes, nombró al *P. Guadalaxara* Prior de Lupiana, y lo autorizó para recibir la

profesion de los Ermitaños, dispersos en los Eremitorios de Castilla, y erigir quatro Monasterios para unirlos al suyo, queriendo que los Priores fuesen trienales. Luego que estos zelosos Diputados vieron cumplidos sus deseos, pasaron al Monasterio de *Santa María del Santo Sepulcro*, extra muros de Florencia, de la Orden de *San Agustin*, y de él tomaron las doce Constituciones, que llaman del *Santo Sepulcro*, y el Ceremonial que en el dia usa esta esclarecida Religion. Se restituyeron á España, donde los Ermitaños que habia de *San Gerónimo* profesaron en manos del Prior de Lupiana, y se fundaron luego por medio de su piadosa solicitud los quatro Monasterios. Los Ermitaños de Valencia queriendo á exemplo de los de Castilla abrazar la vida Cenobítica, enviaron sus Legados, y obtuvieron igual facultad que los de Castilla el año de 1374. de la misma Santidad de *Gregorio XI.* por la Bula que empieza: *Cultus augmentum.* Los de Portugal difirieron solicitar el mismo permiso hasta el año de 1389. en que *Bonifacio IX.* les concedió las mismas gracias. = Se propagó maravillosamente esta Religion, pues el año de 1414. habia 25. Monasterios de Ermitaños de *San Gerónimo*.

así en España, como en Portugal, cuyos Prelados miraban al de Lupiana como el primero, pero sin otra superioridad que el manifestar particulares señales de respeto á su Prior, á quien consolaban, y visitaban con freqüencia. Estas freqüentes conferencias produxeron los votos unánimes para unirse en Congregacion, y tener Capítulos Generales para su gobierno. Así lo executaron aquel mismo año, despues que *Benedicto XIII.* (que todavía se reconocia en España) les dió su permiso, y unió todos los Monasterios baxo la obediencia de un General, eximiéndolos de la jurisdiccion de los Obispos, á que antes estaban sujetos, por Bula expedida en 18. de Octubre de 1414. que empieza: *Dilectis filiis Priori Guadalupe* : : : *Martino V.* en el Concilio Constanciense, celebrado el año de 1417. en la Sesion 36. confirmó todas las gracias hechas por *Benedicto XIII.* á los Religiosos de San Gerónimo, lo que tambien ha hecho *Inocencio VIII.* concediéndoles otros varios privilegios y exênciones. Así continuaron en sus Capítulos Generales, que celebran cada tres años, y el Prior de *San Bartolomé de Lupiana* fue reconocido, y es siempre cabeza de esta Congregacion en calidad

de General nombrado en Capítulo, aunque los Priores se eligen en cada Monasterio. El Monasterio de Lupiana, aunque muy rico, es mucho menos que algunos de la Orden. En *Nuestra Señora de Guadalupe*, además de 120. Religiosos, hay un Seminario de 40. Clérigos jóvenes, á quienes se les enseña las Humanidades, y exercicios de la vida Clerical; un Hospital para hombres con mas de 40. criados, y otro para mugeres con igual número de oblatas. Por muchos que sean los Peregrinos que van á aquel Santuario, se les hospeda tres dias, y se les dá todo lo necesario; además que se hacen diariamente prodigiosas distribuciones de limosmas. En *S. Lorenzo del Escorial*, donde noche y dia están dos Religiosos delante el Santísimo Sacramento, los Gerónimos mantienen un Seminario de 180. Clérigos jóvenes. En 1589. se concluyó la fábrica y edificio de *San Lorenzo el Real*, que decimos del *Escorial*, por la diligencia y devocion de *Don Felipe II.* obra que se iguala con los mas grandes edificios del mundo, y se tiene por la octava maravilla de él. Su grandeza, ornamentos, reliquias, rentas para el sustento de los Religiosos, para los Colegiales Seminaristas, y para el culto

divino, son tan crecidas, que no se halla en el mundo Casa de Religion que se iguale, ni pueda compararse con ésta. En *San Gerónimo de Yuste*, que comunmente se nombra *San Justo*, célebre por el retiro de *Cárlos V.* será dificil creer las distribuciones de trigo que se reparten á los pobres. Tambien se hacen otras considerables en muchos Monasterios de España, y el de Belen en Portugal es asimismo muy rico. Sin embargo las riquezas de los Monasterios de *San Gerónimo*, los Religiosos tienen una vida extremamente austéra, y observan tan puntualmente la regularidad, que suelen servirse de ellos para la reforma de Congregaciones Religiosas y Ordenes Militares. No se puede omitir en obsequio de esta esclarecida Religion, que *San Juan de Dios* fundó su primer Hospital con las limosnas que su beneficencia le ha hecho. Muchos hombres distinguidos por su ciencia, y por las dignidades Eclesiásticas, que dignamente han ocupado, son su lustre y ornamento. Hay algunos Conventos de Religiosas, que no fueron incorporadas á la Orden hasta el año de 1510., en que dexaron el nombre de Beatas, abrazaron la clausura, y hicieron votos solemnes. = La segunda Congregacion

de Gerónimos es la de Lombardía, de que es Autor *Fr. Lope de Olmedo*, tercer General de la Orden. Así que fue electo en 1422. creyó que debia mudar muchas cosas de su observancia, que no eran bastantemente austéras á su grande espíritu, y no habiendo podido acomodarlas al de los Religiosos de España, suplicó el año de 1424. al Papa *Martino V.*, con quien habia estudiado siendo jóven, el permiso de fundar una nueva Congregacion baxo el nombre de los Monges Ermitaños de *San Gerónimo* en las montañas de Cazalla, de la Diócesis de Sevilla, lo qual le ha concedido. Bien pronto tuvo seis Monasterios en aquellas montañas, donde hizo observar con la Regla de *San Agustin* Constituciones muy austeras, sacadas en parte de los Cartuxos, con quienes habia vivido algun tiempo siendo Monge Gerónimo. Habiendo pasado despues á Italia, y adquirido allí otros Monasterios, se persuadió de que la Regla de *San Agustin* no convenia á los Monges, y dispuso otra sacada de las direcciones espirituales de *San Gerónimo*, que tambien aprobó *Martino V.* el año de 1429. Se dió tambien el nombre de *San Isidoro* á esta Congregacion por la rica Abadía de *San Isidoro del Cam-*

po, que se dió al *P. Olmedo* cerca de Sevilla, y obtuvo Bula para que siguiesen su Regla los Monges de la Congregacion de España; pero reclamando éstos, no fue observada mucho tiempo, y volvieron á tomar la de *San Agustin*, que todavía se observa, y siete Monasterios, que la Reforma tenia en España, fueron unidos el año de 1595. á los de los Ermitaños. Los estudios, que indiscretamente se habian desterrado de los Claustros Gerónimos con el pretexto de que la ciencia infla, fueron restablecidos por el *P. Olmedo.* Quando este elevado espíritu vió frustradas sus esperanzas en España, se volvió con otros á Roma, y el Papa les concedió para vivir baxo su Regla la Iglesia de *San Alexo* sobre el monte *Aventino*, donde murió el *P. Olmedo.* En Italia habrá mas de 40. Conventos, y el principal es el de *San Pedro del Hospitalito* en la Diócesis de Lodi. Está separada de la de España, y el General, que es el Prior de este Convento, se qualifica Conde del *Hospitalito.* Usa de Mantelete y Muceta, se sirve de ornamentos Pontificales, y confiere las Ordenes Menores á sus Religiosos. En este Convento se tienen los Capítulos Generales cada tres años. La Congregacion de Lom-

bardía admite una clase de Donados, que hacen donacion de sus personas, sus bienes presentes y futuros, derechos y acciones. = La tercera Congregacion se fundó el año de 1380. en Montevella de Umbría por *Pedro Fernando Gambacorta*, que es tambien conocido por el nombre del *B. Pedro de Pisa* (natural de esta Ciudad). Los Religiosos que la componen se denominan Ermitaños de *San Gerónimo* del *B. Pedro de Pisa*, porque este piadoso Solitario, habiendo juntado algunas personas que aspiraban á vivir en los mas rigurosos exercicios de penitencia, edificó de tal suerte el público con ellos, que luego se le ofrecieron diferentes establecimientos, aunque padeció algunas contradicciones. Algunos esparcieron la voz que las austeridades que practicaban los Religiosos de Gambacorti eran superiores á sus fuerzas naturales, y que usaban de maleficios, y el Fundador obtuvo el 21. de Junio de 1531. una aprobacion de *Martino V.* para justificar su modo de vida, y detener las pesquisas de los Inquisidores. Sin embargo habian cercenado mucho sus austeridades ácia el año de 1444. en que formaron sus primeras Constituciones, y aún las disminuyeron en lo succesivo, tanto que el

año de 1644. se eximieron de la abstinencia perpetua. El Pontífice *Eugenio IV.* les permitió el año de 1437. celebrar cada tres años Capítulos Generales, y recibir los Sagrados Ordenes. *San Pio V.* mandó que hiciesen segun la Regla de *San Agustin* votos solemnes, que hasta entonces habian sido simples. En los Capítulos se elige un Vicario General, en cuyas manos el General, y los Priores hacen demision de sus oficios, y luego todo el Capítulo elige quatro ó seis Padres, quienes nombran todos los Priores, y éstos el General. Visten una sotana ceñida de una correa, escapulario y capa leonada. Tienen cerca de 40. Casas en las dos Provincias de Ancona y de Trevisa, sin comprehender los Ermitaños de Tirol y Baviera, que se les unieron en 1695., los que observan literalmente las antiguas Constituciones. = Hubo tambien otra Congregacion, nombrada la Sociedad de *San Gerónimo*, porque seguia las Constituciones sacadas de los escritos del Santo Doctor. El *B. Cárlos de Montegraneli*, Conde Florentino, fue el Fundador poco despues del año de 1360.; pero algunos fixan el de 1406.; fundados en que entonces habia ya algunos establecimientos, y *Inocencio VII.* ó *Grego-*

rio XII. confirmó el Instituto del *B. Cárlos.* La Santidad de *Inocencio* les habia permitido hacer votos solemnes; y en 1441. *Eugenio IV.* los obligó que profesasen de nuevo segun la Regla de *San Agustin*, á que los sujeto. Ordenó tambien que la Congregacion se denominase *Fesulana*, ó de *San Gerónimo de Fiézoli*, porque en aquella Ciudad estaba la Casa mas antigua. El Fundador era profeso de la Orden Tercera de *San Francisco*, cuyo habito habia conservado, y conservaron los Religiosos hasta el año de 1640. en que obtuvieron vestir otro diferente, y esto fue motivo que principiase á debilitarse el fervoroso espíritu de esta Congregacion, que contaba 40. Monasterios, habiendo subsistido hasta 1668. en que fue suprimida por *Clemente IX.* En Milán era conocida con el título de *Santa Ana.* = Los Monasterios y Colegios que tiene esta Religion en España son los siguientes, repartidos en seis Turnos. En el primero hay 8. Monasterios, en el segundo otros 8. en el tercero los mismos, en el quarto tambien 8. en el quinto 8. y en el sexto Turno los mismos 8. y componen 48. Casas de Monasterios y Colegios. Quatro Monasterios de Religiosas están sujetas á la Con-

gregacion, y 15. á los Ordinarios.

GENEROSIDAD. Orden Militar que *Federico III.* Elector de Brandemburgo (primer Rey de Prusia), instituyó en 1685. dándole por divisa una Cruz al pecho con la palabra *Generosidad.*

G I

GILBERTINOS. Los Canónigos Regulares de *San Gilberto.* La Congregacion de estos Canónigos fue erigida por *Gilberto de Semprigham* (hijo de un Caballero Normando, que nació en Inglaterra ácia el año de 1083.) baxo la Regla de *San Agustin*, y son nombrados *Gilbertinos* del nombre del Fundador. Desde niño sus padres le consagraron al servicio de Dios, y correspondió felízmente á sus piadosos designios en el Seminario de *Roberto Bloet*, Obispo de Lincolna. *Alexandro*, sucesor de *Roberto*, lo ordenó de Presbítero, y ha hecho Penitenciario de su Iglesia. *Gilberto* lleno de zelo por la salud espiritual de sus hermanos, los Canónigos de aquella Iglesia, se dedicó á ganarlos para *Jesu-Christo*, estableciendo ácia el año 1148. una Orden de Canónigos Regulares, la qual se tomó el nombre de *Gilberto de Semprigham*, y fue aprobada por *Eugenio III.* Luego pasó *Gilberto* á

Francia, para consultar con *San Bernardo* sobre el modo de conducirse. Estaba muy floreciente en Inglaterra la Congregacion de estos Canónigos, baxo la direccion de su ilustre Fundador, quando su profunda humildad le ha hecho elegir uno de sus discípulos llamado *Rogerio*, para que substituyese su lugar, y él retirarse á vivir en compañía de *San Bernardo*, como realmente vivió todo el resto de su vida, prestándole obediencia, como el último de sus Religiosos. Murió el año de 1189. de edad de 106. años, con el consuelo de haber empleado casi un siglo entero en el amor de *Jesu-Christo*, y servicio de su Iglesia. Se dice, que la Santidad de *Inocencio III.* permitió desde el año de 1202. honrar su memoria con culto público, pero los Autores de aquellos tiempos nada de esto refieren, sin embargo de que poco tiempo despues se halla su nombre en varios Martirologios el dia 4. de Febrero, como asímismo se vé el Oficio de su fiesta en algunos Misales, y Breviarios. = Los Benedictinos lo han recibido entre los Santos de la Orden, pretendiendo que se sirvió de la Regla de *San Benito* para sus Religiosos; y los Cistercienses tambien lo numeran entre los suyos, hacién-

dolo discípulo de *San Bernardo*, de quien no fue sino compañero.

GINETA. Los Caballeros de la Gineta, y Sparto en Francia. Se tiene por Fundador de esta Orden Militar á *Cárlos Martel*, Mayordomo Mayor del Palacio de Francia, el año de 726. despues de la victoria que logró en Tours sobre *Abderramén*, General de los Sarracenos, baxo el título de Duque de los Franceses: Otros fixan con mejor fundamento el año de 738. y que la batalla en que se dice que *Cárlos Martel*, apellidado *Martillo* de los Bárbaros, ha muerto en un dia 375ª. Sarracenos; sucedió en 732. Lo que algunos Historiadores refieren, es, que *Cárlos* habiendo ganado aquella famosa batalla, mandó edificar en el mismo sitio una Capilla en honor de *San Martin de Turon*, segundo Apóstol de las Gaulas, que fue nombrado *San Martin de Bello*, y aún despues por corrupcion *San Martin el Bello*. Dicen tambien, que entre los despojos de los enemigos se halló gran número de ricos afforros de Ginetas (las Ardillas se llaman tambien Ginetas en Francia), y muchos de éstos animales vivos, los quales presentaron á *Cárlos Martel*, que los regaló á los Príncipes y Señores de su exército; y

para conservar la memoria de esta batalla, se dice, que fundó la Orden Militar denominada de la *Gineta*. Este animal es casi semejante á la Zorra, y como un Gato de los nuestros en lo largo, y grueso. Hay dos especies: la Gineta rara, y la comun; ésta es parda, y con manchas, ó pintas negras: la otra que es mas estimada, tiene el pelo negro, y muy lucido, á manera de terciopelo mosqueado de manchas rojas, ó pintas encarnadas muy sobresalientes. Su piel quemada exâla un olor tan agradable, como el Almizcle. Por esto los Príncipes, y grandes Señores llevaban antiguamente las ropas afforradas de pieles de Ginetas, sin que todavía haya cien años, que cedió este uso al de las Martas cebelinas que vienen de Rusia, y Moscovia. La Gineta varía en el Asia, en la India, y en los Países del Oriente. * Pero sigamos la institucion de la Orden, de la qual se dice, que *Cárlos Martel* dió el Collar á 16. Caballeros, siendo los primeros *Childebrando*, llamado el Príncipe de Austrasia, primo hermano de *Cárlos*; *Eudeo*, ó *Eudon*, Duque de Aquitania; *Carlo-*

* Hay tambien el *Gris*, que es especie de *Ardilla*, *Comadreja*, ó *Marta*, de cuya piel se suelen hacer afforros para los vestidos de Invierno.

man, *y Pipino* sus hijos, &c. *Cárlos Martel* fue el primero que recibió la Orden, y se declaró su Gefe, cuya divisa ó collar de oro se componia de tres eslabones, que dividian otras tantas rosas esmaltadas de encarnado (á imitacion de las que llevaban en el escudo del Dios Marte los antiguos Galeos): colgaba á la extremidad de esta cadena una Gineta de oro sembrada de flor de Lises, que asentaba sobre un Cesped matizado de flores verdes, alegrando la vista con la variedad de esmaltes sobre el mas puro metal. El Instituto fue la defensa de la Religion Católica, y que los Caballeros habian de ser tan espirituosos como este animalejo, en defenderla, y olorosos como su cuerpo en la pureza de sus buenas costumbres. La Orden de la Gineta floreció en Francia hasta la institucion de la Orden Militar de la Estrella, * que causó su abolicion, sin embargo de que muchos críticos tienen por fabuloso, que hubiese exîstido tal Orden Militar.

* Algunos Franceses, que admiten la Orden de la Gineta, dicen, que estuvo floreciente, y muy estimada en Francia durante los Reyes de la segunda linea, ó estirpe *Carlovingia*, y que *Roberto*, hijo de *Hugo Capeto* de la tercera linea, ó estirpe Capetiana, habiendo instituido la Orden de la *Estrella*, fue quien la abolió. Estos Autores ván opuestos á los que originan la Orden Militar de la Estrella del Rey *Don Juan* en 1352. que reynó despues de *Hugo Capeto*, pasados 321. años.

GLORIA. Orden Militar llamada de nuestra Señora de *Gloria*, que en el siglo XIII. fundó *Fr. Bartolomé de Vincenza*, Dominico, con el fin de arrancar la heregía de Italia, unir los matrimonios, y amparar las viudas, y huerfanos. Véase *Santa María*, *Mater Domini.*

G R

GRAN-MONT. Los Religiosos de Gran-Mont. El Fundador de esta Orden es *San Estevan*, llamado de *Moret*, de la Provincia de Auvernia. Este Santo se retiró á la Floresta de Moret, en la Diócesi de Limoges ácia el año de 1076. * A esta espantosa soledad acudieron diferentes personas á vivir santamente baxo de su direccion, á quienes el Santo dió la Regla de *San Benito* con algunas Constituciones particulares. La vida de estos Religiosos era el dedicarse á la oracion, y al trabajo de manos. Tenia cada uno su celda separada, pero todas en un claustro. No tenian mas rentas

* Algunos Autores pretenden, que diferentes Religiosos, que profesaban la Regla de *San Agustin*, se juntaron con *San Estevan* de Moret, para hacer revivir el el primitivo espíritu de vida del Santo Doctor ácia el año de 1080, y habiendo vivido santamente en el Convento de Moret, pasaron á establecerse en Gran-Mont despues de la muerte de *San Estevan*; que su habito era una túnica, y debaxo unas corazas, ó coseletes de hierro; que observan la Regla de *San Agustin*: así con otros lo refiere Platina en la vida del Papa *Juan XXII.*

que el trabajo de sus manos, y las limosnas que se llevaban al Monasterio, sin que les fuese permitido salir á pedir. Los Papas *Urbano III. y Celestino III.* aprobaron este Instituto, que se llama de Gran-Mont, porque los Religiosos se retiraron el año de 1130. á Gran-Mont en la Provincia de Lemosin, despues de la muerte de *San Estevan*, cuyo santo cuerpo se llevaron consigo. Mientras vivió el Santo rehusó siempre el nombre de Maestro, y de Abad, apropiándose solamente el de Corrector, siendo el primero para hacer los oficios mas viles del Monasterio, y ocupando humilde el último lugar en Refectorio. Como la vida de estos Religiosos era muy austéra, mitigaron la severidad de la Regla *Inocencio IV.* el año de 1247. y *Clemente V.* el de 1309. Esta Indulgencia Apostólica fue motivo de que andando el tiempo se relaxasen los Religiosos. *Juan XXII.* procuró restituirlos á su pureza, y erigió al Monasterio de Gran-Mont en Abadía, porque hasta entonces solo habia tenido Priores. No se puede dudar que esta Orden ha sido muy recomendable por su antigüedad, y por los privilegios que le han concedido los Soberanos Pontifices, y los Reyes de Francia y In-

glaterra. Mereció la aprobacion de *San Gregorio VII.* elevado al Trono Pontificio en 1073. Recibió tambien nueva confirmacion en el célebre Concilio de Clermont de Auvernia, compuesto de casi 300. Obispos, presidido en persona por *Urbano II.* en 1095. Los Reyes de Francia, é Inglaterra, despues de haber fundado muchos Monasterios á estos Religiosos, tomaron la Orden baxo su proteccion, y los exîmieron de todas suertes de derechos, diezmos, tributos, peage, portazgo, &c. así á ellos como á las Casas que les están dependientes, y sus familias: asímismo tienen el privilegio de nombrar, y elegir de las Ciudades vecinas tres, ó quatro hombres francos y libres, para servirse de ellos en sus negocios seculares, y no distraerse del Instituto Religioso.

G U

Guillermitas. Religiosos de los Mantos blancos. Hay en la Iglesia muchas Ordenes Religiosas que han tomado el habito blanco; pero solo á dos de que vamos á hablar, se ha dado el nombre distintivo de *Capas*, *Mantos*, ó *Manteos blancos*. La Orden de los *Guillermitas* es una Congregacion de Religiosos, cuyo Fundador no

se sabe quien es. Algunos creen, que *Guillermo X.* último Duque de Aquitania, los estableció; y que habiendo hecho esparcir la voz de que habia muerto, yendo á visitar el Sepulcro de *Santiago de Galicia* el año de 1136., se retiró á Toscana, donde vivió hasta el año de 1157. Otros Autores atribuyen este establecimiento á otro santo personage, que tambien se nombraba *Guillermo.* La Regla de los Religiosos *Guillermitas* era la de *San Agustin* segun algunos, y la de *San Benito* segun otros. * Dióse á estos Religiosos el nombre de *Mantos blancos* (porque hasta la correa con que ceñian la sotana era blanca) y todavía permanece en el Convento que se les fundó en París el año de 1268., que posee hoy la Congregacion de *San Mauro.* Una parte de las Reliquias de *San Guillermo* está en París en la Iglesia de su Orden. Las Religiosas hijas de Dios tienen tambien parte de su cabeza. = Se llaman tambien *Mantos blancos* los Religiosos de la Congregacion de los *Sier-*

* En 1119. ó 1124. *S. Guillermo Vercelense* fundó un Monasterio, que se dice del *Monte de la Virgen*, en el Reyno de Nápoles, que *Alexandro III.* ha puesto baxo la Regla de *San Benito*, y se llaman *Virginianos.* En 1152. se dice, que *San Guillermo*, Duque de Aquitania ha fundado la Congregacion de los *Guillermitas.* = Como no está aclarado en la Historia el punto de los *Guillermos*, tampoco el de los *Guillermitas.* = Véase Monte-Virgen.

vos de Santa María Madre de Christo, que se fundó en Marsella en el Monasterio de *Santa María de Arenas* en 1257. segun la Regla de *San Agustin*, y con aprobacion de la Silla Apostólica.

H

H E

HERMANOS ENFERMEROS. Congregacion de los Hermanos Enfermeros en España. Tuvo principio esta Hospitalidad del *V. Bernardino Obregon*, el qual nació en el territorio de las Huelgas de Burgos el año de 1540. (de padres muy distinguidos por su nacimiento y virtud) y siguió la guerra á imitacion de sus ilustres ascendientes hasta la edad de 27. años. Un raro caso que le aconteció por este tiempo en la calle de Postas de Madrid, le ha hecho renunciar su esclarecida carrera para seguir á Jesu-Christo en la pobreza y humildad, y se dedicó á servir los enfermos y necesitados del Hospital Real de la Corte, resignando su voluntad en la del Administrador del mismo

Hospital, cuyo dulce trato, y los prodigios que obró Dios con *Bernardino*, le resolvieron á renunciar su hacienda en sus parientes y en los pobres; y desnudándose de sus vestidos y habito de Caballero de la Orden de Santiago, se vistió una túnica de Buriel, ó Sayal pardo encima de otra de xerga, que le servia de camisa. Esta mudanza de *Bernardino* causó tal admiracion en la Corte, que sus amigos, compañeros, su singular protector el Duque de Sessa, y aún la Magestad de *Felipe II.* quisieron disuadirle de su santo propósito; pero al fin este gran Monarca, aunque queria tener á *Bernardino* cerca de su Real Persona, concibiendo que su vocacion era tan perfecta, le dixo estas palabras: *Me han parecido bien vuestros intentos. Id, y mirad bien lo que haceis, porque estoy muy contento con lo que habeis hecho.* Quando *Bernardino* ha hecho tal mudanza de vida contaba 27. años de edad, en el de 1567., y bien pronto comenzaron á juntarsele hasta seis compañeros, que andando el tiempo fundaron diferentes Hospitales. = Luego que se vió con compañeros trató de dar principio á la Congregacion, y dió parte de su glorioso designio al Rey *Don Felipe II.* á fin de que la recibiese baxo su Real protec-

cion y nombre ; nada le negó el Católico Monarca , y en el mismo año de 1567. obtuvo licencia del Vicario Eclesiástico de Madrid, que confirmó el Cardenal Arzobispo de Toledo , y el Nuncio de su Santidad , y estableció en él su Congregacion con el nombre de *Mínima* , que mas la ensalza , llamando á sus hijos los Hermanos Enfermeros Mínimos , ó Siervos de los pobres , por la paciencia y humildad con que deben servirlos , renombre que la hace mas gloriosa. Fundada con tan próspero suceso y felíz auspicio la Congregacion de *Bernardino* , eran muchos los que se le presentaban para alistarse en ella. El habito que les dió era de la misma calidad del suyo , aspero , modesto y penitente (menos la Cruz que hoy dia traen , que despues les concedió *Paulo V.*) , túnica y manto pardo de Buriel , debaxo otra de estameña parda , correa ancha , y sombrero negro : en casa usaban de ropas talares pardas , y bonetes del mismo color , para que libres los brazos , se empleasen con desembarazo en servicio de los pobres , no faltando á la decencia , ni á la limpieza , lo que dió motivo á que se les hayan fiado innumerables Hospitales dentro y fuera de España , habiéndose extendido hasta

el Oriente y las Indias. = Viéndose ya el piadoso Fundador con muchos compañeros, repartió entre ellos los oficios de la casa con beneplácito del Administrador, á cuya direccion habia estado siempre muy rendido. En todo obedecian los Hermanos al V. Fundador, dándole el título de Hermano Mayor, ó General, nombre que hoy dia tienen los que gobiernan toda la Congregacion y sus Hospitales. Permanecieron doce años en el Hospital de la Corte (sin Regla, ni Estatutos determinados), y como cada dia crecia el número de Hermanos, y se les aumentaban las limosnas, fundó *Bernardino* un Hospital de Convalecencia en la calle de Fuencarral baxo la advocacion de *Santa Ana*, que tambien servia de Seminario para niños huerfanos, y recoleccion de Expósitos. Con igual solicitud atendia á los dos Hospitales, socorriendo al mismo tiempo un prodigioso número de pobres vergonzantes, doncellas, huerfanas y viudas. = El año de 1587. *Felipe II.* reunió todos los Hospitales de la Corte, y el de *Santa Ana* á un Hospital General con aprobacion de *S. Pio V.*; y en 24. de Julio del mismo año fue conducido á él *Bernardino* y sus hijos, que eran 36., con una lucida procesion y acom-

pañamiento. Aquí hicieron los votos * de Pobreza, Obediencia, Castidad y Hospitalidad; y el V. Fundador tomó el nombre de *Juan María* con singular júbilo de su Magestad, y aprobacion del Cardenal Arzobispo: hicieron la profesion en manos del Vicario Eclesiástico, que les vistió de nuevo el mismo habito baxo la Regla de *S. Agustin*, que entonces profesaban, dió el título de Hermano Mayor á *Juan María*, le concedió facultad de recibir Hermanos, y admitir fundaciones. Por este tiempo pidió al Fundador sus hijos el mismo Arzobispo de Toledo para el Hospital del Puente de Toledo. Galicia consiguió ver Hermanos de *Obregon* en su Reyno, donde subsisten en la Ciudad de la Coruña. Navarra los conduxo á Pamplona. Aragon á Zaragoza. Así se han ido propagando felizmente en diferentes Ciudades. = No se pueden ponderar bastantemente las honrás que *Felipe II.* hacia al *V. Juan María*, nombrándole su Limosnero secreto, fiándole inmensos caudales, y

* Los quatro votos que hacen los *Hermanos Obregones* son simples, hechos á solo Dios en presencia del Superior. Los Hermanos están obligados á su observancia en tanto que el Superior no los despidiese de la Congregacion, y si fueren despedidos quedan libres, sin ser menester dispensacion alguna, siempre que hubiesen votado conforme las Constituciones.

teniéndole por especial Consejero en los casos mas arduos. Tambien le mandó que visitase con título de Visitador General todos los Hospitales de Madrid, y quiso que pasase el año de 1592. á Portugal con 12. compañeros, á fin de que reformase el Hospital Real de Lisboa, y estableciese en aquel Reyno su Congregacion; pero el zelo de la salud de los enfermos, y de la educacion de las huerfanas le movió á fundar un Seminario en Lisboa de Niñas huerfanas, obra sobre que el *Señor* derramó sus bendiciones; contribuyendo la Duquesa de Berganza, el Arzobispo, y todos los Nobles con tan crecidas limosnas, que llegaron á contarse en el Colegio 168. huerfanas. En medio de procurar el bien de tantas viudas, de tantas huerfanas, y el fundar Seminarios de ellas, que parecia inexcusable el verlas y hablarlas, de tal suerte lo trazaba, que rarísima vez le vieron hablar aún con las Madres, ó Enfermeras del Seminario que en Lisboa fundó, sin embargo de que todas le miraban como Padre. Fueron muchas las persecuciones que padeció el V. Fundador en la propagacion de su Instituto así en España, como Portugal; pero el Señor libertó siempre á su Siervo con admiracion de todos. Murió este Pa-

dre bienhechor de los pobres y enfermos el año 1599., su cuerpo está depositado en el Hospital Real General de Madrid, siendo muchos los prodigios que Dios obró por su intercesion. Despues de la muerte del V. Fundador envió la Congregacion á Roma el año de 1606. á los Hermanos *Gabriel de Fontanet*, y *Guillermo Martinez Rijola*, á fin de que obtuviesen de la Santidad de *Paulo V.* la confirmacion así del Instituto, como de la Cruz morada que hoy dia traen al costado izquierdo de la túnica, y del manteo. En el camino tuvieron un hallazgo tan maravilloso, que merece referirse con todas las circunstancias que le precedieron. Al llegar á las montañas que dividen el Reyno de Valencia de Cataluña, perdieron el camino, sobreviniéndoles luego tan grande tempestad de aguas, vientos contrarios y truenos, que los atemorizó en extremo, y obligó á acogerse á unas peñas que pudieron divisar, y les ofrecian algun abrigo y defensa. = Estaban los dos Hermanos alabando la providencia del Cielo en la disposicion de las peñas, que por sus labores exquisitas, y singulares texidos les parecia haber sido fábrica de algun Monasterio, quando vieron un grande resplandor, y per-

cibieron una fragancia tan extraordinaria, que la misma novedad del prodigio los movia instantáneamente á indagar la causa. Estaban elevadas desde el pavimento sobre diversas columnas y pilastras, con un surtido de molduras hechas de filigrana, tan singular que parecia que aquellas rocas habian sido de cera algun tiempo: terminaba la fábrica en una cornisa obalada, arranque que manifestaba ser de una media naranja de la pieza, ó Santuario: advirtieron mas arriba otro hueco superior, donde salia el resplandor y fragancia de la flor celestial que ocultaba: aquellas cortas quiebras que hacia la mampostería, y falsas de las molduras ofrecian la subida muy dificil; pero habiéndose descalzado, ayudándose el uno al otro, y llenos de un espíritu superior, vencieron todos los obstáculos que tuvieron por insuperables. = Lo primero que vieron fue un Nicho, ó Capillita tan bien labrada que excedia en primor á quantas habian visto, en que estaba colocada una Imagen de María Santísima con su Divino Hijo en los brazos al lado izquierdo, y el cetro en la mano derecha: tenia una corona de exquisita hechura; el alto de la Imagen de media vara, su rostro aguileño, grave y hermoso, en cuya es-

fera experimentaron raros efectos, pues por instantes que la miraban advirtieron varios semblantes, como tambien se vé el dia de hoy, sin que haya Pintor que la copie bien por esta causa; las manos largas y muy blancas, y el Niño proporcionado á la estatura de la Madre. Ningun Artífice de diferentes que reconocieron este precioso tesoro, pudo conocer la materia de que es formado; sí que es de piedra muy blanca y resplandeciente; el vestido que tenia puesto era muy á lo antiguo, con otro que se halló al lado de la misma Imagen de la propia tela y hechura; tenia una lámpara en un hueco del Camarin, que alumbraba maravillosamente sin pábulo toda la Cueba, ó Ermita. Los afortunados viageros tomaron en sus brazos esta preciosa Margarita, baxaron del monte como Moysés con las tablas de la Ley, dirigiéndose á Roma, donde los recibió benignamente *Paulo V.* y les concedió los despachos que le suplicaron, la Cruz morada, muchas indulgencias, é inmunidades, y dió el nombre á la Soberana Imagen del *Buen Suceso*, adornándola con el mismo Pectoral que llevaba al cuello. Mandó á los Hermanos que la venerasen, y tuviesen por particular Patrona, porque era muy

milagrosa, y que por ella les concedia sus gracias Apostólicas. Quando volvieron á España fueron bien recibidos con la inestimable prenda que traían, que despues de algunos años fue trasladada del Hospital General de Madrid al Real de la Corte, donde resplandece con innumerables milagros, concurso del Pueblo, ofrendas, vestidos y lámparas de mucho valor. A imitacion de su V. Padre ha producido esta esclarecida Congregacion hijos de rara virtud y exemplo, y algunos escribieron diferentes tratados espirituales, que causaron mucho fruto en las almas. Al presente se gobierna por el Hermano Mayor del Hospital General de Madrid (cuyo Patrono es el Rey) y con el acuerdo de quatro Consiliarios y un Secretario acude al gobierno de los Hermanos que están en todos los Hospitales, procediendo como Cabeza, oficio que dura tres años.

H I

Hijas de Caridad. Criadas de los pobres enfermos, ó Hermanas pardas. Se dá este nombre á ciertas Doncellas, que viven en Congregacion sin ser Religiosas, las quales se emplean en Francia, y otros países en servir á

los pobres enfermos por motivo de caridad. Esta Cofradía, Congregacion, ó Hermandad debe su establecimiento á *San Vicente de Paul*, que el año de 1627. la instituyó en Chatillon, Provincia de Bresa en Francia, y experimentó bien pronto las bendiciones del Cielo, pues se ha extendido á diferentes países. Aunque el primer designio de esta Hermandad fue solo para las Aldeas y Lugares del campo, no obstante las hermanas igualmente se han distribuido á las Ciudades. El año de 1629. se fundó una Cofradía de estas hermanas en la Parroquia de *San Salvador* de París. Como era necesario formarlas, ó inclinarlas particularmente al servicio de los pobres en los diferentes estados de miseria y necesidad, se ha propuesto nombrar el piadoso Fundador una Superiora sábia y zelosa, baxo cuya conducta estuviesen, y puso los ojos en *Luisa de Marillac*, viuda de Mr. de *Gras*, Secretario que habia sido de la Reyna *María de Medicis*, comenzando á emplear la piadosa Dama en estos caritativos exercicios el año de 1629. con el destino de que visitase en las Aldeas las Cofradías que habia establecido de Caridad, adonde concurrian las Hermanas para socorrer los pobres enfermos. *San Vicente* creyó

que alistándose en esta Cofradía Damas de calidad era absolutamente necesario tener Hermanas criadas, que se empleasen en este ministerio, baxo la conducta de las Damas. Aún bien no ha propuesto su designio en las Misiones que hacia en las Aldeas, quando se le presentaron muchas jóvenes, ofreciéndose á consagrar toda su vida en tan santo propósito. = Estas doncellas, que no tenian ninguna union, ni comercio reciproco, y sin estar baxo una Superiora, no podian ser bien instruidas, ni quando fuese necesario mudar algunas de un lugar á otro, ó enviarlas á nuevos establecimientos, se podia conocer quáles fuesen mas hábiles, y se resolvió unirlas baxo la direccion de una Superiora, á fin de que se formasen en todos los exercicios de Religion y caridad, y que asimismo pudiese siempre haber provision de Hermanas criadas bien instruidas para atender á las necesidades de los pobres enfermos. *Madama de Gras*, era la que se miraba como digna de este empleo. = Todo el objeto de la Hermandad era el de procurar alivio á los enfermos de los Hospitales. *Madama de Gras*, y otras Damas que se habian ya alistado en la Congregacion, habiendo reconocido en las visitas, que con freqüencia

y piedad hacian en los Hospitales, que los pobres carecian de dulces para su mejor asistencia y alivio, resolvieron con su Director en las primeras Asambleas que tuvieron en 1634., * que cada una de las Damas contribuyese todos los dias con algunos dulces, que se repartiesen á los enfermos por las tardes á manera de colacion, que les distribuirían las Hermanas criadas. *Madama de Gras* no solo promovió este piadoso empeño de las demás Damas, ofreciéndose la primera; sino que aplicando su generosa industria, ha podido lograr que se hiciese porcion de jalea, con la qual se atendiese á los pobres del Hospital; y hubiese tambien bastante acopio de esta especie para venderse en París, y reservar su producto para el establecimiento de un fondo subsistente, con el qual pudiesen las Damas satisfacer su caridad con los enfermos. Fueron maravillosos los efectos que produxo el nuevo empeño de este establecimiento, porque la Providencia ha aumentado luego el número de Señoras y criadas Hermanas: ca-

* La primera Asamblea se tuvo en casa de Madama la Presidenta *Goussaut*, á la que concurrió *Madamisela Pollalion*, que con el tiempo fundó las Hijas de la *Providencia*. La segunda Asamblea fue mucho mas grande que la primera, concurriendo muchas distinguidas Damas por su zelo y calidad.

da dia eran solicitadas para otras Provincias del Reyno, y aún para Países extrangeros, como la Polonia. Al presente están mas de 23. dispersas en diferentes lugares con subordinacion á la Casa de París, en donde las que allí se hallan, eligen de tres en tres años una Superiora baxo la direccion perpetua de los Padres de la Mision. Llámanse *Hermanas pardas*, porque andan vestidas de una sarga de este color, como mas conveniente á su estado.

HILDEGARDA (SANTA). Las Religiosas de *Santa Hildegarda*, augusta esposa de *Carlo Magno*. Esta ilustre Heroína fundó el año de 777. la célebre Abadía de *Kempten* de la Orden de *San Benito*, cuyo Abad tiene el título de Príncipe del Imperio. La vida Monástica hizo grandes progresos en estos tiempos. Muchas personas de la primera distincion, y aún de Real sangre se encerraban en los Monasterios, para consagrarse totalmente al servicio del Señor.

HO

HOSPITALARIOS DE BURGOS. Quando el Rey *Don Alonso* fundó el célebre Monasterio de las *Huelgas* erigió en el mismo territorio año

de 1212. el Hospital, que llaman de *Burgos*, á quien dió muchas rentas y privilegios, con dependencia á la Abadesa de las *Huelgas*. Al principio se pusieron 12. Legos con habito del Cister para la asistencia de los Peregrinos; pero en 1474. dexaron su habito antiguo, y se vistieron como Caballeros de Calatrava. Aunque las Abadesas de las *Huelgas* los persiguieron hasta repartirlos en diferentes Monasterios de Cistercienses con el habito de Legos, por los años de 1600. volvieron á tomar su pretendida Cruz de Calatrava, como la traen al presente. La renta de cada uno de estos Hospitalarios llegará á 500. ducados: la del principal, ó Comendador á 1∂. ducados. Tambien hay Comendadoras para asistir á las mugeres, y traen la misma Encomienda en sus habitos; y unos y otros viven con admirable edificacion. Véase Huelgas.

H U

HUBERTO (SAN). Los Caballeros de *San Huberto*. Esta Orden se instituyó en 1444. por el Duque de *Juliers Berg* y *Cleves* para dar gracias á Dios por sus victorias. Se extinguió, y la volvió á restablecer el Elector Palatino *Juan Guillelmo* en 1708. Señaló 12. porcio-

nes pequeñas de su País para los 12. Caballeros, que deben ser Condes; los demás basta que sean nobles de quatro costados. Tienen buenos Estatutos, que observan. El Conde Palatino es el Gran Maestre. Traen una Cruz de plata pendiente al pecho con esta divisa: *In fidelitate constant*, y un cordon encarnado.

HUELGAS. El Rey *Don Alonso VII.* de Leon, y *II.* de Castilla, * fue muy apasionado de los Monges del Cister, por la estrecha amistad que tuvo con *San Bernardo*, y entre los muchos Monasterios que les fundó, ** fue el insigne Real Monasterio de *Santa María de las Huelgas de Burgos* para Monjas Cistercienses, á instancias de la Reyna *Doña Eleonor*, ó *Leonor*, con notable magnificencia, el qual por exceder en rentas y señorío temporal á quantos se han fundado en España, y por gozar prerogativas tan singulares en órden á la

* El Arzobispo de Toledo ungió, y coronó en la Iglesia de Toledo en presencia de muchos Obispos, Abades, y de toda la Nobleza al Rey *Don Alonso*, á quien además de la primera Corona, que fue de hierro, se le dió el globo de oro, insignia imperial (como solian recibirla los Emperadores de Alemania), y desde entonces tiene la Ciudad de Toledo por armas un Emperador armado con insignias imperiales, y la Ciudad se llamó Imperial. Recibió las Coronas de plata y oro en las Ciudades de Leon y Santiago de Galicia.

** En el Reynado de *D. Alonso* entraron los Monges del Cister en España, y á expensas de su Real munificencia fundaron luego diferentes Monasterios.

jurisdiccion espiritual, que es superior á quantos se conocen en el Orbe Christiano, merece que se renueve su memoria. El *Señor Fuentes*, Catedrático de Prima en la Universidad de Salamanca, y Obispo de Lugo escribió un Discurso Teológico-Moral y Jurídico, en que explica la jurisdiccion de la Abadesa de este Monasterio, y prueba que tiene jurisdiccion y potestad espiritual Episcopal, ó quasi Episcopal, con territorio separado, *& nullius Diœcesis*, así en dicho Convento, como en los 12. ó 13. que le están sujetos, y en el Hospital Real, y en los Pueblos y vecinos, como en los Clérigos que están dentro de las murallas del Monasterio y Hospital Real. Como su Ordinario, y persona que tiene esta jurisdiccion y potestad espiritual Episcopal, presenta y cuela Beneficios curados y no curados, los instituye, y dá la posesion, sin que los Curas necesiten de otra aprobacion de Obispo, Arzobispo, ni de otro Prelado para exercer su oficio y ministerios; ni para confesar, y predicar; ni tampoco los puede visitar, ó corregir algun Obispo, sino solo la Abadesa por sí, ó por su Provisor, ó Comisarios, por los quales los puede poner censuras, y excomulgar; como tambien á los demás subditos y

subditas que tiene en los otros Conventos, en el Monasterio y Hospital: puede asímismo poner entredicho, *cessatio à divinis*, y otras penas. Tiene facultad de aprobar Confesores, y dar licencias para predicar, y confesar á sus subditos, á qualquiera Sacerdote idóneo, aunque no esté aprobado por otro Prelado, como lo pueden hacer los Obispos. Finalmente, puede todo aquello que compete á los Abades exêntos, y que tienen jurisdiccion quasi Episcopal, con territorio separado, con otras diferentes Regalías que refiere el Autor citado, y otros.

Huerfanas. El Illmo y Excmo. Señor *D. Juan de San Clemente y Torquemada*, Obispo de Orense, Arzobispo de Santiago, Gobernador y Capitan General del Reyno de Galicia, entre las diferentes fundaciones que ha hecho merecen nuestra particular atencion las dos célebres en que dexó vinculado su grande santidad y sabiduría. Fundó el año de 1600. en la Ciudad de Santiago un magnífico Colegio para 18. Becas de Pasantes Lectores y Maestros de aquella Universidad, con el título de *San Clemente*, el qual es uno de los mas perfectos y hermosos edificios que disfruta aquel Pueblo: dióle las mismas Constituciones con que

se gobierna el Viejo y Mayor de *San Bartolomé de Salamanca*, que fueron aprobadas por la Santidad de *Clemente VIII.*, y la Magestad del *Señor Don Felipe III.* Este Seminario, que ha producido en todos tiempos para el Estado y la Iglesia hombres grandes en letras y en virtud, quedó dotado con renta suficiente, pero constituida en varios juros, que en la actualidad están minorados considerablemente.* = Fundó asímismo otro Colegio para 18. Señoras Huerfanas de padre, ó madre, oriundas del mismo Arzobispado, y para educacion de Pupilas de todo el Reyno. ** Esta Comuni-

* Como tengo la honra de ser su hijo, no es de extrañar esta pequeña digresion.

** Este exemplarísimo Prelado obtuvo del citado *Clemente VIII.* dos distintas facultades para testar de la cantidad de 60∂. ducados, y no solo fundó los dos referidos Colegios, sino que asímismo en el de la extinguida Compañía de Jesus ha establecido las Escuelas de leer, escribir y contar, con una Cátedra de Teología Moral. En la misma Iglesia Catedral estableció un Sacerdote con la obligacion, que (durante los Oficios divinos, Misa y Sermon) ande de Sobrepelliz y vara de plata por la Iglesia, Capillas y Claustros, procurando el silencio y reverencia, que es tan debida á aquella santa Basílica. Dotó con suficiente renta el Convento de Belvis de la Orden de *Santo Domingo*, para que sus Religiosas guardasen perpetua clausura, y no se viesen precisadas salir á la Ciudad, para mendigar por medio de las limosnas de los fieles, su sustento. Concluyó la fundacion del Convento de *Santo Domingo* de la Ciudad de Betanzos, que se comenzó á edificar el año de 1557., en que gastó gran cantidad de dinero. = El que quisiere ver por extenso todas las fundaciones, y las grandes limosnas, con las quales socorria á sus Diocesanos, como asimismo las inmensas sumas que expendia en dotes para doncellas, ornamentos y alhajas de Iglesias, &c. vea su

dad se ha dedicado siempre á la mas particular educacion de las jóvenes mas distinguidas,

vida escrita por su Secretario el *Lic. D. Pedro Sanz del Castillo*, Canónigo y Dignidad de la Santa Iglesia Catedral de *Santiago*, dada á luz por mi Illmo. Señor Rector, y Colegio de *San Clemente*, ilustrada por el *Doctor Don Miguel Antonio de Montes y Piñeyro*, su Colegial, Canónigo Lectoral de la misma Metropolitana Iglesia. = El dia 20. de Abril de 1602., en que terminó la carrera de su vida este venerable Fundador, modelo del Clero, y dechado de Obispos, fue nuestro Señor servido con particular señal del Cielo dar muestras de que le agradaba la muerte de su siervo, enviando un Cometa de claridad, como una hacha, que puesto sobre la Iglesia Catedral, derramó tanta luz, que iluminó diversas calles de la Ciudad, y fuera de ella, de que se conserva informacion en el Archivo de mi Colegio. Juntamente otra, porque se acredita la concurrencia diaria de los que hallándose con dolor de cabeza consiguen alivio aplicándola á su sepulcro, rezando un Padre nuestro y Ave María. = Muchos Historiadores hacen los mas dignos elogios de este Santo Prelado. El *Illmo. Señor Don Fray Juan Muñoz de la Cueba*, Obispo de Orense, en las Memorias Históricas de esta Santa Iglesia cap. 4. (Madrid 1726.) dice: "El *Señor Don Juan de San Clemente*, »quinto de este nombre, de Ca- »nónigo Magistral de Badajóz vi- »no á ser Obispo de esta Diócesi::: »manifestó su gran sabiduría, su »zelo y pastorales virtudes, sino »en grado superior, igual á los »mas exemplares y grandes Obis- »pos que gobernaron la Iglesia de »España en aquel feliz tiempo, »porque la prudencia singular y »zelo católico del Rey *Felipe II.* »resplandeció principalmente en »premiar los mas habiles sugetos, »y en poner en la Iglesia los mas »dignos y mejores Prelados: : : »Llenó los números de Prelado »vigilante, y cumplió con las »obras el mote que se lee en sus »armas: *Vigilat benignus, & aspet*. Hizo en esta Iglesia obras »muy útiles: : : La noticia de sus »relevantes virtudes movió á *Fe- »lipe II.* á que le ascendiese al »Arzobispado de *Santiago*, en don- »de esta grande Antorcha, colo- »cada en mas elevado monte, pu- »do manifestar la copia y viveza »de sus luces: : : Fundó en Com- »postela un magnífico Colegio »para Pasantes: : : Erigió la uti- »lísima Casa de Huerfanas: : : »Murió en fin como habia vivi- »do: : :" Léase *Ambrosio de Morales*, Historiógrafo de España, *in Epist. ad L. Andream Resendum*, *Compluti XXX. Januarii* 1570. Tom. II. *Scriptorum Hispaniæ*. Pudieramos tambien señalar otros muchos Escritores,

instruyéndolas en la virtud, y enseñándolas las labores propias del sexô; de modo que los padres les entregan sus hijas con igual complacencia, que seguridad del desempeño de todos sus deberes paternales. Muchas ilustres Señoras viudas, que tocadas del retiro del mundo, pero que no se contemplan con fuerzas para llevar los rigores de la austeridad Monástica, se retiran voluntariamente á esta santa Casa, donde experimentan las dulzuras de una vida quieta y tranquila, para mas bien servir á Dios, y al presente se cuentan tres. La Iglesia es de una fábrica muy hermosa, y resplandece sobre sus Altares la limpieza y el aseo para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa: está muy asistida de Sacerdotes, así Capellanes, como otros Eclesiásticos, que por devocion concurren á ella. En el Colegio hay los oficios de Rectora, Portera, Sacristana, y una Maestra de la sala donde se juntan las Niñas á ciertas horas para la labor, y para tener alguna inocente diversion y desahogo de sus tareas. Todos los dias oyen Misa con la Comunidad; y siendo cantada, ella misma la oficia: hay horas determinadas para tener juntas Oracion: rezan el Oficio Parvo de *Nuestra Señora*, y cantan las Antifonas

del tiempo. La confesion es muy freqüente en esta Comunidad, pues todas las fiestas mas principales del año, y dos veces cada semana se confiesan, y comulgan. Están sujetas á la Jurisdiccion Ordinaria.

Origen y extincion de la Orden de los Humillados.

Humillados. Acia el año de 1196. algunos Caballeros Milaneses habiendo vuelto á Italia despues de haber sufrido muchos contratiempos y trabajos en Alemania, adonde habian sido llevados por el Emperador *Conrado*, ó segun otros, por *Federico Barbarroja*, que los habia hecho prisioneros, resolvieron dexar el mundo, y poniendo en comun sus haciendas, profesaron la Regla de *San Benito*; pero de los que mas trabajaron en este establecimiento fue un Caballero natural del Lago de Como, llamado *Juan Prete*, ó *Juan de Meda*, como algunos quieren. * La

* Al principio se exercitaron en texer lanas, de cuyo producto una parte se aplicaba para el sustento de los Religiosos, y la otra era para los pobres. El habito era blanco, con una Paciencia, ó Escapulario, y una Capilla muy pequeña. Encima ponian una vestidura larga, abierta por los costados para entrar los brazos, con un capuz muy grande, que les cubria las espaldas, á manera de una Muceta de Obispo. Usaban de bonete redondo como los Clérigos, pero blanco.

Santa Silla, viendo que este Instituto recibia cada dia nuevo lustre por el zelo que manifestaban las personas que lo habian abrazado, dió su consentimiento, aprobándolo *Inocencio III.* á fines de aquel siglo. La Orden fue creciendo tanto en la estimacion, como en el número de Monasterios, los quales se hicieron muy ricos por las muchas dádivas de los Pueblos, pero las riquezas los conduxeron á una extrema relaxacion, y fueron motivo de su total ruina. *San Cárlos Borromeo*, como su Protector, compadecido del deplorable estado en que estaban sumergidos, quiso hacer revivir en toda la Orden el espíritu de Religion, que del todo se habia apagado. Habia 94. Monasterios, que ocupaban hasta 170. Religiosos, pero sin alguna señal de su primitiva Regularidad, pues usaban de sus bienes como si fueran Beneficios Simples. El Santo Protector formó algunas Ordenanzas muy adaptables para la reforma, y poner los Religiosos en buen órden; mas no pudiendo conseguirlo, recurrió á *San Pio V.* para domar el espíritu rebelde de estos nombrados Religiosos, y lejos de ver con complacencia el efecto deseado de la Reforma, que no podian ya escapar, se irritaron hasta llegar al exceso

de maquinar la muerte al Santo Cardenal. Para tan enorme atentado aguardaron la ocasion que el Santo estuviese en Milan, adonde enviaron un Religioso, llamado *Tarina*, el qual disparó un tiro á *San Cárlos*, y viéndose burlado, y que el Cielo habia permitido que las balas no penetrasen mas que sus habitos, se escapó, y tomó plaza de Soldado en las tropas del Duque de Saboya. Los principales en esta conjuracion fueron entre otros *Gerónimo*, Preboste de la Iglesia de *San Cristoval de Versel*, *Lorenzo*, Preboste *de Caravage*, y *Clemente*, Preboste *de San Bartolomé de Verona*. Todos fueron cogidos, como tambien *Tarina*, y despues de haberse seguido la causa, y ellos confesado su delito, fueron degradados, entregados al brazo secular, y condenados á muerte afrentosa y pública el 28. de Julio de 1570. *Tarina*, y uno de los Prebastes fueron colgados; el de *Versel*, y el de *Caravage* por nobles fueron degollados; uno de los prisioneros, como menos culpado, fue condenado á Galeras perpetuas, pero *San Cárlos* alcanzó de su Santidad que se le conmutasen en perpetua prision en un Monasterio. Por esta horrible accion conoció el Pontifice la imposibilidad de reformar la Orden, y vien-

do que ya no subsistia en la Iglesia sino para desprecio de la Religion, y escándalo de las almas, determinó abolirla; y despues de haber consultado con Dios, y tomado el parecer del Sacro Colegio, publicó la Bula de extincion, donde refiere la vida escandalosa de estos Religiosos, y el crimen que cometieron. Asignó á cada Religioso una pension vitalicia sobre las Encomiendas de la Orden, para que pudiesen subsistir honestamente, reservándose la facultad de disponer de ellas despues de su muerte. Asímismo gratificó á *San Cárlos* con parte de ellas, que incorporó á los Seminarios, á los Colegios, y demás Casas, ó Fundaciones, que su zelo y piedad habia erigido en Milan.

I

I L

Ilda (santa). Monjas de *Santa Ilda*, Inglesa. Esta Santa fue hija de *Arigo*, sobrino de *Eduino*, Rey de Notumbria, y á los 13. años de edad dexó el mundo para consagrarse á Dios en el retiro y soledad. Fue Abadesa de algu-

nos Monasterios, porque era admirable el zelo con que enseñaba á sus hijas la vida espiritual baxo la Regla de *San Basilio*. Al fin probó el Señor su paciencia con seis años de calentura contínua, y pasó á mejor vida el año de 630.

I M

Imperio romano. Suelen los Emperadores armar el dia de su Coronacion algunos Condes, ó Hidalgos, y éstos se llaman Caballeros del Imperio Romano. No tienen Estatutos algunos, pero tienen asiento despues de los Condes y Barones del Imperio, y gozan algunos privilegios particulares. No hay número señalado, pero no suelen pasar de 30.

I N

Infancia. Las Niñas de la Infancia de nuestro Señor Jesu-Christo. Esta es una Congregacion de Niñas que empezó á formarse en Tolosa desde el año de 1657., cuyo principal objeto era su instruccion, la asistencia á los enfermos, y aún socorrer á los que se hallaban tocados del contagio de peste. Despues de dos años de Noviciado, quedaban solamente obligadas á la estabilidad, esto es, á perseverar en la Congregacion, en la qual se

admitian las viudas, conservando todas el derecho de herencia y posesion. Habia Doncellas nobles, que se distinguian de las que eran de familias ordinarias, porque solo aquellas ocupaban los empleos principales de Superioras, Intendentas, Ecónomas, &c. y éstas repartian entre sí, y las nobles todos los demás oficios. Tambien habia sirvientas, ó mozas de cámara que servian en los exercicios mas baxos, y no podian salir de esta clase. *Mr. de Ciron*, Canónigo de la Catedral de Tolosa, que habia formado estos reglamentos, les habia añadido otros, que no se tuvieron por convenientes. Para hacer ver que estas Doncellas no eran Religiosas, prohibió las palabras de Dormitorio, Refectorio, y otras que se acostumbran en Comunidades Religiosas. Tampoco se debian nombrar *Sor* (Sorores). No podian admitir Lacayos que hubiesen servido á Señoras particulares en el siglo, y los Cocheros habian de ser casados. En fin, no podian confesarse con Regulares. No dexó de tener esta Congregacion en poco tiempo hasta seis establecimientos, así en Lenguadoc, como en la Provenza, sin embargo de la extravagancia de sus Reglamentos; pero *Luis XIV.* informado del capricho de *Mr. de Ciron*, man-

dó el año de 1686. á las *Niñas de la Infancia* que se retirasen á la casa de sus padres, ú á otra parte, en medio de algunas representaciones que se le han hecho por diferentes personas, que no quiso escuchar.

INTEGRIDAD ALEMNA. Orden Militar de los Caballeros de la Integridad, establecida en 1690. por *Federico IX.* Duque de Saxe-Gotha; los quales tienen por divisa una *F.* inicial del nombre del Fundador, y del otro lado dos manos unidas, y el lema: *Feliciter, & constanter.*

J

J A

JARRETIERA, ó JARRETERA. Orden Militar de los Caballeros de la Jarretiera azul en Inglaterra. La opinion mas comun es, que *Eduardo III.* de la Casa de *Plantagenet*, Rey de Inglaterra fundó esta Orden despues de las victorias que consiguió contra el Rey de Francia *Felipe VI. de Valois*, y *David*, Rey de Escocia, á quien la misma Reyna á la frente de un exército venció, y ha hecho prisionero, sin perder de vista á su marido *Eduardo*, si-

tiado en Calais por mar y tierra, á quien tambien socorrió con 170. hombres. Los Autores no están conformes en el año de su establecimiento, que algunos señalan el de 1335. otros el de 45. y muchos, con mejor fundamento el de 50. Tampoco todos convienen en el Fundador, porque no falta quien la dé el origen del Rey *Ricardo I.* Algunos la denominan de la *Liga*, otros de la *Gantiera*, por consideracion de *Perisclide*, Reyna de Gantiera, y tambien la llaman de *San Jorge*, por haberse puesto baxo la proteccion de este Santo Mártir, á quien los Ingleses reconocen por su Protector. Dió motivo, segun tambien se dice, á su institucion, de que en un gran bayle, en que danzaba la Condesa de Salisberi (á quien el Rey amaba mucho) se le cayó una Liga, que este Príncipe levantó prontamente, cuyo hecho movió á risa á los Cortesanos, y causó tristeza á la hermosa Dama; pero el Rey, para justificar la limpieza de su intencion contra la interpretacion que dió la Corte, pronunció las siguientes palabras: *Honni soit qui mal y pense: desterrado sea quien piense mal*; y juró, que el que se habia burlado de aquella Liga se tendria por muy dichoso en llevar otra semejante. Como nin-

gun Autor contemporaneo refiere este hecho, igualmente se puede admitir que negar. = Lo que parece cierto es, que el año de 1347. *Eduardo* nombró 40. Señores, á quienes dió el nombre de Caballeros de la *Jarretiera azul*, (Liga), y los obligó con juramento á observar los Estatutos de la nueva Orden, que él mismo habia compuesto, y mandó publicar una Fiesta por sus Heraldos en Francia, Escocia, Borgoña, Henao, Flandes, Brabante, y en Alemania, para el dia de *San Jorge* del año siguiente. *Froisardo* es el Autor de quien sabemos esta particularidad, y que este fue el origen de la mencionada Orden, pero tan distinto de lo que sucedió dos ó tres años despues, que se puede decir con verdad, que esto no fue mas que un diseño. Los Reyes predecesores á *Eduardo* habian dado principio en Windsor á una Iglesia, la qual *Eduardo* mandó concluir el año de 1348., y le señaló rentas considerables con el fin de establecer un respetable número de Canónigos (que entonces no pasaban de ocho), y destinar á su servicio los Caballeros pobres del Reyno. El Papa *Clemente VI.* condescendiendo con las miras de este Príncipe, expidió Bula en 30. de Noviembre de 1348., y dió facultad á los

Obispos de Salisbury, y de Winchester para erigir la Iglesia de Windsor en Colegiata, que se habia de componer de Canónigos, Presbíteros, Clérigos, Caballeros pobres, y otros Ministros, para celebrar con toda la decencia y magestad los Oficios Divinos, permitiéndoles tambien por la misma Bula que señalasen el número de aquéllos. En 12. de Febrero del siguiente año 49. exîmió por otra Bula esta Colegiata de toda jurisdiccion de los Ordinarios, y declaró, que el Custodio, ó Dean tuviese toda jurisdiccion sobre los diferentes miembros de esta Iglesia; y en quanto á la direccion espiritual reconociese la autoridad del Obispo de Salisbury, de quien recibiría la potestad. = Estos dos Breves son los que fixan la época de la institucion de esta Orden, y muestran que es menester atenerse á lo que se lee al principio de sus Estatutos, que fue fundada en honor de *María Santísima*, y de *San Jorge* el año 23. del Reynado de *Eduardo III.*, que corresponde al fin del año de 1349., ó principios del siguiente. Segun los Breves referidos se ordenó el número de 13. Canónigos, 13. Vicarios, y de 25. Caballeros pobres del Reyno. Al mismo tiempo *Eduardo* creó 26. Caballeros de su Orden Militar,

comprehendiéndose él mismo en este número: arregló lo que cada uno debia dar de limosna en la recepcion para el sustento de los Canónigos, Vicarios y Caballeros pobres. Dioles por primera y única vez el derecho de presentar uno de los Canónigos, Vicarios, ó Caballeros pobres, cuya nominacion reservó para sí y sus succesores en lo succesivo: ordenó el número de Misas que cada uno de ellos debia hacer celebrar por el descanso del Alma de un Caballero difunto: ha querido que los Caballeros llevasen en la pierna derecha una Liga azul, en que estuviesen bordadas las palabras: *Desterrado sea el que piense mal*, *ó male vertat ei qui male cogitat*, y dió su permiso que para montar á caballo pudiesen llevar en lugar de la cinta un hilo, ó cordon de seda azul. El habito de la Orden, que debian llevar donde se encontrasen la vigilia de la fiesta de *San Jorge*, desde las primeras vísperas hasta el otro dia por la tarde, era un manto azul, que tenia al costado izquierdo una Cruz encarnada, rodeada de una liga. El collar era de oro y rosas, pendiente la imagen de *San Jorge*, y una cinta azul al rededor con el referido mote. = *Henrique VIII.* hasta cuyo tiempo, dicen algunos, que la Orden no tu-

vo collar, ordenó en 1522. que fuese de peso de 30. onzas de oro, compuesto de dos jarretieras (Ligas), y quatro rosas: en una jarretiera la rosa superior blanca, y la de abaxo encarnada, y al contrario en la otra, y en el remate del collar estaba pendiente la imagen de *San Jorge*. Este collar se debia llevar en las grandes solemnidades, y los demás dias bastaba llevar la imagen de *San Jorge* pendiente de una cadenilla de oro, y quando iba á la guerra el Caballero, quando estaba enfermo, ó emprendia un largo viage, podia tambien llevar la imagen colgada de un liston azul de seda. No dexó *Henrique VIII.* de hacer bastante mudanza en la Iglesia de Windsor. Para aumentar el número de Eclesiásticos reduxo á 13. el número de Caballeros pobres, que despues llegó á 18. = Quando se substraxo de la obediencia de la Iglesia Romana, en lugar de la Misa, que se debia decir por los Caballeros difuntos, ordenó que cada uno habia de dar una limosna, que se invirtiese en obras pias. Tambien despues acá hubo varias mutaciones en el habito de los Caballeros. Hoy dia llevan una Jarretiera de terciopelo azul, guarnecida de perlas, que forman las pala-

bras : *Honni soit qui mal y pense* , con las aberturas y broches guarnecidos de diamantes, y un liston azul en forma de banda desde el hombro izquierdo hasta el derecho , en cuyos cabos está una medalla de oro , que tiene la imagen de *San Jorge* en un cerco guarnecido de diamantes , y en el reverso se permite poner qualquiera adorno , ó figura geroglífica en igual círculo ; pero los dias de ceremonia llevan una casaca de terciopelo carmesí , un manto de terciopelo azul con una Cruz encarnada ácia el costado izquierdo , rodeada de una jarretiera, y en el medio una estrella, cuyos rayos resaltan á tocar la jarretiera : tambien se visten un capucio de escarlata , y ponen un collar formado de jarretieras entrelazadas de nudos hechos de cordones de oro con borlas, en cuyo remate está la imagen del Santo , armado sobre un caballo esmaltado de blanco. = Quando los Reyes de Inglaterra , que son los Grandes Maestres , dan esta Orden á algun Príncipe extrangero , le envian todos los dichos ornatos con la casaca, y el Príncipe debe enviar á Windsor un Procurador para ser allí recibido, y puesto en posesion. Debe tambien dar un habito , su yelmo , el escudo de sus armas , y espada , que todo queda en la

Iglesia de aquel Castillo. La Orden tiene cinco Oficiales : el Prelado , que es siempre el Obispo de Winchester , lleva un manto de seda azul aforrado de tafetan blanco , sobre cuyo costado derecho está la Cruz rodeada de una jarretiera ; el Canciller lleva el manto semejante , y al pecho una medalla de oro cercada de una jarretiera , en medio de la qual está una rosa. Ha habido seis Obispos de Salisbury que fueron Cancilleres, y sus sucesores pretendieron que les correspondia esta dignidad , pero no se estimó la Ordenanza de *Eduardo IV.* que produxeron á su favor. Los otros tres Oficiales son el Secretario , que es siempre Dean de Windsor ; el Heraldo , llamado *Garter*, *jarretiere*, que es el primer Rey de Armas de Inglaterra ; y el Husier de la vara negra. Cuéntanse en el número de los Caballeros de esta Orden 8. Emperadores, mas de 30. Reyes extrangeros , y otros muchos Príncipes Soberanos de la Europa. Aunque separados los Ingleses de la Religion Católica , solemnizan con grande fiesta la de *San Jorge* , su Patrono.

J E

Jesuatos. Los Religiosos Jesuatos , ó Injesuados.

Esta Orden Religiosa fue fundada el año de 1363. por *San Juan Columbino*, y aprobada despues el año de 1367. por *Urbano V.* Llamábanse de este modo, por hacer profesion de pronunciar freqüentemente el dulce nombre de *Jesus*. El Papa *Alexandro VI.* mandó que se llamasen *Jesuatos de San Gerónimo.* Por el espacio de mas de dos siglos no hubo entre ellos mas que Legos, que hacian los tres votos de castidad, pobreza y obediencia, y se ocupaban de ordinario en el estudio de la Medicina, distribuyendo graciosamente los medicamentos á los pobres, y despues de sus exercicios Religiosos iban á servir á los Hospitales. Como habia muchos de ellos que destilaban, y hacian tráfico de Agua ardiente, algunos los han llamado los *PP. del Agua ardiente.* Su modo de vida era muy austéro, y sus ayunos freqüentes y penosos. Aunque se dice que fueron fundados en Sena con la Regla de *San Agustin*, no parece que tuvieron Regla fixa hasta el año de 1426. El *B. Juan de Toussignan*, entonces Prior de una de sus Casas, y despues Obispo de Ferrara, les dió una baxo la proteccion de *San Agustin.* = El año de 1606. *Paulo V.* les permitió recibir los Ordenes Sagrados, y rezar el Oficio mayor

de la Iglesia (segun el uso de la Católica Romana), y despues acostumbraron llamarlos Clérigos Apostólicos, ó de los Apóstoles. En 1640. *Urbano VIII.* aprobó sus nuevas Constituciones, las que nada disminuían sus primitivas austeridades, y á que añadieron las de *San Agustin.* En fin, el año de 1668. habiendo pedido la República de Venecia la supresion y extincion de esta Orden, para aprovecharse de sus bienes, los quales proponia invertir en la guerra contra los Turcos, que sitiaban á Candia, *Clemente IX.* se lo concedió, y despues no ha habido mas Religiosos *Jesuatos de San Gerónimo*, pero los Conventos de Religiosas de este Instituto subsisten todavía en muchos Lugares de Italia. *La-Faille* en sus Anales de Tolosa observa, que los Jesuatos se establecieron allí el año de 1425. que sus Celdas eran pequeñas y baxas al igual de la calle, y á cierta distancia las unas de las otras, como las de los Camaldulenses.. Esta es la única fundacion que se sabe hayan tenido fuera de Italia. Ha habido entre ellos algunos hombres célebres por su piedad y doctrina, y aunque Legos, llamados á Obispados. *Paulo Morigia*, uno de sus Generales, que murió en 1604., y de consiguiente Le-

go, compuso un gran número de obras, y entre otras la historia de los hombres ilustres de su Orden.

Jesuitas. Clérigos Regulares, Religiosos de la Compañía de Jesus, ó Jesuitas. Los Religiosos de la Compañía, con el nombre de *Jesus*, que el Concilio de Trento nombra Clérigos Regulares, reconocen por Fundador á *San Ignacio de Loyola*, que estableció la Compañía en 1534. *Paulo III.* la aprobó *vivæ vocis oraculo* en 1539., y al año siguiente expidió una Bula de aprobacion, que empieza: *Regimini militantis Ecclesiæ* : : : en 27. de Septiembre; y no obstante haber el Pontífice meditado mucho sobre la aprobacion de este Instituto, permitió solo se recibiesen hasta 60. Religiosos. Despues le pareció de tanta utilidad, que dió cumplida licencia para que su Fundador recibiese quantas personas juzgase ser á propósito para la execucion de sus Ministerios, por la Bula que empieza: *Injunctum nobis desuper* : : : su fecha en 14. de Mayo de 1543. Asímismo concedió pudiese recibir coadjutores espirituales, como distintos de los Profesos de quarto voto (de que hablarémos) por otra Bula que empieza: *Exponi vobis* : : : dada en 5. de Junio de 1546. Finalmente dió

facultad para que por todo el Orbe se pudiese propagar. Consta de la Bula que dice: *Licet debitum Pastoralis officii*: : : en Roma á 18. de Octubre de 1549. *Julio III.* le concedió tambien su aprobacion, y *Paulo V.* despues de todas sus gracias, y revalidados sus privilegios, por Bula expedida en Roma en 1561. que empieza: *Exponi nobis nuper fecistis*: : : la dió facultad para conferir grados literarios en Artes y Teología, exêntándola de pagar diezmos. *San Pio V.* la declaró Religion Mendicante por su Bula, que dice: *Cum indefessæ considerationis*: : : dada en 7. de Julio de 1571. *Gregorio XIII.* le favoreció con singulares gracias, concediéndole Jueces Conservadores para qualesquiera causas por su Bula: *Æquum reputamus*: : : dada en 25. de Mayo de 1572., confirmó, y aprobó su Instituto, y el que no tuviesen Coro, como asímismo que pudiesen *ante professionem* ordenarse *in Sacris* por la Bula que empieza: *Ex Sedis Apostolicæ*: : : su fecha en 28. de Febrero de 1573. Hizo mas; pues por la Bula: *Quæcumque Sacrarum*: : : su fecha en 16. de Julio de 1576. los exîmia de salir á Procesiones y públicas Rogativas. Aún ha hecho mas por la Bula que expidió en Roma á 1. de Febrero de

1584., por la que declara, que los votos simples que hacian á los dos años, constituyesen á sus individuos verdaderos Religiosos, y por consiguiente que eran impedimento dirimente del matrimonio. = Su General era perpetuo, y residia en Roma en la Casa profesa, llamada de *Jesus*. Habia quatro Asistentes Generales; á saber, de España, de Francia, de Alemania, y de Italia, que no tenian voto decisivo, sino solamente consultivo. *San Ignacio* fue su primer General, y le succedió *Jacobo Lainez*, Español, gran Teólogo, y en esta qualidad asistió al Concilio de Trento. Murió á los 53. años de edad el 19. de Enero de 1565. Tuvo por succesor á *Francisco de Borja*, Duque de Gandía. Siguió despues *Everardo Mercurien de Lieja*, tan ilustre por su probidad, como poco conocido por su nacimiento. *Claudio Aquaviva*, *Mucio Vitelleschi*, de ilustres familias de Nápoles, y de Roma, gobernaron la Compañía hasta 1645. *Vicente Carrafa*, de Nápoles, *Francisco Picolomini*, natural de Sena, *Alexandro Godfredi*, *Gosvin Nikel*, Aleman, *Juan Pablo Oliva*, *Tirso Gonzalez*, &c. gobernaron succesivamente la Compañía. En ella habia tres grados diferentes, el uno de Profesos, el otro de Coadjutores for-

mados, y el tercero de Escolares, aprobados y escogidos entre los Novicios. Habia dos especies de Profesos, los unos de quatro votos, y los otros de tres. Tambien habia dos clases de Coadjutores, los unos espirituales, y los otros temporales. Los votos de los Profesos eran solemnes, los de los Coadjutores públicos, pero simples. Los de los Escolares eran solamente simples, los quales hacian en presencia de los Domésticos, sin que hubiese persona deputada por el General para recibirlos; pero los votos de los Profesos, y de los Coadjutores formados se hacian en sus manos, ó en las de aquel que deputaba para este acto. = Como la forma de los votos es la que hace conocer mejor los cinco diferentes grados de los miembros de la Compañía, dirémos tambien de paso, que los Profesos ordinarios hacian profesion, y prometian castidad, pobreza y obediencia de lo que pertenecia á la educacion de los jóvenes, y los Profesos de los quatro votos prometian especialmente obediencia al Soberano Pontífice por lo que tocaba á las Misiones. Los Coadjutores espirituales hacian las mismas promesas que los Profesos de los tres votos, pero omitiendo las palabras de *hacer profesion*, y los Coadjutores tempo-

rales, cercenando lo que correspondia á la instruccion de la juventud. En fin, los Escolares aprobados se obligaban á la Compañía, prometiendo vivir en ella, y morir en la observancia de los votos de pobreza, castidad y obediencia, obligándose por voto expreso á aceptar el grado que en lo succesivo se les diese. No debemos omitir, por relacion á éstos, que la Compañía tenia derecho de dispensarlos de sus votos por justas causas; y en todas partes, fuera de Francia, los Escolares aprobados conservaban el dominio y la propiedad de sus bienes, aunque no podian gozarlos, ni disponer de ellos con independencia de los Superiores; pero en Francia no solo los Escolares, sino los Coadjutores, saliendo de la Compañía, podian volver á pedir la parte de su herencia. Los Coadjutores espirituales podian ser no solo Regentes, sino Rectores de los Colegios, y se les podia tambien elegir para asistir á la Congregacion General, pero no tenian voto en la eleccion del Prepósito General, y eran siempre precedidos de los Profesos de quarto voto. = El General hacia los Provinciales, los Superiores de las Casas Profesas, y Casas de aprobacion, vulgarmente llamadas Noviciados, y

los Rectores de los Colegios ; y para que pudiese tener conocimiento de los sugetos capaces de llenar los puestos , los Provinciales de toda Europa le escribian una vez todos los meses ; los Rectores , los Superiores de las Casas , y los Maestros de Novicios cada tres meses , y de Indias quando se presentaba comodidad de navegacion. Tambien se le enviaba cada tres años el catálogo de toda la Provincia , en que iba señalada la edad de cada Religioso , sus fuerzas , sus talentos naturales, su adelantamiento en las letras , en la virtud, y en todas sus calidades buenas , ó malas. La Congregacion General le daba cinco Asistentes de Italia , de Francia , de Alemania , de España , y de Portugal , y un Admonitor con derecho de representarle lo que él , ó los Asistentes hubiesen advertido irregular en su gobierno , ó en su persona. Las Casas Profesas no tenian rentas , pero los Colegios podian gozarlas. Los Jesuitas no podian recibir fundaciones para Misas perpetuas , ni retribucion por la Misa , confesion , predicacion , visita de enfermos , por enseñar , y en fin , por exercer qualquiera empleo de su Instituto. = Ha habido en la Compañía una infinidad de ilustres Escritores en todas ciencias. Entre los

Franceses los *PP. Sirmond*, *Petau*, el Abad *Cossard* ocupan el primer lugar en las bellas letras, pero sobre esto se puede consultar la excelente obra del *P. Solwel.* Asímismo dió algunos Cardenales, que han sido honor del Sacro Colegio por su virtud y literatura. *Toledo*, *Belarmino*, *Lugo*, *Pallavicini*, *Pasmanni*, *Nitard*, *Tolomeo* tuvieron necesidad de un precepto formal del Papa, para aceptar el Capelo, porque despues de su profesion hacian un voto simple de renunciar las Prelacías, y rehusarlas, quando se les ofreciesen. Tuvo la Compañía nueve Santos Canonizados, *San Ignacio de Loyola*, *San Francisco Xavier*, *San Francisco de Borja*, *San Estanislao Kosca*, *San Luis Gonzaga*, *San Paulo Miki*, *San Juan de Gotto*, *Santiago Kisai*, *San Juan Francisco Regis*, y un maravilloso número de Mártires en todas partes del mundo. = Las Constituciones, que el Santo Fundador compuso para su Compañía, están divididas en diez partes. La primera contiene las qualidades, que eran necesarias para ser recibidos, ó que impedian la recepcion, y hacian nula; y por quanto todos los que se recibian, no correspondian siempre á las esperanzas que se tenia de ellos, y era menester deshacerse de algunos, señalaba la se-

gunda parte los motivos por que se debian despedir, y el modo como se debia disponer la salida. Como aquellos que permanecian, y que estaban probados hasta ser incorporados á la Compañía, necesitaban de direccion para su conducta, á fin de hacerse buenos obreros, la tercera y quarta parte tratan de la devocion, de la soledad y de los estudios. Estas quatro partes contienen lo que se requeria para la profesion de los quatro votos, y la quinta explica las condiciones de este grado eminente, y las del grado inferior. La sexta y septima prescriben Reglas á los Profesos, y á los Coadjutores espirituales, para que se supiesen conducir en los empleos del Instituto. = Pasemos tambien á los nombres de los primeros discípulos de *Ignacio*; á saber, *Pedro la Fevre*, natural de Saboya, *Francisco Xavier*, Caballero del Reyno de Navarra, (Apóstol de las Indias y del Japon) *Jacobo Lainez*, natural de la Diócesi de Sigüenza, *Alfonso Salmeron*, de la de Toledo, *Simon Rodriguez de Azevedo*, del Reyno de Portugal, *Nicolás Alfonso Cobadilla*, Español, *Claudio de Jay*, de Saboya, *Juan Codure*, del Delfinado, y *Pasqual Broet*, Picardo. Con esta colonia de Literatos bien escogidos (estaban gra-

duados en París de Doctores) entró *San Ignacio* el dia de la Ascension del año de 1534. en la Iglesia del Monasterio de nuestra Señora, que está junto á París en el monte de los Mártires, y despues de haber confesado, y comulgado, hicieron voto todos juntos de emprender dentro del término que se señalaron, el viage de Jerusalén para la conversion de los Infieles del Levante, de renunciar todo lo que poseían, reservándose solamente lo necesario para el viage; y en caso que no pudiesen executar su designio, ó que no se les permitiese permanecer en el Oriente, de ir á postrarse á los pies del Vicario de Jesu-Christo, para que á su voluntad dispusiese enteramente de ellos para servicio y utilidad de la Iglesia, y la salud de las almas. Todavía se vé en una Capilla de aquel Monasterio una pintura de esta importante ceremonia, que dió principio á la Compañía llamada de *Jesus*. Las Religiosas de aquella Abadía la conservan, para que jamás se pierda la memoria. *Ignacio* puso despues sus cuidados paternales para mantener el fervor de sus compañeros, y su mutua union, hasta que hubiesen perfeccionado sus cursos de Teología, y para llegar al término que habian prescripto de ir á Venecia,

á fin de pasar á la Tierra Santa, que era el 25. de Enero de 1537. = Diferentes vidas de *San Ignacio*, que andan en manos de todos, nos dispensan el dilatarnos en su maravillosa conversion. Nació *Ignacio* en el Castillo de Loyola, Provincia de Guipuzcoa, el año de 1491., y murió en Roma á 31. de Julio de 1556. Desde sus primeros años siguió la carrera militar, y siendo Capitan hizo tan vigorosa defensa en el Castillo de Pamplona (sitiado por los Franceses año de 1521.) que cayó de la muralla herido gravemente en una pierna de una bala de cañon, con pocas esperanzas de vida. Era muy devoto del glorioso Apóstol *San Pedro*, por cuya intercesion recobró su salud, y se halló resuelto á dexar la milicia, para seguir á Jesu-Christo en la pobreza y práctica de las demás virtudes Christianas. Sus primeros pasos lo llevaron á *nuestra Señora de Monserrat* en Cataluña, y allí se despojó voluntariamente de su espada, y demás insignias militares, y nuevamente instruido, se ha retirado á la cueba de Manresa, donde cumpuso el admirable libro de los Exercicios, que llenó los deseos de los contemplativos. Despues de algun tiempo que estuvo en aquella cueba, en que recibió sin-

gulares favores del Cielo, pasó á Francia para dar principio á su Instituto. = El año de 1542. se vieron en España los primeros Jesuitas. El Rey *Don Juan III.* de Portugal pidió á *Paulo III.* sujetos de esta Religion, y siendo entonces solamente diez, le envió á *San Francisco Xavier*, y al *P. Simon Rodriguez*, el qual fundó en Coimbra su primer Colegio, y de él vino á Castilla el *Padre Francisco de Villanueva* en el siguiente año, y erigió en Alcalá de Henares la primera Casa de su Instituto, la qual se extendió en 230. años á 132. Casas entre Colegios y Residencias, que estuvieron divididas en quatro Provincias; á saber, de Toledo, Castilla, Aragon y Andalucía; pero de todas fueron desposeídos en nuestros dias, suceso de los mas memorables entre quantos se leen en las historias. Los venideros no podrán admirarlo dignamente, porque no podrán conocer la elevacion á que habian llegado. Llegaron estos Regulares á la cumbre del valimiento en todos los Reynos y Países Católicos, y en poco tiempo fueron echados de los mas de los Reynos de la Europa, y de ambas Américas. El Rey de Portugal los proscribió, desnaturalizó, y arrojó fuera de sus dominios

de Europa, Africa, América y Asia por Ley promulgada en 3. de Septiembre de 1759. El Parlamento de París dió sentencia contra ellos el 6. de Agosto de 1762., y el Rey los proscribió por decreto irrevocable en Noviembre de 1764. Por una Pragmática Sancion en fuerza de ley, dada en el Pardo á 2. de Abril de 1767., España los extrañó de todos sus dominios. En este mismo año los extrañó, y excluyó para siempre de todos sus Reynos el Rey de las dos Sicilias, por Pragmática de 3. de Noviembre; y en 5. de Febrero de 1768. Parma practicó lo mismo. El Gran Maestre de la Orden de *San Juan* por decreto de 22. de Abril del referido año 1768. los expelió de los dominios de Malta. El *Santísimo Padre Clemente XIV.* dió el último golpe á esta Compañía con su Bula de extincion y abolicion, su fecha 21. de Julio de 1773., y fue notificada en Roma á su cabeza y cuerpo el 16. de Agosto del mismo año, á las nueve de la noche. Pueden verse los motivos en la citada Bula.

Jesuitesas. Las Religiosas Jesuitesas en Flandes y Italia. Estas eran unas Religiosas, que seguian el Instituto de los Jesuitas, y aunque su Orden no llegó á tener la aprobacion de la

Santa Silla, tuvieron muchas Casas (en Flandes y Italia), á las quales daban el nombre de Colegios, y Casas de aprobacion. Habia entre ellas una Superiora, en cuyas manos las Religiosas hacian los votos de pobreza, castidad y obediencia; pero no guardaban clausura, y intentaban exercer el Ministerio del Púlpito. Dos Señoras Inglesas, llamadas *Warda* y *Tuittia*, que estaban en Flandes, fueron instruidas, y exercitadas por el *P. Gerardo*, Rector de aquel Colegio, y por otros Jesuitas, para establecer su designio, que era de ir á predicar á Inglaterra. *Warda* se hizo bien pronto Superiora General de mas de 200. Religiosas, cuya Orden fue suprimida por *Urbano VIII.* por Breve de 21. de Mayo de 1631. dirigido á su Nuncio de Alemania la Baxa, é impreso en Roma en 1632.

Jesus y maría. Los Caballeros de Jesus y María. Orden de Caballería, que fue conocido en Roma baxo de estos Sacrosantos nombres desde el tiempo de *Paulo V.*, y por esto le hacen su Autor. Por los Estatutos de esta Orden, que todavía existen, ordenó, que cada uno de los Caballeros llevase un habito blanco en las solemnidades, y que mantuviese un caballo, y un hombre armado contra los ene-

migos del Estado Eclesiástico. Los Caballeros llevaban una Cruz azul celeste, en medio de la qual estaban escritos los nombres de *Jesus* y de *María*. Para eleccion de Gran Maestre proponia el Papa sujetos capaces de desempeñar el oficio y dignidad, y el Capítulo elegia á uno de ellos. Los que querian entrar en la Orden, sin hacer informacion de nobleza, debian fundar una Encomienda, á lo menos de 200. ducados de renta anual, la qual gozaban en vida, y despues quedaba para la Orden.

JESUS NAZARENO. Los Hermanos y Hermanas de la Hospitalidad de pobres de Jesus Nazareno, ó de la Providencia, fundados por el venerable Sacerdote *Christoval de Santa Catalina*. Este admirable varon nació en Mérida, Ciudad de Extremadura, á 25. de Julio de 1638. de padres por su estado Labradores, pero verdaderamente piadosos. Desde sus primeros años manifestó *Christoval* un natural modesto y grave, con que ganaba la estimacion de quantos le miraban. Antes de consagrarse á Dios por los Sagrados Ordenes estuvo algun tiempo en un Hospital, exercitándose en todos los oficios de caridad con los enfermos, y despues sirvió de Capellan de Exército en las guerras que hubo entre Portugal y Castilla.

sin que el ruido de las armas le impidiese exercer la caridad con los Soldados enfermos, y heridos, pasando noches enteras para consolar á unos, y purificar las conciencias de otros por medio de la confesion sacramental, tendiéndose muchas veces en tierra para aplicar el oído á sus bocas, de lo que contraxo una grave enfermedad; pero se vió luego casi milagrosamente restablecido de este accidente. =Estando en Mérida le llamó el Señor al desierto, para que imitando al grande *Antonio*, *Arsenio*, el Abad *Machario* y otros, hiciese de la sierra de Córdoba, Thebayda de Egypto, cuyo llamamiento puso en execucion, saliéndose ocultamente una noche de la casa de sus padres, para buscar el lugar á que Dios le destinaba: despues que trepó las sierras de Córdoba, caminando dia y noche, sin comer otra cosa que los mendrugos que de limosna le alargaban los Ganaderos, llegó al desierto del Bañuelo, y allí encontró una Ermita, y suplicó al Ermitaño que le recibiese como hijo, ocultando que era Sacerdote; pero despues de algunos meses se declaró. Tuvo allí una vida Angélica, castigando su cuerpo con diferentes y ásperas penitencias. En él se hallaba la abstinencia de *Machario*, la oracion

de *Antonio*, el silencio de *Arsenio*, el retiro de *Pablo*, la humildad de *Romualdo*, la penitencia de *Hilarion*; y así logró hacerse dueño de las voluntades de todos los Ermitaños que poblaban aquellas Montañas, pues le miraban como padre, admirando los prodigios que obraba el Señor por su siervo. * = En esta soledad vivió por espacio de seis años, como verdadero Anacoreta, quando tuvo noticia de las graves necesidades que padecian muchas pobres mugeres por su vegéz, y enfermedades incurables en la Ciudad de Córdoba, y fue motivo de que se determinase á baxar al pueblo, y formar recogimientos para estas pobres. Los Señores de la Ciudad no solo le dieron la casa de *Jesus*, para dar principio á la obra y fundacion del Hospital, que fue á 11. de Febrero del año de 1673. sino que con caritativa emulacion concurrieron unos con colchones, otros con camas, otros con ropas, con comida otros para las pobres que se recogian, y en fin, cada uno

* La divina providencia habia traído en otro tiempo del Reyno de Portugal á los Desiertos de Córdoba un Venerable Ermitaño llamado el Hermano *Blas*, que haciendo una prodigiosa penitencia, señaló su vida con grande exemplo de santidad, y sirvió de singular consuelo á los Ermitaños que habitaban las cuevas de aquella espantosa soledad, para renovar su estrecha vida, en parte decaída.

con lo que podia. No se pueden ponderar bastante las maravillas que obró Dios en el Hospital; ni la caridad con que visitaba los enfermos, las limosnas con que socorria los pobres, y prodigios que se descubrian en su distribucion, ni el zelo que tenia por la honra de Dios, y el admirable exemplo que dió en toda su vida. Fue tal el exemplo de este Padre que ha hecho de cierto seglar escandaloso un Eclesiástico exemplar, que despues fundó el Hospital de la Villa de Pozo-Blanco baxo el mismo Instituto que se obserbava en el de Córdoba. = Como el Señor promovia esta grande obra, continuó tambien su extension el Hermano *Pedro del Espíritu Santo*, el qual despues de haber vivido algunos años con el V. Padre, fundó en la Ciudad de Anduxar un Hospital, retrato de el de *Jesus Nazareno* de Córdoba, y dió principio á otro en Alcalá la Real. Diferentes jóvenes pretendian alistarse baxo su Instituto para servir á las pobres en el Hospital de Córdoba. Muchas piadosas mugeres trocaron la seda por el sayal para imitar las obras con que las llamaba, y los exemplos con que las movia. No pocas veces publicaban los niños la santidad del *P. Christoval*, quanto mas es-

tudiaba en huir la estimacion propia, y amortajarse en el mismo menosprecio. = Con gran magnanimidad y rara tolerancia sufrió algunas voces de descrédito, que se divulgaron en la Ciudad, y aún llegaron á oídos del Obispo, quando principió la fundacion del Hospital, y con admirable prudencia ocurria á otras que de quando en quando publicaban algunos émulos. Habia criado Dios al *P. Christoval* para maestro y padre espiritual de muchos corazones, y no debe admirar, que fuese grande su prudencia, discreta su mansedumbre, rara su paciencia, y un todo para todos los que le seguian. Así vivió con admirable exemplo de virtud, sobresaliendo su ardiente caridad, cuyos incendios le dedicaban enteramente al servicio de los pobres. Animado de su gran fé y confianza en Dios, fundó el Hospital de *Jesus Nazareno* á expensas de las limosnas de los devotos Cordobeses, recogiendo en él muchas pobres impedidas; *

* En la Ciudad de Córdoba ha puesto el Señor en diferentes tiempos, segun ocurrian las necesidades, Varones exemplares, para que sirviesen de remedio y consuelo á sus moradores. Así habia dispuesto que el *P. Cosme Muñoz*, venerable Sacerdote, fundase un Colegio donde se recogieran aquellas Niñas, á quienes la muerte de sus padres dexaba desamparadas por huerfanas; y hoy subsiste con el exemplo que les dexó en su admirable vida.

instituyendo con licencia del Ordinario dos Comunidades, una de mugeres, y otra de hombres, para que sirviesen á los pobres, mediando entre una y otra la separacion que divide la clausura. = Tuvo tan felices progresos este Hospital, que se ha extendido á 10. fundaciones, que son las que hoy subsisten; á saber, la de Pozo-Blanco, Hinojosa, Mérida, Montóro, Baena, Rambla, Málaga, Écija, Castro el Rio, y Luque, habiéndose principiado algunas de las primeras en vida del V. Padre, y por su direccion. Empleado todo en estas obras piadosas, y siendo su exemplo la admiracion de todos, murió en el Hospital de *Jesus* de Córdoba entre los brazos de un Crucifixo, con general sentimiento de la Ciudad, y con grande llanto de los Hermanos, Hermanas y Niñas, de que se componia la Comunidad, á 24 de Julio de 1690. dexando tanta opinion de santidad y milagros, que desde luego comenzó á clamar su fama por la formacion del proceso necesario para su Beatificacion; lo qual si hasta ahora no tuvo efecto, enmedio de las diligencias que se han practicado, dimanó de la pobreza de dicho Hospital, cuyos fondos, que son las limosnas de los Fieles, se han consumido siem-

pre en la manutencion de los muchos pobres impedidos que ha habido en él. = Los Hermanos y Hermanas de la Hospitalidad de *Jesus Nazareno* hacen profesion segun la Regla de la Orden Tercera de *San Francisco*, añadiendo (sin obligarse á culpa grave) guardar con mas perfeccion las virtudes de obediencia, castidad, pobreza y hospitalidad. Entre los Hermanos se elige uno que hace oficio de Hermano Mayor, y lo mismo entre las Hermanas, con subordinacion á los Ordinarios, quienes nombran Capellanes con título de Rectores, para su direccion espiritual. Visten de Sayal tosco, pardo y blanco; la Túnica estrecha, acomodada á la pobreza; una cuerda para ceñirse de cañamo torcido, con cinco nudos toscos, en memoria y reverencia de las cinco llagas de nuestro Señor *Jesu-Christo*; la Capilla y Escapulario unidos: debe tener el Escapulario una tercia de ancho, y un escudo del santísimo nombre de *Jesus* de paño azul en la parte del pecho, que tenga media tercia de ancho, en esta forma IHS.; la Capilla ha de ser semejante á la de los Religiosos de la Observancia de *San Francisco*; en el Manto deben llevar los Hermanos otro igual Escudo; la túnica interior y calzones

han de ser de Tramado, ó Sayalete, y las sandalias de Cañamo; de modo que todo el vestido ha de manifestar humildad y aspereza, y aún para que sean conocidos como verdaderos pobres y penitentes, no se les permite raer, ni cortar la barba. * Su Instituto es el servicio de los pobres en los Hospitales de su filiacion, y su número es regulado por la necesidad de ellos para la recoleccion de limosnas, y asistencia de los enfermos. = El Hospital de Montóro es solo para hombres; en el de Mérida son recibidos los pobres convalecientes, que se curan en el Convento Hospital de *San Juan de Dios* de la misma Ciudad, y de ninguna manera los que no sean de esta clase, por estar así mandado por el Real Consejo de Ordenes; y en las nueve restantes Casas Hospitales del santísimo nombre de *Jesus Nazareno* se reciben hombres y mugeres, y hay Hermanos y Hermanas, que imitando el espíritu de caridad con que el V. Fundador servia á los pobres, el amor con que los visitaba, la paciencia con que los toleraba, la limpieza con que los asistia, y los consejos que les daba, mostrándose Padre de todos, y de cada uno, son piedras preciosas que

* Las Hermanas visten tambien del mismo Sayal.

esmaltan los Pueblos que logran poseer sus Hospitales.

J O

JORGE IN ALGA (SAN). Canónigos Regulares de *S. Jorge in Alga*. La Congregacion de estos Canónigos fue fundada en Venecia por autoridad del Papa *Bonifacio IX.* * el año de 1404. *Bartolomé Colona*, noble Romano, Canónigo Regular de la Congregacion *Frigionaria*, ó de *Letran*, que predicó el año de 1396. en Padua, y en algunas otras Ciudades del Estado de Venecia, dió motivo á esta Congregacion por la conversion de *Antonio Coriario* (despues Cardenal), sobrino del Papa *Gregorio XII.* = *Gabriel Condelmerio*, Canónigo Regular, despues Soberano Pontífice baxo el nombre de *Eugenio IV.*, y el mismo *Antonio Coriario*,

* Por muerte de *Gregorio XI.* que restituyó á Roma la Silla, fue electo *Urbano VI.* en 8. de Abril de 1378. y empezando á corregir los desórdenes de muchos Cardenales Franceses, se retiraron éstos de Roma, y protestando la eleccion que hicieron en *Urbano*, encendieron el fatal cisma que duró en la Iglesia hasta el año de 1417. en que fue electo *Martino V. Bonifacio IX.* fue luego nombrado por muerte de *Urbano* en 4. de Noviembre de 1389. Este Pontífice escogió la muerte antes que manchar su pureza, por consejo de los Médicos: dexó reducido el *Jubiléo* á los 50. años (su antecesor lo pusiera de 33. á 33. años) como habia ordenado *Clemente VI.* é introducidas las *Medias Annatas*, para resistir las fuerzas de los infieles. *Paulo II.* le baxó á los 25. años, en que hoy se mantiene.

nobles Venecianos, fueron sus Fundadores, á la qual dieron principio en las cercanías de la Ciudad de Vicencia, y fundaron en el Monasterio de *San Jorge in Alga*, por lo que se llamó de este nombre, y estuvo establecida en la Ciudad de Venecia. *Gregorio XII.* la aprobó baxo la Regla de *San Agustin* por Bula que empieza: *Illis quæ pro divini cultus augmento*::: dada en 27. de Junio de 1407. Al principio no hacian profesion solemne de los tres votos principales, y aunque los guardaban, como si la hicieran, eran verdaderamente Canónigos Seculares, hasta que la Santidad de *San Pio V.* mandó hiciesen profesion por su Bula, que dice: *Ex incumbenti nobis Apostolicæ servitutis*::: su fecha de 11. de Diciembre de 1569., reservándoles la prerrogativa, y preferencia de Canónigos Seculares, para que precediesen á los demás Religiosos. Su habito era una sotana blanca, por encima una capa, ó manto azul celeste, y capucho, ó capillo al hombro. Hubo 12. Monasterios de estos Canónigos en Italia, que reconocian por cabeza al de Venecia; pero su conducta fue despues tan escandalosa, mayormente en Venecia, que *Clemente IX.* los suprimió en el año de 1668. y dió sus bienes á la República.

= De este Instituto solo se conocen tres Casas en nuestro Reyno, que son de Religiosas sujetas á los Ordinarios, conocidas por el nombre de *San Lorenzo Justiniano*, porque este Santo Patriarca ilustró esta Congregacion, * y fue honra de Venecia su pátria. Estos tres Monasterios están baxo la Regla del Apóstol *San Pedro*: siguen el Rezo de los Eclesiásticos de sus Diócesis: el habito que llevan en dia de Vírgen es blanco; azul en dia de Mártir, y en los demás dias es mixto, aunque siempre traen el Escapulario azul, y en el pecho al lado izquierdo un Escudo, ó Medalla de oro, por una parte con las efigies del *Niño Jesus*, *su Santísima Madre*, y el *Santo*

* *Lorenzo Justiniano*, descendiente de *Justiniano* Emperador de Constantinopla, siendo de 19. años se le apareció una hermosa Doncella, diciéndole, que la podia dar paz á su corazon si se casase con ella: el Santo Jóven le preguntó quien era, y le respondió ser la sabiduría de Dios, por la comun salud de todos; la besó santamente, y se fue luego á *San Jorge de Alega* (in Alga), que dista media legua de Venecia, y recibió el habito Canonical de manos de su tio *Maurio*, y fue asombro en la vida espiritual. *Eugenio IV.* le eligió Obispo de Venecia á los 51. años de edad. *Nicolás V.* le hizo Patriarca de Venecia, y fue el primero: ilustró con su santa vida, y nuevas Constituciones, que fueron aprobadas por *Gregorio XII.* la Congregacion de *San Jorge in Alga*, pudiendo tenerse por uno de sus Fundadores. Ha dado á la Iglesia muchos Cardenales y Prelados, y algunos la llaman *Azucina*, ó Azulina, y quieren que la sotana era de color azul, lo mismo que la capa y bonete. Aunque los de Italia llevaban capillo sobre el hombro; en Portugal, donde se conservan, traen muceta como Obispos.

Simeon, orlado con el verso primero de su cántico: *Nunc dimittis servum tuum*, y al reverso las Armas del Apóstol *San Pedro*.

Jorge (san). Los Caballeros de *San Jorge*. La Caballería de *San Jorge* ha estado extendida por toda Europa. Húbola en la Austria, y Carinthia, fundada, segun se dice, por *Rodolfo de Habspurg*, hijo de *Alberto* Conde de Habspurg; pero lo mas cierto es, que fue su fundador *Federico IV.* de este nombre (si se cuenta á *Federico III.* hijo del Emperador *Alberto*) en el año de 1468., y que este mismo año la dió su aprobacion la Santidad de *Paulo II.* Los Caballeros estaban obligados á defender las fronteras de Hungría y Boémia, contra las correrías de los Turcos, que asolaban aquellos países. Llevaban la cota de Armas blanca, la Cruz encarnada, y el Escudo de sus Armas era de plata, con la Cruz de Gules. Traían pendiente al pecho en una medalla un *San Jorge* á caballo, que era la divisa de la Orden. *Federico* dió el título de Príncipe al Gran Maestre de esta Orden, y le cedió para él, y los Caballeros la Ciudad y Abadía de Benedictinos de Millestad, en la Stiria, donde fundó tambien un Colegio de Canónigos Regulares de *San Agustin*, ba-

xo la direccion del Obispo, que debia ser elegido de su cuerpo. El Gran Maestre era nombrado por los Caballeros con el consentimiento de la cabeza de la Casa de Austria. Se componia la Orden de Caballeros y Presbiteros, sujetos á un Preboste, y éste al Gran Maestre, los quales hacian voto de castidad y obediencia, pero no de pobreza; y declaró que todos sus bienes perteneciesen á la Orden despues de su muerte. *Juan Sibenhirter*, Gran Maestre, el año de 1493. ilustró esta Orden con la institucion que hizo de una Cofradía de *San Jorge*, donde eran recibidas todas clases de personas, unas para combatir á los Turcos, otras para trabajar en la construccion de un Fuerte. El Emperador *Maxîmiliano*, hijo del Emperador *Federico*, aprobó esta Cofradía, * pero no fue su Fundador, como algunos quieren, y el Papa *Alexandro VI.* no contento con confirmarla el año de 1494., se ha hecho escribir en ella. Los Caballeros, que

* *Maxîmiliano I.* era muy devoto del Santo Mártir, y logró con su asistencia una victoria completa de los Turcos, tanto que éstos publicaban, segun se dice, que un solo Caballero á caballo les puso tanto miedo, que tuvieron que ponerse en afrentosa huída, y desamparar el campo. El devoto Emperador solemnizó grandes fiestas al Protector y Mártir *S. Jorge*, y fundó ricas Encomiendas para los Caballeros de la Orden.

eran los Gefes, en lugar de la Cruz encarnada que llevaban sobre sus vestidos, tomaron una Cruz de oro con permiso del Emperador, que tambien les dió facultad para llevar una corona, y un cintillo, ó círculo de oro en el sombrero, ó bonete, con el título de *Caballeros Coronados*, y quiso que precediesen á todos los otros Caballeros; pero subsistieron poco tiempo, porque las guerras que se levantaron en Alemania con el motivo de Religion en el siglo XVI., motivaron su ruina. Los Príncipes de la Casa de Austria se apoderaron de los bienes que estaban en sus tierras, y en el año de 1598. no habia ya mas que la Casa de Millestad, que el Emperador *Fernando II.* dió á los Jesuitas para hacer un Colegio.

JORGE DE ALFAMA (SAN). Los Caballeros de *San Jorge de Alfama* en Aragon. El Rey *Don Pedro II.* de Aragon, reconocido á los singulares favores, y visible asistencia que recibió de *San Jorge* en sus conquistas, juntó Caballeros que alabasen al Santo Protector, y detuviesen el curso con que los Sarracenos infestaban las costas del Mediterraneo, y instituyó en 24. de Septiembre de 1201. la Orden Militar de *San Jorge de Alfama*, en el Principado de Cataluña, Diócesis de Torto-

sa, á cinco leguas de esta Ciudad. Aprobó el Diocesano esta Orden (hasta el año de 1215. no estaban reservadas estas aprobaciones á los Soberanos Pontífices, que les concedió el Concilio Lateranense). *Gregorio XI.* la dió su confirmacion en 15. de Mayo de 1373. *Benedicto XIII.* (entonces reconocido en Aragon por succesor de *San Pedro*) la incorporó á instancias del Rey *Don Martin*, con la Orden de nuestra Señora de *Montesa*, por su Bula dada en Aviñon á 24. de Enero de 1400., mandando que en adelante el Maestre, Caballeros y Clérigos se nombrasen de nuestra Señora de *Montesa*, y *San Jorge de Alfama.* Esta Orden profesó la Regla de *San Agustin*, y tenia por insignia una Cruz llana de Gules, por haberse aparecido con ella muchas veces el Santo Mártir, cuya divisa tomaron despues los Caballeros de Montesa, dexando la Cruz de *Sable* que antes tenian.

JORGE (SAN) en Italia, véase *San Pedro*, y *San Pablo.*

JORGE (SAN). Los Caballeros de *San Jorge* de Génova. Los Autores que han escrito la Historia de la República de Génova no hacen mencion de esta Orden, lo que puede dar fundamento para dudar de su exîstencia; sin em-

bargo de que aquella Señoría tiene á *San Jorge* por su Patrono y Protector, y le solemniza con grande fiesta su dia. Si creemos á los que hablan de ella, los Caballeros tenian por Instituto la defensa de la Religion Católica, y confines de la República; profesaban obediencia, y militaban baxo la Regla de *San Agustin*: su divisa era una Cruz lisa de oro, esmaltada de encarnado, pendiente de una cadena de oro que llevaban al cuello, y sobre los Mantos llevaban tambien bordada la misma Cruz. El Estandarte de la Orden, además de la Cruz que estaba de una parte, tenia de la otra un *San Jorge* á caballo con el Dragon á los pies. Sus Grandes Maestres eran los Duques de la Señoría, los quales por no ser perpetuos pudieron haber motivado el olvido, ó extincion de esta Orden.

Jorge (san). Los Caballeros de *San Jorge* de Venecia. Esta Orden Militar instituida en Roma segun algunos por *Constantino Magno* el año de 312., y segun otros por la Casa Imperial de los *Comnenos*, fue restaurada, y se declaró Cabeza de ella en 1571. el Emperador *Cárlos V.*, y la cedió á su hijo natural *Don Juan de Austria* quando la expedicion de Lepanto. Los Emperadores Griegos, y los So-

beranos Pontífices la han honrado, segun se dice, con diferentes privilegios. El Emperador *Ferdinando II.* la confirmó en Ratisbona el año de 1630. haciendo de ella grandes elogios, y recomendando su conservacion á los Grandes Maestres, los quales tienen el Convento de su residencia en Brianna, Villa junto á Venecia, de donde tomó el nombre. Gozan la autoridad de dar habitos, así por Privilegios Imperiales, como por Bulas Apostólicas, con potestad de legitimar espurios; graduar con títulos de Doctor; hacer Notarios Públicos; dar títulos de Conde, Príncipe y otros: tambien de acuñar moneda, y dar Reverendas á los suyos: son comensales de los Soberanos Pontífices, y los reconocen como á Bienechores de la Santa Iglesia, y Fundadores de *San Juan de Letran*, con otras diferentes preeminencias que refiere el Bulario de la Orden. Véase Tomo 1. pag. 243. y sig. = Véase Torquatos (Caballeros).

Jorge (san). *Francisco Farnese*, Duque de Parma y Plasencia, restableció la muy antigua Orden Militar de Caballeros de *San Jorge*, la qual confirmó *Clemente XI.* el año de 1718. = *Cárlos Alberto*, Elector de Babiera, la instituyó en 1729. en sus Estados: el Gran Maes-

tre es el Duque, y se compone la Orden de 3. Gran Priores, 6. Comendadores Mayores, 12. Ordinarios, que todos tienen sus rentas, y otros 24. Caballeros honorarios sin renta alguna: su divisa es una Medalla con un *San Jorge* á caballo matando un Dragon, y en el collar el lema *Fid. Iustit. & Fort.*

Jorge de rougemont (san). Los Cofrades de *San Jorge de Rougemont*. Cofradía de Nobles instituida en el Condado de Borgoña el año de 1390. por un Caballero llamado *Philiberto de Miolans*, en una Capilla que hizo edificar en honra de *San Jorge* (cerca de la Iglesia Parroquial de Rougemont, de que era Compatrono), y en ella colocó algunas Reliquias del Santo Mártir traídas del Levante. Fundó algunos Exercicios y Oficios, á que tambien otros Caballeros se obligaron. Despues ordenó algunos Reglamentos para sus Juntas, y de esta suerte formó esta Cofradía, de la qual fue él mismo Cabeza, con el título de Mayordomo. El año de 1485. se estableció, que cada Cofrade tuviese el lugar que le correspondiese segun el tiempo de su recepcion, sin atender la calidad, ó dignidad de la persona, lo que contribuyó á hacer subsistir la Cofradía hasta este tiempo. Todos deben contribuir

con un tanto para los gastos de las Juntas, y del Oficio Divino. Quando algun Cofrade muere, deben los que se hallaren en el lugar, llevar el cadaver á la Iglesia, ó á lo menos acompañarle (quando no sean bastantes en número) hasta que se le dé sepultura. Otros varios Reglamentos se hicieron entonces, en que se nota tanta piedad y frugalidad, como sabiduría; y así el número de Cofrades, que no debia pasar de 50., se aumentó hasta 107. el año de 1504. = Se añadió á los antiguos Estatutos el año de 1569. que los Cofrades hiciesen juramento de vivir y morir en la Religion Católica, y se dió al Mayordomo el título de Gobernador. Por algun tiempo tuvieron las Juntas en Rougemont, pero al presente las tienen en la Iglesia de los Carmelitas de Besanzon. Nadie se recibe en la Cofradía que no haya hecho informacion de Nobleza.

J U

JUAN DE DIOS (SAN). Véase Caridad.

JUAN DE JERUSALEN (SAN). Véase Malta.

JUAN DE ANCONA (SAN). Caballeros de la Orden Militar de *San Juan de Ancona*, y *Santo Tomás*. Para defensa de la Religion Católica, amparo de los Peregrinos, y asistencia de los

enfermos fue fundada la Orden Militar de *San Juan de Ancona* por algunos Varones ilustres, que se ligaron con voto á tan Santo Instituto. *Alfonso X.* de Leon, y *IV.* de Castilla, llamado el *Sábio*, les dió abundantes riquezas, y grandes sumas de dinero, segun se vé en su Testamento, á fin de que la promoviesen; pero decayendo el lustre de esta Milicia, fue incorporada á la de *San Juan de Malta.* Tuvo la aprobacion de *Alexandro IV.* Eran muy loables sus Estatutos, y vivian baxo la Regla de *San Agustin.* Tenian por insignia de su dignidad una Cruz encarnada lisa, y enmedio las Imágenes de *San Juan*, y *Santo Tomás*, segun entre otros lo refieren *Mennenio*, y *Gerónimo Román.* = Tambien hubo Caballeros de *Santo Tomás*, que seguian el mismo Instituto, y guardaban las mismas Constituciones baxo la Regla de *San Agustin*; pero su divisa, en opinion de algunos, era una Cruz lisa, y otros quieren que fuese la misma Cruz que traían los de *San Juan de Ancona.* Lo cierto es, que hubo Orden Militar con el título de Caballeros de *Santo Tomás*, y mereció la aprobacion de los Soberanos Pontífices *Alexandro IV.*, *V.*, y *Juan XX.*

L

L A

LAZARO. Los Caballeros de *San Lazaro*. Quando los Christianos del Occidente estaban Señores de la Tierra Santa, fundaron la Orden Militar de *San Lazaro*, cuyo Instituto era hospedar los Peregrinos en casas que tenian para este fin, conducirlos por los caminos, y defenderlos de los Mahometanos: profesaban caridad, hospitalidad, y castidad conyugal; y además de cuidar de los Peregrinos, asistian particularmente á los Leprosos. Una sola vez se podian casar, y podian gozar Rentas Eclesiásticas. Su insignia era una Cruz verde Otogona en campo blanco. Era diferente de las Ordenes de los Templarios, de los Caballeros Teutónicos, y de los de *San Juan* de Jerusalén. Los privilegios que los Supremos Pontífices concedieron á esta Orden fueron muy grandes, como tambien las posesiones que les dieron los Príncipes. *Inocencio III.* y *Honorio III.* la agregaron con sus bienes á la proteccion, y obediencia de la Santa Igle-

sia Romana. *Alexandro IV.* confirmó su Regla debaxo de la de *San Agustin*, concediéndoles los bienes y posesiones, que el Emperador *Federico Barbarroja* les habia dado en el Reyno de Nápoles y Sicilia, y así fue aumentada de otros Soberanos Pontífices. *Luis VII.*, llamado el *Jóven*, Rey de Francia, les dió el año de 1154. (auque otros dicen que fue el año de 1147.) su casa de *Boigny*, cerca de Orleans, y la de *San Lazaro* cerca de París; donacion que fue confirmada por *San Luis* en 1265. Los Caballeros fixaron su residencia en *Boigny*, despues que los Christianos fueron echados de la Tierra Santa, y allí tenian siempre sus Juntas, conservando los mismos títulos. Como despues se hicieron poco útiles, fueron suprimidos por *Inocencio VIII.*, y unidos á los Caballeros de Malta. Los que estaban en Francia hicieron su instancia al Parlamento, que ha mandado la subsistencia y conservacion de la Orden, separada de qualquiera otra. = *Pio IV.*, que procuró restaurar esta Milicia, dió la Maestría de Italia á *Giannoto Castellon* su pariente, el año de 1565., concediéndole innumerables privilegios, é inmunidades por una Bula, en que manifiesta la antigüedad de la Orden. Algunos la originan

de *San Basilio* el año de 360., ó 70. segun otros, y añaden que fue aumentada por la Santidad de *Dámaso I.*, y por los Emperadores *Juliano y Valentiniano*, lo que tambien asienta *Pio IV.* en su Bula. A la verdad estos Caballeros al principio se llamaban Hospitalarios, por cuidar en especial de los Leprosos, debaxo la Regla de *San Basilio*; pero andando el tiempo, singularizándose en las armas contra los Infieles, pasaron á Religion Militar. *San Gregorio Nazianzeno* habla de un Hospital que fundó *San Basilio* baxo la advocacion de *San Lazaro*, pero no de Orden Militar. Así podemos entender lo que fue esta Orden en los tiempos de *Dámaso I.* y de otros. Despues de la muerte de *Giannoto Castellon* en el año de 1572., el Papa *Gregorio XIII.* defirió la Dignidad de Gran Maestre á *Manuel Filiberto*, Duque de Saboya, y á sus succesores, que la unió á la Orden Militar de *San Mauricio* de Saboya. Algunos quieren que esta union fue en vida de *Castellon*, por haber renunciado el derecho de Gran Maestre en los Duques de Saboya, viendo sus pocos progresos. (Véase *Mauricio*) = Pero esta mutacion no tuvo lugar respecto de la Francia, donde *Aemaro de Chartres*, Caballero de Malta,

se empeñó en hacerla reflorecer, en cuyo empeño le siguió *Filiberto Nerestany*, Caballero de rara virtud, y Capitan de Guardias de Corps, el qual empleó tan felizmente su valimiento con el Rey *Enrique IV.*, que este Monarca le hizo Gran Maestre el año de 1608., y obtuvo luego una Bula muy favorable para la Orden del Pontífice *Paulo V.*, por la qual concedió que la Orden de *San Lazaro* se denominase en Francia de nuestra Señora del *Carmen*, y de *San Lazaro*. Tienen los Caballeros, entre otros privilegios, la facultad de casarse, y tener pensiones sobre Beneficios Consistoriales. En el Reynado de *Luis XIV.* fue nuevamente restablecida esta Orden Militar, y puesta en el mas alto grado de lustre. Su insignia es una Cruz con ocho puntas, ó Otogona, semejante á la de los Caballeros de Malta, bordada de plata, por un lado esmaltada de amarillo con la Imágen de *María Santísima* en medio, y por el otro esmaltada de Sinople con la Imágen de *San Lazaro*: los rayos que se ven en los ángulos de la Cruz son de oro, y tienen una flor de Lis tambien de oro. El motivo porque los Caballeros llevan en la Cruz la Imágen de la Vírgen es, porque *Enrique IV.* los unió el año anterior de

1607. á la Orden de nuestra Señora de *Monte Carmelo*, que habia fundado. Por esto los Caballeros de *San Mauricio* y *San Lazaro* de Saboya traen dos Cruces, y los de Francia y Italia una Cruz Otogona con nuestra Señora del *Carmen*. (Véase Monte Carmelo).

L E

Lérins, ó lerinenses. Los Religiosos de *San Honorato*, llamados Lerinenses. Las Islas de Lérins, ó Lerinas son dos Islas sobre la costa de Provenza frente de Cannes, ácia Antibia. Ya no se duda que *Lero*, de la qual han hablado los antiguos Geógrafos, es la Ciudad grande de estas Islas, nombrada hoy dia *Santa Margarita*, y que Planasia, hoy Lerina, es la pequeña, llamada la Isla de *San Honorato*, por haber allí fundado este Santo el Monasterio, que aún subsiste. Era *San Honorato* hijo de un Rey de Nicomedia, ó como otros quieren, de un Soberano de Ungría, segun la opinion mas verosimil. Hubo muchos que lo hicieron natural de Borgoña, y otros en fin de Arlés, lo que parece mas seguro. Despues de haber sido criado en el Paganismo hasta la flor de su edad, se convirtió, y recibió el Bautismo á pesar de la opinion de

sus padres, y de toda su familia, y empezó una vida muy austéra y mortificada. Uno de sus hermanos, llamado *Venancio*, siguió su exemplo, y habiendo distribuido lo que era suyo á los pobres, se pusieron baxo la direccion de un exemplar varon, llamado *Capraiso*, que habitaba en las Islas de Marsella. Determinaron buscar un Desierto, y vivieron algun tiempo en Acaya. *Venancio* murió en Methone, y *Honorato* se volvió á Provenza, y despues se retiró por consejo de *San Leon*, Obispo de Frejus (es un puerto de Mar en Provenza) á la Isla de Lérins, y desterró de ella las serpientes que la hacian inhabitable. En ella hizo correr una fuente de agua dulce para alivio y comodidad de algunas personas que fueron á habitarla, y fundó en 420. un célebre Monasterio, que por muchos siglos fue una maravillosa Escuela de la vida Monástica, y un Seminario de los Obispos de Provenza, y de las Iglesias vecinas. De él salió el ilustre Fundador para Arzobispo de Arlés el año de 426., y despues de haber cumplido con zelo admirable, y ardiente caridad todos los oficios de un buen Pastor, murió lleno de méritos el 16. de Enero de 429. De él salieron 12. Arzobispos, 12. Obispos,

y 10. Abades. Muchos Monges fueron colocados en el número de Santos Mártires y Confesores, y produxo otros muchos Varones ilustres. Las Islas Lerinenses han experimentado diversas revoluciones. Muchas veces fueron saqueadas por los Corsarios. Los Españoles tambien se apoderaron de estas Islas en el mes de Septiembre de 1635., y las abandonaron en el mes de Mayo de 1637. *San Eucherio* describe la Isla de *San Honorato* como un lugar delicioso, lleno de fuentes, cubierto de yerbas, esmaltado de flores, igualmente agradable á la vista, que al olfato, con una floresta de pinos que formaban calles, y hacian sombra gustosa contra los ardores del Sol, donde habia Oratorios edificados en honor de los Santos Abades, y Monges de la Isla. Por esto los Marineros dieron á estas Islas el nombre de Garzas de la mar. Siempre fueron respetadas de los Moros, aunque les era fácil apoderarse de ellas. Los Monges han estado unidos á la Congregacion de los Benedictinos de Monte-Casino hasta el año de 1576., que fueron unidos á los de Cluny, de la antigua observancia. El año de 1638. se establecieron allí Monges de *San Mauro*, pero no subsistieron mucho tiempo. En el

principio estaba el Monasterio de *San Honorato* baxo la jurisdiccion del Obispo de Frejus, como se puede ver por el Concilio II. de Arlés, y ahora está en la Diócesi de Grassa, Ciudad Episcopal de la Provenza en Francia.

LETRAN (SAN JUAN DE). Los Canónigos de *San Juan de Letran*. Esta Basilica de Roma es la primera Iglesia de la Silla Apostólica. Los Canónigos de Letran eran antiguamente Regulares. La Orden de Canónigos Regulares Catedrales tuvo su origen del tiempo de los Apóstoles, porque en la primitiva Iglesia vivian en compañía de los Obispos, y como eran varones muy Doctos y virtuosos, ayudaban á su Obispo en las funciones de la dignidad; su vida era verdaderamente Monástica, porque nada tenian propio; vestian una Sotana como hoy los Clérigos, una Sobrepellíz como un Roquete, y un Bonete. Su reparticion en los Colegios, ó Colegiatas pudo motivar la relaxacion. Por esto *San Agustin* juntó su Clero en Hipona, y le persuadió con su mismo exemplo la vida comun. *San Leon el Grande* los obligó el año de 440. á vivir en Comunidad baxo la direccion y Regla que formó *San Gelasio*, Discípulo de *San Agustin*, el qual ocupó despues digna y santamen-

te la Silla Apostólica. * Estos Canónigos reformados se llamaron Lateranenses de *San Agustin*; su habito era una sotana, sobrepellíz, y encima como una capa, ó muceta negra aforrada de Armiños blancos. Habiendo vuelto á renunciar la vida comun, se les obligó el año de 1065. á sujetarse á ella, y á conformarse con los Reglamentos del Concilio tenido aquel mismo año. = Baxo la dependencia de la Iglesia de Letran se pusieron otras Iglesias, que juntas formaron una Congregacion, la qual duró hasta cerca del año 1295. *Bonifacio VIII.* expelió entonces los Regulares para poner Seculares en su lugar, los quales subsistieron pacíficamente en la Iglesia de Letran hasta el año 1442., en cuyo tiempo quiso *Eugenio IV.* que la cediesen á los Regulares de la Congregacion de *Santa María de las Nieves*, y este empeño causó los mas vivos debates. Los Romanos tomaron el partido de los Canónigos Seculares con tanto ardor, que el Papa *Sixto IV.* se vió pre-

* Véase el Concilio Coloniense, *Dionisio Cartuxano* art. 2., *San Dionisio*, *San Urbano* en su Epístola á toda la Iglesia, *Leon IX. Eugenio IX.* lib. 12. Epístola 1., *San Gregorio* cap. 9., el Concilio Aurelianense II. cap. 23., el Turonense cap. 23., el Magunt. cap. 9. el Aquisgranense cap. 31. y 121., y otros varios.

cisado para contentarlos dar el año de 1472. el título de Canónigos Regulares de *San Salvador* de Letran á estos Regulares extraños, y les construyó en 1483. enmedio de Roma la Iglesia de nuestra Señora de la *Paz*, dexando la de Letran á los Seculares, que despues no han sido alterados. Los Reyes de Francia tienen el derecho de presentar á la Santa Silla dos Canónigos de éstos, por consideracion á los beneficios que han hecho á la Iglesia.

L I

Liga, Caballeros, véase Jarretiera.

Lirios. Los Caballeros de nuestra Señora de los *Lirios* en Navarra. Sobre la institucion de esta Orden hay mucha variedad entre los Autores, que hace muy obscura la verdad. Dicen algunos que el Rey *Don Sancho IV.* de Navarra la instituyó el año de 1023. á honor de la Inmaculada Concepcion de *María Santísima*, y en defensa de la Religion Católica. Su destino era pelear contra los Moros, y su divisa dos Ramos de Lirios atravesando uno al otro, que formaban un óvalo en que estaba la Imágen de la *Anunciacion de la Virgen*, con habito blanco, cuya insignia llevaban los Ca-

balleros á la parte izquierda con estas palabras : *Deus primum Christianum servet.* Segun éstos, la Christiana defensa, y el amparo de la Iglesia Católica era el principal objeto de su Instituto. Juraban á los Grandes Maestres obediencia , y rezar cada dia un Rosario. Estaban baxo la Regla de *San Basilio* con loables Estatutos. En tiempo del Fundador estuvo en mucho lustre , pero fue extinguida luego despues de su muerte. Aseguran que subió á tanta estimacion esta insignia de dignidad, que se llamaba la Real de Navarra , porque solo se permitia se honrasen con ella personas de la misma Real Casa , ó grandes Príncipes, y Caballeros notoriamente tales. El Estandarte Militar de una parte llevaba la insignia de la Orden , y de la otra una cadena entretexida , que al remate abrazaba una Corona Real. *Favin* dice , que *García V.*, Rey de Navarra, la fundó en memoria de una Imágen milagrosa de *Nuestra Señora*, hallada en un Lirio de Náxera. Este Príncipe estaba enfermo de peligro, y al tiempo que sucedió el celestial hallazgo , dice el mismo *Favin* , se vió sano , y para eterno monumento de su gratitud á la Virgen hizo edificar en 1048. una Iglesia y Monasterio , aquélla para colocar la Soberana

Imágen, y éste para Monges de Cluny. Despues formó la Orden Militar de los *Lirios*, declarándose él y sus succesores Grandes Maestres: creó 38. Caballeros Nobles que hacian voto de oponerse á los Moros, enemigos del Reyno; llevaban sobre el pecho un Lirio bordado de plata, y en las fiestas solemnes una cadena entrelazada con muchas *MM.* Góticas, de donde estaba pendiente un Lirio de oro, esmaltado de blanco, que salia de un terraplen de Sinople, y sobremontado de una grande *M.* Tienen algunos por fabulosa esta relacion de *Favin*, porque no admiten Orden Militar antes del siglo XII., ni segun dicen, concuerda con otros Escritores en las circunstancias. = El Cronista *Yepes* en la Cronica de la Religion de *San Benito* pone la institucion de esta Orden, y fundacion del Monasterio de Náxera el año de 1052., y dice, que *García* fue quien yendo á caza encontró la milagrosa Imágen. Añade, que cerca de esta Imágen estaba un vaso lleno de Lirios, y por esto dá el nombre á la Orden de *Jarra de Lirios.* Segun *Yepes* al remate del collar de la Orden, que se componia de cadenas de oro y plata, habia un vaso lleno de Lirios, y para que en nada fuese semejante su narracion con

la de *Favin*, que representa esta Orden floreciente en tiempo de los Reyes succesores de *García*, concluye, que fue extinguida inmediatamente despues de la muerte de este Príncipe que la habia fundado. Otros Escritores no están mas acordes en este punto. Lo que algunos asientan de cierto es, que el Infante *Don Fernando* (hijo de *Doña Leonor*, y de *Don Juan I.* de Castilla), á quien llamaron el Infante de *Antequera*, por la célebre victoria que logró de los Moros junto á Antequera, matándoles 15@. en la primera accion, y quitándoles, despues de otras refriegas, la Ciudad, fue el que instituyó la Orden Militar del *Vaso de los Lirios* el dia de la Asuncion de nuestra Señora del año de 1403., y en el mismo dia creó muchos Caballeros en la Villa de Medina del Campo, queriendo con esto manifestar su devocion á la Virgen. No dicen en qué tiempo fue suprimida esta Orden. = Es de advertir que á vista de lo heróyco de este Príncipe, despues de la muerte de *Don Martin* Rey de Aragon en 1410., y de las competencias que se excitaron sobre la succesion á la Corona, á causa de no tenerla *Don Martin*, pospuestos otros pretendientes, fue electo *Fernando*, Rey de Aragon, y

publicado en 1412. con indecibles aclamaciones por *San Vicente Ferrer*, en nombre de los Jueces, presente *Benedicto XIII.* (reconocido entonces por verdadero Soberano de la Iglesia, en Aragon), y los Embaxadores de los Príncipes; y habiendo en el siguiente año 1413. fundado la Orden Militar de las Azucenas en aquel Reyno, pudieron padecer equivocacion, confundiendo el origen de ambas Ordenes. Véase Azucenas, Tom. I. pag. 65.

L O

Loco. La Sociedad de los Locos. *Adolpho*, Conde de Cleves, instituyó el año de 1380. una Sociedad denominada de los Locos, en la qual entraron al principio 35. Señores Nobles. Parece haber sido formada para mantener la union entre los Nobles del País de Cleves, y subordinacion al Conde. Eran conocidos por un Loco bordado de plata que llevaban sobre sus Mantos, y no podian presentarse en público sin esta divisa, sopena de pagar tres libras tornesas á favor de los pobres. El Domingo despues de la fiesta de *San Miguel* todos los Cofrades se congregaban en Cleves, y tenian varios refrescos y comidas entre sí, sin que se les dispensase fácilmente el no ve-

nir á la Junta, ni tampoco ninguno podia eximirse de pagar cierta contribucion; pero los Condes pagaban un tercio mas que los Barones. En esta Asamblea se elegian los Oficiales, que eran un Rey y su Consejo. El Martes siguiente se hacia un oficio por los difuntos Cofrades, y durante ocho dias se aplicaba la Sociedad á componer y decidir todas las disenciones de los Cofrades. No se sabe quanto tiempo duró, ni ella es conocida sino por las letras de su fundacion, que traduxo *Scoonebeck* en su historia de Ordenes Militares.

LOMBARDÍA. Religiosos de la Congregacion de Lombardía. Tuvo principio el año de 1444. por *Fr. Juan Roque de Pavía*, y *Fr. Gregorio de Cremona* en el Castillo de Crema. Esta Congregacion es ilustre entre las Congregaciones reformadas de *San Agustin*, y han salido de ella muchos hombres doctos. Tiene 68. Conventos. = No se ha hablado en artículos separados de diferentes Congregaciones que se han fundado baxo la Regla de *San Agustin*: á saber, la Congregacion de los Agustinos de la Penitencia, que empezaron en Marsella, baxo los auspicios de *Inocencio IV.* en 1251., que se propagó mucho por Francia, é Italia: la Congregacion *Lacetana*, fundada

por *Bartolomé Veneto* el año de 1387. en el monte Luceto, donde estaban algunos Fraylles Solitarios, que puso baxo la Regla, y con el habito de *San Agustin*, y se extendió á 11. Conventos: la Congregacion *Romitana* de Carbonara, fundada en tierra de Lavoro, Reyno de Nápoles, y se llamó de *San Juan* de Nápoles, que tuvo principio de *Fr. Simon Cremonense*, gran Filósofo y Teólogo el año de 1399. baxo la Regla del Santo, y su modo de vestir: la Congregacion *Perugiana de Santa María del Populo* en Ungría, que empezó el año 1424. de algunos Religiosos Agustinos que guardan su Regla y habito, y tiene 15. Monasterios: la Congregacion de *Santa María de Monte Oton*, á quien dió principio *Fr. Simon de Camerino* en la Marca de Ancona el año 1460., y se extendió á tres Conventos baxo la Regla y habito de *San Agustin*: la Congregacion de los *Bautistelos*, que el año de 1484. estableció *Fr. Bautista Genovés* baxo la Regla del Santo, y modo del habito: la Congregacion *Pullesa*, ó Dulceta, que tuvo origen en Pulla el año 1492. de *Fr. Felix Pullés*, viste el mismo habito de *San Agustin*, y observa su Regla. Sigue la Zampana que instituyó *Fr. Francisco Zampana Ca-*

labrés el año de 1502.: otra en Esclavonia, llamada la Congregacion de *S. Agustin de Dalmacia*, que principió el mismo año de 1502.: otra en Alemania, llamada la Ermitaña, fundada el año de 1514., y la Congregacion de *San Pablo Ermitaño*, que se originó el año de 1550., la qual se extendió á Italia y España baxo la Regla del Santo, y habito pardo, con capilla y capa. Algunas de estas Congregaciones solo retienen hoy el nombre, por quanto reconocen por Cabeza al General de los Ermitaños de *San Agustin*, y forman un solo cuerpo. Los principales Restauradores de la Orden de Ermitaños de *San Agustin*, que reconocen los Escritores Augustinianos, son *San Guillermo Eremita*, que murió en 1157., y *San Juan Bueno*, que murió en 1200.; los quales ampliaron este sagrado Instituto por diferentes países. Siendo muchas las Congregaciones, y sin union, ni conformidad, los Papas *Inocencio IV.* y *Alexandro IV.* hicieron un cuerpo de todas baxo la cabeza de un General, con grandes privilegios, y así continuaron sirviendo de mucha utilidad á los Pueblos que los poseen, por su predicacion, doctrina y exemplo. Baxo de esta Regla militan 85. Religiones.

Loreto. Los Caballeros de nuestra Señora de *Loreto*. El año 1581. quando *Sixto V.* erigió en Obispado la Iglesia de nuestra Señora de *Loreto*, instituyó con este mismo título una Orden de Caballeros, cuyo número fixó á 200., los quales podian, aunque fuesen casados, tener pensiones sobre los Beneficios Eclesiásticos hasta la cantidad de 200. escudos de oro, y les era permitido dexar estas pensiones á sus herederos, que gozándolas tres años volvian á la Cámara Apostólica. Otros privilegios que les concedió eran tambien muy considerables: porque gozaban de la exêncion de todos los impuestos, se reputaban Comensales del Papa, y podian llevar su palio en ciertas ocasiones. Sus hijos primogénitos tenian título de Condes de Letran, los segundos de Caballeros Dorados, y quando abrazaban el Estado Eclesiástico, adquirian derecho para vestir el habito de Notario Apostólico. A tan hermosos privilegios estaba anexa la obligacion de dar caza á los Corsarios por lo dilatado de las costas de la Marca de Ancona, á los ladrones de la Romanía, y de guardar la Villa de Loreto. Parece que la poca utilidad que se sacaba de estos Caballeros dió lugar á su supresion. Su insignia era una

Medalla de oro, en que estaba la Imágen de nuestra Señora de *Loreto*, y en el reverso las Armas de *Sixto V.* Al presente hay en la Cancelería Apostólica Oficiales, que se nombran Caballeros Loretanos, cuyo número es de 260., y cada nombramiento tiene de coste 200. escudos.

L U

Luis (san). Los Caballeros de *San Luis* en Francia. Esta Orden de Caballería fue creada en Francia el año de 1693. por *Luis XIV.* á favor de los Oficiales de sus Tropas, que eran los únicos que podian ser admitidos. El Rey es el Gran Maestre; baxo de él hay 10. Grandes Cruces, 29. Comendadores, y los demás, simples Caballeros. Los Delphines, ó herederos presuntivos de la Corona, los Mariscales de Francia, el Almirante, y el General de Galeras son Caballeros natos. Para ser admitidos en la Orden es menester haber servido 10. años en calidad de Oficial, y ser Católico. Para Grandes Cruces solo pueden ser nombrados los Comendadores, y para Comendadores los Caballeros. Se tiene todos los años Capítulo de la Orden el dia de *San Luis* en el Sitio donde está la Corte. El Rey asiste á

la Misa, y despues por la tarde se tiene la Junta, en la qual los nuevos Caballeros, y los que han obtenido alguna Dignidad, presentan en ella sus letras; y luego se eligen á pluralidad de votos dos Grandes Cruces, quatro Comendadores, y seis Caballeros para que tengan el gobierno de la Orden aquel año. La Cruz de la Orden es de oro con ocho puntas, y una flor de Lis de oro en cada uno de los ángulos, cubierta de un Manto Real, con una corona de laurel á la derecha, y á la izquierda una corona de espinas, y los clavos en campo de gules, rodeada de una bordadura azul con estas letras de oro: *Ludovicus magnus instituit* 1693., y del otro lado por divisa una espada desnuda que arroja llamas, clavada la punta en una corona de laurel, liada con una banda blanca tambien en campo de gules, y bordada de azul con estas letras de oro: *Bellicæ virtutis præmium.* Los Grandes Cruces la llevan pendiente de un liston ancho, color de fuego, puesto en forma de banda, y tienen tambien otra bordada de oro sobre la casaca, y sobre el manto. Los Comendadores tienen el liston como banda, y no la Cruz bordada. Los simples Caballeros llevan la Cruz al pecho pendiente de un pequeño liston, color de

fuego. Esta Orden tenia al principio 300ℳ. libras de renta anuales, las que se distribuían del modo siguiente: á cada uno de los 8. Grandes Cruces 6ℳ.: á 8. Comendadores 4ℳ. á cada uno: á otros 16. Comendadores 3ℳ. á cada uno: á 24. Caballeros, á cada uno 2ℳ.: á otros 24. á cada uno 1ℳ500.: á 48. Caballeros 1ℳ.: á 32. Caballeros 800.: 4ℳ. al Tesorero: 3ℳ. al Secretario: 1ℳ400. al Usier por gages, gastos de cuentas, &c. y las 6ℳ. restantes para las cruces, y otros gastos que ocurriesen. Pero por un edicto del mes de Abril de 1719. *Luis XV.* aplicó por suplemento á esta Orden 150ℳ. libras de renta, para que tuviese 450ℳ. de renta anual. El número de Grandes Cruces se aumentó de 8. á 10., que cada uno gozase 6ℳ. libras de renta. El de Comendadores á 4ℳ., de cuya pension habian de gozar 10., siendo antes 8.; el de los Comendadores de 3ℳ. libras fue tambien aumentado de 16. á 19. Respecto de las pensiones de los Caballeros de 2ℳ. libras aumentó á 30. las 24. Las pensiones de 1ℳ. libras, cuyo número era de 48., se determinaron á 65., y las pensiones de 800. libras asignadas para 32. Caballeros, se aumentaron hasta 54. Se reservó el Rey para sí, y sus succesores la no-

minacion de las Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros, para que pudiesen ser admitidos en cada una de éstas, y ordenó que los Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros fuesen siempre sacados del número de los Oficiales, que en la actualidad sirviesen en las Tropas de mar, ó tierra. Erigió en título de Oficiales hereditarios un Gran Cruz Canciller, un Guarda Sellos de la misma Orden, un Gran Cruz, Gran Preboste, y Maestro de Ceremonias; un Gran Cruz, Secretario y Grefier, un Intendente de la Orden, tres Tesoreros Generales para servir alternativamente, tres Contralores, un Limosnero, un Recibidor particular, y Agente de los negocios de la Orden, un Archivero, y dos Heraldos de Armas. Ordenó que el Gran Canciller, el Gran Preboste, y el Secretario *Grefier* gozasen de los mismos privilegios que los Grandes Oficiales de la Orden de *Sancti-Spiritus*, y que el Intendente y los Tesoreros tuviesen, sin excepcion alguna, todos los privilegios, de que gozasen los Oficiales y Secretarios de la Gran Cancillería. Respecto de los demás Oficiales, se les concedió el título de Escuderos, é iguales privilegios que gozasen los Comensales de la Casa Real; pero or-

denó el Rey que los Titulares no podrian disponer de sus oficios, sino en aquellos que fuesen de su agrado Real. Tambien ordenó que la suma sobrante de 8ↀ400. libras se distribuyese francamente, y sobre los gages de arriba, parte al Intendente, al Tesorero y Contralor en exercicio, al Limosnero, al Recibidor particular y Agente, al Archivero, y á los dos Heraldos: que la Orden de *San Luis* se compusiese del Rey, del Príncipe, heredero presuntivo de la Corona, de 10. Grandes Cruces, 29. Comendadores del número de Caballeros que estaban, y fuesen en lo succesivo admitidos, y de los Oficiales creados por el edicto citado: que los Grandes Cruces además del liston habian de llevar una Cruz bordada de oro sobre la casaca, y sobre el manto: los Comendadores el liston sin bordadura: los simples Caballeros solamente la Cruz de oro, pendiente de un pequeño liston: que el Canciller, Guarda Sellos de la Orden, el Gran Preboste, y el Secretario *Grefier* la bordadura y el cordon encarnado: que el Intendente y los tres Tesoreros la Cruz pendiente del cuello sin bordadura: que los otros Oficiales debian llevar la Cruz al pecho, y que quanto al manto y armas, ó blasones se con-

formasen con el edicto de 1694. : que el Rey y sus succesores llevarian la Cruz de la Orden con la de *Sancti-Spiritus* : que fuesen condecorados con la Orden de *San Luis* los Mariscales, el Almirante de Francia, el General de las Galeras, y los que le succediesen en dichos empleos : que fuesen compatibles las Ordenes de *San Miguel*, de *Sancti-Spiritus*, y de *San Luis*: que los condecorados con la Orden de *Sancti-Spiritus* y *San Luis* precediesen á los Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros que no tuviesen sino ésta última : que no se recibiese en la Orden de *San Luis* Caballero que no hubiese servido en mar, ó tierra en calidad de Oficial por tiempo de 10. años, y se hallase en actual servicio ; y en fin, que profesase la Religion Católica, Apostólica Romana : que los Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros que hubiesen cometido algun acto indigno de su estado, ó crimen de pena aflictiva, ó infamatoria ; los que saliesen del Reyno sin el competente permiso, serian privados, y degradados de dicha Orden ; y finalmente, que todos los Grandes Cruces, que no estuviesen legítimamente enfermos, ó ausentes, se habian de presentar todos los años el dia y fiesta de *San Luis* al Rey, para acom-

pañarle en la Misa, y asistir por la tarde á la Junta General de la Orden. El número de Caballeros de cada clase ha variado mucho desde su institucion, y mas desde la Ordenanza de 1761.

LUNA (CRECIENTE). Los Caballeros de la Luna creciente en Sicilia. Se dice que *Cárlos I.* * Conde de Anjou y de Provenza, despues de la victoria de Benevento en 1266., contra su competidor *Manfredo*, proclamado Rey de Sicilia, y de la Pulla, fundó esta Orden Militar en la Iglesia Mayor de la Ciudad de Mesina el dia de *San Luis*, Rey de Francia, en el año de 1268., y se declaró su primer Gran Maestre. La insignia con que condecoró á su hijo primogénito, y otros muchos Caballeros era un collar de oro entretexido de lirios y estrellas (que eran sus Armas), pendiente una media luna con el Mote: *Donec totum im-*

* *Cárlos* se debe mirar como el primer Soberano, que con título de Rey gobernó á Nápoles, desde que despojado del Reyno de Sicilia por la Casa de Aragon, tuvo que reducirse á los dominios de tierra firme, echando allí los cimientos de otra Monarquía. Dexó á sus sucesores los Reyes de Nápoles el título de Reyes de Jerusalén, que él habia adquirido, y como tal se habia hecho coronar en 1276. por los derechos que le cedió *María*, hija de *Bohemundo*, Príncipe de Antioquia, y nieta de *Isabél* y del Rey *Juan de Breña*. Desde entonces las Lises de Francia, y la Cruz Jerosolimitana fueron el blason del Reyno de Nápoles.

pleat. Dicen que fue confirmada esta Orden en Perugia por *Clemente IV.*, y que nadie podia ser admitido en ella sin hacer constar su nobleza, y valor en la guerra. El Instituto era la defensa de la Fé Católica, y que en ningun tiempo entre los Caballeros hubiese disgusto, ni que jamás pudiesen sacar la espada unos contra los otros, sino que se habian de ayudar amistosamente en todos los peligros: tambien profesaban hospedar los Peregrinos, y enterrar los muertos. Sin embargo que el lustre de esta Orden Militar decayó con la extincion de la Casa de Anjou en aquel Reyno, se conserva aún en la Ciudad de Mesina con el nombre de la Estrella, y con las mismas Constituciones, segun *Mennenio*, y *Paca*, en el orígen de Caballerías, y Cofradías Militares.

LUNA (MEDIA). Los Caballeros de la Media Luna en Anjou. *Renato de Anjou*, llamado el *Bueno*, Rey de Sicilia, * Duque de Anjou, y

* *Alfonso I.*, Rey de Aragon, V. de este nombre, y de Sicilia, en virtud de la adopcion que la Reyna de Nápoles *Juana II.*, hija de *Carlos III. de Durás*, le habia hecho en 1420., declarándole por heredero y sucesor á la Corona, y de la que repitió en 1433.; á pesar del Testamento que hizo antes de morir, nombrando á *Renato de Anjou*, batió á éste en 1442. con tan feliz suceso, que tomó por asalto la Ciudad de Nápoles despues de quatro años de una guerra muy porfiada: entonces *Renato* se em-

Conde de Provenza, fundó en la Ciudad de Angers el año de 1448. esta Orden de Caballeria. El símbolo de la Orden era una Media Luna de oro con estas letras azules: *Los en Croissant*. Esta era una especie de Geroglífico, que significaba que el que crecia en virtud, adquiria alabanza. De este *Croissant*, ó Geroglífico salian tantos cabos, ó cordones esmaltados de encarnado, quantas habian sido las ocasiones peligrosas en que se habian hallado los Caballeros; de suerte, que segun el número de éstos á manera de ramos pendientes, se podia fácilmente juzgar de su valor, y de las acciones heroycas que hubiesen hecho. Tambien llevaban los Caballeros un manto de terciopelo carmesí, y el mantelete de terciopelo blanco, con el afforro y sotana de lo mismo, y baxo el brazo derecho un *Croissant*, ó Media Luna de oro pendiente de una cadena de oro atada en lo alto de la manga. Estaba compuesta la Orden de 50. Caballeros, comprehendiéndose en este número el Gefe, que se le nombraba *Senador*, ó el *Presidente*. *Renato* no quiso titularse mas que *Mantenedor*

barcó, visitó en Florencia al Papa *Eugenio IV.*, el qual le dió una ostentosa investidura del Reyno que desamparaba, y con este consuelo se retiró á su Condado de Provenza, donde murió en 1480.

de la Orden baxo la proteccion de *San Mauricio*, atribuyendo á este Santo la gloria de Gefe de ella. Nadie podia ser recibido, ni llevar la insignia de la Orden sino era Duque, Príncipe, Marques, Conde, Vizconde, ó descendiente de la antigua Caballería, y Noble de quatro costados, sin la menor nota de infamia. Ved aquí el juramento en breve, que hacian los Caballeros, segun se halla en los Manuescritos de la Biblioteca de la Abadía de *San Victor* de París. Está en verso, y en el estilo de Nostradamo:

Oir Misa, ó darlo todo por Dios,
Rezar de Nuestra Señora, ó comer en pie aquel dia;
Por el Soberano, ó Señor, ó por su Corte,
Armar á sus Hermanos, ó guardar su honor;
Las Fiestas y Domingos debe el Croissante observar,
Y obedecer sin contradiccion siempre al Senador.

Las Juntas de esta Orden, que tambien se llamaba de *Anjou*, se celebraban en la Iglesia de *San Mauricio de Angers.*

LUNA (MEDIA). Los Caballeros de la Media Luna en Africa. La señal de esta Orden es un collar de oro, de que pende una Media Luna, que ha sido siempre el Estandarte de los Otomanos. El *P. Bonnani* atribuye la institucion de esta Orden á *Soliman II.*; y el Abad *Gius-*

tiniani la hace subir hasta *Mahomet II.*, el qual, dice, la fundó ácia la mitad del siglo XV. La obligacion de estos Caballeros era guardar el Imperio, y el cuerpo de su Profeta *Maoma*. Los nuevos Caballeros debian hacer un viaje á la Meca para visitar el sepulcro del Profeta. Se dice que *Bellini*, famoso pintor de Venecia, recibió el Collar de esta Orden, y con este motivo pregunta *Sansovin*, si ¿un Christiano puede recibir semejante Orden de los Infieles, y ser juzgado por verdadero Caballero? A que responde el Abad *Giustiniani*, que si el Christiano tiene que prestar juramento de fidelidad al Príncipe infiel, no debe admitirla; pero que, dándosele solamente la Orden para condecorarlo con aquella insignia de honor, puede recibirla.

M

M A

MADRE DE DIOS. Los Clérigos Rugulares de la Madre de Dios. El zelo del *V. Juan Leonardi*, natural de un Lugar de la República de Luca, dió motivo para erigir en esta Ciudad

una nueva Congregacion de Clérigos Regulares, baxo la proteccion de *María Santísima Madre de Dios*, cuya principal obligacion era enseñar la Doctrina Christiana. Puso los fundamentos de esta Congregacion por los años de 1574., y toda su vida tuvo que vencer muchas dificultades de parte de los de Luca. El Obispo de esta Ciudad exâminó de órden de *Sixto V.* el Instituto, el qual aprobó el 18. de Marzo de 1583., y sus Constituciones fueron aprobadas en 1595. por *Clemente VIII.*, eximiendo estos Clérigos Regulares de la jurisdiccion de los Obispos. Por mucho tiempo no hicieron mas que los tres votos simples de estabilidad, castidad y obediencia. El año de 1615. les permitió *Paulo V.* añadir el voto de pobreza; y *Gregorio XIII.* ordenó que hiciesen los votos solemnes, y aprobó la Congregacion como Regular por un Breve de 3. de Noviembre de 1621. Tienen dos Casas en Nápoles, una en Roma, que son las principales, y las que tienen en otras partes son menos considerables. Véase Doctrina Christiana, pag. 9.

MAGDALENAS, ARREPENTIDAS, Ó LAS HIJAS PENITENTES. En el siglo XV. habia en París muchas mugeres que con su mala vida hacian un trá-

fico vergonzoso de sus encantos. Queriendo el Señor darles un medio de santificarse por el retiro y la penitencia, se sirvió de un famoso Franciscano llamado *Fr. Juan Tifero*, excelente Predicador, y varon de grande virtud. Tenia el don de tocar los corazones mas endurecidos, y convirtió muchísimas mugeres abandonadas á los comercios mas afrentosos. Viendo los prodigios que el Señor obraba por medio de la palabra de su predicacion, proyectó fundar una Casa para retirar aquellas que se convirtiesen, de que despues formó una Orden, que se nombró de las Penitentes, ó Arrepentidas, en honor de *Santa Magdalena*, baxo la Regla de *San Agustin*, ácia el año de 1493. Al principio fueron mas de 200., y viendo que el número de ellas se aumentaba extraordinariamente, se permitió que algunas saliesen á la Questa por la Ciudad para buscar el alimento para las otras. *Luis*, Duque de Orleans, despues *Luis XII.*, contribuyó mucho á esta obra de caridad, pues las alojó en su Palacio, y les dió con que mantenerse, y permanecieron en él hasta el año de 1572., que la Reyna *Catalina de Medicis* las trasladó á otro lugar. Véase Agustinas, Tom. I. pag. 22. y sig.

MALTA. Orden de Caballeros de *San Juan Bautista* de Jerusalén, de Acre, * de Rhodas y de Malta. Esta Sagrada Religion Hospitalaria, y Militar, á quien la Christiandad debe tantas obligaciones, fue muy débil en sus principios. ** Por los años de 1048. varios *Mercaderes* de la Ciudad de *Melphis*, Reyno de Nápoles, que comerciaban en el Levante, ob-

* El Rey *Don Alonso el Sábio* titúla á esta Orden de *San Juan de Acre*, quando el repartimiento de tierras que ha hecho en 1. de Mayo de 1253. á los que habian servido á su padre el Santo Rey *Don Fernando III.* en sus conquistas, en que se señalaron los Caballeros de *San Juan*, muy en particular en las de los Reynos de Córdoba, Murcia, Jaen y Sevilla. = Así como tuvieron la denominacion da *San Juan de Jerusalén*, de Rhodas, y hoy tienen la de Malta, por la misma razon debieron ser nombrados de *San Juan de Acre*, por la residencia que fixaron en aquella Ciudad.

** En obsequio de la verdad debemos notar, que la Religion de *San Juan de Jerusalén* debe su nacimiento á la de *San Benito*. El permiso que solicitaron los Mercaderes de Amalfi del Califa de Egypto, fue para fundar en Jerusalén un Monasterio del Rito Latino, compuesto de Monges Benitos que llevaron de Italia. Junto á este Monasterio, llamado *Santa María de los Latinos*, se ha edificado para los Peregrinos y enfermos un Hospital, cuya Capilla fue primero dedicada á *San Juan el Limosnero*, y despues á *San Juan Bautista*. Del título de esta Capilla trae su orígen la denominacion de los Hospitaleros de *San Juan de Jerusalén*, que es el título primordial de esta Orden. En su primitiva institucion no eran mas que unos Donados, ó Frayles Legos, vestidos de un manto negro, distinguido con una Cruz de lana blanca, los quales estaban destinados al servicio del Hospital. El Abad de aquel Monasterio los armó para que defendiesen los Peregrinos de los Salteadores Arabes, y con este motivo eligieron un Capitan que los comandase. Luego rehusaron reconocer otro Gefe así dentro como fuera, y al fin se substrajeron enteramente de la autoridad del Abad, formando cuerpo aparte, baxo la Regla de *San Agustin*, y separándose de la de *San Benito*.

tuvieron permiso de *Bomensor Monstensaf* Califa de Egypto, de construir una Hospedería en Jerusalén para ellos y los de su Nacion, que peregrinaban á Palestina, baxo cierto tributo: despues fabricaron dos Iglesias para ambos sexôs con la advocacion de *María Santísima*, y de *Santa Magdalena*, en las que admitian caritativamente á todos los Pasageros. Aumentados los devotos con este piadoso designio, se fundó otra Iglesia en honor de *San Juan Bautista* (en lugar de que habia tradicion que el Profeta *San Zacharías*, padre del Santo, solia orar), y un Hospital (fundado junto al Templo de *Salomon*, y segun el *Tostado*, en el Cenáculo, donde Christo tuvo la Cena del Cordero), para enfermería y albergue de los que iban á visitar los Santos Lugares, siendo Director *Gerardo Tom*, ó *Tung*, natural de Martigues de la Provenza; y aseguran algunos Autores que el *B. Gerardo* contribuyó á la dichosa conquista de la Ciudad Santa, que hicieron los Christianos el dia 15. de Julio de 1099., baxo el mando del Gran *Gofredo*, Duque de Lorena y de Bullon, que se aventajó entre los demás Príncipes, Caballeros, y gentes de los Reynos, y Potentados del Occidente, que habian pasado (siendo So-

berano Pontífice *Urbano II.*) á recuperar la Tierra Santa del poder de los Infieles Maometanos. La reputacion de la santidad, y del zelo de este Director en recibir los Peregrinos, y curar los enfermos dió motivo de que *Gofredo* fuese á visitar el Hospital en el mismo año 1099., y quedó tan edificado, que le hizo donacion de algunas posesiones patrimoniales, y rentas que tenia en Francia, en Monalem, y Montevier, en la Fria Montaña. Estas primeras posesiones, que se sabe tuvo este Hospital, fueron espiritualizadas, y puestas debaxo de la proteccion de la Iglesia por Bula de *Pasqual II.*, dada en Benevento á 15. de Febrero de 1113., confirmada por *Calixto II.* en 1123. El magnánimo *Gofredo*, nombrado primer Rey de Jerusalén, y despues de su muerte en 1101. su hermano menor *Balduino I.*, se empeñaron con mucha piedad en proteger aquellos que se habian puesto baxo el cuidado del *B. Gerardo* á tan buenas obras. Se les dió el nombre de Hospitalarios; habito negro; una Cruz blanca lisa Octogona, ó de ocho puntas: se les hizo hacer los tres votos de Religion, con el quarto, por el qual se obligaban á recibir, curar, y defender los Peregrinos. La fundacion es del año de 1104. baxo el Rey-

nado de *Balduino I.* La asistencia que daban á los Peregrinos les ha hecho tomar el cuidado de sus viages, y la libertad de los caminos para impedir las correrías de los Infieles, y fue menester que tomasen las armas, y se hiciesen hombres de guerra, cuyo designio atraxo mucha nobleza, y convirtió los Hospitalarios en Caballeros. Su fin ha sido siempre desde entonces el hacer una guerra irreconciliable á los enemigos de la Fé. *Gerardo* les formó admirables Estatutos, y acabó su vida en el año de 1118. dexando tan ciertas señales de su santidad, que la Religion le venera como *Beato.* Está sepultado en Provenza en el Burgo de Manoasca, teniendo la satisfaccion aquellos Pueblos de lograr por su intercesion muchos y singulares beneficios.=En el mismo año le succedió *Raymundo Puy*, ó Podio, que fue el primero que se llamó Maestre de la Orden, y de quien se dice, que baxo la proteccion de *Balduino* el II. de este nombre, y Rey III. de Jerusalén en 1119. (que les fue muy favorable), formó la Regla de su observancia debaxo de la de *San Agustin*, y con la advocacion de *San Juan Bautista*; todo lo que aprobó y confirmó *Calixto II.* en el año de 1120.; pero otros quieren que obtuvo la aprobacion de

la Silla Apostólica en tiempo de *Gelasio II.* en 1118., y en vida de *Gerardo.* Despues mereció tambien la aprobacion de *Honorio II.*, *Inocencio II.*, *Eugenio III.* y *Lucio III.* Este expidió el Breve en 22. de Agosto de 1185., y de su contenido infieren algunos, que esta Sagrada Religion tiene Regla propia, y no la de *San Agustin*, como aseguran otros, apoyando los primeros su opinion, en que solo está formada á semejanza de la del Santo Doctor, y que contiene algunas palabras que le parecen univocas. Como cada dia la santidad y zelo de estos primeros Fundadores adquiria nueva fama, los Reyes de Jerusalén procuraban aumentar la Religion, cuyas rentas y número de Individuos fue creciendo de tal suerte, que les pareció por dictamen de su Gran Maestre emplearse no solamente en el servicio del Hospital, y defensa de los Peregrinos, sino tambien en salir á hacer guerra contra los enemigos de la Iglesia, lo que empezaron á executar el año de 1118. con tan prósperos sucesos, que sus exercicios merecieron la aprobacion de la Silla Apostólica, y que *Inocencio II.* les señalase por divisa de los Estandartes que habian de tremolar en los exércitos la Cruz blanca lisa en campo roxo, por Breve

de 1130. Continuaban con tanta gloria sus empresas, que por todo el mundo eran aplaudidos, y los Reyes de Jerusalén en la prosecucion de la conquista y defensa de aquel Reyno los señalaban en las batallas para las funciones mas importantes y peligrosas. Tomaron por sí mismos diferentes castillos, y construyeron otros, siendo desde la fundacion un escudo de la Christiandad, y antemural de la Fé. Como corria su fama á los oídos de los Reyes, Principes, y Caballeros del Occidente, no solo les enviaron grandes socorros, sino que aún muchos encendidos en fervor espiritual de merecer con Dios en este santo exercicio, pasaban á acompañarlos así en la vida, como en la muerte. Entre las muchas honras con que se esmalta el blason de esta Sagrada Familia, es digna de notarse la muy singular que le ha hecho el Rey de Aragon *Don Alonso el I.*, que murió en el año de 1133. en una batalla que dió á los Moros cerca de Fraga, nombrándola por heredera de su Reyno, junto con las del Santo Sepulcro y Templo, en el testamento que otorgó estando en el cerco de Bayona de Francia, el año de 1131. = En virtud de esta disposicion recibió el Gran Maestre *Raymundo Puy* los correspon-

dientes poderes de su Religion, y de las otras dos, para apoderarse de las rentas que les pertenecian, y estando dueño de la mayor parte de ellas *Don Ramon Berenguer*, Príncipe de Aragon, y Conde de Barcelona, se convinieron con la cesion que les ha hecho de diferentes pertenencias, y transfirió *Puy* al Conde todo el derecho que su Religion tenia; pero con la cláusula de que si muriese sin legítima descendencia, habia de volver el Reyno á las Religiones, en lo que tambien convinieron las otras dos, y este contrato fue aprobado por *Adriano VI.* para su mayor firmeza. En España se distinguia esta Noble Milicia en las principales batallas que se dieron á los Moros, presentándose en ellas los Grandes Priores (que entonces se llamaban Maestres Provinciales) con sus soldados, como en la de las Navas de Tolosa, y otras varias, y aún por sí mismos han conquistado diferentes castillos y tierras, recibiendo por recompensa otras que les dieron los Monarcas. = La ruina de los negocios de los Christianos en Levante obligó á los Hospitalarios á salir de Jerusalén despues de la toma de esta santa Ciudad por *Saladino*, Soldan de Egypto, en 2. de Octubre de 1187., despues de 89. años que la habia con-

quistado el Duque de Bullon. Entonces se retiraron á la Ciudad de Tripol con los Christianos Occidentales que salieron de Jerusalén, y despues á la de Acre (nombrada antiguamente Tolemayda á 60. millas de la santa Ciudad), y en ella, que era la última Ciudad que les quedaba en la Syria, permanecieron con varios sucesos, defendiéndola valerosamente hasta el año de 1291., que el Soldan de Egypto *Melatessaraf* la sorprehendió por fuerza de armas. Con esta fatalidad se embarcaron los Christianos para la Isla de Chipre, asegurándoles la retirada el Rey *Juan de Lusiñan*, y el Gran Maestre *Fr. Juan de Villers.* Luego que aportaron á la Isla, les señaló el Rey la Ciudad de Limisol, donde estuvieron hasta el año de 1309., en que se hicieron dueños de la Isla de Rhodas, y de las demás circunvecinas (de que estaban apoderados unos Griegos rebeldes al Imperio de Oriente, protexidos de los Sarracenos, á quienes llamaron para su socorro), cuya posesion les confirmó *Clemente V.*, y la conservaron por espacio de 213. años, desde cuya época tomaron la denominacion de *Caballeros de Rhodas.* El año siguiente la defendieron de un poderoso exército, y una gruesa armada de *Othomano I.*,

Rey de los Turcos, con el socorro que les llevó *Amadeo IV.*, Conde de Saboya, y se dice que por perpetuo monumento de gratitud, el Gran Maestre y Religion le concedieron usase por divisa y memoria la Cruz blanca en campo roxo, y que le sirviese de armas, con el Epigraphe: *Fortitudo ejus Rodum tenuit*, y desde este suceso dexó el quartel principal de su escudo, que eran las Aguilas, y substituyó en su lugar la Cruz de esta Orden Militar. *Teucitez*, Soldan de Egypto, el año de 1444. sitió con 18ↀ. hombres á la Ciudad de Rhodas, dándola continuados y terribles asaltos; pero la defendieron por el espacio de 40. dias con tanto valor los Caballeros, que le precisaron á levantar el sitio con pérdida de la mayor parte de su exército. *Mahomet II.*, Emperador de los Turcos, en el año de 1480. envió una poderosa armada compuesta de 70ↀ. hombres de desembarco, y por General al Renegado *Baxá Misac-Paleologo*, con órden de que no diese vuelta sin tomar la Isla. Sitióla en 23. de Mayo, y la combatió hasta mediados de Agosto con toda violencia, y estando para dar el último asalto, fueron aterrados los Bárbaros con una Cruz resplandeciente que se les apareció en el ayre, juntamente

una hermosísima Doncella con escudo y lanza, y un jóven á quien seguian gran número de Soldados, que con armas muy resplandecientes defendian la Ciudad, y levantaron el campo con pérdida de 9ϑ. hombres, y mas de 15ϑ. heridos. La Orden reconocida al favor del Cielo edificó en el mismo sitio un magnífico Templo con la advocacion de nuestra Señora de la *Victoria.* No fue de mucho tiempo el descanso, porque le interrumpió *Soliman II.* el año 1522. por la Octava del Corpus, sitiando la Isla con un formidable exército, sin que se pueda ponderar bastante la generosa defensa que han hecho el Gran Maestre *Don Fr. Felipe de Villers Lisleadam*, sus Caballeros y Religiosos, tanto que estuvo muchas veces resuelto *Soliman* á levantar el sitio; pero considerando quanto le embarazaba para sus vastas idéas tener por vecino tan poderoso obstáculo, y avisado por un Traydor del estado en que estaba la Plaza, se mantuvo estrechándola hasta el 24. de Diciembre, que el Gran Maestre y Caballeros hicieron la entrega con capitulaciones debidas á su magnanimidad y valor, estendiéndose á los Isleños que les quisiesen seguir. Despues se visitaron el *Gran Maestre, y Soliman.* = En 1. de Enero de 1523.

Pelipe de Villers se dió á la vela con sus Caballeros, Religiosos, y hasta 5∂. Isleños de la Isla, como de otras dependientes, y se retiró á Candia, donde pasó el Invierno. La defensa que los Caballeros hicieron de la Isla les acreditó mas el mérito de su fama, que si hubieran conquistado muchas Plazas. Así lo dió á entender *Cárlos V.* quando hablando de ella dixo, *que no habia cosa bien perdida sino Rhodas.* Desde Candia pasó el Gran Maestre á Sicilia, y tres meses despues á Roma. *Adriano VI.* lo recibió con grande benignidad, y le aplicó este encomio: *Magnus Christi Athleta, & Fidei Catholicæ Propugnator*; pero habiendo muerto á pocos dias, y succediéndole *Clemente VII.*, destinó para residencia de la Religion la Ciudad de Viterbo, en donde habiendo picado la peste, se mudó á Corneto, y de allí á Nisa en Saboya. El Gran Maestre visitó diferentes Cortes, y vino á España en 1525. donde fue bien recibido de *Cárlos V.*, y recibió muchas honras de *Francisco I.*, Rey de Francia, que se hallaba á esta sazon preso en Madrid. = Estando peregrina la Orden Militar de los Caballeros de Rhodas, el Gran Maestre pidió al Emperador *Cárlos V.* las Islas de Malta, y de Gozo, para establecerse en ellas,

y el Emperador temiendo que *Soliman* hiciese alguna irrupcion en Italia, los llamó á Siracusa, donde permanecieron poco tiempo; pues en 1529. despues de diferentes tratados, * y el consentimiento de los Príncipes Christianos, en cuyas tierras la Orden tenia posesiones, hizo donacion al Gran Maestre *Fr. Felipe de Villers Lisleadam*, y á su Orden en Castel Franco á 24. de Marzo de 1530. de las Islas de Malta, y de Gozo, y de la Ciudad de Tripoli de Berbería, de que estaba entonces en posesion, en perpetuo feudo noble, libre y franco, con el reconocimiento de un Alcon que dos Caballeros debian presentar cada año el dia de todos Santos al Virrey, ó Presidente de Nápoles; pero desde que este Reyno dexó de ser Provincia Española, el referido tributo se presenta al Rey de España. Desde este último establecimiento, que sucedió en 26. de Octubre del mismo año 1530. con festivas aclamaciones de todos sus habitantes, to-

* *Cárlos V.* en la cesion de Malta, y de Gozo á los Caballeros de *San Juan*, les impuso la obligacion de hacer guerra á los Turcos, y á los Piratas, y el juramento de que no abusarian de esta cesion en perjuicio de la España, y despues de otros artículos, que si la Orden volviese en algun tiempo á reconquistar á Rhodas, y entrar en su goze, ó estableciese su residencia en otra parte, las Islas cedidas volviesen al Rey de España, y en reconocimiento de este Vinculo de Vasallage el tributo de un Alcon.

maron la denominacion de Caballeros de Malta. = En 1551. *Morat Aga*, Rey de Taxìora, sostenido de *Sinan Baxá*, Comandante de una formidable armada del Gran Turco, tomó la Ciudad de Tripoli despues de un sitio largo, y generosa defensa de los Caballeros de Malta. De algunos desembarcos que los Turcos hicieron en esta Isla, el principal fue el de 1565., en que *Soliman II.* envió á *Pialli Baxá* con una armada de 200. velas, comprehendiéndose 150. Galeras con 38@. soldados escogidos para el desembarco, baxo las órdenes de *Mustafá Baxá*, General de tierra. Los Bárbaros, despues de haber perdido en quatro meses 78@. cañonazos, 15@. soldados, y 8@. Marineros, levantaron repentinamente el campo el dia 8. de Septiembre, con la noticia que tuvieron de haber entrado *Don García de Toledo*, Virrey de Sicilia, con el socorro de 9@. hombres, entre quienes se contaban 1@800. Caballeros, y Sirvientes de armas, y gran número de Señores aventureros Españoles, é Italianos, y 40. Caballeros de la Orden de *San Estevan*. Este auxìlio fue muy oportuno, pues los Bárbaros se habian ya apoderado del Fuerte de *San Telmo*, y reducido á cenizas el de *San Miguel*, y el *Bourg*, y se debió á la gran

piedad y zelo de *Felipe II.*, Rey de España, que mandó á *Don García* socorriese á Malta, aunque expusiese su armada á manifiesta contingencia. Desde entonces instituyó la Religion de Malta fiesta particular á su Soberana Protectora *María Santísima*, en el dia de su Natividad, y mientras se canta el Evangelio tiene el Gran Maestre en las manos una espada y puñal guarnecido de oro macizo, que regaló el mismo Señor *Felipe II.* al Gran Maestre *Fr. Claudio de la Sangle*, por su buena conducta, y valor infatigable en aquel asedio. = No se pueden reducir á compendio las innumerables acciones heroycas que esta Sagrada Milicia ha hecho en defensa de la Fé Católica, mereciendo que la Iglesia la honre con el blason de su brazo derecho, y columna firme de la Fé, puesta en los umbrales de sus enemigos. 88. PP. Romanos le han concedido una inmensidad de exênciones, gracias, y privilegios *in remunerationem sanguinis.* Ultimamente, *Benedicto XIII. ex motu proprio, & plenitudine potestatis*, los confirmó todos por Breve expedido en Roma á 21. de Marzo de 1725., que se publicó en España el 28. de Junio del mismo año por el Nuncio de su Santidad en estos Reynos. No es de

omitir que *Inocencio VIII.* con particular Bula dada en Roma á 28. de Marzo de 1489. incorporó á la Religion de *San Juan* las Militares del *Santo Sepulcro*, *San Lazaro de Belen*, y *Nazaret*. Las armas de la Religion son una Cruz blanca lisa, en campo roxo, y ésta es la divisa de sus Estandartes; y el de su Capitana está declarado en las Armadas por Real Patrona, quando concurre con alguna de éstas, precediendo á todas las demás Príncipes y Repúblicas, excepto la de Venecia.

MALTA (ORDEN DE CABALLEROS DE). La Orden de Malta, con respecto á la Regla que profesa, y á la profesion de los votos que hacen los Caballeros, es una Orden Religiosa sujeta al Papa. Comprehende tres estados. El primero es el de Caballeros, el segundo de Capellanes, y el tercero de los Sirvientes de armas. Hay Presbíteros de Obediencia, que sirven en las Iglesias: Freyles sirvientes de oficio, ó Servidores, y Donados, ó medias Cruces; pero estos últimos no son propiamente del cuerpo de la Orden, que no comprehende sino las tres clases referidas. Esta division fue hecha el año de 1130. por el Gran Maestre *Raymundo Puy*. Los Caballeros deben ser Nobles de quatro generaciones, por parte paterna y

materna, y presentan sus armas. Muchas veces fue honrada esta clase por hijos de Reyes, y de Príncipes. Los Capellanes, ó Presbíteros Conventuales son Nobles, ó á lo menos su familia distinguida. Las Dignidades Eclesiásticas, como el Obispo de Malta, el Priorato de la Iglesia de *S. Juan*, y otros Prioratos de la Orden están anexas á ellos. Pueden ser elevados á la Púrpura, aunque miembros de una Orden Militar. Los Sirvientes de armas son Nobles, pero no es preciso que sean de los quatro costados; basta que desciendan de una familia distinguida del comun, y muchas veces se les hace Caballeros de gracia por atencion á sus servicios, como fue el Caballero *Paulo*, Vice-Almirante de Francia.= El gobierno es Monárquico, y Aristocrático, porque el Gran Maestre, que es el Gefe Soberano de la Orden, goza de singulares prerrogativas sobre el Pueblo de la Isla de Malta, y sus pertenencias: hace acuñar moneda, concede gracias, perdona los delinqüentes, y dá las Provisiones de los Grandes Prioratos, de los Bayliages y Encomiendas. Todos los Caballeros de la Orden, por mas autoridad que tengan, le deben obedecer en todo lo que no es contrario á la Regla, y Estatutos de la Religion. Esta es la

Monarquía. Pero aunque el Gran Maestre no dependa en su jurisdiccion temporal de ninguna Potencia Soberana, y en todo lo que concierne al gobierno económico de las Islas y sus habitantes sea Soberano absoluto, ha sucedido alguna vez hacer grandes cargos á la Orden, y al mismo Gefe ante el Tribunal del Papa. En los negocios de grande importancia, que miran á los Caballeros, y á todo el cuerpo de la Religion, el Gran Maestre, cuya cabeza es, y el Sagrado Consejo exercen juntos una autoridad absoluta. Esto es lo que constituye la Aristocrácia, ó el Gobierno de los principales, porque el Gran Maestre tiene entonces solamente dos votos por su preeminencia. El Consejo es ordinario, ó completo. Al Consejo ordinario asisten el Gran Maestre, como Gefe, y los Grandes Cruces, el Obispo de Malta, el Prior de la Iglesia, los Baylíos Conventuales, los Grandes Priores, y los Baylíos Capitulares. El Consejo completo se compone de los Grandes Cruces, y de los dos Caballeros mas ancianos de cada lengua. La Dignidad de Gran Maestre (que siempre es elegido de entre los ocho Baylíos Conventuales, que componen su Consejo á pluralidad de votos, que dan tres Caballeros de cada len-

gua) es vitalicia. Sus vasallos le dan el tratamiento de *Eminencia Serenísima*, pero los Caballeros y los Extrangeros solo *Eminencia*, título que le concedió *Urbano VIII.* en 1630. = Aunque en lo antiguo estaba dividida esta Religion en siete lenguas, con respecto á las diferentes Naciones de que se componia la Orden: las Dignidades y usufructo de sus bienes eran recíprocamente comunes á todos; pero despues considerando sería mas fácil, y mejor el gobierno, se dividió en ocho, y á sus Dignidades y Encomiendas se opta por los naturales de cada una de ellas. Los ocho Baylíages Conventuales son los empleos principales de la Orden, cuyos Baylíos tienen el título de Grandes Cruces, y componen propiamente el Consejo del Gran Maestre como Cabezas de las ocho Lenguas, con residencia en Malta, en la forma siguiente: La Lengua de Provenza, que es la primera, porque *Gerardo* Fundador era Provenzano, tiene por su Baylío Conventual al Gran Comendador, y es el Presidente de la Tesorería, y de la Cámara: en esta Lengua hay dos grandes Priorátos, que son el de *S. Gil*, y el de Tolosa; y el Bayliage Capitular de Manoasca, y 64. Encomiendas: la Lengua de Auvernia tiene por su

Baylío Conventual al Gran Mariscal, á cuyo mando están las tropas, y puede á su arbitrio disponer de los prisioneros de guerra; en ésta hay el gran Priorato de Auvernia, y el Bayliage Capitular de Deveset, y 59. Encomiendas: la Lengua de Francia tiene por su Baylío Conventual al Gran Hospitalero, y á su cargo están los enfermos; en ésta hay tres grandes Prioratos, que son el de Francia, Aquitania, y Champaña, y los dos Bayliages Capitulares de la Morea, y Tesorería General, y 84. Encomiendas: la Lengua de Italia tiene por su Baylío Conventual al Gran Almirante, que hoy es de todas las Lenguas; es propiamente el Capitan de Galeras, cuyo cargo ningun Caballero quiere conservar mas de tres, ó quatro años, por los excesivos gastos que exîge, pero es escalon para las Encomiendas y Prioratos mas ricos; en ésta hay siete grandes Prioratos, que son el de Roma, Lombardía, Venecia, Pisa, Barleta, Mesina y Capua, y quatro Bayliages Capitulares, el de *Santa Eufemia*, *San Estevan*, Venosa, y Nápoles, con 121. Encomiendas: la Lengua de Aragon tiene por su Baylío Conventual al Gran Conservador, cuyo cargo consiste en intervenir las cuentas de las listas y los sueldos;

en ésta hay tres grandes Prioratos, la Gran Castellanía de Amposta, el Gran Priorato de Cataluña, y el de Navarra, y los Bayliages Capitulares de Mallorca y Caspe: la Lengua de Inglaterra tenia por su Baylío Conventual al Turcoplier, que era el General de la Caballería, y en ella habia el gran Priorato de Inglaterra, el de Hibernia, y el Bayliage Capitular del Aguila, que son meros títulos, porque hoy dia se halla suprimida esta Lengua por el motivo del cisma de la Religion; y el Senescal de la Orden tiene las funciones del Turcoplier: la Lengua de Alemania tiene por su Baylío Conventual al Gran Baylío, que tiene la inspeccion de las fortalezas de Malta, ó Ciudad vieja, y de la Isla de Gozo; es Príncipe Soberano del Imperio, declarado en 1546. por *Cárlos V.* con voto y asiento en las Dietas en el Banco de los Prelados: es como un Vicario del Gran Maestre, y reside en Heitersheim en Brisgau: como Príncipe funde moneda, que corre por toda la Alemania; en ésta hay quatro grandes Prioratos, el de Alemania, Ungria, Dinamarca, y Suecia, (hoy solo subsisten los dos primeros) y el Bayliage Capitular de Brandebourg con 87. Encomiendas, pero muchas solo titulares desde

que cayeron en manos de los Protestantes: la Lengua de Castilla, Leon, y Portugal tiene por su Baylío Conventual al Gran Canciller, que tiene la Superintendencia de los negocios de la Cancillería; en ésta hay dos Grandes Prioratos, el de Castilla, y Leon; y el de Ocrato en Portugal: en el de Castilla, cuyo Gran Prior es Grande de España y de primera clase, por razon de tal Dignidad, hay tres Baylíages Capitulares, el de Lora, Santo Sepulcro de Toro, y nueve Villas; este último se incorpora con el Gran Priorato, quando recae esta Dignidad en Caballero particular: en el de Ocrato hay el Baylíage Capitular de Leza. Los ocho Baylíos Conventuales, que se llaman *Pilleres*, ó Cabezas de sus lenguas, en Conventos presiden, como tales, á todas las demás Dignidades de Grandes Priores, Baylíos Capitulares, y de gracia, y no se puede celebrar Consejo alguno sin la asistencia de todos ellos, ó sus Lugar-Tenientes. Los Grandes Priores son los Provinciales Generales de la Religion en los distritos de sus Prioratos. Los Baylíos Capitulares están destinados para los Consejos de la Religion en Convento, y para los Capítulos Provinciales respectivos de cada Priorato. Todas las dichas Dignidades

tienen el título de Gran Cruz, como el Obispo de Malta, los Priores Eclesiásticos de *San Juan*, y de Armenia, y los Baylíos Capitulares del Santo Sepulcro, de Chipre, de Negro Ponto, y de Acre. Estas Dignidades se dan por antigüedad á los Caballeros profesos, y algunas se reparten á los Eclesiásticos y Sirvientes. Además en cada Priorato hay Caballero Recibidor para recaudar las contribuciones y espolios de las Naciones, con que se forma el tesoro de la Religion, que es muy quantioso. Las Encomiendas que comprehende cada Gran Priorato están destinadas, unas para los Caballeros, y las otras para los Capellanes y Sirvientes de armas. Pero parece preciso explicar que estas Encomiendas se llaman Encomiendas de justicia, y Encomiendas de gracia, segun el modo de obtenerlas. Se llaman Encomiendas de justicia quando se poseen por derecho de ancianidad, ó de mejoramiento. La ancianidad se cuenta desde el tiempo de la recepcion, y tambien es preciso que para optar una Encomienda haya el Caballero residido ocho años en Malta, ó hecho quatro carabanas, ó viajes al mar. El mejoramiento es, quando despues de haber hecho crecidos reparos en la Encomienda que goza,

solicita otra de mayor renta. Las Encomiendas de gracia tienen este nombre quando son dadas por el Gran Maestre, ó por los Grandes Priores, por un derecho que pertenece á su Dignidad. El Gran Maestre además de la Encomienda Magistral (en cada gran Priorato tiene una Encomienda llamada Magistral), tiene derecho de dar una Encomienda de cinco á cinco años, y el mismo tiene cada Gran Prior. No se atiende si la Encomienda vacante es de las que están señaladas para los Caballeros, ó de las que pertenecen á los Sirvientes de armas, y pueden darlas al Freyle que quieran, de qualquiera clase que sea, siendo esto indiferente quando la promocion es graciosa.

De la recepcion de los Caballeros.

Los Caballeros de Malta son recibidos en la Orden de *San Juan de Jerusalén*, haciendo todas las pruebas prevenidas por los Estatutos, ó con alguna dispensa. La dispensa se obtiene de su Santidad por un Breve, ó del Capítulo General de la Orden, y despues es aprobada en el Sacro Consejo. Las dispensas ordinarias se conceden por algunos Quartos de Nobleza, que faltan, principalmente de parte

materna. Los Caballeros se reciben adultos, en menoridad, ó Pages de su Eminencia el Gran Maestre. La edad necesaria, segun los Estatutos, son 16. años completos, para entrar al Noviciado á los 17., y hacer profesion á los 18. El que quiere ser recibido en la Orden debe presentarse en persona al Capítulo, ó á la Junta Provincial del Gran Priorato, en cuyo distrito haya nacido. Debe llevar su Fé de Bautismo en forma auténtica, y legalizada del Obispo, ó su Provisor, la que debe acompañar con un Memorial genealógico, que refiera los Testimonios de los Títulos, que justifiquen de mas de un siglo la legitimacion y la Nobleza del presentado, y de las quatro familias paterna y materna, á saber: padres, abuelos y visabuelos, y para esto es menester ascender muchas veces á los terceros y quartos abuelos. Debe tambien llevar el blason y las armas de su familia pintadas con sus esmaltes y colores en un pergamino. Despues de su admision, el Canciller del Gran Priorato comisiona para las pruebas á los Informantes. Si el padre, madre, ó alguno de sus abuelos nació en otro Priorato, el Capítulo manda librar exôrto, para que allí se hagan las pruebas necesarias. Las pruebas de

Nobleza se hacen por títulos y contratos, por testimonios, epitáfios, y otros monumentos. Los Comisarios, ó Informantes hacen su informacion secreta, para averiguar si los parientes del Presentado han derogado su Nobleza por comercio, tráfico, ó banco. Sin embargo hay un privilegio en favor de los Nobles de las Ciudades de Génova, Florencia, Sena, y Luca, los quales no degeneran siendo Comerciantes por mayor. Hechas las pruebas las presentan los Comisarios al Capítulo, ó á la Junta, y estando formadas segun los Reglamentos de la Orden, se remiten á Malta baxo del Sello del Gran Priorato. Quando el Presentado llega á Malta, se exâminan las pruebas en la Junta de la Lengua, á que asiste el Gran Prior de donde es el Presentado, y siendo allí aprobadas, es luego recibido Caballero, y desde aquel dia cuenta la antigüedad, con tal que pague el pasage, que importa 250. escudos de oro, y haga profesion acabado el Noviciado. Así lo previenen los Estatutos y Reglamentos de la Orden, pero la práctica que se observa es, que el diferir la profesion no obste para la antigüedad, y sí para obtener Encomiendas. El pasage se paga ordinariamente al Recibidor de la Orden del

Gran Priorato. Antiguamente quando no eran admitidas las pruebas en Malta, se volvia al Pretendiente la suma que habia depositado, pero está ordenado por nuevos decretos quede para el Tesoro de la Orden, y además que pague el derecho de la Lengua, el que está arreglado segun el estado y la clase en que fue recibido el Presentado. Los que se presentan en la menor edad, esto es, antes de los 16. años, se reciben en virtud de una Bula del Gran Maestre, que su Eminencia les concede, segun la facultad que tiene de la Silla Apostólica, ó del Capítulo General. Regularmente son recibidos de 6. años, algunas veces por gracia especial á los 5., 4., y tambien de un año. Su antigüedad corre desde el dia en que fue despachada la Bula por la minoridad, con tal que se pague el pasage un año despues. Primeramente se solicita el Breve de Roma, y en seguida la Bula del Gran Maestre, que todo cuesta hasta 15. doblones de oro. El pasage es de mil escudos de oro para el Tesoro, con 30. mas para la Lengua, lo que asciende á 40. libras. No se devuelve esta suma, sea que las pruebas hayan sido reprobadas, ó que el Presentado mude de intento, ó que muera antes de la recepcion de la

Orden. El Presentado de minoridad tiene el privilegio de poder pedir una Junta extraordinaria, que nombre los Comisarios para las pruebas, sin esperar la Junta, ó Capítulo Provincial. Tambien puede pasar á Malta á los 15. años para comenzar su Noviciado, y profesar á los 16. Pero no está obligado á estar allí hasta los 25. años para hacer despues profesion á los 26. lo mas tarde; mas si los dexa pasar, pierde su antigüedad, y comienza entonces desde el dia de la profesion. Desde luego que se reciban sus pruebas puede llevar la Cruz de oro, que los demás no deben llevar sino despues de haber hecho los votos. Respecto de los Caballeros Pages, el Gran Maestre tiene 16. que le sirven desde 12. años hasta 15. Quando obtienen de su Eminencia letras de Pages, se presentan al Capítulo, ó Junta Provincial, para que se libre la comision de hacer sus pruebas á los 11. años de edad, y hechas las pruebas van á Malta para entrar en el servicio desde 12. hasta los 15. cumplidos, entonces comienzan el Noviciado, y profesan á los 16. Su pasage es de 250. escudos de oro, que pierden si las pruebas se reprueban en Malta, lo mismo que los demás Caballeros. Su antigüedad se cuenta desde el dia que en-

tran en el servicio. Si las plazas de Pages estuvieren completas, perderian su privilegio, y la antigüedad se contaría desde los 16. años cumplidos. Los que son recibidos para Capellanes y Clérigos Conventuales, ó criados de Armas son algunas veces Nobles, pero no siendo de las quatro generaciones paterna y materna, no pueden ser admitidos en la clase de Caballeros. Así puede haber dos primos, un tio, y un sobrino, el uno Caballero, y el otro criado de Armas, si alguno de los hermanos ha casado con desigualdad. Tambien un Noble de quatro razas, y que tuviese todas las calidades necesarias para ser Caballero, si quiere ascender á los Ordenes Sagrados, no puede considerarse sino en la clase de los Capellanes, porque todos los Caballeros deben llevar armas contra los Infieles. Los Eclesiásticos, que constituyen el segundo estado, ó clase de la Orden, se reciben ordinariamente de Clérigos Conventuales, que de 10. hasta 15. años sirven en la Iglesia de Malta, para lo qual obtienen letras de su Eminencia que presentan á los 9. años con su Fé de Bautismo legalizada, y acompañada del Título de Ordenes, y memorial que contenga las datas de los títulos justificados de la legitimacion

de padre, madre y abuelos paternos y maternos. Sus pruebas deben manifestar que ha nacido de padres honrados, que no exercieron artes, ni profesiones mecánicas, ni baxas. En esta clase son admitidos los hijos de Doctores en los Derechos Canónico, ó Civil, de los Abogados, Médicos, Procuradores, Notarios, Banqueros, Comerciantes por mayor que habitan en Ciudades, Labradores que cultivan sus tierras, y que viven honradamente, y otras personas que tienen superior esfera que el Pueblo comun. Su antigüedad principia el dia de su recepcion en Malta. Su pasage es de 100. escudos de oro. Los que exceden de 15. años, y pretenden ser recibidos Capellanes Conventuales, tienen que obtener Breve de su Santidad con el pase de Malta, y presentarse despues para hacer sus pruebas. Su pasage es de 200. escudos de oro demás del derecho de la Lengua. Los Sirvientes de Armas hacen sus pruebas como los Capellanes. La edad para presentarse es la de 16. años cumplidos, y el pasage de 200. escudos de oro, demás del derecho de la Lengua. Segun sus Estatutos ningun hijo ilegítimo puede admitirse en la Orden, excepto los de Príncipes y Grandes; pero el Papa puede dispensar so-

bre este punto, y el Gran Maestre tiene potestad para hacer estas dispensas á favor de seis sugetos solamente. Los Presbíteros de Obediencia se reciben sin pruebas, y no tienen que ir á Malta. Se llaman de Obediencia, porque obedecen al Gran Prior, ó Comendador que los recibió en la Orden. Llevan la Cruz blanca sobre el manteo, y gozan los privilegios de la Religion. Hay Nobles de este número. Los Sirvientes de Oficios están empleados en Malta en el Hospital, y otras semejantes funciones. Tambien hay Donados, ó Medias Cruces, que son casados, y llevan una Cruz de oro con tres brazos; la de los Caballeros tiene quatro, la misma que tienen los Capellanes y Sirvientes de Armas por concesion del Gran Maestre. Todos los Caballeros, y Freyles de qualquier clase, calidad, ó dignidad que sean están obligados, luego que hacen sus votos, el llevar sobre el manteo, ó casaca al costado izquierdo una Cruz Octogona, ó de ocho puntas, de tela blanca encerada, que es la señal verdadera de su profesion, pues la Cruz de oro esmaltada de blanco, de figura Octogona, para simbolizar las Bienaventuranzas propias de la Hospitalidad que profesan, la que comunmente traen al pecho

pendiente de una cinta negra, no es mas que ornamento exterior. Esta costumbre se observa exâctamente en Malta, y casi en todas partes. Quando los Caballeros, tanto Novicios, como Profesos, van á combatir contra Infieles (es ley fundamental, que todo Caballero haga dos campañas de mar contra los Infieles en Buques de la Religion), llevan sobre el habito á manera de unos capotillos, ó dalmáticas cortas roxas, y al pecho y á las espaldas tiene una grande Cruz blanca de alto á baxo sin puntas, que demuestra las armas de la Religion, y es la misma que la que ponen en los Estandartes. El habito ordinario del Gran Maestre es una especie de sotana de tafetan de aguas, ó paño, abierta por delante, que es una especie de toga, con un ceñidor, de que están pendientes una grande balsa para significar la caridad con los pobres, segun el Instituto de la Orden, y las llaves del Santo Sepulcro. Por encima de este vestido lleva una ropa de terciopelo, con una cola muy larga, quando vá á la Iglesia en los dias solemnes. Al lado izquierdo de la sotana está la Cruz de la Orden, como la de los Caballeros. Saliendo al campo viste de corto á lo militar con espadin. = En el Gran Priorato

de Castilla y Leon hay 36. Encomiendas: otras 10. Encomiendas y Prioratos de los Frey Capellanes de Justicia, y Frey Sirvientes de Armas: dos Conventos de Religiosos, quatro de Religiosas sujetas al Gran Prior de Castilla y Leon, y otro de Religiosas sujetas al Ordinario. En Aragon hay 28. Encomiendas; otras 10. Encomiendas y Prioratos de los Frey Capellanes de Justicia, y Frey Sirvientes de Armas: un Convento de Religiosos, otro de Religiosas sujetas al Gran Maestre, y otro al Gran Castellan de Amposta. En Cataluña y Mallorca hay 17. Encomiendas, tres Prioratos, y un Convento de Religiosas sujetas al Gran Prior de Cataluña. En Navarra hay 8. Encomiendas, un Priorato, y un Convento de Religiosos.

MANTELETES, véase Augustinas.

MARCOS (SAN). Los Caballeros de *San Marcos*, y Estola de oro en Venecia. Esta Orden de Caballería fue instituida en Venecia en honor de *San Marcos Evangelista*, Patrono de la República, el año de 737.; pero otros mas bien fundados asientan, que la Orden de *San Marcos* fue fundada en aquella República, despues que el cuerpo del Santo fue trasladado á ella el año de 831. Los Caballeros traen

por divisa una banda ancha, y cadena de oro, y á la punta una medalla con un Leon con alas, y en medio el libro de los Evangelios. Tienen el privilegio de poner sobre sus Armas y Banderas un Leon alado de Gules; en una mano la espada, y en la otra un libro abierto con estas letras: *P. T. M. E. M. S.* esto es: *Pax tibi Marce Evangelista meus*; asímismo tienen el título de Ciudadanos, lo qual antiguamente solo concedia la República á los Príncipes vecinos. Hay tres especies de Caballeros. Los primeros son hechos por el Senado en recompensa de sus servicios, ó quando han desempeñado dignamente las Embaxadas que les confió la República. Entonces reciben tambien del Senado el título de Caballeros, que los Reyes, á quienes fueron de Embaxadores, les habian conferido. Tienen el privilegio de llevar la Estola de oro en los dias de ceremonia, y se distinguen en los demás dias por el galon de oro sobre el borde de la Estola negra, que llevan ordinariamente. Los otros son los que han adquirido este grado por el mérito de las armas, ó de las letras. Aunque éstos llevan una señal de Caballería (la cadena de oro, de donde cuelga un Leon de *San Marcos* en una Cruz de oro),

se diferencian sin embargo de los primeros, los quales se crean públicamente en el excelentísimo Colegio, y los demás no reciben este honor sino en particular en la Cámara del Dux (es el Gran Maestre) el qual tiene facultad de nombrarlos quando le agrada. = La Orden de la Estrella de Venecia solo tiene Caballeros honorarios á arbitrio de la República.

MARCOS (SAN). Los Canónigos de *San Marcos.* Esta Congregacion fue aprobada por *Inocencio III.*, confirmada por *Honorio III.* y por *Gregorio IX.* en 1231. Llámanse de *San Marcos*, por la Iglesia de este nombre que tienen en Mantua, ó por una cierta tradicion, que dice haber sido instituidos por *San Marcos.* Estos profesan la Regla de *San Agustin.*

MARÍA DE ESPAÑA (SANTA). Los Caballeros de la Orden Militar de *Santa María de España*, cuyo Fundador ha sido el Rey *D. Alonso el Sábio* por los años 1270. Por dos privilegios que se conservan en el Archivo de Uclés, Orden *de Santiago*, sabemos esta fundacion: el uno es de 10., y el otro de 31. de Diciembre de 1279.; por el primero concede á esta Orden, y á *Don Pedro Nuñez*, su Gran Maestre, la Alquería de Faraya, término de Alcalá de

Guadayra, y por el segundo la Villa y Castillo de Medina-Sidonia, á quien denominó con el nombre de Estrella: fue motivo de esta donacion para que en aquel sitio se erigiese el Mayor Convento que habia de tener la Orden en la frontera del Reyno de Sevilla contra los Moros. Tambien la concede la Villa y Castillo de Alcalá de Guadayra con todos sus términos, derechos y pertenencias, exceptuando para la Corona Moneda, Yantar, Minas, y la superioridad de la Justicia, en defecto que su Gran Maestre no la administrase. No se sabe que divisa tenia, ni que Constituciones observaba, porque no se expresa en los referidos privilegios; pero declaran el fin de la institucion y donacion Real las siguientes palabras: *Estableciemos á servicio de Dios, y á loor de la Virgen Santa María su Madre.* En el año de 1280. en que *Don Pedro Nuñez* fue promovido á Gran Maestre de la Orden de *Santiago* (XVI.), se incorporó en ésta la de *Santa María*, y sus Caballeros y rentas hicieron un cuerpo con aprobacion de la Silla Apostólica, á solicitud del mismo Rey *Don Alonso*, viendo la gran derrota que la Orden de *Santa María* habia padecido en la Batalla de Moclin.

MARÍA LUISA. Real Orden Militar y Hospitalaria de la Reyna *María Luisa*. Entre las Ordenes Militares y Hospitalarias que se han erigido en este siglo por la piedad y virtud de célebres Heroinas, para premiar el mérito de las personas nobles de su sexô, por sus particulares servicios, y loables prendas, debe de justicia llevar nuestra mayor atencion la Real Orden de la Reyna *María Luisa*, fundada en el presente año de 1792., ya por ser la primera Orden Militar Hospitalaria de distinguidas Damas, que ha tenido su origen en nuestra España, ya por haber sido establecida á impulsos de la notoria piedad, y zelo religioso de la Reyna Católica *Doña María Luisa de Borbon*, digna esposa de nuestro amable Monarca *Don Cárlos IV.*, que actualmente dirigen con tan singular acierto las riendas de esta vasta Monarquía. = Para dar una idéa cabal de la Fundacion, Constituciones, y muy loable Instituto de esta Real y distinguida Orden, nos pareció oportuno insertar en este artículo el Real Decreto que expidió S. M. en Aranjuez el 21. de Abril de 1792. para la ereccion de esta nueva Real Orden, por no poder buscarse monumento mas auténtico que la haga siempre recomendable, y distinguida

en los siglos venideros: " Para que la Reyna, »mi muy amada esposa, tenga un modo mas »de mostrar su benevolencia á las personas »nobles de su sexô, que se distinguieren por »sus servicios, prendas y calidades, hemos »acordado establecer y fundar una Orden de »Damas, cuya denominacion sea *Real Orden »de la Reyna María Luisa*: y nombrará la Rey- »na las Damas que hayan de componerla en »número de 30., sin contar su Real Persona, »ni demás de la Familia Real. Será su pú- »blico distintivo una Banda de tres fajas, la »del centro blanca, y las colaterales mora- »das, terciada desde el hombro derecho al »lado izquierdo; y de su atadura penderá la »insignia que la Reyna determine, en cuyo »contorno estará escrito el mote de la deno- »minacion de la Orden. Tendrá ésta por Pa- »trono y Protector á nuestro glorioso Proge- »nitor *San Fernando*, en cuyo dia, y el de »*San Luis*, Rey de Francia, por serlo del »nombre de la Reyna Fundadora, concur- »rirán anualmente en Palacio las Damas de »la Banda en forma de Capítulo, para reci- »birlas al besamanos particular, ocupando »cada una, segun su antigüedad de Orden, el »lugar que la corresponda, por la clase de

»Grandes y primogénitas: por el tratamien-
»to de Excelencia las que le tuvieren por sus
»maridos, y por el de Señoría las restantes;
»teniendo todas por obligacion piadosa de su
»Instituto la de visitar una vez cada mes al-
»gunos de los Hospitales públicos de muge-
»res, ú otro establecimiento, ó casa de pie-
»dad, ó asilo de éstas, y la de oir, y hacer
»celebrar una Misa por cada una de las Da-
»mas que falleciere. Y para despachar los
»asuntos que ocurran de la misma, nombrará
»la Reyna un Secretario, que será el único
»Ministro de ella. Tendreislo entendido: to-
»mareis de la Reyna sobre ello las demás
»resoluciones que se necesitáren, y las co-
»municaréis á quienes correspondiere para su
»inteligencia y cumplimiento. = Señalado de
»la Real mano de S. M. = En Aranjuez á
»21. de Abril de 1792. = Al Conde de
»Aranda." = En conseqüencia de este De-
creto se dignó la Reyna nuestra Señora dar
principio á la fundacion de la Real Orden,
nombrando como primeras Damas de ella á
aquellas que estaban distinguidas en su Real
ánimo con mas dulces lazos de amor y bene-
volencia; cuyo número creemos tambien de-
ber insertar, á fin de que en todos tiempos
conste de las primeras Princesas, Infantas, y

Mugeres Ilustres, que merecieron ser alistadas para la plantificacion de tan santo Instituto:

La Reyna nuestra Señora, Fundadora.

Damas.

Princesa del Brasil.
Infanta *Doña María Amalia.*
Infanta *Doña María Luisa.*
Infanta *Doña María Isabél.*
Infanta *Doña María Teresa.*
Infanta *Doña María Josepha.*

Infanta Duquesa de Parma.
Doña Carlota María Teresa.
Doña María Antonia Josepha.
Doña Carlota María Fernanda.
} Princesas de Parma.

Marquesa de *San Juan*, *Camarera Mayor.*

Damas de la Reyna.

Condesa de Cervellon.
Condesa de Benavente.
Duquesa de Uceda.
Princesa Pio.
Marquesa de Monte-alegre.
Condesa de Baños.
Marquesa de Ariza.
Marquesa de Mondéjar.
Marquesa de Branciforte.

Condesa de Baillencourt, *Aya de las Señoras Infantas.*

Condesa de Aranda.
Condesa del Campo de Alange.
Condesa de la Cañada.

Quando la Reyna Fundadora quiere poner la Banda á alguna de las Damas agraciadas, se la pasa el aviso del dia y hora que debe concurrir á Palacio, para que se le haga entender formalmente: concurre á la pieza anterior al *Real Estado*, donde ha de presentarse con puntualidad para recibir la Orden de S. M., y luego entra con el Secretario, que puesto de rodillas al lado derecho de la Soberana con

una bandexita en la mano, y en ella la Banda, la toma S. M., que se halla sentada en un sitial, apoyada sobre una mesa cubierta con un tapete, y se la cuelga con demostraciones de la mayor benevolencia. = Al entrar la Dama, que se ha de condecorar, hace tres reverencias á la Española antigua, y se arrodilla: concluida la ceremonia, á que concurren las Damas de la Orden, y otras de la primera Gerarquía, que al tiempo se hallan en Palacio, besa la mano la que ha recibido la Banda, dando las mas reverentes gracias á la *Soberana Fundadora*; y el Secretario se aprovecha de tan digna ocasion para conseguir el mismo honor, con lo que queda completo el acto. = La insignia que cuelga de la atadura de la Banda es una Cruz Octogona, con un óvalo en el medio, pendiente de un laurel, y éste de un anillo ovalado para la cinta: la Cruz está esmaltada por los dos lados: tiene un filete de una linea de ancho al rededor de los brazos de color violado, no muy subido, transparente, y el centro blanco: asímismo en los quatro ángulos, ó flancos dos Castillos y dos Leones contrapuestos: mirada por la parte principal toca al flanco superior del lado derecho un Castillo, de cuya puerta salen

dos cadenas (grabadas para quedar iguales con el esmalte) que pasan por los brazos de la Cruz á coger el cuello de los Leones. El óvalo de enmedio lleva una chapa que le cubre: todo el campo es esmaltado de blanco, con un filete al rededor de violeta como el de la Cruz de menos de una linea de ancho. Encima de esta chapa vá puesto un *San Fernando* de relieve en pie, puesto de frente, con Corona, y Manto Real, esmaltado por dentro de blanco con motas negras, y el dobléz que hace por afuera de encarnado: en la mano derecha tiene la espada, y en la siniestra un mundo, y todo el cuerpo esmaltado, fingiendo el color de las armas, y las piernas del color de las botas. En el reverso lleva la Cruz otra igual chapa con el campo blanco, y en él pintado del mismo color violado una cifra compuesta de las letras iniciales del nombre de la *Soberana Fundadora*, *M. L.*, y al rededor un filete de una linea de ancho color de violeta, y en él escrito con letras de oro fino: *Real Orden de la Reyna María Luisa.* Todas la Cruces de esta Real Orden son de un tamaño. = El Secretario es *Don Miguel Bañuelos y Fuentes*, Caballero pensionado de la Real distinguida Orden Española de *Cárlos III.*, In-

tendente General que fue del Exército y Reyno de Galicia, quien solicitó de la Reyna nuestra Señora que le concediese la Secretaría de esta nueva Orden. S. M. benigna se dignó acordar esta gracia con todo el sueldo que gozaba en dicho ministerio; cuya soberana resolucion le comunicó el Excelentísimo Señor Conde de Aranda con fecha de 26. de Mayo del presente año de 1792. = Quando acaeció la muerte de la Excelentísima Señora Condesa de Baños, una de las Damas de la Orden, se han observado algunas formalidades, de que nos parece dar razon al público. Mandó S. M. que el Secretario recogiese, y guardase en su poder la insignia, y que de su órden, y por sí mismo avisase por escrito á todas las Reales Infantas de España, á la Princesa del Brasil, á la Duquesa de Parma, y sus tres hijas, y á las demás Damas de la Banda, para que cumpliesen el sufragio prescripto por el Alma de la difunta. = *No se pueden estampar los Estatutos, y demás formalidades, por no haberlas aún determinado la Real Heroyca Fundadora, y publicádose por la via correspondiente; pero á su tiempo se darán á luz con la debida exâctitud, para que el comun de las gentes no carezca de tan importantes noticas, ni S. M.*

de los elogios que merece un pensamiento tan grande, que inmortalizará en los Anales la gloria de su Real nombre, y felíz Reynado.

MARIA MATER DOMINI (SANTA). Orden Militar de Caballeros de *Santa María Mater Domini.* Los bandos de enemistades en Italia han sido tan antiguos, y tomaban tanto incremento, que la reducian á un lastimoso teatro de inhumanidades, y carnicería. No se pueden leer sin lágrimas los Anales de Pisa, Bolonia, Génova y otras Ciudades de Italia. Por los años de 1233. estaba Bolonia oprimida, é infestada de graves disturbios, motivados por los principales del Pueblo, quando el *R. Bartolomé de Vicenza*, Religioso de la Orden de *Santo Domingo*, y Obispo de Mantua, dió principio en esta Ciudad á la Orden Militar de *Santa María Mater Domini*, *Gaudentes*, dándole por su principal Instituto la defensa de la Religion Católica, y en especial pacificar enemistades, amparar viudas, y defender los encarcelados. Profesan obediencia á su Gran Maestre, y castidad conyugal. Tienen su habitacion junto á los Dominicanos, y están debaxo de su direccion. Su insignia es una Cruz roxa Octogona, con quatro estrellas doradas en los quatro ángulos. Llámanse *Gaudentes*

por las grandes comodidades que disfrutan, pues poseen muchas y ricas Encomiendas en Mantua, Modena, y Bolonia, donde particularmente florecen. * Su habito es cinericio, y para alistarse en esta Milicia se hacen pruebas de Nobleza paterna y materna. *Urbano IV.* les dió su aprobacion en 1262., y algunos Autores quieren que este Papa fue el Fundador. Es cierto, que por las grandes inmunidades que les concedió, se debe mirar por su especial Protector, y Bienhechor. Véase Gloria, pag. 111.

MARÍA TERESA. Orden Militar de *María Teresa de Austria*, hija heredera única (por faltar succesion varoníl) del Emperador *Cárlos VI.*, Emperatríz de Alemania, esposa de *Francisco de Lorena*, Duque de Lorena, declarado Co-Regente de todos los Estados Austriacos en 1741., electo y coronado Emperador en 1745. = Esta muy piadosa y digna Emperatríz de Alemania, Reyna de Ungría y Boemia, fundó en 1757. la Orden Militar, que denominó *María Teresa*, para honrar los Caballeros que se habian señalado en el valor, y fidelidad en las guerras con el Rey de Pru-

* Lo pasan tan bien, que el Pueblo los llama *Freyles Alegres.*

sia : la divisa de esta Orden es un collar con las Aguilas del Imperio. = El Rey de Ungría desde *San Estevan I.* tiene la calificacion de Apostólico, título que ha confirmado *Clemente XIII.* en 1758. á la Emperatríz Reyna *María Teresa*, y á todos los succesores al trono. Todas las insignias Reales, á saber, corona de oro, que es del siglo XI., cetro, espada del Santo Rey *Estevan*, su manto, guantes, zapatos, y la Cruz de plata, símbolo del Apostolado, están depositados en el Castillo de Presburgo, en cuya Villa se hace la consagracion de los Reyes por el Arzobispo de *Gran*, prerrogativa que solo él goza. = En honor de este primer Rey Apostólico habia instituído, ó restablecido esta Soberana en 1754. la Orden Militar de *San Estevan.*

María teresa. Orden Militar que con el título de la *Cruz Estrellada* estableció tambien en 1761. la misma Emperatríz *María Teresa*, Archiduquesa de Austria, Reyna de Ungría y Boemia, para Damas; y el mismo año recibió en esta Orden 26. de las mas ilustres de su Corte.

Martires. Orden Militar de Caballeros de los Mártires en Palestina y Jerusalén. Esta es la misma Orden de que con el título de *San*

Cosme y San Damian se habló en el Tom. I. pag. 253. y 54. Llamábanse de *San Cosme y San Damian*, porque el primitivo Hospital de la Orden estaba baxo la proteccion de estos Santos Mártires. Los Caballeros no solamente se empleaban en el cuidado de los enfermos, y defensa de los Peregrinos, sino en enterrar los muertos, redimir cautivos, amparar y socorrer viudas y pupilos, pelear contra los Turcos, y asistir á los incurables. Creció mucho el número de estos zelosos Caballeros, porque los Palestinos son naturalmente piadosos, y su natural es muy humano y docil. Tuvieron la Regla de *San Basilio*, que con loables Estatutos les dió un Monge Basilio, y *Juan XX.* aprobó su Instituto. Tenian por divisa una Cruz lisa roxa, y en medio los Santos Mártires *Cosme y Damian.* Tambien poseyeron ricas Encomiendas, é inmortalizaron su fama mientras los Christianos permanecieron en Palestina.

MARTA (SANTA). Las Religiosas de *Santa Marta*, véase Agustinas.

MAURICIO (SAN). Orden Militar de los Caballeros de *San Mauricio* en Saboya y Francia. *Amadeo VIII.*, Conde de Saboya, y primer Duque (desde 1415. por el Emperador *Sigis-*

mundo) en una Asamblea que convocó de los Grandes en el Convento de *Ripailles*, cerca de *Tonois*, donde se habia retirado, fundó en 1434. la Orden Militar de *San Mauricio*, á la que se unió la de *San Lazaro*. Es la primera del Piamonte, y de la que el Rey lleva el collar. Los Caballeros traen una Cruz blanca orleada, y bordada de bandas verdes sobre el manto. El Estandarte que llevan en la guerra, y en capítulo tiene de una parte á *S. Mauricio* con las Armas del Duque de Saboya, y de la otra la Cruz de la Orden. El mismo *Amadeo*, siendo Sumo Pontífice, con el nombre de *Felix V.* la aprobó, confirmó, y dió la Regla de *San Agustin*. = Otros originan en Francia esta Orden el año de 1440. de *San Mauricio Mártir*, Duque de Leon, para la extincion de los Hereges que infestaban sus Estados. En la batalla que dieron á *Maxîmiliano* Emperador, que protegia los Hereges, el Santo y sus Caballeros perecieron en ella, * sin que hubiesen libertado de su bárbaro furor, sino algunos criados del *Santo Mártir*, que le llevaron á Leon, donde está enterrado con la espada,

* Para señalada memoria de la sangre que derramaron estos ilustres Campeones en los confines de Elvecia y Alobreges, donde fue la batalla, los llaman *Campaña de San Mauricio, y Compañeros.*

y una sortija en la Iglesia de *San Mauricio*, Convento de la Orden, con muchos de sus Compañeros Mártires. Sus Estatutos eran muy loables; el Instituto fue la defensa de la Religion Christiana. Profesaban castidad conyugal, obediencia y pobreza. La insignia de la Orden es una Cruz blanca con remates ternarios ovalados; en el centro de ésta una pequeñita Octogona azul, que es la de *San Lazaro*, en habito blanco, con ricas Encomiendas.

MAURO (SAN). Los Benedictinos de *San Mauro*. La Congregacion de *San Mauro*, que cada dia se hace mas célebre en el Reyno de Francia, desciende de la de *San Vannes*, que comenzó en Lorena en 1597. *Juan Raynaldo*, Abad de *San Agustin de Limoges*, fue el año de 1613. á pedir Monges de *San Vannes*, y formó una Congregacion baxo el nombre de *San Mauro*, siguiendo el primitivo espíritu de la Regla de *San Benito*, y luego se le incorporaron muchos Monasterios. En 1621. obtuvo la aprobacion de *Gregorio XIII.* á instancias de *Luis XIII.* Rey de Francia. *Urbano VIII.* informado del zelo, piedad y union de estos Religiosos la confirmó en 1627., concediéndole nuevos privilegios. Muchos Obispos y Abades pusieron sus Monasterios baxo la sábia

direccion de los Superiores de esta Congregacion. Sin embargo la reforma no fue recibida de todos los Benedictinos, pues solo lo fue de aquellos que habian quedado baxo la grande Regla de *San Benito*, sin estar unidos á cuerpo alguno, y que hacian voto de estabilidad. Así no está incorporada con la de Cluny, ni el Cistér. No obstante se ha multiplicado esta Congregacion con grande prosperidad, y ha brillado por el gran número de sábios que sobresalen con excelentes producciones. = *Don Hugo Menardo*, natural de Blois, fue el primero que comenzó en esta Congregacion hacer revivir los estudios, que han hecho antiguamente á los Benedictinos tan famosos en la República de las letras. Este habia sido Religioso, antes de la Reforma, de la Abadía de *S. Dionisio* de Francia. Se debe al fruto de sus vigilias una Disertacion Latina de *único Dionisio*, la Concordia de las Reglas de *S. Benito de Aniana* con excelentes Notas, los Scholios sobre el Sacramentario de *San Gregorio el Grande*, y un Martirologio Benedictino. *Don Lucas de Achery de San Quintin*, en Picardia, siguiendo las huellas del *P. Menardo*, publicó una nueva edicion de *Lanfranco*, con muy buenas Notas. Se le debe tambien el *Spi-*

cilegium, en mas de ocho volumenes en octavo. *Don Claudio de Chantelois*, que habia sido Monge de Fontebraldo, antes de entrar en la Congregacion de *San Mauro*, tuvo parte en el *Spicilegium*, y en los quatro primeros Tomos de la Biblioteca Ascética del *P. Achery*. En 1671. *Don Francisco Delfau*, natural de la Diócesis de Clermont en Auvernia, emprendió corregir exâctamente todas las Obras de *San Agustin*. Pero habiéndole interrumpido la muerte, y algunas otras razones este admirable designio, *Don Tomás Blampin de Noyon* en Picardia, se encargó de esta grande obra, que perfeccionó con el socorro de *Don Pedro Coustant de Compiegne*, y éste ha hecho la crítica de los Sermones, y de los Tratados falsamente atribuídos al Santo Doctor. = El trabajo de estos dos Religiosos fue tanto mayor, quanto despues de la muerte del *P. Delfau*, casi nada se encontró entre sus papeles de que se pudiesen aprovechar. Nuevamente pusieron las manos á la obra, y solo aprovecharon varias lecciones que se habian recogido de las mejores Bibliotecas de la Reforma. El *Casiodoro* es del difunto *Don Juan Garet de Habré*, asistido de los avisos y luces de sus Hermanos, particularmente de las de *Don Nicolás*

Le-Nourry, que formó los Prefacios y Tablas de esta Edicion, con un elogio del Autor. *Don Juan Mabillon* es tan célebre, que no es menester hablar de él. *Don Santiago de Friche*, ayudado del *P. Le-Nourry de Dieppe*, trabajó ocho años en la nueva Edicion de *San Ambrosio*, que se publicó en París en dos volumenes (*in folio*) el año de 1686. *Le-Nourry* continuó en hacernos ver su erudicion por las diferentes Disertaciones Latinas que formó sobre *San Clemente de Alexandría*, y sobre todos los Autores Eclesiásticos de los dos primeros siglos. *Parisiis* 1703. *in folio*. *Don Bernardo de Mont-faulcon* es á quien el público debe la bella Edicion de *San Athanasio*, que se publicó en 1689. en tres volumenes (*in folio*), corregida y aumentada de muchas piezas, que jamás habian salido á luz. Este Escritor comenzó á darse á conocer por un volumen (*in quarto*) de *Analecta Græca*. Tenemos tambien de él un Diario Latino del viage que hizo á Italia, luego despues de la Edicion de *San Athanasio* (tiene por título *Diarium Italicum Parisiis* 1702.), y otras muchas Obras. El *P. Martene* publicó quatro volumenes de *Antiquis Ecclesiæ Ritibus*, y otros dos de *Antiquis Monachorum Ritibus*; un volumen de piezas anti-

guas, pertenecientes á la Historia y Disciplina de la Iglesia, y un Comentario Latino sobre la Regla de *San Benito*. *D. Antonio Beaugendre* dió en una edad muy abanzada las Obras de *Hildeberto*, Obispo de Mans, y despues Arzobispo de Tur, con las de *Marbodu*, Obispo de Rennes (Capital del Ducado de Bretaña en Francia), de las mas amplias y correctas que habian salido. (*Parisiis* 1708. *in folio.*) No hablamos de otras innumerables, no menos célebres por su exâctitud y erudicion.

M E

Menores. Clérigos Regulares Menores. Tuvo principio esta Religion en la Ciudad de Nápoles año de 1588. en la Iglesia de *Nuestra Señora de Succurre Miseris*, y es fruto del zelo de los *VV. PP. Juan Agustin Adorno* (nació en Génova en 1555., murió en 1591.), y *Francisco* y *Agustin Caracholi*, ó *Caraciolo*, Nobles Napolitanos, que en siglo se llamó aquél *Ascaneo* (nació en 1573., murió en 1608., y éste *Fabricio* (nació en 1555., falleció en 1615). Aunque habia ya en la Iglesia seis Congregaciones de Clérigos Regulares, no hallaron dificultad en establecer ésta con el nombre que les dió *Sixto V.* Este So-

berano Pontífice les dió el de Menores, porque él habia sido Frayle Menor, y no quiso condescender con el que pretendian de Clérigos Marianos, dando la razon, de que, pues habia en la Iglesia una Orden de Religiosos Menores, hubiese otra de Clérigos que se honrasen con el mismo título, y aprobó su Instituto por Bula que empieza: *Sacræ Religionis propagationem*::: su data 1. de Julio de 1588. En virtud de este Breve Pontificio hicieron en la citada Iglesia de nuestra Señora solemne profesion, añadiendo el quarto voto de no pretender Dignidades, ni admitirlas, sino en fuerza de precepto de la Silla Apostólica, y cada año revalidan este voto en la víspera de la Epifanía. Hasta el dia 9. de Febrero de 1591., en que tomaron posesion de la Iglesia de *Santa María la Mayor* de dicha Ciudad, que es la primera de toda la Orden, no tuvieron domicilio fixo, pero exercian los actos de Comunidad en una Ermita llamada de la Misericordia, en el Burgo de las Vírgenes. *Gregorio XIV.* la constituyó Religion por la Bula que empieza: *Ut ea, quæ ad Religionis propagationem*::: dada en 18. de Febrero de 1591., y con la misma data expidió un Breve que empieza: *Romanus Pontifex*::: concediéndole todos

los privilegios, gracias y exênciones que goza la Religion de los Teatinos. En fin, el 13. de Octubre de 1591. expidió otra Bula (empieza: *Noverint universi*:::) confirmatoria de la Religion, y sus gracias. = Tiene Casas de quatro clases: las unas se llaman de exercicios, y en éstas procuran todos los socorros espirituales á los Fieles. Tienen otras destinadas para la educacion de los Novicios; tambien tienen Colegios, donde enseñan todas las Ciencias, no solo á sus Religiosos, sino á las personas de afuera, que van á oir sus lecciones. Pero aquellos que quieren vivir en el mayor retiro, pueden con licencia de los Superiores retirarse á una quarta especie de casas, que llaman Eremitorios, cuya entrada se prohibe á los seculares. Tienen fundaciones considerables en Italia y España. Pocas son las Universidades y Ciudades buenas donde no tengan Colegios. Dos prácticas les son peculiares, las que llaman oracion circular, y penitencia circular. Hacen por turno una hora de Oracion Mental, y todos los dias, exceptuando las fiestas de precepto, hay uno que lleva el cilicio, otro que toma una disciplina, y otro que ayuna á pan y agua, y dá su racion de Refectorio á un pobre, haciéndole una

breve instruccion. Visten una sotana de estameña negra con mangas redondas, y se ciñen con una correa, traen manteo, y usan de bonete en casa. = El *P. Francisco Caracholi* plantó en España esta Religion el dia 25. de Julio de 1594. en el Convento de Religiosas Franciscas, que hoy llaman en la Corte del Caballero de Gracia. Tuvo algunas contradicciones, que serenó *Felipe II.* por su Despacho dado en 5. de Septiembre de 1598., y éste mismo pasó con sus compañeros á ocupar la Casa del *Espíritu Santo*, que se ha propagado en dos Provincias: en la de Castilla hay 11. Casas, y 4. en la de Andalucía.

Merced. Los Religiosos de la Merced, ó Mercenarios. Esta Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la *Merced* tuvo por Fundadores á tres insignes Varones: *San Pedro Nolasco* fue el primero de quien Dios se valió para este sagrado establecimiento; habia nacido en el Mas de las Santas Puellas, Diócesis de *San Paul* en Francia, cerca del año de 1182. (murió en 24. de Diciembre de 1256.) de una familia bastante distinguida, y recibió la educacion segun su nacimiento. Pasó á la Corte del Rey *Don Jayme I.* de Aragon, á quien agradó mucho. Su compasion por los

que gemian en la cautividad de los Infieles le hizo buscar diversos modos de asistirlos. Estaba todavía en habito secular, y como tenia mucho crédito en la Corte, se sirvió de él para formar una especie de Congregacion baxo la proteccion de nuestra Señora, la qual se emplease en la Redencion de Cautivos, y en hacer un fondo de limosnas para este piadoso uso. Fue tan grande la santidad de su vida, que antes de su expresa Canonizacion fue tenido por Santo, y *Urbano VIII.* le reconoció por tal, y *Alexandro VII.* le declaró por Breve de 11. de Junio de 1664., ordenando se celebrase su dia en toda la Iglesia. El segundo fue *San Raymundo de Peñafort*, Religioso de *Santo Domingo*, natural de Barcelona, ú de Peñafort, donde estaba su antiguo y conocido solar; nació el año de 1175., y murió en 6. de Enero de 1275. *Clemente VIII.* le canonizó en 29. de Abril de 1601. El tercer Fundador fue el Rey *Don Jayme I.*, *el Conquistador*, porque en las 30. batallas que dió á los Moros, contó 30. victorias. Fue tan liberal con la Iglesia, que se dice erigió 20. al verdadero culto, concediéndole el Cielo un Reynado tan dilatado, como el de 63. años, y dexando eternizado su nombre en sus

proezas, que terminó en 1276. en que murió dia 27. de Junio, y habia nacido en 2. de Febrero de 1207. = No hay duda, que este Santo Instituto tuvo su orígen del Cielo, pues baxando visiblemente la Reyna de los Angeles en la media noche de los dias primero, al segundo de Agosto de 1218. á la Ciudad de Barcelona, se apareció á los tres referidos Héroes, y les manifestó ser voluntad suya, y de su Hijo, el que fundasen una Religion en su nombre, con el título de Misericordia, ó Merced, cuyo Instituto fuese redimir cautivos, y con la precision de quedarse en rehenes los Religiosos, si fuese necesario. Al dia siguiente conferenciaron los tres, y viendo tan conforme la revelacion que cada uno habia tenido en particular, no dudaron de la voluntad del Cielo, en establecer este Sagrado Instituto el dia 10. de Agosto del mismo año, en la Iglesia Catedral de Barcelona. La ceremonia empezó por una procesion general, á la que asistió el Rey *Don Jayme*, el Obispo de la Ciudad, los Señores Principales, y una multitud prodigiosa de gentes de diversos estados; acabada ésta se cantó el *Te Deum*, á que siguió una Misa, que celebró de Pontifical el Obispo. *San Raymundo* subió al púlpito des-

pues del Evangelio, y en una Plática hizo saber á todos los asistentes la voluntad del Cielo en la institucion de la Orden de la Merced para el rescate de los Cautivos. Al Ofertorio el Rey, y Peñafort presentaron el nuevo Fundador *San Pedro Nolasco* al Obispo, el qual habiendo bendecido la ropa blanca, el escapulario, y demás partes del habito que hoy visten, se lo vistió al Santo, y á dos nobles Amigos suyos, que le habian ayudado á recoger limosnas para el rescate de los Cautivos. * Hicieron los votos solemnes de Religion, y añadieron el quarto distintivo de su Instituto, por el qual se obligaron á empe-

* Pretenden algunos, que en Aragon hubo Caballeros de la Real Orden de nuestra Señora de la *Merced*, Redencion de Cautivos, que profesaban la defensa de la Religion Christiana, la Redencion de Cautivos, castidad conyugal, y obediencia á su Superior; y que fue aprobada por *Gregorio IX.* en 1230.: que su insignia era un escudillo partido por medio, encima una Cruz de plata, y debaxo quatro barras roxas, que son las Armas de Aragon (este escudo es semejante al que hoy traen en el Escapulario los *PP. Mercenarios*). Dicen, que el Instituto de esta Orden Militar fue el voto que ha hecho el Rey quando estaba preso en Francia por *Simon*, Conde de Montforte, pues por los grandes trabajos que padeció, votó á la *Virgen Santísima*, que librándole de aquella esclavitud exerceria lo mismo con los demás presos. Convienen en que tomó consejo de *San Raymundo de Peñafort*, su Confesor, y *San Pedro Nolasco*, pero que el mismo Rey recibió el habito, é insignia de la Orden de manos de *Berengario Palavesin*, Obispo de Barcelona, en la Catedral de *Santa Cruz* á presencia de todos los Grandes, cuyo exemplo siguieron muchos Caballeros.

ñar sus bienes y personas, quando fuese necesario, para la libertad de los Prisioneros y Cautivos. = *Gregorio IX.* aprobó, y confirmó la Orden baxo la Regla de *San Agustin*, por su Bula: *Devotionis vestræ precibus*::: en Perosa á 17. de Enero de 1235. *Inocencio IV.* la eximió de la jurisdiccion de los Ordinarios, y le concedió diferentes privilegios y gracias por la Bula: *Religiosam Vitam*::: expedida en Leon de Francia á 4. de Abril de 1245. *Clemente VIII.* por la Bula: *Infirma Ævi conditio*::: dada en Roma el 20. de Abril de 1592. la confirmó la absolucion general, que daba de inmemorial tiempo al Pueblo, los dias de Ceniza, Jueves Santo, y *Santa Catalina Vírgen y Mártir*, extendiendo esta gracia al dia de *S. Antonio Abad*, y *S. Lorenzo Mártir* por otra Bula que empieza: *Cum nos alias*::: de 24. de Julio de 1601. *Urbano VIII.* amplió este privilegio al dia de *San Pedro Nolasco*, por la Bula: *Cum sicut*::: de 16. de Enero de 1638. *Alexandro VIII.* en 26. de Julio de 1690. y *Benedicto XIII.* en 9. de Julio de 1725. le dieron en Roma dos amplísimas Bulas de privilegios y gracias, declarándola verdaderamente Mendicante, y concediéndola los indultos que estas Ordenes gozan. El Rey de España, *Cár-*

los II., honró á sus Generales con el título de Grandes de primera Clase por Despacho dado en 25. de Febrero de 1699., siendo el primero el *P. Fr. Juan Navarro.* Está dividida en España en quatro Provincias: la de Aragon tiene 34. Conventos de Religiosos: la de Castilla 20. Conventos de Religiosos, y 7. de Religiosas, que profesan la misma Regla, y visten el mismo habito, sujetas á la Provincia: la de Andalucía 19. Conventos de Religiosos, uno de Religiosas sujetas á la Provincia, y otro al Ordinario: la de Valencia comprehende 15. Conventos de Religiosos.

MERCENARIOS DESCALZOS. Congregacion de Religiosos Descalzos de la Orden de nuestra Señora de la *Merced.* Esta Reforma tuvo principio en la Capilla de nuestra Señora de los *Remedios* del Convento de la Merced de Madrid el 8. de Mayo de 1603. por el zelo de los *VV. PP. Fr. Juan del Santísimo Sacramento*, *Fr. Luis de Jesus María*, *Fr. Juan de San Joseph y Fr. Miguel de las Llagas*, con la direccion y asistencia del Maestro General de la Observancia *Fr. Alonso de Monrroy*, y baxo la proteccion de la Excelentísima Señora *Doña Beatríz Ramirez de Mendoza*, Condesa de Castellar. Tiene esta Reforma por

Patronos Generales y Fundadores de muchas Casas á los Excelentísimos Señores Duques de Medina-Sidonia. *Paulo V.* la aprobó el dia 23. de Agosto de 1606. por la Bula: *Inter omnes vitæ Regularis Ordinis*::: Por convenio y concordia entre esta Reforma, y la Merced Calzada, se pidió á su Santidad que eligiese solo por la primera vez, y hasta el primer Capítulo, un Vicario General Descalzo, y para despues se les diese facultad de nombrar General Superior, Cabeza de la Descalzéz, dexando solamente al General de los Calzados el derecho de confirmarle en el preciso término de 15. dias; y no lo haciendo, tiene aquel derecho el Ilustrísimo Señor Nuncio. Se confirmó esta Concordia por la Sagrada Congregacion, y por un Breve de *Gregorio XV.* que empieza: *Sanctissimus Dominus noster*::: su fecha 4. de Septiembre de 1621. El mismo *Gregorio* la volvió á confirmar por la Bula que empieza: *Apostolici muneris*::: de 26. de Noviembre de 1621. No habiendo condescendido este Soberano Pastor á cierta súplica, que se le habia hecho en virtud de la citada Concordia, la contradixeron, alegando ser nula; por lo que expidió otra Bula confirmando aquella, y poniendo perpetuo silencio

sobre el punto; empieza: *Cum autem sicut accepimus*::: su data de 26. de Agosto de 1622. *Urbano VIII.* revalidó lo mismo por dos Bulas, expedida la primera en 8. de Julio de 1627. que empieza: *In sede Principis Apostolorum*::: y dada la segunda en 2. de Junio de 1629., que dice: *Sacri Apostolatus ministerio*::: *Urbano* aprobó tambien las Constituciones que hoy tienen, y se formaron en el segundo Capítulo General, celebrado en 1628. En fin, habiéndose dudado si el General de la Observancia debia conocer sobre la legitimidad de la eleccion de Vicario General, declaró la misma Santidad de *Urbano*, que solo le tocaba confirmarla sin otro conocimiento. Tiene en Italia y Sicilia una Provincia. Asímismo introduciéndose la Reforma, se formó una Congregacion de Religiosas Descalzas de nuestra Señora de la *Merced*, que llevan una vida muy austéra y pobre. = La Religion de nuestra Señora de la *Merced* se ha extendido en las Islas de Mallorca, en Cerdeña y en Africa, sobre las costas de Berbería. El ardiente zelo, y extremada caridad que anima á los Religiosos de esta Orden, les movió á emprender grandes proyectos en la América, donde establecieron 8. Provincias

muy célebres. El *P. Fr. Bartolomé de Olmèdo* fue el primero que plantó la Fé Católica, y exerció todas las funciones de su ministerio en aquellos vastos dominios del nuevo mundo. A imitacion de este glorioso Español, los PP. Mercenarios han sido los primeros que llevaron el Evangelio al Reyno del Perú, despues de la conquista que hicieron nuestros invictos Españoles.

Mérito. Los Caballeros del Mérito. Esta Orden Militar fue fundada por *Federico III.*, Rey de Prusia, Elector de Brandebourg, el año de 1744. para recompensar los servicios de los Oficiales de su Exército. Tienen los Caballeros por divisa una Cruz de oro con ocho puntas, enmedio una espada con el epigrafe: *Pro virtute bellica* (*por la virtud guerrera*), y al reverso una Corona de Laurel rodeada de estas palabras: *Federicus III. instituit.* El cordon, ó cinta es azul obscuro.

Mérito militar. Los Caballeros del Mérito Militar. Esta Orden fue creada por *Luis XV.* en 1759. en favor de los Oficiales Protestantes que sirven con distincion en las tropas de Francia. Hay las mismas tres graduaciones que en la de *San Luis.* Los Grandes Cruces son dos, el uno Suizo, y el otro Alemán: los

Comendadores quatro, los dos Suizos, y los otros dos Alemanes; y los simples Caballeros son de ambas Naciones. La Cruz que llevan es de oro con ocho puntas, semejante á la Cruz de *San Luis*, en medio una espada con el mote: *Pro virtute bellica*, y por el otro lado una Corona de Laurel, rodeada de las palabras: *Ludovicus XV. instituit.* La cinta es azul obscuro.

MESA REDONDA. Los Caballeros de la Mesa Redonda. * La Orden Militar de estos Caballeros fue fundada por el año de 1200. por *Artus*, Rey de Inglaterra, y en cuya Historia se han mezclado varias fábulas. Lo mas vero-

* Pretendieron algunos, que hubo una Orden Militar con el nombre de Tabla, ó Mesa Redonda; pero ciertamente no era mas que una suerte de lucha, ó combate singular. Se nombraban así porque los Caballeros que habian combatido en él, cenaban despues en casa del Autor de la Palestra, y se sentaban en una mesa redonda. Los antiguos Romanos dan al famoso *Artus* la gloria de haber inventado los Torneos, la Lucha y la Mesa Redonda. Los mismos Ingleses se persuaden que esta es la Tabla que al presente se vé pegada á las Murallas del Castillo viejo de Winchester, en Inglaterra. El Sábio *Camden* duda justamente de este hecho, y advierte, que esta Mesa es de una fábrica muy reciente. *Tomás de Walsingham*, dice, que el Rey *Eduardo III.*, que principió á reynar en 1402., hizo edificar en el Castillo de Windsor una Casa, á que dió el nombre de Mesa Redonda. Sea lo que se quiera, habia cierta diferencia entre los Torneos, y los Combates de la Mesa Redonda; que los primeros se hacian por quadrillas; y éstos se llamaban Combates Singulares, donde la Lanza era la arma propia; y ni á unos, ni á otros se daba el título de Caballeros por esta razon.

símil es, que estos Caballeros debian acudir á la Corte una vez en el año en el dia de la Pascua del *Espíritu Santo*, donde tenian el honor de sentarse á la dicha Mesa con el Rey, comer y beber con él: obligado cada uno á dar cuenta de las proezas que habia executado en defensa suya, en honor de la Nobleza y de las Damas. Dícese que muchos Príncipes Extrangeros se alistaron en esta Milicia.

M I

Miguel (san). Los Caballeros de *San Miguel. Luis XI.* fue el Fundador de esta Orden Militar el 1. de Agosto de 1469. en la Ciudad de Amboise en la Turena. Ordenó que los Caballeros llevasen todos los dias un collar de oro, formado de conchillas enlazadas, y pasadas por una cadenilla de oro, pendiente de ella una medalla con la efigie de *San Miguel*, antiguo protector de la Francia. Por los Estatutos de esta Orden se prescribe, que se componga de 36. Caballeros, y que el Rey sea el Gefe. El mote era: *Immensi tremor Oceani.* Esta Orden estuvo entonces en mucho honor, y floreció en el Reynado de los tres Reyes siguientes, pero se envileció no poco en el de *Enrique II. María de Medicis* la hizo

venal para toda suerte de personas, con la esperanza de fortalecer su partido, y con esto dexaron de aceptarla los Grandes Señores. Todos los Caballeros que han de admitirse hoy en la Orden de *Sancti-Spiritus* reciben la víspera la de *San Miguel*; por lo qual sus armas están rodeadas de dos collares, y se nombran Caballeros de las Ordenes del Rey. *Luis XIV.* en 1665. con el fin de reunir los Caballeros de su Reyno para la guerra de Inglaterra, hizo una declaracion, en que eligió y retuvo 100. Caballeros de la Orden de *San Miguel*, que no estaban alistados en la de *Sancti-Spiritus*, con obligacion de hacer informaciones de su nobleza, y de sus servicios. El Rey comisionó un Caballero para presidir el Capítulo General de la Orden de *San Miguel*, y recibir aquellos que debian ser admitidos segun la intencion de S. M. = Por esto en el dia hacen pruebas de Nobleza, y profesan la Regla de *San Agustin.*

Milanda. *Boleslao*, Duque de Boemia, viendo la grande devocion de su hija *Milanda* de visitar los Santos Lugares de Roma, le dió su permiso para tan santo fin, y fue recibida con la mayor ostentacion del Soberano Pontifice; pero desengañada de todos los aplausos mun-

danos, á su vuelta á Boemia se encerró en un Monasterio, que mandó construir, donde con otras Doncellas vivió baxo la Regla de *San Basilio*, y murió santamente en 613., dexando á las Religiosas admirable exemplo de penitencia.

MILICIA CHRISTIANA. Los Caballeros de la Milicia Christiana, ó de la Concepcion en Alemania. *Cárlos Gonzaga de Cleves*, Duque de Nevers, y de Rhetels, Par de Francia, fue quien fundó esta Orden en Olmitz el año de 1618. baxo la proteccion de *Nuestra Señora*, y de *San Miguel*. El año siguiente muchos Señores la recibieron en Viena de Austria. Los dos principales preceptos de la Ley Evangélica eran el fundamento de esta Milicia Christiana, á saber: *Amar á Dios de todo corazon y con toda el alma, y al Próximo como á sí mismos*. El fin de esta Orden era procurar la paz y la union entre los Príncipes y Pueblos de la Christiandad, y libertar de la servidumbre de los Infieles, los Christianos que gemian baxo su tiranía. Contienen 25. artículos los Estatutos de esta Orden, y en el 17. se ordena, que se compondrá de un Gefe, 12. Grandes Priores, 72. Grandes Cruces, Comendadores y Caballeros, y en el artículo 12.

se prescribe que la Orden tuviese por señal de su Dignidad, ó divisa dos Cruces, la una de oro esmaltada de azul, teniendo por una parte la Imágen de *Nuestra Señora* con el *Niño Jesus* en sus brazos, y por la otra la de *San Miguel.* Los Caballeros habian de llevar al cuello esta Cruz, pendiente de un liston de seda azul y oro de tres dedos de ancho. La otra insignia de los Caballeros debia ser de terciopelo azul, con bordadura de oro, en medio de la qual estaba la Imágen de *María Santísima*, rodeada de 12. estrellas, teniendo á su Divino Hijo en los brazos, con un cetro en la mano derecha, y una media luna á los pies. Al rededor de esta insignia estaba el Cordon de *San Francisco*, y de los quatro ángulos de la Cruz salian llamas de oro. = El gobierno temporal de esta Orden estaba dividido en el de Oriente, Occidente y Mediodia. El gobierno de Oriente comprehendia los Países de los Alpes y de Italia, desde el mar Adriático hasta el Rhin. El de Mediodia se extendia desde el Rhin hasta el mar de Génova, y el de Occidente comprehendia las otras partes de Europa. La eleccion de su Gefe se hacia por 29. Priores escogidos por suertes. Entre sus piadosas obras merece una ser distin-

guida. El dia de la Concepcion de *María Santísima* habia 25. Doncellas jóvenes muy Nobles, de las quales tres sacaban los villetes para la eleccion de Gefe. Su habito era azul celeste. Los Caballeros debian dar á estas Doncellas 50. florines para aumentar su dote; estaban obligados á rezar el Oficio Divino, y hacer los votos que prevenian sus Estatutos. Quando iban á Campaña llevaban en el estandarte de una parte la Cruz con la Imágen de *Nuestra Señora*, y de la otra la de *S. Miguel*. *Urbano VIII.* confirmó esta Orden en 1624. y la concedió muchos privilegios. Aunque los Caballeros estuviesen casados, podian poseer muchos beneficios de simple Tonsura, como no excediesen la suma de 300. escudos. Este Instituto está casi extinguido.

Minimos. Los Religiosos Minimos. Esta sagrada Religion conoce por su Fundador á *San Francisco de Paula*. Nació este Santo en la Ciudad de Paula, en la Provincia de Calabria del Reyno de Nápoles el 27. de Marzo de 1416. Murió en la Ciudad de Thours en Francia el 2. de Abril de 1507., y fue canonizado en Roma por *Leon X.* á 1. de Mayo de 1519. En la misma Ciudad de su nacimiento dió principio á este Instituto en el año

de 1435., y se le agregaron desde luego muchos que con título de Ermitaños vivian en Comunidad. El Arzobispo de Cosenza, edificado de su exemplar vida, siendo Diocesano del sitio donde estableció el Convento y Oratorio, se les cedió, expresando le daba á sus Ermitaños, pues con este nombre acariciaba á los que se acogian á *San Francisco de Paula*: los eximió de la jurisdiccion ordinaria, y los hizo inmediatos á la Silla Apostólica, cuya exêncion fue confirmada por el Papa *Sixto IV.* por su Bula que empieza: *Is quæ*::: dada en 1473.; y por otra que empieza: *Sedes Apostolica*::: expedida en el siguiente año, concede al Santo Fundador y sus Ermitaños todas las gracias y privilegios que gozaban los demás Ermitaños de aquel tiempo. Nuevamente los eximió de la jurisdiccion de los Ordinarios, y amplió sus gracias, concediéndoles los mismos privilegios que á las Ordenes Mendicantes. *Leon X.* por su Bula que empieza: *Is quæ*::: dada en 3. de Julio de 1513. confirmó las mismas gracias. *Clemente VII.* por otra que empieza: *Devotionis*::: expedida en 22. de Septiembre de 1524. *Paulo III.* por la Bula: *Regimine*::: con fecha de 23. de Julio de 1540. *Julio III.* por otra de 1. de Ma-

yo de 1553.: *Cum à nobis*::: Otros varios Pontífices se esmeraron en favorecerla, en atencion al exemplo de sus virtudes. Este ilustre Fundador escribió una Regla para el gobierno de sus hijos, la qual presentó á *Alexandro VI.*, quien la aprobó, confirmó, y mandó su observancia por la Bula: *Meritis Religiosæ*::: dada en 26. de Febrero de 1493., y en ella les mudó el nombre de Ermitaños Penitentes en el de *Mínimos*, á instancias de *San Francisco*, que quiso (por Divina inspiracion) tomasen sus hijos el nombre de *Mínimos* por humildad, de cuya virtud les dió en todas ocasiones admirable exemplo. *Julio II.* aprobó este título por la Bula: *Dudum ad Sacrum*::: dada en Roma el 28. de Julio de 1506.: tambien aprobó y confirmó la quarta Regla que el Santo escribió en 10. capítulos para sus Religiosos; la que formó en otros 10. para la práctica de la Observancia de Religiosas Mínimas, y otra que hizo en 7. capítulos para los Terceros, *Utriusque sexus*. = Fueron derogadas las tres antecedentes Reglas, y quedó con todo el vigor la quarta, en que se establece con voto la obligacion de observar una Quaresma perpetua. Desde su primitivo establecimiento guardaban la vida Quaresmal,

pero sin obligacion de voto. Fue declarada esta Religion por *San Pio V.* Mendicante por la Bula: *Apostolicæ Sedis benignitas*::: dada en Roma á 9. de Noviembre de 1567. En París se dió el nombre de *Buenos Hombres* á los Religiosos de este Instituto, porque los Reyes *Luis IX.* y *Cárlos VIII.* nombraban ordinariamente de este modo á *San Francisco de Paula* y sus Compañeros, ó mas bien porque se establecieron en aquel Reyno en el bosque de Vincennes en un Monasterio de Religiosos de la Orden de Gramont, que se llamaban *Buenos Hombres.* = En España se llaman comunmente de *Nuestra Señora de la Victoria.* Diremos el motivo: Estando los Reyes Católicos para levantar el cerco que tenian puesto sobre Málaga, llegaron á sus Reales el *P. Fr. Bernardo Boil*, y 11. Compañeros enviados de *S. Francisco de Paula*, para que asegurasen á SS. MM. que no levantasen el cerco, porque al tercer dia de su llegada se rendiría. Como correspondió la profecía al suceso, agradecidos los Reyes al Santo, mandaron construir una Ermita en el mismo sitio donde habia estado la Tienda Real, dándoles una Imágen de Nuestra Señora, que llevaban consigo, para que allí la colocasen, y reverencia-

sen con la advocacion de *Nuestra Señora de la Victoria*. Despues se les edificó por los mismos Reyes, y en el referido lugar un Convento, que fue el primero que tuvieron en nuestro Reyno, queriendo los Católicos Fundadores que todos los que se erigiesen en España habian de tener el titulo de *Nuestra Señora de la Victoria*, para monumento perpetuo de su gratitud á *María Santísima*, y á la intercesion de *San Francisco de Paula*. = *Don Pedro de Lucena*, habiendo fundado un Convento de Mínimos en Andujar, dió por consejo del *P. Guzman Lionet* sus propias casas para erigir en ellas un Monasterio de Religiosas de la misma Orden, y tuvo el gozo de ver dos nietas suyas, que fueron las primeras que allí tomaron el habito en 1495. Como despues se fundaron otros Monasterios de Religiosas en España, les dió el Santo Fundador una Regla que es la misma que la de los Religiosos, moderada en aquella parte que no podia convenir á Monjas. = En Francia no se vieron Religiosas Minimas hasta 1621. Su primer establecimiento fue en Abevila (Villa de Francia en Picardia), y hay otro hecho despues, en Soisons. Tambien hay una Orden Tercera de personas Seculares, de uno y otro

sexô, á quien el Santo dió la Regla que *Alexandro VI.* aprobó en 1501. *Gabriela Fouquart*, nacida en 1568. era de esta Orden Tercera desde el año 1601. Habiendo sido casada, casi á pesar de su consentimiento, y muerto su marido, fue la primera que recibió el velo en Abevila, como habia sido en alistarse allí en la Orden Tercera con otras Señoras seculares, que despues la acompañaron en el Monasterio, fundado baxo el título de *Jesus y María*, cuya fundacion autorizó *Gregorio XIII.* en 1624. *Gabriela Fouquart*, que despues se llamó la *Madre Gabriela de Jesus y María*, fue su primera Correctora. Así se titulan los Superiores de esta Religion. El habito es una túnica parda obscura hasta los pies, con su escapulario hasta las rodillas, y capilla del mismo color. El cordon es tambien de lana, é igual color. Hay tambien en nuestra España la Orden Tercera de *San Francisco de Paula*, y 7. Provincias de Religiosos: la de Granada tiene 21. Conventos de Religiosos, 5. de Religiosas sujetas á la Provincia, y uno al Ordinario: la de Castilla 12. Conventos de Religiosos, y uno de Religiosas sujetas al Ordinario: la de Valencia 9. Conventos de Religiosos: la de Cataluña 9. Conventos de Re-

ligiosos, y dos de Religiosas sujetas al Ordinario: la de Andalucía 17. Conventos de Religiosos, y 3. de Religiosas sujetas á la Provincia: la de Aragon 6. Conventos de Religiosos, y 5. la de Mallorca.

MINISTROS DE LOS ENFERMOS, véase Bien Morir.

MISION. Los Padres de la Mision, ó Lazaristas. La Congregacion de la Mision fue instituida en Francia en 1626. por *San Vicente de Paul*, que fue su primer General. Nació este Santo en la Villa de Povi, Diócesis de Achs, el año 1576., murió en 27. de Septiembre de 1660., y fue Canonizado por *Clemente XII.* en 16. de Junio de 1737. Empezó sus estudios en Achs, y los continuó en Tolosa; habiéndose despues embarcado en Marsella, donde habia ido á algunos negocios, fue apresado por los Corsarios, y conducido á Berbería. Sufrió la esclavitud con una admirable resignacion á las órdenes de la Divina Providencia, y el Señor que lo destinaba para cosas grandes, le hizo la gracia de sacarlo del poder de los Bárbaros, y volverlo á Francia. El ardiente deseo que tuvo de consagrarse al servicio de Dios le hizo entrar en la Congregacion de los PP. del Oratorio, que acababa de establecerse. El *P. Berulle* (despues Cardenal) que co-

nocia su mérito, lo consideró apropósito para encargarle el cuidado de las Almas en calidad de Pastor, y le dió el Curato de Clichi. *Vicente de Paul* por un desinterés pocas veces visto en los presentes tiempos, prefirió este corto Beneficio á la Abadia de *San Leonardo de Chaume*, que el Cardenal de Ossat le habia hecho dar, y aún al cargo de Limosnero de la Reyna *Margarita*. Despues entró en la casa de Gondy. La confesion general, que hizo hacer á un Paysano del lugar de Gannes en Picardia, fue motivo de su primera Mision, y el suceso de ésta le obligó emprender otras, las quales produxeron tantos frutos, y fueron acompañadas de tantas bendiciones, que se pensó en fundar una *Congregacion de la Mision*, y esta institucion se hizo en 1626. Con este mismo título aprobó *Urbano VIII.* su Instituto por su Bula que empieza: *Salvatoris nostri Jesu-Christi*::: su data de 12. de Enero de 1632. *Alexandro VII.* la confirmó por la Bula: *Ex commissa nobis*::: dada en Roma el 22. de Septiembre de 1655. con especial Regla y Constituciones, que contienen la admision de quatro votos simples despues de haber tenido dos años de aprobacion, ó Noviciado: estos son pobreza, obediencia, casti-

dad, y permanencia en la Congregacion por todos los dias de su vida. Pueden disfrutar los bienes propios, con facultad de textar de ellos. = El primero y principal Instituto de esta Congregacion es emplearse en la instruccion de los habitantes de las Aldéas, y de los Pueblos donde no hay Obispo, enseñándoles la Doctrina Christiana, y administrando los Sacramentos baxo la autoridad y jurisdiccion del Ordinario á quien reconoce cada Casa, segun su territorio, y con el beneplácito de los Curas. Asimismo tienen la obligacion de emplearse cada uno de sus Individuos una vez en el año por ocho dias continuos en Leccion, Meditacion, y Exercicios Espirituales. Tambien deben procurar el adelantamiento de las personas Eclesiásticas, en la piedad y ciencia que pide su estado: lo primero por Seminarios: lo segundo por los Exercicios de los Ordenandos, para disponerlos á recibir los Sagrados Ordenes: lo tercero por Conferencias Eclesiásticas, en que les enseñan las ceremonias de la Misa, y demás Ritos Eclesiásticos, á su obligacion indispensables: lo quarto por los retiros espirituales, á los quales admiten tambien personas legas de toda condicion por término de ocho dias, y les señalan un Direc-

tor, á quien toca imponerlos en las disposiciones necesarias. Los Padres de la Mision tienen 7. Provincias, que son las de Francia, Champaña, Poetu, Aquitania, Leon, Italia, y Polonia, y en todas cerca de 80. Casas, que están baxo la autoridad de un General vitalicio. Muchas veces son llamados Lazaristas, ó Padres de *San Lazaro*, por su grande Casa que tienen en el Arrabal de *San Dionisio* de París, la qual sirve de Seminario para los de la Congregacion, y de afuera, para los Ordenandos, y los Misioneros, y un Hospital; además se reciben allí pensionistas. = Los *PP. Domingo Orsesse*, *Luis Narbaez*, *y Juan Bautista Balcon* trasplantaron á nuestro Reyno desde Italia este Instituto el año de 1704., y su primera Casa está fundada en Barcelona, y despues se fundó otra en Palma.

Misioneros (clérigos). Congregacion de Clérigos Seculares Misioneros. El *P. Don Francisco Ferrer*, natural de la Villa de Monesma, Reyno de Aragon, Diócesis de Lérida, dió principio á esta Congregacion en el Obispado de Barbastro en 1712. en la Iglesia de *Nuestra Señora de la Bella*. *Clemente XII.* aprobó esta fundacion por Bula expedida el 6. de No-

viembre de 1731. Su principal Instituto es hacer Misiones todos los años, así en el Lugar donde estuvieren, como adonde fueren llamados, y otros exercicios espirituales. Siempre que quisieren pueden salirse, sin que se les pueda originar el menor reparo. Cada Casa es goberinada por un Prepósito, y todas entre sí tienen una perpetua union politica y espiritual. El Oratorio del *Salvador* de Madrid (que tenian en la calle de la *Concepcion*, de donde se trasladaron el año de 1769. á la Casa, é Iglesia de la calle *Ancha*, que habian ocupado los Padres de la extinguida Compañía de *Jesus*), fue fundado en 1729. por el *P. D. Francisco Ferrer*, y tres Compañeros, á instancias del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo, *Don Diego de Astorga*, á quienes señaló su Eminencia otros cinco Compañeros, y les dió Constituciones, que aprobó el mismo *Clemente XII.* por su Bula: *Ex injuncto nobis Cœlitus*::: su data en Roma á 11. de Enero de 1734. En España tienen al presente 9. Casas.

Misioneros. Por nombre de Misioneros se entienden aquellos Eclesiásticos, ó Religiosos que son enviados por el Papa, ó por los Obispos para predicar la Fé á los Infieles, ó para

reunir á la Iglesia Católica los Hereges y Cismáticos. Hay dos Ordenes diferentes de Religiosos, que trabajan al presente en la conversion de los Griegos, Armenios, Jacobitas, Nestorianos, y otros Hereges del Imperio del Gran Turco, á saber: los Capuchinos, y los Carmelitas. Los primeros están muy multiplicados, y tienen 25. Misiones en sola la Turquía, sin hablar de las que tienen en Persia, en Georgia, en Africa, en las Indias, y en el Reyno de Congo. Los Capuchinos de la Provincia de París mantienen 12. Misiones en los Estados del Sultan. Los Capuchinos de Turena tienen 7., y los de Bretaña 6. en los mismos Estados. Los Carmelitas no tienen mas que tres en el Imperio Othomano, las de Alepo, de Tripoli en Sirya, y de Basora. El Monte Carmelo, donde hay tres de estos Religiosos, es un Eremitorio, y un Lugar inhabitado. Los Jesuitas formaban otro diferente Orden de Misioneros, y tenian 10. Misiones; en Constantinopla, Smirna, Damasco, Seid, Alepo, Monte-Libano, Santo Turin, Scio, ó Chio, Nacsis, y Negro Ponto. Todos estos Misioneros aprenden la Lengua del Pais, donde hacen la Mision. Los que están en las cercanías de Constantinopla,

en el Archipielago, en la Morea, y en la Romanía se aplican al Griego vulgar, que les basta. Los otros estudian la Lengua Arabe, la Turca, y la Armeniense, que son las mas comunes. No obligan á los Cismáticos á mudar de rito y ceremonias que no sean extravagantes, sino solo á abjurar sus heregías, y á reconocer al Papa por Cabeza de la Iglesia universal. Hay siempre algunos de ellos que exercen la Medicina, tanto para adquirirse la benevolencia de los Baxaes, y otros Grandes del País, cuya autoridad puede mantenerlos contra los insultos de los Hereges, como para introducirse mas fácilmente por este inocente artificio, comenzando por la salud del cuerpo, para procurar la del Alma. Los Capuchinos jamás se disfrazan como los otros Misioneros, en todos sus viages de Turquía, de Persia, y de Indias; porque el habito, que demuestra su pobreza y austeridad los hace ser bien recibidos en todas partes. Solo entre los Jézcidas, y los Drusos mudan el habito, porque no siendo estos verdaderamente Christianos, no se atreven á trabajar públicamente en su conversion, como hacen en la reunion de los Hereges y Cismáticos. = Además de estos Misioneros hay en París un Seminario

Eclesiástico para las Misiones extrangeras, el qual reparte y distribuye en todas las partes del mundo un gran número de Predicadores muy zelosos, y muy sábios.

M O

Monge. Esta palabra, que significa Solitario, del Griego *Monos*, esto es, *Solo*, se entiende propiamente de aquellos, que segun su primer Instituto, deben estar apartados de las Ciudades, y de todo comercio del mundo. En medio de que *San Dionisio Areopagita* hace mencion de la vida Monástica, se atribuye ordinariamente el orígen del estado Monástico á *San Pablo Ermitaño*, y á *San Antonio*, cuyo exemplo llenó el Egypto de Monges, de los quales unos eran Solitarios, y otros vivian en Comunidad. Este género de vida se esparció despues por la Syria, por el Ponto, y Asia Menor. Los del Egypto y Syria han conservado siempre el nombre de *San Antonio* su Fundador, pero los de la Provincia del Ponto, y Asia Menor tomaron el nombre de *San Basilio*, que dió Regla, ó llevó á estos Paises la de *San Antonio*. *San Athanasio*, quando pasó á Roma, publicó la vida de *San Antonio*, y muchos abrazaron en Italia su norma de vida,

que se propagó luego á otras Provincias. Al principio habitaban los Monges en despoblados, la mayor parte de ellos eran Legos, y su misma profesion los apartaba de las funciones Eclesiásticas. Todo su Instituto consistía en la oracion y trabajo de manos. No obstante los Obispos sacaban algunas veces los Monges de las soledades para colocarlos en el Clero, pero entonces dexaban de ser Monges, y eran puestos en el número de los Clérigos. *San Gerónimo* distingue siempre estos dos géneros de vida, como se vé en su carta á *Heliodoro*, donde dice: *Alia Monachorum est causa, alia Clericorum.* Habia antiguamente tres géneros de Monges; los Cenobitas, que vivian en comun en el Monasterio baxo de un Superior; los Anacoretas, que vivian en los Desiertos, y los Sarabaytas, que habitaban dos, ó tres en una celda. Los primeros Cenobitas tenian sus Monasterios en sitios apartados de las Ciudades, para ser útiles á los Pueblos. *San Juan Chrisóstomo* fue de sentir que convenia llevarlos á las Ciudades, y se les colocó en los Arrabales de ellas; lo que fue motivo que la mayor parte, aplicándose á las letras, aspirasen al Clericato, y se hiciesen ordenar. = Como luego se hicieron útiles á

los Obispos, adquirieron reputacion sobre todo en la causa de *Nestorio*. Pero porque algunos abusaron de la autoridad que se les habia concedido, se juzgó á propósito en el Concilio Calcedonense disponer que los Monges estuviesen enteramente sujetos á los Obispos, sin cuyo permiso no edificáran Monasterio alguno; y que estuviesen separados de los empleos Eclesiásticos, á no ser que fuesen llamados á ellos por sus Obispos. Los Monges no tenian entonces otro subsidio temporal que lo que ganaban con su trabajo, pero tenian parte en las limosnas que los Obispos hacian distribuir, y tambien recibian algunas del Pueblo. Con todo habia no pocos que reservaban algo de sus Patrimonios, y de que se lamenta *San Gerónimo*. Por lo que hace á lo espiritual se juntaban en la Parroquia con el Pueblo, ó bien se les concedia un Sacerdote para administrarles los Sacramentos. Despues obtuvieron la facultad de tener un Presbítero de su cuerpo, lo qual fue principio de que tuviesen Iglesias particulares, y formar como una clase de Clero regular. Aunque en este tiempo la mayor parte de los Monges estuviese en el Oriente, no dexaba de haber bastantes en el Occidente. *San Ambrosio*, *San*

Gerónimo, *y San Gregorio* hacen mencion de los Monges que estaban esparcidos en la Italia, y otras diferentes Provincias de la Europa; y los Autores que han escrito sobre los principios de la Religion Christiana en los Paises mas remotos, todos hablan de los Monges que habia en estos Lugares. = No obstante habia esta distincion entre los primeros Monges que vivian en Europa antes de *San Benito*, y los que vivieron despues; que los primeros eran simplemente Monges, sin estar agregados á Orden particular: bastaba uno ser Monge para ser recibido como tal en todos los Monasterios, quando viajaba. Nada se dirá aquí de la Regla de *San Benito*, despues de lo que está tocado (en el Tom. I.) Bastará decir que el ánimo de este Santo no fue introducir novedades en la Vida Monástica, sino hacer una recopilacion de lo que halló mas sábio en las costumbres introducidas en varios Monasterios. Despues acá otros ilustres Varones han instituido nuevas Ordenes Religiosas, que vemos en la Iglesia. En quanto á los Monges Griegos, aunque hay entre ellos alguna diferencia, todos miran á *San Basilio* como su Padre y Fundador. Sería entre ellos un delito desviarse de su Regla. Se encuen-

tran por toda la Grecia muchos hermosos Monasterios, con Iglesias bien construidas, donde los Monges cantan dia y noche; sin embargo no todos tienen un mismo tenor de vida. Hay algunos que viven juntos, y comen de Comunidad en un mismo Refectorio, y tienen unos mismos exercicios; pero se advierten entre ellos dos clases, los unos se llaman del Grande y Angélico Habito, y se miran como de una clase muy elevada, y perfecta, que los otros, que se llaman del Habito Pequeño, porque no llevan la vida tan perfecta como los primeros. Hay otros que viven como se les antoja, porque antes de tomar el habito dan cierta suma de dinero para tener una celda, y algunas otras cosas del Monasterio. El Cillerero los provee de aquello que les corresponde, y de lo demás cuidan ellos; están exêntos de todo lo penoso, y se dedican á sus negocios. = En quanto á los Monges que se esparcieron por las Gaulas (se nombra Francia despues de la conquista de los Franceses), *San Atanasio* que introduxo en Roma, ó hizo estimable la profesion Religiosa, la dió tambien á conocer en aquel Pais, quando pasó á él en 336. Es cierto que poco tiempo despues hubo Eremitorios cerca de Treve-

ris, donde *San Atanasio* habia sido recibido por *San Maximino*, que era allí Obispo. Algunos dan esta gloria de la institucion de Monasterios en las Gaulas á *San Marcelino*, Arzobispo de Ambrun, persuadidos que los Monges que habitaban su Diócesi en su tiempo eran discípulos de *San Eusebio de Vercel.* Desde el siglo IV. la Isla Barba, que no está lejos de Leon, estaba habitada por Ermitaños, cuya sociedad ha sido la primera Comunidad de Monges que se formó en las Gaulas. Pero otros juzgan que la Francia no tuvo Monasterios antes de *San Martin*, y que la primera fundacion debe atribuirse á este gran Prelado, que fundó la Abadía de Marmoutier, y otros muchos Monasterios en Turena. El número de Religiosos de tal suerte se multiplicó en esta Provincia, que en su Entierro se contaron mas de 2∂. Murió á fines del siglo IV., pero no se sabe en que año. Los discípulos de *San Martin*, ú otros á su exemplo, fundaron Monasterios en muchos Lugares de las Gaulas, especialmente en Ruan, en Tolosa, en Marsella, en la Isla de Lerins, &c. = Ácia el año de 400. *San Nicetas* predicó el Evangelio en la antigua Dacia, que comprehendia una parte de la Transilvania, y los

Países cercanos, y fundó en ella Monasterios. La profesion Religiosa estaba establecida en España antes del Pontificado del Papa *Dámaso* ácia el fin del siglo IV. La prueba de esto se vé en el Concilio de Zaragoza tenido el año de 380., sin otros monumentos respetables que nos lo testifican. Cierto Autor moderno cree, que *San Eusebio de Cremona*, discípulo de *San Gerónimo*, habia fundado en España la Orden, que tiene el nombre de este Santo Doctor, pero no lo apoya con pruebas sólidas. No sabemos si *San Eusebio* pasó á España, además que *San Gerónimo* no instituyó Orden alguna, ni dexó alguna Regla particular, en medio de que dió excelentes instrucciones á los Religiosos en sus obras, principalmente en las cartas. Los Religiosos que se nombran de *San Gerónimo* no parecieron, ni en la Iglesia, ni en España hasta el siglo XIV. Al principio siguieron la Regla de *San Agustin*, y el *P. Lupo de Olmedo*, su General, compuso una sacada de varias Obras de *San Gerónimo*, que aprobó *Martino V.*, dispensando á los Gerónimos vivir segun la de *San Agustin.* = En quanto á la Regla de las Religiosas, que se atribuye á *San Gerónimo*, no es suya, pero sabemos que el Papa *San*

Pio prescribió ciertos Ritos, que se habian de observar en la profesion de las Doncellas que consagraban á Dios su virginidad. No se puede señalar con certeza en que tiempo se introduxo la profesion Monástica en la Gran Bretaña, que comprehende la Inglaterra, y la Escocia. Solo se sabe que hubo en ella Religiosos en el siglo V. Se cree que el Estado Monástico se estableció por *San German*, Obispo de Aucera, ó por *San Paulino* en Inglaterra, y por *San Servando* en Escocia. Por lo que toca á la Irlanda *San Patricio* fue quien fundó en ella Monasterios, los quales se multiplicaron tan maravillosamente, que esta Isla se nombró Isla de los Santos, ó Jardin de la Iglesia. Aún en las Iglesias Catedrales se pusieron Religiosos. *San Asyco*, Obispo de Elgin, hizo servir su Catedral, por consejo de *San Patricio*, por una Comunidad de Religiosos, cuya costumbre, ó uso siguieron algunos Obispos. En el siglo VI. la profesion Monástica, que se habia debilitado en Italia durante las irrupciones de los Hunnos, y otros Bárbaros, empezó á reflorecer con la Regla de *San Benito*, que es como el fundamento de otras, sobre que se establecieron despues diferentes Ordenes. Véase el Discurso preli-

minar, y cada Orden baxo su propio título.

Monges claustrales. Congregacion Benedictina Claustral de la Provincia Tarraconense, Cesaraugustana, Navarra, y Obispado de Mallorca. Esta Congregacion de Monges de *San Benito* es tan antigua en España, que es dificil señalar año fixo á su orígen; pues en el de 1252. (mucho antes de la providencia tomada por el Papa *Benedicto XII.* en su Bula expedida en 1336. para la division y arreglo de Congregaciones Monacales de Europa) ya la Tarraconense celebraba sus Capítulos Generales, y tenia sus particulares Constituciones. Ha sido mas, ó menos numerosa esta Congregacion, segun las vicisitudes de los tiempos en la série de tantos siglos; ahora se le agregaban Monasterios que se separaban de la dependencia de Cluny, del de Mosiaco, de la Grasa, de *San Victor* de Marsella, y de otros de Francia: ahora perdia otros, que por su antigüedad, y revoluciones de guerras quedaban arruinadas sus fábricas, y extenuadas sus rentas, siendo preciso unirlos á otros, como lo executó el Papa *Clemente VIII.* á instancias de nuestros Soberanos. Algunos Monasterios de esta Congregacion se pasaron á la de Valladolid; y últimamente tres muy principales

y famosos del Condado de Rosellon, unidos y sujetos á la Tarraconense, despues de la separacion de España con particular permiso de los Reyes de Francia, quedan ahora desmembrados, y casi extinguidos. = En el dia tiene esta Congregacion 15. Monasterios de Monges, y 5. de Monjas, sujetas á la misma Congregacion; el Priorato de Meya, Dignidad Consistorial como todas las Abadías; un Noviciado y Colegio comun en la Ciudad de Barcelona, baxo la invocacion de *San Pablo.* Este Colegio, ó Casa de educacion tiene un Prior, que promueve la piedad, y zela la disciplina en los Catedráticos y Colegiales: tiene tambien un Maestro de Novicios, y un Regente de Estudios: está provisto de muchas Cátedras para una completa enseñanza, y formar sus Alumnos en las ciencias y buen gusto. De aquí es, el ser muy concurrido de diferentes seglares que cursan en él en todas las clases, especialmente de la nobleza de aquella Provincia, que vá á aprender las Artes, y la Física. A este concurso dió nuevo incremento el haber llegado de Roma dos Monges del famoso Monasterio de *San Cugat* adonde los habia enviado su Abad, que á la sazon era Presidente de la Congrega-

cion, * para aprender las Lenguas Orientales, y perfeccionarse en la sólida y amena literatura. Habiendo correspondido el fruto de estos dos Jóvenes Religiosos á las esperanzas de su grande Abad, los colocó en dos Cátedras, de las quales fue una destinada á la pública enseñanza de la Lengua Griega, y desde luego concurrieron á ella una multitud de discípulos, y el Colegio vió con indecible gozo muchos Sugetos de graduacion, y dignamente colocados, que freqüentaban sus Salas, y se confundian entre sus Monges para aprender esta importante Lengua. = Concluidos los estudios en este Colegio, cuidan los Superiores de enviar algunos Monges á la Universidad á cursar la Jurisprudencia Eclesiástica, y los demás van á residir en sus Monasterios, continuando su aplicacion en las Conferencias de Sagrada Escritura, y Teología Moral, que hay establecidas en ellos, para desempeñar con el debido fruto los Ministe-

* Este Sábio Protector de las Letras fue el Ilustrísimo Señor *D. Eustaquio de Azara*, hermano del Excelentísimo Señor *Don Joseph Nicolás de Azara*, nuestro Ministro Plenipotenciario en la Corte de Roma: antes de ser Abad de *San Cugat*, lo fue del Real Monasterio de *Santa María de Amér*; ahora dignísimo Obispo de la Iglesia de Ibiza: sus hechos en estas tres Iglesias harán grata, y duradera su memoria.

rios del Púlpito, y del Confesonario. Todos sus Monasterios gozan propiamente la prerrogativa de exêntos; algunos tienen territorio separado *vere nullius* con jurisdiccion quasi Episcopal, y facultad de convocar Sínodo. Las épocas de sus fundaciones son todas desde el siglo VIII. al X., y las mas muy inmediatas á la expulsion de los Moros de Cataluña, segun Tristany, y Marca. Los tres mas famosos son el de *San Cugat*, ó *Cucufate del Vallés*, el de *Santa María de Ripoll*, y el de *San Juan de la Peña* en Aragon. Este fue Panteon de los Señores Reyes de Aragon, y el de Ripoll de los Condes de Barcelona. En los Archivos de sus Monasterios, por la grande solicitud de los Monges, y á pesar de tantas turbaciones de guerras, é incendios, que han padecido en el discurso de tantos siglos, se conservan muchos monumentos, y manuscritos preciosos, que han sido el manantial de los Historiadores de la Corona de Aragon. * Sus Bibliotecas son ricas en Obras raras, y exquisitas, y se guardan como un tesoro, algunas muy próximas al descubrimiento de la

* Marca, Tristany, Caresmar, &c. No solo los Escritores de la Corona de Aragon, y demás de España, se han valido de estos Archivos, sino tambien los de fuera de ella. Bolando, Tom. 7. del mes de Julio, pag. 151.

Imprenta, y otras de primera edicion. Esta Congregacion ha sido la cuna de varios hombres grandes en virtud y letras, que han ocupado las Sillas Episcopales de nuestra Nacion, * y no menos de Cancilleres y Diputados de la Provincia de Cataluña. Goza esta Congregacion la singular distincion de ser enteramente del Real Patronato, siendo á provision de S. M. C. todas las Abadías, y tambien los Oficios, ó Prebendas regulares en sus meses, que se hallan en sus Monasterios. Estos se componen de un Abad perpetuo mitrado, bendito, y con uso de Pontificales, de Monges Oficiales, como Pavorde, Camarero, Limosnero, Hospedero, &c. erigidos en título Regular, y de Monges simples, ó de simple Mongía sin otro Título, ó Prebenda, y con número fixo. Los Abades tienen asiento distinguido en los Concilios Provinciales de Tarragona, inmediato á los Señores Obispos, como lo tenian en las Cor-

* En el dia tiene tres Obispos, á saber: El Ilustrísimo Señor *Don Manuel de Abbad y Lasierra*, que siendo Abad del Monasterio de *San Pedro de Besalú*, pasó á ocupar la Silla Episcopal de Ibiza, despues la de Astorga, en la actualidad Arzobispo de Cilimbra, y Director de los Reales Estudios de *San Isidro* de Madrid; el Ilustrísimo Señor *Don Agustin de Abbad y Lasierra*, su hermano, y el citado Ilustrísimo Señor *Azara*. Sin duda se pudiera texer una larga série de los que salieron de esta Congregacion á ocupar dignamente las Sillas Episcopales de nuestra España.

tes Generales, y Diputacion antigua de Cataluña. * = Celebra esta Congregacion sus Capítulos Generales cada trienio; dos trienios en Cataluña, y otro en Aragon. En ellos se eligen Presidentes, y Visitadores para las dos Provincias, y se forma tambien el Definitorio. Estos Presidentes tienen jurisdiccion sobre todos los Monasterios de la Congregacion; y los Visitadores, que son un Abad, y un Monge, visitan en el trienio todas las Casas de su inspeccion. Todos sus Monasterios guardan muchos Santos Cuerpos, y Reliquias insignes, y son distinguidos con varios privilegios, prerrogativas, y preeminencias concedidas por la clemencia de los Sumos Pontífices, y piedad de los Soberanos, que han dominado succesivamente la Provincia Tarraconense. ** Esta Congregacion ha sido siempre el asilo de las familias mas distinguidas de España, cuyos hijos se han consagrado á Dios á la sombra de *San Benito*: para sus admisiones, tanto en los Monasterios de Monges, como de Monjas, se hacen pruebas de nobleza con arreglo á los Estatutos de cada Iglesia,

* Concilios Tarracon., Archivo de la Ciudad y Diputacion de Cataluña.

** Yepes, Tristany, Corona Benedict. impresa en Barcelona en 1677.

resultando de aquí ser esta Congregacion uno entre los cuerpos Eclesiásticos respetables de España. = El vestido, ó insignias que distinguen á los Individuos de esta Congregacion, aunque es igual en todos en el color negro, y en la materia que debe ser de lana, es diferente en la forma: los Abades fuera del Monasterio visten Sotana, Escapulario, Mantelete, y Muceta, con Pectoral descubierto, y anillo. En el Coro y Capítulo usan los Abades Cogulla Prelaticia y Roquete, y los Monges su Cogulla. Esta consiste en una Sotana cerrada por delante, sin pliegues, con una cola muy larga, que arrollada se dobla y dá vuelta sobre el brazo izquierdo colgando hasta el suelo, y una Muceta cerrada por delante, que cayendo desde los hombros cubre la espalda, y el pecho, y llega hasta la mitad de los brazos. En el recinto del Monasterio unos y otros visten Sotana, Escapulario, y Ropon, y traen Bonete: fuera de la clausura los Monges visten Sotana, Escapulario y Manteo, lo mismo que los Monges de la Congregacion de Cluny, y los Caballeros Presbíteros Regulares de la Orden de Christo en Portugal, y los Canónigos Premostratenses; pero se distinguen en la Corona, que

es al doble mayor que la de los Presbíteros Seculares. = En tiempo de los Abades Comendatarios padecieron todos estos Monasterios gravísimos daños espirituales y temporales; mas despues de esta fatal época de destruccion, por la benignidad, zelo, y justicia de nuestros Católicos Soberanos en las provisiones de las Abadías, y oficios regulares en Sugetos de mérito, y conocidas prendas de su Congregacion, se hallan en gran parte restauradas aquellas pérdidas, estando en el dia todos los Monasterios en buen estado, y sus Monges adelantados en virtud y letras. Esta Congregacion invierte grandes sumas en limosnas útiles, que distribuye entre los Pueblos vecinos á sus Monasterios, procurando su bien estar, y facilitándoles auxîlios para la industria, y labranza. * En fin, la peren-

* La liberalidad y beneficencia es transcendental á todos los hijos del Patriarca *San Benito*. Los Lugares, en que están fundados sus Monasterios y Prioratos (de la Congregacion de Valladolid), así en Castilla, como en Leon, Asturias, Galicia, &c. son abundantemente socorridos en todas sus indigencias. En la Feligresía de *Santa Maria de Cambre*, del Arzobispado de *Santiago*, que es el Pueblo de mi oriundéz, que disfruta un grande Priorato de esta Orden, se miró siempre con complacencia, é indecible gozo la generosidad y admirable zelo de los santos Religiosos, que cada quatrienio salen del Real Monasterio de *San Martin de Santiago*, á ocupar esta Casa, que está anexa á él. = En la Iglesia de este Priorato, que es recomendable por su antigüedad, y fábrica, frente al Púlpito se conserva con singular veneracion una de las dos Hydrias que tenemos en nuestra España, en las que el Señor

nidad en el Coro, la magestuosa gravedad en los Oficios Divinos, y el agasajo y hospitalidad (tan recomendada por el Patriarca en el Capítulo 53. de su Regla), hacen el caracter de esta ilustre Congregacion.

MONTE CALVARIO. Las Religiosas de Monte Calvario, véase Agustinas.

MONTE CARMELO. Los Religiosos de nuestra Señora del *Carmen*, ó Monte Carmelo, véase Carmelitas.

MONTE CARMELO. Los Caballeros de Monte Carmelo. Título de una Orden de Caballería instituída por *Enrique IV.*, á quien está unida en Francia la antigua Orden de *San Lazaro* de Jerusalén. Los Caballeros de esta Orden llevan al lado izquierdo de su Manto una Cruz de terciopelo, ó de raso liso leonado con bordadura de plata; el medio de la Cruz es ovalado, sobremontado de una Imágen de la Virgen, rodeada de rayos de oro, todo bordado; llevan tambien al pecho una Cruz de oro

obró la prodigiosa conversion del agua en vino (eran unas tinagillas, que segun las ceremonias de los Hebreos, habia para estos ministerios), el decirle su Madre Santísima en el convite de las Bodas de Caná, que no habia vino. Es de Marmol, y de poca diferencia de la que está en Oviedo. Véase el *R. P. Florez* en el Viage de *Morales*.

con la Imágen de la Virgen, esmaltada en el medio, pendiente de un cordon de seda. *Luis XIV.* confirmó la institucion de esta Orden en 1664., y en 1675. mantuvo á los Caballeros en la posesion de sus derechos, encomiendas y privilegios. Aunque el Rey es el Gran Maestre de las Ordenes del *Sancti-Spiritus*, *de San Miguel*, y de *San Luis*, para las del *Monte Carmelo*, *y San Lazaro* nombra uno particular, que regularmente es el Delfin, ú otro de sus hijos, ó hermanos, reservándose el título de Soberano Protector de las Ordenes de *Nuestra Señora de Monte Carmelo*, y de *San Lazaro de Jerusalén.* La Casa Conventual, y General de la Orden es la encomienda de Boigny. Véase *Lazaro.*

Monte casino. Congregacion del Monte Casino, *Santa Justina*, ó Monges Negros. *Luis Balbo*, noble Veneciano, con otros dos Compañeros, estableció esta Congregacion en la Iglesia de *Santa Justina* de la Ciudad de Padua, en la Marca Trivigiana, el año 1410., la qual aprobaron, y protegieron con gracias y privilegios *Martino V.* y *Eugenio IV.* Al principio se nombraban de *Santa Justina*, pero habiendo estos Religiosos obtenido la Abadía de Monte Casino, se llamaron del mismo

nombre. Sus habitos son todos negros, y guardan la Regla de *San Benito.*

Monte gaudio. Los Caballeros de Monte Gaudio. Hay fuera de la Ciudad de Jerusalén una Montaña llamada *Mongioya*, ó *Monte Gaudio*, donde fue instituida en el siglo XII. por el singular zelo de los Príncipes Christianos, en defensa de la Religion y verdadera Fé, la Orden Militar que tomó el nombre de esta Montaña, porque los Caballeros hicieron allí al principio su residencia. Fue su ereccion sobre el modélo de otras Ordenes en tiempo que los Christianos eran Señores de la Syria, con el fin de defender la Santa Ciudad, y acudir adonde los llamasen (aunque fuesen los Países mas remotos) á qualquiera conquista contra los Enemigos de la Fé Católica. Este piadoso establecimiento se propagó por toda la Syria. *Alexandro III.* confirmó su Instituto baxo la Regla de *S. Basilio* en 24. de Diciembre de 1180. (desde cuya data señalamos su ereccion), y les asignó en propiedad muchos dominios, tierras, y castillos que ya poseían, así en la Tierra Santa, como en España, adonde fueron llamados para libertarla de las correrías de los Moros. = Las difiniciones de la Orden de Calatrava dan por Fundador á *Don*

Ramon Berenguer, último Conde de Barcelona, por escritura hecha en la Ciudad de Gerona á 27. de Noviembre de 1143. Lo cierto es, que lograron sobre los Moros muchas victorias, y les quitaron diferentes tierras, que el Rey *Don Alfonso VIII.* de Leon, y *III.* de Castilla, y otros Príncipes les dieron, como consta de su Cédula Real, que dice: *A vos Don Rodrigo Gonzalez, Maestre de Monfranc, de la Orden de Monte Gaudio*, * de modo que en todas las partes tenian muchas Encomiendas. En Cataluña y Valencia se llamaban los Caballeros de Mongoja, que es lo mismo que Monte Gaudio, y en Castilla de Monfranc, por tener en Lugar de este nombre un Castillo, y Convento. = Esta Orden duró muchos años con opulencia, y maravillosos progresos, propagándose por diferentes partes del orbe. Algunos dicen que llevaban por insignia una Estrella roxa con cinco rayos, en habito blanco; pero otros quieren que era

* Las donaciones que los Reyes de España hacian á las Ordenes Militares se igualaban con su magnanimidad. Las tenian en grande aprecio, siendo el cuerpo de las Ordenes Militares de los mas respetables en las Milicias Españolas, y el mas temido de las Africanas. Los Reyes, y Príncipes se alistaban en ellas, y se armaban Caballeros. El mismo Rey *Don Alfonso*, hijo de *Don Sancho el Deseado*, armó de Caballero en Carrion á su primo *Don Alfonso IX.* de Leon, hijo de *Don Fernando II.* de Leon, (como tambien á *Conrado*, hijo del Emperador de Romanos).

una Cruz Octogona de Gules, al modo de la de los Templarios, en habito blanco. Profesaban pobreza, castidad, obediencia, é ir adonde los llamasen. Elegian entre ellos su Gran Maestre. Habiéndose disminuido mucho en España esta Orden, y estando próxîma á extinguirse, se unió á la de Calatrava en tiempo del Santo Rey *Don Fernando III.*, en virtud de Bula Apostólica, en Segovia á 23. de Mayo de 1221. En tiempo de guerra llevaban en sus Estandartes de una parte la Imágen de nuestra Señora, y de la otra la Cruz de la Orden.

Mont-joux. Los Canónigos Regulares de Mont-joux. El Monasterio, ú Hospital llamado *San Bernardo el Grande* de Mont-joux en Valesa (es una República entre la Suiza, el Milanés, y la Saboya, cuya Ciudad Capital es Sion), está situado sobre lo alto de la garganta de una montaña de los Alpes, que tiene este nombre. Reconoce por su Fundador á *San Bernardo* de Menthon, Arcediano de la Iglesia de la Villa de Asta en el Piamonte. La opinion comun es, que se edificó al medio del siglo X. sobre los Alpes, donde todavia se conservaban algunas reliquias del Paganismo. Dios se sirvió de *San Bernado* para

destruirlas y disiparlas, y el Santo construyó en el mismo Lugar un Monasterio, ú Hospital, que es cabeza de una antigua Congregacion de Canónigos. Poseyó muchos Beneficios considerables en Francia, y otros Países, y el gran Monasterio Hospital gozaba de ciertas rentas fixas, que cada Casa debia pagarle para ocurrir á los gastos de la Hospitalidad, que siempre ha exercitado, y exercita todavía; pero en el dia se ven precisados sus Religiosos á pedir por los Lugares vecinos, porque casi todos sus bienes y rentas se han perdido. El habito comun de los Canónigos de Mont-joux es al presente como el de los Sacerdotes Seculares, á excepcion de un liston de tela blanca de dos dedos de ancho, que llevan como banda desde el hombro derecho al costado izquierdo. Su antiguo habito de coro era diferente, el qual era una Ropa talar y una Sobrepellíz de mangas redondas, con una Muceta de Armiño sobre las espaldas, como se vé representado en las Constituciones, y como le lleva hoy dia el Preboste, que tiene el título de Reverendísimo. Los demás Religiosos llevan (cerca de 80. años á esta parte) en el coro un Mantelete de paño, ó sarga sobre el Roquete, del mismo modo que los Ca-

nónigos Regulares de *S. Mauricio de Agaune*, que están en la misma Diócesis de Sion, con esta diferiencia, que el Mantelete de éstos es de color de escarlata, y de rosa el de los Religiosos de Mont-joux. Las Constituciones de Mont-joux se imprimieron en Lucerna en 1711., y están muy curiosas. Véase una memoria histórica sobre el Monasterio de Mont-joux en el Mercurio de Francia del mes de Diciembre de 1739., donde entre otras cosas pone una lista de los Beneficios que antiguamente poseyó.

MONTE-VIRGEN. Los Religiosos de Monte-Virgen. Es una Montaña en el Principado ulterior del Reyno de Nápoles, llamada antiguamente Mont-Virgiliano. *San Guillermo de Vercel* mudó su nombre, fundando el año de 1119., ó como otros quieren el de 1124. un Monasterio ácia el centro de esta Montaña. Cuéntase que no se pueden llevar á aquel Lugar carnes frescas, huevos, queso, manteca, ni aún sebo para velas, sin que luego se experimenten furiosas tempestades de rayos y truenos. A quatro millas mas abaxo del Monasterio hay una Enfermería, ú Hospital muy bueno, y abundante de todo; pero dicen tiene la misma incomodidad, de suerte, que es

necesario curar á los Enfermos con alimentos magros. Los Religiosos de este Monasterio practicaron muy grandes austeridades en tiempo de sus primeros Superiores, sin estar sujetos á Regla alguna. En el Pontificado de *Alexandro III.* escogieron la Regla de *San Benito*, y despues adquirieron muchos bienes, motivo porque se introduxo en ellos la relaxacion. Se gobernaban por un General, que tenia baxo su jurisdiccion, ó dominio otros varios Monasterios. = Ácia el año de 1440. la Abadía pasó á ser Encomienda, la qual fue poseída por muchos Cardenales hasta el año 1515., que el Papa *Leon X.* la unió al Hospital de la Anunciada de Nápoles, cuya union subsistió hasta el año de 1567. El estudio de tal suerte se abandonó en esta Orden, que muy pronto se vieron muchos Religiosos que no sabian leer, ni escribir, y es deudora de la restauracion de los estudios, y de su separacion del Hospital á la familia de los *Piscicellis* de Nápoles. *Juan Luis Piscicelli* le hizo abrazar otra vez los exercicios regulares, y los protegió para conseguir entera libertad de la servidumbre en que estaban. *Juan Leonardi*, Fundador de los Clérigos Regulares de la *Madre de Dios de Luca*, por comision de

Clemente VIII. puso su estado seguro, arreglando el número de Religiosos que podia haber en cada Monasterio de la Orden, dándoles sabias Constituciones, las quales fueron aprobadas en 1611. por *Paulo V.* Lo mas particular que hay en ellas es la expresa prohibicion de haber en la Orden mas de tres Religiosos de un mismo País. Tiene hasta 47. Casas, pero en algunas hay pocos Religiosos. Véase *Guillermitas*, pag. 113. y sig.

Montesa. Los Caballeros de la Real y Militar Orden de nuestra Señora de *Montesa.* Noticioso *Don Jayme II.*, Rey de Aragon y Valencia, que la Santidad de *Clemente V.* habia extinguido el dia 2. de Mayo de 1311. la Religion de los Templarios, y que sus bienes los aplicaba á la Orden de *San Juan* de Jerusalen, á excepcion de aquellos que la Religion extinguida gozaba en los Reynos de Aragon, Castilla, Leon, Portugal, é Islas de Mallorca, solicitó con el mayor esmero, que el Papa cediese todas las rentas que los Templarios tenian en sus Reynos, con el piadoso fin de erigir una nueva Religion Militar, cuyo Instituto fuese defender sus vasallos de los robos contínuos que los Moros hacian en sus Costas. No pudo lograr su Real empeño, ni ver

cumplidos sus deseos durante *Clemente* ocupó la Silla; pero continuando la solicitud con el succesor *Juan XXII.* por su Embaxador *Don Vidal de Villanueva*, á quien nombró S. M. en Barcelona á 15. de Febrero de 1316., obtuvo en breve tiempo una Bula del Soberano Pontífice, su data 10. de Junio de 1317., en que aprobó, y confirmó los deseos del Rey. Por su buena inteligencia en esta Embaxada recibió *Villanueva* las mayores demostraciones de agradecimiento y amor, dispensándole el Rey *Don Jayme* señaladas mercedes, y fue tambien motivo de que la Orden en señal de reconocimiento le confiriese por sus dias, y los de un hijo el Baylíage de Moncada, que está en la Huerta de Valencia, y es ahora de la Mesa Maestral. Vencidas algunas dificultades que se ofrecieron, se juntaron por Decreto de S. M. el 22. de Julio de 1319. en el Real Palacio el Obispo de Barcelona, y otros que estaban en la Ciudad; el *Frey Don Gonzalo Gomez*, Comendador Mayor de Calatrava en Aragon, Procurador de su Maestre; los Abades de Santas Cruces, de Benifaza, y Valdigna, los Caballeros Militares de *San Juan*, *San Jorge*, y la *Merced*, y otros diferentes Caballeros seculares distinguidos de

su Corte. = Juntos todos en la Real Capilla se empezó una Misa solemne, la qual concluida, el Comendador Mayor de Calatrava con licencia de su Maestre dió el habito de su Orden á *Don Guillen de Heril*, y á otros dos Caballeros de la Orden de *San Juan*, los mas nobles y calificados de aquel Principado. Recibido el habito hicieron los tres profesion en presencia del Comendador Mayor, á nombre del Maestre de Calatrava (lo que entonces era lícito). Dió despues permiso á *Frey D. Guillen* para que admitiese la Prelacía Maestral de Montesa; y *Don Frey Pedro Alegre*, Abad de Santas Cruces, lo constituyó á nombre del Pontífice Gran Maestre de esta nueva Milicia, sujeta á la de Calatrava, baxo la Regla de *San Benito*, y observancia del *Cister*. Se estableció por Cabeza, y principal Casa la Villa de Montesa, en el Reyno de Valencia, que habia sido de la Orden del Templo, y al tiempo ocupaban Freyles y Caballeros de la Orden de Calatrava. Tomó esta Orden el nombre de la Villa, que hoy conserva. Fue su primer divisa una Cruz de Sable con habito blanco por concesion de *Clemente VII.* en 5. de Agosto de 1393.; pero quando se le incorporó en 1400. la Orden Militar de *San*

Jorge de Alfama, por demision que *Don Frey Francisco Ripolles*, décimo y último Maestre de ella, ha hecho en manos de su Santidad, dexó aquella insignia, y tomó la Cruz llana de Gules, y Manto blanco, que al presente conservan los Caballeros de esta esclarecida Milicia. El *Frey Don Pedro Luis Galceran de Borja*, hijo de *Don Juan III.*, Duque de Gandía, y de *Doña Francisca de Castro*, su segunda muger, Comendador Mayor de Calatrava, y electo Gran Maestre de la de Montesa en 5. de Abril de 1544. en competencia del Clavero *Frey Don Francisco Guerau Bou*, renunció el Maestrazgo en manos del Pontífice, con acuerdo del Rey *Don Felipe II.*, para poderlo incorporar en la Real Corona, como lo hizo con Bula de *Sixto V.*, su data en Roma á 15. de Marzo de 1587., de que S. M. tomó posesion el dia 8. de Diciembre del mismo año. El Estandarte Militar tiene de una parte cinco barras encarnadas, que son las Armas del Reyno de Aragon, y de la otra la Cruz roxa, simple y llana. Goza cinco Dignidades, que son: Lugar Teniente General del Señor Gran Maestre, Comendador Mayor, Clavero, Prior del Sacro Convento, y Sacristan Mayor: 13. Encomiendas, un Con-

vento, un Colegio de Religiosos, y 7. Prioratos formados.

M U

Muerte. Orden Militar denominada de la Muerte, establecida en Silesia por *Silvio Nimrod*, ó *Minrol*, Duque de Wurtemberg, el año de 1651., ó el de 52., para hombres y mugeres; pero desde 1709. quedó reducida á solas mugeres de buena vida. Su divisa es una Calaverita con un lazo negro pendiente de una cinta blanca, con el lema: *Memento mori*, y por esto algunos la denominan: *La Calavera*, ó *Cabeza muerta*. Véase Tom. I. pag. 122. y sig.

N

N A

Nave. Los Caballeros de la Nave, ó los Caballeros Argonautas de *San Nicolás* en Nápoles. Esta Orden Militar fue instituida en 1381. por *Cárlos III.* Rey de Nápoles, en sus segundas bodas con la Reyna *Doña Margarita*. Su Instituto era el defender la Religion Ca-

tólica, y pacificar las enemistades, de suerte que si entre los Caballeros de la Orden habia alguna riña, ó contienda, no reconciliándose, quedaban infames, y privados de la Orden. El título de esta Orden es alusivo al Navio de los Argonautas; el motivo que tuvo *Cárlos* para su ereccion fue el de inspirar á los Caballeros que recibiesen la Orden tanto ardor y fortaleza, quanta tuvieron los héroes que fueron á la conquista del Toyson de Oro. *Cárlos* se declaró Cabeza de esta Orden, y eligió por Protector á *San Nicolás*, Obispo de Mira, ordenando que los Caballeros solemnizasen todos los años la fiesta del Santo Prelado, y celebrasen sus Juntas en la Iglesia que mandó edificar baxo su advocacion. El habito era blanco, y la insignia la figura de un Baxel en medio de ondas, con la librea del Rey, y algunos cordones de plata, y con estas palabras: *Non credo tempori.* Los Caballeros mas estimados, y que en aquel tiempo mostraban mas valor, tenian por honra ser admitidos en esta Orden.

N E

Nengoros. Orden Militar de los Nengoros en el Japon. En aquel Reyno hay dos clases de es-

tos Caballeros; los unos son como Freyles (Bonzos) que asisten al coro, y tienen á su cuidado el culto de los Idolos, y Templos particulares; los otros son allí realmente Caballeros, porque siguen la guerra, y van adonde son llamados, en número de mas de 300. hombres del mayor lucimiento. Dominan por su Comunidad las tierras que conquistan, y adquieren grandes riquezas. Cada dia hacen y presentan (accion digna de imitarse) cinco flechas en la armería pública, y con esta providencia tan prudente tienen crecido repuesto en todas ocasiones. Profesan honestidad con tal rigor, que en sus Ciudades no se admiten mugeres que tengan la mas mínima nota de poco honestas, y virtuosas. Véase el Doctísimo *Manuel Faria de Sousa*, en su Asia Portuguesa, Tom. II. pag. 3. cap. 7. núm. 24.

N O

NOBIE PASION. Orden Militar de Caballeros de la Noble Pasion, fundada en Alemania por *Juan Jorge*, Duque de Saxe-Weissenfels, el año de 1704. Véase Pasion.

N U

NUDO. Los Caballeros del Nudo. *Luis de Anjou*,

llamado de Taranto, Rey de Nápoles, segundo marido de la Reyna *Juana*, instituyó esta Orden de Caballería el año de 1351., ó 52., denominándola del Nudo, ó Espíritu Santo. Quiso que esta Compañía constase de 60. Caballeros, distinguidos por su valor, y les prescribió una formula de juramento, y fé perpetua. Cada uno de estos Caballeros llevaba del mismo modo que el Rey un habito Militar, que distinguia su Dignidad (segun autorizaba el uso en aquel tiempo), con un cordon de seda entretexido de oro y plata, á manera de un Nudo. Algunos dicen que el Rey les ponia este cordon al pecho, y otros en el brazo. El Instituto era la defensa de la Religion Católica, y obediencia al nuevo Rey, baxo la Regla de *San Basilio*. Por una de sus Constituciones se ordenaba, que quando algun Caballero hubiese dado pruebas sobresalientes de valor, llevase el Nudo suelto, y quando emprendiese nuevas hazañas, volviese á recoger el mismo Nudo. El Príncipe de Taranto, hermano mayor del Rey *Luis*, *Bernabé Viscenti* Señor de Milán, *Luis San-Seberino*, *Guillermo*, Conde de Noya, &c. fueron creados Caballeros. Creen algunos que esta Orden de Caballería es la mas antigua de Italia. Gozó

ricas Encomiendas, y su Estandarte Militar de una parte eran tres flores de Lis, y de la otra la insignia de la Orden, segun nos lo testifica entre otros *Paca*, en sus Ordenes y Compañías Militares.

NUESTRA SEÑORA. Las Religiosas de nuestra Señora, llamadas de la Congregacion. Esta Orden de Religiosas fue fundada en el siglo XVII. por *Pedro Fourrier*, Cura de Mathain-court en Lorena. *Alix le Clerc*, Dama jóven de Miremont, renunciando las pompas del mundo, y haciendo voto simple de castidad, fue á presentarse con tres compañeras á este virtuoso Canónigo Regular, para emplearse baxo su direccion en instruir las personas jóvenes de su sexô, y las envió á Poussey, distante una legua de su Curato, donde dieron principio á una especie de Comunidad secular el año de 1597. baxo una Regla de vida que él habia hecho aprobar por el Obispo de Tul. El año siguiente la Condesa de Aspremont les ha comprado una casa en Mathain-court, que se llamó de *San Miguel*, adonde fueron trasladadas en 1601., y dos años despues á Nanci, baxo la proteccion del Cardenal *Cárlos* de Lorena, el que en calidad de Legado de la Santa Silla aprobó por sus Letras Testimoniales

de 13. de Diciembre de 1603. esta reciente Congregacion. En 1614. obtuvieron permiso de la Silla Apostólica para erigir sus Casas en Monasterios: la Santidad de *Paulo V.* les concedió dos Bulas, la una en 1. de Febrero de 1615., y la otra en 16. de Octubre de 1616., y fueron puestas baxo la Regla de *San Agustin.* = El *P. Fourrier* compuso las Constituciones, que confirmó el Obispo de Tul, y el dia de la Presentacion de la Virgen, año de 1617., la Madre *Alix*, y otras 12. ancianas tomaron el habito, é hicieron profesion el dia de *S. Francisco Xavier* del año siguiente. Su principal empleo era el instruir graciosamente las niñas en la piedad, en la perfeccion de la vida, y en las buenas costumbres; en leer, escribir, y trabajar diferentes labores, propias y necesarias al sexô. Esta Orden se extendió tanto, que el Fundador tuvo el consuelo de ver hasta 32. Monasterios antes de su muerte en 1636., y al principio del siglo XVIII. habia ya mas de 100.

NUEVA CORBIA. Los Monges Benedictinos de la Abadía de Corbey. Esta fue fundada por el Emperador *Luis I.*, á solicitud de *San Adhelardo*, que fue el primer Abad. Los primeros Monges que ocuparon esta Abadía vinieron

de la de Corbia en Picardia, y le dieron el nombre de *Nueva Corbia*. Los Monges habian construido su Monasterio en Ertha, en un terreno árido de la Selva de Sollinguen, y disgustados de su aridéz, le trasladaron á orillas del Wesser en 822., donde subsisten. En 844. *Lothario I.* cedió á este Monasterio la Isla de Rúgen, cuya donacion confirmó el Emperador *Enrique III.*, y confirmó al Monasterio el privilegio en 1039. para eligirse el Abad. El Abad de Corbey es Príncipe del Imperio, y depende inmediatamente de la Santa Sede. De este Monasterio salieron los primeros Apóstoles de la Saxonia, Frisia, Dinamarca, y otras Regiones del Norte.

O

O B

OBSERVANTES. Los Frayles Menores de la estrecha Observancia. Estos son Religiosos Franciscanos, reformados por *S. Bernardino de Sena*. Este grande espíritu desechó todas las dispensas que su Religion habia obtenido de los Soberanos Pontífices, y se obligó á seguir es-

trechamente la pobreza de *San Francisco de Asís*, y por esta razon se les llama los *Franciscanos de la estrecha Observancia*, la qual estableció ácia el año 1419. De aquí viene la distincion de Frayles Menores (tambien llamados Cordeleros) en Observantes, y Conventuales, ó Claustrales. *San Bernardino* nació en 1383. en el Lugar de Massa-Canera, cerca de Sena, y desde niño mostró su grande virtud, pues el año de 1400. se fue al Hospital de los Apestados, que llaman de *Scala* en esta Ciudad, sirviéndolos con grande amor y caridad. = Despues se escondió en un bosque para llevar una vida contemplativa y solitaria; pero inspirado del Cielo tomó el habito de *San Francisco* en 1402. El mayor fruto de sus trabajos fue la Reforma de su Orden. El Papa *Eugenio IV.* conociendo su grande mérito y zelo para hacer observar la Regla de *San Francisco* en toda su pureza, le nombró Vicario General de su Orden, con autoridad de reformar las Casas antiguas, y de fundar otras nuevas. Cumplió esta comision con tanta prosperidad, que despues de haber establecido la estrecha Observancia en 20. Monasterios, que ya estaban fundados, y en que no se contaban ni 200. Religiosos, edificó de

nuevo mas de 250. para recibir el grande número de los que venian á pedir el habito de la Reforma. Tuvo el consuelo de ver antes de su muerte, en 1444., cerca de 300. Monasterios que seguian la estrecha Observancia, con mas de 50. Religiosos. Su humildad le hizo renunciar los Obispados de Sena (de aquí tomó su nombre), y de Ferrara, y el Arzobispado de Urbino. *Nicolao V.* lo puso en el Catálogo de los Santos seis años despues de su gloriosa muerte. Esta Reforma florece en Italia, así como en nuestra España, y las Indias florece principalmente la Descalcez, ú Observancia mas estrecha, y en Francia la de los Recoletos. Véase Franciscanos, &c.

O L

Olivetanos. Los Religiosos del Mont-Olivet, ó Monte Oliveto, como se llama en Italia. Mont-Olivet es una rica y famosa Abadía, Cabeza de una Orden que se fundó allí en el siglo XIV. *Bernardo Ptolomeo*, ó *Tholomey*, noble Senense, fue quien la fundó en 1319. acompañado de *Ambrosio Picolomini*, y de *Patricio Patricii*. *Ptolomeo* era Doctor en la Jurisprudencia Civil y Canónica, la que enseñó en Sena con mucho aplauso. Se dice que quedó ciego; que

recobró milagrosamente el uso de la vista por la intercesion de *María Santísima*, y que agradecido á este singular favor del Cielo, abandonó el Mundo para retirarse á la soledad. Eligió para su retiro una de sus tierras nombrada Acona, donde vivió algun tiempo de un modo muy Christiano. Allí llevó sus dos compañeros, y animados de un mismo espíritu, se excitaron mutuamente para adelantar mas y mas en la piedad, y en la práctica de buenas obras. Despues se retiraron estos Solitarios al Monte de los Olivos en la Diócesis de Arezo, situada en el Estado de Florencia, donde hicieron una vida muy mortificada y penitente, cuya fama se comunicó al instante por toda la Italia, y diferentes personas se fueron á vivir con ellos para seguir su exemplo, y practicar su austeridad. = Habian pasado algunos años, que estos tres piadosos varones vivian en aquel lugar, como Ermitaños, * con los demás que se les habian agregado, quando *Juan XXII.* les mandó que eligiesen una de

* Sim embargo fueron acusados de embusteros al Soberano Pontífice, que los declaró inocentes, y comisionó á *Guido Pietramala*, Obispo de Arezo, para que les diese Habito, y Regla. Se dice que pensando en esto, se le apareció la Virgen, señalándole la Regla de *San Benito*, y habito blanco, y se lo vistió en la Iglesia de la Santísima Trinidad.

las Reglas aprobadas. *Ptolomeo* eligió en el referido año de 1319. la Regla de *San Benito*, y puso su Orden baxo la proteccion de *María Santísima*. Al principio se vieron en Toscana, y despues en toda la Italia muchos Monasterios, que abrazaron las Constituciones de *Ptolomeo*, donde al presente se cuentan 80., siendo los de Nápoles y de Bolonia de una magnificencia extraordinaria. Tienen por Cabeza un General, que se elige cada tres años, y tiene su residencia en el Mont-Olivet. = Esta Orden fue muy austéra en sus principios: se nota en ellos que no bebian vino, y se les concedió despues, pero del mas floxo que se pudiese hallar. Hoy permiten sus Constituciones que en cada Comunidad se dé á los Religiosos del vino que en ella se recoge. Comen carne tres dias en la semana, y no reciben en sus Monasterios sino Nobles, pero no era lo mismo en los principios. La abstinencia estaba entre ellos en tanto rigor en tiempo de *Pio II.*, que su Sántidad estando en el Mont-Olivet, prohibió á los de su comitiva comer carne aunque era Jueves. Despues de *Paulo III.* los Religiosos de esta Orden tomaron el título de Don, quando antecedentemente se llamaban los Hermanos del Mont-Olivet. Cada Monas-

terio se gobierna por un Superior, que toma el título de Abad, y conserva toda la vida, aunque dexe de ser Superior, y durante el tiempo de su Prelacía puede servirse de Ornamentos Pontificales, aunque no reciba la bendicion Abacial.

O R

Oratorio. Los Presbíteros del Oratorio de Roma. Esta admirable Congregacion de Sacerdotes Seculares debe su ereccion á *San Felipe Neri*, que la estableció en Roma el año de 1575. en la Iglesia de nuestra Señora de *Valli-Cela*. Nació este estático Sacerdote en la Ciudad de Florencia dia 22. de Julio de 1515., y murió en 17. de Mayo de 1595. *Gregorio XV.* le puso en el número de los Santos en 22. de Marzo de 1622. La vida Apostólica que observaba *San Felipe* en medio de Roma fue motivo de que los Cofrades de la Nacion Florentina le ofreciesen el año de 1564. el gobierno de la Iglesia de *San Juan* en la calle Julia, el qual aceptó con grande júbilo, por no perder ocasion tan favorable de trabajar por la gloria de Dios; pero no hallando por conveniente desamparar la Casa de *San Gerónimo* de la caridad, puso en la Igle-

sia de *San Juan* algunos de sus discípulos, ordenados ya de Presbíteros, y les dió Reglamentos, que el Cardenal Baronio (uno de sus discípulos, y de sus hijos espirituales) asegura estar perfectamente conformes con los que el Apóstol *San Pablo* dió á los primeros Christianos. Este fue el origen verdadero de la Congregacion del Oratorio de Roma, destinada á la instruccion de los Niños, y á todos los trabajos Apostólicos. = Despues de la muerte de *San Pio V. Hugo Boncompagni* elevado al Soberano Pontificado, con el nombre de *Gregorio XIII.*, tuvo á *San Phelipe Neri* un cariño muy singular; y persuadido de los grandes beneficios que su Congregacion habia hecho á la Iglesia, la aprobó el año de 1575 por un Breve que empieza: *Copiosus in misericordia Dominus*::: su fecha en Roma á 13. de Julio; y al mismo tiempo le dió la Iglesia referida de nuestra Señora de Vallicela, ó de *San Jorge*, que se estaba arruinando; pero luego se vió perfectamente reedificada á expensas de la liberalidad de diferentes personas devotas, y muy aficionadas á la nueva Congregacion. *Alexandro de Médicis*, despues Papa, con el nombre de *Leon XI.* celebró en ella la primera Misa. Estos princi-

pios tuvieron felices sucesos: la Congregacion se aumentó considerablemente: *San Phelipe* fue electo General, á pesar de su resistencia, en 1587. *Paulo V.* la confirmó por su Bula, que dice: *Christi fidelium quorumlibet*::: dada en Roma á 24. de Febrero de 1612. = No hay duda que produxo grandes hombres, y que es memorable por dos muy sábios reglamentos, ó decretos, que son como los fundamentos sobre que el Santo tiró las lineas de un cuerpo permanente, y nada expuesto á la relaxacion. El primero es, que los asociados, no obligándose segun su institucion con algun voto, * sino solamente por el dulce lazo de una santa caridad mútua, y amor de Dios, perseverasen en este espíritu; y quando sucediese que algunos de ellos quisieran obligar la Congregacion á hacer los votos que en las demás Religiones, no fuesen oídos, aún siendo la mayor parte. El segundo Decreto es, que para ocurrir en tiempo á toda disipacion, y al desórden ó inquietud, que el mucho número de Casas suele traer consigo; esta Congregacion no habia de ser establecida sino en

* Los que no se han de quedar en el puro estado de Legos expresan el voto de Castidad, aunque este voto esté anexo al Sagrado Orden del Subdiaconado.

una sola Casa de Roma, sin encargarse del gobierno de ninguna otra. Si con todo se formasen en otras Ciudades semejantes Congregaciones á la de Roma, no estuviesen unidas á ésta para formar un solo cuerpo, sino que cada Casa, arreglándose á aquel modélo, se gobernára separadamente, de manera que han de ser otros tantos cuerpos independientes los unos de los otros. Así cada Casa se gobierna por sí misma, sin estar dependiente ni sujeta á otra, ni como á principal, ni como accesoria; porque son realmente familias separadas é independientes las unas de las otras en todo y por todo, sujetos á los respectivos Ordinarios, porque todas siguen unos mismos Estatutos. = El Oratorio de Roma se compone de un Superior, que se llama Padre (en España el Prelado se denomina Prepósito), y de quatro Presbíteros Diputados que le sirven de Asistentes para su gobierno. Se elige á pluralidad de votos de los Presbíteros de la Casa que hayan vivido en ella 10. años, y cada trienio es elegido de nuevo, ó confirmado el mismo. De éste depende la administracion de lo temporal, y es quien tiene el cuidado de dar á los particulares lo necesario para su alimento y manutencion; sin embargo á los pobres y demás personas de afuera, ó extrangeros no puede dar mas de un

escudo de oro por mes, sin el consentimiento de los quatro Diputados, y si ha de exceder la suma de 10. escudos de oro, debe tomar el consentimiento de toda la Congregacion. Los demás Oficiales, que tampoco pueden serlo mas de tres años, son nombrados por el Superior con los quatro Diputados, ó Asistentes. Para prevenir, y evitar los abusos en la administracion de lo temporal que desordena y lleva á la relaxacion tantos cuerpos Religiosos, uno de los Asistentes, y otro Padre de la Casa cada año exâminan muy por menor todos los gastos, y dán despues cuenta á toda la Comunidad. = Los que entran en esta Congregacion no tienen pension alguna determinada; y así dán á la Comunidad á proporcion de los bienes que disfrutan, pero estando en litigio han de terminarle ántes de ser recibidos; por lo que no solo tienen el uso, sino el dominio de las propias haciendas, como tambien el fruto de algunos Beneficios, si acaso los habian obtenido ántes de entrar en la Congregacion, excepto aquellos que piden residencia personal, porque una vez recibidos en la Congregacion no pueden admitir empléos, ni dignidades sin órden expresa del Pontifice. Aunque tienen libertad de aplicar sus rentas á los buenos usos que juzguen

convenientes, les está prohibido traficar con ellas, y atesorarlas. Aquellos que nada tengan, viven de los bienes de la Congregacion, la qual nada exìge sino de aquellos que pueden dar, sin incomodarse en lo necesario. El empleo de estos Presbíteros es verdaderamente Apostólico: su principal Instituto se funda en el servicio del Señor, con especial mira á la salud de sus Almas; atendiendo tambien al beneficio espiritual del próximo con el santo exercicio de la Predicacion Evangélica en sus Iglesias, ú Oratorios, con la freqüencia al Confesonario, con la administracion de Sacramentos, y demás funciones del Santo Ministerio. = *Don Luis Crespi de Borja*, Obispo de Orihuela, y Plasencia, traxo este Santo Instituto de Roma á nuestra España. El año de 1645. fundó en la Ciudad de Valencia el primer Oratorio, el qual se perfeccionó en 12. de Diciembre de 1648., y á imitacion de éste hay en nuestros Reynos 20. Casas, Oratorios de estos Presbíteros Seculares.

ORATORIO DE JESUS. Los Presbíteros del Oratorio de *Jesus* en Francia. Esta Congregacion de Presbíteros fue establecida en Francia por *Mr. de Berulle* (despues Cardenal) á instancias de diferentes personas, respetables por

su caracter, y por su piedad. *San Francisco de Sales* le habia ofrecido ser miembro de ella, pero nombrado Obispo de Ginebra, respondió al Fundador, que le reconvenia por su palabra, que no podia dexar la nueva esposa con quien estaba ligado. El Cardenal de Gondy, Obispo de París, aprobó el designio de *Mr. de Berulle*, y lo apoyó maravillosamente con su autoridad y gran crédito. *Mr. de Berulle* hizo la ceremonia de su Instituto en París el año de 1611. con otros cinco sábios, y piadosos Eclesiásticos. Este grande hombre se vió bien pronto padre de una numerosa familia. *Paulo V.* aprobó esta Congregacion el año de 1613., y se ha extendido en Francia y los Países baxos con una prodigiosa prosperidad. = Lo substancial de su Instituto es honrar quanto sea posible todos los Misterios de la Infancia, Vida y Muerte de *Jesu-Christo*, y su Santísima Madre. Tambien se ocupan en instruir la juventud dentro de Colegios en la piedad, y doctrina; instruyen los Clérigos para servicio de la Iglesia en Seminarios, y enseñan los Pueblos por medio de la Predicacion Evangélica en sus Iglesias, y en Misiones. Esta Congregacion produxo un número considerable de grandes hombres ilustres por su piedad, cien-

cia, y sábios escritos. Durante el tiempo que *Mr. de Berulle* vivió, fue mirado mas bien como Padre, que como Superior, pues no se han formado Estatutos algunos, siendo él solo el Maestro y Oráculo de su Comunidad. Qualesquiera personas de calidad que se alistaban en ella llevaban consigo sus bienes para emplearlos en la subsistencia de la Comunidad. Recibió señalados Beneficios del Rey, y de la Reyna Madre, la qual tomaron baxo su proteccion Real. = Despues de la muerte del Cardenal de *Berulle*, el *P. de Gondren*, sucesor suyo, convocó, y congregó los Diputados de todas las Casas en la de París el 1. de Agosto de 1631. En esta Asamblea acordaron, y resolvieron de comun consentimiento, que su estado era puramente Eclesiástico Secular, sin poder ser obligados á hacer voto alguno, ni simple, ni solemne, por el motivo de su Instituto; que si algunos quisiesen obligar á los Individuos de la Congregacion á hacer votos, ó ellos mismos se resolviesen á abrazarlos, aunque fuese la mayor parte, sería visto y juzgado por el mismo hecho que debia ser separada del cuerpo, y obligada á salir de las Casas de la Congregacion, dexando sus bienes y rentas á los demás que quisiesen permane-

cer en el Instituto puramente Sacerdotal y Eclesiástico, aún siendo la menor parte. Este sábio Reglamento está sacado casi palabra por palabra del primer Decreto del Oratorio de Roma, con quien el de Francia se conformó en gran parte á los principios. * = Tambien se decretó en esta Junta, que la potestad y autoridad suprema pertenecia á la Congregacion nuevamente congregada, á la qual el General estaria sujeto y obligado á conformarse con la pluralidad de votos en todas las cosas. *Mr. de Berulle* juzgó conveniente formar Colegios, para exercitar los muchos Jóvenes de que al principio se vió cargado, de cuyos Colegios se compone una considerable parte de sus Casas, á las quales están unidos Curatos, de los muchos y muy pingues que poseen para su subsistencia. Asímismo se ordenaron muy bellos Reglamentos para la toma de cuentas que deben darse todos los meses en cada Casa, al Superior, y á los Presbíteros ancianos; pero los Contadores deben presentarlas todos los años al Visitador. En lo relativo á los que entran en esta Congregacion, se puede asegu-

* Algunas Comunidades de Monges y de Religiosos recelaron, si semejantes Congregaciones de Presbiteros Seculares se dirigian á destruir sus Ordenes Monasticas, y restablecer la antigua disciplina de la Iglesia.

rar, que en Francia no hay casi lugares donde los Jóvenes sean tan bien educados, é instruidos, así en ciencias, como en los exercicios de piedad. Los Individuos de esta Congregacion tienen libertad para salirse quando quisieren, pero la Congregacion queda obligada, despues de cierto tiempo, á mantenerlos. En la segunda Asamblea fue acordado, que despues de tres años y tres meses de su primera recepcion sean unidos, é incorporados, precediendo órden expresa del P. General.

ORDEN BLANCO. Así se nombraba la Orden de Canónigos Regulares de *San Agustin*, como lo refiere *Santiago de Vitry* en su Historia Occidental.

ORDEN NEGRO, Ó DE MONGES NEGROS. En todo el Occidente se dá el nombre de Monges Negros á los Benedictinos, como testifica *Mateo París*, *Disquisit. Monast.*

ORDEN PARDO. Esta es la Orden de los Cistercienses, que mudaron el habito negro en pardo, segun dice el citado *Vitry*. Véase Tomo I. pag. 224.

ORDENES MILITARES. Son ciertas ilustres Sociedades, ó Compañías de Caballeros, instituidas por Reyes y Príncipes, así para la defensa de la Fé, como para otras empresas Militares;

para darles señales de honor, y hacer distincion entre la Nobleza. Véase Tom. I. pag. 199. y sig.

Orval. Los Religiosos de Orval. Esta es una Aldéa donde está una célebre Abadía de la Orden del Cister (en el Ducado de Lucemburgo), fundada en 1070. por Monges Benedictinos venidos de Calabria, y poco despues dada á Canónigos, quienes se dieron á una vida tan escandalosa, que el Obispo de Verdun se vió necesitado expelerlos, y dió el Monasterio á *San Bernardo*, donde ha puesto siete Religiosos de la Abadía de *Tres-Fuentes*. Estaba tambien en gran desórden esta Abadía, quando *Don Bernardo de Mont-gaillard* (llamado comunmente el pequeño Fulense), fue nombrado Abad en 1605. Éste es quien puso la reforma, que todavía subsiste, y aunque menos severa que la de Trapa, no dexa de ser muy propia para conducir los Religiosos á la perfeccion; sin embargo, el grande zelo de *Cárlos Enrique de Bentzeradt*, Abad XLII. de este Monasterio, que murió en 1707., la hizo mas perfecta, y tal, que pareció una nueva Fundacion.

O S

Osso, ó san gallo. Los Caballeros del Osso. Or-

den Militar de Caballeros en Suiza, que el Emperador *Federico II.* instituyó el año de 1213. en la Abadía de *San Gallo*, y baxo la proteccion de *San Urso*, Capitan de la Legion Thebana, y martirizado en Solura (Ciudad Capital de un Canton del mismo nombre en Suiza), para recompensar la Nobleza, y al Abad del País, que le habian hecho buenos servicios en su eleccion al Imperio. Dió por insignia de la Orden á los principales Señores collares, y cadenas de oro, pendiente un Osso de oro esmaltado de negro, y mandó que en lo sucesivo se diese por los Abades de *San Gallo*, lo que se observó hasta que los Cantones de Suiza se substraxeron de la obediencia de la Casa de Austria.

P

P A

PABLO DEGOLLADO (SAN). La Congregacion de los Clérigos Regulares de *San Pablo Degollado*, que tuvo principio en Milán, con motivo de la guerra que encendió la rivalidad del Emperador *Cárlos V.*, y *Francisco I.*, Rey de

Francia, la qual continuó en todo el discurso de sus Reynados, siendo Milán y toda la Italia el principal teatro de ella. Véase Tom. I. pag. 78. y sig.

Pablo (san). Los Ermitaños de *San Pablo* fueron instituidos en Buda, Capital de la Hungría, por *Eusebio*, natural de Gran, ó Estrigonia, al modélo de *San Pablo*, primer Anacoreta, el año de 1215.; pero la Orden de los Paulinos no fue confirmada hasta el siglo siguiente por *Juan XXIII.* en 1328., y otros (acaso con mejor fundamento) dicen, que *Juan XXII.* confirmó las Constituciones, y les dió la Regla de *San Agustin* el año de 1317. Visten de blanco; el capillo grande y redondo, el que llega hasta las espaldas, y una capa como la de los Clérigos Blancos, pero un poco mas corta que la sotana.

Paloma. Orden Militar de los Caballeros de la Paloma. El Rey *Don Juan I.* de Castilla instituyó en 25. de Julio de 1383. en la Iglesia Catedral de Segovia la Orden Militar de la Paloma. Era su divisa una Paloma blanca suspendida de un collar de oro, y rodeada de rayos. Su Instituto era la defensa de la Fé Católica, y de los Reynos de Castilla: tambien comprehendia el amparo de las viudas, don-

cellas y pupilos, extendiéndose á otros exercicios piadosos, y christianos, como el confesar y comulgar cada semana, y rezar cada dia por el aumento y conservacion de su Orden, y por las Almas de sus difuntos Caballeros. El mismo Rey se adornó de esta insignia, y la dió á algunos Caballeros y Privados suyos. Hay algunos que atribuyen la institucion de esta Orden á *Enrique III.* (hijo de *Don Juan*) el año de 1399., el qual mandó hacer un número de Collares de oro encadenados de rayos de sol ondeados en figura de punta, y al remate una Paloma esmaltada de blanco, con pico y ojos de Gules; y que el dia de Pentecostés se adornó con este Collar, y distribuyó muchos á sus Privados, dándoles al mismo tiempo un Libro iluminado con los Estatutos de la Orden, que no duró mucho tiempo.

PASATIEMPO, véase Acha.

PASION DE JESU-CHRISTO. Los Caballeros de la Pasion de *Jesu Christo.* Quando los Reyes *Ricardo II.* de Inglaterra, y *Cárlos VI.* de Francia formaron el proyecto de conquistar la Tierra Santa, fundaron esta Orden Militar ácia el año 1380., cuyo objeto era prevenir por la memoria de la Pasion de *Jesu-Christo*, los excesos que suelen cometerse en los Exércitos.

El Gran Maestre de la Orden fue revestido de una autoridad de Principe, y los Caballeros que eran mas de 12100. fueron obligados á hacer los tres votos ordinarios. En los dias solemnes llevaban un habito de Púrpura que colgaba hasta las rodillas, y iban ceñidos de una cinta de seda sobre la cabeza, y llevaban un capucio encarnado. El habito ordinario era un sobretodo de lana blanca, con una Cruz roxa de lana de dos dedos de ancho. En esta Orden se recibian viudas para cuidar de los enfermos. Despues de muchas averiguaciones se supo, que esta Orden no exîstió jamás sino en bosquejo, que no llegó á executarse, como ni tampoco la citada alianza contra los Turcos.

Pasion. Los Cofrades de la Pasion. Ácia el fin del siglo XIV. se unieron diferentes personas para representar una especie de Poema en forma de Diálogo, intitulado: *El Misterio de la Pasion*; y para executarlo con libertad, se dirigieron á la Corte de Francia, y obtuvieron permiso para erigir la Cofradía de la *Pasion del Señor. Cárlos VI.* quedó tan satisfecho de algunos expectáculos á que habia asistido, que les concedió en 1402. facultad para establecerse en París con otros diferentes privilegios

que despues fueron confirmados por *Francisco I.* en 1518.; pero en 1548. el Parlamento de Paris expidió Decreto para que solamente representasen asuntos profanos, y no los Misterios Sagrados, motivo porque los Cofrades vendieron el Hospital y privilegios á una Compañía de Cómicos, que por entonces se formó.

Pasion. Los Caballeros de la Noble Pasion. Esta Orden Militar fue fundada en Alemania por *Juan Jorge*, Duque de Saxe-Weissenfels, en 1704. para inspirar sentimientos de elevacion á la nobleza de sus Estados, y aficionarla mas particularmente á su Casa, á fin de mantener en ella el Principado de Querfurt, y dar una prueba incontrastable de sus derechos á la posteridad. El dia de *San Juan* se presentan en su Corte todos los Caballeros con un habito azul bordado de oro, donde celebran Junta General para tratar del gobierno, é intereses de la Orden, y al concluirse cada uno dexa una limosna segun sus facultades para socorro de los Soldados heridos en el servicio del Estado. La insignia de esta Orden es un grande Liston blanco bordado de oro, terciado desde el hombro derecho al lado izquierdo, de cuyo remate cuelga una estrella de oro con estas palabras: *Yo amo el ho-*

nor, *que nace de la virtud*, y en el reverso están las Armas del Principado de Querfurt con estas palabras: *Sociedad de la Noble Pasion instituida por J. G. D. D. S.* 1704.

Paz. Los Caballeros de la Paz. La Orden de estos Caballeros fue instituida en 1229. por *Ameneo*, Arzobispo de Auch, por el Obispo de Cominges, y otros Prelados y Señores de Gascuña, para reprimir las violencias de los Brigandos (nombrados *Routiers*, astutos); las empresas de los Albigenses, y aquellos que retenian los bienes Eclesiásticos. Esto puede persuadir que la Orden de la Fé de *Jesu-Christo*, de que hemos hablado, estuvo unida con ésta, porque tambien se llamó la Orden de la Fé, y de la Paz, confirmada por *Gregorio IX.* en 1230. Esta Orden subsistió hasta el año de 1261. que *Guillermo de Marra*, que era el Grande Maestre, y otros Religiosos de la Orden, viéndola muy reducida en número, y sin probabilidad de aumentarse, se pasaron á la Orden del Cister, y hicieron los votos en la Abadía de Fulda, y en virtud del poder que el Gran Maestre habia tomado de los demás Caballeros, agregó á esta Abadía las tierras que pertenecian á la Orden de la Paz.

Paula, y eustochia (santas). Monjas de *Santa*

Paula, *y Santa Eustochia* su hija, nobles Romanas. Despues que peregrinaron madre, é hija por los desiertos de Scitia, Egypto y Palestina, edificaron junto al Portal de Belen una grande Casa para hospedar los Peregrinos que iban á visitar el Santo Pesebre. Fabricaron dos Monasterios de Monjas baxo la Regla de *San Basilio*: en el uno recogian las Doncellas pobres, y en el otro Señoras, viviendo con admirable exemplo de santidad. *Santa Paula* murió despues de haber vivido allí 20. años el de 390., y dentro de pocos años su hija. Así lo testifica *San Gerónimo* en el Epitafio de la sepultura de *Santa Paula.*

P E

Pedro y pablo (san). Los Caballeros de *San Pedro y San Pablo.* En 1520. la Santidad de *Leon X.* instituyó esta Orden de Caballeros para la defensa de la Religion Christiana contra los Turcos, dándoles por insignia un Collar de que estaban pendientes las Imágenes de los Apóstoles *San Pedro y San Pablo*: fueron confirmados por *Paulo III.*, que en 1540. fundo tambien la Orden de los de *San Pablo*, y se hizo todo un cuerpo. = *Estevan Pigio*, Autor de las Ordenes Militares de los Sumos

Pontífices, refiere por extenso las diferentes que han fundado, como *Adriano VI.* la de *S. Jorge*, con collar pendiente de él la Imágen del Santo Mártir; *Paulo III.* la de estos mismos Caballeros, dándoles por Instituto que habitasen en Ravena, para guardar aquellos confines del Mar Adriático, con la divisa de una Cruz de oro, y una Corona encima; y *Sixto V.* la de *Nuestra Señora de Loreto* en 1586. con la insignia de *Nuestra Señora*, &c.

PENITENTES. Las Cofradías de los Penitentes. Así se llamaban algunas Cofradías instituidas por algunos devotos en varios Países, principalmente en Italia, que hacen profesion de practicar penitencia pública en ciertos tiempos del año. Dícese que esta costumbre fue establecida en 1260. por un Ermitaño llamado *Raynier*, que se entrometió á predicar en la Ciudad de Perusa (se llama Perugia) en Italia, que los habitadores serian sepultados baxo las ruinas de las Casas, si no apaciguaban la cólera de Dios por una pronta penitencia. Los oyentes, á exemplo de los Ninivitas se revistieron de sacos, y cubiertos de silicios salieron en procesion por las calles azotándose fuertemente las carnes para expiacion de sus pecados. Despues se practicó esta penitencia pública en

otros Países, y particularmente en Hungría en tiempo de una terrible peste, que desolaba todo el Reyno; pero luego dió lugar á una secta peligrosa, nombrada de los *Flagelantes*,* que corrian en quadrillas desnudos hasta la cintura, ensangrentándose al rigor de azotes, y publicaban que este *nuevo bautismo de sangre* (que así lo llamaban) borraba todos los pecados, y aún aquellos que se podian en adelante cometer. = Se fundaban en adelante Cofradías de Penitentes de varios colores, que todavía se ven en Italia en los Estados y tierras del Papa, en el Condado de Aviñon, en Lenguadoc, y otras partes, los quales hacen sus procesiones revestidos de sacos, con el azote en la cintura, de que no se sirven ahora sino

* La secta de los Flagelantes á que dió motivo *Raynier* en 1260. se renovó, y extendió en Hungría, Polonia, Alemania, Francia, é Inglaterra en 1349.: se denominaban *Devotos*, y su Superior *General*: iban en procesion por las calles con una Cruz en la mano, y Capuz en la cabeza, desnudos de medio cuerpo, azotándose dos veces al dia, y una á la noche hasta salir sangre, y luego se echaban en tierra con los brazos abiertos pidiendo misericordia, y executando lo mismo las mugeres en sus casas. Admitíanse gentes de qualquiera clase como tuviesen de que vivir. Predicaban ser preciso azotarse así, para la absolucion de los pecados, confesaban unos con otros, no cuidaban de los Sacramentos, permitian los perjuros, diciendo que el Evangelio se habia acabado, que eran iguales á los Mártires, con otros errores, heregías, y enormes delitos. *Clemente VI.* condenó esta secta, y prohibió tales suertes de penitencias públicas.

en señal de demostracion piadosa, para significar la pública profesion de su estado de penitencia, y casi la mayor parte de estas Cofradías no usa ya de este distintivo. *Enrique III.* de Francia, habiendo visto en 1586. la procesion de los Penitentes blancos de Aviñon, se alistó en la Cofradía, y á pocos dias estableció otra semejante en París en la Iglesia de los Agustinos, baxo el título de la *Anunciacion de Nuestra Señora*, en la qual entraron los Príncipes, Grandes de la Corte, los principales Oficiales y Privados del Rey, y asistian con él á las Procesiones de la Cofradia en que se presentaba sin Guardias, vestido de un grande habito blanco en figura de saco, y un capucho muy puntiagudo: del habito colgaban unas disciplinas para denotar el estado de Penitente, y sobre el hombro izquierdo llevaba una Cruz de raso blanco sobre fondo de terciopelo leonado. El mismo Rey hizo en 1586. una procesion extraordinaria con este habito de Penitente, yendo á pie con muchos Cofrades, desde los Cartuxos de París, hasta *Nuestra Señora de Chartres*, desde donde volvió del mismo modo á París en dos dias. Dícese que el Rey practicó estas devociones públicas, segun se advierte en la Historia de la Liga,

para destruir la falsa opinion del Pueblo, de que protegia los Hereges.

Perro. Los Caballeros del Perro. Orden de Caballería, que se dice haber sido fundada por un Señor de la casa de los Montmorencianos, llamado *Lisbio*, hijo de los Reyes de Libia, el qual mereció en Francia, y los Países Belgicos el nombre de Padre, Proto-Christiano, y Archivaron, el segundo que recibió el Bautismo despues del Rey Clodoveo. Viendo que el nombre de *Jesu-Christo* y su Santa Ley se dilataba prodigiosamente, instituyó para defensa de la Religion Christiana, y su aumento la Noble Caballería del Perro (símbolo de la fidelidad), en la que entró gran número de Caballeros; y últimamente *Felipe I.* armó á muchos, de suerte que floreció grandemente en Francia. Despues de algunos años de su primera institucion, y ácia el de 465. se instituyó la Caballería del Gallo, y fue unida con la del Perro, cuyos Caballeros preciándose de fidelidad y vigilancia, simbolizadas en estos animales, los tomaron por insignia y distintivo, con este mote: *Vigiles*. Su divisa era un Collar de oro con unas Coronas de Gallo, pendiente él y el Perro, y se daba á los pretendientes por suertes, que se sacaban delante del

Rey. = *Francisco de Belleforet* refiere que *Bucardo IV.* de Montmorency, llamado *Barbe Torte*, primer Baron de Francia, estando en guerra con *Adriano*, Abad de *S. Dionisio*, el Príncipe *Luis*, hijo de *Felipe I.*, que despues reynó con el nombre de *Luis VI. el Gordo*, tomó el Castillo de Montmorency, para reducir á *Bucardo* á la razon. Luego que éste entró en su gracia fue á París el año de 1102. acompañado de un gran número de Caballeros, los quales llevaban un collar, formado á manera de cabeza de Ciervo, con una medalla donde estaba la estampa de un Perro, acaso para significar la firmeza de su fidelidad con el Rey, y se cree que esta es la razon porque la Casa de Montmorency lleva un Perro por Timbre de sus Armas.

P O

Polonia, benedictinos. La Santidad de *Clemente XI.* confirmó el año de 1709. la Congregacion de los Benedictinos de Polonia, como tambien el de 1684. la de los Benedictinos de Baviera *Inocencio XI.*, y sus succesores la de los Benedictinos de Suiza, y de otras partes.

Porta-cruz. Los Caballeros Porta-Cruz. Orden de Caballería en Hungría, segun el *P. Mel-*

chor Inchoffer, de la extinguida Compañía de *Jesus*. Estos Caballeros se nombraban así, porque llevaban una Cruz semejante á la que se vé en las Armas del Reyno de Hungria. Su Fundador fue, segun se dice, el Santo Rey *Estevan I.* ácia el año de 1000. en memoria de la Cruz que el Soberano Pontifice *Silvestre II.* le envió con facultad de hacerla llevar delante de su Real y Apostólica Persona (los Magnates de Hungría le dieron el título de Rey, y la Santidad del *Silvestre II.* el de Apostólico), por haber trabajado este Príncipe con mucho zelo, para establecer la Religion Católica en sus Estados. Pero como las Ordenes Militares, segun nota el *P. Héliot*, no comenzaron hasta el siglo XII., pudo suceder que *San Estevan* habiendo recibido del Papa *Silvestre* el año de 1000. la Corona de Hungría con una Cruz que podia hacer llevar delante de su persona, estableciese Oficiales para llevarla, á quien diese el nombre de Porta-Cruz, y que en lo succesivo se formase la Orden Militar que hoy subsiste. El mismo *P. Héliot* presume, que estos Caballeros Porta-Cruz son los mismos que los de *San Gereon*, de que habla *Juan de Hoevel*, cuyo origen se ignora. Véase *María Teresa*, pag. 259. y sig.

PORTA-CRUZ, ó CRUCÍFEROS. Los Porta-Cruz, Crucíferos, ó Religiosos de Santa Cruz (Orden Religiosa), fueron fundados ácia el año 1160. baxo el Pontificado de *Alexandro III.* Dicen algunos Historiadores, pero sin fundamento sólido, que el Papa *San Cleto* dió principio á este Instituto, y que *San Ciriaco* lo estableció en Jerusalén despues que *Santa Elena* halló allí la Cruz verdadera del Hijo de Dios. Consta que *Alexandro III.* les dió Regla, y Constituciones, y *Clemente IV.* ordenó que el primer Monasterio Cabeza de la Orden fuese fundado en Bolonia en *Santa María de Morello*; pero habiendo decaído mucho este Instituto en los siglos XIV. y XV., se dieron los Monasterios en Encomiendas, y el Cardenal *Bessarion* tuvo el Priorato del de Venecia. El Papa *San Pio V.* restableció ácia el año de 1578. esta Orden, que fue por último abolida por *Alexandro VII.* en 1656. Los bienes de los Monasterios que estaban en el Estado de Venecia se dieron á la República para sostener la guerra contra los Turcos. Tal fue la suerte que tuvo la Congregacion de estos Religiosos en Italia. Hay otra Congregacion en los Paises Baxos, que comprehende los Monasterios de Francia. Los Religiosos visten

de blanco, con Escapulario negro, y una Cruz blanca y encarnada encima. El General reside en Huy, y hay Monasterios en las Ciudades de Brujas, Tornay, Colonia, &c. Véase Tom. I. pag. 254. y sig. = En el Reyno de Portugal hay Porta-Cruces, que tienen un gran Monasterio en la Ciudad de Evora. Antiguamente floreció esta Orden en la Syria.

PORTA-ESPADAS. Los Caballeros Porta-Espadas en Livonia. Movidos de santo zelo algunos Católicos de ver que en la Livonia (Provincia que fue del Reyno de Suecia), hoy Ciudad de Petersburgo, y otras Provincias estaba tan perseguida la Fé Católica, dieron principio á una Milicia Christiana, tomando por Instituto enseñar la verdadera Fé, y defenderla de los enemigos, y en breve tiempo pudieron edificar un Convento con el título de *Santa María* ácia el año de 1197. Escribieron tambien á los Bremenses, * que les enviasen un santo Religioso, para que instruyese en la Fé aquella gente pagana, y con acuerdo de su Arzobispo fue enviado *Menardo*, natural de Lubeke, que anunció con próspero suceso la Fé de *Jesu-*

* Brema, ó Brem es Ciudad Arzobispal grande y muy fuerte de Alemania, Capital del Ducado del mismo nombre, en el circulo de la baxa Saxonia.

Christo, y fue consagrado Obispo de dicha Provincia de órden de *Alexandro II.* Tuvo por succesor á *Bertholdo*, de la Orden de *San Pablo* primer Ermitaño, á quien martirizaron los Paganos en 1197.; y despues de su muerte le succedió *Alberto*, Canónigo Bremense, el qual mandó fabricar la grande Ciudad de Riga. Este con *Engelberto, y Theodorico* sus coadjutores dieron por insignia á los Caballeros dos Espadas encarnadas en forma de Cruz en Manto blanco, y *Inocencio III.* aprobó su Instituto. Despues de algun tiempo fueron unidos con los Caballeros Theutónicos, baxo una misma Regla, que era la de *San Basilio.* = Dicen otros Autores que *Bertholdo* fue Abad de la Orden Cisterciense, y que la Milicia que este Prelado habia congregado para defensa de los Christianos fue el orígen de la Orden Militar de los Hermanos, ó Caballeros Porta-Espadas, que se establecieron ácia el año de 1197. Estos nuevos Caballeros se dirigieron á *Alberto*, Religioso de Brema de la Orden del Cister, y entonces Obispo de Riga (Capital de la Livonia), en cuyas manos hicieron sus votos. *Alberto* les prescribió guardasen la Regla del Cister, y para distinguirlos les dió un habito blanco y capa negra, sobre la qual lle-

vaban ácia el hombro izquierdo una Cruz encarna cruzada de negro, y delante del pecho dos espadas en forma de aspa con las puntas ácia baxo. Por esto fueron nombrados Hermanos, y Caballeros Porta-Espadas. Su primer Gran Maestre fue *Ninno*. = Es cierto que *Inocencio III.* aprobó esta Orden en 1205. Sin embargo los Caballeros Porta-Espadas, hallándose con pocas fuerzas, ó porque los Caballeros Theutónicos profesaban el mismo Instituto, se unieron á su Orden, cuya union fue confirmada por *Gregorio IX.* por Bula expedida en 13. de Mayo de 1231., ó 37. Los Gefes de los Caballeros Porta-Espadas debian la obediencia, y una renta anual al Gran Maestre de la Orden Theutónica. Pero quando *Alberto* de Brandemburgo, Gran Maestre de los Caballeros Theutónicos, dexó la Religion Católica por seguir á *Luthero*, se substraxeron los Caballeros Porta-Espadas mediante una suma de plata, de la obediencia que debian á la Orden Theutónica, y se separaron en 1525. Exercian una potestad soberana en Livonia, cuyo gobierno estaba dividido entre los Comendadores de la Orden, baxo la autoridad del Gran Maestre: tambien reconocia por principales miembros al Arzobispo de Riga, y los Obis-

pos de Derpt, de Curlandia, y de Revel. Los Moscovitas desolaron la Livonia, y hicieron prisionero á *Guillermo de Furstemberg*, Gran Maestre de los Caballeros Porta-Espadas en 1558. La Polonia se apoderó de Riga, y Plazas que le estaban dependientes. Finalmente *Gothario de Ketler*, último Gran Maestre de esta Orden, se hizo Lutherano, y cedió solemnemente todos sus derechos y privilegios con la Ciudad de Riga á *Sigismundo Augusto*, Rey de Polonia, en 1561. *Gothario* recibió la investidura de los Ducados de Curlandia, y de Semigalia, que es una parte del Ducado de Curlandia. Así fue abolida enteramente la Orden de los Caballeros Porta-Espadas.

PREMOSTRE, Ó PREMONSTRATENSES. Los Canónigos Regulares del Premostre, ó Premonstratenses. La Religion de estos Canónigos tuvo principio del Patriarca *S. Norberto* el año de 1120. baxo el Pontificado de *Calixto II.*, y el Reynado de *Luis VI.* llamado el *Gordo*. Fue este Santo hijo de *Heriberto*, Conde Palatino del Rhin, y de *Hadeuvigis*, hija de *Udon*, Duque de Borgoña. Nació en la Ciudad de Xantes, año de 1082., y murió en 6. de Junio de 1134. Era único, pero la piedad de sus padres le dedicó al Estado Eclesiástico. Aunque era Ca-

nónigo de la Iglesia Colegial de Xantes, y estaba ordenado de Subdiácono, tenia un espíritu muy orgulloso, nada conforme á la mansedumbre de su estado. Un raro suceso fue motivo de su conversion. Caminaba en un dia muy apacible (año de 1115.) á la Ciudad de Freden, que distaba tres leguas de Colonia, y se levantó una furiosa tempestad de espantosos relámpagos y truenos, que amedrentado su criado, le dixo: *¿Norberto, dónde vas? ¿Señor, qué haces? porque la mano poderosa del Cielo está levantada contra tí.* Apenas el criado articuló estas palabras quando dió á sus pies un rayo, haciendo en el suelo tan grande hoyo, que tropezó el caballo, y atonito *Norberto* con la caída, volvió en sí como otro *Saulo*, diciendo: *Domine, quid me vis facere?* Inspirado del Cielo dexó el camino de Freden, y tomó el de un Monasterio de la Orden de *San Benito*, llamado Sigeberg, cuyo Abad se llamaba *Conon*, con el qual, y con *Landulfo*, Clérigo Anacoreta, trató de reformar su licenciosa vida, y buscar el verdadero camino de su salvacion. Ordenado de Presbítero, tomó una vida tan exemplar que su fama se esparció bien pronto, y *Bartolomé*, Obispo de Leon, le llevó á su Diócesi para que la ilustrase con

su doctrina y exemplo, obligando al Santo que tomase el gobierno de la Abadía de *San Martin*, pero la poca disposicion que halló en los Canónigos para abrazar la Reforma que queria introducir en esta Casa, fue motivo de salirse de ella. = El Obispo de Leon, queriendo que fundase en su territorio, le ofreció varios sitios, pero ninguno le pareció mas apropósito que el de Prado-mostrado, ó Premostrato, lugar inculto, solitario y escondido en la Selva del Lugar de Coucy. Habia en él una Iglesia dedicada á *San Juan Bautista*, y la eligió por vasa fundamental para erigir su Religion en 1120. Se dice que en este mismo sitio se le apareció Christo Señor nuestro, y su Madre Santísima, señalándole el lugar donde habia de echar los fundamentos del primer Monasterio, y mandándole se presentase para la confirmacion Apostólica de su Orden al Sumo Pontífice, de quien sería recibido benignamente; y que la Soberana Señora le vistió el habito con estas tan dulces palabras: *Filii Norberte, accipe candidam vestem.* De esta celestial aparicion en que se le destinó aquel lugar, infieren algunos se llaman Premonstratenses, pero otros quieren que la derivacion de este nombre viniese del referido sitio, en que

el Santo Patriarca *Norberto* construyó el primer Monasterio. Luego se le juntaron 13. discípulos que hicieron profesion el año siguiente de 1121., ó el 22. baxo la Regla de *S. Agustin*, la qual recibió *Norberto*, segun dicen algunos, de mano del mismo glorioso Patriarca. Para que los Religiosos de su Orden tuviesn una completa observancia les unió las dos vidas activa, y contemplativa. Primeramente fue aprobada por dos Legados de la Silla Apostólica, *Pedro de Leon, y Gregorio Santangelo*, en Noviomi á 28. de Junio de 1124. por una Bula que empieza: *Venerabili Fratri Norberto*::: Fue despues confirmada por *Honorio II.* por la Bula: *Dilectis Filiis Norberto*::: su data en 16. de Febrero de 1126. *Inocencio II.* expidió otra confirmatoria de lo mismo, y empieza: *Sacra vestri Ordinis Religio*::: en 12. de Abril de 1131. quando ya era *San Norberto* Arzobispo de Magdebourg. * = En sus principios no tenian estos Religiosos otra renta que la madera que cortaban en el citado bosque, la qual vendian en Leon, y con su producto se alimentaban; pero á poco tiempo se

* En las Bulas y Breves Pontificios se nombran Canónigos Regulares Premonstratenses, y no Monges, no obstante que se llaman Abades sus Prelados, y tienen el uso de Mitra, Baculo, Pectoral, y Anillo.

hicieron muy ricos, y 30. años despues de la fundacion de la Orden, se hallaron en el Capitulo General cerca de 100. Abades de los Monasterios de Francia, y especialmente de Alemania, donde los Premonstratenses se hicieron poderosos. Los Obispos de Brandembourg, de Havelberg, y de Ratzebourg eran siempre Religiosos de esta Orden, como tambien los Canónigos de dichas Catedrales; y es de notar que estos Canónigos estaban sujetos al Preboste de *Santa María* de Magdebourg, sobre quienes, y 13. Abadías tenia toda la jurisdiccion espiritual, y estaba independiente de la jurisdiccion del Abad General del Premostre. En Italia ha habido hasta 65. Abadías de esta Orden, donde al presente no tiene siquiera una. El número de sus Monasterios en todas las partes ha sido tan grande que se han llegado á contar 1200. Abadías, y 300. Prebostes, sin los Prioratos, divididos en 35. Cyrcanias, ó Provincias. Se observa que mientras los Religiosos de todas las demás Ordenes solicitaban privilegios de la Santidad de *Inocencio III.*, que los concedia fácilmente, los Premonstratenses eran los únicos que no los pedian. La abstinencia de carnes, y quanto se ordenaba en los Estatutos de *San*

Norberto, fue observado religiosamente hasta el año 1245. Desde esta época se comenzaron á relaxar en su primitivo fervor. En 1278. *Nicolás IV.* les concedió la facultad de comer carne en los viages; los Sedentarios pretendieron gozar la misma gracia, y efectivamente la obtuvieron. *Pio II.* se creyó obligado dispensar á toda la Orden en 1460. de la abstinencia, con algunas restricciones que todavía practican en las Casas de la Observancia comun. = Poco antes (en 1438.) *Eugenio IV.* habia ordenado á los Abades que debian hallarse en el Capítulo General que procurasen con ardiente zelo la Reforma de toda la Orden; pero, bien fuese que no se executó debidamente este Decreto, ó que hubiese otros motivos, la Cyrcania, ó Provincia de nuestra España cayó despues, como otras, en una total inobservancia de la Disciplina Regular, y hasta el año de 1573. no se comenzó á ponerle remedio. Esta Provincia forma al presente una Congregacion particular de que hablarémos. A los principios del siglo XVII. se formó en Lorena otra Congregacion, donde se observan los primeros establecimientos del Premostre por los desvelos de los *PP. Daniel, Picart, y Servais de Lervels.* La Santidad de

Paulo V. aprobó sus Constituciones en 1617. *Luis XIII.*, Rey de Francia, les permitió en 1621. introducir la Reforma en todos los Monasterios de sus Dominios, que quisiesen recibirla. El Vicario General de esta Congregacion á eleccion de los que le eligen cada tres años es Superior y Juez inmediato. Tambien tienen Capítulo todos los años, á que deben concurrir los Abades y Priores. = Un prodigioso número de viudas y doncellas ansiosas de abrazar las Reglas de perfeccion baxo la direccion de *San Norberto*, lo eligieron por Padre del mismo modo que los hombres. Antes de su muerte habia ya mas de 100. Religiosas de su Orden, y muchas eran Damas de la primera distincion. Durante vivió el Santo Patriarca los Monasterios eran dúplices, ó comunes á ambos sexôs, que no estaban separados sino por una cerca de clausura, pero el *B. Hugo de Fossez*, succesor suyo, ordenó en el Capítulo del año de 1137. que las Religiosas fuesen trasladadas á otras Casas, y mantenidas á expensas de los Monasterios de los hombres, de donde habian salido. En Francia no las hay al presente, porque los Abades con el fin de adquirirse todas sus rentas han rehusado recibir Novicias; pero en España, y prin-

cipalmente en Alemania hay muchos Monasterios, y las Abadesas de algunos son allí Princesas Soberanas. Asímismo ha habido Orden Tercera del Premostre para las personas seculares, pero fue suprimida mucho tiempo há, é ya no se sabe, ni qual ha sido el habito, ni que Reglas les habia prescripto el Santo Patriarca. Algunos Monasterios de esta Orden en Alemania, y entre ellos el de *Santa María de Magdebourg*, son Luteranos. = Esta sagrada familia entró en nuestro Reyno el año de 1145., y estableció su primer Monasterio en Retuerta, ó Fuentes Claros, segun consta de la Donacion que se les hizo de dicho sitio el año siguiente 1146., y en 1148. fue erigido en Abadía este Monasterio por *Don Bernardo*, Abad de Casa-Dei en Gascuña. Los Abades eran perpetuos en España, con la obligacion de ir alternativamente dos al Capítulo de la primera Casa. Quando se dieron las Abadías en Encomienda padeció esta Religion grande detrimento, así en lo espiritual, como en lo temporal, y se vió en la necesidad de dirigir sus súplicas á la Silla Apostólica, á fin de eximirse de Abades Comendatarios, y poder restablecerse á su antiguo explendor y hermosura: el primero que acudió

á Roma fue el Monasterio de *Nuestra Señora de la Vid*, y consiguió fuesen los Abades trienales, y del cuerpo de la Religion, quedando inmediatamente sujetos al Papa, como consta de Bula de *Clemente VII.* expedida en 19. de Octubre de 1532., cuyo exemplo siguieron las demás Casas que habia en estos Reynos, y se separaron de la de Premostre, gobernándose por un Vicario General, el qual no debia ser Abad, pero tenia la misma jurisdiccion que el General, excepto quando éste se hallaba en la Península. La Santidad de *S. Pio V.* en 1567. expidió una Bula, que empieza: *Cum autem sicut præfatus Philipus Rex*::: dada en 16 de Abril, que se dirigia á la Reforma de las Ordenes Religiosas de España, y en 20. de Marzo de 1568. expidió la que empieza: *Nuper cum accepimus*::: en que explica como se habia de entender la Reforma de estos Religiosos Premonstratenses, para la qual se dió comision al General de *San Gerónimo.* En fin, *Clemente VIII.* por la Bula que expidió en 5. de Febrero de 1601., que principia: *Ad prosperum Religiosorum statuum*::: declara, que el Abad de *Nuestra Señora de Retuerta*, que ha sido, y es Cabeza de los Monasterios de España, se nombre General Reformador de la Con-

gregacion de estos Reynos. Aunque la Abadía de Belpuig, que está baxo la Real proteccion, se mira separada de esta Congregacion, se incluye en el número de las que hoy subsisten. Tienen los Canónigos Regulares de *San Norberto* 17. Monasterios, y dos de Religiosas sujetas al Ordinario.

P R

PRÍNCIPES ABADES, PRINCESAS ABADESAS. Los Abades y Abadesas, que gozan la prerrogativa de Príncipes del Sacro Romano Imperio. No nos interesamos en dar una noticia circunstanciada de todos los Monasterios, cuyos Abades y Abadesas tienen la dignidad de ser Príncipes del Sacro Romano Imperio, por no distraernos acaso de nuestro Instituto. Hemos hablado de algunos, y hablarémos de otros, y aún de los Prebostes con la concision posible. Ya se dixo que *San Bonifacio*, Arzobispo de Maguncia, fundó en 744. la Abadía de Fulda de la Orden de *San Benito*. IIº *Santa Hildegarda*, augusta muger de *Cárlo Magno*, fundó la de Kempten de la misma Orden en 777. El Abad de Fulda, Príncipe del Sacro Imperio, goza la Dignidad de Archi-Canciller perpétuo de la Emperatríz; y el de Kempten tambien Prín-

cipe del Imperio, la de Archi-Mariscal de aquella Princesa. III° Los *BB. Hariolfo, y Erlolfo*, hermanos, y ambos Obispos de Langres, fundaron en 764. el Prebostazgo de Elvangen, que fue en sus principios Abadía de la Orden de *San Benito*, y desde 1460. es Cabildo de Canónigos Seculares que hacen pruebas de nobleza, y su Preboste tiene el título de Príncipe del Imperio. IV° Los dos hermanos y Condes de Sultzbach fundaron en 1108. el Prebostazgo de Berchtolsgaden de Canónigos Regulares. V° La Orden de *San Benito* tuvo la Abadía de Prum, que le dió el Rey *Pipino*, y desde 1505. está unida al Arzobispado de Treveris con absoluto derecho, y dominio. VI° El Rey de Francia *Dagoberto* dió á la misma Orden de *San Benito* en 629. la Abadía de Veissemburgo en Alsacia, que en 1526. se dió á Canónigos Seculares, y al presente está unida al Obispado de Spira. VII° *San Remaculo*, *ó Sigiberto*, Rey de Austrasia, fundó (en las Diócesis de Lieja, y de Colonia) para Monges de *San Benito*, ácia el año 657. las Abadías de Stablo, ó Establo, y Malmedy, las quales tienen un solo Abad comun que eligen entrambas, el que es Principe del Imperio, y Conde de Logno, y es consagrado

por el Obispo de Lieja, donde está Stablo. VIII° Las Abadías de Murbach, y Luderen de la Orden de *San Benito* baxo un solo Abad, gozaban en otro tiempo derecho de asiento, y voto en las Dietas, y las fundó en 724. *Everhardo*, Duque de Alemania. IX° *San Lutgerio*, primer Obispo de Munster, fundó ácia el año 778. la Abadía de Benedictinos de Werden, que fue aumentada con las donaciones que le hicieron *Cárlo Magno* en 802., y *Suentivoldo*, Rey de Lorena, en 898., cuyo Abad de Werden tiene asiento en la Dieta del Imperio, y en las Asambleas del circulo de Westfalia. El Rey de Prusia, en calidad de Conde de la Marck, goza el derecho de Patronato sobre esta Abadía, y pretende tener la superioridad territorial. X° La Abadía de Cornelis-Munster, cuyo orígen sube hasta los tiempos de los Emperadores Carlovingios, tiene asiento en la Dieta del Imperio, y en las Asambleas del circulo de Westfalia. Desde 1758. está adjudicada por la Silla Apostólica la jurisdiccion espiritual sobre esta Abadia al Arzobispo de Colonia, y en lo temporal está baxo la proteccion de los Duques de Juliers. XI° El Langrave de Hesse-Casel es dueño de la Abadia de Hirsefeld, y el Duque de Saxo-

nia-Salfeld lo es de la de Salfeld, que ambas eran de la Orden de *San Benito*. XII° *S. Altfrido*, Obispo de Hildesheim, fundó por los años de 860. la célebre Comunidad de Doncellas en la Abadía de Esen, en el Ducado de Berguen. Tiene esta Abadía muchos privilegios, y entre otros el de nombrarse un Protector, titulo que le concedió el Emperador *Rodolfo I.* en 1275. Esta Abadía empezó en 1291. á ofrecer su Protectoría á los Condes de la Marck; y en 1495. la ofreció por juro de heredad, mediante cierta suma anual, á *Juan II.*, Duque de Cleves, y Conde de la Marck, para él, sus herederos, y succesores, los quales desde entonces han sido siempre investidos por las Abadesas y su Cabildo, el qual se compone de Princesas, y Condesas. Quando *Federico-Guillermo*, Elector de Brandembourg, tomó posesion de los Países de Cleves, y de la Marck, recibió en 1648. la Investidura y Protectoría de la Abadía de Esen para él, y sus succesores, y juró observar los puntos contenidos en el acto de Investidura en 1495. En la Dieta del Imperio tiene asiento entre las Abadesas del Banco del Rhin, y en las Asambleas del circulo de Westfalia en el Banco de los Príncipes. XIII° La de Buchau,

sobre el Federsé, ó Lago de la Pluma en Suevia, donde fundó *Santa Adelinda*, hermana de la Emperatríz *Santa Hildegarda*, un Monasterio de nobles Doncellas en el siglo VII. XIV° *Ricarda*, muger de *Cárlos el Gordo*, fundó tambien la Abadía de Andlao en Alsacia el año de 880. para nobles Doncellas. XV° La de Lindao, en la Ciudad Imperial de este nombre en Suevia, donde *Adalberto*, Conde de la Recia Curiense, (es ahora el País de los Grisones) mandó construir el año de 866. un Monasterio de nobles Doncellas. XVI° *Judith*, esposa de *Enrique I.*, Duque de Baviera, fundó á principios del siglo X. la Abadía de Nieder-Munster, ó Monasterio inferior, en Ratisbona. XVII° *Hemma*, madre de *Cárlos el Gordo*, fundó en la dicha Ciudad, y en el siglo anterior, la Abadía de Ober-Munster, ó Monasterio superior. XVIII° La Abadía Imperial y Secular de Thorn, cuyo Cabildo se compone de Princesas, y Condesas, y está situada en el Condado de Hoorn, se fundó á fin del siglo X., y comunmente se dá á la Abadesa el título de Princesa, y tiene asiento en la Dieta del Imperio entre los Prelados, no Príncipes, pero en las Asambleas del círculo de Westfalia lo tiene entre los Príncipes. Hay

otras Abadías que están separadas de la Iglesia Católica, y sus Abadesas son Princesas del Imperio, como la Quedlimburgo, Herford, ó Hervorden, Gerendrodt, Gandersheim, &c.

P U

Puerco-espin. Los Caballeros del Puerco-Espin. *Cárlos VI.* el *Bien-amado*, hijo de *Cárlos V.* el *Sábio*, Rey de Francia, fue el Fundador de esta Orden Militar en 1394. segun algunos Autores, para dar á entender á todos los Príncipes del mundo, que aunque rodeado de las muchas guerras y tribulaciones que padecia, y aunque todos estuviesen conjurados contra él, se le daba muy poco, teniendo á Dios en su favor. El Instituto era la defensa de la Fé Católica, y obediencia á los Superiores; y dió á muchos Príncipes y Caballeros que se alistaron en esta Orden la divisa de un Collar, pendiente un Puerco-Espin arrojando espinas, con estas palabras: *Cominus*, & *Eminus*, propiedad de este animal, que él solo se defiende con las espinas que arroja de su cuerpo. *Luis XII.* acuñó moneda, segun dicen, con dicha insignia, y un mote que decia: *Vultus acus Troyæ*, símbolo de la paz, que en su tiempo se siguió entre los Príncipes, ó porque su primer cuida-

do en su elevacion al Trono fue aliviar al Pueblo de los impuestos, reformar los abusos con sábios reglamentos, y perdonar á sus enemigos del reynado precedente, mereciendo el nombre de *Padre del Pueblo.* = Algunos Autores Franceses quieren que esta Orden fue instituida por *Luis*, hermano de *Cárlos VI.*, Duque de Orleans, tronco de esta Rama Colateral de los Reyes de Francia, con motivo del nacimiento de su hijo *Cárlos* en 1394. Se compuso la Orden de 25. Caballeros nobles por los quatro costados, de los quales el Duque era el primero. Sus ornamentos eran un Mantelete de Armiño, sobre el qual estaba una cadena de oro, de que estaba pendiente al pecho un Puerco-Espin de oro con la divisa: *Cominus, & Eminus*, que el Rey *Luis XI.* tomó despues para sí. Sobre el nombre de esta Orden no están convenidos, pues algunos dicen que se llamó con el de *Camafeo*, porque el Duque de Orleans daba con el collar una sortixa de oro, guarnecida de un Camafeo (se llama Piedra Agatha, en que se halla esculpido varias representaciones sin arte de mano), sobre el qual estaba grabada la figura de un Puerco-Espin. Concluyen estos que fue abolida por *Luis XII.* en su ascenso á la Corona.

PUERTO REAL. Abadía de Bernardas, situada cerca de Chevrosa, seis leguas de París. Fue su Fundadora *Mathilde de Garlande*, esposa de *Matheo I. de Marli*, segundo de la Casa de Montmorenci, y baxo los auspicios de *Odon de Sulli*, Obispo de París, en 1204. Se dió el gobierno de este Monasterio á los Monges de la Abadía de Vaux-de-Cernay de la Orden del Cister. Este Monasterio fue muy rico por la liberalidad de los Reyes de Francia, y los Sumos Pontífices le concedieron grandes privilegios. Sus Abadesas fueron perpetuas hasta el año de 1602. en que *Angela Arnoldo* fue nombrada por el Rey Abadesa, y despues de haber establecido la Reforma, lo ha puesto baxo la jurisdiccion del Obispo de París, y obtuvo de *Luis XIII.* que las Abadesas fuesen electivas y trienales. En 1629. pasó á establecerse en París esta Comunidad en el Arrabal de *Santiago*, y formó un nuevo Instituto de la *adoracion perpetua del Santísimo Sacramento.* = En el intermedio que faltaron las Religiosas de la Abadía de Puerto Real de los Campos, algunos ilustres Solitarios se retiraron allí. Las Religiosas fundaron un Monasterio en París, y se aumentaron en bastante número, y volvieron á establecerse en Puerto

Real de los Campos baxo una Priora dependiente de la Abadesa de París; pero el año de 1669. fueron declarados independientes estos dos Monasterios por la Silla Apostólica, á cuya separacion dieron motivo las turbaciones causadas en ellos por los Jansenistas. Finalmente en 1708. las Religiosas de Puerto Real de los Campos rehusaron obstinadamente obedecer á la Iglesia sobre el hecho de *Jansenio*, y fueron dispersas, y los edificios de la Abadía destruidos por órden del Rey.

Q

Q U

QUATRO SANTOS CORONADOS. Las Religiosas de los Quatro Santos Coronados, véase *Agustinas.*

R

R A

RADAGONDA. Monjas de *Santa Radagonda* en Francia. Esta Señora fue hija de *Bertario*,

Rey de Austrasia; y casada con el Rey de Francia edificó un Monasterio baxo la Regla de *San Basilio* en Gascuña, adonde se retiró para recibir el velo del Obispo de Nivion; tuvo una vida muy exemplar, que le mereció una gloriosa muerte el año de 525.

RAZON. Los Caballeros de la Razon. Despues que el Rey *Don Juan I.* de Castilla erigió la Orden Militar de la Paloma, instituyó otra llamada de la Razon, en la qual solo eran admitidos los notorios Hijos-Dalgo. Los Caballeros de esta Orden se distinguian por la insignia que llevaban descubierta quando salia el Rey, la que era un Estandarte liado por el medio, y suspendido de una cadena.

R E

RELIGIOSOS, Y RELIGIOSAS IDOLATRAS DE LAS INDIAS. Baxo de este artículo darémos una breve noticia de estos Religiosos. En el Reyno de Guzarath en la India hay los que llaman *Rabutes*, los quales tienen muchos Templos, y en ellos Idolos de oro, plata, metal, y madera. Estos son como Sacerdotes, que les hacen sacrificios, y festejan con bayles, cantos, y música, viviendo de renta y limosnas. Tienen muchas lámparas, y campanas como las nuestras. = Tam-

bien hay en el mismo Reyno los *Bramines*: estos confiesan á un solo Dios, criador y hacedor de todas las cosas, pero que hay otros Dioses que gobiernan por la Santísima Trinidad: entran voluntariamente en nuestras Iglesias, adoran las Imágenes, y en particular á la *Virgen Santísima*: andan desnudos hasta la cintura, y llevan un cordon de tres hilos que es la divisa de los *Bramines*: no comen carne, sino arroz, manteca, azucar, y algunas legumbres. Los Reyes consultan con ellos, porque los tienen por sábios, y los miran con grande respeto. = En el Reyno de Dely en Indias hay algunos nobles, los quales por no sujetarse á su Rey, que es Mahometano, se visten de pobres, y andan mendigando hasta la muerte, aunque se les ofrezcan haciendas que no quieren admitir. Traen al cuello y en las piernas muchas cadenas de hierro. Llámanse *Coames*, que es lo mismo que siervos de Dios. = En el Reyno de Narsinga hay otros Gentiles que llevan al cuello una piedra redonda atada con hilos de seda, envuelta en un paño pintado, á quien veneran por su Dios; si mueren primero que las mugeres, la esposa se entierra viva para manifestarles su amor, y fidelidad. = En la Isla de Giapan, que está encima de

la China ácia el Oriente, hay tres maneras de Religiosos que tienen Monasterios como los nuestros. Los unos están en Poblados, y los otros apartados de las Ciudades. Los primeros viven de limosna, y visten habitos largos de color negro; comen de Comunidad, y obedecen á un Superior, y aunque paganos aman en gran manera la castidad, y tienen una vida muy austéra. Hay otros que visten ropas largas de color cinericio. Estos se pueden casar, y cuidan de las Monjas, pero son tenidos por idiótas, é ignorantes, respecto los primeros. Otros hay que tambien visten de negro, adoran diferentes Idolos, pero confiesan un solo Dios, á quien llaman *Deniche*: hacen oracion á Dios con las Monjas, y prometen castidad, pobreza, y obediencia. En un Monte que tiene esta Religion habitan 50. Religiosos. Tienen Campanas, Iglesias, y usan de Rosarios, pero la Oracion Dominical que rezan es muy distinta de la nuestra. Todas las prácticas de vida de estos Religiosos están llenas de supersticiones.

Recoletos. Los Frayles Menores de la Estrecha Observancia. Esta es una Congregacion de la Orden de *San Francisco*. Ha habido freqüentes contextaciones entre los Religiosos Fran-

ciscanos, que pretendian observar la Regla del Fundador en su pureza, y simplicidad, y los que querian gozar de los privilegios que los Soberanos Pontifices les habian concedido. La Santidad de *Leon X.* para terminar (como dexamos advertido) estas porfiadas contextaciones, reunió por una Bula del año de 1517. todas las Reformas particulares baxo de la Regular Observancia, de suerte, que segun el verdadero espíritu de esta Bula, toda la Orden debia dividirse en Observantes y Conventuales. Sin embargo los Conventos Reformados continuaron en dilatar sus Reformas en toda la Christiandad, lo que particularmente tuvo lugar en nuestros Reynos, y en Portugal, donde los *Menores Descalzos* (así los llamamos) edifican á todo el mundo por la santidad de sus vidas. = Dos Religiosos Españoles llamados *Estevan de Molina*, *y Martin de Guzman*, protegidos por el *P. Francisco de los Angeles*, su compatriota, y entonces General de la Orden, introduxeron en 1525. su Reforma en Italia, donde los Religiosos que la siguen son llamados *Gli-Reformati*, y tienen mas de 25. Provincias. = El año de 1592. *Luis de Gonzaga*, Duque de Nevers, hizo pasar al Convento de Nevers Religiosos Italia-

nos, que se llamaron *Recoletos*, porque esta Casa, como asimismo algunas otras, se habian dado á los Religiosos de la Observancia, que querian llevar una vida mas austéra y recogida que la vida comun de la Observancia. Los Reyes *Enrique IV.*, *Luis XIII.*, *y Luis XIV.* favorecieron esta Reforma hasta ordenar á los Obispos que le hiciesen ceder los Conventos á los Observantes, de suerte que los Recoletos luego tuvieron bastantes para formar 10. Provincias, así en Francia, como en Flandes, además de una Custodia en Lorena. Los Recoletos de Francia habiendo servido de Limosneros del Rey en el Campo de *San Sebastian*, cerca de *San German* en Laye, que estaba compuesto de 3003. hombres, segun dicen, agradaron de manera *á Luis XIV.* que este Rey ordenó que sirviesen este empleo en sus Exércitos. *Inocencio XI.* les permitió por un Breve de 1681. caminar á caballo con las demás comodidades necesarias, sin quebrantar la Regla. Una Colonia de estos Religiosos, que en 1615. pasó al Canadá, fundó algunos Conventos, y en 1660. emprendieron una nueva Mision para la Isla de Madagascar, pero el Baxel que los trasportaba fue echado á pique por los Corsarios

Argelinos. Las principales Provincias de Francia son la de *S. Dionisio*, la de *S. Bernardino de Provenza*, la de la *Inmaculada Concepcion* de Aquitania, la de *Sta. María Magdalena* de Anjou, la de *S. Francisco* de Leon, la del *Santísimo Sacramento*, ó de Tolosa, la de *S. Joseph*, &c. En solas estas Provincias se cuentan 158. Conventos, y 8. Hospicios. = En nuestra España el *V. P. Fr. Juan de Guadalupe*, natural de la Villa de este nombre, y de la Provincia de los Angeles, dió principio á la Reforma de los Menores Descalzos en virtud de Breve de *Alexandro VI.* expedido en Roma á 25. de Septiembre de 1496. que empieza: *Sacrosanctæ Militantis Ecclesiæ*::: Por él concedió licencia para que fundase en el Reyno de Granada un Convento con todas las Oficinas precisas para él, y los que le quisiesen seguir. Las contradicciones que experimentó no le permitieron establecer allí su Reforma, y se pasó á Extremadura, y la buena acogida que tuvo en esta Provincia fue motivo de que se hiciesen varios informes á la Silla Apostólica, y que el mismo *Alexandro* expidiese el Breve Derogatorio, que empieza: *In Apostolicæ Dignitatis*::: su data en Roma á 27. de Febrero de 1497. Volvió segunda vez el *P. Guadalupe* á

Roma, y obtuvo de la Santidad del mismo *Alexandro VI.* que confirmase su Breve de 96., y de nuevo le otorgase lo que antes en él le concedia por la Bula: *Supra familiam domum Dei*::: dada en Roma á 25. de Julio de 1499. Así que el *V. Guadalupe* se retiró á España, se le agregaron muchos Religiosos de la Custodia de los Angeles, y de la Provincia de *Santiago*. En 1. de Mayo de 1500. erigió el primer Convento en el término de Villa Nueva del Fresno con título del Santo Evangelio, el que conservó hasta que la Custodia fue elevada á ser Provincia de *San Gabriel*. *Alexandro VI.* en 30. de Mayo de 1502. volvió á confirmar todos los Breves expedidos para el establecimiento de esta Reforma, por la Bula que empieza: *Dudum tibi*::: Sin embargo creyó en virtud de diferentes informes que debia ser extinguida, y firmó en Roma su extincion en 2. de Septiembre de 1502. por su Breve: *Pro parte Charissimorum*::: que revocó en 6. de Mayo de 1503.; y éste fue confirmado por *Julio II.* con otro::: *Rationi congruit*::: en Roma á 25. de Noviembre de 1503. El mismo dia, mes, y año expidió otro confirmatorio del que habia dado, que dice: *Dudum felicis*::: el qual dirigió á los Obispos de Plasencia, y de Asis,

y al Prior de Magacela, y á cada uno *in solidum* para su observancia, y cumplimiento. El mismo *Julio II.*, viendo los progresos de la nueva Reforma expidió otro Breve confirmatorio de los anteriores, que principia: *Nobis significari curasti*::: su data en Roma á 6. de Febrero de 1504. *Clemente VII.* tuvo un grande gozo en aprobar esta nueva institucion en 16. de Noviembre de 1532. por la Bula: *In supremæ Militantis Ecclesiæ*::: Desde 1521. salieron estos Religiosos á establecerse en el Reyno de México, y el primer Arzobispo fue Religioso Descalzo. No se puede dudar que los establecimientos que adquirieron en aquellos vastos dominios están señalados con la abundancia de sangre, que constantemente derramaron en defensa de la Fé de *Jesu-Christo.* = *San Pedro de Alcántara*, asombro de penitencia, amplió el Instituto de esta Reforma; pero no puede ser tenido por Fundador, pues aunque en el año de 1561. hizo profesion de seguir mas á la letra su Reforma, segun las Constituciones de *Nicolao V.*, y *Clemente V.*, y añadió algunos particulares Estatutos, en lo substancial convienen con los del *V. Guadalupe*, y unos, y otros hacen imitables las estrecheces. *

* Es punto en que no están conformes los Escritores de esta Sagrada Familia.

San Pedro de Alcántara nació en 1499. en la Villa de este nombre, tomó el habito en la Custodia del Santo Evangelio en 1515., murio en 18. de Octubre de 1562., y *Clemente X.* le colocó en el número de los Santos en 15. de Mayo de 1670. = En nuestra España hay 6. Provincias de esta Reforma: la de *San Gabriel* tiene 29. Conventos, la de *San Joseph* 42., la de *San Juan Bautista* 32., la de *San Pablo* 27., la de *San Diego* 22., y la de *San Pedro de Alcántara* 20.

RECOLETOS, ó AGUSTINOS DESCALZOS, véase Tom. I. pag. 15. y sig.

REMIGIO (SAN). Caballeros de *San Remigio*, véase *Santa Ampolla*, Tom. I. pag. 37. y sig.

R I

RICARDA (SANTA). Monjas de *Santa Ricarda* Emperatríz del Oriente. Esta santa Señora fue esposa del Emperador *Cárlos III.*, llamado *Craso*, pero muy desgraciada, porque el Emperador le levantó un testimonio, que conversaba con un Santo Obispo, y la repudió. La santa Emperatríz despues que dió las mejores pruebas de su fidelidad hasta ofrecerse á andar descalza sobre carbones encendidos, tomó su dote, y se retiró á Dacia, donde ha hecho

construir un Monasterio, llamado *Andalevo*, y allí vivió con otras Señoras baxo la Regla de *San Basilio*, y murió santamente en 889. como está declarado por la Santidad de *Estevan VII.* El Emperador quedando privado de la razon, ó por enfermedad, ó por castigo del repudio de su esposa, fue privado del Cetro, llegando á tanta infelicidad su desamparo, que tuvo que pedir de limosna su alimento.

R O

ROMUALDO (SAN), véase Tomo I. pag. 133. y sig.

ROSARIO. Caballeros del Santo Rosario de España en Toledo. El Arzobispo de Toledo *Rodrigo*, *ó Roderico*, tan ilustre en virtud y en letras, como zeloso de la Religion Christiana, y de la honra de Dios, poco despues del año 1221. (en que murió *Santo Domingo* en Bolonia) instituyó la Orden de Caballeros de *Nuestra Señora del Rosario.* Algunos fixan la época de esta institucion en 1235. Lo cierto es que viendo el Santo Prelado oprimido y molestado de los Moros el Reyno de Toledo, convocó á algunos nobles de la Ciudad para que se señalasen en su defensa, y extirpacion de la secta Mahometana; dando principio á la Noble Caballería del Rosario, en que se alis-

taron muchos Señores. Su Instituto era la defensa de la Fé Católica contra Moros, y que habian de rezar todos los dias el Rosario de *Nuestra Señora*, para que baxo su proteccion pudiesen sus armas salir siempre victoriosas, como en diferentes combates lo palparon visiblemente. Consta de uno de los Capítulos de las Constituciones que les dió, y dice: *Qui laudabant in Canticis accincti sunt ense, & qui gemebant orantes ad defensionem Patriæ.* Su insignia era *Nuestra Señora del Rosario*, con una Cruz blanca y negra. Estaban baxo la Regla de *Santo Domingo*. No se sabe si tuvo aprobacion de la Silla Apostólica, y es de creer que el Arzobispo le diese su aprobacion como Primado, así como le dió Regla, y Constituciones.

Rosario. Las Damas del Collar Celeste del Santo Rosario de Francia. A solicitud del *P. Francisco Arnoldo*, Religioso de la Orden de *Santo Domingo*, la Reyna *Ana de Austria*, viuda de *Luis XIII.* instituyó esta Orden el año de 1645. si hemos de creer al mismo *P. Arnoldo*. El Collar debia ser compuesto de un liston azul guarnecido de rosas blancas, roxas, y encarnadas, entrelazadas de cifras, y de las letras principales del *Ave*, y del nom-

bre de la Reyna, formando una cifra de una *A.* y de una *U.* La Cruz debia ser de oro, plata, ó otro metal, segun la calidad y facultades de las personas que habian de llevarla; y habia de tener ocho rayos con la Imágen de *Nuestra Señora*, y en el reverso la de *Santo Domingo*, con una flor de Lis en cada ángulo de la Cruz, que llevarian al pecho pendiente de un liston de seda. Esta Orden debia componerse de 50. Doncellas baxo una Intendenta, ó Superiora. Quando la nobleza de la sangre se hallase con la virtud y piedad en las Doncellas que pedian alistarse en la Orden, debian estas ser preferidas á las que solo tenian la piedad sin la nobleza. Desde 10. años podian ser admitidas, precedido un mes de aprobacion; pero debian estar asociadas á la Cofradía del Rosario antes de recibir el Collar de la Orden, pudiendo ésta establecerse en los Lugares donde hubiese aquélla. Aunque el *P. Arnoldo* obtuvo Letras Testimoniales para el establecimiento, no tuvo lugar su execucion.

R U

RUDA. Los Caballeros de la Ruda, véase Tom. I. pag. 39.

RUFO (SAN). Los Canónigos Regulares de *S. Rufo.*

Esta es una Abadía de Valencia en el Delphinado, Cabeza de una Orden de Canónigos Regulares de *San Agustin*, la qual debe su orígen á quatros ilustres Sacerdotes de Aviñon, llamados *Amable*, *Odilon*, *Ponce*, *y Durando.* Habiendo resuelto llevar una vida retirada pidieron á su Obispo, y les dió dos Iglesias de que podia disponer, que eran las de *San Rufo*, *y San Justo*, y estaban en su Diócesi, cerca de Duranzo, Rio caudaloso de Francia. Como se establecieron en la primera, tomaron el nombre de *San Rufo.* Despues de algun tiempo, ó porque estas Iglesias se arruinaron durante las guerras de los Albigenses, ó por otro motivo, los Religiosos se establecieron cerca de Valencia, en la Isla de Eparviera, que uno de sus Abades llamado *Raymundo* habia comprado á *Eudon*, Obispo de esta Ciudad, para edificar un suntuoso Monasterio. El año 1562. fue destruido este Monasterio por el furor de las guerras civiles (desgracia que padecieron otros diferentes), y pasaron á establecerse en el Priorato que tenian en el recinto de las murallas de la Ciudad de Valencia, cuya traslacion aprobó *Enrique el Grande* el año de 1600. El Priorato se hizo Cabeza de la Orden, y el General que tiene título de Abad puso en él

su residencia. Lo que hace ilustre esta Congregacion es que dió tres Papas á la Iglesia, *Anastasio IV.*, *Adriano IV. y Julio II.*, algunos Cardenales, y un número considerable de Obispos. Su primer Abad fue *Olegario*, natural de Barcelona, el qual desde su infancia habia sido ofrecido á la Iglesia de *Santa Eulalia*, de la que fue Canónigo, y despues Preboste, de donde pasó á ser Abad de los Regulares de *San Rufo*. Este varon ilustre fue elegido en 1114. para succeder á *Ramon*, Obispo de Barcelona, y no aceptó el Obispado hasta dos años despues por órden expreso del Papa *Pasqual II.*, y á solicitud del Conde de Barcelona *Don Ramon IV.* Se refieren muchos milagros obrados por su intercesion: su cuerpo está entero en Barcelona en la Iglesia Catedral, y *Clemente X.* le puso en el Catálogo de los Santos en 18. de Mayo de 1675. El habito de los Canónigos es una ropa blanca, con una banda de lienzo cruzada por encima.

RUPERTO (SAN). Los Caballeros de *San Ruperto*. *Juan Ernesto*, Arzobispo de Saltzburgo, fundó el año de 1701. esta Orden Militar, la qual se compone de 12. Caballeros, y tienen una Encomienda de 22. escudos de renta: su divisa es una Medalla con la Imágen de *S. Ruperto*.

S

S A

Sabbaitas. Los Monges de *San Sabba* tuvieron principio en el Oriente el año 465.

Sacerdotes regulares. *S. Cipriano* instituyó una Congregacion de Sacerdotes Regulares en el siglo III. siendo Obispo de Cartago, y escribió un libro lleno de admirable doctrina acerca de la disciplina y del habito de las Monjas, pero ya el Papa *San Pio* habia prescripto en el siglo anterior ciertos Ritos, que debian observarse en su profesion.

Salaberga (santa). Monjas de *Santa Salaberga.* Esta Santa era hija de *Gondino*, Caballero noble de Borgoña, y estando casada de segundas nupcias, su marido le dió licencia para entrarse Religiosa, y así lo executó en el Monasterio que *Walberto* Abad le construyó, donde vivia baxo la Regla de *San Basilio* con otras Religiosas una vida Angélica, hasta que los Hereges incendiaron el Convento, y se pasaron á otro Monasterio en Leon de Francia, y allí murió el año de 630. = No se puede re-

ferir en este Compendio el grande número de Santas Fundadoras, así Emperatrices, como Reynas, Princesas, Señoras principales, y de todas calidades, porque desde el siglo IV. se propagó así en el Oriente, como en el Occidente con próspero suceso la vida Monástica, consagrándose á Dios con alegria y resignacion en la flor y primicias de sus años, aún las Doncellas jóvenes, para llevar en su adolescencia el dulce yugo de la vida Monástica. Así leemos en la Historia que *Santa Eusebia*, Romana, por no ligarse con el lazo del Matrimonio que sus padres le proponian, se fue de casa con otras tres Doncellas y se embarcaron para Alexandría de Egypto, donde vivieron vida eremítica algunos años, y despues con otras diferentes Doncellas que se les juntaron acabaron santamente sus dias en un Monasterio de *San Basilio* en Mesalia, Ciudad de Caria del Asia Menor.

Salvador (san). Los Caballeros de *San Salvador*. La Orden Militar de estos Caballeros fue instituida por el Rey *Don Alonso I.* de este nombre en Aragon y Navarra, y VII. de Castilla, el año de 1118. movido de celestial impulso que tuvo para expeler los Moros de Zaragoza, y otros Pueblos. Era su divisa la

Imágen del *Salvador* sobre habito blanco: sus Religiosos residian en Monreal del Campo, entre limites de Aragon y Valencia. Profesaban obediencia, castidad conyugal, y defender la Iglesia de los Moros, y tuvieron muchas rentas y ricas Encomiendas. = Asientan otros Autores que habiendo este Principe edificado la Ciudad de Monreal contra los Moros de Valencia, puso en ella Templarios para defenderla, y hacer guerra á los Infieles. Pero despues, extinguida esta Religion en el Concilio de Viena el año 1311., se substituyó en Aragon el mismo año la Orden de los Caballeros de *San Salvador* de Monreal, que se componia de las familias mas nobles de aquel Reyno, y llevaban sobre habito blanco una Cruz ancorada de Gules. Esta Orden se acabó despues de la expulsion de los Moros.

Salvador (san). Los Canónigos Regulares de *San Salvador*. El orígen de estos Canónigos se ignora, pero sábese que es muy antiguo, y que *Inocencio II.* confirmó esta Congregacion el año de 1136. Vivian junto al rio Reno cerca de Bolonia, y guardaban la Regla de *San Agustin*. En el año de 1408. destruyó su Iglesia el Exército de Visconte en el asedio de Bolonia, y fueron restablecidos por el zelo de

Gregorio XII. El *B. Estevan Come* de la Orden de Ermitaños de *San Agustin* fue su Restaurador. Este santo Religioso gobernaba el Convento de Iliceto cerca de Sena, y habiendo tenido diferentes contextaciones con sus Superiores sobre observancia de la Regla, se presentó en 1408. al Papa *Gregorio.* Este Soberano Pastor erigió el Convento de Iliceto en Colegio de Canónigos Regulares, y permitió á los Ermitaños dexasen su habito, y tomasen el de Canónigos, pero no se pudo entonces practicar esta Reforma. Aprovechándose el *B. Estevan* de un Breve que obtuvo de la Silla Apostólica en 1. de Septiembre de 1409., echó los fundamentos de su Congregacion en el Convento de *San Ambrosio* cerca de Eugubio. Despues hizo diferentes establecimientos, de los quales fue el mas considerable el de *San Salvador* de Bolonia, de donde ha tomado el nombre la Congregacion. El año 1419. tuvo su primer Capítulo General, en el que fue electo *Estevan* General, y tiene al presente mas de 40. Casas, y las tres célebres Abadías en Roma de *San Lorenzo*, *Santa Inés*, extramuros, y *San Pedro Advincula.*

SALVADOR (SAN). Los Monges y Monjas de *Santa Brigida*, llamados de *San Salvador*, véase Tomo I. pag. 117. y sig.

SANGRE DE JESU-CHRISTO. Los Caballeros de la Sangre de *Jesu-Christo*. *Vicente Gonzaga*, Duque IV. de Mantua, y Marques II. de Montferrato, con motivo de las bodas de su hijo *Francisco* con *Doña Margarita*, hija del Duque de Saboya *Emanuel*, y *Doña Catalina de Austria*, dió principio á esta Milicia el año 1608. en honor de las gotas de sangre (tres) de nuestro Señor *Jesu-Christo*, que se conservan y reverencian en la Parroquial de *San Andres* de Mantua, y se tiene por tradicion que esta preciosa sangre fue traida allí por *San Longinos*. La primera ceremonia para su institucion se hizo el dia de Pentecostés del referido año en la Capilla del Castillo, donde el Cardenal *Fernando* de Mantua creó Caballero al Duque su padre, y éste admitió despues en la Orden 13., ó 15. Caballeros dentro de la Iglesia de *S. Andrés*. *Paulo V.* aprobó esta ilustre Milicia, cuyo Collar de oro está compuesto de óvalos, los unos á lo largo, en que están estas palabras: *Domine probasti me*, y otros á lo ancho, donde está representado un crisol en el fuego: en el remate cuelga un óvalo donde están representados dos Angeles teniendo una Custodia, o Caliz coronado con tres gotas de sangre, y estas palabras: *Nihil*

hoc triste recepto (no hay cosa alguna triste quando este se recibe); pero la estampa de este collar que traen algunos Autores es de quatro óvalos, á manera de una joya, unidos con unas varitas de oro en figura de aspa, de que salen llamas, pendiente un óvalo en que está la Custodia, como está dicho: en cada uno de los quatro óvalos están las letras *D. P.* y el letrero al rededor: *Nihil*, &c. Los Caballeros llevan este collar en los dias señalados sobre el habito de ceremonia, que consiste en una ropa de seda carmesí, sembrada de crisoles bordados de oro, abierta por delante, y muy larga que llega hasta el suelo, con unas mangas grandes bordadas al rededor á semejanza del Collar, la qual va pendiente del cuello con dos cordones de oro. Debaxo de este habito llevan una ropilla, dos bandas bordadas de oro, el calzado de tela de plata, y las medias de seda carmesí. El Duque de Mantua creó tambien Oficiales de esta Orden, á saber: Gran Canciller, cuyo oficio debia estar siempre unido á la Dignidad de Primicerio de la Iglesia Catedral, un Maestro de Ceremonias, quatro Reyes de Armas, ó Heraldos, un Tesorero, y un Portamaza, ó Macero. Los Duques de Mantua de la Casa de Gonzaga han

sido Gran Maestres hasta el año 1708. que *Fernando Cárlos de Gonzaga*, habiendo muerto sin sucesion, se apoderó de este Ducado el Emperador *Joseph I.*

SANTA CRUZ DE COIMBRA. Los Canónigos Regulares de *Santa Cruz de Coimbra.* En esta Ciudad de Portugal hay un Monasterio célebre que se ha hecho Cabeza de Orden. Un virtuoso Personage, Canónigo y Dignidad de Arcediano de la Catedral de Coimbra, llamado *Tellon*, fue el Fundador el año de 1121. La vida comun y regular que se habia observado siempre en aquella Iglesia estaba casi extinguida, pero *Tellon* resolvió vivir en las santas práctcas que sus Mayores habian establecido con tantos cuidados y fatigas. Tomó consejo de uno nombrado *Juan*, que despues fue Arzobispo de Braga, y estableció un Monasterio de Canónigos Regulares, á cuyo establecimiento contribuyó mucho el Rey *Don Alfonso I.* de Portugal, cediéndole un terreno considerable en uno de los arrabales de Coimbra, que ocupaban los baños Reales: tambien los Canónigos de la Iglesia Catedral le dieron una plaza, que dió lugar á edificar una hermosa Iglesia, y un Claustro muy espacioso, para recoger los que querian consagrarse á Dios en el retiro, y en

la oracion. En poco tiempo vió *Tellon* cumplidos sus deseos por el número considerable de personas que acudieron, á las quales dió el habito de Canónigos Regulares baxo la Regla de *San Agustin*. Pasaron algunos á Francia para ver en la Abadía de *San Rufo* el espíritu de la perfecta regularidad que allí se observaba, y salieron tan edificados de las austéras virtudes que practicaban aquellos Canónigos, que llevaron á Portugal la Regla y Estatutos, no solo de la Abadía de *San Rufo*, sino de las demás Casas dependientes. Estos han sido bien recibidos por los Canónigos de *Santa Cruz* de Coimbra, quienes comunicaron los mismos Estatutos á 19. Monasterios que se unieron al de *Santa Cruz*. Tambien construyeron cerca de esta Iglesia otra Casa Religiosa para Canonesas, adonde se retiraron muchas Princesas y Damas para vivir en una perpetua continencia. Introducida la relaxacion en esta Congregacion fueron reformados los Religiosos el año 1527. y reducidos á tan estrecha observancia de clausura, y silencio, que iguala con los Cartuxos; y el Concilio de Trento los pone en esta clase, y en la de los Camaldulenses, para dispensarlos de asistir á las procesiones y ceremonias públicas.

SANTIAGO. Los Caballeros, Canónigos, y Religiosas de *Santiago* de la Espada en España. La Orden Militar de *Santiago* tuvo en el Reyno de Galicia su principio * el año 1170. reynando

* Quanto al orígen, establecimiento, y confirmacion de la Militar Orden de *Santiago* hay varias opiniones. Algunos la originan ántes del año 1090. por un privilegio del Rey *Don Fernando el Grande*, que empieza: «*Don* »*Fernando* por la gracia de Dios, »Rey de Castilla, Leon, y Ga»licia, Provincias de Portugal, »Señor de las Vizcayas, á Vos »nuestros amados hijos *Don San»cho*, *Don Alonso*, *y Don García*, »y á Vos las Infantas nuestras hi»jas *Doña Urraca*, *y Doña Elvira*, »y á Vos los Caballeros, Condes, »Ricos-Homes, Maestres, y Co»mendadores, y Prelados de las »Ordenes, y á toda otra gente »á quien esta Carta fuere mostra»da, salud y gracia: Sepades, que »en la batalla que nos ovimos »con los Moros cerca de *Santia»go*, que llaman Compostela, nos »fue mostrada una vision clara, »en que nos mandó que el primer »Caballero de la Orden de *Santia»go*, de aquellos Caballeros que »su voto habian tomado, muriese, »que la tierra, lugares y renta se »diese para el Convento y Mon»jas de *Sanctí-Spíritus* de la Or»den de Religiosas de *Santa Ana* »de la Ciudad de Salamanca, y »que la que fuese Abadesa se lla»mase Comendadora, y que para »siempre jamás así fuese, que por »sus oraciones y ruegos::: Y otro »tanto fue dicho al Maestre y Go»bernador de la Orden, aunque »pobre, deseoso del servicio de »Dios; y por ganar prez y honra »se lo prometimos. Porque vos »mandamos, que ahora, ni de »aquí adelante nadie sea osado á »poner Comendador, ni dalle la »Encomienda del Castel de la »Atalaya, con su Lugar y Térmi»nos, y del Castel de la Palom»bera, con sus Lugares y Case»rías, y Majadas, y otros, segun »que los solian gozar los otros »Comendadores, á quien aquella »Encomienda era dada; que de »Dios y del Apóstol me fue man»dado que aquella Encomienda »fuese dada á aquellas Monjas »santas, que ántes que la Batalla »fuese comenzada murió de una »saeta *Albar Sanchez*, el que su »Encomienda la tenia: y pues »Dios tanta merced nos hizo, que»remos que sea la Renta y Enco»mienda del Monasterio::: Y si á »visitar su Encomienda quiera, »hágalo, y ponga los Meros y »Mayordomos como bien querrá. »Y mas la escusamos de todo lla»mamiento, así de guerra, como »de juntas::: Y mandamos á *Don* »*Sancho*::: Y por mas cierto les »dimos esta nuestra Carta de Pri-

D. Fernando II. de Leon. Las correrias de los Moros que turbaban la devocion de los Peregrinos, que de todas Provincias de Europa

»vilegio, rodado y sellado con »nuestro sello, firmada de nues»tro nombre. Dada y otorgada »15. dias del mes de Noviembre »de 1030. años. El Rey.» = Alguna dificultad tiene este privilegio, que refiere el Licenciado *Don Francisco Caro de Torres*, y sin embargo prueba, que hubo Caballeros ántes del Rey *D. Fernando*, y del Maestre *Don Pedro Fernandez de Fuente-Escalada*, Señor de muchas Villas, á saber: Uclés, Mora, Estriana, Larunda, Santa Cruz de la Zarza y otras; pero dice el mismo *Torres* que no tenian Regla particular, ni forma de Religion. = Otros la originan del año 844., y pretenden que despues de la batalla de Clavijo se instituyó cierta Congregacion, ó Hermandad de Caballeros para memoria y reconocimiento de la proteccion visible del Santo Apóstol en la batalla que el Rey *Don Ramiro I.* dió á los Moros cerca de Clavijo dicho año 844., en que murieron 60ϑ. Sarracenos, quedando el Reyno gloriosamente libre del infame tributo de las 100. Doncellas. (*Mauregato*, que no siguiendo á su padre *Alfonso I.*, hierno de *Don Pelayo*, al qual por las venas de *Recaredo* le vino con la sangre el espíritu de *Católico*, y mereció este título por la solicitud que puso en restaurar las Iglesias, y perseguir á los enemigos de la Fé: se dice que compró la quietud en su soberanía con el vil vasallage de tributar al Moro 50. Doncellas nobles, y 50. plebeyas). Estos Autores comprueban su opinion con una carta antigua de la Hermandad de *Santiago*, que fue instituida en España, que empieza: *In nomine Dei nostri Jesu-Christi. Amen. Hæc est Cartha, quam fecerunt Cofrades de la Cofradia de Sancte Jacobe, ad honorem Dei, & B. Mariæ, & B. Jacobi, &c.* cuya Carta aseguran está en el Archivo de la Orden de *Santiago*. Demás de la fundacion de esta Hermandad (no la llamemos Orden Militar, aunque tendria la aprobacion, y confirmacion de los Obispos, que por aquellos tiempos aprobaban, y confirmaban las Religiones, Cofradías, y Ordenes Militares) concedió despues de la victoria el voto de los celemines de trigo á su Iglesia, y le concedió otras gracias, y privilegios que ratificó su hijo *Don Ordoño I.*, y *Don Alonso III. el Magno* mandó asímismo labrar la Iglesia con munificencia Real, á la qual *Don Ordoño II.* y demás Reyes succesores confirmaron los privilegios, añadiendo otros para honra del Apostol *Santiago*. Así fue continuando hasta el tiempo del Rey *Don Fernando I.*, y su hijo *Don Alonso VI.* de Leon, y *I.* de Castilla, en que florecieron *Santo Do-*

concurrian á visitar el sepulcro del Apóstol *Santiago* (de cuyo nombre se apellido la nueva Orden), dieron motivo para su erec-

mingo de la Calzada, y *San Juan de Ortega*, que tambien se emplearon en servicio de esta ilustre Milicia (que entónces suponen unida con los Canónigos de *San Loyo*), ayudando y socorriendo los Peregrinos que de todas partes de la Christiandad iban á visitar el sepulcro de *Santiago*, así como los Caballeros se dedicaban á Combatir, y destruir los Sarracenos. = Otros le dan principio de *Don Alonso VIII.* despues que venció la batalla de las Navas de Tolosa. = La batalla de las Navas de Tolosa fue el año de 1212., época en que la Orden estaba aprobada, y confirmada por la Silla Apostólica. = Otros en fin quieren que tuviese principio la Orden Militar de *Santiago* en el reynado de *Don Alonso II. el Casto* (se le dá este título no solo porque siempre vivió puro, sino porque negó el tributo de las 100. Doncellas á los Moros, los quales empeñándose en cobrarle con la espada, murieron en un combate 700. y en otro 500.). Es cierto que fue un Príncipe liberal, sumamente piadoso y magnánimo; pero una de las cosas en que mas se señaló su reynado que principio en 791. es en el descubrimiento del Cuerpo del Apóstol *Santiago*. = Personas de grande autoridad, y crédito afirmaban, que en un bosque cercano á Iria (es una Villa y Puerto de Mar del Reyno de Galicia, que hoy se nombra Padron), se veian de noche muchas resplandecientes luces, y el Obispo de Iria, llamado *Theodomiro*, vió con sus mismos ojos el prodigio. Hizo que desmontasen el bosque, y á pocas diligencias se halló debaxo de una casita un sepulcro de marmol. Las razones con que creyeron ser aquel sepulcro, y aquel cuerpo el del Apóstol *Santiago*, no se pueden referir por no dilatar este compendio, pero ¿es creible que tan grande maravilla se hubiese recibido sin una solicitud muy juiciosa, y sin bastantes pruebas? El Obispo avisó al Rey, que lleno de gozo acudió en persona con la mayor parte de los Grandes y Prelados del Reyno á verlo, tocarlo, y palparlo con la mas profunda Religion y reverencia, y mandó al punto construir sobre el sepulcro un Templo con nombre de *Santiago*, en cuyo honor resolvió con acuerdo de los Obispos, y Señores de su Corte, que pusiese allí su residencia, y Silla el Obispo de Iria. Derramóse la fama primero por España, despues por todo el orbe Christiano. Los grandes milagros que se obraron en el sepulcro del Santo acabaron de persuadir, que no era sin solido fundamento lo que se habia creido y divulgado del Cuerpo del Santo Apostol. El Papa *Leon III.* escribió á todos los Obispos del

cion á los Canónigos Regulares de *San Agustin*, que vivian baxo la obediencia de un Prior elegido y confirmado por ellos, en el Conven-

mundo, refiriéndoles la traslacion del cuerpo de *Santiago*, y el descubrimiento de su sepulcro, oculto por mas de siete siglos en el Reyno de Galicia; y inmediatamente se empezó á freqüentar aquel lugar sagrado (por las luces, que eran las estrellas del Cielo, aquel campo se llamó *Campus Stellæ*, y viciado el nombre *Compostella*), concurriendo de los Lugares mas remotos innumerables Fieles, como á una nueva Roma, ó Palestina. Desde entónces quedó ennoblecido, y defendido el Reyno con el brazo de tan soberano Tutelar; porque en las batallas que los Españoles poderosos en la palabra de *Santiago y á ellos* daban contra los Moros, se les aparecia al frente de sus Exércitos en caballo blanco, espada en mano, estandarte en la otra con Cruz roxa en campo blanco, haciendo suya la victoria, como causa de su Reyno. = Se apareció al mismo *Don Alonso II.*, á *Don Ramiro el I.* en la referida batalla de Clavijo, avisándole la noche ántes, que no temiese proseguir el combate, y asegurándole la victoria, la qual fue tan compieta, que al siguiente dia degollaron los Españoles 70ϑ. Sarracenos, y tomaron á Albelda, Clavijo, y Calahorra, quedando en aquel campo hasta el dia de hoy monumentos de tan prodigioso triunfo; y desde entónces resolvió el Reyno en Cortes, que en los despojos Militares se apartase una parte para el Santo, teniéndole presente, no solo como á Tutelar, sino como á soldado. Se apareció al Conde *Fernan Gonzalez* en la batalla que presentó junto á Piedrahita al bárbaro Rey *Almanzor*. Se vió tambien el año de 1045. abrir las puertas de Coimbra al Rey *Don Fernando*. Se apareció en el Reyno de Valencia á *Ruy Diaz de Vivar* en la batalla que dió al Rey *Bucar*, en que murieron 22. Reyes Moros. Se apareció el año 1096. al Rey *Don Pedro I.* de Aragon en el cerco de Huesca. En 1212. hizo suya la batalla de las Navas de Tolosa; y en la de Xeréz se apareció al Rey *Don Alfonso III.* ayudando poderosamante á los Christianos. El año 797. orando el Emperador *Cárlo Magno* al Santo Apostol, se le apareció, y por su intercesion se cayeron milagrosamente las murallas de Barcelona, en cuyo cerco estaba el Emperador, y recuperó la Ciudad de poder de los Sarracenos, y se dice que pasó despues á *Santiago*. El año 15 9. se apareció á *Don Fernando Cortés* armado de Caballero, contra innumerables Indios que pusieron en gran aprieto al ilustre Español, confesando los mismos Indios que no podian defenderse de uno que

to llamado de *San Loyo*, ó mas bien de *San Eloy*, cerca de Compostela, los quales tomaron el exemplo de los Caballeros de Calatrava, para fundar otro Instituto que protegiese la seguridad de los caminos, y se vió abrazar-

peleaba en un caballo blanco: del mismo modo amparó á *Don Francisco Pizarro* en el cerco del Cuzco, Corte de los Emperadores Ingas. En fin, se apareció en Alenquer, en Baeza, Ruan, Cáceres, Coimbra, Clavijo, Hostiano, Huesca, en la India Oriental dos veces, en Luca, en Limados ocasiones, en Melilla, en México, en Nápoles, en Navarra, en Piedrahita, en Santiago, en Valencia, en Xeréz, &c. Véase al citado *Torres* en la Historia de las tres Ordenes Militares. = El mismo Historiador, *Mariana*, en su Historia General de España Adicion., el *P. Claudio Clemente*, en sus Tablas Cronológicas, el *P. Camargo*, en su Cronología Sacra, y Epitome, el *P. Ferrer*, en el Compendio de Sucesos del Mundo, el *P. Fuente*, Diario Histórico, *Estrada*, y otros, refieren haber sucedido el prodigio de detener su *curso*, y pararse el *Sol* el año 1274. mediante las oraciones del Gran Maestre de la Orden de *Santiago*, *Don Pelay*, *Pelayo*, *ó Payo Perez Correa*, mientras peleaba contra los Moros, á fin de lograr tiempo de poderlos derrotar ántes que entrara la noche, como lo consiguió á la falda de *Sierra-Morena*, donde ahora (desde entónces) se nombra la Iglesia que se construyó de *Santa María de Ten-tu-dia*. Algunos atribuyen en el año 1241. este singular prodigio al Gran Maestre *Don Rodrigo Iñiguez de Mendoza*, á quien succedió el referido *Correa*. = Así parece muy verosímil que en el año 1170. habia sin duda cierta Congregacion, ó Hermandad de Caballeros, de que entónces era Maestre *D. Pedro Fernandez de Fuente-Escalada* (natural de este Lugar, en el Obispado de Astorga), los quales traían por insignia la *Espada* con el nombre de *Santiago* desde la batalla de Clavijo, sucedida en 844., y acordaron el citado año 1170., con el Prior y Canónigos de *San Loyo*, el hacer un cuerpo de ambas Comunidades, mediante la conformidad de vida, valiéndose para ello del Arzobispo de Toledo *Don Celebruno*, y del de Santiago *Don Pedro Martinez*, y haciendo nuevas Constituciones, que aprobó *Alexandro III.* en 1175., y aún se dice que el Cardenal Legado de su Santidad que estaba en España, escribió, y ordenó por sí mismo los loables Estatutos de esta esclarecida Milicia.

le, dándose piadosa prisa una gran parte de la Nobleza Española. Fundáronse luego de distancia en distancia, desde los Pyrineos hasta la misma Ciudad de Compostela, muchos Hospitales para hospedar los Peregrinos; y 13. Caballeros nobles, y distinguidos, de quienes era el principal *Don Pedro Fernandez de Fuente-Escalada*, se obligaron por voto á guardar, y defender estos caminos (lo executaron constantemente por espacio de quarenta años); y habiendo consentido los Canónigos en el convenio que les hicieron los Caballeros, han venido en recibirlos, y á los que les succediesen en su Orden, vivir de Comunidad con ellos, y ser sus Capellanes, para dirigirlos, administrarles los Sacramentos, é instruir sus hijos. Estos Caballeros, si eran casados, sus mugeres se llamaban las Hermanas de la Orden, y como vivian de comun, y nada tenian propio, no podian volver al siglo, ni pasar á otra Orden sin licencia del Gran Maestre; pero las viudas podian casarse otra vez. El Papa *Paulo III.* dió licencia á los Caballeros para que se pudiesen casar, y solo profesasen castidad conyugal. Por la administracion de los Sacramentos estaban obligados los Caballeros contribuir á los Canónigos con los diezmos de to-

dos sus ganados, &c. y como muchos estaban empleados en servicio de los Reyes, seguian siempre quatro Canónigos la Corte; pero quando el Caballero estaba muy distante para poder confesarse con los de su Orden, tomaba licencia del Prior de la Provincia para confesarse con otro Presbítero idóneo, el qual lo podia absolver de todos los pecados, excepto el de no haber pagado los Diezmos á la Orden, porque era reservado entre los Caballeros. = En este mismo tiempo vino á España *Don Jacinto* (otros quieren se llamase *Don Alberto*), Diácono Cardenal de Roma, y aprobó esta Orden (que cada dia se aumentaba, y crecia en bienes y hacienda) en quanto pudo, segun los poderes que traxo. El mismo *Alexandro* la confirmó baxo la Regla de *S. Agustin* en 5. de Julio de 1175., aprobó sus Constituciones, y la hizo exênta, como tambien el Lugar que fuese Cabeza de la Orden, cuya gracia ratificó *Lucio III.*, *Urbano III.*, *é Inocencio III.* por diferentes Bulas, que tambien arreglaron el estado de los Caballeros, y el de los Religiosos. La Orden se componia en España de Caballeros que tenian por Xefe un Gran Maestre; de Canónigos, cuyos Superiores baxo la autoridad del Gran Maestre eran

los Priores de *Uclés*, y de *S. Marcos* de Leon; y de Religiosas. = Notarémos muy de paso que si las expediciones de los Caballeros de *Santiago* les han merecido los mayores elogios, las divisiones que han tenido entre sí han podido desacreditar su justa y debida reputacion, aunque muchas veces no pudiesen evitarlas, por quanto poseian crecidas haciendas en los Reynos de Castilla y de Leon, y estaban obligados á defender los empeños de sus Soberanos. Esto fue motivo de que se viesen cismas mas freqüentes en esta Orden que en otra alguna, en que de ordinario no se vió la Gran Maestría disputada por dos competidores, lo qual dió suficiente margen á los Reyes Católicos *Don Fernando y Doña Isabél*, por muerte del Gran Maestre *Dan Alfonso de Cardenas* en 1493., para que pidiesen, y se les concediese por la Silla Apostólica la administracion del Maestrazgo de la Orden, que *Alexandro VI.* agregó, é incorporó en el citado año 1493. perpetuamente á la Corona de España. La misma Santidad de *Alexandro* incorporó á la Real Corona la Gran Maestría de la Orden Militar de Calatrava, por muerte del Gran Maestre *Frey D.García Lopez Padilla*, en 1487.; y la de Alcántara por renuncia que *Frey*

Don Juan de Zuñiga, Gran Maestre, hizo en manos del Rey en 1495. *Adriano VI.* lo ratificó y confirmó en 1523. = Se instituyó por los Reyes Católicos para conformarse con la mente de su Santidad, el Consejo de Ordenes, compuesto de un Presidente (siempre es Grande de España), 8. Ministros Togados, un Fiscal, un Secretario, un Contador General, un Alguacil Mayor, y un Tesorero, con 4. Procuradores Generales, 4. Fiscales correspondientes cada uno á las quatro Ordenes Militares, Santiago, Alcántara, Calatrava, y Montesa. Se erigió este Consejo en 1489. luego que los Reyes Católicos obtuvieron la facultad Pontificia para la administracion de los Maestrazgos de las tres Ordenes Militares para la debida inspeccion de las causas de justicia, provision de Prioratos, Beneficios Eclesiásticos, Empleos politicos, y demás Oficios públicos de las mismas Ordenes, y sus territorios, &c. *Cárlos I.* entre los Reyes de España, y *V.* entre los Emperadores de Alemania, ó su digno hijo *Felipe II.*, lo arregló como está al presente, haciendo un cuerpo de dichas tres Ordenes; porque la de Montesa, cuyo Maestrazgo se incorporó á la Corona en 1587. por el Papa *Sixto V.*, no tuvo otro

Tribunal que el Supremo Consejo de Aragon, hasta que en 1707. fue agregada al Real de las Ordenes, y se extinguió aquél. Todos los Ministros de este Consejo deben ser Caballeros de una de las quatro Ordenes referidas. En este Tribunal se trata del gobierno de dichas Ordenes Militares, de las causas Civiles y Criminales de los Caballeros, Freyles, y demás dependientes en los casos solo privilegiados, y en los territorios de las Ordenes. Exâmina las informaciones para los habitos, y las visitas de Conventos, y de Encomiendas, Casas, Fuertes, Hospitales y Colegios de ellas. Consulta al Rey las Encomiendas, Claverias, Dignidades, Prioratos, Beneficios, Gobiernos, Alcaldías, Alcaydías, Regimientos y Guardas Mayores de Dehesas. Todo lo gubernativo corresponde á este Consejo, como tambien lo contencioso por lo tocante á Colegios y Monasterios, pero la primera instancia pertenece á los Gobernadores respectivos del distrito. Segun las Bulas de *Clemente VIII.* de 1524., y 25. tiene el conocimiento de las Décimas, Beneficios, Matrimonios, &c. que pertenecia á los Obispos como Ordinarios. Su jurisdiccion se extiende tanto para lo espiritual, como para lo temporal, no solamente

sobre los Caballeros, Canónigos, Capellanes, y Religiosas de las Ordenes, sino tambien sobre todos los Presbíteros que tienen Beneficios, y sobre las Religiosas de otras Ordenes, cuyos Mosnasterios están situados en los Lugares que corresponden á éstas. En fin, el Real Consejo de Ordenes comprehende baxo de su jurisdiccion 286. Pueblos. = De las quatro citadas Ordenes Militares parece la mas considerable la de *Santiago*, pues cuenta dos Ciudades, y 178. Lugares y Villas que le pertenecen. Los *Treces*, que eran otros tantos Caballeros del Consejo del Maestre que gobernaban la Orden, y todos tenian derecho de elegir Gran Maestre, ó deponerlo si caía en alguna falta, que mereciese la pena, gozan el honor de preceder á todos los Comendadores. Despues de los *Treces* están los Grandes Cruces de Castilla, de Leon, y de Montalvan (por la Corona de Aragon). De las Encomiendas de esta esclarecida Orden dependen 200. Prioratos, Curatos, y Beneficios simples, los quales con dispensa de su Santidad se pueden dar á Personas que no son del cuerpo. Demás de esto hay 13. Lugares, que son Vicarias con jurisdiccion espiritual, 5. Hospitales, &c. Tambien hay 4. Visitadores entre los Caballeros para

las 4. Provincias de Castilla la Nueva, de Leon, de Castilla la Vieja, y de Aragon, cuya facultad se extiende asi á los Caballeros, como á los que poseen Beneficios en los territorios que pertenecen á la Orden. = Para ser admitido Caballero es necesario hacer informacion de nobleza paterna y materna de quatro costados, y la materna se pide desde el año de 1653. Su habito es blanco, con una Cruz encarnada de la figura de una espada flordelisada en el puño, y en los brazos. El Novicio está obligado á servir tres meses en las Galeras, y habitar un mes en el Monasterio para aprender en él la Regla, pero el Rey, y Consejo de Ordenes los dispensan fácilmente. Los Caballeros no pueden casarse sin licencia, y el que no la solicitase sería condenado á un año de penitencia, y siendo alguno de los 13. privados de la Dignidad. Lo que hace necesaria esta licencia es, que las mugeres de los Caballeros deben hacer las mismas pruebas que ellos en presencia de los Comisarios nombrados por el Consejo de Ordenes. Sus obligaciones eran antiguamente mas estrechas que al presente: habiendo declarado *Inocencio VIII.* en 1486. que la Regla no los obliga baxo de pecado mortal, no es necesario ya

que se retiren en ciertas fiestas del año para estar separados de sus consortes. Su profesion es de obediencia, de vivir sin propio, esto es, de tener con licencia de su Gran Maestre lo que poseyeren, de castidad conyugal, y desde el año 1652. añaden el voto de defender la Concepcion Inmaculada de *María Santísima*, el qual tambien hacen los demás Caballeros de las tres Ordenes Militares Calatrava, Alcántara, y Montesa. Los Canónigos, segun se dixo, tenian el cargo de dirigir en lo espiritual á los Caballeros, y para eso se unieron á estos los Regulares de *San Eloy*, que han conservado siempre la Regla de *S. Agustin*, y son verdaderos Canónigos Regulares. Para ser admitidos en la Orden deben hacer informacion de nobleza (la misma las Religiosas), pero esta qualidad en Uclés se suele suplir por la del Grado, como prueben que sus antepasados hasta la quarta generacion por parte paterna y materna no han sido Factores, Comisionistas, Curtidores, Cambistas, que no han exercido alguna Arte mecánica, ó vil; que no han sido Judíos, Hereges, ni como tales castigados por el Tribunal de la Santa Inquisicion. * Llevan por divisa una Espa-

* El modo de dar el habito á los Aspirantes de esta Orden es muy célebre, las advertencias que se le hacen merecen atencion, pe-

da de Gules en forma de Cruz, como los Caballeros en sus habitos Clericales, y están go-

ro referirémos las principales, que manifiestan lo noble y sagrado de sus Constituciones. El Caballero, ó Freyle que está comisionado para armar el Caballero, le dice: «*Sabed*, que en nuestra Orden hay »un establecimiento del tenor si»guiente: Establecemos, y orde»namos, que siempre que se su»piere que en algun Caballero de »nuestra Orden no concurren las »calidades de limpieza de sangre, »que las Bulas Apostólicas, y »nuestros establecimientos dispo»nen, se le quite el habito, aun»que sea profeso expreso. Y para »averiguar esto declaramos que »sea bastante informacion lo que »la Orden de oficio mandáre ha»cer, con que se haga por dos »personas de la misma Orden, sin »que se llame la parte, ni el Fis»cal.» Luego le pregunta si quiere recibir el habito con esta condicion, y respondiendo el nuevo Caballero, que sí, prosigue aquél diciendo: «Habeis de saber, Her»mano, que la Orden y Caballe»ría, antiguamente se hacia de »esta manera: Que una noche án»tes que alguno se hubiese de ar»mar Caballero, se armaba de to»das sus armas, y armado se iba »á la Iglesia, y allí estaba toda »la noche en pie, orando y supli»cando á Dios que aquella Orden »de Caballería que tomaba fue»se para su servicio, y ántes de »esto se confesaba, y comulgaba. »Asímismo habeis de saber, que »á los que toman Orden de Ca»balleros les conviene ser mas no»bles y virtuosos que otros, y por »esto en latin los llaman *Milites*, »porque antiguamente escogian »entre mil uno para que fuese »Caballero, por las calidades que »se requieren que tenga el que lo »ha de ser, y en Castilla los lla»man Caballeros. Habeis de notar, »que así como hay mucha venta»ja del que va á caballo al que »va á pie, así conviene que haya »mucha diferencia de los Caba»lleros á los otros en sus costum»bres, obras, y exercicios; y si »los que se armaban Caballeros »seculares eran obligados á esto, »¿quánto mas lo deben hacer los »Caballeros del bienaventurado »Apóstol *Santiago*, así por la dig»nidad de la Orden, como por los »votos que prometen? De manera, »que les conviene ser muy no»bles, virtuosos y honestos, mu»dando las costumbres y obras »pasadas, así como mudan el ha»bito; y la causa porque los ar»man Caballeros con espadas y »espuelas, es por lo que estas dos »cosas significan. Lo primero le »ciñen la espada: habeis de notar »que el que toma esta santa Orden »de Caballería ha de estar armado »de las quatro Virtudes Cardinales »que se significan por la espada;

bernados por los Priores de las Casas de *Santiago* de Uclés, y *San Marcos* de Leon, los

»por el pomo la Fortaleza, por el »puño la Prudencia, por el aniger »la Templanza, por la cuchilla la »Justicia. Lo segundo le calzan las »espuelas: habeis de notar que así »como el Caballero llevándolas »guia el caballo derecho por las »carreras, así conviene al que to»ma esta santa Orden, que siem»pre todas sus obras sean ordena»das y dirigidas con mucha dis»crecion, y en servicio de Dios »nuestro Señor; y su final propó»sito, é intencion ha de ser para »poner su persona y bienes en »defensa de la Fé Católica, y de »la Iglesia; de hacer la guerra, »no con propósito de matar Mo»ros, salvo con deseo de reducir»los á nuestra santa Fé, y sacar »de su poder á los Christianos »que están cautivos. Por eso mi»rad si venis con propósito de »cumplir todo esto.» Siguese la bendicion de la espada por el Sacerdote, y luego el Comendador, ó Caballero le arma en presencia de todos, y los Padrinos, que han de ser tambien Comendadores, ó Caballeros de la Orden, le calzan las espuelas doradas, y el nuevo Caballero se hinca de rodillas. Entonces el que le arma le saca la espada, y dice tres veces: *¿Vos N. quereis ser Caballero?* Y responde: *Sí quiero ser Caballero.* Luego le pone la espada sobre la cabeza y sobre el hombro, diciéndole: *Dios os haga buen Caballero, y el Apóstol Santiago.* Despues preceden algunas breves ceremonias, y hace juramento de que procurará la utilidad y bien de la Orden, que jamás irá, ni vendrá contra ella, &c. pero si no tuviere edad para jurar, hace el juramento quando profesa. Armado Caballero, se sienta en el suelo con las piernas cruzadas, segun la costumbre antigua de la Orden, y se le lee el Estatuto siguiente: «Mandamos que los Caballeros de »nuesta Orden, aunque no sean »profesos en ella, sean obligados »á visitarse, y á seguir las Con»gregaciones, y á cumplir con las »obligaciones de los Caballeros »profesos, baxo las penas á los »dichos profesos impuestas, y que »de aquí adelante sean obligados, »pasado un año, que se cuente »desde el dia que tiene el habito, »ir á residir en las Galeras, y en »el Convento el tiempo de la »aprobacion, sopena de 100. du»cados por el segundo año, si lo »difiriere, para obras pias, y que »al tercero sean compelidos, y lle»vados á residir en las Galeras, »ó en el Convento sin falta, de »donde no puedan salir sin hacer »la dicha profesion, ó dexar el »habito. Y en caso que por estár »ocupados en nuestros servicios, »ó por algunas ocupaciones se »haya de diferir, sean obligados »á tener licencia nuestra en es»crito para ello, firmada de nues»tra mano, so la pena dicha::: »Pues mas os decimos, que la

quales se eligen cada tres años, y por concesiones Pontificias usan Roquete, Mitra, y de-

»Orden no os promete Armas, ni »Caballo, ni Encomienda, ni »Maestrazgo (si es Clérigo) Prio»razgo, ni Vicaría, ni Beneficio, »salvo el pan, y el agua, y la »merced de la Orden, que es gran»de::: Sea nuestro Señor loado, »y el Apóstol *Santiago*: agrade»ced á Dios y á estos Hermanos »la merced que os hacen en reci»biros en su compañía.» Despues puesto de rodillas, el Prior, ó Sacerdote le quita la capa seglar, y le viste el hábito blanco, diciendo: *Exuat te Deus veterem hominem cum actibus suis, & induat te novum hominem, qui secundum Deum creatus est. In nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti. Amen.* Despues se dicen algunas preces, y el nuevo Caballero besa la mano á quien le vistió el hábito, y con todas las insignias Militares abraza, y da la paz á todo el Capítulo. La profesion que hace el Caballero es del tenor siguiente: «Yo N. me ofrezco á »Dios y á Santa María, y al »bienaventurado Apóstol *Santia»go*, y prometo obediencia á »nuestro Maestre, ó Administra»dor perpetuo que es de la Or»den y Caballería de *Santiago*, »por autoridad Apostolica, y á »sus Succesores, ó Administra»dores de la dicha Orden, que »por tiempo fueren, y hago voto »y prometo de vivir en castidad »conyugal, y sin propio, segun »la Regla, Privilegios, y Esta»blecimientos de la dicha Orden, »hasta la muerte.» El Prelado, ó Sacerdote que recibe la profesion, dice: «Nos por virtud del »poder á Nos concedido por S. M. »nuestro Prelado, asi os recibimos »por nuestro Hermano, y os pro»metemos el pan, y el agua, y la »merced de la Orden, y os damos »parte de todos los sacrificios y »oraciones, y bienes espirituales »que se han hecho en la Orden »hasta el dia de hoy, y que se »harán en adelante hasta el fin »del mundo, y Dios os haga buen »Caballero.» Véase el citado *Ferres* en la Historia de las tres Ordenes Militares, fol. 1. lib. 1. Mariana, y casi todos los Historiadores Españoles. = Muchos modernos califican la rudeza de los siglos pasados por algunas ceremonias que se practicaban segun los Estatutos de las diferentes Ordenes Militares que ha habido y hay en el mundo; pero fácilmente se hallarian otras muchas en las inauguraciones de las Dignidades modernas (si nuestro Instituto nos permitiera correr la pluma sobre este punto), las quales no parece tienen realmente la mejor proporcion con lo que significan; sin que por eso se disminuya el concepto con que se favorece la cultura de nuestro siglo.

más Insignias Pontificales. Tambien hay otro Prior en Sevilla que gobierna aquella Casa. = Antiguamenie no habia mas que un Prior, que era el de *San Marcos* de Leon, pero quando los Caballeros fueron echados de Castilla, y obtuvieron luego la confirmacion de la Orden, el Convento de Uclés se ha hecho Cabeza. Las contextaciones que despues se suscitaron por causa de la antigüedad del Convento de *San Marcos*, se pacificaron, quedando á este Prior el gobierno de los Conventos de Leon, de Galicia, y de Extremadura, con la condicion de que en el Convento de Uclés se haria el año de prueba que deben tener los Novicios, y harian tambien la profesion. La eleccion que cada tres años se hace de Prior en Uclés es alternativa de las dos partes de Castilla, que llaman la Mancha, y la tierra de Montiel; y la del Prior de *San Marcos* es alternativa de las Provincias de Leon, y Extremadura. Los Superiores de otros Conventos tienen tambien título de Priores, y el Roquete. El primer Convento de Religiosas, ó Canonesas se fundó, segun se cree, en Salamanca, y su primitivo Instituto, y el de los demás Conventos de Religiosas es hospedar los Peregrinos que van á Santiago de Galicia, y

remediar sus diversas necesidades. Podian antiguamente casarse, pero el año de 1480. se ha ordenado que no pudiesen en adelante, y hiciesen los tres votos solemnes de pobreza, castidad, y obediencia. Sin embargo tan sábio y piadoso Reglamento, las de Barcelona se mantuvieron en su antigua libertad, y hacen la misma profesion que los Caballeros, y llevan siempre la Cruz de la Orden. Por esto se llaman las Caballeras de la Orden de *Santiago*. Para ser recibidas hacen las mismas pruebas que el Presidente del Consejo de Ordenes. Las Prioras elegidas por las Religiosas son confirmadas por el mismo Consejo de Ordenes. = En Portugal hay la Orden Militar de *Santiago*, que es propiamente una separacion que se hizo en el reynado de *Don Dionis*, ó *Dionisio I.*, de la que estaba instituida en España, y fue autorizada por el Papa *Nicolao IV.*; pero no llegó á completarse hasta el año de 1290. por la eleccion que hicieron los Caballeros Portugueses de un Maestre de su Orden, á lo qual hizo viva resistencia el Gran Maestre de España. Sin embargo, fue aprobada por el Papa *San Celestino V.*, y otros Soberanos Pontifices, concediéndole el Rey *Dionisio* diferentes privilegios, y pingües Encomiendas

que ampliaron los Reyes succesores. Tiene los mismos Estatutos, pruebas de Nobleza, Divisa, Habito y profesion que la Orden de *Santiago* en nuestro Reyno, y solo se diferencian en que los Caballeros de Portugal traen orlada la Cruz con una trencilla de oro. El Rey *Don Juan II.*, llamado el *Grande*, obtuvo la administracion de esta Orden Militar, que *Don Juan III.* incorporó á la Corona con autoridad del Papa *Julio III.* Tuvo su Convento principal en la Villa del Alcazar de Sal, y despues se trasladó á la Villa de Palmela, donde permanece. El Gran Prior de Palmela ocupa el segundo lugar despues del Gran Maestre, y exerce una jurisdiccion Episcopal, de la qual depende el Convento de dicha Ciudad. La Orden posee 47. Villas y Lugares, y 150. Encomiendas, 4. Conventos de Canónigos, y uno de Canonesas, que gozan la misma libertad que las de Barcelona. = En nuestro Reyno está muy floreciente la Orden Militar de *Santiago*, y posee 5. Dignidades, que son el Prior de *San Marcos* de Leon, el de *Santiago* de Uclés, el Comendador Mayor de Castilla, el de Leon, y el de Montalvan por la Corona de Aragon; los Treces, 43. Encomiendas en la Provincia de Castilla, 35.

en la de Leon, y 7. en la Corona de Aragon, dos Prioratos, 4. Conventos de Religiosos, 7. Monasterios de Religiosas Comendadoras, y 11. Gobiernos.

SANTIAGO DE ALTO-PASO. Los Religiosos de *Santiago de Alto-paso*. Esta Orden se componia de Religiosos Hospitalarios, y parece ser la misma que la de los Religiosos llamados *Ponteros*, ó Artífices de Puentes. = Ácia la mitad del siglo XII. tuvo principio en Italia una Sociedad de Legos Hospitalarios, cuyo Instituto era principalmente facilitar á los Peregrinos los pasos de los Rios y Lagunas, para cuyo fin se dedicaban á construir Puentes y Barcas, llevando un Martillo sobre la manga izquierda de su habito. Este Instituto formó despues una Congregacion Religiosa, cuya Casa principal fue el Hospital de *Santiago de Alto-País*, situado en la Diócesis de Luca en Italia, donde residia el Comendador General de toda la Orden. Estos Religiosos habian tomado su nombre de un Lugar nombrado *Paso-Alto*, ó *Mal-Paso*, sobre el Rio Arne, donde tuvieron el primer establecimiento. Diferentes Pontífices aprobaron, y confirmaron esta Orden, y concedieron muchas Indulgencias á sus Bienhechores. Despues se multiplicó, especialmen-

te en Francia, donde tuvo un Comendador General en París dependiente del de Italia, cuya Encomienda se dice haber fundado *Felipe IV.*, llamado el *Hermoso*, en 1286. No permitiendo la situacion del Hospital de *Alto-Paso* de París exercer con los Peregrinos los servicios prescriptos por su Instituto, hacian con ellos otros, hospedándolos, dándoles de comer, &c. La Santidad de *Pio II.* por una Bula que expidió en 1459. suprimió la Orden de *Santiago de Alto-Paso*, y aplicó sus rentas á la de *Nuestra Señora de Belen*, la qual instituyó por la misma Bula; pero esta providencia no fue executada hasta despues de algun tiempo. En Francia fue tambien suprimida la Orden de *Santiago de Alto-Paso*, y el Hospital de París quando solo tenia uno, ó dos Religiosos, fue ocupado por las Religiosas de la Penitencia que estaban en el Hospital de Orleans. Desde entónces el Hospital de París mudó el destino y nombre con la traslacion de las Religiosas, y vino á ser Abadía de *San Maglorio*, y despues Seminario gobernado por Presbíteros del Oratorio.

S E

SEPULCRO (SANTO). Los Caballeros, y Canónigos

del Santo Sepulcro en Jerusalén, Italia, &c. No están conformes los Autores en el orígen de esta Orden Militar, y Canónigos del Santo Sepulcro, y sobre aquélla, y éstos se divulgaron muchas fábulas. Quieren algunos que la Orden Militar del Santo Sepulcro provenga de *Santiago el Menor* el año 69. de *Jesu-Christo*, que la fundó siendo Obispo de Jerusalén, segun nos refiere *Bartolomé de Saligina*, Caballero de la misma Orden en su Itinerario de la Tierra Santa. Otros la juzgan fundada en 326. por el Emperador *Constantino*, y la Emperatríz su madre *Santa Elena*, la qual despues del precioso hallazgo del Sagrado Madero del Salvador, mandó edificar Iglesias, y fundó Conventos para los dichos Caballeros, que segun se dice, incorporó con los Canónigos Regulares. Otros con mas probabilidad quieren deba su Institucion á *Gofredo de Bullon*, ó á *Balduino I.*, Reyes de Jerusalén, con el fin de guardar el Santo Sepulcro, hospedar, y defender los Peregrinos. Lo cierto es que al celebrado Duque de Lorena *Gofredo* acompañaron en la recuperacion de la Tierra Santa algunos Canónigos Regulares, ó segun otros, Seculares, los que por los años 1100. puso en la Iglesia del Santo Sepulcro del *Salvador*, de

donde tuvo principio la Orden de Canónigos Regulares de este nombre; los quales los Papas *Honorio II.*, *y Inocencio II.* aprobaron baxo la Regla de *San Agustin*, segun consta de una Bula de *Celestino II.* dada en el Laterano á 10. de Enero de 1144., que empieza: *Dilectis filiis Petro Priori, & fratribus Sancti Sepulchri Hyerosolimitani*::: Y por otra de *Eugenio III.* que expidió en 7. de Marzo de 1148., y confirma todas las gracias expresadas á favor de esta Religion, en las Bulas de sus Predecesores. Los que quieren que los Canónigos que acompañaron á *Gofredo* eran Seculares, dicen que *Arnoldo*, Patriarca Latino de Jerusalén, los obligó en 1114. á vivir baxo de Regla, y les dió al mismo tiempo muchas Iglesias, y crecidas rentas. Permanecieron mucho tiempo en Oriente, y se esparcieron muy pronto casi por toda la Palestina, así los Caballeros, como los Canónigos del Santo Sepulcro; pero habiéndoles tomado los Infieles la Ciudad de Ptolemaida, en que se habian hecho fuertes, se retiraron en fin á Italia, y se establecieron en Perosa, y de allí se fueron extendiendo por varias partes de aquella Provincia. Pero ántes de tan desgraciada época, habia enamorado la piedad de estos Canónigos á mu-

chos Príncipes de la Europa, los quales al volver del Oriente á sus estados los llevaron consigo, y establecieron en sus tierras. *Luis VII.* de Francia, llamado el *Jóven*, despues de su precipitada, é indiscreta expedicion á la Tierra Santa en 1145. los conduxo á su Reyno, y colocó en la Iglesia de *San Sanson* de Orleans, á quienes algunos por esta razon llamaron las *Hijas de Sion*. Los Condes de Flandes siguieron su exemplo. En 1162. un Noble de Polonia les fundó en Miechow á 8. leguas de Cracovia un Convento, que produxo otros muchos, y es Cabeza de una Congregacion, cuyo Superior tiene título de General: comprehende hasta 20. Casas, así en el Reyno de Polonia, como en Silesia, la Moravia, y Boemia. Tambien hubo en poco tiempo Canónigos Regulares del Santo Sepulcro en Italia, Alemania, é Inglaterra, y lo mismo Religiosas. Se cree que en Inglaterra se establecieron los Canónigos y Religiosas (tambien los Caballeros) del Santo Sepulcro en 1174. por *Enrique II.*, llamado *Plantagenet*, y fueron extinguidos despues que este Reyno se apartó de la Iglesia Romana. En 1120. se vió en Aragon una Orden Militar con el mismo título del Santo Sepulcro, fundada por *Al-*

fonso I., cuyos Caballeros á imitacion de su invencible Príncipe se aventajaron mucho contra los Moros, y tomaron por insignia de sus triunfos una *Palma*. En Francia, aunque se conocieron los Canónigos desde *Luis el Jóven*, las Religiosas no comenzaron á tener Casas hasta el año 1622. = El Papa *Pio II.* instituyó una Orden Militar con el título de *Nuestra Señora de Belen*, á la qual incorporó los bienes de los Canónigos del Santo Sepulcro que suprimió; pero como esta nueva Orden no subsistió, tampoco tuvo lugar la extincion sino hasta el año de 1484. El Papa *Inocencio VIII.* por una Bula de 28. de Marzo de 1489. incorporó los Canónigos del Santo Sepulcro con la Milicia de *San Lazaro in Bethelem, y Nazaret*, á la Orden Militar de *San Juan* de Jerusalén, ó de Rhodas; pero no tuvo lugar en Polonia, sino solamente en Sicilia, donde hay dos, ó tres Casas, que no tienen mas que Priores en Encomienda por nombramiento del Soberano. = Por aquel tiempo parece que no habia en Italia, segun algunos pretenden, Caballeros del Santo Sepulcro, ó que se habian extinguido, lo qual comprueban con la misma Bula de *Inocencio VIII.* porque no hace mencion alguna de ellos. *Favin*

dice, que en 1496. el Papa *Alexandro VI.* dió facultad al R. P. Guardian del Convento de *San Francisco* de Jerusalén para crear Caballeros del Santo Sepulcro, y es cierto que en 1519. *Leon XI.*, y en 1525. *Clemente VII.* permitieron *Vivæ vocis oraculo* á este Guardian hacer los Caballeros, como lo habian practicado sus Predecesores. Estos Caballeros deben ser nobles, y hacen juramento de que lo son, y que tienen suficientes bienes para vivir sin tráfico; sin embargo apenas hay mas que Plebeyos, ó Mercaderes de profesion. El año 1558. algunos de ellos establecidos en Flandes, para dar lustre á la Orden, eligieron por Gran Maestre á *Felipe II.*, Rey de España, y dieron esta Dignidad á *Don Cárlos*, su hijo, y á sus succesores; pero el Gran Maestre de la Orden de Malta hizo tantas instancias á *Felipe II.* que renunció la Gran Maestría. Despues quiso declararse Gran Maestre de la misma Orden *Cárlos de Gonzaga*, Duque de Nevers, y no lo pudo lograr por haberse opuesto *Enrique IV.*, Rey de Francia, á instancias de la Orden de Malta. Así siempre son los Franciscanos los que disponen de esta Orden. Su primitivo instituto es guardar y velar el Santo Sepulcro del *Salvador*, y defender los

Peregrinos de los Turcos. Profesan castidad conyugal, obediencia, redimir Cautivos, y defender la Fé Católica, con otros muy loables Estatutos. Los Caballeros que hay de esta Orden no están convenidos todavía quál haya de ser la Cruz que deben llevar por insignia. Hay algunos que llevan la Cruz de Jerusalén de oro colgada de un cordon, y bordada sobre sus vestidos de color encarnado. Otros la llevan de oro, esmaltada de encarnado, cantoneada de quatro crucecitas de lo mismo, en memoria de las cinco llagas, ó como otros dicen, que *Santa Elena* les dió aquella insignia para que en las quatro partes del Mundo peregrinasen estos Caballeros, predicando y defendiendo la Fé Católica, y la adoracion de la Santa Cruz, y de su invencion. Su habito es un Manto blanco. Las Religiosas llevan una Cruz doble de tafetan carmesí, y un Anillo de oro donde está grabado el nombre de *Jesus*, y la referida Cruz. = Es de notar, que despues que el R. P. Guardian del Convento de Jerusalén hace diferentes preguntas al nuevo Caballero en la Capilla del Santo Sepulcro á presencia de la Comunidad bendice la espada; despues toma las espuelas, y las dá al Caballero, el qual se las calza sentado en el

suelo, y luego le vuelve la espada desnuda, y le dice: *Tomad la santa espada en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo,* para que useis de ella::: Levántase el Caballero inclinándose ácia el Santo Sepulcro, y el Guardian le dá tres golpes en los hombros con la espada, diciéndole: *Ego constituo, & ordino te N. Militem Sanctissimi Sepulchri Domini nostri Jesu-Christi, in nomine Patris, &c.* Dále la paz al nuevo Caballero, se canta el *Te-Deum*, y se dicen algunas Oraciones. = En España introduxo la Religion de Canónigos Regulares del Santo Sepulcro *Giraldo*, Canónigo de Jerusalén, el año de 1156., el qual edificó la primera Casa en Calatayud, á la qual *Urbano IV.* exîmió de la jurisdiccion ordinaria, y la hizo inmediata á la Silla Apostólica por su Bula expedida en Viterbo en 1251. *Clemente VII.* concedió á los Priores de esta Casa el uso del Baculo Pastoral por Bula dada en Aviñon á 25. de Mayo de 1385. *Eugenio IV.* en 6. de Abril de 1431., y *Paulo II.* en 15. de Mayo de 1470. confirman la exêncion de los Ordinarios, y la sujecion inmediata á la Silla Apostólica, y Patriarca de Jerusalén. A instancias del Rey Católico *Don Fernando V.*, y en 29. de Octubre de 1513.

el Papa *Leon X.* la separó de la union que *Inocencio VIII.* habia hecho de esta Orden. *Urbano VIII.* dió su licencia para que los Canónigos de Calatayud puedan usar de los habitos de coro que usan las demás Iglesias, así Colegiales, como Catedrales, y prohibe al Prior de que conozca de los Canónigos, sino con dos adjuntos del mismo cuerpo nombrados por el mismo Prior, y su Cabildo. Esta Casa solo tiene un Convento de Religiosas del Santo Sepulcro en Zaragoza, que están sujetas al expresado Prior de Calatayud.

Serafines. Orden Militar de Caballeros de los Serafines en Suecia. Se dice que ha sido el Fundador de esta Orden Militar el Rey *Magno II.* en 1434., época en que ya no reynaba en Suecia, pues en 1365. fue depuesto por sus vasallos, que le encerraron en una prision; y aunque libertado por su hijo *Hacquin*, juntó Exército para echar á *Alberto* de la Suecia, cayó en manos de éste en una batalla de donde le llevó preso á Stockolmo, y en 1371. firmó solemnemente la renuncia del derecho á la Corona, para lograr su libertad, y se retiró á Norwega. Es cierto que el origen de esta Orden Militar en Suecia es antiguo. Su Instituto era la defensa de la Religion Christia-

na, y del Reyno. El Collar era de oro, entretexido de Serafines y Cruces Patriarcales, pendiente una Cruz grande de la misma hechura, y se ha hecho muy célebre en aquellos tiempos, segun lo afirma *Mennenio*. En el dia la divisa de la Orden de Serafines en Suecia es una Cinta, ó Banda azul.

SERVITAS, Ó LOS SIERVOS DE MARÍA. Los Religiosos Servitas. Esta Orden comenzó el año de 1232. por la devocion de siete piadosos Mercaderes de Florencia, cuyos nombres son: *Buen-hijo Monaldi* (murió en 1. de Enero de 1262), *Buenayunta Manetti* (murió en 31. de Agosto de 1257.), *Maneto de Antella* (falleció en 20. de Agosto de 1268.), *Amadeo Amidei* (falleció en 18. de Abril de 1266.), *Uguccion Uguccioni*, *y Sosteno Sosteni* (fallecieron en 3. de Mayo de 1282.), y *Alexos Falconieri* (entregó al Criador su espíritu en 17. de Febrero de 1310.). Estando estos 7. Varones juntos el dia 15. de Agosto de 1233. en el Oratorio de la Congregacion, nombrada entónces de *Lauderi*, celebrando la gloriosa Asuncion de *María Santísima* con grande devocion, y fervor, oyeron una voz celestial que los llamaba á retirarse del mundo, y vieron á la Soberana Señora, que amorosamente los

convidaba á la soledad. Resueltos á dexar el mundo distribuyeron entre los pobres todas sus riquezas: se vistieron un grosero paño de color de ceniza, con aprobacion del Obispo de Florencia, y se retiraron fuera de los muros de la Ciudad, para dedicarse á la vida espiritual, y practicar los exercicios de la mayor virtud. Despues vinieron á pedir la bendicion de su Prelado, y que los confirmase en su santo propósito; y entre la multitud de gentes que salieron á verlos, se oyó á los niños, que algunas madres llevaban en sus brazos: *He ahí los Siervos de María*, siendo uno de ellos *San Felipe Benicio*, que era entónces de edad de cinco meses. Pasado un año resolvieron retirarse mas del mundo, para evitar el freqüente concurso de los muchos que iban á visitarlos, y poderse dedicar con mayor quietud al servicio de la Soberana Señora. Pero veámos otro prodigio: Se les apareció esta Divina Madre, señalándoles el Monte Senario, distante casi nueve millas de la Ciudad de Florencia, donde luego fabricaron algunas pequeñas Celdas, y un Oratorio. Así perseveraron en esta soledad hasta el año 1240., que estando la tarde del Viernes Santo en contemplacion de la Pasion del *Redentor*, y de la Soledad de

María Santísima, se les apareció la dulce Madre, rodeada de inumerables Angeles, los unos con los instrumentos de la Sacrosanta Pasion del *Salvador*, otros con habitos negros, uno con la Regla de *San Agustin*, y otro en una targeta esmaltada de rayos de oro, llevaba el título de *Siervos*. Llenos de gozo singular, y penetrados de esta vision celestial, advirtieron que la Virgen tomando en sus Divinas manos uno de aquellos habitos que los Angeles llevaban, les dixo: «*Mirad* quál suerte de »vestidos quiero que lleveis; son de color ne»gro, porque representan las penas que pa»decí por los tormentos de mi Unigénito: vo»sotros, pues, en adelante trayendo este ha»bito en vuestro cuerpo, tendreis siempre en »la mente los dolores que yo padecí en el co»razon: he aquí la Regla de *Agustino*: He ahí »el título de *Siervos* mios, he aquí la Palma »que consiguiréis en la vida eterna.» Habiendo tenido el Obispo de Florencia igual vision, pasó al Monte Senario, y vistió á todos el habito que la Vírgen les habia mostrado, que es el mismo que hoy usan: despues de un año hicieron en sus manos solemne profesion, y fueron promovidos á los Ordenes Sagrados, excepto el *V. Alexos*, que por su humildad no

quiso ser elevado á tan alto Ministerio. = Muy pronto fueron seguidos de *San Felipe Benicio*, que se reconoce por Fundador de esta Religion, en la que se consagró al Señor en calidad de Lego; pero sobresaliendo no menos en ciencia, que en la humildad, se le obligó á recibir los Sagrados Ordenes. Así que se vió Sacerdote se dedicó enteramente á los exercicios Eclesiásticos con notable edificacion. Pasó por todos los grados de su Orden, y en fin por su gran mérito fue elegido y confirmado General, grangeándose por su piedad muchas personas, que aumentaron considerablemente su Orden. Como hasta entónces no se habia visto Congregacion alguna, que militase baxo la proteccion particular de *María Santísima*, los que tenian singular devocion á la Madre de Dios se ofrecian gustosos á favorecer á *San Felipe Benicio* en sus piadosos designios. Obtuvo de la Silla Apostólica la aprobacion de su Orden, que cada dia se aumentaba mas y mas. Dios le hizo conocer que debia llevar su nombre, y la devocion de *María Santísima* á las demás Provincias, y tambien á los Reynos extraños; y habiendo congregado un Capítulo General, estableció en su lugar un Vicario para Italia, y partió con dos Religiosos á publi-

car por todas partes las grandezas, y los méritos de la Madre de Dios, primeramente en Aviñon, despues en Tolosa, ya en París, con mucha prosperidad; de allí pasó á los Países Baxos, al Ducado de Saxónia, y á Alemánia, donde recogió tanto fruto de su predicacion, que tuvo el consuelo de fundar muchas Casas para establecer su Instituto. De vuelta á Italia hizo los mayores esfuerzos para que se le aligerase del peso de su cargo; pero sus razones no fueron escuchadas, y fue confirmado General para toda su vida. Se halló en el segundo Concilio de Leon, que convocó *Gregorio X.* en 1274. para la reunion de los Griegos, y recobro de la Tierra Santa. El mismo *Gregorio* confirmó nuevamente su Orden; y despues de tan gloriosas fatigas murió este Santo Fundador en Todi en la Marcha de Ancona en 1281. La Santidad de *Clemente X.* lo canonizó solemnemente en 1671. Tambien *Benedicto XI.* confirmó esta Religion por la Bula que empieza: *Dum levamus in circuitu occulos nostros*::: su data de 11. de Febrero de 1304. Despues confirmaron y aumentaron sus privilegios y esenciones diferentes Pontífices, con especialidad *Inocencio VIII.* les dió tantos, que por serlo en lo especial de las gracias, se llama su Bula

el *Maremagnum* de los Religiosos Servitas; empieza: *Apostolicæ Sedis intuitus*::: dada en 27. de Mayo de 1487. = La Congregacion de los Siervos de la Vírgen establecida en Venecia es la misma que ésta de que acabamos de hablar; y no hay duda que tuvo siempre grandes hombres que la han honrado mucho: *Fray Pablo Sarpi*, conocido por su Historia del Concilio de Trento, es uno de estos, cuyo nombre ha hecho mas ruido. = El *P. Lucas de Prado*, en virtud de Licencia Apostólica, introduxo esta Religion en los Reynos de Castilla, y Portugal en 1374., y fundó en cada Reyno seis Conventos, sin que se sepa á punto fixo quál fue el primero de todos: despues con motivo del Cisma de *Clemente VIII.* se retiraron á Italia el año 1395., dexando desamparadas las doce Casas que poseían. Sosegada esta turbacion, volvieron á fundar en Aragon y Cataluña por los años de 1497., donde al presente tienen una Provincia con diez Conventos de Religiosos, uno de Religiosas sujetas á la Provincia, y otro al Ordinario.

S I

Silencio. Orden Militar, instituida por los Re-

yes de Chipre, véase Tom. I. pag. 221.

Sinceridad. Los Caballeros de la Sinceridad. Los Electores *Juan Jorge IV.* de Saxónia, y *Federico III.* de Brandemburg fundaron por los años de 1692. la Orden Militar, denominada la *Sinceridad*, cuya divisa es una Medalla con el nombre de los dos Príncipes, y su lema *Amistad sincera.* Al reverso dos manos unidas, y su lema *Para siempre.*

S O

Solimanes Caballeros, véase Luna (Media) pag. 212. y sig.

Solitarios. No podemos dexar este artículo, sin volver á hablar de la vida solitaria, la qual trae ciertamente su origen del mismo Jesu-Christo, y de los Apóstoles. *San Juan Bautista* merece sin contradiccion el título de primer Solitario y Anacoreta; pero no de Fundador, porque no ordenó Regla, ni dexó Discípulos instituidos, lo mismo que los Apóstoles, aunque desde el principio de su predicacion echaron tambien los cimientos á esta admirable vida de perfeccion, no la establecieron con determinados ritos, vestidos, habitacion, profesion solemne, y otros usos que empezaron á distinguir las Ordenes Religiosas despues

del Siglo III., sosegada la horrible borrasca de las persecuciones. Véase el Abad *Piamon* en la Colacion 18. Sabemos ciertamente que en el Siglo I. empezó tambien la vida *Ascetica* de los llamados *Terapeutas*, que eran ciertos Christianos que guardaban mas rigor, y aspereza que los otros, cuyo modelo de vida tuvo principio en Egypto en tiempo de *San Marcos*. Así, *San Pablo Thebano*, que nombramos el primer Ermitaño, ó Solitario, fue solo propagador de esta Santa Vida, con motivo de la persecucion que el año 250. movió el Emperador *Cnenio Messio Quinto Trajáno Decio*; pero no formó Discípulos baxo determinada Regla y Estatutos; lo mismo que otros muchos Fieles que por aquel tiempo se retiraron á los *Termos*, y habitaban en *Grutas*, buscando en las fieras la humanidad de que se habian desnudado los hombres, y por miedo de no faltar á la fé con los tormentos. Pero el citado Abad *Piamon*, no solo atribuye la vida solitaria á las persecuciones de los Fieles, sino á que despues del tercer Concilio de los Apóstoles se empezaron á enfriar algunos de los Christianos, viendo lo que solamente se pedia á los que se convertian á la fe, y se fue relaxando la perfeccion primiti-

va; porque muchos reservaban sus haciendas, al ver que para ser Christianos no se pedia el dexarlas: otros no queriendo dexar la perfeccion primitiva, ni aflojar con las mitigaciones que aquellos introducian; á impulsos del fervor Apostólico, lo dexaban todo, y se retiraban del trato y comercio del mundo, apartándose hasta de la casa de sus padres. De aquí se originaron las diferentes Sociedades, ó Congregaciones de *Ermitaños*, ó *Solitarios*, las que se difundieron por todo el Orbe Christiano, y desde *San Antonio Abad* empezaron á vivir baxo de Regla y Estatutos que el Santo les dió, los quales produxeron la perfeccion en que hoy miramos con complacencia el estado Religioso. Así siempre ha habido *Solitarios* en la Iglesia de Dios desde su nacimiento, y se conservan por una maravillosa propagacion de elevados espíritus, y espirituales obreros que el Señor da á su Esposa. = No se pueden ponderar las Congregaciones de *Solitarios* que vivian baxo la Regla de *San Agustin*, pero sin union ni conformidad de vestido hasta que *Alexandro IV.* (tambien *Inocencio IV.*) las incorporó, reduciéndolas á cuerpo baxo de un General, segun vemos en el dia. Este esclarecido tronco ha sido siempre fecundísimo ma-

nantial de prodigiosos ramos que salieron á formar cuerpos separados con distinta cabeza. (Tom.I. pag. 11.y sig.) = Sin embargo, la solicitud de los Soberanos Pontífices, y de los Obispos en procurar que estas Sociedades tengan determinada Regla y Estatutos, y estén unidas baxo de un Gefe, y de alguna de las Reglas aprobadas, ha habido siempre, y notamos con singular consuelo y edificacion en la dilatada circunferencia del Christianismo, diferentes eremitorios poblados de hombres legos destituidos de aquella ciencia que pudiera inflarlos; pero llenos de sencilléz y de la verdadera sabiduría de los Santos con pronta subordinacion á los respectivos Ordinarios locales. No permite el objeto de este Diccionario-Portátil formar noticias mas circunstanciadas de estos piadosos establecimientos (de las que hemos referido), que el Señor quiere, se conserven como monumento indisputable de la antigüedad á los siglos venideros. Así harémos una breve descripcion de algunos eremitorios que hermosean nuestra Peninsula, segun el modélo de aquellos que se formaron por el zelo de los Apóstoles, y sus primeros Discípulos que la honraron * con su venida á

* No debemos dudar segun la tradicion de nuestra Iglesia, que está apoyada con monumentos respetables por su mucha antigüedad

ella, como una de las mas famosas Provincias del Imperio Romano. En los quatro Reynos de Andalucía: Granada, Sevilla, Córdoba y Jaen hay algunas Congregaciones de Ermitaños ó Solitarios que se titulan de la Orden de *San Antonio Abad*, y están sujetas á sus respectivos Ordinarios. Primeramente, se nos presenta el eremitorio de *San Pablo*, distante media legua de la Ciudad de Málaga, donde vi-

de la venida del Apóstol *San Pablo* á nuestra España. El mismo en la Carta que escribe á los Romanos les manifiesta su determinacion de venir á España, y por lo que su Discípulo *San Clemente* escribe á los de Corinto, se infiere que lo executó. *San Gerónimo* añade la circunstancia, que vino el Apóstol en una nave estrangera. Tenemos tambien autorizada la predicacion de los siete Varones Apostólicos Torquato y compañeros enviados por *S. Pedro, y S. Pablo.* Tambien es antigua tradicion de la venida de *Santiago*, con *S. Calocero*, Obispo, á España, una de las Provincias que le tocó en suerte, quando los Apóstoles juntos en Jerusalén sortearon las Provincias del Mundo para predicar el Evangelio. *San Isidoro* de Sevilla, que escribió en el Siglo VII., es el primero que la testifica. Además de estas Tradiciones generales, algunas Iglesias particulares de España pretenden traer el origen de su fundacion desde esta primera edad del Christianismo. = Tengo por muy cierto, que el establecimiento del Christianismo en España es del Siglo I. *San Irenéo*, que escribió en el Siglo II. nombra las Iglesias de España, Germánia, Gália, las del Oriente, y de Egypto; y asegura, que todas están ilustradas por una misma fé, del mismo modo que por un mismo Sol. *Tertuliano* contemporaneo del Santo testifica, que de su tiempo se habia propagado por toda España la Fé de Jesu-Christo; pero en obsequio de la verdad debemos confesar, que hasta el Siglo III. no tiene la Historia de nuestra Iglesia, por falta de monumentos coetaneos, por la inconstancia de la tradicion, y por la misma naturaleza de algunos sucesos, que se refieren de estos primeros tiempos, aquel grado de seguridad y certeza que pide una juiciosa crítica.

ven siete hermanos de número, cada uno en su Ermita separada, las quales son hermosas, así en lo interno, como en lo externo, y de bastante capacidad, con su Oratorio cada una. Los Hermanos tienen sus exercicios congregados en la Iglesia, á las cinco de la mañana, quatro de la tarde, y despues de hacerse noche; y en los dias de precepto les dice Misa un Religioso, ó Eclesiástico: el Eremitorio de los Angeles dista una legua de Córdoba, y tiene diez y ocho Hermanos, que cada uno vive en su Ermita; pero no tienen exercicios en Comunidad, aunque gozan una Iglesia con Sacramento, y su Capellan perenne en el Eremitorio. Tres leguas de la Ciudad de Ronda está el de *Nuestra Señora de los Caños Santos* con siete Hermanos de número que se congregan á orar á las tres de la mañana, dos de la tarde, y al anochecer en un Oratorio muy capáz. Dos leguas de Moron está el de *San Pablo de la Breña*, y tiene veinte y quatro Ermitas: los Ermitaños viven separados, sin congregarse por lo respectivo á exercicios: asisten, y acuden á oir Misa y recibir los Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristía á una Iglesia y Convento de *San Francisco de Asís*, que está muy cerca del Eremitorio. A distan-

cia de media legua de la Villa de Estepa está el de *San Antonio Abad*, y solo tiene quatro Hermanos con una hermosa Iglesia, y una huerta, con la que se mantienen los Hermanos, y comen de Comunidad. A las tres de la mañana, á la misma hora, por la tarde, y despues de las *Ave Marías* se congregan en la Iglesia para tener Oracion. A distancia de media legua de la Villa de Olvera, está el Eremitorio de *Nuestra Señora de los Remedios*, poblado de siete Hermanos, con una suntuosa Iglesia, donde se juntan para practicar los exercicios de su Instituto, á las tres de la mañana, dos y media de la tarde, y al ponerse el Sol. Tiene algunas posesiones que los mismos Hermanos administran, y comen de Comunidad. La Túnica de los Hermanos de estos referidos Eremitorios es de color pardo, con su Escapulario, Manto y Capilla de lo mismo, pero muy ordinario, y no se cortan la barba. (A semejanza de estos Ermitaños hay otros diferentes en nuestro Reyno, que forman particulares Congregaciones). Los mas ilustres en nuestros dias son los de *Nuestra Señora de Monserrat* por su antigüedad, y la austeridad de vida que profesan. Ácia los años 886. ó 888. en que florecia aquel Católico

Príncipe, *Wifredo II.* llamado el *Belloso*, Conde de Barcelona (el qual en agradecimiento á Dios de las señaladas victorias que tuvo de los Moros, fundó en Ripol un famoso Monasterio de Monges Benitos, que hoy es la Abadía de Ripol, y le hizo donacion de muchas tierras, y entre ellas del sitio que llaman *Monserrat*, donde tambien erigió otro Monasterio para Religiosas), se apareció la milagrosa Imágen de este nombre, cuyo descubrimiento se debe á unos Pastorcillos del Lugar de Monistrol, situado al pie de la misma montaña de *Monserrat*, los quales recogiendo al anochecer el ganado, repararon que baxaban del Cielo innumerables luces sobre unas quiebras de dicha montaña, á la parte del rio Llobregat, percibiéndose juntamente una música Celestial. Informado el Cura del Lugar de la verdad de este maravilloso suceso, lo notició al Obispo de Manresa, el qual el siguiente Sábado (en este dia se reconocia el milagro), acompañado de mucha Clerecía, y otras diferentes personas, vió y oyó los celestiales prodigios; y de su órden se reconoció la montaña por algunos Mancebos en la mañana del Domingo, los quales dirigiéndose á una cueva ácia donde descendian las luces, hallaron

el precioso tesoro de la Sagrada Imágen de *María Santísima*, con el *Niño Jesus* en su regazo. Al punto se abrió senda para subir á la cueva, y adorar la Sagrada Imágen; y queriendo el Obispo colocarla en la Catedral de Manresa, manifestó la Señora con nuevo prodigio querer quedarse en la montaña, pues al llegar al sitio, donde está edificada la Iglesia vieja, no pudieron pasar adelante los que la llevaban; y venerando el Santo Prelado la voluntad de la Soberana Reyna, mandó edificar luego en aquel mismo lugar una Capilla para colocar la Santa Imágen, dexándola al cuidado del Cura de Monistrol. En la descripcion que el Historiador *Tepes*, y otros hacen de esta Santa Imágen se nota, que es figura de una noble Señora, de mas que mediana edad, que llena de consuelo, y que su gravedad inclina á todos á reverencia, y mueve á veneracion tan grande, que los mismos Monges, á cuyo cargo está el vestirla, apenas levantan los ojos para mirarla. Testifica un Abad de aquel Monasterio, que no hay persona que entrando por la puerta de la Iglesia no sienta mudanza y alteracion notable, pareciéndole que pisa otro mundo. El docto *Pedro Serra*, Académico de la Academia de Barcelona, refiere de

sí mismo lo siguiente: »Yo he subido desde »Barcelona á visitar á *Nuestra Señora de Mon-* »*serrat* mas de treinta y cinco veces en otros »tantos años, y he adorado su poderosa mano »mas de quarenta; afirmo delante de Dios, que »han sido muchas temblando, y algunas con »lágrimas en los ojos, sin entender de esto la »causa, y en no pocas me ha faltado el áni- »mo para mirar su Divino Rostro.« La Sagrada Montaña donde fixó su residencia este celestial tesoro, recrea en extremo la vista de los que de lejos la miran, tan coronada de altísimas y empinadas rocas, en figura piramidal que parece se elevan hasta las estrellas, divisándose como una vistosa Ciudad puesta en eminente lugar, y rodeada de torres. En los cerros de esta Sagrada Montaña hay trece Ermitas habitadas de Monges Ermitaños, donde llevan una vida de Angeles. A la puerta Meridional, y Obispado de Barcelona están las Ermitas de *San Gerónimo*, de *Santa Magdalena*, *San Onofre*, *San Juan*, *Santa Catalina*, *y Santiago*, la Capilla de *San Miguél*, y Cueva de *Nuestra Señora*. A la otra parte tramontana unida al Obispado de Vique están las de *San Antonio*, *San Salvador*, *San Benito*, *Santa Ana*, *la Santísima Trinidad*, *Santa*

Cruz, *y San Dimas*, la Capilla de *San Acisclo*, y *Santa Victoria*, y la de los Santos Apóstoles. Es inegable que en aquella Montaña ha habido desde tiempo inmemorial Ermitaños, como lo testifica la vida y hechos de *Fr. Juan Guarin*; pero los de que hablamos son Monges, que tienen algunos años de prueba en el Monasterio de Monserrat, que es de la Orden de *San Benito* (de la Congregacion de Valladolid), y cuenta su establecimiento por los años de 976., en el qual el Conde de Barcelona *Borrell* trasladó las Monjas que lo habitaban desde su Fundador, el referido *Wifredo II.*, al de *San Pedro de las Puellas*, cerca de Barcelona. El Historiador *Argaiz* refiere en breves cláusulas la Vida mas Angélica que humana, que hacen estos Santos Monges Ermitaños; dice: «A éstos visitan los Caballe»ros, quanto mas los Peregrinos: á éstos los »Duques, los Príncipes, los Reyes, y hasta »los Emperadores, como se ha visto en un »*Cárlos V.*, que en poniendo un pie en Mon»serrat, si el primer paso le dan en el Con»vento para visitar la Imágen de la Vírgen »(no podemos detenernos en referir la trasla»cion de esta milagrosa Imágen de la primera »Capilla al Monasterio), el segundo es para

»ver las Ermitas; porque es una representa-»cion tan viva de aquellas Lauras, y de aque-»llos Desiertos tan celebrados del Oriente, »que á una parte de la Montaña donde hay »cierto número de Ermitas, la llaman Tebas, »y la otra la Tebayda, para que aquellos nom-»bres traigan á la memoria los *Pablos*, y los »*Antonios*, *Hilariones*, *y Macarios*, que pobla-»ron de discípulos la Iglesia, y de almas los »Cielos.»

SOMASCOS, Ó CLÉRIGOS REGULARES DE SAN MAYOLO. Habiendo la hambre, y una enfermedad contagiosa arrebatado á un gran número de personas, así en Venecia, como en los Estados de Tierra firme en la Italia; un noble Veneciano, llamado *Gerónimo Emiliano*, concibió ácia el año 1528. el piadoso designio de socorrer á los huerfanos. Para este fin recogió un gran número de ellos en Venecia en una casa que siempre ha pertenecido á la Congregacion de los *Somascos*. Dióseles este nombre, porque el Fundador despues de haber hecho en Brese (Ciudad Capital de la Provincia del Bresan en Italia), y en Bergamo (Ciudad de Italia en la República de Venecia), y en otros Lugares, semejantes establecimientos al de Venecia, eligió en fin el Lugar de Somasco, si-

tuado entre Bergamo y Milán, para Seminario de los que se alistasen en la Congregacion. Tambien se nombraron Clérigos Regulares de *San Mayolo*, porque *San Cárlos Borromeo* les concedió una Iglesia dedicada á este Santo en Pavía, con un célebre Colegio. Los primeros compañeros de *Gerónimo Emiliano* no eran mas que Legos, y *Emiliano* murió á 8. de Febrero de 1537. sin haber procurado la aprobacion de su Instituto; pero la obtuvo *Angel Marcos Gambarana* del Papa *Paulo III.* en 1540., y seis años despues á peticion de ellos mismos fueron unidos á los Teatinos. No permitiendo la diferencia y variedad de obligaciones de estos Clérigos Regulares, el que viviesen en compañía, los separó *Paulo IV.* el año 1555., y *Pio IV.* confirmó el Instituto de los Somascos en 1563., pero no les permitió que hiciesen aún los votos solemnes. *San Pio V.* les concedió esta gracia, y al mismo tiempo les dió la Regla de *San Agustin* por un Breve de 16. de Diciembre de 1568.; y en el de 1586. *Sixto V.* los exêntó de la jurisdiccion de los Ordinarios. Estos Clérigos no tienen fundacion alguna fuera de Italia, y de los Cantones Suizos. Los Padres de la Doctrina Christiana de Francia pretendieron unir-

se á ellos el año 1616., y someterse á sus Superiores; pero ha habido diferentes contextaciones entre unos y otros, y la union, que no habia sido sólidamente establecida, se declaró nula el año 1646. por los Comisarios encargados de exâminarla. *Alexandro VII.* ha dividido esta Congregacion en tres Provincias, á saber: Lombardía, Venecia, y Roma, que cada una tiene una Casa de Noviciado. El General se elige alternativamente de una de las tres, cuya Superioridad dura solo tres años.

S T

Studitas en constantinopla, véase Acæmetas, Tom. I. pag. 3. y sig.

S U

Sulpicienses. Presbíteros de la Congregacion de *San Sulpicio. Mr. Olier*, Varon lleno del espíritu del Señor, que nació en París en 1608. (murió en 1657.), conociendo la necesidad, y la falta de buenos Presbíteros, resolvió fundar un Seminario para habilitar los que habian de ser promovidos á los Sagrados Ordenes. En poco tiempo se le juntaron muchas personas, y se vió fundado un Seminario muy

útil para el Estado Eclesiástico, de que fue superior *Mr. Olier*. Este Seminario se fundó primeramente en Chartres, y despues se juzgó á propósito cerca de París, para lo qual alquilaron una casa en Vaugirard el año 1642. Quatro meses despues *Mr. Fiesque*, Cura de *San Sulpicio*, obligó á *Mr. Olier* á aceptar su Curato, para que remediase los desórdenes que con todo su cuidado, y esfuerzos no habia podido destruir. El mismo año 1642. estableció *Mr. Olier* su Seminario en esta Parroquia, del qual han salido muchos Obispos. El mismo *Olier* propagó su Congregacion por otras Provincias, y se cuentan al presente unas 20. Casas, donde brillan á competencia todas las virtudes Eclesiásticas. *Mr. Olier* destinó tambien sus Presbíteros á las Misiones, y contribuyó mucho á restablecer el exercicio de la Religion Católica en la Ciudad de Privas, donde pasaba de 30. años que estaba desterrado. Despues volvió á París para continuar sus santos exercicios; pero ya despues de sus muchos trabajos Apostólicos fue menester rendirse, y estando la naturaleza consumida por la grande fatiga de las Misiones, fue acometido de una apoplexia, que lo puso paralítico de la mitad del cuerpo. Aunque el Señor lo ha puesto en

tan lastimoso estado, contribuyó mucho para los nuevos establecimientos de su Congregacion. En 1654. dirigió algunos Eclesiásticos para establecer un Seminario en Clermont de Auvernia. Dió tambien otros para acompañar una colonia de Franceses, que pasaba á habitar la Isla de Monreal en la nueva Francia, á fin de que trabajasen en la conversion de los Infieles. A la verdad no ha hecho menos fruto en la América, que en la Europa.

S Y

Sylvestrinos. Los Religiosos Sylvestrinos. Esta Orden Religiosa fue fundada en el siglo XIII. por *Sylvestre*, llamado el *Santo*, el qual nació en Osimo, Ciudad Episcopal de la Marcha de Ancona (Provincia del Estado de la Iglesia), y su padre era descendiente de la antigua familia de los *Guzolinos*. Despues de haber estudiado la Jurisprudencia, se aplicó á la Teología, y se adelantó tanto, que su Obispo lo ha hecho Canónigo, y Teólogo de su Iglesia. Sostuvo este cargo, predicando muchos años con felicidad; pero tocado del Señor se retiró á la edad de 50. años en una soledad á 30. millas de Osimo, viviendo en continua austeridad, muy semejante á la de los

antiguos Solitarios. Su vida exemplar movió á muchas personas á seguirle, y fue menester formar allí una Comunidad, que ha puesto él mismo baxo la Regla de *San Benito*, con algunas Constituciones particulares. Estableció su primera Casa en una Montaña despoblada, llamada *Montefano*, en la Marcha de Ancona. El Papa *Inocencio IV.* confirmó su Instituto, y en 1248. le dió en Roma una Casa, que todavía subsiste con el nombre de *Santiago*, de la otra parte del Tiber. Este piadoso Fundador murió á 26. de Noviembre de 1267. de 90. años de edad, en su Monasterio de *Fabriano* en la Marcha de Ancona. = El *R. P. Flores*, siguiendo á *Vallemont*, dice, que la Congregacion de los *Sylvestrinos* empezó el año 1231. por el *B. Sylvestre*, Canónigo de Osma (Ciudad Episcopal de nuestra España en Castilla la Vieja), y despues Ermitaño baxo la Regla de *San Agustin.*

T

T A

TABLA, ó MESA REDONDA, véase Mesa Redonda.

Tecla (santa). Las Religiosas de *Santa Tecla*, véase *Agustinas*, Tom. I. pag. 22.y sig.

Teatinos. Los Clérigos Regulares Teatinos. La primogénita de las Religiones Clericales es la Orden de que vamos á hablar, y tuvo su orígen en Roma el año 1524. Fue su Fundador *San Cayetano*, que nació en 1480. en Thiene, Lugar de Vicencia en Venecia, murió el año 1547., y le canonizó *Clemente X.* en 12. de Abril de 1675. Este Santo dió principio á su sagrado Instituto con la asistencia de tres ilustres compañeros, á saber: el Obispo de Theati, *Juan Pedro Carrafa*, que nació en la Ciudad de Nápoles á 30. de Mayo de 1476., y en 1555. ascendió al Sumo Pontificado con el nombre de *Paulo IV.*, y murió el 18. de Agosto de 1559.; *Don Bonifacio del Colle*, natural de Alexandría de la Palla, que murió en 28. de Agosto de 1558., y *Don Pablo Consiliario*, Caballero Romano, que murió en 14. de Abril de 1557.; siendo su principal fin el procurar el Reyno de Dios, y tener por única y ciertísima hypotéca la Soberana Providencia en todo lo que pertenece á la subsistencia corporal, entregándose enteramente á su alta

disposicion; por lo que no permitió á sus hijos que tuviesen rentas algunas fixas, como ni tampoco que pidiesen limosna, enseñándoles á confiar en Dios, y á esperar el sustento de la christiana voluntaria piedad, cuya rigurosa observancia les ha conciliado la mayor estimacion. La Santidad de *Clemente VII.* aprobó este particularísimo Instituto por Bula que empieza: *Exponi nobis nuper fecisti*::: su data de 24. de Junio de 1524. Por esta Bula les concede todas las gracias y privilegios de los Canónigos de la Congregacion de *San Juan de Letrán*; les da facultad de elegir un Superior que no podria ser continuado sino tres años, de recibir los que se presentasen para abrazar el Instituto, y de formar Estatutos para la subsistencia de la Disciplina Regular. Los referidos quatro eminentes Heroes, alentados con un favor tan grande, tomando por armas la Cruz, hicieron solemne profesion de los tres votos principales el dia 14. de Septiembre del mismo año en la Basílica de *San Pedro*, ofreciéndolos primeramente á Dios, despues á su Santísima Madre, y luego al Príncipe de los Apóstoles, como Padre y Cabeza del Clero; y esta observancia la practican puntualmente desde entónces. *Carrafa*, *Tom. II.*

que habia conservado el Obispado de *Theati*, fue elegido por su Dignidad Superior, de donde proviene que se llamen Teatinos los Religiosos de esta Orden, que está inmediata á la Silla Apostólica; pero no tiene por eso Cardenal Protector en la Curia. = Habiendo sido tomada Roma * por las Armas del Emperador *Cárlos V.*, sufrieron todo lo que se puede presumir de la avaricia, é inhumanidad de las Tropas mas licenciosas, y se vieron precisados á refugiarse en Venecia, donde han permanecido. La primera Fundacion que hicieron despues fue en Nápoles, donde al presente tienen seis Casas, y muy pronto se esparcieron por toda Italia; pero no han hecho muchos progresos en las demás Provincias. El año 1644. les dió en París el Cardenal Mazarin la única Casa que tienen en Francia. No debemos omitir la facultad que les dió el mismo *Clemente VII.* para corregir, y componer el Misal, y Breviario Romano; y consta de la Bula que expidió en 21. de Enero de 1529:

* Italia fue el principal teatro de la Guerra entre *Cárlos V.*, y *Francisco I.* Rey de Francia. En 1527. el Condestable de Borbon al servicio del Emperador murió en la Escalada de Roma. El Príncipe de Orange le sucedió en el mando, y aquella Capital fue tomada y saqueada con la última barbarie. El Papa *Clemente VII.*, sitiado en el Castillo de *S. Angelo*, estuvo guardado como prisionero. En 1529. concluyó un Tratado muy ventajoso con el Emperador.

Exponi nobis nuper fecistis::: como en efecto lo corrigieron y enmendaron, segun se usa en la Iglesia Romana: y asímismo ordenaron el Oficio Parvo de la Vírgen. *San Pio V.* honró á esta Religion, confirmándola todas las gracias que gozaba, y favoreciéndola con otras muchas por la Bula: *Ad immarcessibilem vitæ æternæ coronam*::: su data de 13. de Febrero de 1567. Son muchas las concesiones con que la Iglesia ha privilegiado á esta Orden, pues succesivamente ha merecido la aprobacion de los Soberanos Pontifices desde *Clemente VIII.* hasta *Benedicto XIII.* Esta Sagrada Orden ha tenido al principio como las demás, un Superior General, cuya administracion, segun la citada Bula de *Clemente VII.*, debia durar tres años, y á quien estaban sujetos los Superiores particulares. *Carrafa*, hecho Cardenal, estableció un gobierno Aristocrático, y ordenó que toda la autoridad habia de estar en aquellos que tuviesen voto en Capítulo; pero el mismo electo Papa, el año de 1555. prohibió á los Teatinos tener Capitulos todos los años. *Sixto V.* el año 1588. mandó á estos Religiosos juntos en Venecia nombrar un General en quien estuviese toda la autoridad, cuya forma de gobierno subsiste todavia en la Or-

den (ménos en España). = *Don Plácido Mirto*, Italiano, introduxo esta Religion en nuestro Reyno, y en 1630. fundó en Zaragoza la primera Casa, y despues se erigieron otras quatro. Estas cinco Casas en la celebracion de los Capítulos Generales unian su voto con las del Reyno de Nápoles, y en lo demás se gobernaban cada una respective por un Prepósito, excepto quando el General enviaba Visitador, el qual durante la Visita, era reconocido por Superior de todas. = El año de 1788. quedaron separados del Capítulo General á conseqüencia de varios recursos que habian hecho á la Magestad de *Don Cárlos III.* algunos de sus Individuos (moradores en las citadas Casas de sus dominios), los quales le movieron á Consulta del Consejo, suplicar á la Santidad de *Pio VI.* un nuevo método de gobierno, á fin de exîmirlos de los perjuicios que padecian en las elecciones de Superiores, y para evitar las inquietudes y desavenencias, que con este motivo ocurrian, con trastorno del buen órden, y de la Disciplina Monástica. Su Santidad por Breve expedido en 7. de Agosto de 1787. mandó que cada Casa eligiese por sí el Prepósito, dando parte de la eleccion al Prepósito General de toda la Congre-

gacion: que fuesen visitadas por sus respectivos Obispos y Visitadores, ó en defecto por una persona condecorada de su Cabildo, y en *Sede vacante* por el Vicario Capitular, unos y otros con omnimoda facultad de hacer la Visita cada año, *tàm in capite*, *quàm in membris*; pero con obligacion de remitir las Actas al Nuncio Apostólico, á fin de que éste las reconozca, y disponga lo conveniente, reservándose sin embargo su Santidad la inspeccion de los asuntos graves: que si el Prepósito General quisiere hacer por sí la Visita, en tal caso los respectivos Visitadores nombrados, ó subrogados no tienen derecho, ni facultad para continuarla, ni mezclarse de ningun modo en ella. *

HISTORIA DE LA ORDEN DE LOS TEMPLARIOS.

Reflexiones sobre su extincion.

TEMPLARIOS. Esta Orden Militar tuvo su principio ácia el año de 1118. en Jerusalén. *Hugo de Paganis*; *Gofredo de San Omer*, ó de *San*

* El Real Consejo limitó el Breve Apostólico en quanto á la remision de las elecciones de Superiores al Prepósito General, que se entendiese solo por via de noticia, sin suspenderlas, y sin que por ella se puedan alterar de manera alguna: y asímismo que la venida del General se entienda, precedida la licencia de S. M., y del mismo Consejo por su Real Resolucion de 20. de Mayo del citado año de 1788.

Amaro, y otros siete, cuyos nombres se ignoran, se consagraron al servicio de Dios, segun el modélo de los Canónigos Regulares, é hicieron los Votos de Religion en manos del Patriarca de Jerusalén. *Balduino II.* considerando el zelo de estos nueve Siervos de Dios, les dió un Lugar, ó Casa cerca del Templo de nuestro Señor, de donde tomaron el nombre de Templarios, ó de Caballeros de la Milicia del Templo: otros dicen, que les dió habitacion en su Palacio, que estaba junto al Templo de Salomon. Como al principio vivian de limosnas, el Rey, los Prelados, y los Grandes les dieron haciendas, los unos por tiempo, y los otros perpetuamente. El fin de este Instituto era defender los Peregrinos de la crueldad de los Infieles, y tener los caminos libres para aquellos que emprendian el viage de la Tierra Santa. Hasta el año 1125. no admitieron estos nueve Caballeros á persona alguna en su compañía; pero el citado año les concedió el Concilio de Troyes (Ciudad Episcopal, y Capital de la Champaña, Provincia de Francia) una Regla, la qual trabajó *San Bernardo* á instancia de *Hugo de Paganis*, que se presentó al Concilio con cinco compañeros, y de órden de éste. Este Concilio fue presidi-

do por el Obispo de Alva, Legado de la Silla Apostólica por *Honorio II.*, y asistieron en él los Arzobispos de Rheims, y de Sens, con sus Sufraganeos, y algunos Abades, entre quienes estaba *San Bernardo.* Ordenó el Concilio que vistiesen habito blanco, y en 1146. le añadió *Eugenio III.* una Cruz. Mereció despues esta Orden tanta reputacion, y adquirió tanta extension, que *Matéo París* asegura que los Templarios tenian 9∂. Casas, donde poseían riquezas inmensas, las quales, se dice, que fueron causa de su perdicion, porque viéndose muy poderosos, se hicieron tan arrogantes, que no solo rehusaron someterse al Patriarca de Jerusalén, sino que tambien se atrevieron á sublevarse contra las Testas Coronadas, hacerles guerra, usurpar, y pillar indiferentemente las tierras de los Christianos, y de los Infieles; y aún se dice que se unieron á estos para hacer traicion á los Christianos, como quando dieron al Sultan de Egypto los medios de sorprehender al Emperador *Federíco II.* que habia pasado á la Tierra Santa. Los Historiadores no dexaron de referir qual era la vanidad de los Caballeros del Templo que llegó á ser proverbio. Nos contentarémos con referir de paso una

prueba. * *Fulcon*, hombre de una Santa vida decia á *Ricardo I.* Rey de Inglaterra, tocante á los vicios que reynaban en su Corte, que debia tener cuidado de desterrar tres hijas infelices, el orgullo, la incontinencia, y la avaricia. El Príncipe le respondia: que lo habia prevenido, y que habia desposado el orgullo con los Templarios, y las otras dos hijas con otras dos Ordenes. A la verdad, por sus ex-

* Como la Historia de los Templarios se ha hecho tan célebre, referirémos brevemente el caso que cuenta *Dupleix* en su Historia, en que habla de una Nacion de 50. á 600. hombres Mahometanos, que habian erigido un Principado en las Montañas de Phenicia, cerca de Tiro; y se llamaban *Assarides*, *ó Asesinos*, los quales se gobernaban por una Cabeza electiva, que nombraban el *Anciano*, *ó el Viejo* de las Montañas, para manifestar su autoridad. Era tal el respeto y obediencia que le tenian, que executaban quanto les mandaba, como el quitar la vida á alguno de sus enemigos sin distincion, persuadiéndose que por esta pronta y ciega obediencia alcanzarian la felicidad eterna. (Origen de la palabra *Asesinar*, *y Asesinos*). Sin embargo que se habian hecho formidables á todo el mundo, fueron vivamente atacados de los Templarios en sus mismas Plazas, y Trincheras, obligándolos á pagar un Tributo á la Orden del Templo. El *Viejo* de las Montañas se ha hecho instruir en los Mysterios de la Religion Católica, y resolvió abrazarla con todos sus Vasallos; para lo qual envió á *Almerico* Rey de Jerusalén un Embaxador, pidiéndole al mismo tiempo su amistad, y que los libertase del Tributo de los Templarios, cuya noticia llenó de alegría á todos los Christianos. Pero un Templario despechado de que los quisiesen precisar á perdonar el Tributo, y que derogaban sus Privilegios, mató al Embaxador de los *Asesinos*, y fue causa de que dexasen el designio de convertirse á la fé, siendo en adelante mayores enemigos del nombre Christiano. = Estas y otras cosas, en que se dice incurrió la Religion de los Templarios, pudieron acarrear contra sí la maldicion de Dios, que por sus justos juicios permitió su ruina, la qual algunas veces comprehende á los culpados, y á los que no lo son.

cesos se hicieron odiosos á todos los Príncipes, y dieron motivo á que la Orden enteramente se extinguiese. Dos Caballeros que habian sido desechados, y condenados por sus delitos, el uno el Prior de Montfaucon, en la Provincia de Tolosa, el otro Florentino, se hicieron los instrumentos de su perdicion, y fuese, por vengarse de sus hermanos, ó por evitar las penas que les amenazaban, revelaron los desórdenes ocultos á que se habian abandonado los Templarios por mucho tiempo. Los acusaron de crímenes tan horrendos, que *Felipe IV.*, llamado el *Hermoso*, Rey de Francia, dificultaba creerlos, aún siendo su enemigo declarado; sin embargo, aprovechando esta ocasion informó al Papa *Clemente V.* en el Concilio de Leon, y tambien hizo que se le hablase en Poetiers (Ciudad Episcopal, y Capital del Poetu, Provincia de Francia). El Papa por una Bula dirigida á *Felipe*, su data de 23. de Agosto de 1306. le ofreció hallarse en Poetiers dentro de pocos dias, para aclarar él mismo estas acusaciones que el Gran Maestre de la Orden sostenia ser falsas; pero el Rey no dexó de pasar adelante, y poner en execucion el proyecto que tenia formado. Mandó arrestar todos los Templarios de su Reyno en un mismo dia,

que fue el 5. de Octubre de 1307. El Papa llevó muy á mal que hubiese procedido sin consentimiento suyo en un negocio de tanta importancia. *Felipe* nombró por Comisario á *Guillermo* de Paris, de la Orden de Predicadores, y le autorizó para hacer el proceso á los Templarios. Los delitos mas enormes de que estaban acusados, eran: primeramente, obligar á los que entraban en la Orden á renegar de *Jesu-Christo* al tiempo de su recepcion, y de escupir tres veces la Imágen de un Crucifixo. El II. los obligaban á besar á aquél que los recibia, en la boca, en el ombligo, y en la parte posterior del cuerpo. El III. se les permitia que se abandonasen al crímen de Sodomía con sus Hermanos, con tal que se abstuviesen de comercio con mugeres. El IV. exponian en esta ceremonia, y en los Capítulos Generales un Idolo con barba larga de madera dorada, ó plateada, que adoraban todos los Caballeros. Algunos de estos hechos fueron, segun se dice, confesados por *Jacobo Molay*, Gran Maestre de la Orden, por *Guido*, Religioso de la Orden, hermano del *Delfin de Viennois*, y por *Hugo Perault*, como tambien por un Gran número de Caballeros (mas de 140.), á quienes tomaron declaracion en Pa-

rís. En las otras Ciudades del Reyno hicieron declarar todos los que habian sido presos, cuya mayor parte convino en lo principal de la acusacion, excepto la adoracion del Idolo. Muchos estuvieron al principio negativos, y nada confesaron sino despues de haber sido puestos en Tortura. *Clemente V.* irritado de que el Rey hubiese emprendido por sí mismo hacer proceso á los Miembros de una Milicia sujeta á la Iglesia, se quejó agriamente, y la Universidad de París decidió á favor suyo. El Rey *Felipe* se vió obligado á poner los principales Prisioneros en manos de los Cardenales comisionados por el Papa, quien los esperaba en Poetiers, y siendo preguntados por el mismo Pontífice, confesaron los delitos indicados, que á mayor abundamiento fueron confirmados por el Testimonio de un Templario, doméstico de su Santidad. Entónces fue quando *Clemente V.*, que habia suspendido la facultad de los Arzobispos, y Obispos del Reyno, les permitió proceder en sus Diócesis contra los acusados; reservándose no obstante el conocimiento del proceso contra el Gran Maestre del Templo, contra los Maestres y Preceptores de Francia, de la Tierra Ultramarina, Normandía, Poetu y Provenza. En ór-

den á sus bienes declaró, que debian ser empleados en el recobro de la Tierra Santa, proveyendo por Bulas expresas su custodia, y conservacion: levantó la suspension, y confirmó la autoridad de los Inquisidores Franceses: sin embargo nombró todavía tres Cardenales para la debida averiguacion, si eran verdaderas las primeras informaciones. Los principales prisioneros se ratificaron en ellas; el Papa, y el Rey se avistaron en Poetiers, donde resolvieron hacer el proceso á toda la Orden. El Gran Maestre fue preguntado si queria tomar la defensa de su Orden, y pareció estar resuelto á ello; pero quando se le leyeron los artículos que tenia confesados, testificó que no se acordaba, y se quejó amargamente de la injusticia que se hacia, por sola la deposicion de algunos falsos testigos, á toda una Orden que habia hecho tan grandes servicios al Christianismo. Asímismo protextó que los que habian confesado, solo lo habian hecho por temor de los tormentos, ó por haber sido engañados; sin embargo, los Comisarios del Papa prosiguieron el proceso que habian comenzado contra la Orden, y oyeron las deposiciones de 231. testigos. El Concilio de Sens (Ciudad Arzobispal de la Provincia

de Champaña en Francia), juzgó á 54., ó 57. Templarios, los quales por haber persistido en la negativa de lo que habian confesado, fueron condenados como relapsos, degradados, entregados al brazo secular, y quemados vivos en París á fuego lento fuera la puerta de *San Antonio*, el mes de Mayo de 1310., y todos murieron protextando constantemente su inocencia. En Italia, Inglaterra, Castilla, y Aragon tuvieron los Templarios casi la misma suerte que en Francia, pero la determinacion de lo que pertenecia á toda la Orden en general, se reservó para el Concilio General de Viena, donde fue decidida la extincion de la Orden, cuya Bula se ha publicado en 1312. = Los bienes de los Templarios fueron unidos y aplicados de diferentes modos: los que tenian en Castilla se aplicaron á la Corona, y á las Ordenes Militares de ella, inclusa la de *San Juan*. De los bienes que tenian en Aragon se fundó la Orden de Montesa, y parte de ellos se entregaron á los Hospitalarios, á quienes igualmente se les dieron los de Mallorca. Y por lo tocante al Reyno de Portugal se fundó la Orden de *Christo*, á la que se aplicaron los bienes de los Templarios. En Francia se unieron á la nominada Orden Hospita-

laria de *San Juan* de Jerusalén. Con todo muchos Príncipes repartieron los despojos, y se quedaron con algunas Plazas de estos miserables. El Rey *Felipe* de Francia retuvo por los gastos del proceso las dos tercias de los bienes muebles: el Rey de Aragon reservó para la Corona 17. Castillos, ó Plazas fuertes que les habian pertenecido, y aún el de Castilla se apoderó tambien de algunas. Como el Papa se habia reservado la causa del Gran Maestre, y de los otros tres principales Caballeros, envió sus Comisarios á París con la sentencia, por la qual los deponia y condenaba á una prision perpétua. El Gran Maestre, y *Guido*, hermano del *Delfin*, oída la sentencia, protextaron que todos los testimonios de la acusacion eran falsos: que si ellos habian depuesto de concierto contra su Orden habia sido á solicitud del Papa, y del Rey de Francia, y que estaban prontos á derramar toda su sangre, y morir, para confirmar esta verdad; sin embargo, fueron entregados al Preboste de París por los Cardenales que estaban comisionados, y se puso en noticia del Rey, que al punto juntó su Consejo, para deliberar sobre este asunto, y en la tarde del mismo dia el Gran Maestre, y el hermano del *Delfin* fueron

quemados en la punta de la Isla del Palacio, sosteniendo hasta el último suspiro, que morian inocentes. Emplazaron al Papa, y al Rey para el Tribunal de Dios, los quales efectivamente murieron ántes de pasarse el año. Se concedió la vida á *Hugo Perault*, y al otro Caballero, que habian guardado silencio despues de haberles pronunciado la sentencia. De esta suerte quedó extinguida la Orden de los Caballeros del Templo en toda la Christiandad, fuera de Alemania, donde se mantuvieron, y se hicieron absolver en un Concilio Provincial. = Estos suplicios, en los quales murieron tantos Ciudadanos ilustres, no menos que respetables: esta multitud de testimonios contra ellos, estas numerosas deposiciones, los acusados mismos parecian pruebas de su delito, y de la justicia de su condenacion, dice un célebre Historiador; pero tambien ¿quántas razones á su favor? añade el mismo. Primeramente, la mayor parte de todos los testigos que depusieron contra los Templarios; 120. no articuló mas que vagas acusaciones. Lo II. muy pocos dixeron que los Templarios renegaban de *Jesu-Christo*: ¿qué sacarian de maldecir una Religion que los alimentaba, y por la qual combatian? Lo III. siendo muchos de ellos testi-

gos, y cómplices de los desórdenes que reynaban entre algunos de los Príncipes y Eclesiásticos de aquel tiempo, pudieron alguna vez haber despreciado, ó abusado de la Religion, sin que todo el cuerpo incurriese en este delito. Lo IV. la Cabeza dorada que adoraban, y que se decia estar guardada en Marsella, se debia haber buscado, y presentado á ellos mismos, lo qual no se hizo, pues nadie tomó el trabajo de buscarla, y es preciso confesar que la tal acusacion se distribuye por sí misma. Lo V. el infame modo con que se les arguía que eran recibidos en la Orden, no pudo haber pasado por ley entre ellos. No es conocer la condicion del hombre, persuadirse que haya Sociedades que se sostengan por las malas costumbres, y que tengan por ley la impudicicia, antes todo lo contrario: siempre se propone como respetable la Sociedad á los aspirantes á ella. No dudo que algunos Templarios se abandonarian á los excesos, que en todo tiempo han sido la flaqueza de la juventud; pero estos son unos vicios de que toda la Orden no podia ser culpable. Lo VI. si tantos testigos han depuesto contra los Templarios, hubo tambien muchos testimonios extraños á favor de la Orden. Lo VII. si los acusados, vencidos de los

tormentos, que obligan á decir así la mentira, como la verdad, confesaron tantos delitos, acaso estas confesiones fueron tanto para deshonra de los Jueces, quanto de los Caballeros. Se les prometia su gracia, para forzarlos á la confesion. Lo VIII. los 59. que se quemaron vivos, el Gran Maestre y *Guido*, hermano del *Delfin*, tomaron á Dios por testigo de su inocencia, y despreciaron la vida, que se les ofrecia con la condicion de confesarse culpables. Lo IX. 74. Templarios no acusados quisieron defender la Orden, y no fueron oídos. = El *R. P. Feyjoó* trae un elegante Discurso sobre este asunto en el Tom. I. de Cartas, Carta 28., en la que este insigne Escritor recopila con la mayor erudicion todas las razones en pro, y en contra, acerca de los Caballeros del Templo. = Aunque *Clemente V.* despachó por toda la Christiandad sus Letras, para que se executase con ellos lo mismo que en Francia, fueron en muchas partes dados por libres de los delitos de heregía, crímenes, y pecados nefandos y enormes (pueden verse extensamente en *Megía*, *Illescas*, *Zurita*, *Mariana*, *&c.*), que se les habian imputado. La Universidad de Salamanca juntó para esto un Concilio, compuesto de varios Obispos, y Docto-

res, y despues de haber exâminado bien la causa, todos unánimes los dieron por inocentes. = Si no fue toda, tuvo mucha culpa el Rey *Felipe IV.* de Francia, y se dice que entre las muchas cosas que pidió al Pontífice *Clemente*, ántes de promover con tanto ardor su eleccion, fue que habia de extinguir los Templarios; que habia de poner la Silla en Aviñon; que le habia de dar la Décima el Clero de Francia, &c. = Los Caballeros del Templo tenian por Divisa una Cruz roxa con dos traviesas como la de Caravaca, y Manto blanco. = Despues que el Rey de Aragon, *Don Alonso I.*, extendió sus conquistas hasta las fuentes del Rio Xiloca, escogió allí para defensa de las fronteras de su Reyno contra los Moros de Valencia, y de Murcia un Lugar que se llamó Mon-Real. Con esta mira estableció en él una Orden de Caballeros, á exemplo de los de la Milicia del Santo Sepulcro, que dotó con muchas rentas, y á quien dió los mismos privilegios y franquezas que gozaban los de la Hermandad de Jerusalén, que fue la primera entrada que los Templarios hicieron en España, y el principio de las grandes rentas que en adelante poseyeron. = Las Disertaciones Históricas, que el Excelentísimo Señor Conde de

Campomanes dió á luz el año de 1747., dan todas las noticias que se pueden desear acerca de los Templarios.

TERCERA ORDEN DE SAN FRANCISCO. La Orden de la Penitencia, que tambien se nombra Orden Tercera, porque fue la tercera que instituyó *San Francisco*, pertenece á las personas de ambos sexôs que viven en el mundo sin votos de Religion, baxo la jurisdiccion de los Ordinarios. Estableciola el Santo el año de 1221. en el Lugar de Carnerio, en el Valle de Spoleto [illegible] á la Ciudad de Asís, donde estaba predicando, con el motivo de un grande número de personas de ambos sexôs que lo siguieron, y no quisieron dexarlo sin que los recibiese por Hermanos, y Hermanas. La Orden de la Penitencia ha sido aprobada en la Iglesia, recibida de los Concilios, favorecida de los Soberanos Pontífices * que la han concedido diferentes Privilegios, é Indulgencias. Verdaderamente la Regla de esta Orden está

* La Santidad de *Honorio III.* la aprobó *Vivæ vocis Oraculo*, el año de 1224. *Gregorio IX.* la confirmó por la Bula: *Nimis patenter*::: su data en 25. de Julio de 1227. Señalóles Protector Cardenal, y facultad de erigir Monasterios, en que pudiesen profesar los tres votos simples de Religion. *Nicolao IV.* confirmó despues esto mismo por su Bula: *Supra Montem Catholicæ fidei, quam populis gentium*::: su data 16. de Agosto de 1289.

llena de muchos consejos saludables, propios para vivir los Seglares de uno y otro sexô en su misma casa y estado, aún el del Matrimonio, de un modo mas perfecto que el que tienen los Christianos empeñados en el mundo, sin obligarse á nuevos preceptos que los pudiesen exponer al pecado. Andando el tiempo se alistaron en ella una infinidad de personas de los dos sexôs, y de todas clases. Los Emperadores y Emperatrices, los Reyes y las Reynas, y diferentes Fieles, que tienen el primer lugar en la Iglesia, y en el Estado, abrazaron este Instituto para vivir en la penitencia, haciendo pública profesion. = De esta Orden Tercera dimanó la familia de Terceros Regulares, que tambien se llama de la *Penitencia*, la qual tuvo su principio de una de estas Congregaciones de personas Seculares en los Estados de Flandes, año de 1410. *Juan XXII.* la aprobó en 26. de Agosto de 1413. por la Bula: *Personas vacantes*::: *Leon X.* en 20. de Enero de 1521. por la Bula: *Inter cætera nostro regimini credita*::: concedió á estos Religiosos tuviesen General separado; y *San Pio V.* los volvió á someter á la obediencia del Generalismo de la Observancia, por la Bula: *Ea est Officii nostri ratio*::: su data de 8.

de Julio de 1568., permitiéndoles tener un Difinidor General, con voz y voto en los Capítulos Generales. = Esta Orden está dividida en 24. Provincias: 16. en Italia, las quales tienen, sin embargo, General particular con residencia en Roma: los Religiosos que le están sujetos visten como los Conventuales, ó Claustrales, y no se diferencian sino por la Muceta, ó Mantelete, que es puntiagudo, y por el Sombrero negro que usan: hay una Provincia en Flandes, una en Portugal, y dos en España; éstas tienen el mismo habito que los Observantes, excepto el color que es azul, y están sujetas al General de la Observancia, * como tambien las quatro Provincias que hay en Francia, que se llaman de la Estrecha Observancia. Los Religiosos de éstas visten un habito de tela obscura, como los Capuchinos: la Capilla es redonda, y no la tienen unida al habito, el Cordon es negro, y las Sandalias son de madera. *Vicente Mussart*, Parisiense, comenzó está Reforma ácia el año 1595., y ha dado muchas piadosas personas. Se cuentan en aquel Reyno cerca de 15. Mo-

* El *R. P. Fr. Joaquin Compañy*, de la Provincia de Andalucia, es el Ministro General de toda la Orden de *San Francisco*, y el dia 10. de Julio del presente año 1792. se cubrió de Grande de España de primera clase.

nasterios de Monjas de la misma Reforma, de los quales el de *Santa Isabél* de París, cerca del Templo, es uno de los mas considerables. = Se puede decir que la *B. Umiliana de Cerchi* fue quien fundó el primer Monasterio de Religiosas Terceras. Nació en Florencia el año de 1219. de unos padres muy ilustres, y habiendo quedado viuda se entregó á toda suerte de exercicios de piedad, baxo la conducta del *R. P. Alberto Franciscano*, y recibió de sus manos el habito de Terceras en la Iglesia de *Santa Cruz* de Florencia. Su padre, que la veía todavía jóven, hermosa, y rica, la estrechó para que se casase, pero no pudo vencer su generosa resistencia, y se irritó tanto que la privó de su dote, asignándola una corta pension para su manutencion, y de una criada. Esta noble heroína se encerró en un aposento, donde vivia en contínua oracion, y donde el Demonio le dió muchos asaltos baxo de diferentes figuras, que venció constantemente: recibió muchos dones del Cielo, pero el de Lágrimas, y el de Profecía resplandecieron principalmente en su retiro. Murió á la edad de 27. años, el 19. de Marzo de 1246. = El año de 1620. *Paulo V.* estableció los Religiosos de la Tercera Orden de *San Fran-*

cisco de la Congregacion Galicana en Roma, baxo la condicion de que la casa que les señaló perteneciese á sola la Nacion Francesa, la que posee sin contradiccion, y los quatro Provinciales de Francia envian á ella todos los años igual número de Religiosos. = Las dos Provincias que poseen en nuestro Reyno son la de Andalucía con 15. Conventos de Religiosos, y la de Leon con 7. tambien de Religiosos.

Terraza. Algunos Historiadores atribuyen cerca de la mitad del siglo XI. la institucion de una Orden de Caballería, llamada de la Terraza, al Rey *Don García Sanchez de Navarra*, la qual tomó él mismo, y dió á sus hijos, y á los Señores mas principales de su Corte, y creen que es la mas antigua de España. Aseguran que el motivo de esta institucion, y de la fábrica del Monasterio de *Santa María de Náxera*, que levantó desde los cimientos, ha sido el descubrimiento de la Imágen de la Vírgen cerca del Lugar de Náxera. Véase Lirios.

Teuclides. Orden Militar de los Caballeros Teuclides en Indias. Refiere *Mennenio*, que los Emperadores Motezumas, viendo que cada dia aumentaban su vasto Imperio con los próspe-

ros sucesos de las armas de sus vasallos, instituyeron, para remunerar los que sobresalian en la guerra, la Noble Caballería Teuclidica. Consistia su insignia en un hueso de Tigre, que el Sumo Sacerdote ponia al Caballero de un lado de la naríz (que le agugereaba para este fin), y del otro un pico de Aguila, con unos anillos de oro, pendiente una perla, Símbolo de que en la guerra habian de ser veloces como el Aguila, y feroces como el Tigre en mostrar su magnanimidad y valor. Tenian constituciones segun el mismo *Mennenio*.

Teutónicos. Los Caballeros Teutónicos. Esta Orden Militar, llamada antiguamente de *Nuestra Señora de Monte Sion*, fue instituida el año 1191. á favor de la Nobleza Alemana que habia servido en las guerras de la Tierra Santa contra Saladino, de quien el Emperador *Federíco I.* consiguió ventajas muy gloriosas; y debe su principio á unos Caballeros de Bremen, y Lubeca que fueron á visitar los Santos Lugares. * La Orden Teutónica debia ser al mismo tiempo Militar, y Hospitalaria.

* Cierto Autor origina esta Orden de un Caballero Aleman, que haciendo Hospital de su casa en Jerusalén, quando se perdió, recogia á los de su patria que iban á visitar el Santo Sepulcro, y dice que se le agregaron otros Nobles que continuaron el Santo Instituto, hasta que *Celestino III.* le dió su confirmacion.

Sus primeros Estatutos, entre otros artículos, prevenian que solo se admitiesen Nobles que habian de hacer voto de defender la Iglesia, y Tierra Sagrada, hospedar á los Peregrinos de su Nacion, y tomar el nombre de Caballeros de *Nuestra Señora de el Monte Sion*; en cuyo parage el Emperador *Enrique VI.* Rey de Jerusalén, que fue quien formó los Estatutos deducidos de las Ordenes de *San Juan*, y *Templarios*, les asignó donde construir un Hospicio: aprobóla *Celestino III.* año de 1192. ó 95., concediéndoles habito blanco, y sobre él una *Cruz negra* como la de *San Juan* baxo la Regla Agustiniana. Tambien les concedió, que en sus Estandartes y Armas llevasen una Cruz semejante en fondo blanco. Veinte y quatro Freyles Legos, y siete Presbíteros fueron los primeros que recibieron este habito. Los Presbíteros de esta Orden tenian facultad para celebrar la Misa con la coraza sobre las espaldas, y la espada al costado. Los Hermanos ó Cofrades debian llevar la barba larga, y dormian sobre un saco de paja. Los Príncipes Christianos concedieron á esta Orden muchos Privilegios. El Emperador *Enrique* dió á los Caballeros el derecho de poseer perpetuamente las Tierras y Provincias que pudiesen con-

quistar de los Infieles, á quienes tomaron la Ciudad de Ptolemaida, y otras muchas Plazas de Palestina. *Felipe II.*, llamado *Augusto*, Rey de Francia, concedió al Gran Maestre y Caballeros el honor de llevar flores de lis en las quatro extremidades de los brazos de la Cruz. *Enrique Walpot*, Gentil-Hombre inmediato al Imperio, fue elegido para ser el primer Gran Maestre de la Orden Teutónica en 1191. Habiendo sido echados así los Christianos, como los Caballeros Teutónicos de Jerusalén, y precisados á abandonar la Syria, se unieron á aquellos Caballeros que el Emperador *Federíco II.* habia llevado consigo al regreso de su peregrinacion á la Tierra Santa, á quienes habia dado la Prúsia, para que la libertasen de la idolatría de que estaba manchada. Estos Caballeros juntos en número de 20∂. subyugaron con el socorro de los Polacos los Prusianos idólatras del Palatinado de Culma. Los Nobles que entraron en la Orden Teutónica le adquirieron un grande crédito, con muchas riquezas y privilegios; pero la humildad, el zelo caritativo, la piedad, y demás virtudes Christianas, que debian caracterizar una Orden establecida para extender la Religion, y aliviar los enfermos, desaparecieron con los bienes

temporales que gozaban en opulencia. Los Teutónicos se hicieron poco á poco Señores de la Prúsia, de la Livónia, y Curlandia: fundaron en sus conquistas Obispados, y edificaron Ciudades, y Castillos, los quales poblaron de Colonias Alemanas: llevaron sus Armas hasta la Rúsia para establecer en ella la Religion Católica: se apoderaron en 1255. de Samogicia (Provincia de Lituania en Polónia), haciendo pasar á cuchillo todos aquellos que no querian recibir el Bautismo: y en el mismo año el Gran Maestre de la Orden echó los cimientos de una Ciudad que nombró en honor del Rey de Francia, Koningberg, es decir, Montaña del Rey. La principal Casa de la Orden fue establecida en Marpurgo (Villa de Alemánia, en el círculo del alto Rhin), despues en Mariemburgo (Villa Capital del Palatinado del mismo nombre en Prúsia). = En tiempo de *Alberto*, Marqués de Brandemburgo, Gran Maestre de la Orden (ácia el año 1520.) los Caballeros Teutónicos fueron echados de la Prúsia despues de sangrientas guerras; y las principales Ciudades, que muchas veces se habian rebelado, se sometieron con entera libertad al Rey de Polónia que favorecia los Prusianos. De este

modo la Prúsia, llamada *Real*, que era un feudo Eclesiástico y Regular, pasó á dominio secular. *Alberto* profesó la Religion Luterana, reconoció en 1525. el derecho que el Rey de Polónia tenia sobre la Prúsia, y no entró en el Gobierno sino baxo la condicion de tenerlo él, y sus sucesores en fé, y homenage de la Corona de Polónia, y dexar el título de Gran Maestre, para tomar la qualidad de Duque. Despues la Prúsia ha sido dividida entre el Rey de Polónia, y los Electores de Brandemburgo. Los Caballeros Teutónicos, que no siguieron la Secta Luterana, protestaron contra esta usurpacion, y se retiraron á Mariendal (Mergentheim, Ciudad de Franconia) haciéndola Cabeza de la Orden, y residencia del Gran Maestre. El año siguiente 1526. eligieron por sucesor de *Teudorico de Cleen*, Gran Maestre entónces, á *Walterio de Cronberg*, (Gran Maestre de la misma Orden en Alemánia, é Italia), quien obtuvo del Emperador *Cárlos V.* el título de Administrador del Gran Maestrazgo en Prúsia; pero desde entónces este título es sin autoridad, ni funcion alguna. Es Príncipe del Imperio, y tiene asiento en la Dieta General despues de los Arzobispos; pero en la Dieta del círculo de

Franconia es el último entre los estados Eclesiásticos. La divisa y armas de la Orden son al presente sobre campo de plata una Cruz negra recta: las que concedió el Papa *Celestino III.*; en medio tiene una Cruz pequeña de oro, que el Rey *Enrique* concedió á Jerusalén. Corona á esta empresa el Aguila Imperial que añadió el Emperador *Federico II.* Cada una de las quatro puntas de la Cruz rematan en una flor de lis, que *Felipe II.*, *ó San Luis* Rey de Francia añadieron despues. Los Protestantes, igualmente que los Católicos, pueden ser admitidos, pero unos y otros han de profesar el celibato, y rezar ciertas oraciones á horas señaladas. En las ceremonias solemnes llevan un Manto blanco, con una Cruz negra, bordada de plata. Fuera de estos actos visten como los demás seculares; pero no usan de colores vivos, y llevan al pecho pendiente de una cadena la Cruz de oro como la que acabamos de describir. Tiene la Orden Teutónica el Gran Maestrazgo de Mergentheim, y doce grandes Bayliages, ó Provincias, los quales se dividen todavía en Bayliages del territorio Prusiano, y del territorio Alemán. * Entre los pri-

* Ha sido poco conocida en España esta Orden Militar; pero consta haber tenido una Encomienda en Castilla la Vieja. En

meros se cuentan los Bayliages de Alsacia, de Austria, de Coblentz, y sobre el Adige: entre los segundos los de Franconia, del Viejo-Vielen, de Wesfalia, de Lorena, de Hese, de Saxónia, de Turingia, y de Utrech. Cada Provincia tiene sus Encomiendas particulares, y estas Bayliages inferiores: el mas antiguo de los Comendadores Provinciales toma el título de Gran Comendador; pero todos están sujetos al Gran Maestre, y estando juntos con los Consejeros forman el Capítulo de la Orden, y tienen el derecho de elegir al Gran Maestre, que debe ser Católico, cuya investidura pertenece al Emperador. Las Encomiendas están ordinariamente poseidas por los hijos menores de los Príncipes y Señores de Alemania, que son los que hoy se reciben en esta Orden. Tambien hoy el Maestrazgo está unido al Electorado Arzobispal de Colonia.

T O

TOMÁS (SANTO). Caballeros de Santo Tomás en España, véase los de *San Juan de Ancona*,

la Villa de la *Mota de Toro* se conserva la Ermita de *Santa María* de Castellanos, que fue Iglesia principal, y daba al Comendador el Título de *Preceptor*, *ó Comendador de Santa María* de Castellanos: así nombra *Paulo IV.* á *Don Constantino* del Castillo, Dean de Cuenca, &c. en la Bula que le dirigió el año 1556. para erigir, y arreglar unas Capellanías y Beneficios en la nominada Iglesia.

cuya Regla, Instituto, Habito, é insignia es la misma.

Toyson. Los Caballeros del Toyson de Oro. La insigne Real Orden de Caballería del Toyson de Oro, aunque moderna, es apreciable por la grandeza de sus atributos. Fue instituida en Brujas (Ciudad Episcopal en la Provincia de Flandes) por *Felipe II.* llamado el *Bueno*, Duque de Borgoña, y Conde de Flandes, nombrándose Cabeza, y Soberano de ella, y á sus sucesores en el Ducado, el 10. de Enero de 1429., ó en 1430., con motivo de la celebridad de sus bodas con la Infanta *Doña Isabél*, hija del Rey *Don Juan I. de Portugal.* Las razones que asistieron á este Príncipe para crearla fueron las de una gloriosa emulacion á otros Príncipes que honraban con señaladas insignias de Caballería á los vasallos, y conocidos Caballeros de sus Reynos, que mas se distinguian en las Armas, y acciones Militares. El mismo año tuvo este Príncipe el primer Capítulo en Lila, el dia de *San Andrés*, baxo cuya proteccion habia puesto la nueva Orden, y al año siguiente ordenó los Estatutos en la misma Ciudad. En su principio creó solos 24. Caballeros; pasados tres años, estando en la Ciudad de Dijon, los aumentó á 31. *Cárlos V.* Rey

de España, en el Capítulo General que celebró en Bruselas en 1516. extendió hasta 50. el número de Caballeros, sin comprehender el Gefe Soberano; pero que no pudiesen alistarse en esta Orden sino Príncipes de la Sangre, Grandes de España, ó Sugetos que hubiesen hecho particularísimos servicios al Estado; y asímismo los Príncipes, y Grandes Estrangeros. Al presente no está limitado el número de Caballeros; y aunque al principio se admitian en los Capítulos por pluralidad de votos (lo qual abolió desde el año de 1572. *Felipe II.*); en el dia los Reyes de España, como Gefes, * la confieren como quieren, y á quien quieren. Algun tiempo celebraban todos

* Es constitucion de esta Orden que su Gran Maestre deba ser el Gefe, y Cabeza de la Casa de Borgoña; y como los Países hereditarios de Borgoña, así como la Orden, pasaron á la Casa de Austria por el Matrimonio del Emperador *Maximiliano I.* con *María*, heredera de Borgoña; y *Felipe*, hijo de este matrimonio, fue Rey de España (el *I.* de este nombre) por su Esposa *Doña Juana*, hija única, y heredera propietaria de los Reyes Catolicos *D. Fernando V. y Doña Isabél*; por esto, sin que haya razon alguna desde entónces para disputar este derecho, ni para dexar de incluir esta Orden en el Catálogo de las de estos Reynos, no haciendo fuerza el haber tenido su principio en Borgoña, los Reyes de España han conservado la supremacía de ella desde la citada época, que aquellos estados fueron unidos á la Monarquía Española, cuyos Reyes son Gefes Soberanos de la Orden. Sin embargo las Bulas confirmatorias de *Gregorio XIII.*, y *Clemente VIII.*, por una transaccion en el Tratado de Viena de 1725. entre el Emperador *Cárlos VI.*, y *Felipe V.* se reservó aquél la nominacion de cierto número de Collares de dicha Orden, que todos son de una clase.

los años el dia de *San Andrés* el Capítulo de la Orden; pero despues se arregló que se tuviese cada tres años el dia 2. de Mayo; y *Cárlos el Atrevido*, Duque de Borgoña, mudó todavía este Reglamento, queriendo que dependiese enteramente del Soberano determinar el tiempo de estas Juntas. En éstas, y demás dias señalados, los Caballeros llevan el Collar de la Orden (es una cadena de oro), que está compuesto de eslabones dobles que engarzan otros tantos pedernales, ó piedras centellantes, inflamadas de fuego con esmaltes de azul, y los rayos de roxo, pendiente el Toyson, ó un Corderito que da en el pecho; esto es, la piel de éste con su lana y extremos adornada de oro, liado por el medio, y suspendido del Collar; el todo de oro, y segun arte esmaltado. * Este gran Collar le usan so-

* La alusion del Cordero se refiere al Vellocino, que *Gedeon* ofreció á Dios en sacrificio, y en que le fue significada la Victoria que el Pueblo de Dios lograria de los Madianitas; porque como aquel insigne Capitan triunfó por medio de la señal que Dios le ha dado en el Bellon lleno de rocío, así tambien por la señal del Toyson habian los Caballeros de vencer todas las empresas, tomando las armas en servicio de Dios, y en defensa de sus Príncipes, con la misma fé, y confianza, que el Caudillo de Israél. Los eslabones y piedras de fuego tienen su significado en el enigma que *Felipe el Bueno* traía por divisa de sus Armas, el qual era un eslabon con su pedernal, y el Epigrafe: *Ante ferit, quam flamma micet*; primero se ha de herir que se vea centellar la llama. No faltan Autores que aseguran que

lo los Caballeros en las funciones públicas, y otros dias determinados, y en los demás traen al pecho por divisa el Toyson pendiente de una cinta roxa (ó cordon de oro), con un lazo y eslabon, que es parte del Collar. Sus Mantos eran al principio de paño, pero en 1473. *Cárlos el Atrevido*, ordenó que en lo succesivo fuesen de terciopelo carmesí, aforrados de raso blanco, con un galon sembrado de eslabones, piedras, chispas, y de Toysones bordados de oro, y que los habitos de encima habian de ser tambien de terciopelo carmesí: ha determinado asimismo, que el segundo dia de la Junta llevasen los Caballeros los habitos de paño negro, con sombrero del mismo color; pero en 1559. fue mudada esta disposicion, y arreglado, que estos mantos y sombrero fuesen de terciopelo negro, y dados por el Soberano como los del primer dia: en fin, acordó que el tercer dia de la Junta, asistiendo los Caballeros al Oficio de la Vírgen, estarian vestidos de damasco blanco, con sombrero de terciopelo carmesí. Los Oficiales

esta Orden floreció en la guerra sagrada de los Thebeos, que iban vestidos de lana encarnada, y llevaban como una Sotanilla que *Cárlos el Atrevido* determinó fuese de seda, con el vellocino pendiente al cuello de un liston de seda, añadiendo el citado *Cárlos* el eslabon y pedernal centellando fuego, con el Mote: *Ante ferit*, &c.

de la Orden, que son el Canciller, el Tesorero, el Grefier, y un Rey de Armas, llevan sus vestidos y mantos de terciopelo carmesí; el todo de un mismo color. Ha sido aprobada esta Orden por el Papa *Eugenio IV.* en 1433., y por *Leon X.* en 1516., que le concedió diferentes privilegios. Entre estos hay uno muy singular, de que las mugeres, y las hijas de los Caballeros pueden entrar en los Monasterios de Religiosas, con el consentimiento de los Superiores. Una persona Eclesiástica tiene siempre la Dignidad de Canciller, para que pueda absolver á los Caballeros, y los Oficiales de todos los casos reservados, de conmutar votos, y de concederles cada año, y en el artículo de la muerte Indulgencia plenaria. Véase el Blason de Armas de los Caballeros del Toyson de Oro, por *Juan Bautista Mauricio*, Rey de Armas de España, impreso en la Haya el año de 1667., en que ha reunido con erudicion los elogios, y la posteridad de los Caballeros de esta Real Orden Militar.

Torquatos. Los Caballeros Torquatos del Labaro de *Constantino* Emperador. La noche ántes que el Grande *Constantino* habia de combatir á su Rival *Maxencio*, y decidirse la suerte del Imperio Romano, se le apareció un Angel di-

ciéndole: *Constantino, mira al Cielo*, y vió la misma Cruz roxa que habia visto quando invocó el Dios de los Christianos, con motivo del peligroso combate con los Bizantinos, segun refiere *Eusebio*, Historiador de su vida, y al mismo tiempo oyó una voz que le decia: *Constantino, con esta señal vencerás.* Lleno de gozo, y confianza en el verdadero Dios, mandó luego bordar la Sacrosanta Cruz en su Real Estandarte, con el Labaro, que es una *X.* que la atraviesa por los quatro ángulos, con las letras de un brazo al otro de la Cruz *A.*, y Ω. principio y fin. Eligió 50. Caballeros de los mas ilustres de su Corte, para que lo guardasen, y llevasen siempre delante de su Real Persona. = Los Escritores que sostienen que *Constantino* fundó la Orden Militar de su nombre dicen, que estos Caballeros son los Grandes Cruces, y que se llamaban Prepósitos, Torquatos, Angelicales del Labaro de *Constantino* Emperador; que él mismo les dió un Collar de oro, pendiente el citado Labaro y Cruz, con la Imágen de *S. Jorge*, baxo cuyo patrocinio puso la Orden, con muy loables Estatutos, que confirmó el Soberano Pontífice *S. Silvestre*, &c. (véase Tom. I. pag. 243. y sig.; pag. 180., y 181. de este Tom. II.); y que

entónces tuvieron principio las Ordenes Militares. = Es cierto que este magnánimo *Cesar*, desde la señalada victoria que obtuvo del Tyrano *Maxencio* (junto al Puente Milvio), y sus succesores en el Imperio, usaron siempre el Labaro con la cifra de *Christo*, y las letras *A.* y C ϽϽ., * y aún el mismo piadoso *Constantino* para eterna fama mandó se pusiese la santa Cruz en todos los demás Estandartes de su Exército, y que se grabase tambien en la moneda, y al reverso de ésta las palabras: *Gloria Cæsarum Georgianorum.* (*San Ambrosio*, Epist. 29. lib. 5.) = Asímismo comprueban la institucion de la Orden por *Constantino*, con un letrero, que aseguran se lee en Roma sobre una Lámina de Marmol, que está en Campidolio, y tiene grabado á *Constantino*, armando Caballeros, á saber: *Constantino el Grande, despues de haber quedado limpio de la lepra, mediante el Sacro Bautismo, crea Caballeros Dorados, signados con la Cruz para defensa del nombre Christiano.* Le dan el nombre de *Angélica*, *Aureata*, del Aula Constantiniana; esto es, *An-*

* En algunos Privilegios y Despachos de los Señores Reyes de Castilla se vé al principio la señal de la Cruz con el Labaro de *Constantino*; y muchas Iglesias así en Italia, como en Francia, y en nuestra España fueron consagradas con esta divina y misteriosa señal. *Illescas* en la Vida de *Leon X.* folio 184.

gélica, por la Cruz que el Angel mostró á *Constantino*, de donde tambien sus descendientes tomaron el apellido de *Angelos*, y pusieron por Armas en el cuerpo del Aguila un Angel con la Cruz á un lado, y al otro tres barras encarnadas, con tres Coronas encima: *Dorada*, ó *Aureata*, porque en lugar del Collar de oro que antiguamente daban los Emperadores, daba *Constantino* un Collar de oro, con la cifra *A. X. ó.*, pendiente de él una Cruz semejante á la que se le apareció, con *San Jorge*, segun se vé en la citada Lámina. Dicen que milita debaxo la Regla de *San Basilio*, y que los Caballeros de esta Orden gozan de todas las Indulgencias que tiene la Orden Monástica; que profesan voto de obediencia, y castidad conyugal, y que están dispensados por una Bula del Papa *Sixto V.* para disfrutar Beneficios Eclesiásticos, aunque sean Curados: que todos los dias deben rezar el Oficio de *San Jorge*, con otras prácticas muy Christianas. * = El Estandarte que llevan á la guerra, ó quando tienen procesion, es de una parte la *Vírgen Santísima* circundada de rayos,

* Las Bulas, Privilegios, Constituciones antiguas y modernas de la Orden Constantiniana se pueden ver en *Mayolini*, *Bisachioni*, *Sansovini*, *Malueci*, *&c.* Caballeros Historiagrafos de ella.

pendiente el Collar de Labaros de la Orden, y al fin la Cruz encarnada, de la qual cuelga *San Jorge* armado á caballo, y debaxo el Dragon con las letras: *Constantine, in hoc signo vinces.* De la otra parte las Armas del Gran Maestre, que son una Aguila Imperial negra, con dos cabezas coronadas con Coronas Imperiales; en medio del pecho un escudo partido en quatro partes; al lado derecho la Cruz de la Orden, y debaxo tres barras roxas con tres Coronas en cada una, y en medio un escudillo con un Angel, que recibe de un brazo que sale de una Nube, una Palma y una Cruz: entre los cuellos de las dos cabezas otra Corona Imperial; y el Aguila rodeada desde las alas hasta lospies con el Collar de la Orden, pendiente la Cruz, y *S. Jorge.* = En fin, refieren varios privilegios que disfruta esta Orden Militar, y que le concedieron los Sumos Pontífices, y Emperadores, que han sido sus Grandes Maestres; pero lo que es mas, quieren sus Patronos, no sé sobre qué fundamento, apropiarla profecías de *San Francisco de Paula*, y de *Santa Teresa.* = La siguiente es del Abad *Joaquin*:

Hinc Christi dignum Vibrabit Aquila signum.
Aquila quæ fido caret jam prodita nido,
Omnia mutabit, & cernere læta juvabit,
Et tandem cæco lux erit tradita Sæclo.

TRAPA. Los Religiosos de la Trapa. El Monasterio de *Nuestra Señora de la Casa de Dios de la Trapa*, es una Abadía de la Orden Cisterciense en Percha (Provincia de Francia), fundada el año 1140. por *Rotru*, Conde de Percha, y consagrada baxo la advocacion de *María Santísima* en 1214. Llegó á darse por Encomienda esta Abadía, y sus Religiosos cayeron en la relaxacion; pero en 1663. abrazaron la estrecha observancia del Cister. *Gaston-Juan Bautista de Francia*, Duque de Orleans, que era Abad Comendatario de la Trapa, dexó la Corte para entregarse únicamente á Dios, y obtenida del Rey la licencia para la reforma, se vistió el habito Regular el citado año 1663. de edad de 37. años, en el Monasterio de *Nuestra Señora de Perseñe*, donde ha hecho la profesion, y se volvió á su Abadía, en la que exôrtó tan poderosamente á los Religiosos de palabra, y con el exemplo, que todos resolvieron abrazar las austeridades, y las penitencias que se practicaron en el establecimiento de su Regla, absteniéndose de beber vino, comer huevos, y pescado, y añadir tambien tres horas de trabajo cada dia. El Señor bendixo este santo establecimiento (de que darémos noticia con la posible exâctitud), pues luego se

presentaron diferentes personas para practicar su austeridad. Allí todo respira silencio, y mortificacion, y los mismos estraños que se retiran á esta santa casa se sienten tocados de su espíritu. Lo que en la mesa se les sirve es con corta diferencia lo mismo que se da á los Religiosos. Hay una Hospedería particular con vista al Coro, para que no entren en los Claustros sino para ir á la Iglesia á las horas del Oficio Divino: tampoco comen en Refectorio desde que habia crecido tanto su número, que temió el Abad que su presencia causase disipacion á los Religiosos. Los edificios de la Trapa son muy sencillos, y la Iglesia causa mas respeto por su simplicidad, que admiracion por su magnificencia. Los Religiosos se acuestan en Verano á las ocho, y en Invierno á las siete de la noche. Se levantan á las dos para ir á Maytines, que suelen durar hasta las quatro y media de la mañana, porque además del Oficio Mayor comienzan siempre por el de la Vírgen, y entre los dos tienen como media hora de meditacion. Los dias en que la Iglesia no celebra la fiesta de algun Santo, rezan tambien el Oficio de Difuntos. Al salir de Maytines en Verano pueden retirarse á sus celdas para descansar hasta Prima,

y en el Invierno se retiran á una sala, donde hay un gran brasero, y cada uno lee particularmente; pero los Sacerdotes se toman regularmente este tiempo para decir Misa, y como el Abad es su Confesor se queda las mas veces en la Iglesia para reconciliarlos. A las cinco y media se reza Prima, que dura media hora, y luego van á Capítulo, en que están cerca de media hora, excepto en ciertos dias quando el Abad les hace alguna exôrtacion Monástica, que gastan mas tiempo en él. A las siete se va al trabajo, dexando el habito de encima que se llama Cogulla, y recogiendo el interior. Unos trabajan la tierra, otros criban, ó limpian el trigo, &c. recibiendo cada uno su tarea sin eleccion, ni excepcion. El mismo Abad es el primero en el trabajo, y se emplea en las tareas mas viles, y mas penosas. Quando el tiempo no permite salir, asean la Iglesia, barren los Claustros, limpian las vasijas, hacen legías, escogen las legumbres, &c. todo con grande silencio, y edificacion. Tambien hay lugares para trabajar á cubierto, en que unos se ocupan en escribir los libros de la Iglesia, otros los encuadernan, algunos se emplean en obras de carpintería, de torno, &c. no habiendo apenas muebles en la casa para

su propio uso, que no hagan ellos mismos, sin que jamás se apliquen á obras curiosas que puedan distraerles el espíritu. Una de las maximas del Instituto de su primer Abad es, que aquel que se retira á la soledad para entregarse todo á Dios, no debe separarse de él, poniendo su aficion en cosas vanas, sino que ha de permanecer contínuamente unido á Dios, manteniéndose sin cesar en el amor de esta suprema belleza, que debe de ser el único objeto de todos sus deseos. Así que los Religiosos han trabajado como media hora, van al Oficio, el qual empieza á las ocho y media: se dice Tercia, despues la Misa, y la Sexta. Pero es digno de atencion el modo con que estos Religiosos celebran el Oficio: cantan con una voz firme, tono grave, y tan devoto, que se conoce bien que sus corazones, mas que sus bocas, pronuncian los Divinos Cánticos, con que hacen resonar la Iglesia. Concluida Sexta se retiran á sus aposentos (cerca de media hora) hasta las diez y media, que van á la Iglesia á cantar Nona, excepto en aquellos dias de ayuno de la Iglesia en que el Oficio se retarda, y no se dice Nona sino un poco ántes de medio dia. Acabada la hora de Nona van al Refectorio, donde se dexa ver la frugalidad,

ó mas bien la misma austeridad de los primeros Solitarios. El Refectorio es muy grande, tiene dos filas de mesas, y al frente otra que es para el Abad, y otras seis, ó siete personas; están sin manteles, pero muy aseadas: cada Religioso tiene su servilleta, su taza de loza, su cuchillo y cubierto, y se les pone mas pan del que pueden comer, con un jarro de agua, y otro con sidra (se les reparte media azumbre de esta bebida para medio dia y la colacion): el pan es muy bazo, porque apenas se cierne la harina: se les dá un potage algunas veces de yervas, otras de guisantes, ó de lentejas, &c. de modo que toda su comida se reduce á pan, yervas, y legumbres cocidas, y compuestas; y es de notar, que en los potages no gastan manteca, ni aceyte, y pocas veces en los demás platos, pero nunca en dias de ayuno, que entre ellos son muy freqüentes: hacen sus salsas con una poca sal, y puches, y alguna vez con leche. Al salir del Refectorio van á la Iglesia para dar gracias á Dios, y luego se retiran á sus celdas: pasada una hora vuelven al trabajo del mismo modo que á la mañana, y despues de hora y media se retiran á sus celdas hasta la hora de Visperas: éstas duran tres quartos de hora. A las cinco van á Refectorio,

donde se les ponen para su colacion quatro onzas de pan, con dos peras, dos manzanas, y algunas nueces; pero en los ayunos de la Iglesia no tienen mas que dos onzas de pan, y la bebida. En los dias que no ayunan se les dá una porcion de yervas compuestas, y un pan. De aquí van al Capítulo, de allí á Completas, que se comienzan á las seis, y despues tienen media hora de meditacion. Al salir de la Iglesia reciben el agua bendita de mano de su Abad, y se entran en el dormitorio. A las siete se toca á recoger, y estos santos Religiosos se acuestan vestidos sobre tablas, que no tienen mas que un gergon de paja con su almoada, y un cobertor. Toda la comodidad que estos Solitarios tienen en la Enfermería quando están enfermos, consiste en que sus gergones no son tan incómodos: solo en las grandes enfermedades se les concede lienzo, bien que en lo demás son bien asistidos, y comen huevos y carne. Este es el modo de vivir de estos Solitarios, que edifican toda la Francia por la reputacion de sus penitencias propias de los primeros Anacoretas. = Mientras que el piadoso Duque de Orleans establecia con tan admirable celo la Reforma en la Abadía de la Trapa, por los grandes cuidados de *Ar-*

mando Juan Bouthilier de Rancé, * Doctor en Teología, y primer Limosnero que habia sido del mismo Duque; *Eustaquio de Beaufort*, Abad de Sept-Fonds, executaba el mismo proyecto en su Abadía, la qual está situada en el Borbonés (Provincia y Ducado de Francia), á seis leguas de Moulins (Ciudad Capital del Borbonés), y á un quarto de legua del Rio Loera (uno de los mas principales de Francia), en una llanura muy fertil y amena por la diversidad de arboledas, lagunas, tierras de labor, y praderías regadas de un arroyo que las baña. Las alamedas de esta Abadía son muy hermosas, y la casa, que es obra del Abad *Eustaquio*, está perfectamente arreglada, tanto en lo material, como en lo espiritual del edificio. Aquí se guarda el mismo espíritu que en la Abadía de la Trapa, de manera que estas dos Casas están perfectamente hermanadas, no solo porque ambas son hijas del Cister, sino tambien porque se aplican con mucho celo y fervor á hacer revivir las primitivas austeridades de Claraval. Una antigua tradicion, que se conserva en Sept-Fonds hace creer, que este Monasterio fue santificado por la presencia

* Despues de la Reforma fue nombrado en la Trapa *Don Armando Rancé*, su primer Abad; murió en 27. de Octubre de 1700.

de *San Bernardo*, á quien mira como padre. Esta Casa habia perdido el espíritu de sus primeros fundadores, y se relaxó como la que mas en la decadencia general de la insigne Orden Cisterciense. El citado año 1663. el referido Abad, que habia tenido una vida mundana, se convirtió, y emprendió la Reforma de su Abadía, y la consiguió á pesar de muchos obstáculos. Todos los Religiosos antiguos que no quisieron abrazarla, se retiraron. Aunque en los primeros años experimentó las inquietudes de una nueva Reforma, y no tuvo mas que tres, ó quatro Religiosos, lo consoló el Señor, como antiguamente lo habia hecho con los primeros Fundadores de su Orden, enviándole algunos compañeros conformes con el espíritu de su penitencia, y austeridad. El año 1705. el Gran Duque de Toscana, *Cosme III.*, se empeñó en tener estos Religiosos en sus Estados, y habiéndole concedido el Sumo Pontífice la Abadía de Buou-Solazzo, cerca de Florencia, dispuso su habitacion al modo del Monasterio de la Trapa, de donde se le enviaron 18. Religiosos. El Conde de Avia, Piamontés, Religioso de Trapa, fue nombrado Gefe de esta Mision, y le acompañó el Hermano *Arsenio*, conocido baxo el nombre

de Conde de Rosemberg, hermano del Marques de Janson, del qual se habla baxo el Artículo *Fourbin*, en el Diccionario de *Moreri*.

TRINITARIOS. Los Religiosos Trinitarios, y de la Redencion de Cautivos. Esta Orden fue instituida el año 1198. por *San Juan de Mata*, y *San Felix de Valois*. El primero nació en 23. de Junio de 1160. en la Villa de Falcon del Condado de Provenza, y murió en 17. de Diciembre de 1213. El segundo, florida rama de la familia Real de Francia, y célebre Anacoreta, nació en la Ciudad de Amiens á 9. de Abril de 1127., y murió en 4. de Noviembre de 1212. * El motivo que tuvo *S. Juan de Mata* para la fundacion de su Orden, fue el maravilloso suceso que le aconteció en la elevacion de la Hostia en la primera Misa, en que se le apareció un Angel vestido de

* Dúdase qué Sumo Pontífice canonizó á estos Santos Fundadores. Algunos aseguran, y aún la misma tradicion de la Orden, que fue *Urbano IV.*, pero unos dicen que fue en primero de Mayo de 1262., y otros en 4. de Octubre de 1263. Se hicieron las mas vivas diligencias en solicitud de la Bula; pero no se encontró, y de nuevo se ha exâminado en Roma la causa de estos Santos Patriarcas. En 31. de Julio de 1665. el Cardenal, Vicario General de *Alexandro VII.*, Juez Delegado por la Sagrada Congregacion, pronunció sentencia difinitiva á favor del culto que de tiempo inmemorial se les habia dado. Fue aprobada esta sentencia por la citada Congregacion en 14. de Agosto de 1666., y *Alexandro VII.* la confirmó el mismo año á 21. de Octubre. *Clemente X.* los mandó colocar en el Martyrologio Romano á 24. de Enero de 1671.

blanco, y adornado el pecho con una Cruz azul y roxa, puestas las manos sobre dos Cautivos cargados de cadenas, uno Christiano, y otro Moro, como cambiándolos uno por otro: le reveló que habia de ser Padre de una numerosa familia, cuyo principal Instituto fuese libertar los Christianos Cautivos de entre los Bárbaros. A este prodigio se siguieron otros muchos; y en fin le ordenó el Cielo que en compañía de *San Felix de Valois* pasase á Roma á solicitar de la Santa Silla el establecimiento de su Religion. Se presentaron á la Santidad de *Inocencio III.*, y le dieron parte de su venida, y á pocos dias de su llegada obró el Señor otra maravilla: pues celebrando Misa el 28. de Enero del citado año 1198. el Pontífice en la Iglesia Lateranense, con asistencia de muchos Cardenales, y en presencia de los dos Patriarcas, al alzar la Hostia mereció ver repetido el mismo prodigio que el Cielo habia obrado con el Santo Fundador. Con este suceso no tuvo que dudar que era del agrado de Dios el que aprobase el Instituto, y el mismo *Inocencio* les ha puesto el Santo Habito por su propia mano dia 2. de Febrero de 1198. Fueron los colores segun la idéa que el An-

gel le habia manifestado, declarándoles que el color blanco representaba al Padre, el celeste al Hijo, y el roxo al Espíritu Santo; y titulándoles su Religion de la *Santísima Trinidad*, con el citado Instituto de redimir Cautivos Christianos, de que tambien hacen quarto voto. Se volvieron luego estos Santos Fundadores á Francia, y precedido el permiso de *Felipe el Augusto*, edificaron en el desierto de la Galia Belgica el primer Convento con título de Ciervo-frigido, el año referido de 1198. en la Diócesis del Obispado Meldense, cuya Iglesia fue consagrada en 15. de Octubre del mismo año. Este Convento ha sido siempre reconocido por Cabeza de la Orden, y en él se tienen los Capítulos Generales. La primera Regla de esta Orden fue compuesta por el Obispo de París, y por el Abad de *San Victor*, comisionados por el mismo *Inocencio III.* que la aprobó, y nombró á *Mata* por primer General por la Bula: *Operante divinæ dispositionis clementia*::: expedida en el Laterano á 17. de Diciembre de 1198. Esta Regla era muy austera: les prohibia el uso del pescado, y no podian comer carne sino los Domingos, aunque se la ofreciesen de limosna. Los Religiosos no pudieron sostener mucho tiempo las

austeridades á que se habian obligado, y alcanzaron de *Urbano IV.* que su Regla fuese revista por el Obispo de París, y por los Abades de *San Victor*, *y Santa Genovefa*, los que han cercenado todo lo que en ella habia de extraordinario, y mereció la aprobacion de *Clemente IV.* por su Bula: *In Ordine vestro*::: dada en 7. de Diciembre de 1267. *Adriano VI.* les hizo participantes de las exênciones, gracias, é inmunidades concedidas á las demás Ordenes Mendicantes por la Bula: *Rationi congruit*::: dada en Roma á 31. de Agosto de 1522. *Gregorio XV.* confirmó ésta, con otra que empieza: *In junctli nobis*::: su data de 18. de Abril de 1622. *Clemente VIII.* confirmó la absolucion general que esta Religion da al Pueblo, segun costumbre inmemorial, los dias de *Ceniza*, *Jueves Santo*, y *Santa Catalina Vírgen y Mártir*: el Cardenal *Gerónimo Rusticucio*, Vicario General del mismo *Clemente*, la amplió á los de *Santa Inés*, y Domingo de la *Santísima Trinidad*, por la Bula: *Hieronimus Episcopus Sabinensis*::: en Roma á 20. de Mayo de 1600.; y la Sagrada Congregacion de Ritos aprobó la absolucion del dia de *Santa Inés*, por Breve de *Urbano VIII.* expedido en Roma á 17. de Julio de 1632., que

empieza: *Cum ordo*::: Llamanse Ministros los Superiores de esta Orden, la qual posee cerca de 150. Conventos en 13. Provincias. Es inútil probar la utilidad de este Santo Instituto, quando la manifiestan las innumerables redenciones, de que todo el mundo es testigo; no menos que del zelo extraordinario con que los Religiosos de esta Orden acompañaron en las Cruzadas á los Príncipes Christianos, exhortándolos á combatir por la gloria de Jesu-Christo, animando los Soldados, consolando y asistiendo á los enfermos, y libertando á los Cautivos. *San Luis* Rey de Francia, que habia conocido su grande zelo en sus expediciones sagradas, los amó tiernamente, y los protegió en todas las ocasiones que se le presentaron. En Francia tienen 6. Provincias; y el mismo *San Luis* los estableció en su Castillo de Fonteneblo (Villa de Francia, en que los Reyes tienen un suntuoso Castillo, se entiende Palacio), donde todavía sirven con edificacion de toda la Corte, la Capilla Real. Otros Príncipes, y Señores los establecieron en sus Castillos y territorios á su regreso de la expedicion de las Cruzadas. Es bien constante el ardor con que corrieron todos los Reynos de Berbería para libertar ó corroborar en la Fé

Católica á los Christianos Cautivos de todas las Naciones, quando no podian romper sus cadenas. Se puede ver en el estado de Berbería, compuesto por un Religioso de esta Orden, lo que han trabajado en Trípoli, en la Isla de Gerves, Tunez, Bona, y Argél, para cumplir dignamente con su Santo Instituto. = *Claudio Alef*, Diocesano de París, y *Juliano Nautouville*, Diocesano de Chartres, Presbíteros, y Ermitaños, dieron principio á la Reforma de los Trinitarios en 1578. Estos dos Santos Ermitaños, habiendo hecho profesion Religiosa en la Orden de la *Santísima Trinidad*, se volvieron á sus Eremitorios de Pontoesa (Villa de la Isla de Francia), y allí establecieron con licencia de *Enrique III.* el primer Monasterio de la Reforma de esta Orden. De esta Reforma salió otra de Descalzos, que tiene Conventos en Provenza, y en Italia; y está muy propagada en España (véase Artículo siguiente) en Polónia, en Austria, y en Hungría; en Francia se llama de los *Mathurinos* por motivo de una Capilla que hay en París, dedicada á *San Mathurino*, y la dió á estos Religiosos Reformados el Obispo y Cabildo de la Catedral para que erigiesen un Monasterio; y en él se tienen casi todas las

juntas de la Universidad, mereciendo por esto que se le nombre *Primaria Sedes Universitatis.* = Además de los Hospitales anexos á la mayor parte de esta esclarecida Orden, tiene tambien en Francia muchos Canonicatos, y Curatos unidos. * = El mismo *San Juan de Mata* plantó su Sagrado Instituto en nuestro

* Suponen algunos Autores que la esclarecida Orden de la *Santísima Trinidad* fue en sus principios *Militar Hospitalaria*, y que se originó en Francia en tiempo de los Soberanos PP. *Anastasio IV.* y *Adriano IV.*; con el motivo de que *Guillermo*, Duque de Aquitania, reducido por *San Bernardo* á dar la debida obediencia á la Silla Apostólica, y arrepentido de su error, salió segunda vez de sus Estados á visitar los Santos Lugares de Jerusalén, donde le cautivaron los Moros. Las grandes crueldades que vió practicar con los Christianos Cautivos, y que él mismo experimentó, le movieron, quando estuvo libre del cautiverio, á juntar considerables sumas, con las quales por medio de algunos Santos Varones redimió gran número de Cautivos. = Segun estos Autores *San Juan de Mata*, y *San Felix de Valois* fueron en cierto modo Propagadores de tan Santo Instituto: sin embargo no se les puede disputar justamente el glorioso Titulo de Fundadores que les dió la Santidad de *Inocencio III.*, con muchas gracias Apostolicas de Privilegios, é Indulgencias. Al principio vestian de blanco con la Cruz azul y roxa; y usaban de Mucetas blancas, pero hoy han mudado las capas blancas en Leonadas; y en Francia y Italia conservan las Mucetas. = En obsequio de la verdad no podemos omitir que antiguamente se titulaba esta Sagrada Milicia en nuestro Reyno, *Orden Hospitalaria de la Santísima Trinidad*, como parece por una Escritura auténtica que conserva el Convento de la *Trinidad de Toledo*: tambien se llamaba Orden de *Caballeros de la Redencion de Cautivos*, como manifiesta la misma donacion que en 1172. hizo el Rey *D. Alonso III. de Castilla* á los Religiosos de Avila de la Villa de Bolobris, que es ribera del Rio Tajo, y dice que pertenece al Hospital de los *Caballeros de Toledo de Redencion de Cautivos*, porque no solamente redimian los Cautivos, sino que tenian Hospitales donde los curaban hasta entregarlos en sus tierras. Profesan la Regla de *San Agustin*, y han florecido siempre baxo tan Sagrado Instituto muchos Santos y hombres insignes en letras.

Reyno el año 1199., ó ciertamente el siguiente de 1200. en que erigió la primera Casa de la Orden que se dice de Puente la Reyna; y habiéndose estendido su familia por varias partes de nuestra España, hay en el dia la Provincia de Castilla con 25. Conventos de Religiosos, y 7. de Religiosas sujetas á la Provincia; la de Aragon que comprehende 30. Conventos de Religiosos; la de Andalucía tiene 18. Conventos de Religiosos, 2. de Religiosas sujetas á la Provincia, y 3. al Ordinario.

Reforma de Trinitarios Descalzos.

El V. P. Fr. Juan Bautista de la Concepcion, que nació en Almodovar del Campo el año 1561., y murió el de 1610., dió principio á la Reforma de Trinitarios Descalzos en nuestra España, y en la Villa de Valde-Peñas el año 1597. En 20. de Agosto de 1599. aprobó esta Reforma la Santidad de *Clemente VIII.* por la Bula: *Ad militantis Ecclesiæ regimini* :: el qual tambien los separó de los Padres Calzados baxo de diferentes reglamentos que despues fueron aprobados por la Silla Apostólica. El V. Reformador añadió á los votos esenciales otro de no pretender

Prelacía, ni Dignidad alguna por sí, ni por tercera persona dentro ni fuera de la Religion. *Paulo V.* distribuyó en España los Conventos de esta Reforma en distintas Provincias con Vicario General, subordinado al Ministro General de los Calzados, por una Bula que empieza: *Qui pié & sanctè*::: su data de 10. de Febrero de 1610.; pero *Urbano VIII.* les concedió Ministro General absoluto sin dependencia del de los Calzados por la Bula: *Salutaribus Apostolici Monitis*::: su data de 25. de Septiembre de 1631. Las Provincias que esta Congregacion tiene en nuestro Reyno son: la del Espíritu Santo, que comprehende 11. Conventos de Religiosos, y 1. de Religiosas sujetas al Ordinario; la de la Concepcion tiene 9. Conventos de Religiosos; y la de la Transfiguracion otros 9.

Truxillo. Los Caballeros de Truxillo en España. No se sabe quien dió principio á esta Orden Militar, llamada de Truxillo, aunque consta fue erigida ácia el año 1190., ni se sabe ciertamente lo que poseyó en España; pero es constante que el Rey *Don Alonso IX.* en 24. de Abril de 1191. estando en Monzon de Campos cedió al Gran Maestre *Don Gomez*, á sus sucesores, y á todos los Caballeros de

la Orden, á Truxillo, Santa Cruz, Zuferola, Lianoba, y Albalá. En 1196. el mismo *Don Alonso* incorporó esta Orden á la de Calatrava; y en 1218. cedió con la Villa de Alcántara los mas de los bienes de la Orden de Truxillo, que hoy posee ésta. A nadie se admitia en la Caballería de Truxillo sin que primero hubiese probado su nobleza. Su Instituto era el de acompañar la persona del Rey en todas las ocasiones que hiciese alguna jornada; estando obligados á salir bien armados, y prevenidos de armas, y asímismo mantener dos caballos con sus criados. La divisa era una Estrella de plata, pendiente de una cadena.

T U

Tusino. Los Caballeros del Tusino en Boemia, y Austria. Orden de Caballería de quien se ignora el orígen, y el motivo porque se le dió este nombre. El Abad *Giustiniani* (Tom. II. cap. 79. pag. 794.) dice, que siendo sus Fundadores los Archiduques de Austria, se puede congeturar, que fue establecida ácia el año 1562., porque entónces, segun él dice, ha sido quando se le dió el título de Archiduque de Inspruck, y que su hermano no tuvo mas que el de Archiduque de Gratz: que su padre

Fernando, hermano de *Cárlos V.*, habia sido Archiduque de Austria desde el año 1520., y que la Austria habia sido erigida en Archiducado por *Maxîmiliano I.* Estos Caballeros, segun él mismo refiere, llevaban un Manto encarnado, y sobre él una Cruz verde: hacian voto de castidad, y obediencia á la Santa Silla, y á su Soberano, baxo la Regla de *San Basilio*; y como este Autor ha puesto debaxo de esta Regla, y otras, tantas Ordenes de Caballería, las quales jamás estuvieron baxo de Regla, con razon podemos dudar de lo que dice acerca de estos Caballeros. Acaso los confunde con los de otra Orden que subsistía en Ungría, y de que habla *Mennenio* sobre el dicho de *Gerónimo Mégisser*, Historiador del Archiduque de Austria, y de quienes tambien algunos Autores hicieron descripcion de su habito, sin haber hecho mencion del orígen, dándoles solamente el nombre de Caballeros Hungaros.

V

V A

VAYNA. Los Caballeros de la Vayna de la Gines-

ta, ó Retama. Esta Orden Militar fue instituida en Francia, y segun se cree por *San Luis*, el año de 1245. quando se desposó con *Margarita de Provenza*. Hay apariencias que el Collar de esta Orden no era mas que una insignia de honor, porque no se vé que para tomarse se hiciese algun empeño particular. Era hecho en forma de dos gruesos cañones redondos, entre los quales estaban pasadas dos vaynas de retama dobles, pendientes de las colas ó pezones, y sobre estas vaynas estaban nueve argollas guarnecidas de pedrería con otros adornos, que pueden verse en la descripcion que ha dado el *Señor Menetrier*, despues de los primeros registros de la Cámara. La divisa estaba compuesta de estas dos palabras: *Exâltat humiles.* Algunos Sábios pretenden que *San Luis* no instituyó Orden alguna Militar, y siendo cierto; ésta es mas antigua, pues *Guillermo de Nangis*, Historiador Contemporaneo, dice, que el Santo Rey la confirió el año 1238. á *Roberto* de Francia, y en 1267. á *Felipe*, su hijo primogénito, á muchos Príncipes de su sangre, y grandes Señores. El Rey *Cárlos V.* hizo Caballero de esta Orden en 1338. á *Gofredo de Bella-villa*, su Sumiller de Corps, de una ilustre casa de Poetu. *Cárlos VI.* á la en-

trada de la Reyna *Isabél de Babiera*, hizo Caballeros á *Luis II. de Anjou*, Rey de Sicilia, y al Príncipe de Taranto, sus primos.

VALLE DE LOS ESCOLARES (ESTUDIANTES). Los Canónigos Regulares del Valle de los Escolares. *Guillermo Ricardo*, y otros Doctores de Paris, habiendo conocido las vanidades de la tierra, resolvieron dexar el mundo y retirarse á alguna soledad para ocuparse mas seriamente en la meditacion de las cosas celestiales. Eligieron un Valle muy retirado, regado de una fuente, y cercado de árboles, en la Diócesis de Langres, habiendo obtenido primero el permiso del Obispo. *Mr. Ferry*, que estaba nombrado Obispo de Chalon, sabedor de la determinacion de estos Doctores, renunció tambien las grandezas de este mundo, para acompañarlos en este Desierto. Tomaron la Regla de *S. Agustin*, y la práctica de vida de los Canónigos Regulares, y echaron los primeros cimientos de la Casa del Valle de los Escolares, que luego se ha hecho Matriz de otras muchas. 37. Estudiantes de la misma Universidad, tocados del exemplo de sus Maestros, se hicieron sus discipulos en el exercicio de las virtudes, como lo habian sido en la Escuela de las letras. Por esta razon se llamo esta soledad

el Valle de los Estudiantes. Una de las principales filiaciones de esta Abadía fue la Casa de *Santa Catalina* de París, que *San Luis* fundó en 1229. en memoria de la famosa batalla de Bovines, ganada por su abuelo *Felipe Augusto*, como éste habia fundado en accion de gracias la Abadía de la Victoria cerca de Senlis. Otras muchas han tenido su orígen de aquella, particularmente la de los Montes de Henao (Provincia y Condado de los Países Baxos), que fue fundada en 1252. por *Margarita*, Condesa de Flandes, la qual llevó 7. Religiosos de París para establecerlos en esta nueva Casa, que despues fue erigida en Abadía por *Paulo V.* el año de 1617. Como esta Congregacion habia degenerado mucho de su primitivo fervor, y estaban reducidos los Canónigos á un pequeño número, se unieron á la Congregacion de los Regulares de *Santa Genoveſa* de Francia en 1653.

VALLE-UMBROSA. Los Religiosos de Valle-umbrosa. Abadía en la Diócesi de Florencia, en la Toscana, que es cabeza de una Orden fundada por *San Juan Gualberto*, noble Florentino, el año de 1060. debaxo la Regla de *San Benito*. *Gualberto*, despues de haber dado algun tiempo á los estudios, abrazó la profesion de

su padre, que era Militar. Se dexó llevar de todos los sentimientos de la cólera, y de la venganza, que suelen ser freqüentes en las personas de este estado. Habiendo sido asesinado un hermano suyo, y buscando su padre ocasion de vengar esta muerte, lo llevó consigo bien armado, y muy resuelto á no dar tregua alguna al homicida si lo encontrase en el camino. Sucedió que lo hallaron en un tránsito muy estrecho, que no podia libertar el fatal golpe, y se preparaban para darle la muerte, quando este infelíz que iba sin armas, echándose á los pies de *Juan*, le pidió perdon en nombre de *Jesu-Christo* crucificado. Esta humilde y christiana súplica ha hecho tal impresion al generoso jóven, que olvidado de la injuria que habia hecho á su casa, se apeó del caballo, y levantándolo de la tierra, lo abrazó, y le concedió prontamente el perdon. Fue tan agradable al Señor esta accion, que se la recompensó con muy abundantes, y particulares gracias; pues retirándose poco tiempo despues á una Iglesia á hacer oracion, se ha puesto delante de una Imágen de *Jesu-Christo* crucificado, el qual baxó la cabeza en señal del agradecimiento de un perdon tan generoso. Aseguran que todavía se vé este Divino

Crucifixo con la cabeza inclinada en la Iglesia de *San Miniato*, que está sobre un Monte cerca de Florencia. Esta Iglesia pertenecia antiguamente á los Monges de *San Benito* de la Congregacion de Cluni, y despues se dió á los Religiosos de Monte Oliveto. El compasivo *Juan* admirado de un favor tan singular, creyó que Dios lo convidaba á cosas mayores, y desde entónces renunció al mundo; y ha resuelto hacerse Religioso, habiendo tomado el habito en el Monasterio de *San Miniato*. Viendo que los Monges de este Monasterio, de que era ya Abad, no observaban la Regla, tomó con un compañero el designio de instituir una nueva Congregacion de la Orden de *San Benito*, y se retiraron á un Lugar nombrado Valle-umbrosa, ó Val-umbrosa, donde fundaron su primera Casa, de que ha tomado el nombre la Congregacion. Este Valle situado en Toscana se llamaba así antiguamente por la espesura de árboles de que estaba cubierto. Dos Religiosos que lo habitaban los recibieron en su eremitorio con suma alegría. La grande reputacion de *Gualberto* le conduxo allí muchas personas, y á pesar de su profunda humildad fue elegido de comun consentimiento Abad de Valle-umbrosa. El principal cuidado que

ha puesto, ha sido hacer observar literalmente la Regla de *San Benito*. Ordenó que sus Religiosos no tuviesen mas que dos habitos de una tela ordinaria, y que llevasen contínuamente el cilicio para domar la carne, y sujetarla al espíritu. En fin, despues de grandes trabajos vió florecer su Instituto en muchos Lugares donde habia edificado Monasterios; y habiéndole Dios hecho conocer algun tiempo ántes de su muerte, que se le acercaba la última hora, se dispuso para recibir los Sacramentos de la Iglesia con grande edificacion de los Monges, y de los Abades de su Congregacion, á quienes exôrtó á mantener en todo la observancia de la Orden. Murió á la edad de 74. años el 12. de Julio de 1073. *Celestino III.* informado de los muchos milagros que obró ántes, y despues de su gloriosa muerte, lo ha puesto en el número de los Santos de la Iglesia.

V I

VIDA COMUN. Los Frayles de la Vida Comun, de la Congregacion de Windesem. *Gerardo*, llamado el *Grande*, vulgarmente *Groot*, natural de Deventer, Villa de la Provincia de Overissel, una de las siete Provincias unidas, vivió

en el siglo XIV., y ha sido Fundador de esta Congregacion nombrada de los Clérigos, ó Frayles de la Vida comun, á la qual dió principio en la citada Villa de Deventer, y de allí se propagó en poco tiempo por los Países Baxos. *Gregorio XI.* la confirmó en 1376. baxo la Regla de *San Agustin.* Los Clérigos que se recibian no hacian al principio voto alguno. *Gerardo* murió con reputacion de santidad á los 44. años de edad á 20. de Agosto de 1384. El año de 1412. se unió esta Congregacion á la de los Canónigos Regulares del Monasterio de Groenandael, en un Valle cerca de Bruselas. Al principio del siglo XVI. fueron llamados á Francia los Canónigos de Windesem, para posesionarlos de la Abadía de *San Severino de Châteaulandon*, baxo la direccion de *Mauburno*, que despues fue Abad de Livry. Tambien fundaron en los Países Baxos hasta 14. Monasterios de Monjas, y tenian su direccion. Posee aún esta Congregacion Monasterios muy célebres en que se guarda estrechamente el Instituto, como en Colonia, en Vesel, &c. Muchos han sido arruinados por los Hereges, así en Holanda, como en Alemania, y algunos se han dado á otras Comunidades Religiosas. Los Canónigos llevan en casa Man-

telete encima del Roquete, y su Bonete, y en la Iglesia Sobrepellíz y Muceta, como los de *San Victor* de París.

Vírgen. Los Caballeros de la Vírgen en Italia. Esta Orden fue fundada en 1618. por *Pedro Juan Bautista*, y *Bernardo Petrigna*, hermanos, y nobles de Spelle en Italia. *Paulo V.* aprobó los Estatutos, segun los quales los Caballeros se obligaban á defender la Religion Catolica, hacer guerra á los Turcos, y trabajar en la exâltacion de la Iglesia. El Palacio de *San Juan de Letran* sirvió de domicilio á estos Caballeros. Llevan por divisa de la Orden una Cruz de raso azul celeste, toda cubierta, y recamada de plata, pero sin bordadura de oro: los brazos están formados de flores de Lis, porque esta Orden se habia instituido baxo la proteccion, y en honor de la Vírgen, que es el hermoso Lirio de los Valles; cada remate de los brazos está cargado de una estrella, cercada de rayos, que representan los quatro Evangelistas: en medio hay un círculo que encierra una cifra compuesta de una *M.* y una *S.* entrelazadas, coronado de un Sombrero, y de Estrellas de oro: esta cifra significa *Santa María*; al rededor se lee este mote: *In hoc signo vinces.* La conformidad de to-

das estas letras con lo que refiere *Elias Ashmole* de la Milicia Christiana, ó de la Orden de la Concepcion de la Vírgen, podrá hacer creer que se han confundido estas dos Ordenes en la descripcion de sus ornamentos.

Virtud. Las Caballeras, ó Damas esclavas de la Virtud. La Emperatríz *Eleonor de Gonzaga*, viuda de *Fernando III.*, instituyó esta Orden en Viena de Austria el año 1661., ó 62. con el fin de introducir la virtud entre las Damas y Señoras de la Corte; sin embargo no se admitian en esta Orden sino 30. Señoras de distinguida nobleza, además de las Princesas, cuyo número no estaba limitado. Dióles la piadosa Emperatríz por divisa una Medalla de oro que representaba el Sol, con una corona de laurel, y estas palabras: *Sola ubique triumphat*: esta Medalla, á manera de brazelete, colgaba de una cadena de oro, puesta en el brazo derecho por baxo del codo, la qual llevaban los dias de ceremonia, y los demás llevaban una Medalla mas pequeña pendiente de un cordon negro. Las Damas y Princesas quando se alistaban en la Orden prometian observar las Reglas, y Estatutos compuestos por la misma Emperatríz, que se declaró Cabeza. A la muerte de alguna de estas Caballeras, sus

herederos debian volver á la Emperatríz la gran Medalla, y podian guardar la pequeña para monumento del honor que habia recibido la familia, en haber tenido una Caballera de esta Orden.

Vision. Religiosos en Etiopia. En el Monasterio de Bisan, ó de la Vision, cerca de la Ciudad de Erocco, en el Imperio del *Preste Juan* de las Indias, hubo mas de 30. Frayles, y es Cabeza de 6. Conventos á distancia de 10. leguas uno de otro, situados en Montes muy altos. En cada uno hay un Davide, que es el Guardian, á quien obedecen los Frayles. Su comida es muy parca, porque solo comen pan de cevada y legumbres; no comen carne, ni beben vino, y labran el campo. Su Instituto es servir á Dios, y criar los niños tullidos, impedidos y ciegos. Cada Convento tiene un gallo que sirve de despertador, ó relox para ir á Maytines. Estos Religiosos tienen grandes posesiones, y algunos guardan la Regla de *San Basilio*; pero otros observan aún la Ley Judayca con la solemnidad del Sábado. El habito es de pellejos de cabras, que llega hasta el suelo: usan cerquillo, y no dexan crecer el cabello. Todos los Frayles que hay en Etiopia tienen rigurosos ayunos y mortifica-

ciones (lo mismo las Monjas), hasta se descalzan para entrar en la Iglesia, en la que ni aún se atreven á escupir. Las campanas son de piedra y hierro, y ponen manteca en las lámparas porque no tienen aceyte. Usan ornamentos de seda conforme á la Iglesia Romana. Quiera el Señor unirlos estrecha, é indisolublemente á esta verdadera Madre.

Visitacion. Las Religiosas de la Visitacion. Tuvo principio esta Orden de Religiosas de *San Francisco de Sales*, Obispo de Ginebra (es Ciudad, y República libre, vecina de la Saboya, de donde era el Santo natural: murió á los 55. años el de 1622.), ayudado de *Santa Juana Francisca Fremiot de Chantal* (que tambien se reconoce por Fundadora, y nació en Dijon: murió de 71. años de edad el de 1641., y fue canonizada el de 1768.), y otras devotas Señoras Francesas, que en memoria de la *Visitacion de María Santísima* á su prima *Santa Isabél* consolaban á las pobres, y enfermas. Con tanto zelo promovió el Santo el Instituto de estas piadosas Señoras, que el 16. de Junio de 1610. principiaron su Noviciado en Annecy, y al cabo del año hicieron su profesion de votos simples, y la reputacion y crédito de su grande virtud las ha hecho deseables á mu-

chas Ciudades. *San Francisco de Sales* envió algunas al Arzobispo de Leon, que las recibió en 1615., y tres años despues las obligó á hacer votos solemnes. El Santo Obispo de Ginebra, ó como otros le nombran de *Géneva*, compuso las Constituciones que aprobó la Santidad de *Urbano VIII.* en 1626.: pide pocas austeridades, pero mucha sencilléz, modestia, circunspeccion, cordialidad, ó amistad sincéra, y sumision á los Superiores. Conservan todavía el espíritu de su Santo Fundador, y aunque repartidas en mas de 161. Monasterios, en Francia, Italia, Alemania, Polonia, y España, que no son gobernados por un Superior General, sino sujetos al gobierno de los Obispos en las Diócesis donde están situados, con todo siempre han tenido una perfecta union entre los Monasterios, socorriéndose en sus necesidades, y supliendo la abundancia de unos la escaséz de otros. *San Francisco* quiso que sus Religiosas recibiesen las personas débiles y enfermas, y generalmente todas aquellas que no se recibian en las demás Ordenes Religiosas; porque segun él mismo decia, muchas mugeres inspiradas de Dios aspiran muchas veces á la vida Religiosa, de que suelen excluirse, ó porque son abanzadas de

edad, ó están enfermas, ó en fin porque la debilidad de su temperamento, y delicadeza de su complexiòn no les permite llevar los ayunos, abstinencias, y demás austeridades que se practican en las Ordenes Religiosas. ¿Qué sucede luego? dice el Santo: que estas personas aunque llenas del desprecio del mundo, y de resolucion para dexarlo, y aunque muy propias para la vida interior, están precisadas á vivir en medio de los obstáculos del siglo, con gran detrimento de su salud, por no hallar Casas Religiosas que las reciban. Con esta mira se ha fundado la Orden de la Visitacion. En conseqüencia de este fin ordena, que se puedan recibir viudas, del mismo modo que doncellas, con tal que legítimamente se hayan descargado de los hijos, si los tenian, y que hayan dexado bien ordenados sus negocios, de modo que despues no se presente motivo para recelar que sean perturbadas, ó inquietadas en su retiro: que para esto se tomára consejo del Padre espiritual, y de otras prudentes personas, para ocurrir á las quejas y murmuraciones de las personas del siglo (siempre prontas á vituperar lo que no se atreven á imitar): que siguiendo el mismo designio se podrán tambien recibir aquellas que por su edad, ó

qualesquiera defecto, ó enfermedad natural no puedan entrar en otros Monasterios, con tal que estos defectos sean recompensados por un espíritu perfecto y sano, por una grande vocacion, por un gran deseo de entregarse á Dios, y por unas grandes disposiciones para practicar toda la vida una profunda humildad, la sencilléz Evangélica, la obediencia, la dulzura, y todas las virtudes christianas que no dependen sino del espíritu y del corazon; sin embargo están exceptuadas las que tienen enfermedades contagiosas, como la lepra, &c. Estas Constituciones fueron generalmente aprobadas, y no hay persona que no admire la sabiduría, la dulzura, y esta prevision exâcta, que trae su orígen de una experiencia consumada. = Se le objetó sin embargo que recibiéndose enfermas haria un Hospital de su Orden, y responde: «Que siempre él habia »estado con enfermos, y habia visto no pocas »veces personas incomodadas que hubieran si»do excelentes Religiosas, si hubiesen halla»do Monasterios que las hubiesen recibido, y »que para remediar este inconveniente habia »en parte instituido su Orden.» La aprobacion de Roma llegó despues que el nuevo Instituto se habia plantado en la Saboya y Fran-

cia. *Paulo V.* que estimaba infinito al Santo Prelado, lo confirmó con grandes elogios, y fue el que erigió la Congregacion de la Visitacion con título de Orden, y de Religion, debaxo la Regla de *San Agustin*, concediéndole los privilegios que suelen gozar las demás Ordenes Religiosas. El Convento de Annecy (es Villa de Saboya en la citada Diócesi de Ginebra), es el primero fundado en 6. de Junio del citado año 1610.: es un Monasterio muy hermoso, y está sobre la Rivera del Lac: la Iglesia es tambien magnifica, y muy rica. Estas Religiosas guardan al presente clausura, y en el año 1757. en virtud de Real Orden, vinieron algunas á nuestro Reyno, y á esta Corte de Madrid, para poblar el célebre y grande Monasterio, que á expensas de la Real Munificencia se acabó de construir el mismo año, donde tienen á su cuidado el recogimiento de varias Niñas Nobles para su educacion. La Reyna *Doña María Bárbara de Portugal* fue la que promovió la ereccion de esta gran fábrica, que se nombra el Convento de las *Salesas*, que el siguiente año la sirvió de Panteon, habiendo fallecido en Aranjuez á 27. de Agosto de 1758., de donde vino á ser sepultada en aquella Real Casa. El

Rey *Don Fernando VI.* la siguió en el año inmediato, despues de una larga enfermedad que padeció en Villa-Viciosa, y le acabó en 10. de Agosto de 1759. Yace con la Reyna *María Bárbara* su esposa, en el Panteon de las Salesas.

U R

Ursolinas. Las Ursolinas es una Orden de doncellas, y de viudas, que se empezó á establecer en Italia debaxo la Regla de *San Agustin*, y la direccion de los Obispos, tomando por Patrona á *Santa Ursula*. La Bienaventurada *Angela de Brescia* estableció este Instituto en Italia año de 1537., que fue aprobado el de 1544. por *Paulo III.*, y continuaron despues ellas mucho tiempo, viviendo en las casas de sus padres y parientes, y empleándose en practicar todas suertes de obras de caridad. *Francisca de Bermond*, Francesa, movió en 1574. algunas doncellas de Aviñon para abrazar con ella el Instituto de la *B. Angela*, y comenzaron en 1596. á vivir en comunidad. En la Isla del Condado de Venessin se formó la primera Comunidad, y luego se establecieron otras diferentes en Francia; pero el año 1604. la célebre Madama *Acaria* llevó á París algunas de

estas Religiosas, donde se emplearon, como en todas las demás partes, en la instruccion gratuita de las doncellas jóvenes. Una ilustre viuda llamada *María la Hulier*, fue la fundadora de esta Casa, y dispuso que las doncellas que allí se recibiesen se habian de obligar á hacer los votos solemnes, lo que permitió *Paulo V.* por una Bula de 1612. Este es el orígen de las Religiosas Ursolinas, á quienes desearon tener muchas Ciudades de aquel Reyno. La Ciudad de París les ha dado Casa, y al presente tiene esta Congregacion mas de 80. ; es decir, que siguen las mismas Constituciones, porque ellas no forman propiamente Congregacion alguna, pues todos los Conventos están sujetos á los Ordinarios. Poco despues el mismo *Paulo V.* erigió por un Breve de 1615. la Casa de las Ursolinas de Tolosa en verdadero Monasterio, cuyas Constituciones son comunes á otros 20. Conventos, que forman de este modo la Congregacion de Tolosa. La de Burdeos se confirmó en 1616. por otra Bula del citado Papa, y comprehende mas de 100. Casas. Otra se formó en Leon en 1619. que se compone de casi 75. Monasterios, y otra el mismo año en Dijon, que es de 27. Casas. Hay tambien la Congregacion de Tulla

(Ciudad Episcopal del Limosin, Provincia de Francia), y de Arles, Ciudad en la Provenza, y en todas se siguen diferentes Constituciones. Hay asímismo en el Franco Condado Ursolinas que no hacen mas que votos simples, del mismo modo que las de Parma, y de Foligno (Ciudad Episcopal del Estado de la Iglesia), y tambien las de *Santa Rufina* de Roma. En lo demás no hay cosa cierta sobre la Santa, cuyo nombre tienen estas Religiosas. Diferentes Autores aseguran, que jamás ha exìstido tal *Santa Ursola*, ó *Ursula*; sin embargo la autoridad de la Iglesia que celebra su fiesta, y debe convencer todo espíritu racional. * Es ver-

* Ácia el año 382. se levantó en Inglaterra contra el Emperador *Graciano* un Capitan llamado *Maximo*, el que pasó luego con Exército á Francia, donde estaba el Emperador, al qual venció, y quitó la vida. En el tiempo de este rebelde se refiere haber sucedido el martirio de las 11000. Vírgenes. Muchos críticos quieren que no han sido sino 11., de que era la principal *Santa Ursola*. Apoyan su crítica con una Lápida antigua en que estaba escrito el número de estas Vírgenes, segun se demuestra: XI. M. V. y dicen, que en vez de entender, y leer once Mártires Vírgenes, leyeron, y entendieron 11000. Vírgenes, haciendo á la M. numero, no siendo sino letra. Sin embargo hay Autores graves, que asienten á haber sido una multitud grandísima de Vírgenes las que padecieron martirio, y no dudan que hayan sido 11000. = Se puede consultar *Guafredo*, Obispo Aspbense, en su Historia de los Sucesos de Bretaña, y rebelion de *Máximo*; y asímismo el Cardenal *Cesar Baronio* en las Notas del Kalendario, y *Ribadeneyra*; los quales entre otros afirman, que luego que *Maximo* pasó de Inglaterra á Francia, se apoderó de una Provincia que hoy se llama Bretaña (la pequeña), cuyos Moradores la desampararon inmediatamente que entró el Tyrano. Como la tierra era muy pingue, y á proposito

dad que el *V. Beda*, que escribió la Historia de los Bretones, y de los Ingleses, nada nos habla de esta Santa, y de las 11ↀ. Vírgenes sus Compañeras; pero sábese que este Historiador ha omitido una infinidad de cosas. Pasa algunas veces los 20., los 30,, los 40., y aún los 100. años sin decirnos cosa alguna de lo que sucedió en este tiempo. Esta Orden ha experimentado las bendiciones del Cielo de una manera tan particular, que en el espacio de 60. años se extendió á un maravilloso número de Monasterios en el mundo Christiano. Solo en el Reyno de Francia se cuentan hasta 11. Provincias, donde la Congregacion envia sus Cartas Circulares, á saber: la Provincia de París tiene 14. Monasterios, la de Normandía otros 14., la de Picardia 5., la de Bretaña 22., la de Artois 2., la de Champa-

para establecerse en ella *Maximo*, destinó hasta 10., ó 12ↀ. hombres de su Exército, á fin de poblarla, y dispuso traer de Inglaterra, y otros Paises, competente número de mugeres doncellas que se casasen con los nuevos colonos. Diputó Ministros que recogiesen por bien, ó mal todas las doncellas que encontrasen hasta el número de 11ↀ. y las embarcasen para pasar á la pequeña Bretaña, que está en la Francia, y antiguamente se llamó Armorica. Los Navios en que se han embarcado padecieron una grande tormenta, que los condujo á la embarcadura del Rio Rhin en el Mar, donde hallaron unos Corsarios de Hunos, y Pitones (Bárbaros, é Infieles), los quales pasaron á cuchillo con la mayor inhumanidad, y barbarie estas Vírgenes de *Jesu-Christo*, que rehusaron constantemente condescender en sus torpezas. Esta parece ser la Historia mas gentilica de las 11ↀ. Vírgenes, entre otras varias que refieren diferentes AA.

ña 9., la de Borgoña 25., la de Nivernoes (Ducado de Nevers) 7., la de Berry 6., la de Turena 6., la de Auvernia 4., y además la de Kebeck en América. El año de 1639. estas Religiosas por una generosidad extraordinaria atravesaron el Océano, y pasaron de un Emisferio á otro, para exercer sus funciones Apostólicas, y Angélicas en medio de los Salvages de Canadá. Esta santa Colonia fue conducida felízmente por una Amazona Christiana, llamada *Madama de la Pelterie*, viuda jóven, hija de *Mr. Chauvigny*, Señor de Vaubegeon, y Presidente de los Electos, ó Oficiales Reales en la Eleccion, ó Tribunal de Alenzon, que es Ciudad de Francia en la Normandía.

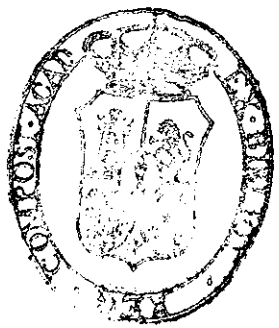

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

NOTA.

Se están formando por Reynos Tablas Cronológicas de las Ordenes Religiosas, y Militares, y de las Congregaciones Regulares, y Seculares que han exîstido hasta el dia de hoy, para darlas al Público en quaderno separado, en que se insertarán las Ordenes y Congregaciones que se hubiesen omitido en el cuerpo de este Diccionario, con las advertencias correspondientes; pues aunque se ha procurado con el mejor esmero comprehenderlas en él, la falta de noticias que omitieron varios Sugetos, que podian darlas individuales de diferentes Ordenes, y Congregaciones, que por su antigüedad, abatimiento, inobservancia, ó extincion están sepultadas en un perpetuo olvido; y lo dificultoso que és hallarlas en los libros que tratan la materia, pues apenas hacen mencion de ellas, dió motivo á que se pasasen por alto algunas en este Diccionario, que se ha trabajado sin omitir estudio, ni vigilancia. Para que dicha Tabla Cronológica salga con toda la perfeccion y hermosura que desea el Editor, renueva la palabra que tiene dada en la Gazeta de 17. de Julio de 1792. Núm. 57.

Por no haber llegado á tiempo la Lista de todos los Señores Subscriptores, se omite la que se habia ofrecido estampar en este Tomo II.